TOMO XCIV Montevideo, Sábado 16 de Febrero de 1929 Núm. 6796

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

1

Mensaje del Presidente de la República a la Honorable Asamblea General al inaugurarse el primer período de la XXX Legislatura.

Señores Senadores:

Señores Diputados:

Cumpliendo lo dispuesto en el inciso 7.o del artículo 79 de la Constitución de la República, me es grato poner en conocimiento de Vuestra Honorabilidad un resumen de la labor realizada durante el segundo año de mi Presidencia, exponiendo al mismo tiempo algunas consideraciones acerca de las iniciativas que convendría realizar, siempre que cuenten con el apoyo del Cuerpo Legislativo.

Poco antes de ser convocado el país, para que expresara su voluntad en las urnas electorales, las divisiones del Partido político que me elevó a la Presidencia de la República, culminaron en una lucha que se entabló entre las fracciones menores y la agrupación mayor, o sea el Partido Colorado Batllista.

Colocado frente a las serias dificultades que se derivarían de semejante lucha, y animado del propósito de garantir los derechos políticos de todos los partidos, declaré públicamente cuáles serían en esas circunstancias las normas de conducta a que ajustaría mis actos de gobernante, y que no han sido otros que los impuestos por los principios primordiales de toda democracia bien constituída.

Esa declaración, agriamente comentada por algunos Diputados del sector político batllista, como si sus términos ocultaran o revelaran la intención de fraguar o desarrollar un plan electoral expresamente destinado a atraer por medios indebidos los votos de sus adherentes, dió origen a un pedido de interpelación al Ministro del Interior, doctor don Eugenio Lagarmilla.

No encuadra en mis propósitos el deseo de juzgar si las alarmantes preocupaciones que exteriorizaban esos Diputados, correspondían o no a una creencia arraigada; pero sí, tengo interés en dejar constancia en este documento, que las explicaciones dadas por el señor Ministro del Interior sobre el tema que dió origen a la interpelación y demás derivaciones promovidas en el curso del debate, merecieron, tanto de la mayoría de la Cámara como de la opinión pública, manifestaciones de confianza sobre la conducta futura del Gobierno.

Es verdad que con posterioridad a ese debate, — antes y después de las elecciones de Noviembre, — aparecieron en las columnas de los dos diarios que representan en la prensa a la misma agrupación política, algunas publicaciones denunciando la intervención indebida de determinados funcionarios en la contienda electoral. Pero no es menos cierto, que a pesar de referirse las mencionadas denuncias a casos aislados, expuestos en términos extremadamente vagos, el Poder Ejecutivo no desatendió ninguna, sino que se ocupó de averiguar la consistencia que podrían tener, habiéndose formado expediente de todas y habiéndose publicado oportunamente las resoluciones recaídas en cada circunstancia.

Estimo que estos antecedentes sirven de suficiente ilustración a los señores legisladores; pero si así no fuera, puedo añadir que el Poder Ejecutivo está en condiciones de demostrar con un análisis debidamente documentado, la corrección de procederes observada por los funcionarios acusados.

Dicho análisis permitiría a Vuestra Honorabilidad enterarse de hechos muy sugerentes, tales como los ocurridos en más de una protesta suscripta por los dirigentes de Clubs seccionales, los que, — al ser interrogados por el sumariante, — manifestaron ignorar los fundamentos de la misma protesta, agregando que apenas los conocían por simples referencias.

Son ya del dominio público todas las incidencias ocurridas en los momentos más álgidos del último proceso electoral. Hoy como en aquel entonces, debo repetir que jamás abrigué el propósito de realizar actos de persecución o de agravio contra ninguno de los sectores políticos en que está dividida la opinión; pero he creído, eso sí, y sigo creyendo, que para cumplir con mi programa de imparcialidad electoral, debo contar con la colaboración de funcionarios que me inspiren confianza y se la inspiren a todos los partidos, dando cumplimiento a las instrucciones que se les transmitieran.

¿En qué medida he dado satisfacción a los compromisos contraídos?

¿Hasta dónde he alcanzado la finalidad perseguida?

Mi conciencia de mandatario, encargado de conservar el imperio de la libertad en el orden, queda tranquila.

Puedo afirmar, sin temor de rectificaciones del presente y del porvenir, que he observado con toda fidelidad las disposiciones constitucionales y legales que deben regir el desenvolvimiento de una elección libre.

Y esta convicción íntima, se robustece más todavía, cuando considero el juicio emitido por la prensa de todos los partidos, que es la que interpreta con justeza el sentir de la opinión pública, juicio que — excepción hecha de los órganos batllistas — ha sido unánime en reconocer toda la pureza del acto eleccionario.

Por otra parte, ya no tiene cabida en nuestro ambiente político actual la acción de los Presidentes electores, que utilizaban el concurso de los funcionarios policiales con el fin de conseguir el triunfo de los candidatos oficialmente proclamados.

El desarrollo progresivo de los sentimientos cívicos ha influído para que los ciudadanos vayan adquiriendo una noción más clara de sus derechos, circunstancia esta que ayuda a neutralizar la influencia que antes ejercían esos funcionarios. En ese estado de espíritu el sentimiento partidario o el interés personal, que si es compartido por muchos se convierte en colectivo, influyen poderosamente en el ánimo del votante, amparado todavía por el sistema del voto secreto.

Imperando, pues, en el escenario político otros hábitos y otras aspiraciones, bien ha podido decir mi antecesor en la Presidencia de la República, "que será ya imposible, por el desenvolvimiento que hemos alcanzado, por las fuerzas cívicas que se han creado y por el progreso de las ideas, que la República tolerara lo que pudiera contrariar aquella suprema conquista y paralizar, por tanto, su adelanto".

Es indudable que los procederes emanados de las personas que desempeñan los Poderes del Estado, sirven de ejemplo y de norma a las masas populares. En lo que a mí respecta, puedo afirmar que en mi larga actuación ciudadana, jamás he hecho política electoral a base de influencias policiales.

Por eso mismo tenía derecho a esperar que la fracción batllista, al juzgar mi gestión en el proceso electoral, no emitiera un juicio tan apasionado y sistemático, y que tan vivo contraste ha formado con el que me dispensaron las otras agrupaciones.

Por sobre el pretexto invocado de la exoneración de tres

o cuatro docenas de empleados policiales, estaban aquellos antecedentes y mi palabra empeñada ante el Parlamento y el país, de que esa medida respondía al propósito de garantir la imparcialidad del Gobierno en las elecciones, imparcialidad que sólo podía hacerse efectiva con el concurso de personas que inspiraran plena confianza al Presidente de la República.

Ha constituído siempre una de mis aspiraciones más constantes, ver a mi país regido por la práctica sincera de sus instituciones; y habría sido una verdadera insensatez que en el momento preciso de ejercer la Presidencia de la República, cuando estaba en mi mano colocar un nuevo jalón en el camino que la República está recorriendo para estabilizar su libertad política, olvidara mis promesas y desmintiera mis antecedentes, complicándome en una grosera manipulación fraguada contra la verdad del sufragio.

He querido referirme en especial a estos acontecimientos porque ellos y sus prolegómenos delinearon los episodios más salientes de la vida política en el pasado año.

Si hubo momentos de inquietud e incertidumbre, el país ha triunfado de ellos, pudiendo señalar una vez más que el Gobierno en todo instante, tuvo como punto de mira, el más estricto acatamiento al orden institucional, para que dentro de él, y en forma libérrima, encontraran solución estos problemas que plantean las democracias efectivas.

Paso ahora a dar cuenta sucinta a Vuestra Honorabilidad, de la obra realizada por cada una de las Secretarías de Estado de mi dependencia.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Los diversos acontecimientos de índole internacional a que en síntesis habré de referirme, evidencian que el año transcurrido ha sido de labor fecunda y que, tanto en lo que se refiere a las relaciones que el país mantiene, como a los esfuerzos llevados a cabo para acrecentar sus prestigios, para fomentar su comercio exterior, y para divulgar el conocimiento de sus principales actividades, han merecido especial y permanente dedicación, secundada por una acción constante de los agentes diplomáticos y consulares, de acuerdo con las orientaciones y normas impartidas por el Ministerio de Relaciones Exteriores.

Nada ha ocurrido, felizmente, que haya hecho desmerecer el concepto saneado de que nuestro país disfruta entre las naciones amigas, — y ello, se debe a las elevadas normas que caracterizan nuestra política internacional y de las que no se ha apartado en momento alguno la República, — ha merecido su plena ratificación con las especiales atenciones de que hemos sido objeto y que altamente nos honran.

Pero como no debe bastar la cuidadosa atención de esos solos extremos para entender que están debidamente servidos los intereses nacionales, sino que fundamentalmente debe preocupar lo que se relaciona con nuestros problemas de índole comercial; éstos merecen una singular dedicación, y en tal sentido, un amplio plan viene desarrollándose con todo el beneficio que se puede esperar para conseguir, de tal modo, en satisfacción de una ambición legítima, la conquista de nuevos mercados afirmando los ya existentes, para la mejor colocación de todos los productos que constituyen la riqueza del país.

Con ese plausible fin se ha intensificado hasta donde por el momento se ha podido, la propaganda exterior, que alcanzará cada vez más un desenvolvimiento previsto, que pronto se hará notorio y general.

La breve exposición que sigue demostrará el valor de toda la gestión realizada desde mi mensaje del año anterior.

La importancia de los temas que estaban incluídos en el programa de la VI Conferencia Americana Internacional que se reunió en La Habana el año pasado, no sólo exigió que fueran analizados por el Gobierno cada uno de los problemas a considerarse, sino que señaló la conveniencia y oportunidad de designar una delegación con elementos capaces de intervenir eficazmente en las deliberaciones respectivas. La diversidad de materias y la trascendencia y alcance de algunos de los asuntos que fueron tratados exigieron de nuestra delegación un esfuerzo que justificó la previsión con que se decidió la constitución de la misma. Diversas Convenciones fueron adoptadas en la referida reunión que son objeto de detenido estudio para realizar los trámites necesarios para su oportuna ratificación respecto de aquellas que no contraríen las normas de nuestra legislación y principios. Del mismo modo se sancionaron importantes resoluciones, en algunas de las cuales se hicieron por nuestos delegados las salvedades convenientes conforme a los argumentos que fundamentan orientaciones definidas de nuestra política exterior.

Entre ellas cabe señalar las deliberaciones que se refieren al tema sobre el principio de la no intervención, en cuyos debates la delegación de la República, de acuerdo con las instrucciones que le habían sido dadas, sostuvo la fórmula, concretamente presentada y elocuente y fundadamente sostenida, sobre que "Ningún Estado puede intervenir en los negocios internos de otro, y que los casos de excepción a ese principio serán determinados por los mismos Estados que forman parte de la Conferencia en la oportunidad que juzguen conveniente".

Sobre tal importante asunto, como es sabido, nada se resolvió en definitiva, quedando para tratarse en la próxima Conferencia, que según se ha anunciado, tendrá lugar en Montevideo, de acuerdo con la resolución sancionada en dicha reunión de La Habana, y que constituye para la República un altísimo honor.

Otro de los asuntos que obligaron la intervención prevista de nuestra delegación fué el referente al proyecto de Convención para la solución pacífica de los conflictos internacionales, que fué presentada por el miembro informante, siguiendo el plan adoptado por la Junta de Jurisconsultos de Río de Janeiro, en cinco partes. La primera, destinada a legislar los buenos oficios y la mediación; la segunda, a las Comisiones de investigación; la tercera, a la conciliación; la cuarta, a la composición amistosa, y la quinta, al arbitraje.

Después de las deliberaciones sobre los primeros cuatro temas, se entró en la consideración del último, sobre el que estaba pendiente la atención general.

La delegación de la República, conforme a las instrucciones impartidas definió claramente su posición, expresando que el Uruguay sólo aceptaba el arbitraje amplio como única y forzosa solución de los conflictos internacionales, exponiendo la conquista que en tal sentido entiende haber legítimamente alcanzado con la firma de varios pactos de esa naturaleza, que contienen como base ese principio sin limitaciones de clase alguna.

Como sobre este problema *no* se arribó tampoco a una solución general, se acordó que una Junta de jurisconsultos plenipotenciarios estudiaría y redactaría un proyecto de tratado de arbitraje para el continente americano, y en esa Junta, que acaba de reunirse en Wáshington, la República intervino teniendo su delegado aquellas mismas instrucciones sobre la fórmula amplia de arbitraje que podremos y desearíamos suscribir.

Otros temas importantes fueron objeto de deliberación interesante, pero estimo que para la relativa amplitud de este mensaje he expuesto los puntos que más pueden interesar para apreciar la política seguida en tan señalada ocasión.

La República ha tenido especial representación durante el año transcurrido en otras reuniones de carácter internacional, habiéndose designado delegados para el 1.er Congreso Sudamericano de Turismo, Conferencia I. Cruz Roja Congreso del Frío. Congreso de Inmigración y Emigración. Habana. VI Congreso I. Ciencias Históricas. XI Conferencia I. del Trabajo. Congreso I. Alcoholismo. Conferencia de la Rata. 8.o Congreso de la Aviación. Quincena Social. 1.er Congreso I. de Lechería. Londres, 2.o Conferencia I. de Carbón Bituminoso. 9.a Sección Asamblea de las Naciones. Congreso Internacional de Matemáticos. Congreso Internacional de Medicina Tropical. Congreso Mundial del Automóvil. Asamblea Instituto I. de Agricultura. 1.er Congreso Latinoamericano de Neurología. Conferencia de Estadística.

Cabe señalar, como acontecimientos importantes para las vinculaciones del país, la visita que hicieron los Presidentes electos del Paraguay y Estados Unidos de América, señores José P. Guggiari y Heber C. Hoover. Fueron en su oportunidad divulgados los conceptos emitidos por ambos gobernantes en respuesta a los saludos que les dirigiera oficialmente, y nada puede expresar mejor *la cordial* disposición que a ambos les anima en lo que respecta a las relaciones que mantenemos con esas naciones amigas, y a su futuro desenvolvimiento, que las elocuentes palabras con que, haciendo justicia, nos honraron.

La ceremonia realizada al inaugurarse la estatua al General Garzón, donada por el Gobierno del Perú, dió ocasión a demostraciones singulares que llegaron a impresionar vivamente el sentimiento nacional. No sólo el

gesto tan amistoso de la nación peruana que nos envió, además una brillante delegación que hizo la entrega oficial de la estatua, sino también las delegaciones especiales que enviaron para ese acto otras naciones hermanas y amigas, han obligado nuestro especial reconocimiento.

El pueblo, que con su presencia enalteció aquélla solemne ceremonia, tributó su caluroso aplauso a los delegados referidos y admiró, con señaladas muestras de afecto, los gallardos representantes de las fuerzas armadas de Argentina y Gran Bretaña, que se asociaron a los actos realizados.

Para conmemorar juntos la fecha patria que en el mismo momento celebrábamos, llegó hasta nosotros la Escuela Militar Argentina, de cuya visita han quedado inolvidables recuerdos, no sólo por el significado de la misma, sino por la prueba de confraternidad que recíprocamente se ofrecieron los futuros Oficiales uruguayos y argentinos.

Por su parte la República tuvo ocasión de hacer llegar a los pueblos hermanos de Argentina y Paraguay el testimonio de su admiración y afecto en ocasión de efectuarse la trasmisión del mando presidencial, y, al efecto, en el primer caso fué portador de un mensaje cordial el propio Ministro de Relaciones Exteriores, y en el segundo, por intermedio de una Embajada en misión especial, se hizo llegar la expresión de aquellos leales sentimientos, que el Gobierno y pueblos paraguayos apreciaron con singulares demostraciones de gratitud.

Debe destacarse como una prueba de la consideración que nuestro país merece el ofrecimiento que le fué hecho para integrar con un representante la Comisión de Investigación y Conciliación que debe reunirse en breve con motivo del protocolo firmado al efecto entre Bolivia y Paraguay. Aunque sobre éste acontecimiento he puesto al corriente antes a Vuestra Honorabilidad, considero que debo hacer especial mención de él en esta circunstancia.

Es de esperarse que de tal modo contribuiremos a que en forma justiciera se aclaren los sucesos que colocaron en situación de peligro la paz entre dos naciones hermanas, para de tal modo arribar a la solución más honorable del conflicto que hubo de tener tan lamentables consecuencias.

Cabe con satisfacción, señalar que durante la emergencia en cuestión, fué objeto de especiales pruebas de consideración nuestra Cancillería por parte de los dos Gobiernos referidos, pues que en todo momento, por intermedio de los respectivos representantes, hízose llegar hasta aquélla informes sobre la disposición constante y favorable para patrocinar todo medio que hiciera posible el más rápido y feliz entendimiento. Para ello, en primer lugar, se procedió con la máxima diligencia para que se constituyera, como se constituyó, la Comisión que determina al llamado Pacto Gondra, y posteriormente, sea con una sugestión para el intercambio de prisioneros, o con lidad, quedó evidenciado nuestro anhelo y leal imparcialidad, [illegible] nuestro anhelo supremo en favor de la paz y nuestra expresión de profunda margura ante la inminencia de nuevos encuentros de armas que hicieran imposible la solución arbitral de los problemas discutidos, que sólo por ese medio humano y justo, deben ser dilucidados y resueltos en definitiva.

Consecuente con esas ideas, se ha anunciado que el Gobierno prestará su adhesión al Pacto firmado en París, el 27 de Agosto de 1928, y por el que los Estados signatarios condenan el recurrir a la guerra para el arreglo de los conflictos internacionales, renunciando a ella como instrumento de política nacional en sus relaciones mutuas, y reconociendo que la solución de todos los conflictos o litigios de cualquier origen, que puedan surgir entre ellos, sólo deberá buscarse por medios pacíficos.

En breve someteré a Vuestra Honorabilidad su texto y el proyecto de ley para proceder a dicha adhesión, cuyos alcances no son ni pueden ser otros que lo que fluye de los propios términos del compromiso; sin que nos puedan afectar ni las reservas o aclaraciones que cualquier otro de los firmantes haya podido hacer o se le atribuya como cometido, antes o después de su firma.

Entre otros actos importantes que se relacionan con nuestra política internacional, debo referirme al canje de ratificaciones efectuado con el Brasil de la Convención que modifica el Tratado de 22 de Julio de 1918, — y en tal virtud pronto se iniciarán las obras de la línea férrea entre Treinta y Tres y Río Branco, — y asimismo se cumplirán dentro de los plazos estipulados las demás obligaciones acordadas. En el transcurso del año que corre se habrá de inaugurar el puente grandioso que une Yaguarón con Río Branco, puente que como ya tuve ocasión de exponerlo y el nuevo convenio lo determina, llevará el nombre prestigioso de Mauá.

Tampoco se ha despreocupado el Ministerio de Relaciones Exteriores del asunto relacionado con la construcción de un puente internacional sobre el río Cuareim y a las gestiones que en tal sentido realizó el delegado-jefe uruguayo que entiende en la caracterización y demarcación de la frontera con el Brasil ante su colega del país vecino, proseguirán la que se ha dispuesto efectuar ante el Gobierno Brasileño para concertar la ejecución de dicha obra que constituye una legítima aspiración de las regiones interesadas y de positivos beneficios para los dos países.

Igualmente hemos canjeado con el Brasil las ratificaciones de la Convención Sanitaria fronteriza de que pronto se beneficiarán los habitantes de aquellas regiones.

A esos actos de real vinculación, cabe agregar como coadyuvante al entendimiento entre ambos países, la solución de todas las cuestiones relacionadas con la obra que se llevará a cabo para demarcar y caracterizar la frontera y en estos momentos esos trabajos se realizan con fecunda actividad, estimándose que la actual labor de campo, que efectúan de conjunto ambas Comisiones, será de apreciables y beneficiosos resultados.

Ha sido muy grata al Gobierno la presencia en nuestro puerto de los buques de guerra británicos "Amazon", "Cornavall", "Ambuscade", "Capetown", "Colombo", del buque-escuela español "Juan Sebastián de Elcano", y de la fragata chilena "General Baquedano", cuyos Jefes, Oficiales, alumnos y tripulantes fueron objeto de las mayores atenciones.

Diversos proyectos de tratados han sido objeto de estudio y tramitación, y acaba de ser firmado el de amistad con Turquía, habiéndose realizado ya los trámites necesarios para ratificar la Convención Sanitaria Panamericana y las de la Circulación de Automóviles y en Caminos que merecieron la probación de Vuestra Honorabilidad.

Pero, de entre los que se hallan en trámite, ha merecido especial atención el tratado de comercio, propuesto a Cuba, y a él de manera expresa deseo referirme.

Sabido es que hasta el año 1927 el tasajo uruguayo se gravaba en Cuba con un derecho aduanero de $ 4.70 los diez kilos, y que desde entonces esos mismos diez kilos pagan $ 8.00.

El Parlamento cubano había sancionado con fecha 9 de Febrero de 1926 una ley facultando al Gobierno por un plazo de 3 años para revisar la ley vigente de aranceles de Aduana, consultando la opinión de una Comisión técnica arancelaria de reconocida competencia en la materia para decretar los derechos que habrían de aplicarse a los productos importados y especialmente para los procedentes de países que no hubieren celebrado con Cuba tratados de comercio.

Se estaba en el entendido que de acuerdo con el dictamen de dicha Comisión no se aumentara el derecho que, —ya pesaba sobre el tasajo y se suponía que tal temperamento podría estar aconsejado por la calidad del producto y su destino popular, y también en razón de que si bien entre Cuba y Uruguay no se había pactado ningún tratado de comercio todavía, ambos Gobiernos ya habían demostrado su propósito de concertarlo: Cuba, rebajando aquellos derechos de $ 4.70 por cada diez kilos, y el Uruguay, otorgando franquicias a los tabacos, al alcohol y azúcares cubanos. Sobre esos extremos se llevaron a cabo serias gestiones que habrían de ser solucionadas en cuanto se hallare el razonable margen que lo aconseja la estricta reciprocidad de beneficios.

Pero no obstante el Gobierno de Cuba decidió hacer uso de la facultad legal aludida y decretó nuevos derechos para el tasajo, fijándose uno máximo de dieciséis pesos por cada diez kilos y otro mínimo de ocho pesos, que es el que se resolvió aplicar; pero siempre con el anuncio de que las tarifas máximas se reservaban para imponerlas a los productos de los países que no otorguen un tratamiento especial a los artículos cubanos.

Llamará la atención que se afirme que esos gravámenes al tasajo fueron adoptados, como antes se dice, contrariando lo que aconsejó la Comisión técnica de Aranceles, —pero ello quedó en evidencia al publicar oficialmente

el Gobierno cubano el decreto y antecedentes respectivos, donde aparece, — no obstante lo que establece la parte dispositiva, del decreto: "que los derechos al tasajo se mantienen como están hoy" ($ 4.70 los diez kilos), y esa decisión se aconsejaba "porque no pueden sustituirlo por otro (aquel producto) nuestros campesinos y muchos menos en los momentos actuales de crisis", y todo ello luego de haber expresado (a nuestro juicio infundadamente) "que es el tasajo un mal producto".

Bien, nunca el Gobierno uruguayo quiso desatender tal asunto, y aprovechando el viaje que realizaran a La Habana los delegados a la VI Conferencia I. Americana se les encomendó que, secundando la acción inteligente de nuestro Ministro en Cuba, se interesaran por recoger impresiones y conocer la posición exacta de las autoridades. Así lo hicieron y no podían ser más optimistas los informes transmitidos, sobre todo teniendo en cuenta que todo lo que, según les fué manifestado, Cuba aspiraba, nosotros podíamos concederlo. De esas impresiones tuvo noticia el Ministerio de Industrias, produjo sobre ellas un luminoso informe la Federación Rural y luego, de acuerdo con lo propuesto por el Ministerio de Relaciones Exteriores, el Consejo Nacional de Administración aprobó el proyecto de tratado a someterse al Gobierno de Cuba como primera propuesta del Gobierno uruguayo, en el entendido siempre que de no ser aceptada, correspondería al otro negociador dar a conocer su opinión sobre si se habían contemplado o no todas sus aspiraciones, ya expuestas, como se ha dicho, a los delegados antes mencionados.

Esa proposición fué presentada antes de Octubre próximo pasado, cuando se creía que hasta ese mes podía el Gobierno de Cuba modificar el Arancel aplicando la tarifa máxima, pero ha resultado que no era en Octubre que vencía el plazo fijado, sino que es en Febrero de este año, y que además, es probable que en estos momentos se haya prorrogado por ley esa facultad al Gobierno para poderla usar durante un plazo mayor.

Pero lo evidente es que aún el Gobierno cubano no ha contestado a nuestra propuesta y que, por el contrario, recientemente el señor Ministro de Relaciones Exteriores de aquel país ha formulado por la prensa las siguientes declaraciones:

"Que está muy distante la posibilidad de la concertación de un tratado con el Uruguay, porque éste pretende demasiadas ventajas para su tasajo y ofrece pocos beneficios para el azúcar y tabaco, y es difícil que Cuba reduzca los Aranceles al tasajo cuando se está fomentando esa nueva industria en dicho país".

Confío, no obstante, que las negociaciones llegarán a un buen fin y que se intensificarán las relaciones comerciales entre ambos países mediante la realización de un convenio que determine los aranceles mutuos en forma que queden contemplados los intereses comunes. En tal sentido habrá de insistirse para el éxito definitivo de las gestiones en trámite, y oportunamente Vuestra Honorabilidad conocerá el resultado, sea porque recabe su decisión para ratificar el Convenio que se pacte o porque el Gobierno pueda verse en la precisión de pedir otras autorizaciones para corresponder con idéntico tratamiento al gravamen que en definitiva se mantenga para los productos uruguayos.

Otro asunto que es objeto de estudio preferente es el que se relaciona con el tratamiento que merecen nuestras carnes y productos ganaderos en los países del continente europeo y en Estados Unidos de América, y que sea por los gravámenes que se le aplica o por el riguroso examen y fiscalización sanitaria o por las limitaciones a la importación, impiden su más amplia colocación, incluso aún para atender las propias necesidades del consumo.

Estimo que habrá de ser indispensable implantar la tarifa máxima y mínima para la importación de productos extranjeros y otorgar dentro de sus márgenes el tratamiento que las circunstancias de futuro puedan imponer y llegar así a conceder las más extremas facilidades a quien c[illegible]ancia nos trate y nos compre.

Esperamos conocer los resultados de las nuevas disposiciones legales que el Brasil acaba de sancionar decretando la desnacionalización de los productos que de un punto a otro del país se remitían transitando por el Uruguay, para cerciorarnos de las consecuencias correspondientes y apreciar en cuánto se disminuye ese comercio que se operaba por nuestras vías de comunicación y nuestro puerto. Será de acuerdo con ese estudio que haremos conocer al Gobierno vecino y amigo las reflexiones que provocan algunos fundamentos de la iniciativa que, mediante un acuerdo podrían seguramente haber sido atendidos sin perjuicio alguno de los intereses de ambos países, que llegaron en cierta ocasión a ser, por lo contrario, estimados en esa parte como merecedores de contemplarlos con especiales convenios de aduana y ferrocarriles.

Todos los problemas que se relacionan con el comercio de tránsito por el puerto de Montevideo aseguro que merecen la más preferente atención por parte de la Cancillería que estudia en estos momentos muy importantes soluciones relacionadas con ese problema de tan alto interés para el país.

No ha podido ser más excelente el ensayo hecho para la colocación de naranjas y limones en Inglaterra. La experiencia efectuada ha permitido conocer que nuestra fruta tiene fácil y productiva colocación, que es aceptada y calificada como la mejor, y tienen los futuros exportadores un material de estudio para ordenar sus envíos, de acuerdo con las exigencias del mercado consumidor y con detalles de gran valor en cuanto a envases, bodegas, acondicionamiento, etc.

Ahora se ensayarán el envío y colocación de otros productos, como conservas en general, dulces en pasta y dulces azucarados, grasa de ovino, cueros curtidos, fideos, etcétera, etcétera.

Todas estas experiencias se han efectuado y se efectuarán con intervención de las oficinas del Ministerio de Relaciones Exteriores y participación de los Agentes Consulares respectivos en colaboración con los Inspectores de Consulados, y hasta el momento se han obtenido facilidades decisivas por parte del Banco de la República, cuyo concurso es indispensable para la realización de tales ensayos y desenvolvimiento de los futuros y probables negocios.

Las oficinas competentes del Ministerio han prestado y siguen prestando su colaboración para facilitar la concurrencia de expositores a la Exposición de Sevilla.

No se ha descuidado la información permanente de los mercados extranjeros, y en tal sentido las entidades interesadas han obtenido cuantas noticias han deseado recabar, sea telegráficamente o por vía postal.

La propaganda exterior se realiza activamente. A ese efecto se envían informaciones generales a todos los agentes de la República; publicaciones oficiales, fotografías, diapositivos para conferencias; se preparan actualmente películas sobre temas comerciales, edilicios, etc.; se está en este momento por resolver, de acuerdo con lo que aconseje el Jurado elegido, la monografía que se imprimirá sobre el Uruguay, entre las que se presentaron en el concurso público celebrado; se ha dispuesto la redacción e impresión de sesenta mil folletos de propaganda para distribuirse durante las Exposiciones de Sevilla y Barcelona, folletos que por separado se referirán a los siguientes temas:

1. Organización política y síntesis histórica.
2. Legislación social e informaciones sobre el trabajo, colonización, etc.
3. Organización industrial y financiera del Estado.
4. Ganadería, agricultura y producción.
5. Instrucción pública e instituciones culturales.
6. Literatura y prensa.

Se acaba de instalar una agencia de propaganda e información en París, que directa y personalmente dirige el señor Ministro en dicha Capital. En fin, que, como antes se dice, pronto será notoria y general la obra que en tal sentido se está desenvolviendo, para mejor divulgación de las actividades y valores nacionales.

Limitado este mensaje a destacar los asuntos que han exigido una mayor actividad, sólo me resta significar que el mayor empeño viene dedicándose para que los servicios del Ministerio de Relaciones Exteriores, tantos internos como los destacados en el exterior, rindan el máximum de beneficios, y ha favorecido la realización de esos propósitos los nuevos cargos diplomáticos creados para Colombia, Venezuela, Méjico y Centro América.

Preocupa también todo cuanto se relaciona con el más eficaz servicio de los Consulados, y sin perjuicio de perfeccionarse día a día las reglamentaciones vigentes, para la mejor atención de sus cometidos, trátase de obtener un rendimiento mejor orientado de su acción como agentes de comercio.

Un programa de acción va a ser en breve impuesto a cada Agente Consular, preferentemente dedicado a temas comerciales,—y de acuerdo con las actividades de su jurisdicción, concretándosele así determinada labor, que será de positiva utilidad para nuestros productores y consumidores,—y del mismo modo se dispondrá la total dedicación de los elementos que deban colaborar en la gestión que demanda la organización y funcionamiento del Frigorífico Nacional.

Y, sin referirme a otros extremos de las gestiones en trámite, estimo que lo expuesto acredita suficientemente, como ya lo expresé antes, el desarrollo de una labor activa y fecunda y un plan de trabajo que beneficiará los intereses nacionales.

MINISTERIO DE GUERRA Y MARINA

El Ejército ha puesto en el cumplimiento de sus deberes el elevado cometido asignado por las leyes. Si se considera el efectivo de este instituto en relación con las múltiples funciones que le incumben, guardia de cárceles, guardias bancarias, custodias de hospitales y de mesas electorales, destinos en construcción de carreteras, cooperación policial aduanera, etc. y se agrega a esto el tiempo destinado a la instrucción profesional, se comprenderá las dificultades con que lucha.

De los elementos personal y material con que cuenta el Ejército se ha sacado todo el resultado posible con fines de seguridad y de enseñanza. No se podría afirmar, sin embargo, que nuestro instituto militar ha llegado al grado de adelanto exigido por su delicada misión y por nuestro progreso. La Presidencia de la República ha remitido en distintas oportunidades proyectos de ley tendientes a subsanar la deficiencia del material y de ciertos servicios. En lo que respecta principalmente al arma de Artillería, la situación es apremiante, y así se expresaba en el mensaje respectivo, en esta parte no es aventurado afirmar que nos hallamos en condiciones deficientes.

En lo que respecta al material de armas portátiles algo se ha hecho para poner remedio a tan grave mal; aprovechándose las escasas sumas provenientes de las economías sobre sueldos militares se han realizado algunas modestas adquisiciones que si no llenan completamente nuestras necesidades, significan al menos un comienzo para satisfacerlas.

La Presidencia de la República espera que el Poder Legislativo no ha de demorar la sanción del proyecto de ley relativo a construcción de cuarteles. Es ésta, otra de las necesidades sentidas por el Ejército. La ubicación, condiciones higiénicas, conveniencias militares de los actuales alojamentos de tropa, salvo raras excepciones, son muy deficientes y exigen, además, por el estado ruinoso de muchos de ellos, el empleo de crecidas sumas, sin obtenerse por esto mayores ventajas desde el punto de vista profesional.

En algunos organismos militares auxiliares donde se han comprobado irregularidades, la Superioridad ha procedido con espíritu de elevada rectitud, acudiendo en forma enérgica, sin titubeos, pero animada de un gran espíritu de justicia, con medidas que salvaguardaban el interés público.

Entre los mensajes dirigidos, ya sea al Consejo Nacional de Administración o al Cuerpo Legislativo, merecen destacarse los siguientes:

Uno a la Honorable Asamblea General remitiendo el proyecto de Código de Procedimiento Penal Militar, cuya redacción había sido encomendada a la ex Comisión Militar Codificadora, proyecto que, según es notorio, busca llenar una necesidad sentida en esta rama de la legislación.

Todo lo referente a la aeronáutica militar se halla en nuestro país en pleno desenvolvimiento. El anhelo de perfeccionar cuanto a ella se refiere, ha motivado el envío al Consejo Nacional de Administración de un proyecto tendiente a reorganizar el servicio de aeronáutica nacional.

El capítulo relativo a construcciones militares absorbió desde el pasado año la atención del Gobierno. Es así que en Noviembre de 1927 se envió un proyecto comprensivo de un plan general a este respecto, para las distintas unidades del Ejército. Como ese proyecto no ha merecido sanción hasta el presente, la Presidencia ha creído del caso insistir reiterando en nuevo mensaje su aprobación.

Como tampoco tuviera satisfactorio andamiento el mensaje de Octubre 26 de 1927, solicitando autorización para invertir de Rentas Generales hasta la suma de trescientos sesenta mil pesos con destino a confección de uniformes de paño y prenda de abrigo para el personal de tropa del Ejército, hubo de reiterarse esa solicitud en nuevo mensaje que se dirigió el 8 de Mayo de 1928.

En Julio 3 de 1928 se dirigió mensaje al Consejo Nacional de Administración acompañando un proyecto de ley por el cual se mejoran las asignaciones que actualmente perciben los señores Jefes y Oficiales del Ejército y la Armada que obtuvieron su retiro con anterioridad a la ley de 16 de Noviembre de 1926.

La falta de disposiciones en cuanto a las dimensiones de la bandera nacional que deben usar las unidades e institutos del Ejército, motivó la necesidad de enviar a la Honorable Asamblea General un proyecto de ley reglamentando la materia.

A la misma Asamblea General se reiteró también otro proyecto de ley por el cual se establece el uso por las autoridades militares, del carnet militar, dando a este documento el mismo valor que el que se atribuye por ley de 11 de Mayo de 1914 a la cédula de identidad que expide la policía de la Capital.

La reglamentación del funcionamiento de estaciones radiotelegráficas de difusión y de aficionados constituye una necesidad.

De ahí que, en un proyecto de ley elevado a la Asamblea, se provea cuanto es pertinente a esta materia en las actuales circunstancias.

La ley vigente sobre retiro para la clase de tropa, apareja una carga muy onerosa para el Estado. La Presidencia ha creído de su deber llamar la atención a ese respecto y dirigió con ese fin en el mes de Octubre de 1928, un mensaje al Consejo Nacional de Administración.

En Diciembre próximo pasado se dirigió un mensaje a la Honorable Asamblea haciéndole saber la forma en que se han distribuído los valores estimados por la Contaduría General de la Nación por concepto de economías de sueldos y compensaciones militares de las planillas correspondientes al ejercicio 1927-1928.

A efecto de poder cumplir lo que dispone la ley de 26 de Diciembre de 1927, en su artículo 3.o, sobre construcción de un parque público en los terrenos fiscales que rodean la Fortaleza de Santa Teresa, se dirigió mensaje al Consejo Nacional de Administración solicitando se le dé posesión de dichos terrenos.

Entre los decretos tirados merecen recordarse el relativo a la asimilación del personal del Ministerio de fecha Junio 12 de 1928. El que nombró una Comisión encargada de estudiar y proponer la mejor organización de los actuales servicios de radiocomunicaciones. Decreto nombrando una Comisión para examinar los proyectos de Convención sobre prisioneros de guerra, proyectos que fueron enviados por nuestro Ministro en Suiza y que servirán de base a las deliberaciones a realizarse en la conferencia que se reunirá en el mes de Junio próximo en Ginebra. Decreto modificando los de 23 y 26 de Octubre, relativos al personal de Oficiales y tropa que presta servicios en la Comisión de Límites.

En lo que respecta a nuestra pequeña marina, cabe decir que en el estado actual no concuerda ni mantiene el nivel de adelanto y de progreso que en todos los órdenes y en todas las esferas ha alcanzado el país. La falta absoluta de material adecuado ha ocasionado la situación que desde hace años se ha montenido hasta el presente, a la espera de una solución que la coloque en la situación que corresponde.

Propendiendo a esa finalidad, oportunamente se envió al Poder Legislativo el proyecto de adquisiciones programado por la Dirección de la Armada, donde se aborda resueltamente el problema de nuestra marina militar y se esboza un plan que, de ser realizado, pondría fin a la actual situación.

No obstante las precarias condiciones en que actúa, la Dirección de la Armada ha dedicado sus esfuerzos a la.

Instrucción del personal

El entrenamiento del personal naval, al igual que en años anteriores, quedó circunscrito a lo que han permitido los deficientes elementos materiales y los escasos rubros presupuestados, cumpliéndose los imprescindibles y mínimos programas reglamentarios anuales de práctica para el alumnado de las escuelas, embarcado por espacio de treinta días en los buques de la Armada.

Las Escuelas, tanto la Naval con sus dos cursos, el de Aspirantes y el de Aplicación para Oficiales, la de Marineros y la de Aprendices Mecánicos, efectuaron durante el año sus cursos reglamentarios en forma satisfactoria, ajustados estrictamente a las disposiciones vigentes.

Material naval

Como referencia especial a los conceptos generales apuntados, cabe decir que la marina militar carece de material flotante en el sentido técnico de este término.

Es notorio que nuestros viejos y heterogéneos barcos no sólo carecen en absoluto de eficiencia militar, desde todo punto de vista, sino que ya han llegado al límite máximo que normalmente puede exigírseles.

En el afán de salvar siquiera en una parte estas deficiencias y dentro de lo que es posible a esta Presidencia, se ha efectuado el correspondiente llamado a licitación pública para adquirir un buque hidrográfico. Este buque

financiado con saldos de distintas partidas y economías en los sueldos del personal fué proyectado en forma adecuada para los trabajos hidrográficos, y si bien no representará un factor de índole militar, será, sin duda alguna, de inválorable utilidad como elemento de instrucción y de trabajo en prácticas hidrográficas y de navegación costera, para nuestros jóvenes Oficiales y alumnos navales.

Servicio Hidrográfico

Este servicio, que había adquirido en sus últimos años un verdadero desarrollo, ha tenido que ver interrumpida su labor en la parte más útil y fundamental. La falta de embarcaciones con que efectuar la parte marítima de sus relevamientos obstaculiza sus gestiones, debiendo limitar sus actividades a la parte topográfica.

MINISTERIO DEL INTERIOR

La conservación del orden y tranquilidad en lo interior, función encomendada por la Constitución a la Presidencia de la República, ha sido preferentemente atendida por intermedio de la Secretaría de Estado en el Departamento del Interior.

Los derechos de los habitantes del país han estado en todo momento debidamente garantidos, bastando la menor queja contra procederes policiales, un suelto periodístico en que se señalase un acto atribuído a algún funcionario dependiente del Ministerio, o la noticia llegada en cualquiera otra forma a dicha Secretaría, para que se tratara de inmediato de esclarecer los hechos por los Inspectores Departamentales de Policía o los agregados militares que, dependiendo directamente del Ministerio, tienen a su cargo el cometido de inspeccionar y contralorear el buen funcionamiento de los servicios policiales.

Es, por tal circunstancia, elevado el número de sumarios instruídos en el último año, los que han permitido aclarar los hechos imputados en las respectivas denuncias, motivando en algunos casos la aplicación de sanciones de diversa gradación. Merece, sin embargo, hacerse notar que más de la mitad de los sumarios a que se hace referencia fueron motivados por denuncias que han debido declararse infundadas, resolviéndose los restantes con la aplicación de sanciones, como se acaba de decir, desde los apercibimientos y observaciones hasta las suspensiones y ceses.

Presupuesto policial

Al finalizar el año 1927 dirigí un mensaje solicitando la sanción de un proyecto de presupuesto para las policías de la República, que oportunamente fué redactado.

Ha transcurrido todo el pasado año y el Parlamento, infelizmente, no se abocó a su estudio. Las causas que me impulsaron a presentarlo en aquel entonces, lejos de haber desaparecido se acentúan de más en más; de ahí que juzgue de todo punto necesario insistir a este respecto, significando que la modificación al actual estado de cosas, tiene para mí la importancia de un capítulo de Gobierno.

Una evidentísima razón de justicia fundamentó aquel mensaje.

En él se destacó, como en la situación presente, que el instituto policial no se halla en condiciones de cumplir los cometidos de su función con la eficacia requerida, debido, principalmente, al mezquino sueldo de sus empleados y al escaso número del personal que lo integra.

Señalé, también, el fuerte contraste que presentaba este instituto, dentro del cuadro general de la Administración, ofreciendo la inconcebible y anómala realidad de gozar de un tratamiento mísero, no obstante estar llamados sus componentes a llenar en la sociedad una función esencial tan múltiple como delicada y compleja.

Los sucesos que son del dominio público, ocurridos en el pasado año, y en que la policía tuvo intervención tan destacada, al par que ha evidenciado hasta qué punto el instituto policial tutela a la sociedad, ha servido para ir formando verdadera conciencia nacional en el sentido de hacer comprender que su mejoramiento supone un problema impostergable.

Por eso es que hago especial referencia a él en este mensaje.

Edificios policiales

Uno de los principales propósitos de la labor realizada en el último año por la Secretaría del Interior, ha sido la de dotar a las dependencias de los locales necesarios para las mismas, en el convencimiento de que la instalación de las oficinas en locales adecuados es condición principal para el buen desempeño del servicio público.

El programa trazado en el primer año de la actual Administración para dar aplicación a los fondos votados por Vuestra Honorabilidad con destino a adquisición, construcción y reparación de locales policiales, ha sido ejecutado por completo, habiéndose dado cuenta a la Honorable Asamblea, de acuerdo con la ley de 24 de Octubre de 1927 que creó dichos recursos, de la mencionada inversión y presentado asimismo el plan de obras a realizarse en el futuro, así que se obtengan los recursos necesarios con la sanción de nuevas leyes.

De acuerdo con la mencionada ley se invirtió la partida de $ 40.000 en construcciones y compras de edificios y terrenos y la de $ 80.000 en reparación, construcción y ampliación de edificios policiales.

Además, se continuó aplicando, también en obras de igual índole, los fondos que habían quedado depositados en las sucursales del Banco de la República por concepto del 30 o|o del Impuesto General Municipal en el momento de la promulgación de la ley que suprimió dicho recurso.

Se dió igualmente destino a obras de edificación de los fondos creados por otras leyes, como la de 12 de Agosto de 1925 para la cárcel de la ciudad de Rivera y la de 26 de Mayo de 1920 (saldo existente para reparación de edificios policiales y cárceles de campaña).

Se dijo en el mensaje en que se dió cuenta a Vuestra Honorabilidad de la inversión de los fondos de la ley de 24 de Octubre de 1927 antes citada: "el plan de construcciones de edificios comprende la de 93 comisarías, 57 subcomisarías y 63 destacamentos, cuyo costo ha sido estimado en las sumas de $ 932.358.00, $ 273.010.00 y $ 141.474.00, respectivamente. Además, se construirá el edificio del Destacamento de Bomberos de la ciudad de Salto por $ 30.000; se ejecutarán obras de reconstrucción, ampliación y reparación de edificios policiales por valor de $ 293.976.89 y se adquirirán bienes para el servicio de la policía por $ 511.272.00".

Ahora bien, en el momento actual no existen recursos de ninguna clase para ser afectados a edificios policiales. No hay un fondo permanente, un rubro del presupuesto para poder atender las construcciones y ampliaciones necesarias para la instalación de las oficinas policiales, ni siquiera las obras más indispensables de conservación de los actuales edificios de las Jefaturas, cárceles departamentales, comisarías y demás dependencias policiales.

Se hace, pues, urgente la creación de recursos a dicho efecto, por cuyo motivo debe reiterarse una vez más la sanción del proyecto que remitió a Vuestra Honorabilidad la Presidencia de la República, por el que se destina la suma de $ 120.000 a obras para locales de la policía, sin perjuicio de la cantidad que tendrá igual destino, a tomarse del superávit obtenido al finalizar el anterior ejercicio económico, según distribución hecha por el Consejo Nacional de Administración y sometida por éste a la consideración y aprobación de Vuestra Honorabilidad.

No siendo posible dejar de efectuar ciertas obras de carácter urgente en las casas y dependencias ocupadas por oficinas policiales, el Ministerio se ha visto obligado a costearlas con el rubro "Eventuales", del cual extrajo hasta cerca de $ 6.000 en construcciones y reparaciones impostergables.

La Alcaidía y Cárcel Central de la policía de Montevideo debe ser trasladada mientras se efectúan las obras de construcción del nuevo edificio, para el que se destina por la ley de 18 de Mayo próximo pasado la suma de $ 135.000. Se hará el referido traslado conjuntamente con el de la Oficina de Identificación Dactiloscópica y Policía de Investigaciones, ubicadas actualmente en el mismo edificio, aplicando la cantidad de destinada por ley de 3 de Setiembre de 1928 en el alquiler del edificio donde se instalen mientras duren las obras.

La expropiación que para construcción de la Rambla Sud recayó sobre el edificio que ocupa la Guardia Republicana motivó un mensaje de la Presidencia de la República a fin de que fuera declarada de utilidad pública la expropiación de los inmuebles necesarios para la instalación del nuevo cuartel, así como también para que se autorizara para aplicar el producido de aquella expropiación a la compra de un terreno y construcción del edificio con destino al referido cuartel, cuya iniciativa fué considerada oportunamente por Vuestra Honorabilidad, dictándose la ley de 18 de Abril próximo pasado.

Ya fué hallado un terreno que por sus características de ubicación, superficie y topografía, es apto para la construcción de dicho edificio, habiéndose decretado la expropiación del mismo con fecha 31 de Octubre próximo pasado, siguiéndose en la actualidad el procedimiento previo administrativo establecido por la ley de la materia.

Mensajes

La Presidencia de la República haciendo uso de la facultad que la Constitución le acuerda como Poder colegislador, ha concretado algunas iniciativas en diversos mensajes enviados a Vuestra Honorabilidad directamente o por intermedio del Consejo Nacional de Administración.

A la vez, conforme a lo establecido en el artículo 79, inciso 21 de la misma, ha dictaminado sobre las iniciativas que el referido Consejo ha sometido a su consideración, expresando su opinión favorable en algunos casos o formulando las observaciones que el estudio de los respectivos proyectos de ley le sugirieron.

Menciono a continuación algunos de los mensajes a que se refieren los anteriores párrafos:

—Mensaje y proyecto de ley que asigna a la Jefatura de Policía de Montevideo, por una sola vez, la cantidad de $ 25.000 para alquiler del edificio para la Alcaidía, adquisición de colchones, frazadas e impermeables y mejoras de edificios, disponiendo de las economías de los rubros de la misma realizadas en el pasado ejercicio.

—Mensaje acompañando un proyecto de ley por el que se autoriza la inversión, durante el corriente ejercicio, de $ 120.000 para reparaciones de edificios policiales.

—Mensaje y proyecto de ley por el que se crean veinte cargos de agentes de 3.a clase para la Policía de Investigaciones de Montevideo.

—Mensaje y proyecto de ley por el que se aumenta lo asignado por el Presupuesto General de Gastos a los rubros "Servicio Telefónico, Alumbrado y Aguas Corrientes" y "Utiles de Oficina" de la planilla de la Jefatura de Policía de Montevideo, hasta las cantidades de $ 39.600 y $ 26.400, respectivamente.

—Mensaje acompañando un proyecto de ley por el que se acuerda por gracia especial una pensión vitalicia de $ 1.200 anuales a la señora viuda del ex Jefe de Policía de San José don Pompilio García.

—Mensaje y proyecto de ley por el cual se acuerda al personal de policía de Montevideo, con excepción del Jefe, un mes de sueldo como gratificación con motivo del esclarecimiento del asalto del Cambio Messina.

—Mensaje por el que se establece la urgencia que existe en sancionar la ley sobre presupuesto policial, cuyo proyecto fué remitido a Vuestra Honorabilidad con mensaje en el año 1927.

—Mensaje y proyecto de ley por el que se refuerza con $ 2.000 el rubro "Manutención de Presos, Gastos de Oficina y Eventuales" y con $ 1.000 el de "Gastos de locomoción", correspondientes al presupuesto de la Jefatura de Policía de Colonia durante el corriente ejercicio.

—Mensaje por el que se observa el proyecto de ley del Consejo Nacional de Administración que establece un derecho aduanero de $ 0.50 el kilogramo bruto para la importación de pilas y baterías eléctricas, sus repuestos y accesorios.

—Mensaje formulando observaciones al proyecto de ley del Consejo que fija derechos aduaneros para la importación del ácido bórico y bórax.

—Mensaje con observaciones al proyecto de ley remitido por el Consejo Nacional de Administración sobre reorganización de la Imprenta Nacional en lo que se refiere a la disposición contenida en el artículo 2.°, respecto a la centralización de todos los trabajos de tipografía y litografía en general que necesitan las oficinas del Estado.

Decretos y resoluciones

Numerosos decretos y resoluciones ha dictado en el pasado año la Presidencia de la República por su Secretaría del Interior, con el fin de asegurar el mejor cumplimiento de los cometidos a cargo de las policías del país, adoptando las medidas más eficaces encaminadas hacia el perfeccionamiento de los servicios que debe realizar el personal de todas sus dependencias.

Con esos propósitos se dictó el decreto de 30 de Mayo de 1928 que dispone se practique por funcionarios dependientes directamente del Ministerio, giras de inspección que abarquen la organización y prestación de los servicios policiales, actuación de la policía, armamentos, municiones, edificios etc., recogiendo, además, las observaciones que sobre la organización policial en cada sección formulen los vecinos, para lo cual se trasladarán periódica y sucesivamente a los Departamentos.

Estas inspecciones se efectuarán sin perjuicio de las que prescribe el reglamento formulado por el Arsenal de Guerra sobre conservación, cuidado y verificación de armas y accesorios en poder de las Jefaturas y sus dependencias, a las cuales se ha dado comienzo en el año pasado por los funcionarios militares designados por el referido Arsenal.

Se ha dictado igualmente un decreto con el fin de facilitar la provisión de armas y municiones a la policía, la que deberá ser efectuada por el Arsenal de Guerra en forma gratuita, dado que el Ministerio del Interior carece de rubro en su presupuesto para atender las erogaciones que hasta entonces motivó esa provisión.

Por decreto expedido también en Mayo 30 del año pasado se reglamentó la ley de represión del proxenetismo, estableciéndose con toda minuciosidad en cerca de un centenar de artículos las normas y procedimientos a seguirse para hacer efectivas las disposiciones sancionadas por Vuestra Honorabilidad.

La ejecución de las medidas dispuestas por el referido decreto reglamentario en vigencia desde hace un semestre señalan un resultado favorable, pudiéndose asegurar que con las nuevas disposiciones dictadas en esta materia se ha dado satisfacción en general a la opinión pública que clamaba por que se persiguiera en forma eficaz el delito de proxenetismo. Por otra parte, las nuevas reglas relativas a la policía de la prostitución, procedimiento al que deberán ajustarse las "casas de lenocinio", etc., la práctica demostrará si conviene que persistan o si se hará necesario sean modificadas. Por lo pronto, el artículo 1.° de la ley de Proxenetismo ha sido modificado por la de fecha 3 de Julio de 1928, que en su artículo 2.° dispone que "la autoridad administrativa correspondiente podrá autorizar la convivencia de varias mujeres en una misma casa, cuando, a su juicio, no exista peligro de proxenetismo...". (Ley que incorpora al Presupuesto General de Gastos la planilla de sueldos y gastos de la Inspección Sanitaria de la Prostitución).

La persecución del contrabando ha dado motivo a la adopción de medidas tendientes a poner a los funcionarios policiales en condiciones de reprimir ese delito difícil de extirpar, sobre todo en los Departamentos fronterizos, proporcionando, dentro de la insuficiencia de los rubros respectivos, elementos de movilidad y de defensa. Por resolución de fecha 28 de Marzo de 1928 la Presidencia de la República declaró que las autoridades policiales quedan obligadas al cumplimiento de los cometidos que les asigna el decreto del Consejo Nacional de Administración de 22 de Setiembre de 1927, en el que se refunden y amplían las disposiciones reglamentarias relativas al cumplimiento de las leyes de impuesto a los tabacos. En circular ministerial que contenía la precitada resolución se hacía llegar al personal policial, junto con las normas y procedimientos a seguirse para la represión del contrabando, el propósito del Gobierno de proceder sin contemplación de especie alguna contra los funcionarios omisos en el cumplimiento de sus deberes y contra aquellos cuya conducta demuestre su incapacidad para desempeñar la misión que el Poder Ejecutivo, de acuerdo con la ley, les ha encomendado en defensa de los intereses públicos y de la moral social. También por circular y a los fines señalados anteriormente, el Ministerio hizo saber a los Jefes de Policía que la Unión Tabacalera había manifestado al Ministerio que sus asociados están dispuestos a cooperar a la acción represiva del contrabanado del tabaco, en que está empeñado el Gobierno, ofreciendo al efecto cada vez que las autoridades policiales apresen un contrabando, comprarlo de inmediato al precio mayor que corresponda, de acuerdo con su cantidad, calidad y estado, a fin de que el funcionario aprehensor pueda recibir en seguida el producto líquido de la mercadería. Se hizo conocer igualmente a los Jefes en la misma circular, el propósito de aquella institución particular de establecer primas o regalos para ser distribuídos entre el personal de policía que cooperase a la aprehensión de contrabandos de importancia, estimulándose en tal forma el celo de los modestos funcionarios encargados del cumplimiento de esa misión.

El servicio de extinción de incendios, a cargo del Cuerpo de Bomberos de la Capital y de los destacamentos creados por ley en las ciudades de Salto, Paysandú y Mercedes, ha seguido efectuándose en condiciones normales, invirtiéndose las cantidades obtenidas por la recaudación de la Patente Especial a las Compañías de Seguros, en la forma autorizada por la ley, es decir, en el servicio de amortización e intereses del préstamo otorgado por el Banco Hipotecario del Uruguay con destino a la construcción del edificio para asiento del cuartel de dicho cuerpo y a la adquisición de materiales de extinción para éste y los citados destacamentos.

Por resolución de Marzo del pasado año fué aprobado el reglamento para el funcionamiento de los destacamentos de campaña, sometido a la consideración del Ministerio por la Jefatura, el cual fué proyectado por el Jefe de Bomberos.

Conforme se vaya instalando el servicio de aguas corrientes en las demás ciudades de campaña la Presidencia tratará de organizar en ellas el servicio de extinción de incendios, siempre que se obtenga la creación legislativa de los respectivos destacamentos, al igual de los que ya existen en las ciudades mencionadas. Mientras tanto, y con el propósito de poner a las ciudades que no poseen esa mejora, en condiciones de poder luchar, aunque en forma deficiente, contra el fuego, se ha autorizado a algunas Jefaturas la adquisición de aparatos extinguidores químicos.

La necesidad de proveer a las policías de elementos de *movilidad ha sido motivo de especial* atención del Ministerio. La Jefatura de Policía de Montevideo adquirió varios automóviles y a varias de las de campaña se les autorizó para invertir de sus rubros de locomoción y eventuales las

cantidades de que han podido disponer en mérito a economías realizadas en los mismos, para la compra de automóviles, completándose el precio de adquisición con cantidades giradas por el Ministerio de su rubro "Eventuales".

También se adquirió por el Ministerio cerca de 300 caballos para las policías de Montevideo y algunos de los Departamentos de campaña. Importaron dichas compras alrededor de $ 9.000.

Teléfonos policiales

Con respecto a redes telefónicas policiales expresaré que se ha continuado aplicando los fondos del Empréstito Americano de 1926 que fueron destinados por la ley respectiva a la construcción y reparación de líneas internas departamentales, instalándose mesas centrales telefónicas en todas las Jefaturas de campaña.

Asimismo se ha contratado recientemente, previa licitación pública, por la suma de $ 299.819.10 la construcción de las líneas telefónicas policiales troncales de la Jefatura de Florida a la de Durazno y de ésta a la de Flores, y desde el kilómetro 9-500 de la carretera nacional a Maldonado hasta las Jefaturas de Policía de Lavalleja, Maldonado y Rocha, cometiéndose el control y fiscalización de los trabajos a la Dirección de Comunicaciones, por intermedio del Inspector de Obras de la Dirección de Comunicaciones y personal de Sobrestantes designado al efecto.

Sin contar el valor antes mencionado de las obras contratadas, se invirtió, de los fondos destinados por ley, $ 9.821.01 en reparaciones de las líneas de las Jefaturas de Artigas, Canelones, Tacuarembó, Rivera, Salto, Soriano, Río Negro y Durazno y construcción de ramales al nuevo local de la comisaría de la 13.a sección de Tacuarembó; de la Jefatura de Florida a la comisaría de Chamizo; de la comisaría de Pando (Canelones) al destacamento del Parque Nacional de Carrasco y al destacamento policial de Sauce Chico (2.a sección de Salto).

CONSEJO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN

2

Mensaje del Consejo Nacional de Administración a la Honorable Asamblea General al inaugurarse el primer período de la XXX Legislatura.

Poder Ejecutivo.

Consejo Nacional de Administración.

Montevideo, Febrero 15 de 1929.

Honorable Asamblea General:

De conformidad con lo dispuesto en el inciso 7.º del artículo 79 y en el artículo 97 de la Constitución de la República, el Consejo Nacional de Administración, en ocasión de iniciarse las sesiones del 1.er período ordinario de la XXX Legislatura, cumple en entregar a Vuestra Honorabilidad los informes relacionados con la situación de la República examinada desde el punto de vista político y administrativo y en cuanto corresponde a la jurisdicción propia de esta rama de Gobierno.

En los capítulos siguientes, Vuestra Honorabilidad encontrará la relación circunstanciada de la labor correspondiente a cada Ministerio, labores que, en su conjunto, representan la acción gubernativa desarrollada por este Consejo Nacional en el año último.

Pero antes de entrar a esa relación, cabe destacar siquiera en sus rasgos generales los hechos más salientes del momento actual. Convocado el país a elecciones generales y realizadas éstas el 25 de Noviembre último, puede afirmarse que ellas constituyeron una alta nota afirmativa de la cultura cívica de nuestro pueblo. Toda una larga e intensa campaña electoral, y la elección misma, se desarrollaron sin que ninguna incidencia de alguna entidad perturbara el ejercicio de los derechos ciudadanos. Frente a tales hechos bien puede proclamarse que ha alcanzado un plano de verdadera significación el progreso institucional de la República, fundamentado en el libre juego de los derechos de todos y realizado en el sentido de las más nobles aspiraciones de la democracia.

El país debe celebrar en el año próximo el centenario de la Jura de la Constitución. Para que aquella fecha pueda festejarse como su trascendencia lo exige, deben dictarse con tiempo las disposiciones correspondientes a la celebración. Obran ya en poder de Vuestra Honorabilidad algunos proyectos de ley enviados por este Consejo Nacional y que se relacionan con el centenario. Figuran entre ellos la erección de monumentos a la memoria de los héroes que construyeron la República, la iniciativa tendiente a declarar monumento nacional el Palacio Legislativo, consagrándolo a la memoria de los Constituyentes del año XXVIII; la publicación de la documentación histórica correspondiente a la acción heroica del General Fructuoso Rivera y la que se relaciona con la Cruzada de los Treinta y Tres, y otros que, de recibir sanción legislativa en el presente año, nos colocarían en la situación de conmemorar aquella fecha.

Pero no sólo en la celebración jubilosa deben ser honrados los fundadores. Es con nuestra vasta obra de progreso que recibiremos dignamente la fecha gloriosa. Y, es, sobre todo, intensificando ese esfuerzo para la gran obra del engrandecimiento nacional. Debemos luchar por el prestigio creciente de nuestra Escuela Pública, reformando los planes, ampliando su acción, dándole el contenido espiritual suficiente para que sea la fuente viva de la cultura nacional y una verdadera y noble creadora de hombres. Debemos iniciar las obras que el país necesita para despertar todas las oportunidades reclamadas por el trabajo. A este afán se ha ceñido la acción del Consejo y de él dan prueba las realizaciones ya cumplidas o las iniciativas que, descriptas en los mensajes de los Ministerios respectivos, obran en poder de Vuestra Honorabilidad.

La situación económica del país en el momento actual es buena, y en cuanto al futuro, debe apreciarse con auspiciosas perspectivas, pues son muchos los factores que estabilizan su riqueza.

El ahorro nacional y las iniciativas para el establecimiento y desarrollo de industrias, siguen en progresión ascendente, y esta progresión será el mejor estímulo para nuestros hombres de empresa.

Las finanzas del Estado, son en realidad satisfactorias. Lo prueba el hecho de la sucesión de superavits obtenidos en los ejercicios económicos últimamente transcurridos.

Las industrias del campo han seguido mereciendo especial atención de parte del Consejo, que en materia de fomento rural ha llevado a la práctica interesantes iniciativas y ha continuado el plan de obras iniciado al votarse el último empréstito de un millón de pesos para este fin.

Los valores ganaderos no han variado sensiblemente y se espera, en este sentido, una reacción favorable a la que no ha de ser ajeno el Frigorífico Nacional, anhelo del país que acaba de tener satisfacción con la ley recientemente sancionada.

La agricultura se ha intensificado, y en uno de sus principales renglones, el maíz, se obtuvo una cosecha extraordinaria en 1928 que motivó la ley sancionada el 27 de Setiembre último autorizando la compra por el Estado de 40.000 toneladas de ese grano para exportación.

Si bien los valores agropecuarios siguen siendo el principal renglón económico del país, es interesante observar cuán favorablemente se van desarrollando las industrias manufacturadas y no ha sido sino con grande sorpresa e íntima satisfacción patriótica que se ha visto la exposición que se realizó del 12 de Octubre al 12 de Noviembre y de la que se hace mención especial en la parte de este mensaje correspondiente al Ministerio de Industrias.

Las obras públicas han sido de la atención preferente del Consejo Nacional de Administración.

Gracias a los recursos con que se ha contado para obras de vialidad e hidrografía, ellas se han desarrollado en forma normal. Sancionada con fecha 19 de Octubre próximo pasado la ley que acuerda recursos para esas obras, en el año que comienza se les imprimirá un gran impulso.

Las obras de saneamiento y aprovisionamiento de agua potable a las poblaciones de la República han merecido también la atención preferente del Consejo, habiendo quedado terminadas las de las ciudades de San José, Rocha y Treinta y Tres y ya en estos momentos se están librando al servicio.

En materia de ferrocarriles se ha dado un gran paso con la sanción de la ley de fecha 19 de Octubre de 1928, por la cual a la vez que se cumple la voluntad del Legislador manifestada en la ley de 30 de Enero de 1919, de crear un fondo permanente para los ferrocarriles, se ordenan los recursos de ese fondo para financiar y construir de inmediato 500 kilómetros, más o menos, de vías férreas, entre las cuales debe destacarse por su importancia la línea de entrada a la capital de la República, y además, se dispone el estudio y preparación de proyectos de otras de capital importancia que servirán en un futuro próximo vastas zonas del país privadas durante largos años de ese principal medio de transporte.

Pasa ahora el Consejo Nacional a dar a Vuestra Honorabilidad una idea de la labor desarrollada por las cuatro Secretarías de Estado de su jurisdicción.

En cuanto a la realizada por los Gobiernos Departamentales, la encontrará Vuestra Honorabilidad en las Memorias que en cumplimiento del inciso 44 del artículo 54 de la ley de 23 de Diciembre de 1919, deben elevar dichos organismos y que serán remitidos a la Honorable

Asamblea a medida que los Concejos Departamentales de Administración cumplan la referida disposición legal.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA

Tal como se expresara en el mensaje del año anterior, este Ministerio ha continuado desarrollando el plan de acción que, sintéticamente, puede concretarse en estas tres grandes cuestiones: educación, cultura artística, acción social especialmente orientada hacia la afirmación de la tutela de los derechos de la mujer y del niño.
cuanto de él dependiese, la revisión de los valores que constituyen la organización actual de la instrucción primaria. Era menester dar a nuestra escuela el contenido espiritual que la convierta en el más alto factor del Estado para su verdadera formación sociológica.

Es esta hoy, por otra parte, la más hermosa aspiración de los pueblos. En todas partes, en todas las naciones, después del drama sangriento de la gran guerra, si las cuestiones relacionadas con la restauración económica de los Estados constituyen el primer problema, la reconstrucción espiritual convoca todas las energías y todos los pensamientos renovadores.

Y nunca, en ningún tiempo, a través del vasto proceso del progreso del mundo, llamó con tanto imperio a la conciencia del hombre, como en esta hora contemporánea, el problema del niño y la formación del ciudadano. En el laboratorio, en la doctrina, en la especulación científica pura, por medio de conferencias, de congresos, de reuniones internacionales, por la acción directa de los Gobiernos o, en algunos lugares, de instituciones privadas constituídas con tal fin dentro del Estado, aparece como cuestión esencial cuanto se relacione, en todos los aspectos, con la educación del niño.

Se está de vuelta en todas partes de una escuela y una educación que no tuvieron otro objeto que el de la ilustración en sí misma. El niño ha aparecido como una verdadera entidad, entidad moral y humana, biológica y socialmente considerada, que actúa en un mundo propio, rica en imágenes, imperativa en sus reclamos, trascendente en su naturaleza y su acción. Ya no puede considerársele como el ente pasivo que ha de recibir, sin sufrir las reacciones propias del temperamento creador, la enseñanza casi dogmática que graduan los programas, suministran los planes y regulan los horarios.

Ya en ese punto del conocimiento ha sido preciso salir en defensa de los derechos del niño, un derecho integral a la vida completa, tal como fuera preciso, en otras horas de la historia luchar ardorosamente por la afirmación categórica de los derechos del hombre. Y tan es esto verdad, y tan universalmente reconocida ha sido, que hoy mismo es la Sociedad de las Naciones la que forma su sección de expertos en materia de educación para llevar a todos los pueblos el lineamiento generoso y humano de una escuela nueva que despierte y forme en el niño por el conocimiento activo y el trabajo armonioso, la nueva conciencia del mundo para otra etapa más noble y más pura en la historia de la civilización.

Todas estas cuestiones y el conocimiento de nuestra propia realidad, llevaron a este Ministerio a concretar un plan de reforma que comprendía específicamente:

Transformación gradual de las escuelas de ciudad en Parques Escolares, con la consiguiente transformación de los sistemas y métodos de enseñanza.

Transformación de la Escuela Rural en el sentido de las necesidades y las solicitaciones del medio en que actúa.

Fuera de las faltas reales, actuales, tangibles que nuestro propio medio opone al estudioso y al observador para provocar una reforma de tal clase, la doctrina pedagógica misma concurre en primer término para apoyar y prestigiar el propósito renovador. Ya lo expresaba este Ministerio en su mensaje anterior al fundamentar su plan en estos conceptos que sintetizamos ahora.

Los más grandes reformadores de la edad contemporánea, Decroly, Montessori, Cleparede, Lietz, Dewey, Lunatzcharky, Vaz Ferreira, Patri Ferriere, y tantos más, en todas las latitudes de la tierra, abandonan los métodos viejos de la enseñanza en frío a base de libro, cartel o predicación, para lograr toda la actividad del niño; sin violencias ni nemotecnias infecundas, en el medio natural, supremo laboratorio de todos los fenómenos del universo.

Este Ministerio ha recogido esa enseñanza y la ha aplicado a nuestra realidad nacional: ni teorías complicativas y lejanas, ni preceptos sin relieve y sin ulterioridades en la vida social. Cuando un país como el nuestro pone al servicio de la escuela pública los millones de pesos que constituyen el presupuesto anual, debe exigir de esa escuela, la resultante más favorable y afirmativa en todos los órdenes del progreso. Este Ministerio comprendió que es preciso promover la reforma de métodos con un concepto más exacto de la finalidad sociológica de la educación. Y en su plan de reforma escolar, considerado por el Consejo Nacional, informado con grandes limitaciones por el Consejo de Enseñanza, estudiado el problema de nuestra escuela rural se comienza por determinar que cada una de esas escuelas, dispondrá por lo menos, de un espacio de tierra libre de 5 hectáreas. La escuela rural será entonces centro de cultura, centro de experimentaciones, centro de observación y de trabajo. Será elemento representativo de vida de cada zona, de cada lugar del país. Se vinculará al niño, y al hombre en consecuencia, al medio, por una razón de actividad útil, de energía, de fe en su propio destino, abriendo más amplios horizontes a una vasta acción civilizadora y cultural.

¿Cómo se ha desarrollado y qué aplicación ha tenido este plan integral de reforma?

Ya en su oportunidad el Consejo Nacional de Administración dictó tres resoluciones sobre el plan propuesto.

Una de ellas, fué resolver la construcción de un Parque Escolar en Montevideo con capacidad para cinco mil niños, destinando para esta obra setecientos mil pesos a tomarse de los dos millones de pesos que corresponden al Departamento de la Capital de la deuda de seis millones de pesos para edificación escolar, creada por ley de 28 de Octubre de 1926.

La otra resolución se refiere a la construcción de Parques Escolares en las ciudades del interior, donde uno de los factores, el valor de las tierras a expropiarse con aquel destino, no gravita sobre los recursos disponibles en la forma crecida con que en Montevideo dificulta las operaciones de compra.

La tercera resolución a que aludimos, quedó antes citada: dotar a la escuela rural de una extensión de tierras no menor de cinco hectáreas, para experimentación, para huerta, para trabajo y observación del niño en contacto con el medio natural, bajo la dirección del maestro que lo acompaña y lo anima en sus observaciones y descubrimientos.

Debe agregarse que si el plan de transformación de escuelas de ciudad obtuvo el pronunciamiento y el apoyo decidido de todas las instituciones científicas o de profesionales del país, exclusión hecha como es notorio del Consejo de Enseñanza, el proyecto de reforma de la escuela rural fué apoyado por instituciones que, como la Asociación Rural, están en contacto con las grandes necesidades de aquel medio y reclaman la organización escolar que satisfaga y atienda los valores que han pasado inadvertidos y que sólo por el camino de la verdadera educación han de llegar a las grandes afirmaciones del progreso nacional.

La Comisión de Edificación Escolar, instituída también por la ley de 28 de Octubre de 1926, ha trabajado intensamente en cumplimiento de su misión. De acuerdo con sus informes, han sido resueltos el plan de adquisiciones y de obras en Montevideo y el plan de obras en los Departamentos del interior. Pero algunas de las resoluciones de este carácter se han visto en cierto modo perturbadas, por distintos conflictos que, sobre cuestiones jurisdiccionales planteó el Consejo de Enseñanza. Se espera ahora, para la terminación del plan, el informe que las Comisiones Departamentales de Instrucción Primaria, por disposición del Consejo de Enseñanza, deben producir sobre cada una de las adquisiciones que deben ser realizadas para la iniciación de las obras escolares respectivas.

Asimismo el Consejo Nacional de Administración ha resuelto la realización de reparaciones y ampliaciones en edificios escolares de todo el país, imputando estos gastos al millón de pesos que destinara a aquel objeto de los treinta millones del empréstito autorizado por la ley de 18 de Abril de 1926.

La Dirección de Arquitectura, por su parte, ha adoptado tipos de edificación a satisfacer las necesidades de cada región. Y considerando hasta como motivo de economía, ha dispuesto el llamamiento a licitación para proveer en grandes cantidades los útiles y elementos de construcción necesarias, uniformándolos en cuanto pueda ser prácticamente consentido, a fin de contralorear eficazmente por una parte el material a emplearse y por otra reducir en lo posible el valor de las construcciones y sus accesorios en la realización del plan.

La lucha contra el analfabetismo se ha intensificado en nuestro medio. La labor que desarrollan las Instituciones de Enseñanza del Estado, y la que por su parte se ha impuesto y realiza brillantemente el Comité Nacional contra el Analfabetismo, permiten esperar que serán reducidas en breve término, las cifras, demasiado crecidas, de analfabetos, que sombrean nuestras estadísticas y que, de perpetuarse, arrojarían un verdadero desprestigio sobre la cultura nacional.

Cuenta este Comité con la adhesión de numerosas personas, especialmente educacionistas, para la realización práctica de la campaña. Debe citarse además la labor desarrollada bajo el contralor de aquel Comité, por una educacionista francesa, Madame Simón, autora de un método

de lectura y escritura aplicable a la enseñanza de los adultos analfabetos.

Dentro de la vida universitaria se ha producido un hecho anormal: la cesación de actividades en la Facultad de Derecho cuyas aulas fueron abandonadas en el año anterior por el estudiantado en huelga.

La prolongación de ese estado conflictivo determinó a este Ministerio a ofrecer su intervención a fin de buscar una solución a la situación de huelga. La intervención del Ministerio se produjo luego de la intervención parlamentaria, realizada por una Comisión Especial que designó de su seno la Honorable Cámara de Representantes y de la expresión de deseos que, también por la solución del conflicto, formulara al mismo tiempo el Honorable Senado.

La intervención del Ministerio se concretó a proponer fórmulas de arreglo luego de entrar en conocimiento pleno de las causas que mantenían el estado de huelga.

Debe declararse aquí que esa intervención ministerial, — como antes la parlamentaria, — no obtuvo ningún resultado. En su oportunidad, el desarrollo de las dos intervenciones fueron de conocimiento público por su amplia difusión en la prensa. Por su parte el Ministerio de Instrucción Pública informó ampliamente sobre su gestión al Honorable Consejo Nacional de Administración. Resultado de ello fué un pedido de informes que este alto Cuerpo de Gobierno formulara al Consejo de la Facultad de Derecho. El Consejo Nacional tiene ya en su poder el informe del Consejo de la Facultad y otro informe; el del Delegado de los estudiantes, doctor Carlos Quijano, a quien el Consejo de la Facultad no permitió expresar su discordia en el informe que la Facultad producía.

El Consejo Nacional de Administración ha de considerar ahora tales elementos de juicio pues, como se sabe, el conflicto continúa en pie.

Debe destacarse a esta altura del mensaje la necesidad evidente, perentoria, indeclinable de que se reglamente el artículo 100 de la Constitución.

Las distintas interpretaciones del concepto de autonomía, las facultades que se acuerdan los Consejos a que diera origen aquel artículo constitucional, la falta de una ley reglamentaria que regule sus funciones, señale el alcance de su autoridad y determine un verdadero y estable equilibrio en el orden administrativo, son causas de innumerables conflictos que con demasiada frecuencia perturban la acción del Gobierno y retardan o dificultan gestiones de importante interés en la vida administrativa del país.

Podrían citarse muchos hechos de esta clase y describirse sus proyecciones. Pero no es ese el carácter ni el motivo de este mensaje. Quede sólo constancia del anhelo del Poder Administrador de una inmediata reglamentación de las autonomías.

La actividad cultural y artística durante el año anterior alcanzó límites verdaderamente insospechables.

Incluyendo en esta rápida reseña cuanto diga relación con la obra de pensamiento, deben citarse en primer término las misiones técnicas extranjeras llegadas a nuestro medio. Y por su trascendencia y significación han de destacarse, en primer término, las visitas que, teniendo por objetivo primordial, cuestiones educacionales, hizo a nuestra Capital el señor Ministro de Instrucción Pública de la República Argentina, doctor Antonio Sagarna, el que en diversos actos públicos, exteriorizó sus votos porque la acción conjunta de los pueblos del continente, encarnada desde las aulas escolares en el corazón de sus hombres; haga fortalecer el vínculo de solidaridad americana, como principal elemento de amor y de libertad, de progreso y de fuerza de las Repúblicas que lo integran.

Debe destacarse también necesariamente la "Caravana Médica Brasileña", distinguido conjunto de médicos y estudiantes del país hermano, que presidida por la figura de tan altos prestigios, de Nascimento Gurgel, ya tan dolorosamente desaparecido, fué al mismo tiempo embajada científica y embajada del afecto brasileño hacia los pueblos del Plata.

Luego de ella, actuaron en nuestro medio dos delegaciones magisteriales, una de Bolivia y otra de Chile, que realizaron en nuestros centros educacionales estudios pedagógicos y destacaron la necesidad de que los pueblos de América solidaricen más estrechamente en los altos valores del espíritu para las grandes conquistas comunes del porvenir.

De la acción desplegada por instituciones culturales no oficiales debe mencionarse especialmente a la Asociación Cultural Española. A su esfuerzo se debe la realización de un ciclo de conferencias sobre arte pictórico español a cargo del Profesor Ovejero y Bustamante. Este ciclo de conferencias se desarrolló en el salón de Actos Públicos de la Universidad con singular brillo y ante la atención creciente de un numeroso auditorio que, día por día, concurrió a recoger la enseñanza del Profesor Ovejero.

Los concursos literarios y artísticos continúan desarrollándose en brillante forma, dando lugar, con su noble acción estimuladora, a la aparición y el triunfo de valores nuevos en el seno de la literatura nacional.

El propósito que determinó la institución de estos certámenes se ha visto ampliamente satisfecho. Algunas modificaciones han debido ser introducidas al decreto que instituyó los certámenes anuales, modificaciones impuestas por la realidad a fin de evitar detalles innecesarios y dar mayor regularidad a los concursos. Algunos nuevos premios han sido también instituídos ampliando así las materias comprendidas en el plan, premios que han sido imputados también al rubro de Cultura Artística.

La Casa del Arte, desde el punto de vista de su misión, cumplió en su funcionamiento ampliamente su objeto. Luego de los difíciles trabajos de organización y sintetizando en lo posible este rápido informe, tuvieron lugar en la Casa del Arte: 256 representaciones teatrales con obras de autores nacionales y 76 con obras de autores extranjeros; 7 recitales poéticos, 4 conciertos de guitarra, 8 conciertos de música de cámara, 7 conciertos de piano, 6 conciertos de la Orquesta Nacional con el concurso de la Sociedad Orquestal de Montevideo, 11 conferencias sobre temas de literatura, economía, filosofía, etc., 14 conferencias y recitales organizados por la "Revista Oral", 3 conciertos de masas corales nacionales, 2 conciertos de masas corales infantiles, 3 conciertos de canto. Se realizaron además 13 funciones de beneficencia en favor de diversas instituciones, 7 funciones a cargo de cuadros dramáticos diversos, 2 a cargo de compañías extranjeras y 25 espectáculos de cinematografía.

Tuvieron lugar, además, en sus salones 8 grandes exposiciones de artes plásticas, decorativas e industriales, contándose entre ellas la de las obras de Ivan Mestrovic, que se destacó por su carácter y su trascendencia en nuestro medio. Además de otras exposiciones individuales allí tuvieron lugar el "Salón de Otoño", el de "Primavera", el de "Arquitectura" y la exposición de tejidos mejicanos.

Todos los espectáculos, cuya naturaleza lo permitió, fueron trasmitidos por radiotelefonía por intermedio de la Estación Oficial C. W. O. A. Además, por esta misma estación se trasmitieron cuentos y leyendas para niños, informaciones de interés general y un curso completo de conferencias sobre cuestiones agropecuarias a cargo de un brillante núcleo de profesores de nuestra Facultad de Agronomía.

Si desde el punto de vista artístico y cultural puede citarse esa vasta labor, corresponde también expresar que, desde el punto de vista económico la Casa del Arte no pudo satisfacer sus necesidades con los recursos de que disponía. Es preciso dar a nuestras bellas artes la organización que reclaman para una vasta obra de cultura, pero no es posible pensar que han de satisfacer sus necesidades con las entradas que ellas mismas produzcan. Escuela de Arte, de difusión cultural, de depuración espriritual, debe contar con recursos que le permitan desarrollar el vasto plan sin angustias ni estrecheces. A esa labor compulsados los elementos de la realidad, se halla sometido este Ministerio para someter a estudio del Consejo Nacional el plan económico que pasaría luego a la consideración del Parlamento.

Este Ministerio designó entre otras, una Comisión Asesora de Transmisiones por radiotelefonía. La constituyen los señores doctor Francisco Ghigliani, doctor Carlos Butler, doctor Carlos Romay e ingeniero Gilberto Lasnier, Director General de Radiocomunicaciones. Es innecesario destacar aquí la importancia de las transmisiones por radio y del extraordinario desarrollo que ha adquirido en todas partes.

La Comisión nombrada ha realizado una vasta labor. De acuerdo con ella, el Ministerio realiza actualmente dos gestiones de verdadero relieve: una, con la autoridad municipal de Buenos Aires para la transmisión directa por nuestra estación de los espectáculos líricos y los conciertos del Teatro Colón.

La otra gestión se realiza ante la Comisión Directiva del Ateneo de Montevideo a fin de poder utilizar el edificio de esta institución para le desarrollo de un plan cultural que comprendería: conciertos, organización de la Orquesta Nacional, música de cámara, transmisiones por radio, conferencias, exposiciones de artes plásticas y clases de la Escuela Dramática.

En oportunidad se llevará a conocimiento del Parlamento el resultado de esta gestión que se realiza teniendo en cuenta, en primer término, las disposiciones de las leyes por las cuales el Estado concurrió con su apoyo económico en favor del Ateneo en horas de verdadera crisis para aquella institución.

De acuerdo con la ley de becas de perfeccionamiento artístico de 9 de Julio de 1909 se realizaron en el año

anterior los concursos correspondientes para la adjudicación de dos becas que se destinarían a estudio de música. Resultaron triunfantes en la prueba correspondiente a los dos concursos realizados el señor Raúl B. Gandolfo, estudio de piano, y la señorita Esther Manevich, estudio de violín. Fueron adjudicados además, como resultado de los concursos correspondientes, las dos becas creadas por ley especial para pintura y escultura, siendo becados los artistas José Cúneo y Bernabé Michelena para pintura y escultura, respectivamente.

El Ministerio de Instrucción Pública, por resolución del Consejo Nacional de Administración, subvencionó además los actos de conciertos realizados en el Teatro Solís por la Sociedad Orquestal, memorables jornadas de arte que dirigiera el maestro Clemens Kraus. Y debe destacarse aquí, además, el gesto de la Empresa del Teatro Solís en ocasión de las conferencias del poeta Francisco Villaespesa y de las funciones teatrales de la compañía que él dirigiera. Dicha Empresa puso a disposición del Ministerio desinteresadamente un número de entradas que fueron distribuídas en todos los casos entre los Institutos Normales y escuelas de la Capital.

El 12 de Octubre y a iniciativa de este Ministerio que acojiera con toda simpatía la Comisión Nacional de Educación Física, se realizó un gran desfile atlético en el Parque de los Aliados, organizado y dirigido por aquella Comisión y en el que tomaron parte casi todas las instituciones deportivas de la Capital.

De acuerdo con la ley de 6 Agosto de 1928, el Consejo Nacional de Administración acordó subvención a las siguientes revistas nacionales: "La Cruz del Sur", "Alfar", "Revista de Arqueología", "Revista de Biología", "Revista de Bibliografía", "Anales", "Vida Femenina" y "Revista del Centro de Estudiantes de Derecho".

Este Ministerio se permite reiterar ante el Honorable Cuerpo Legislativo, destacando la necesidad de su sanción, los siguientes proyectos de ley remitidos, entre otros, a su consideración en el año anterior: proyecto por el que se acuerda pensión al artista nacional Rafael Barradas, proyecto por el que se modifica la ley sobre realización del retrato del General Fructuoso Rivera y proyecto por el que se acuerda pensión a la viuda e hijos del historiador Leogardo Miguel Torterolo.

Constituye una evidente preocupación del Consejo Nacional de Administración la situación actual de las institutos carcelarios y colonias educacionales a cargo del Consejo de Patronato de Delincuentes y Menores.

Hace ya tres años el Consejo Nacional llevó a la consideración del Cuerpo Legislativo un mensaje y proyecto de ley por el que se modifica la organización actual del Consejo de Delincuentes y Menores. En el año anterior el mismo Consejo Nacional remitió otro proyecto por el que ampliaba en quinientos mil pesos la deuda de edificación escolar y universitaria, destinando dicha cantidad a la obra necesaria en cárceles y colonias educacionales.

Se necesita realizar una gran reforma en aquellos institutos. Las cárceles actuales son insuficientes para la población que deben aislar. El local de las canteras de la Unión es una afrenta para nuestra cultura democrática. Teniendo en cuenta la urgencia de la obra a realizarse el Consejo Nacional ha propuesto también al Parlamento en mensaje reciente la inversión de 350.000 pesos en estas obras, recursos que se tomarían del superávit de cuatro millones de pesos, resultante del último ejercicio económico.

El Ministerio de Instrucción Pública ha estudiado por su parte en toda su intensidad y en la vasta extensión de sus proyecciones, el problema social que se relaciona con la situación de los niños sin amparo y de las mujeres que trabajan. Resultado de ese estudio ha sido la presentación al Honorable Consejo Nacional del proyecto de ley que determina la creación del Consejo de Patronato de la Mujer y el Niño. Comprende este proyecto las prescripciones que corresponden a los temas siguientes: problema de la niñez abandonada y de la llamada delincuente; creación de Colonias Hogar y Escuela Taller; abolición de toda diferencia jurídica entre hijos naturales y legítimos; creación del seguro de maternidad y del seguro de desocupación forzosa para la mujer obrera; investigación de la paternidad e imposición de los deberes que a la paternidad son inherentes; protección post-carcel, etc.

Este proyecto se encuentra actualmente a estudio del Consejo Nacional de Administración, quien lo sometió a informe de su Comisión de Instrucción Pública. Pero, lo que corresponde ante todo, es llamar nuevamente la atención, —como se hace en este mensaje—sobre la falta de recursos en que se halla el Consejo de Patronato de Delincuentes y Menores para realizar su gestión, para realizar la parte esencial y primera de su gestión, pues con el hacinamiento de delincuentes en las celdas, con la situación de estrechez en los dos edificios carcelarios, con la naturaleza horrible del local en que se asilan los que trabajan en las canteras, no se puede realizar obra de reforma por la cultura y el trabajo: sistema racional y humano para provocar el despertar de la conciencia moral del que se vió arrastrado al delito, quién sabe por qué causas fácilmente modificables en un medio propicio.

La situación de la Cárcel de Mujeres, del alumnado del Buen Pastor, el apartamiento a que se obliga a la procesada madre de su hijo pequeño son otros aspectos de este problema de gran trascendencia.

Debe consignarse en esta parte del mensaje, la acción desplegada por la Asociación Uruguaya de Protección a la Infancia especialmente en donde sus obras más significativas: el funcionamiento de la Escuela Taller de la calle Asencio y la instalación de Refectorios Escolares.

Bien ha venido y con toda razón, el apoyo económico del Estado a esta institución que tan bella obra realiza. Junto a ella deben citarse el "Hogar para Niñas" de la calle Municipio y Chaná: la "Bonne Garde" que ampara a las menores madres y otros que han sido motivo de estudio especial de este Ministerio en la redacción del proyecto que se anuncia más arriba.

Por resolución del Honorable Consejo Nacional, este Ministerio tomó a su cargo todas las cuestiones relacionadas con el Hospital Marítimo y edificio de la Aduana, obras que fueron contratadas con la Empresa "Chiancone y Cía." y que fueron y son motivo de litigio con la referida Empresa por evidente incumplimiento de los respectivos contratos y otras irregularidades comprobadas.

Estudiado el asunto por este Ministerio en toda su extensión, examinado el extraordinario número de incidencias promovidas por la empresa, este Ministerio propuso y el Honorable Consejo Nacional sancionó en Diciembre de 1927 la rescisión del contrato celebrado con la Empresa Chiancone para la construcción de la obra de la Aduana y la rescisión del contrato para la construcción del Hospital Marítimo. Dispuso asimismo el Consejo, la realización de un inventario administrativo de las obras, la toma de posesión de las mismas, el llamamiento a nueva licitación y, realizado éste, la adjudicación de la obra de la Aduana a la Empresa Shaw.

La Empresa Chiancone, en todos los casos, ha demandado al Estado. Incidencias y demoras de *todo género han* sido opuestas y provocadas por aquella empresa sin duda para impedir que el Estado continuara aquellas obras, cuya paralización ocasiona un evidente perjuicio al país. Aún el retiro de los andamios pertenecientes a Chiancone y Cía. fué motivo de litigio que terminó el Juez de Hacienda dictando sentencia favorable al punto de vista sostenido por el Estado.

Las obras de la Aduana se continuarán pues de inmediato, debiendo suceder lo propio con las del Hospital Marítimo no bien se terminen todos los trámites relacionados con la licitación correspondiente.

Tal es, a muy grandes rasgos, la labor desarrollada en el año anterior por el Ministerio de Instrucción Pública. Sólo resta destacar, como acto de justicia y por la significación y trascendencia de la obra, la acción desarrollada por una nueva institución formada y tutelada por este Ministerio: La Comisión Nacional pro-Alimentación Correcta del Pueblo. En el lugar respectivo se historia la formación y el funcionamiento de este Instituto.

Su acción, y la historiada en los párrafos anteriores forma en síntesis la labor de este Ministerio, que entrega a la alta consideración de Vuestra Honorabilidad.

Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal

Instrucción Pública Primaria

I

En el año 1928 funcionaron en la República 1354 Escuelas Públicas, atendidas por 3874 Maestros, con una inscripción máxima de 153.966 alumnos y una asistencia media de 117.464.

Funcionaron además, 61 Cursos Nocturnos para adultos y 2 Cursos Vespertinos, que fueron atendidos por 237 Profesores especiales y Maestros, con una inscripción máxima de 7.766 alumnos y una asistencia media de 5.150: dos Institutos Normales; dos Cursos Normales Departamentales (Salto y Treinta y Tres); dos Institutos para Niños Sordomudos; tres Escuelas al Aire Libre, un Jardín de Infantes; 60 Maestros Volantes; tres Escuelas de Experimentación (dos en Canelones y una en Montevideo) y la Escuela "Artigas" en el Paraguay.

II

En el mes de Julio se reunió en esta Capital el Congreso de Inspectores, presidido por el Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal. Concurrieron a este Congreso todos los Inspectores del país y en él se trataron los temas que habían sido programados por el Consejo.

III

Se crearon "Clases Diferenciales" para falsos anormales paralelas a las clases ordinarias de 2.o año, en algunas Escuelas Públicas de Montevideo. El establecimiento de las Clases Diferenciales traerá, como consecuencia la disminución del número de repetidores, facilitará la labor de los maestros y los niños recibirán una enseñanza más en consonancia con sus aptitudes mentales.

IV

También se organizaron "Clases de Ortofonía" en algunas Escuelas de la Capital, destinadas a corregir las perturbaciones articulatorias odislalias, tartamudez, tartajeo, balbuceo, etc, que padecen algunos niños.

V

Se creó, asimismo, una Colonia Marítima permanente para escolares débiles que necesitan aire de mar y se está estudiando una nueva escuela al aire libre en Colón, con los mismos fines de las que ya funcionan en la actualidad.

VI

A la terminación del curso escolar las Escuelas fueron visitadas por Comisiones de examen, las cuales pudieron constatar los adelantos de nuestras escuelas que año a año se hacen más sensibles.

Biblioteca Nacional

El año reciente terminado ha constituído una nueva jornada de positivos progresos para este Instituto cultural. El número de lectores que ha concurrido a consultar su valioso material bibliográfico siguió siendo elevado y demuestra en forma concluyente la eficiencia de los servicios que la Biblioteca Nacional viene prestando al público. En total, durante el año 1928 concurrieron a su Sala de Lectura 36.639 personas, correspondiendo 26.100 a los horarios diurnos y 10.539 a los nocturnos. Esos 36.539 lectores consultaron 45.642 obras impresas y manuscritas en 58.329 volúmenes.

En el mismo año se continuó el envío de colecciones de obras nacionales a las Bibliotecas de las capitales de América, a fin de iniciar en cada una de ellas una "Sección Uruguaya". En el que se inicia se enviarán las dos últimas remesas, dejando así terminada esa iniciativa, de alta y positiva trascendencia para el mejor conocimiento de nuestros valores culturales bibliográficos en todos los países de este continente. Además ha contribuído al fomento de numerosas bibliotecas particulares del país y del extranjero que solicitaron la cooperación de este Instituto.

De acuerdo con un pedido que fuera formulado por el Comité Central que en Madrid viene organizando la Exposición del Libro Uruguayo-Argentino en aquella Capital y en Barcelona, se designó un Comité local encargado de organizar las colecciones a exhibirse en ese certamen bibliográfico rioplatense, el que ya ha dado amplio y eficaz cumplimiento al cometido que se le confiara. Por iniciativa de ese mismo Comité Local, se resolvió autorizar a la Biblioteca Nacional para formar una colección especial, la que, una vez exhibida en aquellas ciudades, será donada a la Biblioteca Nacional de Madrid. Esa colección está integrada con unos 1.400 volúmenes y en ella están representados los más destacados autores del Uruguay, tanto en el orden científico, como en el literario y artístico.

El 12 de Octubre se inauguró en la Biblioteca Popular del ayuntamiento de La Coruña la "Sección Uruguaya" con las obras que en oportunidad se le remitieron, dando lugar su inauguración a un acto solemne, al cual asistieron las principales autoridades y las más destacadas personalidades de aquella ciudad española.

Por los distintos conceptos de ley: compra canje y donación ingresaron a la Biblioteca en ese año 4.206 nuevas obras.

En el Registro de la propiedad literaria y artística fueron anotadas en el mismo año 101 obras, piezas musicales, revistas, etc.

Archivo General de la Nación

En términos generales el año 1928, se ha cerrado con una tarea más intensa que en los años anteriores. El caudal documental del Archivo, se ha acrecentado en muchos miles de legajos este año, y ese aumento proviene especialmente de la agregación de archivos procedentes de Secretarías de Estado, Juzgados Letrados Departamentales, y de otras jurisdicciones. En los primeros meses de este año deben incorporarse, parte del Archivo del Ministerio de Guerra y Marina, del Interior y de la Contaduría General de la Nación.

Esa labor requiere mucho tiempo, pues es necesario antes de recibir nuevos aportes, proceder a la ordenación del material que se ha traído con anterioridad.

De los fondos del antiguo Archivo Administrativo, se extractaron, clasificaron y ordenaron unos 8.500 documentos correspondientes a los años de 1813 y 1814, período rico en documentación y del cual han aparecido extraviados y diseminados en cajas y estantes, varios miles de piezas.

Se ha continuado con la indización y clasificación de las piezas del ex Archivo y Museo Histórico.

Durante el año de 1928, se han restaurado unas 6.000 piezas, de las cuales unas 5.000, corresponden al caudal del ex Archivo y Museo Histórico.

El taller de encuadernación, ha funcionado normalmente, trabajando en aquellos cuerpos o series documentales definitivos, cuya conservación y orden exigían esa tarea. Se han encuadernado asimismo, impresos valiosos, ejemplares raros que requerían también especial conservación.

El sellado de la documentación, ha requerido particular atención, y este año se ha alcanzado a la elevada cifra de 180.000 piezas marcadas con el sello que muestra la propiedad del Estado sobre esos documentos. Cabe hacer notar, que al propio tiempo que se sellan, se planchan y se van apartando los que requieren restauración.

Se ha continuado copiando y preparando material para las publicaciones, que establece el artículo 8.o de la ley de 28 de Octubre de 1926 y se espera que a mediados del año en curso, se dé término a esa tarea. De inmediato se iniciará el intercambio intenso con instituciones públicas y privadas y publicistas e historiadores de todos los países de América, a fin de que los estantes de esta Sección reflejen con fidelidad la producción y la cultura histórica del continente en la hora actual.

La Contabilidad de la Oficina se encuentra al día, y no ha merecido observación de la Contaduría General, ni de la Inspección de Hacienda.

Museo de Historia Natural

Este Instituto de Cultura Superior, cuya importancia en ese sentido es grande, tendría que ser obpeto de una reorganización especial, en consonancia con la índole de las investigaciones científicas que tiene que realizar, debiendo ser motivo de una atención preferente de los Poderes Públicos, si se quiere que éste llene su amplia obra cultural.

Se continúa la publicación de sus "Anales" habiendo aparecido las entregas 3.a y 4.a del Tomo II de la Serie 2.a

Sus colecciones se han enriquecido con donaciones de Instituciones similares y de particulares, al igual que la Biblioteca con los envíos de otras Corporaciones con las que mantiene canje.

El Museo ha sido visitado durante el año fenecido por 15.011 personas.

Museo Histórico Nacional

El Museo Histórico Nacional ha realizado constantes progresos que justifican por una parte el crédito público y consagran los esfuerzos realizados, aún teniéndose que luchar con la falta de un local apropiado, que deberá ser motivo para que los Poderes Públicos se preocupen de dotar a este Instituto de un edificio digno de su importancia y poseedor ya de inapreciables colecciones que representan el tesoro moral de la República.

Durante el año fenecido se realizaron distintos actos de carácter histórico y se efectuó también en su sede el 1.er Congreso de Historia de la República, conmemorándose oficialmente el 1.er Centenario de la Convención de Paz de 1928.

Como siempre, se ha seguido con éxito la tarea de indización, ordenación de materiales y restauración de telas, habiéndose creado además una sección marítima.

Se recibieron 1.208 donaciones particulares y se adquirieron 42 piezas.

El número de visitantes fué de 19.071 personas, habiendo concurrido además 61 Escuelas públicas y particulares.

Museo Nacional de Bellas Artes

Este Instituto dentro de lo limitado de los recursos de que dispone y de lo notoriamente deficiente del local que

ocupa, ha llenado en forma que a todos debe resultar halagüeña, la delicada y alta misión de cultura que le está encomendada por la propia naturaleza de sus funciones y por sus fines de depositario de la riqueza artística nacional. Nada ha omitido en el desempeño de su cometido; ni el fomento de sus galerías, propiciando y estimulando la donación de obras de arte por entidades y particulares o adquiriéndolas directamente mediante sus exiguas economías,—atenta siempre a dotar a la institución de cuanta obra a su alcance merezca figurar en sus colecciones, — ni la guarda celosa y constante de las que ya constituían nuestro patrimonio artístico, ni el aumento de su ya excelente biblioteca. No ha descuidado, asimismo la conservación del edificio del Museo, que tantos esfuerzos demanda por lo precario y aún peligroso de su condición. A este respecto el Ministerio se preocupa en la actualidad de dotarlo de un nuevo edificio o de proceder a la adquisición de un local que reuna las condiciones necesarias para el Museo.

Se han adquirido las siguientes obras: "La madre y el niño" bronce de Iván Mestrovic; "La esposa del pintor" y "Retrato de la familia Blanes", óleo de Juan M. Blanes. (Estas doc últimas obras pasaron al Museo, procedentes del Histórico Nacional de acuerdo con la ley respectiva).

Adquisiciones por el Museo:

"Vieja casa", óleo de Martín Ferriere; "La Trilla", óleo de César Pesce Castro; "Rincón agreste", óleo de Carlos R. Rufalo; "Jineteando", bronce de José Belloni; "Cantera abandonada", óleo de Domingo Bazzurro; "Sonrisa", óleo de Vicente Puig; "Las Hormigas", óleo de Mariano Barbasan Lagueruela; "Escenas de doma", seis dibujos de Carlos Castells.

Donaciones:

Del señor Luis Rossi "Diógenes Hueguet", medallón de metal por Juan M. Farreri; señora viuda de don Domingo Laporte: "Autorretrato" del extinto artista; Señora viuda de don G. M. Parpagnoli: "Autorretrato"; del extinto artista; Señor Carlos A. Castellanos; "Autorretrato"; Un grupo de admiradores del artista César A. Pesce Castro "Arroyo de las Vacas", óleo del citado pintor; Señor Donato Lorenzo; "Autorretrato"; Sucesión del señor Federico Costa: "Retrato de la señora C. G. de C.", óleo de Juan M. Blanes; Señor Carlos A. Castellanos; "Estudio", carbón de Rafael Pérez Barradas; y señorita Juana Savini "Retrato", pastel de José Alessandri.

Envíos de pensionados:

Antonio Pena: - "Estudio" en mármol. 6 en yeso y 3 dibujos; Gilberto Bellini "Estudio", óleo: Severino Posé: 1 Estudio mármol y 2 en yeso: Ricardo Aguerre: "Estudio' óleo.

La Dirección del Museo, preocupada de llegar a la reorganización científica del Instituto, procede en forma paciente y meticulosa reuniendo por catalogaciones especiales todos los elementos ilustrativos referentes a las obras que constituyen el acervo artístico de la Nación, especificando su procedencia, su costo, su avaluación, etc, etc. para poder determinar en cualquier momento la importancia, real, efectiva, del tesoro entregado a su custodia. Pintura y escultura originales, reproducciones en yeso y copias pictóricas de las obras más famosas, biblioteca, talleres, etc., todo estará bajo el severo contralor a que obliga la importancia indiscutible de nuestra primera institución de artes plásticas, institución que figura ya a la altura de las principales galerías de nuestro continente. De ahí surge también la constante dedicación de prestar preferencia a la obra de los artistas nacionales; de ahí, igualmente, el proyecto ya a estudio del Ministerio para declarar, previa sanción legislativa. Bien nacional toda la obra pictórica de Juan M. Blanes, la creación de una galería de autorretratos de los artistas nacionales y extranjeros representados en el Museo, galería que será en el futuro preciado documento artístico e histórico a la vez.

El número de visitantes registrado en el Museo durante los 304 días en que permaneció abierto en 1928 fué: hombres 4.466, mujeres 4.883 y niños 1.734.

Consejo de Patronato de Delincuentes y Menores

Integrado de nuevo este organismo, después de la situación de hecho producida y que es de conocimiento de V. H., ha continuado adelante en su labor tendiente a obtener una mejor organización de los Institutos de su dependencia, y, hoy puede decirse de la obra de progreso realizada en ellos, no obstante que algunos, la Colonia Educacional de Varones y la Cárcel Preventiva y Correccional, han venido funcionando en condiciones desfavorables.

El congestionamiento de reclusos, que últimamente ha tomado caracteres alarmantes, ha sido un obstáculo serio al normal desarrollo de sus actividades.

No obstante esta circunstancia, han atendido sus servicios en forma satisfactoria.

Otro tanto puede decirse de la Cárcel Penitenciaría, a pesar de contar con un edificio modelo en su género, pues ha sido necesario trasladar a él un crecido número de encausados por absoluta falta de capacidad de la Correccional.

Los talleres de todos los establecimientos han funcionado normalmente, cumpliendo con eficacia la misión para la que están destinados.

Ha absorvido la atención del actual Consejo una serie de iniciativas interesantes y de eficacia, destacándose entre ellas la construcción de un radio urbano de menores, situado en Malvín y que se realiza de acuerdo con la ley de 9 de Noviembre de 1920. Este establecimiento viene a llenar una positiva y urgente necesidad, requerida desde hace muchos años, ya que no sólo permitirá el internado de un crecido número de menores, sino que evitará, en lo sucesivo, el perjudicial tránsito de los mismos por la Alcaldía Policial. El Pabellón de Disciplina construído en la Colonia de Suárez está destinado a contribuir al mantenimiento del órden, no pocas veces comprometido por jovenes mayores de 18 años. La Colonia Educacional de Varones número 2 hubo necesdiad de clausurarla en mérito a la ineficacia de su funcionamiento dadas las condiciones irregulares en que se encontraban, al márgen del presupuesto y desde luego sin los medios y elementos indispensables.

Es propósito del actual Consejo, que apoya decididamente este Ministerio, la formación en la Colonia de Casahogares, de acuerdo con los principios educativos actuales, que tan positivos resultados están dando en otros países, implantados desde hace algún tiempo. Se han proyectado los trabajos para la obtención de agua potable en la Colonia, cuya realización demandará una suma aproximada de $ 6.000.00.

Se crearon en el mismo establecimiento dos nuevos talleres de cestería y cerámica consiguiéndose formar un núcleo de menores ventajosamente capacitados como se pudo comprobar en la Exposición de Industrias Nacionales. En cerámica sobre todo se ha podido comprobar un grado de adelanto digno del mayor estímulo. Se ha proyectado la reorganización del tambo del establecimiento, no sólo para la obtención de un producto puro, sinó también como elemento de enseñanza para los menores, muchos de ellos provenientes del medio rural.

El Consejo mantiene al día sus obligaciones, salvo el déficit que necesariamente se produce en los rubros "Manutención de Presos" y "Consumo de Agua" como una derivación inevitable del alarmante aumento de la población carcelaria, problema cuya solución no está en sus manos ya que responde a factores de distinto orden social. Un hecho, — que por ser el primero que se produce, conviene destacar; —, y que habla favorablemente de la forma en que se realiza la enseñanza, es el que se refiere al examen de ingreso dado por un menor preparado en la Colonia.

El monto del peculio de menores confiados en guarda precaria, depositado en la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos asciende a una suma aproximada de $ 70.000. El monto del peculio de penados a $ 100.000.

El monto de peculio entregado a los menores durante el año asciende a $ 20.000.00. El número de menores confiados en guarda a 400. El número de reclusos en la Penitenciaría en 31 de Diciembre era de 366. En las canteras de la Unión, 70. En la Cárcel Preventiva y Correccional, 607. En la Colonia Educacional de Varones, inclusive los de la Escuela-Taller, 341. En el Asilo del Buen Pastor, 338. En la "Bonne Garde", 60. En el "Asilo Dámaso Larrañaga", de jurisdicción del Consejo, 65. En la Cárcel de Mujeres, 54.

Comisión Nacional Pro Alimentación Correcta del Pueblo

El 23 de Junio del año próximo pasado se recibió en este Ministerio una nota enviada por el Profesor de Higiene de la Facultad de Medicina doctor Justo F. González, dando cuenta de su designación para integrar el Comité Organizador, con el objeto de fundar una Sociedad Internacional Pro Alimentación del Pueblo con sede en Berlín (Alemania).

En dicha nota se hacía notar la conveniencia de realizar en nuestro país, estudios especializados relativos al problema de la alimentación, teniendo en cuenta altas finalidades sociales.

Este Ministerio considerando el pedido formulado, le prestó la merecida atención a tan importante problema, prestigiando la iniciativa y ofreciendo su concurso para la realización de la obra cultural que un grupo de ciudadanos entre los cuales figuran: médicos, abogados, fisiólogos, químicos, famacéuticos, odontólogos, agrónomos, maes-

tros, periodistas, etc., han resuelto llevar al terreno de la práctica. Con fecha 1.o de Octubre del año próximo pasado el Consejo Nacional de Administración, atento a que es deber de los Poderes Públicos, dispensar su apoyo moral y material a iniciativas como la que nos ocupa, que tienden en primer término al cuidado y bienestar de la población, en uno de sus aspectos más importantes como lo es la nutrición, resolvió acceder a lo solicitado para el funcionamiento de una Comisión, encargada del estudio del problema a que hacemos referencia en la sede de este Ministerio y destinando un pequeño rubro para atender los gastos que se originen durante el desarrollo de las actividades del nuevo organismo; que hasta la fecha ha funcionado con regularidad, reuniendose los miembros que lo componen periódicamente y abordando una serie de problemas relacionados con la salud de la población y cuyas finalidades y orientaciones prácticas, han podido apreciarse durante el corto tiempo de funcionamiento de este Instituto.

Se ha constituído una Comisión para el estudio del problema de la nutrición y alimentación en nuestro medio así denominada: "Comisión Nacional Pro Alimentación Correcta del Pueblo" y las tareas y trabajos relacionados con la cuestión que nos ocupa, se han dividido en cuatro secciones, a saber:

A) Sección de Propaganda y Publicidad, que comprende las tareas periodísticas, la edición de folletos, gráficos, etc. Composición de film. Organización de Conferencias.

B) Sección Científica y de Higiene Dietética, encargada de los estudios dietéticos en el país incluso la experimentación respectiva. Enfermedades de la nutrición y del aparato digestivo. Costo de la alimentación correcta individual y seriada.

C) Sección Industrial. Producción agrícola ganadera. Elaboración de sustancias alimenticias.

D) Sección Internacional: Intercambio con instituciones similares en el extranjero. Canje y adquisición de revistas especiales de nutrición y alimentación. Concurrencia a las exposiciones que se relacionan con los problemas que nos ocupan.

Para la creación de este nuevo organismo se han tenido en cuenta en sus comienzos, ciertas cuestiones relacionadas con la salud colectiva en su aspecto bio-social y económico. El problema de la nutrición en la población civil y militar con fines estadísticos constituye un estudio básico previo para extender más tarde los beneficios de la alimentación correcta, realizando así uno de los postulados de la medicina preventiva. Este problema y otros similares que podríamos llamar de iniciación tienen atingencia con los alimentos producidos en el país y también con los de procedencia extranjera. El abastecimiento de leche y sus derivados; la importancia de los alimentos cereálicos; la fruta y otros productos del reino vegetal; las carnes y conservas de carne; el agua potable, el estudio de un plan dietético equilibrado en relación con los principios de la nutrición fisiológica y otras cuestiones que sería largo enumerar, ilustran acabadamente sobre la orientación y finalidad perseguida por la Comisión Nacional Pro Alimentación Correcta del Pueblo. Por otra parte esta Comisión lleva su obra cultural a la escuela procurando interesar al magisterio en el estudio de estos problemas relacionados con la nutrición y alimentación, teniendo en cuenta finalidades prácticas. La preparación de alimentos, los menú populares, escuela de cocineros, etc., responden también al programa de acción de esta entidad patrocinada por este Ministerio.

De las bases científicas, sociales y económicas que resulten, podrá llegarse más adelante a la creación del Instituto de Nutrición en nuestro país, cuya importancia para la salud de la nación no necesita comentarios y los mismos y eficientes resultados alcanzados en otros países podrán lograrse en el nuestro.

Sin entrar en nuevas especificaciones se hace constar la eficaz cooperación de distinguidos técnicos de la Administración Pública y de instituciones oficiales, así como el interés que este organismo técnico-cultural ha despertado en la población del país y en la prensa local, la que ha prestado todo su apoyo, animada de un excelente espíritu de colaboración en vista de la elevada finalidad que se persigue y de su repercusión en la salud de la colectividad. Esta obra cultural también se realiza por medio de folletos y gráficos adecuados y la cinematografía científica ocupará el lugar que le corresponde en la difusión de los conocimientos relacionados con el problema de sanidad social a que nos referimos. Oportunamente distinguidos higienistas americanos en sesión especial destinada al efecto hicieron conocer a los miembros de la C. A. P. la orientación del problema en su respectivos países y la proyección de la obra técnica-cultural a efectuar.

La Sociedad Internacional Pro Alimentación del Pueblo de Berlín (Alemania) comunica periódicamente el esfuerzo que realiza en el sentido indicado enviando sus publicaciones oficiales. "La acción médica" de los higienistas peruanos se recibe con regularidad y la Oficina Sanitaria Panamericana dependiente de la Unión Panamericana envía también su publicación mensual, en la cual figuran importantes problemas relacionados con la alimentación correcta.

Además se hace constar que algunas instituciones particulares y oficiales, entre otras el Banco de Seguros del Estado, han ofrecido y prestan su concurso, encargándose esta última institución de cooperar en la impresión de folletos educativos, relacionados con importantes temas de Medicina Preventiva.

De los temas que han sido tratados ya por la C. A. P. merece destacarse por su importancia el que se refiere al abastecimiento de la leche higiénica en nuestro país y a raíz de este estudio se ha resuelto efectuar próximamente un Exposición de Alimentación en uno de los locales más céntricos de la ciudad, incluyendo la "Semana de la Leche" y una jornada técnica como complemento de la enseñanza popular que se propone llevar a cabo este Ministerio.

El Ministerio de Instrucción Pública ha incluído pues, dentro de sus funciones culturales, una enseñanza de vastas proyecciones sociales y económicas y de verdadera cooperación para la salud de todos los habitantes del país estimulando el esfuerzo industrial y trazando normas higiénicas en la elaboración de problemas alimenticios con el fin de obtener para todos los ciudadanos el más alto exponente en la salud individual y colectiva, por medio de la nutrición normal, alcanzada por la alimentación correcta en todos sus aspectos con evidente repercusión en la eficiencia del trabajo, en el vigor y en la estructura del organismo humano.

Registro del Estado Civil

En breve este Instituto, el 1.o de Julio del año en curso, podrá solemnizarse su cincuentenario, habiendo indudablemente llenado eficazmente los altos fines sociales tenidos en cuenta al ser creado.

Las leyes de 11 de Febrero de 1879 y 23 de Mayo de 1892 y los decretos reglamentarios de 1879-1885 y 1892 serán siempre su firme basamento.

Razones económicas que aún no han desaparecido confiaron a funcionarios dependientes de la Administración de Justicia la misión registradora, esencialmente administrativa, no obstante esto los registros son llevados y conservados según la dirección y conforme a los decretos y resoluciones del Poder Administrador.

El artículo 3.o de la ley de Registro Civil dispone que cada Juzgado de Paz establecido o que se establezca en el territorio de la República, llevará los libros del Registro del Estado Civil destinados a la inscripción de los nacimientos, matrimonios, reconocimientos y legitimaciones.

Por lo tanto el establecimiento de los registros del Estado Civil ha seguido el movimiento de la Judicatura de Paz. Tanto los Juzgados de Paz, tanto los Registros seccionales del Estado Civil.

El siguiente cuadro expresa los Registros Seccionales habidos al establecerse la ley y los que funcionan actualmente.

DEPARTAMENTOS	AÑOS			
	1879	1881	1885	49
Montevideo	14			21
Canelones	12			16
Colonia	9			14
Durazno	9			13
Florida	6			13
Soriano	13			14
Lavalleja	16		12	13
Cerro Largo	15		12	12
Treinta y Tres (1)			7	8
Salto	19		8	11
Artigas (2)			8	9
San José	8		7	7
Flores (3)			5	6
Maldonado	10	5	9	9
Rocha (4)		5		9
Paysandú	11	11		11
Río Negro (5)		11		11
Tacuarembó	18	10		11
Rivera (6)				9
Totales	160			217

Observaciones

(1) Treinta y Tres en 1885 se formó de algunas secciones de Cerro Largo y de Lavalleja, antes Minas.

(2) Artigas en 1885 se formó de parte de Salto.

(3) Flores en 1885 se formó de parte de San José.

(4) En 1881 Rocha se formó de parte de Maldonado.

(5) En 1881 Río Negro se formó de parte de Paysandú.

(6) En 1885 Rivera se formó de parte de Tacuarembó.

Resumen

Registro en 1879	160
Idem en 1928	217
Aumento	57

Los 217 Registros Seccionales deben ser y son provistos por esta Dirección de los libros registros en blanco, de las libretas sobre organización de familia, de fichas para los índices y de toda otra clase de formularios impresos que comprenden alrededor de cuarenta fórmulas, entre otra, la relativa a los expedientes matrimoniales e igualmente deben ser y son atendidos en todas sus dudas y sus consultas; de ahí que el personal de la Oficina Central que según informe de la Dirección en 1885-1886 estaba compuesto del Jefe, de los Oficiales 1.os, 2.o y 3.o y cuatro Auxiliares, hoy el servicio requiere además del Director, un Subdirector-Tesorero, tres Jefes de Sección, uno de Contabilidad, dos Oficiales 2.os, un Oficial de Estadística, y otro de Secretaría, un Encargado de la Sección Indices y otro de la Sección Muebles y Utiles, cuarenta y cinco Auxiliares y cuatro porteros.

El movimiento inscripcional aumenta de año en año, aunque no en la proporción que el patriotismo anhela.

Para su mejor apreciación, el subsiguiente cuadro expresa las inscripciones en los primeros años del Registro y en estos últimos:

AÑOS	Nacimientos	Matrimonios	Defunciones
Desde el 1.o Julio 1879	15.270	1.260	4.224
,, ,, ,, ,, 1880	26.370	3.334	8.626
,, ,, ,, ,, 1881	24.885	3.192	9.691
,, ,, ,, ,, 1882	21.719	3.304	9.640
,, ,, ,, ,, 1883	22.254	3.449	8.993
,, ,, ,, ,, 1884	21.781	3.547	10.278
,, ,, ,, ,, 1885	23.707	3.657	10.273
,, ,, ,, ,, 1886	24.712	3.093	11.537
,, ,, ,, ,, 1887	25.132	3.428	12.573
,, ,, ,, ,, 1888	25.832	3.976	12.077
,, ,, ,, ,, 1889	26.981	4.175	12.882
......	......	......	......
Desde el 1.o Julio 1924	41.880	9.173	19.132
,, ,, ,, ,, 1925	42.167	9.363	19.333
,, ,, ,, ,, 1926	43.091	9.565	17.828
,, ,, ,, ,, 1927	42.845	10.243	19.939
,, ,, ,, ,, 1928 (1)	44.987	10.755	20.935

(1) Cálculo aproximada por aún no haber sido recibidos todos los libros del año 1928.

Este movimiento registrador es controlado por el Cuerpo de Inspectores.

Los Registros son llevados con esmero y claridad, siendo sus resultancias de verdadero valor probatorio, actuando honestamente los señores Oficiales del Estado Civil. La Dirección ha intensificado aquel contralor tendiendo a obtener la no comisión de errores en la escritura de los nombres y apellidos inscriptos, errores frecuentes en los Registros Parroquiales, pero que deben desaparecer totalmente para bien de las familias y como deber elemental de los funcionarios civiles, evitándose las molestias y gastos de las rectificaciones y la confusión que origina en un buen sistema de índices.

El mayor número de Registros y de inscripciones repercuten en las actividades de esta Oficina Central.

El Archivo que consta de más de quince mil volúmenes, sin contar los expedientes de matrimonio, requiriendo ya su capacidad ser ampliada a la brevedad, su personal ha diligenciado:

Certificados para Registro Cívico	32.000
Idem para escuelas, universidades, carnet......	18.769
Testimonios pagos	10.314
Idem gratis	3.793
Idem de oficio	1.489

Ha registrado:

Partidas parroquiales	2.911
Adopciones	250
Sentencias de divorcio referentes a matrimonios celebrados en el extranjero	450

Y efectuado miles de anotaciones marginales.

Los 50.769 certificados positivos expedidos más los 15.596 testimonios agregados a los 9.000 informes negativos para el Registro Cívico y unos tres mil para el público en general representa la búsqueda en los índices de 78.365 recaudos.

Labor que sólo ha podido hacerse con el reducido personal de la Sección Indice por la facilidad que presta el Indice Fichero librado al servicio público y que comprende:

Nacimientos en toda la República: años 1900 a 1910 y 1920 a 1926, fichas	645.052
Matrimonios en toda la República: años 1920 1926, fichas	120.456
Defunciones en toda la República: años 1920 a 1926, fichas	137.967
Reconocimientos y legitimaciones en toda la República: años 1920 a 1926, fichas............	22.099
Parroquiales, nacimientos en toda la República: años 1912 a 1926, fichas	28.835
Divorcios de matrimonios en el extranjero.....	964
Total	955.374

Siendo de notar que en breve se podrá agregar a esta suma:

Fichas de nacimientos, matrimonios, defunciones y legalizaciones: año 1927, confrontadas y clasificadas por la primera letra....	77.277
Fichas confeccionadas y confrontadas para su clasificación: nacimientos años 1911 a 1913	117.016
Fichas confeccionadas simplemente y que habrá que confrontar y confeccionar y clasificar: años 1914 a 1916	113.600
Fichas parroquiales para confrontar	6.340
Fichas de divorcios de matrimonios efectuados en el país, confeccionadas y confrontadas: años 1907 a 1927	8.111
Año 1928—De toda la República: de nacimientos, matrimonios, defunciones, rectificaciones y legalizaciones	80.000
Todo ello formará un total............	1.372.702

Las Secciones Contabilidad y Tesorería acusan el movimiento de fondos siguiente:

Numerario ingresado

Presupuesto	$ 76.517.29
Rentas	,, 47.958 78
Total	$ 119.476 02

Numerario egresado

Presupuesto	$ 70.539 92
Rentas	,, 35.829 25
Total	$ 106.369 17

La nueva ley de presupuesto al equiparar los sueldos del personal al de los otros Registros, al mismo tiempo que realizó un acto de justicia, efectuó obra consagrando en la ley la organización que de hecho el buen servicio había requerido ser implantado, dando así fuerza legal a las secciones del Indice Fichero y la de Muebles y Utiles con sus Encargados como Jefes.

Registros-Escribanía de Gobierno y Hacienda

Los Registros de Arrendamientos, de Embargos e Interdicciones, de Poderes y de Traslaciones de Dominio siguen desarrollando sus actividades en forma que acusa un aumento en el movimiento de inscripciones, certificaciones, etc., lo que se traduce, como consecuencia, en un crecimiento apreciable de sus rentas.

En la Escribanía de Gobierno han sido formalizadas, durante el año fenecido, 216 escrituras, las cuales representan en números globales $ 3.921.171.00.

Escuela de Veterinaria

Este Instituto desarrolló durante el año vencido, dentro de sus funciones propias, una amplia y meritoria labor.

Entre otros asuntos, caben destacarse los siguientes:

— Experiencias con la vacuna antituberculosa B. C. G.

—Clases prácticas de injerto glandular.

—Congreso del Frío; Concurso de Tambos, Homenaje al sabio Ramón y Cajal, Higienización de la leche, Ofrecimiento de Laboratorios para el ensayo del producto contra la aftosa, descubierto por el doctor Berta, etc., etc.

El instituto de Bacteriología, practicó 231 investigaciones bacteriológicas, constatándose varias enfermedades infecto contagiosas como ser: rabia, carbunclo bacteridiano, tuberculosis, cólera, avariosis, tifoidea aviaria, abor to contagioso.

Desde el mes de Noviembre, fecha en que se empezó a emplear el suero anticolérico contra el cólera de las aves, le ha entregado el Instituto a los interesados 1.600 dosis.

El expendio total de tuberculina ha sido de 2.637 dc., de tuberculina bruta y 18.354 c. c. de tuberculina diluída.

El Instituto de Fisiología dedicó el año, en primer lugar, a ampliar el material de enseñanza, trabajo de investigaciones, y por intermedio del Jefe de Trabajos, ha realizado diversos análisis toxicológicos a pedido de los otros Institutos de la Escuela.

Los Institutos de Anatomía Normal y de Anatomía Patológica han dictado numerosas clases de Anatomía Normal y Comparada y de Parasitología, Anatomía e Histología Patológica respectivamente, teórica y prácticamente, habiendo concurrido a esas clases numerosos alumnos y estudiantes de medicina.

Al Hospital de dicha Escuela han asistido durante el año gratuitamente 579 animales en Clínica General y 2.601 en policlínicas, pertenecientes a distintas especies.

Comisión Nacional de Educación Física

Es ya conocido por V. H. que esta Institución ha luchado hasta hace unos meses con la absoluta falta de recursos para poder desarrollar su plan de acción; se ha limitado en ese tiempo, a mantener a costa de grandes sacrificios los servicios que se habían implantado sin llegar a poder ver cristalizados infinidad de proyectos e iniciativas.

Puede decirse, que recién ahora la Comisión Nacional de Educación Física empezará a hacer obra; podrá instalar las plazas de deportes proyectadas para el interior de la República y que constantemente reclaman las respectivas poblaciones; recién ahora se podrá convertir en realidad interesantes proyectos acariciados de tiempo atrás y que se estrellaban ante la falta de recursos.

Para entonces, para de aquí a un tiempo prudencial, es que se podrá ver la obra de este Instituto, y dar a conocer, recopilados, la forma en que se han invertido los nuevos recursos que le fueron votados.

A costa de grandes sacrificios de orden pecuniario se realizaron durante el año terminado los Campeonatos Nacionales, se atendieron los servicios en todo el país, en la forma que permitieron las finanzas, y se realizó con el más franco de los éxitos en el mes de Marzo próximo pasado en Piriápolis, el Tercer Campamento Escolar, al cual asistieron 132 niños de las Escuelas de Primer Grado número 42 y Segundo Grado números 1, 5, 9, 19 y 75, desarrollándose en dicho Campamento el programa confeccionado por la Dirección de este Instituto.

Universidad

Facultad de Arquitectura

El movimiento habido en esta Facultad durante el año fenecido ha sido el siguiente:

Primer semestre

Inscripciones para exámenes	1.350	
Examinandos reglamentados	808	
Examinandos libres	159	
Aprobados reglamentados	697	
Reprobados reglamentados	111	
Aprobados libres	135	
Reprobados libres	24	
% de reprobados durante el semestre	13	09 %
Matrículas expedidas durante el semestre	969	
Cursos perdidos	240	
Número de alumnos	174	

Segundo semestre

Inscripciones para exámenes	858	
Examinandos reglamentados	455	
Aprobados reglamentados	420	
Reprobados reglamentados	42	
% de reprobados reglamentados	9	02 %
Examinandos libres	98	
Aprobados libres	78	
Reprobados libres	20	
% de reprobados libres	20	40 %
Desistieron	305	
Matrículas expedidas durante el 2.º semestre	848	
Alumnos inscriptos	169	
Cursos perdidos durante el semestre	265	

Resumen general del año 1928

Inscripciones para exámenes	2.208	
Examinandos reglamentados	1.263	
Aprobados	1.117	
Reprobados	146	
Examinandos libres	257	
Aprobados	213	
Reprobados	44	
Desistieron de dar examen	688	
Matrículas expedidas durante el año	1.817	
Cursos perdidos	505	
% de reprobados	12	04 %

Escuela de Odontología

Población escolar

Alumnos matriculados

Primer año	42
Segundo año	26
Tercer año	36
Cuarto año	32
Total	156

Alumnos egresados

Durante el año 1928 terminaron su carrera treinta y siete alumnos de esta escuela.

Títulos y reválidas

Se expidieron seis títulos de dentista, no habiéndose revalidado ninguno.

Movimiento de clínicas

Clínica Quirúrgica. Pacientes atendidos	8.965
Clínica Odontológica. Pacientes atendidos	752
Clínica Protesis. Pacientes atendidos	344
Clínica de Niños. Pacientes atendidos	4.368
Clínica de Rayos X. Pacientes atendidos	657
Clínica de Ortodoncia. Pacientes atendidos	39
Total de pacientes atendidos	15.125

El 27 de Mayo de 1928 se procedió a la colocación de la piedra fundamental del futuro edificio de esta escuela.

La Comisión Honoraria del Hospital de Clínicas, Instituto de Higiene y Escuela de Odontología llamó a concurso de ante proyectos para el edificio destinado a esta escuela, habiéndose presentado seis concursantes, encontrándose actualmente los ante proyectos presentados a estudio del Jurado respectivo, el que deberá expedirse oportunamente.

Con fecha Julio 16 de 1928 fué sancionada la ley por la que se otorga el título de Doctor en Odontología, cuya reglamentación ya ha sido aprobada también por el Honorable Consejo Nacional de Administración.

La escuela adhirió a la Exposición de Sevilla enviando fotografías, prospectos varios, catálogos de bibliotecas, etc., que darán una idea del grado de progreso alcanzado en la enseñanza de Odontología en el Uruguay.

MINISTERIO DE HACIENDA

La situación económica del país, apreciada a través de las diversas actividades públicas, presenta favorables aspectos de conjunto.

Es cierto que, la agricultura y la ganadería, atraviesan actualmente por un período de aguda depresión; la primera por la prolongada sequía que hará perder una parte importantísima de la cosecha esperada y la segunda, en menor grado, por el mantenimiento de las cotizaciones poco remuneradoras.

El Consejo sigue atentamente el problema planteado a

dichas actividades para adoptar las medidas que corresponden si el remedio de la situación no se manifiesta espontáneo, como es natural que ocurra.

Los demás índices de la economía nacional traducen situaciones más bien favorables. La balanza de pagos es beneficiosa al país, pues, si se suma a la cifra legal de la exportación un razonable porcentaje de "plus valía" y el aporte de turismo extranjero en nuestras ciudades, se forma una cantidad que atiende con holgura el costo efectivo de nuestras compras al exterior los servicios de la Deuda Pública, las remesas por utilidades de empresas extranjeras, el ahorro de la inmigración y los gastos de los viajeros uruguayos; y la confirmación de este aserto la ofrece en forma inequívoca y definitiva, la sostenida valorización de nuestra moneda en lo que se reflejan fielmente las oscilaciones de la balanza de pagos.

El comercio, apreciado por el volumen de la importación y las cifras de los arreglos, se desenvuelve normalmente.

La industria nacional acaba de dar una demostración definitiva de su desconocido perfeccionamiento y potencialidad, y cuando se realice el censo industrial aparecerán cifras de capital, producción y utilización de obreros que sorprenderán nuevamente y le conquistarán el grado de consideración que se merece en el concepto público, como factor importantísimo de la economía nacional.

El crédito bancario e hipotecario ha continuado como en años anteriores, siendo nervio eficaz de las actividades con razonables promedios de interés, que han oscilado alrededor de los tipos reguladores fijados por las instituciones oficiales.

Y finalmente, el monto de las colocaciones en cajas de ahorros y en valores bursátiles, como la alta cotización de estos últimos, traducen también un estado de solidez real, todo lo cual justifica la apreciación de que la economía nacional, observada al través de sus principales factores, presenta un aspecto auspicioso, sin perjuicio de reconocer que aún dentro de aquéllos existen problemas actualmente a estudio, particularizados en cuestiones para las que se procuran soluciones favorables, como la exportación del tasajo, proteccionismo industrial, liberación de tributos al trabajo y a los artículos de primera necesidad, intensificación del servicio ferroviario y realización de un conjunto de obras públicas.

En lo que respecta a la actuación de las finanzas del Estado, puede calificarse de francamente satisfactoria.

La sucesión de superávits de los ejercicios económicos precedentes, será aumentada, según los cálculos de la Contaduría General, con el que dicha repartición señala por el período corriente, en el adjunto cuadro demostrativo de ingresos y egresos probables; pero su escasa importancia efectiva con relación a las cifras en juego, exige que se clasifique ese resultado como de simple equilibrio del presupuesto.

Las cifras de la Contaduría General podrán ser alteradas en proporción más o menos apreciable, pero el mérito fundamental del balance previsto radica en el hecho de representar un excedente entre obligaciones y recursos propios del ejercicio; vale decir: sin el aporte de los recursos extraordinarios que en los períodos anteriores se han destinado a los subsiguientes.

Es, pues, el corriente, el primer ejercicio que desde hace muchos años presenta una situación tan clara y definida, en que es posible aplicar de inmediato a obras y fines de progreso la mayor parte de los sobrantes anteriores, y ese hecho, es más plausible teniendo en cuenta que se produce inmediatamente después del ejercicio que inscribió el más alto superávit producido en el país.

Las causas determinantes del resultado arrojado por el ejercicio anterior, y del que se espera en el que corre, no pueden ya circunscribirse al aumento de la productibilidad de ciertos impuestos nuevos y algunos reaforos aduaneros, pues, la magnitud del acrecimiento de los recursos excede de la capacidad rentística de aquellos nuevos arbitrios. Es necesario reconocer además que existen otros factores de mayor efecto, como es el progreso general del país y la mayor justeza y más eficaz contralor de la recaudación, cuyo perfeccionamiento se ha procurado por distintas disposiciones, todo lo cual da por resultado el hecho indiscutible del aumento evidente en la mayoría de los renglones de nuestro sistema impositivo, salvo algún caso de excepción, justificado con razones especiales y bien determinadas.

Durante el primer semestre del ejercicio corriente se ha recaudado $ 23.723.480.82, y en el segundo se calcula que la recaudación no será menor de $ 33.789.237.90, cantidades que, en conjunto, representan un aumento en los recursos efectivos de este ejercicio, con respecto al precedente de $ 985.350.01.

Este monto de recaudación total importa un aumento aproximido de un millón de pesos, con respecto a las previsiones de la Contaduría General publicadas hace algunos meses.

Esa diferencia la determina el hecho de que, la repartición referida, en aquel caso en qué no disponía de bases de cálculo exactos, adoptó con toda razón, como monto de recursos, el obtenido en el ejercicio próximo pasado, que estaba representado por dos millones de aumento con respecto a los ingresos del período precedente, y era razonable suponer que ese esfuerzo rentístico no fuera superado como todo hace esperar que ocurra.

En la actualidad, con siete meses de transcurso del ejercicio, que ya ofrece en la renta aduanera un superávit de $ 800.000 respecto de su rendimiento en igual fecha del ejercicio anterior, se dispone de bases de apreciación más exactas, que han permitido modificar las previsiones primitivas.

En materia de obligaciones se han satisfecho hasta la fecha $ 18.699.717.86 por concepto de leyes de presupuesto aditivas del mismo y créditos extraordinarios. Se calcula que, por los mismos conceptos, aumentados en una cifra determinada por las leyes de nuevos gastos que aún pueden dictarse, se llegará a $ 38.657.300.73. Las erogaciones totales estarán, pues, representadas por la suma de $ 57.357.018.59, la cual, balanceada con la de los ingresos probables, da como resultado la diferencia favorable prevista por la Contaduría General.

Es altamente satisfactorio dar cuenta a Vuestra Honorabilidad de tan halagador resultado, pero es útil recordar y dar por reproducidos en este documento todos los conceptos que se insertan en el mensaje de esta misma fecha sobre distribución del superávit anterior, acerca de la necesidad de adoptar una política de prudente economía en materia de gastos extraordinarios.

En efecto, si las disposiciones de tal género que adopte Vuestra Honorabilidad hasta la terminación del ejercicio, excedieran sensiblemente del cálculo hecho al respecto, sería probable que el pequeño superávit anunciado desapareciera, para convertirse en déficit. Y cabe observar que existe verdadero riesgo de tal resultado por el escaso monto de aquel balance.

Lo expuesto aconseja la máxima prudencia si se desea mantener el crédito del país en el alto nivel que ha conquistado y del que descenderá tan pronto como un desequilibrio presupuestal pueda prestarse a interpretaciones que sugieran idea de falta de orden administrativo.

Este Consejo no cree del caso reeditar en esta oportunidad el argumento muchas veces repetido de que si se resuelve realizar nuevos gastos se creen recursos especiales. Es preferible, por el momento, encuadrar las obras de progreso dentro de la capacidad de los recursos existentes a crear nuevos tributos que no serían convenientes en el momento económico actual.

Luego los pequeños tributos son de carácter anticientífico, porque enervan la acción fiscal y castigan la materia imponible sin la justicia que debe informar la distribución de las cargas públicas.

Y son menos indicados en nuestro medio, donde se experimenta la necesidad de efectuar una prolija revisión de nuestro sistema impositivo.

En síntesis puede anunciarse la probable obtención del pequeño superávit referenciado, pero estableciendo que depende de la prudencia que informe las decisiones legislativas en materia de gastos.

A lo expuesto interesa agregar una información especial respecto a la gestión administrativa desarrollada por intermedio del Ministerio de Hacienda en el año próximo pasado, ya que es evidente que ella está en razón directa con los resultados que se obtendrán en la administración de las finanzas del Estado.

La relación de los asuntos de interés público tratados y resueltos por intermedio de dicho Ministerio, que se inserta al final de este capítulo, permitirá apreciar la importancia de la labor administrativa a que se hace referencia.

Siguen inmediatamente estudios particularizados a determinadas cuestiones de la hacienda pública de las que interesa dar cuenta instruída a Vuestra Honorabilidad.

En primer término, figura el estado confeccionado por la Contaduría General de la Nación, para establecer, a base de cálculo, la situación probable del Tesoro a la clausura del ejercicio corriente.

Como es de práctica, los cálculos de referencia han sido hechos tomando como monto de obligaciones el volumen de los gastos autorizados por Vuestra Honorabilidad y de los que se presume que aún podrán ser autorizados y cumplirse en todo o en parte, antes de vencer el ejercicio; con relación a los recursos, se ha tomado el importe de lo recaudado en el primer semestre del actual período, fijando, por cálculo aproximado, el monto probable que alcanzarán los recursos fiscales a percibirse en la segunda parte del ejercicio.

Balance de la probable situación financiera a la clausura del Ejercicicio 1928-1929

	RECURSOS CALCULADOS PARA EL EJERCICIO 1928/1929		
	Recaudados de Julio a Diciembre de 1928	A recaudar de Enero a Junio de 1929	TOTAL GENERAL A RECAUDARSE
Recursos Ordinarios			
IMPUESTOS			
Directos			
Contribución Inmobiliaria:			
Capital, Campaña, Recargos y Ejercicios Anteriores	$ 2:535.991 67	$ 3:260.000 00	$ 5:795.991 67
Patentes de Giro	171.428 83	2:133.136 14	2:304.564 97
Impuestos de Herencias	1:201.227 88	1:170.000 00	2:371.227 88
Herencias Yacentes	—	—	—
Timbres por Patentes	69.177 97	90.000 00	159.177 97
Montepío Civil y Militar	16.030 60	16.030 60	32.061 20
Impuesto de 1 % sobre pagos de Presupuestos Militares	45.575 00	45.575 00	91.150 00
Saneamiento de Ciudades del Interior (Salto, Paysandú y Mercedes)	10.883 20	257.000 00	267.883 20
Patente Adicional a Establecimientos Bancarios	917 02	1.282 98	2 200 00
Impuesto de Instrucción Pública:			
Urbano Capital	127.894 81	131.270 98	259.165 70
Rural Campaña	954 40	414 00	1 368 49
Impuesto Puente sobre la Barra del Río Santa Lucía	678 18	20.000 00	20.678 18
» de Minas	—	—	—
» » 6 % Jubilados y Pensionistas	1.947 38	1.752 62	3.700 00
Empresas Ferroviarias:			
Patentes de Giro. Contribución Inmobiliaria. Servicio del Empréstito	—	14:002 00	14.002 00
Retroversión de Intereses. Servicio del Empréstito	—	108 477 65	108.477 65
mpuesto de Puentes. Servicio del Empréstito	1.852 03	65.000 00	66.852 03
Indirectos			
A la Importación y Exportación	8:478.880 59	10:515.000 00	18:993.880 59
Patente Extraordinaria de 5 %	1:149.878 02	1:320.000 00	2:469.878 02
Patentes Adicionales de 1 % y 3 %	655.596 88	815.000 00	1:470.596 88
Impuesto de Estadística	186.228 65	230.000 00	416.228 65
» al Carbón Mineral	33.440 18	45.300 00	78.740 18
» a los Ganados para Frigoríficos	—	—	—
» Adicional a los Ganados	73.825 05	84.981 54	158.806 59
Timbre Adicional sobre Guías	22.173 07	22.826 93	45.000 00
Timbres	562.190 08	472 000 00	1:034.190 08
Papel Sellado	636.857 50	615 000 00	1:251.857 50
Estampillas de Matrimonio	2.900 25	5.000 00	7.900 25
Impuesto Consular	536.763 77	845.736 23	1:382.500 00
25 del Impuesto de Traslaciones de Dominio	15.188 92	94.811 08	110.000 00
Impuesto de 1 ¼ por °/₀₀ sobre giros y transferencias bancarias	36.053 52	160.000 00	196.053 52
» » Extracción de Piedra y Arena	117.289 80	122.000 00	239.289 80
Patentes de Perros	8.933 72	89.000 00	97.933 72
Multas. Ley 30 de Agosto de 1893	—	—	—
Impuesto a las Carreras	6.683 05	11.500 00	18.183 05
Multas por represión al Alcoholismo	—	—	—
Impuestos Internos al Azúcar, Arroz, Kerosene, Yerba Mate, Aceite, Caña y Casimires en general	3:010.261 13	3:920 000 00	6:930.261 13
Impuesto al Alcohol	293.070 31	306.000 00	599.070 31
» a la Caña	80.929 29	115.000 00	195.929 29
» » los Fósforos	196.000 00	192.500 00	388.500 00
» » la Cerveza	152.404 63	300.000 00	452.404 63
» » los Tabacos, Cigarros y Cigarrillos	1:109.935 81	1:122.000 00	2:231 935 81
» » las Perfumerías	68.137 50	72.500 00	140.637 50
» » la Azúcar	195 876 50	280 000 00	475.876 50
» » los Vinos	46.831 19	56.500 00	103.331 19
» » las Bebidas Alcohólicas	14.921 34	18.000 00	32.921 34
» » los Específicos Farmacéuticos	122.712 29	120.000 00	242.712 29
Análisis Químicos	78.583 00	79.000 00	157.583 00
Empresas Ferroviarias (Derechos de Aduana)	89.124 39	160.000 00	249.124 39
mpuesto de Saneamiento en los Departamentos del Interior	13.434 61	293.000 00	306.434 61
Productos de Servicios Renumerados			
Derechos de Inspección Veterinaria y Seguro de Carne	—	16 000 00	16.000 00
Reintegro por Servicio de Verificación de Pesas y Medidas	36.587 01	42 826 88	79.413 89
Registro de Poderes	7.927 26	13.844 06	21.771 32
Proventos de Escribanías	160.100 72	158.000 00	318.100 72
Registro de Ventas	14.875 25	13.824 75	28.700 00
» » Embargos	13.749 46	17.050 54	30.800 00
» » Marcas y Señales	9.616 00	13.584 00	23.200 00
» » Locaciones	9.326 50	9.173 50	18.500 00

RECURSOS CALCULADOS PARA EL EJERCICIO 1928/1929

	Recaudados de Julio a Diciembre de 1928	A recaudar de Enero a Junio de 1929	TOTAL GENERAL A RECAUDARSE
Servicios de Faros	» 107.079 20	» 118.243 93	» 225 323 13
Registro del Estado Civil Reintegro	» 5 833 35	» 8 166 65	» 14.000 00
Biblioteca Nacional	—	» 3.278 00	» 3 278 00
Cantinas Militares	» 15.810 00	» 15.810 00	» 31.620 00
Comisión Financiera de las Obras del Puerto (Reintegro de Servicios)	» 16.378 50	» 49.135 50	» 65 514 00
Proventos de la Oficina Nacional del Trabajo	» 1.292 60	» 1.107 40	» 2 400 00
Comisión por Depósitos Judiciales	» 14.003 66	» 16.996 34	» 31.000 00
Saldos de Proventos	» 500 00	» 1.100 00	» 1.600 00
Banco de Seguros del Estado	» 5.000 02	» 4.999 98	» 10.000 00
Proventos de Capatasías (Deducido los gastos de funcionamiento)	» 16.131 15	» 24.000 00	» 40.131 15
Regulación de Honorarios (50 % de los derechos respectivos)	» 4.530 57	» 5.069 43	» 9.600 00
Administración Nacional del Puerto:			
Contribución al Servicio de la Policía Marítima	» 16.666 65	» 23 333 35	» 40 000 00
» » » del Cuerpo de Bomberos	» 20.833 30	» 29.166 70	» 50.000 00
Compensación por Servicios en la Liquidación y Percepción de los Derechos de Almacenaje y Exlingaje	» 20.833 30	» 29.166 70	» 50.000 00
Proventos de la Oficina Dactiloscópica de la Jefatura de Policía de Montevideo	» 8.992 50	» 12 007 50	» 21.000 00
Inspección de Generadores a Vapor	—	» 6.661 90	» 6 691 90
Imprenta Nacional (Reintegro del Servicio de Contralor de Valores)	—	» 5.520 00	» 5.520 00
Entes Autónomos:			
Servicio de Vigilancia y Fiscalización	» 9.720 00	» 18.480 00	» 28.200 00
Contribución del 4 % sobre recaudación de Impuestos que no ingresan a Rentas Generales	» 42.672 45	» 114.500 00	» 157.172 45
Derechos por movilización de bultos para despachos	» 208.761 99	» 275.000 00	» 483.761 99
Patentes de Invención, privilegios Industriales y Marcas de Fábricas	» 17 000 00	» 20.364 96	» 37.364 96
Reintegro de Servicios de Contralor Aduanero	» 6.575 00	» 11 225 00	» 17.800 00
Tasación de Costas y Derechos sobre Vistas Fiscales. Ley 27 de Julio de 1925	» 18 958 27	» 11.041 73	» 30 000 00
Reintegro por Habitación, Alimento y Vestido. Ley 7 de Febrero de 1925	» 10 759 45	» 9 240 55	» 20.000 00
Rentas Patrimoniales			
REINTEGRO DE SERVICIOS DE DEUDAS A CARGO DE LOS SIGUIENTES ORGANISMOS			
Banco de la República:			
Empréstito Uruguayo de 1896	» 235.932 86	» 236.067 14	» 472 000 00
» de Obras Públicas 1909	—	» 50 000 00	» 50.000 00
Banco de Seguros del Estado:			
Deuda Banco de Seguros del Estado	» 84.913 75	» 95.086 25	» 180.000 00
Usinas Eléctricas del Estado:			
Deuda Usinas Eléctricas del Estado	» 134.648 75	» 135.351 25	» 270.000 00
Asistencia Pública Nacional:			
Deuda Obras Públicas y Conversión de 1918 (Proporción que corresponde)	» 74.323 03	» 75.676 97	» 150.000 00
Administración Nacional del Puerto:			
Deuda de Nacionalización del Puerto de Montevideo	» 15.786 00	» 69.214 00	» 85.000 00
Comisión Financiera de las Obras del Puerto:			
50 % del déficit que se calcula entre el producto de los recursos destinados al Servicio del Empréstito «Bonos Exteriores de 6 % oro» y el monto de dicho Servicio	—	—	—
UTILIDADES DE LOS SIGUIENTES ORGANISMOS			
Banco de la República (50 % utilidades de 1928) cálculo	—	» 740.090 00	» 740.090 00
» » Seguros del Estado (cálculo)	—	» 400.000 00	» 400.000 00
» Hipotecario del Uruguay	—	» 300 000 00	» 300.000 00
Usinas Eléctricas del Estado	—	» 200.000 00	» 200 000 00
Proventos del Diario Oficial	» 40.434 26	» 59.565 74	» 100.000 00
» » Boletín de Hacienda	—	» 1 516 50	» 1.516 50
Producto y Arrendamiento de Bienes Fiscales	—	—	—
RECURSOS EXTRAORDINARIOS			
Ingresos Eventuales	» 106.107 57	» 137.152 95	» 243.260 52
Intereses Intercalarios de los Fondos Disponibles del Empréstito «Bonos Exteriores de 6 % oro»	» 30.156 43	» 20.000 00	» 50.156 43
Comisión Financiera de las Obras del Puerto:			
50 % del déficit producido entre el importe del servicio del Empréstito Bonos Exteriores del 6 % 1926 y los recursos asignados para el mismo		» 375.000 00	» 375.000 00
	$ 23:722.480 82	$ 33:789.237 90	$ 57:511.718 72

Erogaciones

	POR LEY DE PESUPUESTO — Asignado	POR LEY DE PESUPUESTO — Sin asignación	Por leyes aditivas de presupuesto	Por créditos extraordinarios	TOTAL	Pagado de Diciembre a Julio de 1928	A pagar de Enero a Junio de 1928	TOTAL GENERAL	Economizado
Poder Legislativo	$ 1:011.931 22	—	$ 153.413 88	—	$ 1:165.345 10	$ 556.189 13	$ 609.155 97	$ 1:165.345 10	—
Poder Ejecutivo:									
Presidencia de la República	» 55.760 45	—	» 4 175 58	—	» 59.936 03	» 29 084 13	» 30.851 90	» 59.936 03	—
Consejo Nacional de Administración	» 155.110 00	$ 4.000 00	» 2.693 76	—	» 161.803 76	» 79.277 20	» 82.526 56	» 161.803 76	—
Ministerio del Interior	» 4:379.396 76	—	—	—	» 4:379.396 76	» 1:964.544 44	» 2:404.852 32	» 4:369.396 76	$ 10 000 00
» de Relaciones Exteriores	» 673.486 00	—	» 185.436 00	—	» 858 922 00	» 385.921 11	» 473.000 89	» 858.922 00	—
» de Guerra y Marina	» 8:638.139 74	» 86 490 20	» 11.800 00	—	» 8:736.429 94	» 4:078.229 58	» 4:618.200 36	» 8:696.429 94	» 40.000 00
» de Hacienda	» 3:562.391 20	» 6.404 66	» 75.443 49	—	» 3:644.239 35	» 1:718 859 25	» 1:875.380 10	» 3:594.239 35	» 50.000 00
» de Instruccion Pública	» 8:917.132 00	» 246.161 78	» 1:289.619 02	—	» 10:452.912 80	» 4:881.032 02	» 5:521.880 78	» 10:402.912 80	» 50.000 00
» de Industrias	» 1:577.185 52	—	» 230.976 74	—	» 1:808.162 26	» 809.944 16	» 998.218 10	» 1:808.162 26	—
» de Obras Públicas	» 1:272.368 00	» 1 522 96	» 100.416 05	—	» 1:374.307 01	» 796.028 99	» 578.278 02	» 1:374.307 01	—
Poder Judicial	» 1:062.860 00	—	» 90.420 42	—	» 1:153.280 42	» 543.894 42	» 609.386 00	» 1:153.280 42	—
Servicios Generales:									
Deuda Pública	» 16:115.573 68	—	—	—	» 16:115.573 68	—	» 16:014.772 49	» 16:014.772 49	» 100.801 19
Subvenciones:									
A Institutos Oficiales	» 1:535.052 00	—	» 150.954 91	—	» 1:686.006 91	» 663 328 72	» 1:022.678 19	» 1:686.006 91	—
A » Particulares	» 752.400 00	—	» 38.516 67	—	» 790.916 67	» 263.606 96	» 47.309 71	» 310.916 67	» 480.000 00
Diverses Créditos:									
Servicios Hipotecarios	» 77.366 36	—	» 1.600 00	—	» 78.966 36	» 33.398 65	» 45.567 71	» 78 966 36	—
Varios Rubros	» 656.200 00		» 830 00	—	» 657.030 00	» 94.503 48	» 322.526 52	» 417.030 00	» 240.000 00
Clases Pasivas:									
Civiles	» 1:321.753 34	—	—	—	» 1:321.753 34	» 548.709 46	» 773.043 88	» 1:321.753 34	—
Militares	» 2:556:973 66	—	—	—	» 2:556 973 66	» 1:068.579 26	» 1:488.394 40	» 2:556.973 66	—
Varias leyes de gastos por una sola vez dictadas durante el Ejercicio	—	—	—	$ 725.863 73	» 725.863 73	» 184 586 90	» 541 276 83	» 725.863 73	—
Varias leyes a dictarse hasta el 30 de Junio (cálculo)	—	—	—	» 600.000 00	» 600.000 00	—	» 600.000 00	» 600 000 00	—
	$ 51:321.079 93	$ 341.579 60	$ 2:336.296 52	$ 1:325 863 73	$ 58:327.819 78	$ 18:690.717 86	$ 38:657.300 73	$ 57:357 018 59	$ 970.801 19

RESUMEN

Recursos:

Realizados durante el 1.er semestre del Ejercicio 1928-29	$ 23:722.480 82	
A realizar » » » » » 1928-29	» 33:789.237 90	$ (1) 57:511.718 72

Erogaciones:

Cubiertas durante el 1.er semestre del Ejercicio 1928-29	$ 18:699.717 86	
A cubrir » » 2.o » » » 1928-29	» 38.657.300 73	» 57:357.018 59
Diferencia o superavit calculado		$ 154.700 13

(1) El monto de los recursos efectivos con que contó el Ejecutivo anterior) 1927-28) fué de $ 56:526.368 71 por consiguiente el Ejecutivo en curso presenta sobre el anterior un aumento de $ 985.350 01.

Montevideo, Enero 31 de 1929.

Sefe de Sección Encargado de la Teneduría G. de Libros,
Alberto Fernández Antuña.

2.º Contador General,
Fernando Otero Mendoza.

Contador General
Enrique Givogre.

Deuda Pública

Del mismo modo que en años anteriores, todos los numerosos servicios de intereses y amortizaciones de la Deuda Externa, Interna e Internacional, así en Montevideo como en plazas exteriores, fueron abonados con exacta puntualidad, dando así cumplimiento a las disposiciones contenidas en la ley de Presupuesto General de Gastos de la Nación. Los fondos necesarios para el cumplimiento de los servicios en el exterior, fueron situados en las plazas de Londres, París y Nueva York en las fechas exigidas por los contratos respectivos.

Como efecto del mantenimiento firme del valor de nuestra moneda y contrariamente a lo ocurrido en años anteriores, el rubro "pérdidas en el giro de dinero" ha tenido este año escaso movimiento y la cifra desventajosa para el Estado se ha detenido en una cantidad prudencial.

El monto de la Deuda Pública del país aumentado con la correspondiente a Entes Autónomos, ascendía en 1.° de Enero a la cantidad de $ 217.634.479.85, distribuídos por obligaciones en la siguiente forma:

Deuda de Garantía, $ 2.436.800. Deuda Amortizable 2.ª serie $ 3.853.43, Bonos de Garantía del Ferrocarril Uruguayo del Este $ 191.300.00, Deuda Banco de Seguros del Estado $ 2.832.000.00, Deuda Rescate de Títulos a Ubicar Tierras Fiscales 1912 $ 1.231.898.14, Deuda Certificados Amortizables $ 1.820.00, Deuda Usinas Eléctricas del Estado $ 4.303.500.00, Deuda Nacionalización del Puerto de Montevideo $ 1.074.600.00, Deuda Interna de Conversión 6 1|2 o|o de 1916 $ 14.799.360.50, Deuda Interna de Conversión 6 1|2 o|o de 1916 (2.ª serie) $ 2.778.500.00, Deuda de Obras Públicas y Conversión de 1918 $ 5.554.925.68, Deuda de Obras Públicas y Conversión de 1918 (emisión 6 1|2 o|o) $ 2.949.600.00, Bonos de Construcción del Palacio Legislativo $ 8.102.500.00, Deuda Nacional de Saneamiento $ 5.529.400.00, Deuda Rescate de Títulos del Tranvía del Norte $ 595.155.00, Deuda Amortizable Extraordinaria de 4 o|o $ 105.698.09, Bonos de Construcción del Camino de la Tablada al Cerro $ 379.000.00, Bonos de Ampliación y Mejoras del Hospital Militar Central $ 196.500.00, Empréstito de Fomento Rural y Colonización $ 2.903.000, Títulos de Deuda Pública 6 1|2 o|o de 1923 $ 14.736.700.00, Deuda de Edificios Universitarios $ 651.300.00, Bonos de Instalación de Zonas Francas $ 613.200.01, Deuda Consolidada del Uruguay pesos 66.636.908.00, Empréstito Uruguayo 5 o|o Oro de 1896 $ 2.500.400.00, Empréstito de Conversión 5 o|o Oro de 1905 $ 23.777.631.00, Empréstito de Obras Públicas 5 o|o oro de 1909 $ 4.800.510.00, Empréstito Títulos 5 o|o oro 1914 $ 4.809.886.00, Bonos de Oro 5 o|o de 1915, de la República Oriental del Uruguay $ 1.345.638.00, Deuda Externa 5 o|o oro de 1919 (Ferrocarril de La Paloma a Rocha) $ 985.185.00, Deuda Externa 5 o|o oro 1919 (Ferrocarril Uruguayo del Este) $ 2.477.558.00, Empréstito de 8 o|o oro de 1921 $ 7.225.680.00, Bonos Exteriores de la República Oriental del Uruguay $ 28.511.973.00, Empréstito Brasileño $ 1.499.500.00, Deuda Internacional Brasileña $ 1.115.000.00.

La emisión de títulos está representada por un total de $ 1.796.438.64, correspondiendo un millón de pesos a la nueva deuda para la construcción de edificios universitarios y escolares, hospitales de clínica, etc., y como el retiro de valores de la circulación ha sido importante, pues se ha rescatado en nuestra plaza y en el exterior un capital nominal de $ 5.431.600.38, la circulación total en 31 de Diciembre del año 1928 quedó reducida a $ 213.999.318.11 inferior a $ 3.635.161.74 a la cifra de la circulación en la misma fecha del año anterior.

En todas las licitaciones públicas efectuadas para la adquisición de títulos, se han ofertado éstos a precios muy próximos a la par, circunstancia que expone evidentemente la firmeza de nuestro crédito público y la confianza que inspiran los títulos de deudas públicas.

Las deudas con interés de 6 1|2 o|o, por cotizarse a precios superiores a la par, no han sido objeto de amortización a la puja debiendo recurrirse al procedimiento de sorteo a objeto de rescatar los títulos necesarios en cumplimiento a lo dispuesto por las leyes y contratos respectivos. Y tanto se afirma el valor de los títulos en general, que los del Empréstito Uruguayo 1896, que gozan de un interés de 5 o|o anual, se han visto también sometidos a la operación de sorteo, que se ha llevado a efecto en la casa bancaria de los señores Glyn Mills y C.ª en Londres.

Otro aspecto de la valorización de nuestra moneda, se observará en lo que respecta al cobro de cupones correspondientes a títulos de Deuda Externa. En otros años eran éstos remitidos a Londres para ser allí realizados, obteniendo por tal medio los interesados importantes utilidades que redundaban en perjuicio directo del Estado; en el año anterior permanecieron en esta plaza y fueron cobrados en la Dirección de Crédito Público. El hecho de que los cupones que en fuertes cantidades no emigraran al exterior, permitió a este organismo fijar con gran exactitud las sumas de dinero necesarias para abonar estas obligaciones en el exterior y disponer su remesa a los agentes financieros.

Lo pagado en nuestra plaza por concepto de intereses de la Deuda Pública en los doce meses del año último, alcanzó a la cantidad de $ 6.659.074.12, y lo invertido por concepto de amortizaciones a la de $ 3.539.931.62; todo lo cual se refiere a una totalidad de $ 10.199.005.74, superior a $ 856.606.87, a lo aplicado a iguales fines el año anterior.

La gestión referente a los depósitos y retenciones judiciales y a las garantías exigidas por concepto de propuestas para la construcción de obras nacionales, puede concretarse en la siguiente forma:

Depósitos judiciales —

Saldo depositado en el Banco de la República en 31 de Diciembre de 1927	$	1.813.282 17
Monto total de depósitos judiciales efectuados en el transcurso del año	"	2.270.488 07
Monto total de las órdenes de pago libradas por los Juzgados de la Capital y del Interior	"	1.851.728 64
Comisiones de ley percibidas	"	3.869 09
Saldo en 31 de Diciembre de 1928, depositado en el B. de la República.	"	2.238.172 51

Retenciones judiciales —

Saldo depositado en el Banco de la República en 31 de Diciembre de 1927.	"	16.540 24
Importe de retenciones recibidas en el transcurso del año	"	61.651 —
Monto total de las mismas abonado a los interesados	"	72.310 17
Saldo en 31 de Diciembre de 1928, depositado en el B. de la República	"	5.881 07

Depósitos efectuados por garantía de propuestas en licitaciones públicas para la construcción de obras nacionales —

	Títulos	Efectivo
Saldo depositado en el Banco de la República en 31 de Diciembre de 1927	$ 849.475 75	$ 196.167 07
Recibido durante el año 1928	" 878.381 75	" 420.914 20
Devuelto a los interesados por orden expresa de los organismos que efectuaron las licitaciones	" 531.211 —	" 386.407 37
Saldo depositado en el Banco de la República en 31 de Diciembre de 1928	" 1.196.646 50	" 230.673 90

Los depósitos efectuados en el año obligaron a la emisión de 1.262 recibos especiales.

Tesorería General

El cuadro siguiente demuestra la importancia de movimiento de fondos habido en la Tesorería General de la Nación durante el año 1928.

ESTADO DEMOSTRATIVO DEL MOVIMIENTO DE ENTRADAS Y SALIDAS HABIDO EN LA TESORERÍA GENERAL DE LA NACIÓN EN EL AÑO 1928

	ENTRADAS		
	Ministerio de Hacienda $	Varias rentas $	TOTAL $
Existencia del año 1927	—	—	271.648 27
Enero de 1928	2:300.000 00	111.437 66	2:411.437 66
Febrero de 1928	2:560.000 00	124.918 12	2:684.918 12
Marzo de 1928	3:800.000 00	103.423 07	3:903.423 07
Abril de 1928	1:700.000 00	990.194 57	1:790.194 57
Mayo	3 500 000 00	119.417 24	3:619.417 24
Junio de 1928	2:650.000 00	119.133 58	2:769.133 58
Julio de 1928 Ejercicio 1927-28	1:350.000 00	89.204 73	1:439.204 73
Julio de 1028 » 1928-29	50.000 00	10.241 82	60.241 82
Agosto de 1928 » 1927-28	1:200.000 00	57.400 94	1:257.400 94
Agosto de 1928 » 1928-29	3:900.000 00	86.927 71	3:986.927 71
Setiembre de 1928	2:500.000 00	144.815 40	2:644.815 40
Octubre de 1928	3:520.000 00	112.673 66	3:632.673 66
Noviembre de 1928	2:850.000 00	121.998 04	2:971.908 04
Diciembre de 1928	3:703.000 00	114.947 31	3:817.947 31
TOTALES	35:583.000 00	1:406.733 85	37:261.382 12

	SALIDAS			
	Presupuestos civiles $	Presupuestos militares $	Varias órdenes $	TOTAL $
Enero de 1928	1:398.291 23	267.673 95	409.265 62	2:075.250 80
Febrero de 1928	1:477.958 02	779.990 47	477.973 88	2:755.922 57
Marzo de 1928	2:348.047 23	1:134.960 62	473.994 19	3:957.002 04
Abril de 1928	1:197.702 42	330.260 87	473.433 45	2:001.396 74
Mayo de 1928	1:745.867 20	778.071 70	508.179 11	3:032.118 01
Junio de 1928	1:712.249 81	718.285 99	536.089 01	2:966.624 81
Julio de 1928 Ejercicio 1927-28	873.247 71	633.799 97	523.364 76	2:030.412 44
Julio de 1928 » 1928-29	—	—	12.000 00	12.000 00
Agosto de 1928 » 1927-28	110.954 17	4.018 47	1:140.859, 25	1:255.831 89
Agosto de 1926 » 1938-29	2:375.929 42	790.692 58	206.766 79	3:373 388 79
Setiembre de 1928	1:798.976 82	892.707 57	672.336 39	3:364.020 78
Octubre de 1928	1:738.089 95	870.897 48	802.004 24	3:410.991 67
Noviembre de 1928	1:821.219 65	519.590 17	482.998 83	2:823.808 65
Diciembre de 1928	2:376.681 81	1:142.523 00	418.404 61	3:937.609 52
TOTALES	20:975.215 44	8:863.472 84	7:137.670 13	36:976.358 41
Existencia que pasa al año 1929				285.023 71
				37:261.382 12

Estadística nacional

Durante el año terminado se adelantaron notablemente los trabajos estadísticos que registran los distintos aspectos y cuestiones sujetos a su análisis.

Del anuario correspondiente al año 1926, se imprimieron en dicho período las partes tercera, cuarta, quinta y sexta que comprenden datos relacionados con:

Comercio Exterior. Importación. Exportación. Navegación exterior e interior. Diques y varaderos. Siniestros marítimos. Faros. Carga efectiva. Matrícula Nacional de buques. Ferrocarriles. Correos. Telégrafos. Teléfonos. Tranvías. Empadronamiento de vehículos. Vialidad. Puerto de Montevideo. Hacienda. Deuda Pública. Garantías de Ferrocarriles. Rentas públicas. Rentas departamentales. Sucesiones. Marcas de fábrica. De Comercio. Patentes de Invención. Compañías de Seguros. Empadronamiento de la propiedad inmobiliaria. Concejos de Administración Departamentales. Trabajo. Accidentes. Huelgas. Demanda y oferta de trabajo. Asistencia Pública Nacional. Higiene. Jubilaciones y Pensiones. Crédito Prendario. Alojamiento de Inmigrantes. Justicia. Cárceles. Policía.

Se dió también a publicidad el "Boletín de Mayo de 1928", la "Síntesis Agosto de 1928", y finalmente el "Boletín Noviembre de 1928", con datos generales del país, correspondientes a los tres primeros trimestres del año próximo pasado, entre esos datos se incluía detalladamente la gestión financiera del ejercicio 1927|28 y una demostración del superávit de dicho ejercicio.

También en el año fenecido se publicó la segunda parte del Anuario del año 1927, que comprende, el Comercio Interior, Mercados, Abasto y Tabladas, Industrias de la carne, Exposiciones-ferias, promedios de precios de la producción agrícola, cotizaciones de Bolsa, movimiento general de Bancos, ventas, hipotecas, estadística agrícola, etc.

Reajustado el engranaje de la Estadística por la ley de 1926 ha podido desarrollarse tan eficazmente esta labor que actualmente se halla bastante al día en forma tal que muy en breve será posible cerrar los cuadros relativos al año 1928 y si su impresión se realizara en forma igualmente rápida se habría obtenido la máxima actualidad de este género de labor administrativa.

Como datos principales de la estadística de 1928, pueden anotarse los siguientes:

Población—

La población de la República que en 31 de Diciembre de 1927 alcanzaba a la cifra de 1.762.451 habitantes, puede calcularse en igual fecha de 1928 en 1.807.538 habitantes.

Al aumento de 45.087 habitantes sobre la cifra de 1927 han contribuído por una parte, el crecimiento vegetativo con 23.922 unidades y el migratorio con 21.165.

El crecimiento vegetativo de Montevideo fué, en 1928, de 5.200 habitantes y el migratorio, 5.539; los que sumados a la población que se registraba en 31 de Diciembre de 1927 nos da 458.633 habitantes como población de Montevideo en 31 de Diciembre de 1928.

Navegación—

El movimiento de la navegación exterior tomó tal incremento en el año próximo pasado, que el número de buques entrados a los puertos de la República ascienden a 14.469 y el tonelaje de registro culmina en la cifra de 15.557.295, cifra jamás alcanzada hasta hoy en este importante medio de transporte.

La entrada de buques del exterior en 1928 sobrepasa a la del año 1927 en 1.066 buques con 919.897 toneladas.

Al puerto de Montevideo, llegaron de los demás puertos del mundo en el año 1928, 3.797 buques con 11:999.203 toneladas. Esta entrada es superior a la del año 1927 en 347 buques con 412.685. Las elevadas cifras de este movimiento nos hablan elocuentemente de las bondades de nuestro puerto, del intenso intercambio de pasajeros y del poderoso desarrollo de nuestro comercio exterior.

Crédito hipotecario—

Las hipotecas constituídas en la República en 1928 fueron 6.330, alcanzando la suma concedida en hipotecas a $ 38.292.207 inferior a la del año 1927 en $ 2.508.979. De estas hipotecas corresponden a Montevideo 3.603, con un valor de $ 21.282.926 y a los demás Departamentos 2.797 con un valor de $ 17.009.287.

En 1928 se registraron 5.660 cancelaciones de hipotecas con un valor de $ 30.735.238, esta suma fué inferior a la del año 1927 en $ 4.158.576.

Las oscilaciones del movimiento hipotecario en la República se ponen de manifiesto en el siguiente cuadro:

	Constituidas		Canceladas	
AÑOS	N.o	Valor	N.o	Valor
1924	6077	34.649.796	4735	28.066.386
1925	6143	35.130.909	4617	25.505.722
1926	6797	42.418.666	5190	31.409.900
1927	6780	40.801.186	5720	34.943.814
1928	6330	38.292.207	5660	30.785.238

Bolsa de Comercio—

Las operaciones realizadas en la Bolsa de Comercio en el año 1928 están representadas por un valor nominal de $ 68.271.057 siendo su valor efectivo $ 66.419.984, lo que dá un valor promedio de cotización de $ 97.28, por cada cien pesos nominales, este último promedio habla muy en favor de la firmeza del mercado de títulos y de la confianza en la situación del país. El promedio de 97.28 es el más alto a que ha llegado la cotización de títulos desde el año 1912.

El siguiente cuadro pone de relieve el movimiento bursátil en el último quinquenio.

Operaciones realizadas en la Bolsa Comercio—

AÑOS	VALOR Nominal — Pesos	Efectivo — Pesos	Porcentaje sobre el valor nominal
1924	57.109.890	59.382.739	83.33
1925	55.589.236	48.681.307	87.57
1926	76.851.439	70.615.371	91.88
1927	71.902.745	69.517.173	96.68
1928	68.271.256	66.419.984	97.28

Traslaciones de dominio—

Puede calcularse de acuerdo con los datos de que se disponía en la fecha de preparación de este estudio, que las traslaciones de dominio realizadas por todo concepto en la República durante el año 1928, alcanzará a la suma de $ 106.000.000, la mayor cifra del quinquenio 1924-1928 y superior a la del año 1927 en $ 5.600.000.

En el siguiente cuadro se detallan las operaciones de ventas, particiones, etc., inscriptas en los Registros de Ventas de campaña hasta el mes de Noviembre inclusive y en el de Montevideo, sólo hasta el mes de Octubre del año próximo pasado.

Departamentos	N.°	Area	Valor pesos
Artigas	273	23.675.3496	917.114
Canelones	1.160	16.189.9460	2.556.887
Cerro Largo	764	80.192.8754	2.383.541
Colonia	998	21.224.5393	2.971.587
Durazno	733	27.796.2535	2.378.518
Flores	208	9.726.4517	857.051
Florida	627	26.121.1963	2.404.043
Lavalleja	1.191	36.140.8210	2.511.273
Maldonado	887	22.829.6966	1.330.446
Montevideo	7.507	364.801.4525	57.865.638
Paysandú	511	26.120.0498	1.829.657
Río Negro	194	2.295.2032	390.662
Rivera	530	52.744.2389	1.217.715
Rocha	2.235	45.822.4549	2.625.584
Salto	609	83.644.5239	3.535.811
San José	514	8.899.7128	1.300.067
Soriano	533	12.445.5620	1.388.647
Tacuarembó	824	64.446.0901	2.019.594
Treinta y Tres	650	23.577.4389	950.003
Total	20.948	922.693.8564	91.933.738

Sucesiones—

El número de sucesiones liquidadas en la República fué de 1959 con un caudal de $ 29.673.706 habiéndose percibido por concepto de impuestos de herencias la suma de $ 1.719.710, durante el año 1928.

Los datos que se insertan a continuación detallan por Departamentos el número de sucesiones liquidadas, su caudal y el impuesto abonado.

Sucesiones liquidadas, año 1928—

Departamentos	Causantes	Caudal	Imp. abonado
Artigas	14	136.669	7.849
Canelones	85	597.980	15.430
Cerro Largo	62	917.030	50.685
Colonia	142	1.149.551	31.062
Durazno	46	884.631	27.836
Flores	35	635.526	39.204
Florida	89	1.091.751	38.464
Lavalleja	83	649.275	19.315
Maldonado	81	476.213	12.783
Montevideo	879	17.129.151	1.130.824
Paysandú	81	1.294.854	64.386
Río Negro	21	224.392	8.165
Rivera	46	1.669.522	55.283
Rocha	56	481.818	11.356
Salto	50	1.134.458	98.667
San José	28	228.354	4.621
Soriano	64	600.119	22.319
Tacuarembó	53	616.863	16.747
Treinta y Tres	44	355.609	14.764
Total	1959	29.673.706	1.719.710

Comercio exterior—

El intercambio comercial del país en el año 1928, ha tenido el siguiente resultado:

Importación	$ 93.729.483
Exportación	" 101.203.145
Total del intercambio	$ 194.932.628

La cifra total del intercambio en 1928 es la más alta registrada hasta ahora, debido principalmente al aumento de la importación. Con respecto al año anterior, 1927, la importación aumentó en cerca de doce millones de pesos y la exportación de cinco millones de pesos aproximadamente.

El comercio exterior de 1928 arroja un saldo a favor del país, de $ 7.474.000, mientras en 1927 el saldo fué de $ 14.589.000

La importación del año de referencia puede dividirse como sigue atendiendo los países de procedencia:

PAISES	Val r de su importación	Proporción sobre la total
Alemania	$ 10.749.717	o|o 11.5
Argentina	" 8.123.782	o|o 8.6
Estados Unidos	" 28.415.294	o|o 30.3
Francia	" 5.774.907	o|o 6.2
Gran Bretaña	" 14.333.093	o|o 15.3
Total de estos países	$ 67.396.893	o|o 71.9
Demás países	" 26.332.590	o|o 28.1
Importación total	$ 93.729.483	o|o 100.0

En cuanto a la exportación, solamente la destinada a los seis países siguientes, representa el 81 % de su total general

PAISES	Valor exportado	Proporción
Alemania	$ 14.923.741	o|o 14.7
Argentina	" 16.610.137	o|o 16.4
Bélgica	" 6.284.519	o|o 6.2
Estados Unidos	" 10.345.029	o|o 10.2
Francia	" 10.515.440	o|o 10.4
Gran Bretaña	" 23.060.293	o|o 22.8
Total de estos países	$ 81.739.159	o|o 80.7
Demás países	" 19.463.986	o|o 19.3
Exportación total	" 101.203.145	o|o 100.0

La importación efectuada por las Aduanas del interior y litoral, representa poco más del 5 o|o de la total del país, mientras en la exportación, el porcentaje de la realizada por esas Aduanas es de 28 o|o.

Proveeduría General de Muebles y Utiles

Este importante servicio administrativo se ha realizado en el año próximo pasado, en condiciones más regulares de funcionamiento que en años anteriores, si bien adolece de defectos derivados de la falta de elementos necesarios para su normalización definitiva.

No obstante los inconvenientes referenciados y a pesar de las dificultades de otro orden, que tienen su origen en un cúmulo de intereses en juego, la Proveeduría ha logrado ejercer una acción eficaz y provechosa, puesto que la centralización de las adquisiciones ha permitido ejercer un mejor contralor en materia de compras. Se ha obtenido por tal sistema economías derivadas no solamente de los más bajos precios alcanzados, sino también beneficios en favor de las propias oficinas, desde que así los rubros tienen mayor capacidad adquisitiva.

La importancia de las operaciones de adquisición y provisión puede apreciarse al traves de las siguientes cifras que corresponden al último período:

Se efectuaron gastos y compras por valor de pesos 552.979.52, lo que dió lugar a la realización de 257 licitaciones, motivando la expedición de 3.700 órdenes de compras.

Los suministros ascendieron a $ 255.791.16, en cumplimiento de 2.849 pedidos, y al efecto, se libraron 4.650 órdenes de aprovisionamiento.

Los fondos recibidos sumaron $ 373.812.39 correspondiendo a rubros, administrados $ 270.558.18 y a cuentas especiales $ 103.454.21.

Lo pagado ascendió a $ 359.688.34, de los que corresponden $ 251.228.66 a rubros, administrados y pesos 108.459.68 a cuentas especiales.

Las cuentas a cobrar alcanzaron a $ 157.042.62, y las a pagar a $ 195.649.04, y las existencias están representadas por un valor de $ 40.602.65.

Las economías sobre los rubros administrados importan $ 29.370.18, lo que permitió atender excesos de gastos sobre otras partidas, por $ 10.240.66.

En resumen, puede afirmarse que el nuevo servicio de Proveeduría, centralizado en un organismo especial produce beneficios aproximados de un 20 o|o, por concepto de economías en la administración de las partidas para gastos que fija la ley de Presupuesto.

Situación Bancaria

El año 1928 acusa comparado con el anterior, un aumento en los distintos rubros bancarios, de acuerdo con las cifras que se detallan.

	Capitales	Encaje	Depósitos	Adelantos
Diciembre 1927...	47.418.725	73.547.498	145.895.062	199.704.423
» 1928...	48.272.974	80.884.266	152.963.161	203 941.644
Diferencia en más	854.249	7.337.068	7.068.099	4.237.521

	Oro amonedado	Emisión total en circulación
Diciembre 31|27	58.517.297.52	71.786.838.40
Diciembre 31|28	67.256.476.65	72.484.243.40
Diferencia en más ..	8.739.179.13	697.405.00

El producido del impuesto a los giros, transferencias telegráficas, etc. asciende a $ 180.834.70 contra pesos 209.491.39 en 1927.

El movimiento de la Cámara Compensadora supera también en el año vencido al del año 1927, según las cifras siguientes:

Año 1927	$ 750.352.356.46	en 209.878 cheques
Año 1928	" 779.768.900.40	en 237.260 cheques
Diferencia en más	$ 29.416.543.94	27.382 cheques

El aspecto general de los rubros bancarios revela una situación sólida y firme superior a la del año anterior.

Banco de la República

La situación del Banco de la República Oriental del Uruguay en 31 de Diciembre de 1928, así como también el curso de su desarrollo en dicho año quedan expresados en la revista que de sus principales factores se hace a continuación:

1. Utilidades obtenidas en 1928:

Las utilidades obtenidas por el Banco de la República durante el año 1928, alcanzaron a la suma de			$ 2:166.522 86
Sobre esta cantidad se efectuaron las siguientes deducciones legales:			
Servicio del Empréstito Uruguayo 5 o|o de 1896	$ 471.878 40		
Cuota anual que, de acuerdo con las leyes de 22 de Julio de 1902 y 14 de Junio de 1909, debe entregar el Banco como contribución a las obras del Palacio Legislativo	" 50.000 —		
10 o|o destinado a aumento del fondo de reserva, previa deducción de las dos partidas anteriores. (ley de 15 de Julio de 1924)	" 164.464 45		" 686.342 85
Utilidades líquidas			$ 1:480.180 01
De acuerdo con leyes vigentes al respecto, esta última partida se distribuyó así:			
Al Superior Gobierno: 50 o|o de las utilidades líquidas habidas en el año anteroir ($ 1.578.186.32), según la ley de 28 de Octubre de 1926	$ 789.093 16		
A integración del capital: parte destinada a aumento del capital realizado de la institución. (Ley citada)	" 691.086 85		
	$ 1:480.180 01		$ 1:480.180 01

Las utilidades obtenidas por el Banco en 1928 representan una disminución de $ 108.872.89, con relación a las obtenidas en 1927.

2. Utilidades y fondo de reserva:

El Banco de la República acrecentó su capital integrado en la suma de $ 691.086.85, en virtud de los resultados del ejercicio 1928 y cumpliendo las disposiciones legales que rigen en la materia.

En consecuencia, el capital realizado del Banco pasó de $ 26.067.779.50 a $ 26.758.866.35, en 31 de Diciembre de 1928.

El fondo de reserva se aumentó con el 10 o|o de las utilidades del año, luego de deducidas de éstas las partidas correspondientes al servicio del Empréstito Uruguayo 5 o|o de 1896 y a la construcción del Palacio Legislativo. He aquí la variación operada por el fondo de reserva en 31 de Diciembre de 1928:

Fondo de reserva en 31 de Diciembre de 1927	$ 827.907 96
Más lo que corresponde acumular de las utilidades del año, según ley de 15 de Julio de 1924	" 164.464 45
Fondo de reserva actual	$ 992.372 41

3. Límites legales de emisión:

Las amortizaciones efectuadas por el Gobierno de la República Francesa en distintas épocas del año, hasta saldar su cuenta con el Banco en el mes de Setiembre, provocaron el descenso paulatino del margen legal de emisión. Después del mes de Setiembre o, mejor dicho, desde mediados de Setiembre, los márgenes legales de emisión que rigieron hasta fin de año, fueron los que se expresan a continuación.

Emisión mayor:	
Triple del capital integrado, según ley de Noviembre 27 de 1917	$ 78:203.340 —
Emisión menor:	
Mitad del capital integrado	" 13:033.890 —
Total..................	$ 91:237.230 —

En virtud del aumento experimentado por el capital realizado, como consecuencia de la acumulación de la parte de utilidades correspondientes, la capacidad emisora del Banco en 1929, tendrá los siguientes límites:

Emisión mayor:	
Triple capital integrado	$ 80:276.600 —

Emisión menor:

Mitad del capital integrado	"	13:379.430 —
Total	$	93:656.030 —

El monto de los billetes del Banco de la República en circulación durante el año 1928 estuvo representado por cifras bastante inferiores a los límites legales, puesto que en ningún momento sobrepasó las sumas de $ 62.750.000 y $ 11.481.000, para las emisiones mayor y menor, respectivamente. Estas cifras máximas correspondieron al mes de Marzo.

4 Emisión en circulación:

En la clausura del año próximo pasado la emisión en circulación ascendía a la cantidad global de pesos 72.484.243.40, cuya cifra responde al siguiente detalle:

Emisión mayor	$	61:919.970 —
Emisión menor	"	10:564.273 40
Total	$	72:484.243 40

Al finalizar el año anterior, la emisión circulante del Banco de la República equivalía a $ 71.786.838.40, según la clasificación que sigue:

Emisión mayor	$	60:496.220 —
Emisión menor	"	11:290.618 40
Total	$	71:786.838 40

5. Encaje metálico:

El encaje metálico del Banco, en 31 de Diciembre de 1928, estaba representado por las cifras que se insertan a continuación y que se comparan con las correspondientes al 31 de Diciembre del año anterior:

Detalle	Dic. 31|1927	Dic. 31|1928
Oro amonedado ...	$ 57:355.341 76	$ 66:101.527 18
Idem ídem por certificados de depósitos, en circulación	" 2.000 —	" 2.000 —
Total encaje en oro	$ 57:357.341 76	$ 66:103.527 18
Plata amonedada ..	$ 2:852.713 70	$ 2:373.772 20
Idem ídem por certificados metálicos plata, en circulación	" 480.000 —	" 1:000.000 —
Níquel amonedado .	" 152.658 77	" 86.816 24
T. encaje metálico..	$ 60:842.714 23	$ 69:564.115 62

Las importaciones de oro realizadas por el Banco durante el año, así como los depósitos directos, aunque éstos en muy pequeña escala, justifican el aumento experimentado por el encaje metálico.

6. Colocaciones:

La cantidad de $ 110.523.207.01 representa el promedio mensual de las colocaciones del Banco en el año 1928. Este promedio es superior en $ 1.708.000 al obtenido en 1927. La situación de las colocaciones al finalizar los dos últimos años era la siguiente:

31 de Diciembre de 1927...........	$	117:757.586 12
31 de Diciembre de 1928...........	"	116:569.837 64
En contra de 1928	$	1:187.748 48

7. Depósitos:

El promedio mensual de los depósitos constituídos en el Banco, obtenido en 1928, fué de $ 81.623.397.77, o sea $ 7.121.000.00 más que en el año anterior.

A la clausura de los dos últimos años, la situación de los depósitos era la siguiente:

31 de Diciembre de 1927...........	$	79:286.107 —
31 de Diciembre de 1928...........	"	85:377.310 48
A favor de 1928	$	6:091.203 48

8. Relación entre el encaje en oro y las obligaciones a la vista:

El artículo 10 de la Carta Orgánica del Banco, que obliga a éste a mantener en todo tiempo un encaje en oro no inferior al 40 o|o de los depósitos a la vista y de su emisión mayor en circulación, como en años anteriores, ha sido cumplido en 1928. En efecto, durante este último año se registraron los siguientes porcentajes extremos:

Porcentaje máximo 77.19 o|o en el mes de Octubre.

Porcentaje mínimo, 62.99 o|o en el mes de Febrero.

El porcentaje correspondiente al 21 de Diciembre de 1928 es de 70.90 o|o, y responde a la siguiente demostración:

Encaje —

Existencia de oro	$ 66.094.472 71	
Existencia de oro en el exterior. (Ley 18|10|928)	" 3.816.535 76	" 69.911.008 47
A deducir: certificados de depósitos en circulación		" 2.000 —
		$ 69.909.008 47
Más: oro sellado existente en las Sucursales del Banco		$ 9.054 47
Existencia de oro propia		" 69.918.062 94

Compromisos —

Emisión mayor en circulación		$ 61.566.140 —
Depósitos en cuentas corrientes, comunes y oficiales, en Casa Central, Agencias y Caja Nacional de Ahorros y Descuentos	$ 25.207.555 34	
Depósitos de los Bancos. (Cámara Compensadora en custodia)	" 4.548.198 70	
	$ 29.755.754 04	
Depósitos a la vista en nuestras Sucursales	$ 7.296.887 87	$ 37.052.641 91
Total de obligaciones a la vista		$ 98.618.781 91

$$\frac{69.918.062\ 94 \times 100}{98.618.781\ 91.} = 70.90\ \%$$

Banco de Seguros del Estado

El estado financiero del Banco de Seguros del Estado, según balance provisorio el 31 de Diciembre próximo pasado, en el cual no figuran las operaciones de reaseguros activos del año, ni están calculadas en forma definitiva las reservas de la Sección Vida, es el que acusan los siguientes rubros:

Valores en cartera y depositados en garantía	$	13.046.931 22
Obligaciones a cobrar	"	237.612 47
Propiedades	"	1.505.431 96
Depósitos en Caja y Bancos	"	527.170 36
Muebles y útiles	"	27.450 18
Operaciones de préstamos	"	988.693 76
Fondos depositados en garantía de nuestras operaciones de reaseguros activos	"	979.287 66
	$	17.312.577 60
Cuentas corrientes (saldo a cargo del Banco)	$	369.728 86
	$	16.942.848 74

El activo referido está aplicado:

A cubrir el capital del Banco	$	3.000.000 —
A cubrir las reservas de riesgos en curso y especiales establecidas ..	"	13.942.848 74
	$	16.942.848 74

En virtud de las disposiciones de la Carta Orgánica del Banco y de la ley de Presupuesto General de la Nación, la mitad de las utilidades anuales de la institución se destina a reservas y la otra mitad le corresponde al Estado.

Los capitales de reservas del Banco han aumentado desde su fundación, en la forma que se detalla en el siguiente estado:

1912	$	186.371 57
1913	"	307.632 95
1914	"	372.514 31
1915	"	542.413 80
1916	"	815.356 95
1917	"	1.345.373 71
1918	"	1.969.126 83
1919	"	2.996.119 31
1920	"	4.196.471 30
1921	"	5.677.068 66
1922	"	6.687.350 13
1923	"	8.003.131 67
1924	"	9.284.209 50
1925	"	10.335.828 06
1926	"	11.620.780 34
1927	"	12.547.462 41
1928	"	3.942.848 74

Pensiones a la vejez

Estado demostrativo del movimiento de expedientes al 31 de Diciembre de 1928

Solicitudes iniciadas desde Febrero de 1919	Capital 16.409	Litoral e interior 37.401	Totales 53.810
Pensiones concedidas	11.699	26.741	40.440
Idem denegadas	2.745	4.412	7.157
Bajas de solicitantes por causas diversas	795	2.731	3.526
Expedientes en trámite	1.170	1.517	2.687
	16.409	37.401	53.610
Pensiones concedidas	11.699	28.741	40.440
A deducir por diversas causas después de concedidas las pensiones	3.780	8.593	12.373
Pensiones vigentes al 31 de Diciembre	7.919	20.148	28.067

Banco Hipotecario del Uruguay

Del cuadro inserto a continuación de esta síntesis, resulta que la circulación general de cédulas y títulos hipotecarios aumentó, durante el año 1928, a la suma total de $ 8.794.050, algo inferior a la cifra análoga correspondiente al año 1927 ($ 10.517.200).

Por lo que se refiere a la circulación de Obligaciones Hipotecarias, en lugar de haber experimentado un aumento de importancia, como en el año anterior, sufrió una disminución de $ 93.900, en virtud de que, habiéndose terminado en Enero de 1927, la emisión autorizada de esos valores ($ 7.000.000), destinados a la contratación de préstamos en efectivo, de acuerdo con la ley de 12 de Agosto de 1926, el monto de la cuenta respectiva aparece rebajado por el importe de las amortizaciones realizadas hasta finalizar el año 1928.

En lo que respecta a los servicios hipotecarios adeudados a la institución, puede observarse en el cuadro que figura a renglón seguido de estos breves comentarios, que el monto de dichos servicios experimentó, durante el año 1928, un aumento de $ 406.835.02, mucho menor que el observado en el año anterior ($ 774.374.81), el cual, a su vez, también fué inferior al acusado en el año 1926 ($ 905.311.02), hechos que demuestran la tendencia al mejoramiento paulatino que viene observándose en la situación económica y financiera general del país.

En cuanto a los depósitos en títulos hipotecarios, en "Caja de Ahorros" y en "Custodia", experimentaron, respectivamente, durante el año 1928 un aumento de pesos 1.347.400, los primeros, y de $ 810.187.45, los segundos, cifras considerablemente superiores a las análogas correspondientes al año anterior ($ 695.075 y $ 104.876), y que constituyen índices evidentes y halagadores de la confianza cada vez mayor que el uúblico deposita en el Banco y en la organización y condiciones en que se desempeñan los servicios a su cargo.

También resulta del cuadro adjunto que las operaciones de préstamos hipotecarios por ley 13 de Julio de 1921, o sea de préstamos especiales destinados a la adquisición o construcción de viviendas para empleados u obreros con derecho a jubilación y para jubilados, experimentaron un aumento, en total, de $ 1.329.108.61, habiéndose acrecentado en $ 1.311.566.44 el monto de los préstamos vigentes en ese género, realizados en títulos hipotecarios y en $ 17.542.17 el de los efectuados en efectivo. La cifra del aumento total antes indicada, es algo menor que la análoga correspondiente al año anterior ($ 1.571.505.53).

En lo que se refiere a las operaciones de fomento agrario y colonización, puede observarse en el cuadro que sigue a estos comentarios, que los préstamos realizados por ley 10 de Setiembre de 1923, aumentaron en pesos 328.511.06, disminuyendo, en cambio, en $ 22.716.63, los realizados por ley 20 de Junio de 1921, lo que se explica por el hecho de no aplicarse ya esta ley en las operaciones de que se trata, en virtud de ser más conveniente la últimamente dictada, o sea la antes citada de 10 de Setiembre de 1923.

En el rubro de las hipotecas generales constituídas durante el año recientemente fenecido se observa una disminución de $ 1.688.200, que se debe, en pran parte, a la aplicación de la ley de 30 de Mayo de 1927, que, permitiendo ampliar los présatmos vigentes en títulos hipotecarios de serie distinta a aquella en que se realizó la primitiva operación, evita la cancelación de hipotecas vigentes para constituir otras nuevas a favor del mismo Banco, con el sólo objeto de aumentar el monto de los gravámenes hipotecarios respectivos.

El monto total de las hipotecas canceladas y de las amortizaciones ordinarias y extraordinarias, efectuadas durante el año 1928, según se observa en el cuadro inserto a continuación, ascendió a la suma de $ 6.652.906.65, lo que implica un pequeño aumento de $ 62.654.21, con relación a la cifra análoga del año anterior ($ 6.590.252.44).

Por lo que atañe al monto de las utilidades obtenidas por el Banco en su último ejercicio, fenecido el 31 de Marzo del año próximo pasado, debe hacerse notar que, habiendo ascendido a la suma de $ 812.237.42, o sea a una cifra muy cercana a las correspondientes de los últimos ejercicios anteriores, esas utilidades, de monto relativamente importante, permitieron reforzar, en forma proporcional, las distintas reservas del Banco, así como crear algunos nuevos cargos, necesarios en el personal de la institución, y aumentar prudencialmente las remuneraciones del mismo, de acuerdo con el desarrollo progresivo de sus actividades en general.

La pequeña disminución observada en el referido monto de las utilidades del último ejercicio, con relación a las del anterior, que ascendieron a $ 852.337.92, se debe, entre otros factores, a la alta cotización en que se mantuvieron en general los títulos hipotecarios emitidos por el Banco durante ese período, hecho que abatió notablemente uno de los rubros importantes que integran las ganancias anuales de la institución, o sea, el de los beneficios por diferencias en las amortizaciones.

Finalmente debe hacerse resaltar el hecho de que, por primera vez en la vida del Banco, después de su estadización y de la sanción de su ley orgánica, el Directorio resolvió destinar una parte de las mencionadas utilidades del último ejercicio a integrar el capital de la institución.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

CUADRO COMPARATIVO DE LAS PRINCIPALES CUENTAS EN LOS AÑOS 1927 - 1928

		31 DE DICIEMBRE		Aumento	Disminución
		De 1927	De 1928		
Préstamos vigentes	Urbanos	$ 47:448.029 01	$ 52:590.915 02	$ 5:142.886 01	—
	Rurales	» 45:062.165 67	» 47:167.595 58	» 2:105.429 91	—
	Ley 13 de Julio de 1921	» 8:099.464 69	» 9:411.031 13	» 1:311.566 44	—
	Ley 20 de Junio de 1921	» 1:109.408 41	» 1:086.691 78	—	$ 22.716 63
	Ley 10 de Setiembre de 1923	» 1:955.825 63	» 2:284.336 69	» 328.511 06	—
Préstamos en efectivo	Urbanos	» 3:373.696 14	» 3:300.787 81	—	» 72.908 33
	Rurales	» 2:582.579 56	» 2:525.785 47	—	» 56.794 09
	Ley 13 de Julio de 1921	» 527.699 40	» 545.241 57	» 17.542 17	—
Cédulas y títulos en circulación		» 105:815.575 00	» 114:609.625 00	» 8:794.050 00	—
Obligaciones Hipotecarias en circulación		» 6:911.500 00	» 6:817.600 00 (1)	—	» 93.900 00
Servicios liquidados en el año		» 8:898.077 72	» 9:825.638 17	» 927.560 45	—
Cuotas adeudadas		» 4:210.070 48	» 4:616.905 50	» 406.835 02	—
Títulos Hipotecarios en Caja de Ahorros		» 5:244.100 00	» 6:591.500 00	» 1:347.400 00	—
Títulos Hipotecarios en custodia		» 4:542.511 50	» 5:352.698 95	» 810.187 45	—
Cupones a pagar		» 866.253 00	» 858.743 50	—	» 7.509 50
Hipotecas constituidas en el año		» 17:260.425 00	» 15:572.225 00 (2)	—	» 1:688.200 00
Hipotecas canceladas, amortizaciones extraordinarias y ordinarias		» 6:590.252 44	» 5:652.906 65	» 62.654 21	—
Reserva Inmobiliaria		» 600.000 00	» 700.000 00	» 100.000 00	—
Reserva para los riesgos de los préstamos (comunes)		» 1:892.000 00	» 2:000.000 00	» 108.000 00	—
Reserva para alquileres		» 21.000 00	» 30.000 00	» 9.000 00	—
Reserva para los riesgos de los préstamos (ley 13 de Julio de 1921)		» 610.000 00	» 800.000 00	» 190.000 00	—
Reserva para los riesgos de los préstamos (leyes 20 de Junio de 1921 y 10 de Setiembre de 1923)		» 340.000 00	» 370.000 00	» 30.000 00	—
Reserva para pago de cupones en el exterior		» 66.216 515	» 42.000 00 (3)	—	» 24:216.515 00

(1) La emisión autorizada de estos valores que fué de $ 7:000.000,00 destinados a la contratación de préstamos en efectivo, de acuerdo con la ley de 12 de Agosto de 1926, se terminó en Enero de 1927, apareciendo la cuenta rebajada con las amortizaciones realizadas hasta la fecha.
(2) Esta disminución es consecuencia de la aplicación de la ley de 30 de Mayo de 1927.
(3) Aparece disminuída debido a haberse efectuado la tercera amortización del quebranto por diferencia de cambio que arrojaron las cuentas de corresponsales extranjeros.

PRÉSTAMOS Y CUOTAS ADEUDADAS AL 15 DE ENERO DE 1929

Monto de préstamos. . $ 119:445.690. 91 Cuotas adeudadas . . $ 4:094.745 25 Porcentajes. . . . . . 3.43 %

Administración Nacional del Puerto

El movimiento general de las actividades portuarias y del desarrollo de las mismas, se ha producido en el transcurso del ejercicio 1927-28 en forma progresiva, con resultados beneficiosos e importantes en la faz financiera, como podrá notarlo V. E., oportunamente, en el Balance General, cuenta de Ganancias, Pérdidas y demás estados demostrativos que elevaré próximamente.

El movimiento financiero durante el ejercicio a que me he referido, ha sido el siguiente:

Ingresos

División Terrestre	$ 2.268.234 07
División Marítima	" 530.864 69
Eslingaje y almacenaje	" 971.482 26
Intereses y descuentos	" 23.710 69
Total	$ 3.794.291 71

Egresos

Sueldos	$ 1.530.596 83
Gastos generales	" 527.327 40
Jornales	" 433.893 05
Ley 26 de Noviembre de 1920	" 23 33
Ley 15 de Octubre de 1924	" 50.000 —
Ley 6 de Febrero de 1925	" 246.856 99
Ley 7 de Febrero de 1925	" 234.313 33
Gastos de Administración	" 61.707 20
Deuda Nacionalización del Puerto (intereses)	" 64.423 50
Deuda Nacionalización del Puerto (amortización)	" 20.092 —
Total	$ 3.169.233 63

Recaudación

La recaudación del ejercicio 1927-1928 ha alcanzado a la suma de tres millones ochocientos cuatro mil treinta y ocho pesos con once centésimos ($ 3.804.038.11), cantidad que comparada con la que se obtuvo por igual concepto en el ejercicio anterior, arroja una diferencia en más para el de 1927-1928 de cuatrocientos setenta y tres mil trescientos veinte y siete pesos con cincuenta y tres centésimos ($ 473.327.53).

Al finalizar el ejercicio, esta Administración Nacional disponía de $ 1.288.000.00 en Deuda Nacionalización del Puerto a emitir.

El importe total de cuentas en trámite a cobrar asciendo a la suma de novecientos cuarenta y ocho mil doscientos setenta y dos pesos con sesenta y un centésimos ($ 948.272.61) y las a pagar a noventa y siete mil trescientos dos pesos con cincuenta centésimos ($ 97.302.56), existiendo, por consiguiente, una diferencia a favor de esta Administración de ochocientos cincuenta mil novecientos setenta pesos con cinco centésimos ($ 850.970.05).

La Caja de Auxilios, creada de acuerdo con el artículo 25 del Reglamento General de esta Administración, tenía un saldo disponible al finalizar el ejercicio a que me vengo refiriendo, de once mil quinientos cuarenta y dos pesos con ochenta y dos centésimos ($ 11.542.82).

Las cifran que anteceden demuestran que, en su gran mayoría, los renglones del movimiento financiero de esta Administración Nacional acusan un apreciable aumento comparados con los correspondientes al ejercicio anterior, lo que evidencia el estado próspero de dicha institución.

Administración General de las Usinas Eléctricas del Estado

La Administración General de las Usinas Eléctricas del Estado cerró el ejercicio 1927-28 con una utilidad de $ 2.468.892.18 que corresponde a:

Utilidad en la U. Eléctrica de Montevideo		$ 2.554.888 59
Pérdidas de usinas del interior		" 85.996 41
Utilidad obtenida		" 2.469.892 18
Estas utilidades están afectadas por las siguientes erogaciones:		
Servicio de intereses sobre créditos suplementarios	$ — 2.141 23	

Servicio de intereses de la Deuda Usinas Eléctricas del Estado ..	" 3.145 20	
Por diferencia en la chancelación del gravamen sobre el edificio de la calle J. Herrera y Obes número 1.471	" 70 —	
Servicio de amortizaciones de la Deuda Usinas Eléctricas del Estado (C. Diferencias)	" 6.221 50	" 12.277 93
Siendo la utilidad líquida		" 2.456.614 25
A la que deben imputarse las partidas siguientes:		
Fondo de reserva —		
Artículo 20 de la ley de 21 de Octubre de 1912, 10 o|o sobre $ 2.456.614.25	$ 245.661 42	
A Concejo de A. Departamental —		
Artículo 22 de la ley de 21 de Octubre de 1912	" 340.000 —	
A Rentas Generales—		
Por ley de Presupuesto G. de la Nación ..	" 200.000 —	
A compensación extraordinaria al personal —		
Año 1927	" 265.608 37	
A utilidades líquidas.		
Saldo de utilidades líquidas destinadas a ampliaciones de las instalaciones	" 1.405.344 46	" 2.456.614 25

El número de servicios en la Usina de Montevideo, al finalizar el ejercicio, era de 119.902, distribuídos así:

De tarifa de alumbrado	86.880
De tarifa de fuerza motriz ...	9.938
De tarifa de servicio doméstico.	21.132
De tarifa oficial	959

contra 104.631 con que se cerró el ejercicio 1926-27, lo que arroja un aumento de 15.271 servicios.

En los seis meses transcurridos del ejercicio presente se registró un aumento de 8.259 servicios.

Durante el ejercicio 1927-28, se generaron en la Usina Eléctrica de Montevideo 103.513.227 KWH. que sobre 92.247.350 generados en el ejercicio 1926-27, representa un aumento de 11.265.877 KWH.

Para atender el desarrollo progresivo de los servicios, se ampliaron las instalaciones por valor de $ 1.159.160.11, alcanzando el importe invertido en instalaciones hasta el 30 de Junio de 1928, a la suma de $ 13.837.973.43.

Por otra parte y para estar en condiciones de afrontar las futuras necesidades, se ha llamado a licitación para la instalación de una nueva Central Térmica en Montevideo, habiéndose convenido ya con la Administración Nacional del Puerto la compra del terreno necesario para ese fin.

En usinas del interior se invirtieron en instalaciones durante el ejercicio 1927-28 $ 687.744.94, con los que se eleva el importe invertido hasta el 30 de Junio de 1928, a $ 3.608.215.54.

Al finalizar el año 1928 funcionan las siguientes usinas: Artigas, Canelones, Colonia, Dolores, Florida, Minas, Mercedes, Paysandú, Pando, San José, Santa Lucía, Sarandí, Santa Isabel, Sarandí del Yi (inaugurada el 24 de Agosto de 1928), Tacuarembó, Treinta y Tres, Maldonado (que alimenta las localidades de San Carlos y Punta del Este), Rosario (que alimenta los servicios de La Paz, Colonia, Colonia Valdense, El Centro, Nueva Helvecia y Juan Lacaze), Las Piedras y La Paz (Canelones), están servidas por las usinas de Montevideo y Nueva Palmira.

Desde Abril de 1928 la institución administra por cuenta del Concejo Departamental de Salto, y según contrato establecido con plazo de dos años, la usina instalada en la Capital del Departamento.

En el transcurso del ejercicio 1927-28 se ampliaron considerablemente los servicios de varias usinas y se iniciaron y ejecutaron importantes obras, cuyo breve resumen se indica a continuación.

El 17 de Abril de 1928, y por cese del contrato de la Empresa Barth, Bier y Compañía con el Municipio Salteño, la Administración tomó posesión de la usina administrándola por cuenta del Concejo. Se proyectó la futura gran usina con una potencia de 2.500 H. P., cuya construcción se inició a fines de 1928, estando ya adquiridas parte de las máquinas.

El 9 de Enero de 1928 se inició la provisión de energía a las canteras de la Compañía Uruguaya de Cemento Portland, en Verdum (Minas). Para atender ese servicio se instalaron dos de los grandes motores que se compraron a la Compañía Comercial de Montevideo, construyéndose también la línea alimentadora de alta tensión correspondiente.

El 1.o de Mayo de 1928 se inició el servicio continuo en la usina de Rosario, gozando consiguientemente de este beneficio las localidades servidas por ella o sean Nueva Helvecia, Juan L. Lacaze, La Paz y Colonia Valdense.

En la Usina de Florida se instaló un nuevo grupo electrógeno-Tossi-Marelli, destinado a la implantación del servicio continuo de energía, servicio que se inauguró el 1.o de Diciembre de 1928. Se terminaron las grandes ampliaciones de red y se construyó la línea alimentadora de los motores de la planta de la Usina de Aguas Corrientes.

En Paysandú se terminaron los trabajos de la modernización de la red de distribución y de alimentación y a fines de 1928 se inició el montaje de los nuevos grupos electrógenos Sulzer-Oerlikon, que suplirán las anticuadas máquinas de vapor.

En dicho período 1927-28, se terminó la construcción de la Usina de Sarandí del Yi librándola al servicio el 24 de Agosto de 1928. Con la inauguración de esta usina se llegó a un total de 27 localidades servidas por la Administración General de las Usinas Eléctricas del Estado.

A fines del ejercicio y principio del que está en curso se iniciaron las obras de las usinas ultra-económicas, en las condiciones siguientes: Pan de Azúcar, Solís, Olimar, Cardona, Santa Rosa y Aiguá. Los trabajos comenzaron simultaneamente, estando adelantadísimos tanto que al finalizar el ejercicio en curso se hallarán libradas al servicio.

Se estudió y proyectó en forma completa la nueva usina de Durazno, habiéndose llamado a licitación para la compra de las máquinas, materiales, etc.

Se dió comienzo a los trabajos de modificación de la red de las ciudades de San José, Canelones, y Santa Lucía, que en breve serán servidas por la Usina Central de Montevideo, por medio de una línea de alta tensión, cuya construcción ya ha sido iniciada, línea que significa un importante factor de progreso, para la floreciente zona de su recorrido.

A fines de 1928, se terminó el montaje el montaje del nuevo grupo Sulzer en la usina de San José, destinado a mejorar los servicios.

Importantes estudios se iniciaron para implantar los servicios eléctricos en varias poblaciones, mereciendo destacarse el de la implantación de la futura usina destinada a servir las localidades de San Ramón, Migues y Santa Rosa.

Relación de disposiciones de interés público expedidas durante el año 1928

LEYES PROMULGADAS

Abril 9 — Reduce el tipo de interés de la deuda de construcción del Hospital de Clínicas, Instituto E. de Higiene, Escuela de Odontología y Edificación Escolar.

Abril 9 — Prorroga el plazo para el expendio, sin recargo, de las patentes de giro en todos los Departamentos de la República.

Mayo 3 — Acuerda pensión a las señoritas Matilde y Eloisa Doria.

Mayo 14 — Concede nuevo plazo para el pago de la Contribución Inmobiliaria en los Departamentos de campaña.

Mayo 31 — Fija el presupuesto para la oficina de la Comisión de Cuentas del Palacio Legislativo.

Mayo 31 — Acuerda pensión a la señora Julia U. N. de Pereira y a su hija.

Mayo 31 — Destina $ 3.000 para socorrer a las víctimas del huracán producido el mes pasado en "José Batlle y Ordóñez".

Junio 21 — Fija el presupuesto para las oficinas de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles, a regir en el ejercicio 1928-29.

Junio 21 — Crea cuatro cargos de Agentes de Rentas de 1.a categoría para campaña.

Julio 12 — Incluye entre las obligaciones del ejercicio 1926-27, un crédito a favor de don Francisco Molina por $ 2.675.

Julio 13 — Prorroga el plazo para el pago de la contribución inmobiliaria y las patentes de giro en los Departamentos de campaña.

Julio 24 — Prorroga la ley de Contribución Inmobiliaria para Montevideo.

Agosto 2 — Prorroga para el ejercicio 1928-29 el Presupuesto General de Gastos vigente.

Agosto 16 — Acuerda pensión a la señorita María Eulalia Bonnet.

Agosto 16 — Pensión a las señoritas María Cecilia y Carolina Mena.

Agosto 16 — Acuerda cómputo de servicios al señor Rodolfo Domínguez.

Agosto 16 — Otorga el derecho a jubilación a los obreros y empleados de Sociedades Anónimas.

Agosto 23 — Acuerda pensión a la señorita Ana Clara Vélez.

Agosto 23 — Acuerda pensión a la señorita Elena Salvañach de Cibils Larravide.

Agosto 23 — Autoriza a devolver al Banco Mercantil del Río de la Plata $ 4.000 pagados indebidamente por patentes.

Agosto 30 — Autoriza a dsiponer de $ 10.000 para la adquisición de muebles y útiles destinados al edificio para las oficinas públicas en Salto.

Agosto 30 — Amplía la exoneración de impuestos a la Colonia Supervielle.

Setiembre 19 — Acuerda cómputo de servicios al señor Gerónimo Sierra.

Setiembre 19 — Modifica el presupuesto de la Comisión del Palacio Legislativo.

Octubre 17 — Modifica el presupuesto de la Secretaría del Consejo Nacional de Administración.

Octubre 18 — Autoriza al Banco de la República a administrar el oro amonedado de su encaje que exceda de $ 55.000.000.

Octubre 18 — Autoriza a adquirir del Banco de la República una propiedad en la ciudad de Rocha.

Octubre 18 — Exonera de los sellados y timbres correspondientes toda gestión iniciada por las entidades de fomento rural del país.

Octubre 18. — Autoriza a reintegrar al Hospital Sanatorio Español, $ 1.347.50, abonados por impuestos de legado.

Octubre 18 — Otorga el derecho a jubilación a los gremios de periodistas y gráficos.

Octubre 18 — Acuerda aumento de pensión a doña Paula Villolas de Rojí e hijos.

Octubre 18 — Acuerda aumento de pensión a la señora Carmen Cuestas de Nery.

Octubre 18 — Acuerda cómputo de servicios. a los efectos de la pensión, a la señora Rosa S. de Figueridc Lois.

Octubre 18 — Acuerda pensión a doña Filomena D. de Aguiar y a su hija.

Octubre 18. — Acuerda pensión a doña Elina Muñoz de Herrera y Thode e hijos.

Octubre 18 — Autoriza a invertir $ 401.046.44 en la construcción de depósitos en el Muelle "A".

Octubre 18 — Acuerda pensión a las señoritas Anselma L. y Petrona M. Barrios.

Octubre 18 — Prorroga el presupuesto de la Oficina de la Comisión de Cuentas del Poder Legislativo.

Octubre 19 — Modifica el presupuesto de la Inspección de Bancos y Sociedades Anónimas.

Octubre 19 — Modifica el presupuesto de la Dirección General de Avaluos.

Octubre 25 — Modifica la planilla número 7 correspondiente al Ministerio de Hacienda (Agencias de Rentas de 1.a categoría).

Octubre 25 — Fija la asignación que percibirán los miembros del Consejo Nacional de Administración en el bienio 1929-31.

Octubre 25 — Dispone la creación de una Comisión Especial encargada de estudiar los proyectos sobre jubilaciones de empleados de la industria y el comercio.

Octubre 25 — Crea una patente extraordinaria sobre la importación de los automóviles.

Octubre 25 — Modifica la ley de vinos en lo que respecta a la elaboración de vinos finos licorosos.

Decretos expedidos

Enero 2—Aprueba una tarifa de aforos aduaneros para la Sección "Pasamanería, Telas y Artículos de Tapicería".

Enero 16—Aprueba una tarifa de aforos aduaneros para la Sección "Zapatería y Talabartería".

Enero 19—Efectúa varias modificaciones en la tarifa correspondiente a la Sección "Tienda y Mercería".

Enero 26—Modifica el artículo 19 del decreto de 26 de Diciembre de 1927, reglamentario de la ley de Patentes de Giro para Campaña.

Enero 26—Rectifica en renglón número 1165 de la tarifa correspondiente a la Sección "Almacén en General".

Enero 26—Especifica a qué artículos alcanzan los impuestos creados por las leyes de Presupuesto Militar y Escolar, gravando la importación de conservas.

Enero 26—Restablece el Consejo Consultivo de la Dirección General de Aduanas

Febrero 2—Faculta a la Dirección General de Aduanas para conceder permiso de importación condicional a las aeronaves.

Febrero 2—Modifica los renglones de la tarifa vigente para las "Maderas", en lo que respecta a "cedro", maderas duras, "pickets", "tutores".

Febrero 6—Deroga el decreto de 25 de Julio de 1927 que dispuso el monopolio oficial de los servicios de lanchajes en el puerto de Montevideo.

Febrero 16 —Rectifica la nota número 5 de la tarifa de aforos de la Sección "Almacén en General".

Febrero 16—Amplía el decreto de 23 de Junio de 1927 que dispone que la Contaduría liquide mensualmente en el Presupuesto de la Proveeduría las partidas para gastos de oficinas, etc.

Febrero 16—Rectifica varios renglones, notas y taras de la tarifa de aforos de la Sección "Almacén en General".

Febrero 24—Modifica el artículo 12 del decreto reglamentario de la ley de Contribución Inmobiliaria para Campaña.

Febrero 24—Reglamenta y refunde en un solo cuerpo todas las disposiciones vigentes sobre impuesto a los vinos y al contralor de la industria vitivinícola.

Marzo 2—Incluye en la tarifa de aforos aduaneros de la Sección "Pasamanería T. y Artículos de Tapicería", el renglón número 37 bis (Flecos de algodón).

Marzo 2—Modifica la tarifa de "Automóviles y repuestos en lo que respecta a la importación de automóviles y camiones desarmados.

Marzo 2 —Integra con nuevos miembros la Comisión Enotécnica Asesora, fijando el plazo del mandato de sus miembros.

Marzo 15—Rectifica el renglón número 2272 de la tarifa de "Maderas" que comprende las maderas aserradas.

Marzo 29 —Modifica el decreto de 10 de Enero de 1924 sobre franquicias para la importación de artículos destinados a uso particular de agentes diplomáticos.

Abril 12—Reglamenta y refunde en un solo cuerpo todas las disposiciones vigentes sobre impuestos a los alcoholes.

Abril 12—Fija normas para la rápida entrega a los aprehensores de contrabandos, de las mercaderías cuyo valor no exceda de $ 100.00.

Abril 18—Rectifica el renglón número 1006 de la tarifa de la Sección "Almacén en general".

Abril 18—Fija el derecho de importación de 31 por ciento para los hilos de color para atar y empaquetar.

Abril 18—Amplía las franquicias acordadas por la ley de 18 de Noviembre de 1927 para la exportación de productos de saladeros.

Abril 18—Fija normas para el más breve diligenciamiento de los expedientes iniciados por las Administraciones de Rentas por morosidad en el pago de impuestos.

Abril 26—Rectifica los aforos de los renglones números 1384 y 1391 inclusive. de la tarifa de la Sección "Ferretería y Artículos Navales" (Botellas de vidrio).

Abril 26—Modifica el decreto de 23 de Junio de 1927 en lo que se refiere a la intervención de la Contaduría de la Nación en los giros que efectúe la Proveeduría de Muebles y Utiles.

Abril 26—Reglamenta y refunde en un solo texto todas las disposiciones vigentes sobre impuestos a los naipes.

Mayo 3—Modifica el decreto reglamentario de la ley que creó la Deuda de Edificios Universitarios y Escolares de 1927.

Mayo 10—Reduce al diez por ciento la tara establecida en la tarifa de la Sección "Drogas y Productos Químicos" para los envases de hierro.

Mayo 10—Autoriza a la Dirección General de Impuestos Directos para devolver de oficio los recargos que haya percibido por patentes de giro expedidas antes del 15 de Mayo de 1928.

Mayo 16 —Rectifica los renglones números 2274 y 2276 de la tarifa de "Maderas" (palos de escoba) y agrega varias notas a la misma.

Mayo 23—Modifica el decreto de 19 de Mayo de 1925, relativo a la importación de papas para semillas.

Mayo 31—Modifica el decreto que reglamenta la participación del personal de la Administración Nacional del Puerto en los salvamentos de buques.

Junio 7—Rectifica diversos renglones de la tarifa de aforos aduaneros de la Sección "Barraca y Artículos de

Construcción y Sanitarios", referentes a caños de hierro y artículos sanitarios.

Junio 7—Fija plazos para la percepción del impuesto de sobretasa para el servicio de las pensiones a la vejez.

Junio 7—Reglamenta la ley de 7 de Noviembre de 1927 que exonera del pago del cincuenta por ciento de la Contribución Inmobiliaria por diez años a los empleados que hayan comprado casas por la ley Serrato.

Junio 14—Amplía la tarifa de aforos de la Sección "Automóviles y Repuestos" con el renglón número 3329a, que comprende un tipo de automóvil Lincoln.

Junio 21—Amplía el decreto de 29 de Agosto de 1927 sobre prestación de fianzas por los empleados públicos.

Junio 28—Fija normas para la echazón al río de mercaderías abandonadas por averías en los depósitos de la Aduana.

Junio 28—Modifica el decreto de 13 de Diciembre de 1927 que amplía los fondos para obras portuarias en Colonia.

Junio 28—Reglamenta la ley de Mayo 1º de 1926 que autorizó a emitir la Deuda de Obras Públicas y Conversión de 1918.

Junio 28—Modifica el decreto de 3 de Diciembre de 1926, referente a introducción de ómnibus automóviles destinados al transporte de pasajeros.

Julio 5 —Reglamenta las operaciones aduaneras que se realizan bajo el régimen del drawback a fin de su más eficaz contralor.

Julio 12—Amplía el decreto de Junio 23 de 1927 sobre liquidación mensual de partidas por la Contaduría de la Nación en el presupuesto de la Proveeduría de Muebles y Utiles.

Julio 19—Reglamenta y refunde en un solo cuerpo todas las disposiciones vigentes sobre impuestos a los pasajes y al vino champagne.

Agosto 9—Reglamenta la ley de Contribución Inmobiliaria para Montevideo a regir en 1928-29.

Agosto 9—Reglamenta y refunde en un solo cuerpo todas las disposiciones vigentes sobre impuesto a las especialidades farmacéuticas.

Agosto 9 — Modifica el decreto de 23 de Junio de 1927, ampliando hasta $ 100.000 el crédito acordado a la Proveeduría de Muebles y Utiles para efectuar compras destinadas a las oficinas públicas.

Agosto 16 — Rectifica el renglón número 2134 de la tarifa de aforos aduaneros de la Sección Barraca y Artículos de Construcción y Sanitarios.

Agosto 16 — Aprueba una tarifa de aforos aduaneros para la Sección Joyería, Platería, Relojería y Artículos de Bazar.

Agosto 23 — Fija los límites de las relaciones para que los vinos nacionales de la cosecha de 1928 sean considerados naturales.

Agosto 30 — Reglamenta el artículo 6.o de la ley de 14 de Julio de 1900, en lo que se relaciona con la fabricación o importación de alambiques.

Setiembre 6 — Incluye en la tarifa correspondiente a la Sección Almacén en General, el renglón número 172a, que comprende el chuño.

Setiembre 6 — Modifica el inciso B) del artículo 267 del Reglamento de tránsito de mercaderías, en lo relativo a inflamables.

Setiembre 6 — Suprime los renglones 19 y 20 (palillos para ropa), de la tarifa de "Tienda y Mercería", incorporándolo a la Ferretería y Artículos Navales.

Setiembre 13 — Modifica el artículo 18 del decreto de 5 de Enero de 1925, relativo a liquidación de impuestos a los contribuyentes morosos por años anteriores.

Setiembre 13 — Autoriza la integración del Directorio de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Empleados Bancarios y Bolsa de Comercio.

Setiembre 13 — Reglamenta y reorganiza diversos servicios de vigilancia y contralor aduaneros.

Setiembre 13 — Reglamenta y refunde en un solo cuerpo todas las disposiciones vigentes sobre impuestos a los artículos de perfumería y tocador y sobre análisis químicos.

Setiembre 27 — Deroga el decreto de 21 de Noviembre de 1921 y crea nuevas disposiciones de prestación de garantía por el personal de las Administraciones de Rentas.

Setiembre 27 — Efectúa algunas modificaciones y ampliaciones en la tarifa de aforos aduaneros correspondientes a la Sección Joyería y Platería y Artículos de Metal y Bazar.

Octubre 4 — Reglamenta las funciones que corresponden al Resguardo de la Capital y a la policía aduanera.

Octubre 4 — Reglamenta, refundiéndolas en un sólo cuerpo, todas las disposiciones vigentes sobre impuesto a la cerveza y a los fósforos.

Octubre 4 — Aclara las disposiciones del decreto de 24 de Febrero de 1928, sobre rebaja en el cobro del impuesto inmobiliario a los propietarios de campos que los dediquen a la agricultura o a bosques artificiales.

Octubre 10 —Dispone que las naves que hayan recibido cargas de reembarco, estando atracadas a muro, no podrán trasladarse a muelles particulares a recibir otras cargas.

Octubre 18 — Aprueba la tarifa de aforos aduaneros para la Sección Artículos y Utiles de Farmacia, Laboratorio, Cirugía, etc.

Octubre 18 — Autoriza con carácter general el reemplazo de títulos de deudas públicas en estado de deterioro, siempre que ese estado constituya un obstáculo para su fácil negociación.

Octubre 25 — Aprueba la tarifa de aforos aduaneros para la Sección Materias Primas.

Octubre 30 — Designa al señor Leopoldo Hughes delegado por parte del Poder Ejecutivo para intervenir en el cumplimiento del compromiso contraído por el Banco Agrícola Ganadero.

Noviembre 14 — Reglamenta la ley de 19 de Octubre de 1928, que establece recursos para obras de vialidad e hidrografía.

Noviembre 14 — Deroga el decreto de 9 de Octubre de 1922 y declara que el "fuel-oil" no debe abonar ni el impuesto de análisis ni el de movilización de bultos.

Noviembre 28 — Reglamenta la ley de 18 de Octubre de 1928 que concede a los periodistas profesionales y gráficos el derecho a la jubilación.

Noviembre 28 — Amplía las disposiciones vigentes sobre tránsito de mercaderías por el territorio nacional.

Noviembre 28 — Modifica la tarifa de aforos aduaneros correspondiente a la Sección Barraca y Artículos de Construcción y Sanitarios, en lo que se refiere a los aforos de los mármoles, piedras y granitos.

Diciembre 5 — Declara que la pulpa de membrillo, damasco u otras frutas debe abonar a su importación los impuestos creados por las leyes de 28 de Octubre y 15 de Noviembre de 1926.

Diciembre 5 —Reglamenta las leyes de 9 de Noviembre de 1926 y 8 de Octubre de 1928, que crean derechos para atender las modificaciones introducidas en la ley de presupuesto judicial.

Diciembre 5 — Aprueba una tarifa de aforos aduaneros para la Sección Especialidades y Específicos Farmacéuticos.

Diciembre 5 — Aprueba una tarifa de aforos aduaneros para la Sección Drogas y Productos Químicos.

Diciembre 19 — Incluye el renglón número 172 (harina de garbanzos, etc.), en la tarifa de aforos de la Sección Almacén en General.

Diciembre 19 — Declara que las mermeladas de frutas deben abonar a su importación los impuestos creados por las leyes de 28 de Octubre y 16 de Noviembre de 1926.

Diciembre 19 — Amplía las disposiciones vigentes sobre prestación de garantías por parte de despachantes de Aduana y Agentes Marítimos.

Diciembre 19 — Reglamenta la elección de miembros para constituir la Comisión Asesora a que se refiere el artículo 1.o de la ley de 18 de Octubre de 1928.

Diciembre 19 — Reglamenta la ley de Patentes de Giro para el Departamento de la Capital.

Diciembre 27 — Rectifica los renglones números 2.894 y 2.895 de la tarifa de la Sección Zapatería y Talabartería y efectúa algunas ampliaciones.

Diciembre 27 — Aprueba una tarifa de aforos aduaneros para la Sección Automóviles y Repuestos.

Diciembre 27 — Reglamenta el artículo 6.o de la ley de 19 de Octubre de 1928, que creó recursos para obras de vialidad e hidrografía.

Diciembre 27 — Amplía las disposiciones del decreto reglamentario de la ley de 19 de Enero de 1928 que crea recursos para obras de vialidad e hidrografía.

Diciembre 27 — Habilita los puertos de Colonia y Nueva Palmira para el embarque de exportación y removido de cereales.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS

El Ministerio de Industrias ha desarrollado durante el año 1928 un amplio programa de trabajo, en el que han colaborado eficazmente los diversos organismos de su dependencia dentro del radio de acción de cada uno.

Las interesantes iniciativas e importantes realizaciones llevadas a cabo han comprendido la faz industrial, la económica y la social de la gestión que debe cumplir el Ministerio.

En el orden industrial y dentro, en primer término, de lo que se refiere al trabajo del campo, que sigue siendo el principal renglón del índice de la economía nacional, se han cuidado con preferencia las obras de fomento agrario, aumentándose los equipos seleccionadores de semillas, implantándose los equipos cinematográficos para llevar a los mismos centros de trabajo la enseñanza a que tanto se presta el cine; facilitando préstamos para la ad-

quisición de semillas de papas; llevando a la práctica ensayos para la colocación de nuestra producción de citrus; iniciando una campaña a favor de la intensificación de la sericicultura; organizando un curso de divulgación de los medios de producir vinos finos; intensificando la repoblación forestal por medio de una acción de propaganda a cargo de especialistas, por la plantación de las islas y por el reparto gratuito de árboles del Vivero de Toledo, hecho en gran escala; realizando un ensayo de encomienda de granja, como paso previo a la implantación definitiva de un servicio que ha de significar un gran beneficio para el productor y el consumidor; favoreciendo la acción cooperativa, contribuyendo pecuniariamente a la compra de maquinarias y a la organización de diversos sindicatos agrícolas; realizando concursos de emparvadores de trigo, concursos de tambos y exposiciones de maíz, trigo y productos de granja en general; estableciendo premios para los establecimientos modelos, cuyos propietarios residen en el país, salvando una omisión de las disposiciones anteriores en la materia, que sólo preveían el caso de los propietarios ausentes; interviniendo en la colocación de la producción de maíz, de acuerdo con la ley especial de la materia y adquiriendo varias desecadoras de este grano para asegurarle un mejor precio.

La defensa sanitaria de nuestra ganadería, que tanto influye en el prestigio de las carnes uruguayas, ha merecido también especial atención del Ministerio, habiéndose tomado medidas extraordinarias contra la aftosa, ante las dificultades opuestas a la entrada en el mercado inglés, por causa de esta enfermedad, de las carnes del Río de la Plata. De la eficacia de estas medidas habla elocuentemente el resultado de las visitas que realizaron al país las diversas delegaciones inglesas.

Durante el año la República tuvo el agrado de ser visitada por Lord Blodisloe, una delegación de parlamentarios ingleses, un representante de los grandes "formers" de Inglaterra y por el técnico en comisión especial del Ministerio de Agricultura de este gran país amigo. Tan distinguidos huéspedes fueron debidamente atendidos por el Ministerio, facilitándoseles todos los elementos necesarios para que recibieran de visu propio la impresión exacta de lo que es la aftosa en el Uruguay y cómo el país se defiende de ella.

La opinión de tan expertos observadores no ha podido ser más favorable para nosotros, pues, han hecho pública demostración, aquí y en su patria, de que el Uruguay realiza una eficaz acción sanitaria animal que le garantiza a Inglaterra el buen estado de las carnes que le envía.

La campaña contra la sarna ovina ha tomado un gran impulso, y después de un período de intensa propaganda se ha entrado a la parte ejecutiva de un plan a desarrollarse estratégicamente por zonas en todo el país.

El nuevo presupuesto de la Dirección de Policía Sanitaria de los Animales, sancionado últimamente, y la reorganización de este organismo, que se tiene a estudio, permitirán en breve tiempo satisfacer todas las exigencias de tan importante servicio.

No ha descuidado el Ministerio, en el orden industrial, lo que dice relación con las industrias manufacturadas, y cabe hacer destacar que en el año 1928 se ha realizado la primera gran exposición de la industria nacional, llevándose así a la práctica una idea acariciada de largo tiempo atrás por nuestros hombres de trabajo.

Ha sido grato al sentimiento nacional apreciar el éxito extraordinario de esta exposición, que, en los amplios salones del Palacio Salvo, puso de manifiesto la potencialidad de nuestra industria, constituyendo una verdadera revelación, ya que mostró al país que era capaz de prescindir en muchos renglones del producto extranjero.

Se han estudiado las necesidades de cada industria, y aquellas que requieren la protección oficial para poder luchar con la competencia extranjera la han obtenido por la modificación de aforos o inclusión de sus materias primas en las liberaciones de derechos o por iniciativas que merecen sanción legislativa y que han sido pasadas a estudio de Vuestra Honorabilidad.

En el deseo de conocer con mayor precisión las necesidades de la industria en general, su verdadera capacidad, etc., se ha decretado la realización de un censo general de las industrias que se encuentran en vía de ejecución.

Otro factor del progreso industrial lo será la ley de Prenda Industrial, recientemente sancionada y reglamentada de inmediato para que su acción pueda sentirse sin demoras.

Se ha preocupado el Ministerio muy en especial de la situación de los inmigrantes que vienen a incorporarse a las actividades del país, y en este sentido ha mejorado sensiblemente su alojamiento, trasladando el Hotel de Inmigrantes a un local amplio y en condiciones de higiene y comodidad muy superiores al edificio que se venía ocupando.

Este nuevo local constituye un decoroso alojamiento, en el cual sin apremios se podrá esperar la construcción del definitivo Hotel de Inmigrantes, ya resuelto por ley y cuyos trabajos previos se han iniciado, esperándose que en breve plazo será una realidad.

En varios órdenes de la actividad el Ministerio ha llevado a la práctica, entre otras, las siguientes iniciativas:

Prohibición de la exportación de la perdiz; constitución de una Comisión de defensa de la fauna sudamericana; contratación de técnicos extranjeros para el Instituto de Geología y Perforaciones; reorganización de los servicios de estudios de los específicos zooterápicos; pase del Servicio de Necropsias al Concejo de Administración Departamental; creación de una Comisión para el estudio de la producción y comercio de lanas y de otra Comisión para el estudio de señales para el ganado; reforma de la nomenclatura de marcas de fábrica y de comercio; realización de estudios sobre combustible nacional; ampliación de la fábrica de superfosfatos del Instituto de Química Industrial; reorganización de la Imprenta Nacional; de la forma de impresión del "Diario Oficial", y de la Oficina de Pesas y Medidas, etc.

La nómina de leyes y decretos que se inserta a continuación y la información pertinente a cada una de las dependencias del Ministerio, complementa esta suscinta exposición de la obra realizada en 1928.

Mensajes y proyectos de ley

Mensaje acompañando un informe de la Oficina del Trabajo sobre violación de la ley que prohibe el trabajo nocturno en las panaderías y se pide con tal motivo preferente despacho del proyecto de ley fecha 1.º de Abril de 1927.

Mensaje declarando incluído entre los asuntos a tratarse en sesiones extraordinarias el proyecto de ley que faculta al Poder Ejecutivo para conceder privilegios de fabricación exclusiva a favor de los implantadores de industrias o materias primas importadas cuya preparación no sea realizada normalmente en el país.

Idem pidiéndole el pronto despacho del asunto relativo a la financiación de las obras de instalación de la red telefónica nacional en el Departamento de Montevideo en el sentido de que rechace el proyecto de financiación.

Idem acompañando un proyecto de ley suprimiendo el cargo de Ingeniero Agrónomo que figura en el presupuesto del Ministerio de Industrias.

Idem acompañando un proyecto de ley autorizando al Consejo Nacional de Administración para tomar del saldo de los fondos votados por leyes de Octubre 14 y Noviembre 17 de 1924, para los necesitados del Cerro, la suma de $ 8.025.07 con destino al pago de las obras realizadas en la parte del Cabildo ocupada por el Ministerio de Industrias.

Idem acompañando un proyecto de ley reforzando el rubro "Pasajes" del Ministerio de Industrias con la suma de $ 5.060.00.

Idem acompañando copia de una nota del "Diario Oficial" en la que se hace resaltar nuevamente los inconvenientes con que tropieza para dar a publicidad todo el material que se le envía, reiterando el pedido de sanción del proyecto de ley del 31 de Mayo de 1927 sobre modificación del sistema de pago para la impresión de dicho diario.

Idem acompañando copia de una nota del Comité Ejecutivo de las Conferencias de Policía Veterinaria y de un informe de la Comisión Nacional de Defensa de la Producción referente a la urgencia que existe en dictar una nueva ley de alambrados.

Idem devolviéndole el proyecto de Código Rural de que es autor el doctor García Acevedo.

Idem acompañando un proyecto de ley por el que se suprimen los siguientes cargos que figuran en el presupuesto: un Capataz de la Sección Forestal de la Dirección de Agronomía, $ 600.00; un Sobrestante del Instituto de Geología y Perforaciones, $ 1.320.00, y un Jefe de Taller de Numeración de la Imprenta Nacional, $ 1.200.00.

Idem dando por retirado el proyecto de ley que renovaba para el ejercicio 1927-1928 las autorizaciones para invertir $ 54.500.00 en la adquisición de maquinaria para la Imprenta Nacional (impresión del "Diario Oficial") y $ 31.711.59 en reparación de los locales de exposiciones del Prado.

Idem acompañando un proyecto de ley por el cual se autoriza al Consejo Nacional de Administración para prohibir la exportación de los productos de caza en cualquiera de sus formas cuando lo considere conveniente a los fines de conservación de determinadas especies de aves y otros animales silvestres que puedan ser objeto de caza y se dispone que las infracciones a esta ley caerán bajo la sanción de la ley de 18 de Diciembre de 1918 sobre infracciones aduaneras.

Idem acompañando un proyecto de ley por el que se autoriza al Consejo Nacional de Administración para tomar de Rentas Generales la suma de $ 4.000.00 para reforzar el rubro "Eventuales" del Ministerio.

Idem manifestando que con la imputación de la cantidad de $ 50.000.00 que el proyecto de ley recientemente sancionado por la Cámara de Representantes destina para la adquisición por parte del Estado de 50.000 toneladas de maíz de la cosecha 1928 queda afectado el total al millón de pesos destinado a fomento agrario y haciéndole presente que toda ley que signifique gastos a imputarse a dicho rubro no puede tener andamiento.

Idem acompañando un proyecto de ley reglamentando la caza en la República.

Idem comunicando que se ha mandado poner a disposición de la Asistencia Pública Nacional la suma de pesos 90.000.00 que fija la ley de 2 de Diciembre de 1927, como contribución del Estado a la construcción del Hospital José G. Artigas, de Carmelo, y la construcción de pabellones de los Hospitales de Melo y Artigas.

Idem dándole cuenta de haber dictado una resolución autorizando a la Asociación Rural del Uruguay para disponer con destino a la Exposición de Productos de Granja que realiza actualmente, la suma de $ 3.094.80, saldo existente de la partida de $ 12.000.00 fijada por leyes de 9 de Octubre de 1920 y 10 de Julio de 1913, para una Exposición y Concurso de Lecherías.

Idem acompañando un proyecto de ley creando 15 cargos de Médicos Veterinarios para reforzar los servicios de Policía Sanitaria Animal.

Indem informándole del estado de las gestiones realizadas para asegurar la colocación del tasajo uruguayo en el mercado cubano.

Idem informándole sobre el estado en que se encuentra el asunto de la vacuna anti-aftosa del doctor Arnoldo Berta.

Idem acompañando un proyecto de ley autorizando al Consejo Nacional de Administración para traspasar al dominio del Concejo Departamental de Montevideo el inmueble de la Avenida Simón Martínez en que se encuentra instalado el Servicio de Necropsias.

Idem acompañando un proyecto de ley exonerando del derecho de exportación a los gasógenos a base de madera o carbón de madera, a los tractores y chassis de camiones que utilicen para el funcionamiento de sus motores "a gas pobre", etc.

Idem comunicando que el Consejo Nacional de Administración ha autorizado a la Compañía Uruguaya de Navegación a utilizar por un mes el vapor "Dorado", de bandera argentina.

Idem acompañando un proyecto de ley autorizando la inversión de $ 20.000.00 con destino a la campaña que realizará el Consejo Nacional de Higiene para defender al país de la posible introducción de enfermedades exóticas.

Idem acompañando el expediente relacionado con las transposiciones efectuadas en el ejercicio 1927 en los rubros del presupuesto del Correo.

Idem acompañando un proyecto de ley sobre derogación de los artículos 2.º y 3.º de la ley del 24 de Noviembre de 1926, referente al valor de los títulos expedidos por el Instituto de Agronomía, en sustitución de cuyos artículos regirán otros estableciendo que todos los cargos públicos que guardan relación con la explotación ganadera o agrícola y ramas anexas, serán llenados en adelante con ingenieros agrónomos o veterinarios, según los casos, y que todos los peritajes y tasaciones en materia ganadera o agrícola y ramas anexas serán de la exclusiva competencia de los veterinarios y agrónomos, según la relación del trabajo con el objeto de una y otra profesión.

Idem acompañando un proyecto de ley destinando la renovación del material rodante del Correo y al pago de fletes de encomiendas postales e impresos de la misma, el sobrante del producido de los impuestos creados por la ley de 26 de Octubre de 1926.

Idem acompañando un proyecto de ley facultando a la Asistencia Pública Nacional para contratar con el Banco de la República o con el Hipotecario una operación de crédito por una cantidad no mayor de $ 400.000.00, que se destinará a la construcción e instalaciones de la Sección Niños del Hospital Pereyra-Rossell, etc.

Idem acompañando un proyecto de ley autorizando la contratación de los servicios de un geólogo y de un ingeniero de minas y creando por el mismo dos becas para estudiantes de ingeniería.

Idem devolviendo vetada la ley sancionada el 9 del corriente, que eleva de $ 60.00 a $ 150.00 el sueldo mensual del Subinspector de Colonias y manifestándole que el Consejo Nacional de Administración aceptaría que dicho sueldo fuera fijado en $ 120.00 mensuales.

Idem acompañando un proyecto de Seguros Sociales presentado por el doctor Manuel V. Nieto, Vocal de la Asistencia Pública Nacional.

Idem haciendo saber que de la cantidad de $ 240.00 acordada por ley de esta fecha, para construcción de un edificio para Alojamiento de Inmigrantes, sólo se podrán invertir $ 220.000.00.

Idem acompañando un proyecto de ley autorizando la revisión antes del plazo que marca la ley de 19 de Setiembre de 1923, de los aforos vigentes desde Marzo de 1927, para pilas y baterías eléctricas y sus repuestos y accesorios.

Idem devolviendo vetada la ley sancionada el 15 del corriente, que aumenta el capital de la Sección Fomento Rural y Colonización del Banco Hipotecario, con dos millones más del empréstito de Fomento Rural y Colonización cuya emisión fué autorizada por el artículo 1.º de la ley del 10 de Setiembre de 1923, etc.

Idem aumentando los sueldos de los Oficiales 1.os de diversas Secciones de la Dirección de Agronomía.

Idem devolviéndole observada la ley sobre franquicias a la cerveza elaborada con cebada del país, por encontrarse deficiencias fundamentales.

Idem acompañando un proyecto de ley autorizando al Poder Ejecutivo par adquirir al señor Juan Carlos Blanco Sienra por $ 50.000.00 el sistema de marcas para ganado mayor, de que es autor, el que se declara único y se denominará "Sistema oficial".

Idem acompañando un proyecto de ley modificando la legislación vigente sobre pesas y medidas.

Idem reorganizando la Imprenta Nacional.

Leyes promulgadas

Autorizando al Consejo Nacoinal de Administración para disponer hasta la cantidad de $ 10.000, que se tomarán de los fondos destinados a "Fomento Agrario" por la ley de 15 de Noviembre de 1926, como contribución al ensayo de exportación de fruta.

Prohibiendo la exportación de productos de caza en cualquiera de sus formas.

Autorizando la inversión de $ 3.000 en la repoblación forestal de las islas y costas.

Autorizando al Consejo Nacional de Administración para tomar del saldo de los fondos votados para los necesitados del Cerro, la cantidad de $ 8.025.07 para pago de las obras realizadas en la planta alta del Cabildo.

Facultando al Consejo Nacional de Administración, para invertir hasta $ 30.000 con el objeto de disponer el debido alojamiento de los inmigrantes.

Estableciendo que el Estado contribuirá con $ 20.000 para la construcción de la Sala de Auxilios del pueblo de "Santa Isabel".

Elevando en $ 35.000 anuales la contribución del Estado, a la Administración de Correos, Telégrafos y Teléfonos, suma que se destinará preferentemente a aumentar el personal de carteros en la capital y campaña; autorizando al Consejo Nacional para entregarle $ 20.000 por una sola vez, para vestuario e impermeables del personal de carteros, mensajeros y guardahilos; agregando al Presupuesto de Correo la siguiente partida: Sucursal del Palacio Legislativo: 1 Jefe $ 1.560.00; 1 mensajero, $ 600.00 y suprimiendo un cargo de Auxiliar 2.o de Sucursal.

Suprimiendo varios rubros del presupuesto del "Diario Oficial" y autorizando en cambio al Consejo Nacional para disponer de $ 70.000 anuales, a tomarse de "Proventos" de dicho diario con destino a todos los gastos que origine a la Imprenta Nacional la publicación del mismo.

Incluyendo en el Presupuesto General de Gastos la partida de sueldos y gastos de la Inspección Sanitaria de la Prostitución, comprendida la del Pabellón Germán Segura.

Modificando la planilla de presupuesto del Instituto Fitotécnico y Semillero Nacional de La Estanzuela, en lo que dice relación con el sueldo de los artesanos y pago del sueldo mínimo.

Autorizando al Consejo Nacional para tomar de Rentas Generales hasta la suma de $ 20.000, destinada a la campaña que realizará el Consejo Nacional de Higiene para defender al país de la posible introducción de enfermedades exóticas.

Creando el Frigorífico Nacional.

Prorrogando hasta el 20 de Setiembre de 1929, el término de la ley de 20 de Setiembre de 1913, sobre alambrados.

Prenda Industrial.

Disponiendo la adquisición de 40.000 toneladas de maíz por el Estado, para la exportación.

Destinando de Rentas Generales $ 500.00 para atender los gastos de la Exposición de Productos Agrícolas, maquinaria y labores escolares efectuada en Pando recientemente.

Acordando $ 2.000 como viático a A. Rossi Magliano,

para la exposición de sus obras escultóricas en el certamen de Sevilla.

Acordando $ 12.000 para premio a las pequeñas industrias con capital no mayor de $ 10.000 de la Exposición Nacional de Industrias.

Declarando de utilidad pública y autorizando al Consejo Nacional para expropiar hasta 600 hectáreas del campo situado en la 6.a sección judicial del Departamento de Artigas, en el paraje conocido por "Pueblo Sequeira".

Rechazando el proyecto de financiación propuesto con mensaje de 14 de Noviembre de 1921, y las fórmulas posteriores para construir la red telefónica subterránea de la Capital.

Aumentando el sueldo a los Oficiales 1.os de diversas secciones de la Dirección de Agronomía.

Modificando la planilla de presupuesto de la Oficina de Pesas y Medidas, derogando la ley de 25 de Enero de 1913 y estableciendo que regirán en toda la República, las leyes de 7 de Febrero y 11 de Abril de 1919, en lo que se refiere a la aplicación del impuesto de verificación o vista de pesas y medidas.

Acordando $ 15.000 para la construcción de un pabellón para infecto-contagiosos del Hospital de la ciudad de Florida.

Modificando la planilla de presupuesto de la Policía Sanitaria Animal; aumentando en dos centésimos el impuesto que grava actualmente a los vacunos y ovinos destinados al consumo público; estableciendo que las aves de corral, las piezas procedentes de la caza y los demás animales que se introduzcan en el Departamento de Montevideo, pagarán un impuesto de inspección veterinaria; que todos los establecimientos de industrialización de carnes pagarán el servicio de Inspección Veterinaria, etc., etc.

Acordando $ 20.000 para la construcción de un Hospital en "José Batlle y Ordóñez".

Acordando $ 4.000 para reforzar el rubro "Eventuales" del Ministerio de Industrias.

Modificando la planilla de presupuesto del Observatorio Nacional.

Estableciendo que los Auxiliares que figuran con el sueldo de $ 600.00 anuales en la planilla de presupuesto de la Dirección de Agronomía, ganarán a partir de esta fecha, $ 840.00 anuales.

Acordando $ 25.000 para la construcción e instalación de una Escuela Industrial en Trinidad (Flores), en el terreno donado por el Concejo de Administración Departamental de Flores, e incorporando a la planilla número 7 del Ministerio de Industrias, la suma de $ 15.000 para costear el funcionamiento regular de dicha Escuela.

Acordando $ 25.000 para garantir el mantenimiento de un servicio de transporte aéreo y diario de correspondencia y pasajeros entre Montevideo y Buenos Aires, suma que se entregará al Correo, debiéndolo agregar éste al producido íntegro de la sobretasa aérea Montevideo-Buenos Aires, con todo lo cual se constituirá el fondo de subvención aéreo-postal.

Autorizando la contratación por tres años, de los servicios de un geólogo y de un ingeniero de Minas, y creándose por el mismo término dos becas a favor de estudiantes de ingeniería.

Autorizando la inversión de $ 240.000 en la construcción de un edificio para el Alojamiento de Inmigrantes, el que se levantará en el terreno que el Estado posee en la esquina de las calles Guaraní y Rambla Portuaria; autorizando la expropiación o adquisición del terreno lindante en caso necesario, y estableciendo que el proceso de la expropiación del terreno de las calles Ituzaingó, Marsella y Treinta y Tres, que debe abonar el Municipio de Montevideo, ingresará a Rentas Generales para aumentar el rubro de "Vialidad y Obras Públicas".

Incorporando al presupuesto de la Dirección de Agronomía las siguientes partidas: $ 14.000 para locomoción de Agrónomos Regionales; $ 1.600; para locomoción de dos Inspectores; $ 20.000 para funcionamiento de dos equipos seleccionadores y $ 20.000 para funcionamiento de siete equipos de enseñanza, etc., etc.

Disponiendo la expropiación de la Colonia "Itapebí" ubicada en el Departamento de Salto, cuyas tierras serán entregadas a los colonos que actualmente las ocupan.

Aumentando los actuales sueldos y compensaciones del personal de la Administración General de Correos, Telégrafos y Teléfonos y estableciendo que los empleados correístas gozarán de un sueldo de $ 50.00 mensuales.

Estableciendo que los delegados titulares y suplentes de la Asociación Rural y de la Federación Rural, que integrarán el Consejo provisional del Frigorífico Nacional serán designados por la Comisión Directiva de la primera y el Consejo Directivo de la segunda.

Decretos

Ampliando la reglamentación de la ley de prevención de accidentes del trabajo, en lo que respecta a las obras que se construyan a base de cemento armado y a los andamios internos de las edificaciones en general.

Ampliando los cometidos de la Comisión de Ensayo de Específicos Zooterápicos, en lo que se relaciona con los bañaderos y con el contralor de los específicos veterinarios.

Exhortando a todos los hacendados del país a no movilizar sus ganados en caso de que fueran atacados por la fiebre aftosa.

Nombrando una Comisión que estudiará la diferencia de precios de los ganados de Montevideo y Buenos Aires.

Modificando el de 25 de Noviembre de 1927 sobre otorgamiento de un premio a los propietarios de los establecimientos agropecuarios considerados "modelos".

Creando la Comisión Nacional Protectora de la Fauna Sudamericana.

Reglamentando la ley de Marcas de Fábrica, Comercio y Agricultura.

Ampliando las disposiciones sanitarias que reglamentan la exportación de ganado con destino a la Argentina.

Estableciendo las fechas en que no se aplicarán las patentes adicionales a la importación de diversas frutas frescas.

Reglamentando la ley del 23 de Abril próximo pasado que prohibe la exportación de productos de caza.

Modificando el de 2 de Diciembre de 1927, referente a un concurso de tambos, con respecto al Jurado del mismo.

Modificando el artículo 1.° del de 5 de Enero de 1922, referente a la lucha contra las enfermedades contagiosas del ganado.

Reglamentando los cometidos del Instituto de Geología y Perforaciones y los de su personal.

Estableciendo que la Imprenta Nacional, de acuerdo con la Proveeduría General de Muebles y Utiles, procederá al suministro de los materiales que necesiten las oficinas públicas.

Estableciendo que la Imprenta Nacional suministre de papel numerado a la Proveeduría General de Muebles y Utiles.

Nombrando una Comisión para revisar todo lo actuado sobre señalamiento de ganado menor con señales del sistema "Yaguarí" declarado oficial.

Reglamentando el artículo 11 de la ley de Policía Sanitaria Animal, sobre cobro de los gastos que se originen en el cumplimiento de medidas sanitarias (locomoción y alojamiento a los veterinarios).

Reglamentando: 1.o, el procedimiento a seguirse en lo sucesivo, para los pedidos de trabajos a la Imprenta Nacional, los que deberán hacerse con tres meses de anticipación; 2.o, lo relativo a la realización de éstos y su cobro, con intervención de la Proveeduría General de Muebles y Utiles; y 3.o, la formación de colocaciones de impresiones que usen las oficinas.

Nombrando una Comisión para estudiar y proponer los medios de perfeccionar la producción y el comercio de lanas.

Ampliando el artículo 1.o del de 8 de Mayo de 1905, sobre creación del "Diario Oficial" y el de 25 de Julio de 1914, relativo a la publicación de resoluciones administrativas en dicho diario.

Reglamentando la ley del 27 de Setiembre próximo pasado sobre adquisición, venta y expropiación del maíz de la cosecha de 1928.

Estableciendo medidas de seguridad para los obreros que trabajan en el arreglo de las líneas telefónicas aéreas.

Cometiendo a la Comision de la Industria y del Comercio el levantamiento del censo de la industria correspondiente a 1928.

Prohibiendo el tránsito de ganado bovino atacado de sarna y estableciendo medidas relativas al aislamiento de establecimientos ganaderos infectados.

Habilitando la Sucursal de Correos de Tambores para las operaciones relativas al Servicio de Ahorro Postal.

Fijando el 1.o de Febrero de 1929 para la iniciación del 2.o período de la lucha contra la sarna ovina.

Estableciendo las disposiciones de contralor a que estará sujeta la importación, la fabricación y la venta y el uso de los específicos zooterápicos, etc.

Reglamentando la ley del 24 de Noviembre próximo pasado, sobre Prenda Industrial.

Concurso de emparvadores en los Departamentos de Paysandú, San José, Canelones, Florida, Soriano y Colonia.

Resoluciones

Declarando afectado al millón de pesos para Fomento Agrario la suma de $ 80.000 con destino a la instalación de una nueva fábrica de ácido sulfúrico y a la ampliación de la actual fábrica de superfosfatos del Instituto de Química Industrial.

Autorizando a la Imprenta Nacional para tomar de sus

proventos hasta la suma de $ 10.000 para la construcción de cajas de seguridad en la Sección Valores.

Autorizando la inversión hasta la cantidad de $ 3.000 para estudios relacionados con la colocación de la producción de citrus del Departamento de Salto.

Disponiendo que la Contaduría General incluya en la liquidación de la situación financiera del presente año la cantidad de $ 15.488.07 para la cancelación de los créditos de la Sección Forestal de la Dirección de Agronomía.

Destinando de los fondos para "Fomento Agrario" la cantidad de $ 1.440 para la enseñanza y divulgación de un año de procedimientos para la preparación de vinos finos y espumantes a cargo de la Dirección de Agronomía.

Declarando que los gravámenes hipotecarios "Hipoteca Urbana número 449" e "Hipoteca Urbana número 978 serie X" que pesan sobre las propiedades ocupadas por el Instituto de Química Industrial y por la Dirección de Agronomía, que se encuentran a nombre de los doctores Latham Clarcke y Manuel Quintela, respectivamente, pasen a cargo del Estado.

Autorizando al Instituto de Química Industrial para contratar con el Banco de la República un préstamo con la garantía del Estado, por la suma de $ 25.000 con destino al pago de las deudas que tiene pendientes de ejercicios anteriores.

Disponiendo se ponga a disposición de la Comisión Oficial de Semillas la suma de $ 15.000 que la ley de 27 de Agosto de 1927 dispone se tome del millón de pesos para "Fomento Agrario", para préstamos en semillas de papas.

Reglamentando la ley de 23 de Abril próximo pasado que prohibe la exportación de productos de caza.

Habilitando los puertos de Colonia, Sauce, Rosario, Concordia, Carmelo, Nueva Palmira, Dolores y Fray Bentos para la importación de bananas.

Autorizando la impresión de la obra del doctor Alberto Boerger titulada "Observaciones sobre agricultura. 15 años de trabajo fitotécnico en el Uruguay".

Autorizando al Instituto Profiláctico de la Sífilis para tomar del producido del impuesto denominado "Profilaxis contra la Sífilis" hasta la suma de $ 18.000, destinada para la construcción de un local para sede del dispensario de la ciudad de Melo.

Declarando que el cultivo del "Trigo Artigas" producido por el Instituto Fitotécnico y Semillero Nacional de La Estanzuela, es conveniente, declaración que se formula como consecuencia de los ensayos realizados bajo severo control.

Declarando incluída entre las enfermedades de los animales que deben dar lugar a la aplicación de las medidas sanitarias establecidas en la ley de 13 de Abril de 1910, la enfermedad de "Bang".

Autorizando a la Dirección de Agronomía para adquirir dos máquinas destinadas a la desecación artificial de maíz, imputándose la erogación que se origine, o sea pesos 24.800, por concepto de adquisición y gastos de funcionamiento, al millón destinado del último empréstito para "Fomento Agrario".

Autorizando con carácter precario, revocable en cualquier momento y sin derechos a indemnización alguna, a la Sociedad Cooperativa Telefónica Nacional para establecer un servicio telefónico internacional que una sus líneas con las de la República Argentina.

Disponiendo el envío de una Comisión técnica a Francia para estudiar prácticamente todo lo relativo a la carbonización, transformación y utilización de la madera y los remanentes de bosques como combustible aplicable a los camiones tractores y motores fijos de carácter industrial.

Poniendo a disposición de la Administración de Correos, Telégrafos y Teléfonos la suma de $ 20.000 que por el artículo 2.º de la ley promulgada con esta fecha se destina, por una sola vez, para vestuario e impermeables del personal de carteros, mensajeros y guardahilos.

Derogando los artículos 15 del decreto de 22 de Agosto de 1901 y el artículo 8.º del decreto de 5 de Junio de 1911, en cuanto exige una determinada edad para ocupar el cargo de Inspector de Sanidad Terrestre.

Disponiendo que el Servicio de Necropcias, a cargo de la Inspección de Policía Sanitaria Animal, pase a depender del Concejo Departamental de Administración de Montevideo.

Resolución autorizando la impresión de 500 ejemplares de un trabajo conteniendo un informe del doctor Alberto Boerger, Director del Instituto Fitotécnico y Semillero Nacional de La Estanzuela, sobre el viaje de estudios que acaba de realizar por Europa.

Destinando $ 17.000 para organización y funcionamiento por un año del servicio de encomiendas de granja.

Reglamentando el uso de las vacunas antituberculosas.

Fijando al personal obrero de los talleres del "Diario Oficial" las asignaciones mensuales que se indican.

Autorizando a la Asistencia Pública Nacional para disponer de sus rentas propias de las sumas necesarias para poner de inmediato en funcionamiento el pabellón de lactantes del Hospital Pedro Visca.

Autorizando al Consejo Superior de la Enseñanza Industrial para disponer la ejecución de las obras de un pabellón para el Curso Industrial Cooperativo, de Carmelo, invirtiendo a tal fin hasta la suma de $ 7.000.00.

Autorizando a la Dirección de Agronomía para donar a la Compañía del Parque Balneario Solís, veinte mil árboles forestales, las especies que la citada repartición indique, debiendo permitirse a la Sociedad Forestal el contralor de las plantaciones que se realicen con las plantas de la referencia.

Aceptando la propuesta de los señores Regusci y Voulminot para las reparaciones del vapor "Instituto de Pesca N.º 1" en la suma de $ 15.900.

Rebajando en un 50 o|o las tarifas de tuberculinización y estada en cuarentenario para todo reproductor de raza lechera que se importe al país a contar del 1.º de Enero de 1929.

Disponiendo que la Dirección de Agronomía, Inspección de Policía Sanitaria Animal, Dirección de Inmigración e Inspección de Colonias, Oficina Nacional del Trabajo, Instituto Fitotécnico de La Estanzuela y Vivero Nacional de Toledo, preparen los cuadros demostrativos y demás elementos necesarios para hacer una demostración de sus actividades en el pabellón del Uruguay en la Exposición Iberoamericana de Sevilla.

Disponiendo se ponga a disposición del Ministerio de Relaciones Exteriores el número de ejemplares del "Diario Oficial" necesario para proporcionar tres de ellos gratuitamente a las Legaciones acreditadas en el país, a fin de facilitarles las informaciones de sus respectivos Gobiernos.

Autorizando al Consejo Superior de la Enseñanza Industrial para disponer de la suma de $ 8.576.72 en la construcción de un pabellón en terreno donado en Carmelo por el doctor Italo Fontana, destinado a Escuela del Hogar Agrícola de dicha localidad.

Disponiendo que la Contaduría incluya en la liquidación financiera del año económico 1927-28 la cantidad de pesos 56.880, para la cancelación de los créditos del Instituto de Pesca.

Concediendo a la Federación de los Sindicatos Agrícolas de Paysandú un subsidio mensual de $ 150.00 por dos años destinado a gastos de dirección técnica y administrativa de la Colonia que se instala en campos de la sucesión Childe de la 11.ª sección de dicho Departamento.

Disponiendo que los obreros a jornal de la Imprenta Nacional que tengan cinco años de trabajo efectivo (1.500 días hábiles) cobrarán sus asignaciones, una vez llegado a ese tiempo, en forma de sueldo mensual equivalente a 25 días de trabajo.

Concediendo al Sindicato Agrícola de Piedras Coloradas una contribución de $ 2.274.00 para la adquisición de una trilladora y un motor avaluados en la suma de pesos 6.830.00.

Comisiones honorarias

Las diversas Comisiones honorarias constituídas para asesorar al Ministerio de Industrias en cuestiones vinculadas a la acción de esta Secretaría de Estado, han funcionado con regularidad siempre que en sus respectivas carpetas ha habido asuntos que reclamaron su atención.

La Comisión Nacional de Defensa de la Producción ha estudiado diversos asuntos relacionados con la mejor colocación de nuestros productos y tiene a su cargo la organización de la concurrencia del país a la Exposición Ibero Americana de Sevilla.

La Comisión Nacional de la Industria y el Comercio organizó, con el extraordinario éxito de todo el país conocido, la Exposición de Industria Nacional realizada en el Palacio Salvo del 12 de Octubre al 12 de Noviembre.

Esta misma Comisión formuló un proyecto de ley de protección a los productos nacionales que luzcan la etiqueta de procedencia y proyectó un censo general de las industrias, cuya realización le ha sido encomendada.

La Comisión de Subsidios a Exposiciones, de acuerdo con la ley del 13 de Abril de 1925, ha asesorado al Ministerio en todas las gestiones que durante el año han iniciado las entidades organizadoras de exposiciones tendientes a obtener el concurso pecuniario del Estado para la realización de esos torneos.

La Comisión de Estudio del Trigo Artigas dió término a su cometido presentando un bien documentado informe en el que llega a conclusiones favorables al citado producto del Instituto Fitotécnico de La Estanzuela.

La Comisión Nacional Protectora de la Fauna Sudamericana, creada de acuerdo con las conclusiones del Tercer Congreso Científico Panamericano, inició su labor abo-

cándose al estudio de una ley de caza y a otras interesantes cuestiones vinculadas a la conservación de las especies de nuestra fauna.

Durante el año iniciaron sus cometidos la Comisión de estudio de la producción y comercio de lanas y la de revisión de los sistemas de señales para ganado menor.

Están además en actividad las Comisiones de Reparación en los locales de Exposición del Prado, de reimpresión de la obra de don José Arechavaleta, de estudio del costo de producción y de arrendamientos rurales.

Asistencia Pública Nacional

Durante el año 1928 la Asistencia Pública Nacional ha continuado su obra de acuerdo con los cometidos y recursos que le acuerda la ley. Podría sintetizarse así la labor realizada:

Fué inaugurada la Colonia de Convalescientes "Saint Bois", en Melilla, obra esta que le permitirá a la Asistencia Pública reintegrar a la sociedad, en perfectas condiciones de salud, una considerable cantidad de hombres útiles. Para realizar esta obra se invirtió la suma de pesos 562.991.50, tomados del legado del benefactor cuyo nombre ha sido dado al establecimiento.

Se han terminado las obras del edificio que en la Escuela de Nurses ocupará el Instituto del Cáncer, dotándolo de instrumental y comodidades que completan una obra perfecta en la especialidad, lo que permitirá hacer más perfecta la lucha contra el terrible flagelo. Se está dando término a la construcción del Asilo Nocturno para desamparados, obra que abarca un aspecto importante de previsión social y que realiza también con fondos del legado "Saint Bois", habiéndose invertido hasta la fecha la suma de $ 130.313.80.

Se han construído hornos incineradores en varios hospitales y se han mejorado las instalaciones de las cocinas del Hospital Pasteur y la Colonia "Doctor Bernardo Etchepare", lo que permitirá ampliar distintos servicios en el primero de los establecimientos nombrados. Se han terminado las instalaciones de la Casa del Alumno, que será vivienda de los menores de la Asistencia Pública que han terminado su aprendizaje de oficio y están en condiciones de iniciar sus actividades en la vida. En esta obra se ha invertido la suma de $ 6.424. Se encuentra actualmente en construcción el Laboratorio Central del Hospital Maciel.

Se ha terminado la instalación de la Sección Obstétrica en el Hospital Pasteur, lo que permitirá descongestionar los servicios de maternidad en el Hospital Pereyra-Rossell una vez librada aquélla al servicio público. Con esto se completa la obra realizada en años anteriores al crearse la Cuna y la Cantina Maternal, en pleno funcionamiento.

Entre otras medidas importantes adoptadas por el Consejo Directivo, figura la colocación familiar de ancianos, bajo la tutela de la Asistencia Pública, y subsecuentemente, la asistencia de crónicos en el Asilo Luis Piñeyro del Campo, y utilización del Hospital Pasteur para enfermos agudos y asistencia obstétrica. Este sistema de custodia ha venido a contemplar la situación de muchos matrimonios que se hallaban separados en virtud de que el Asilo Piñeyro del Campo tiene dos secciones, una para hombres y otra para mujeres.

En 1928 se dió término a la construcción y se habilitaron al servicio público los siguientes hospitales: "Alvariza" (San Carlos), Flores, Santa Rosa del Cuereim, Lascano, Sarandí Grande, Rivera, Piraraja, Canelones, Pan de Azúcar, San Gregorio de Polanco, Minas de Corrales, Libertad y Tala, mejorándose además muchas dependencias del interior de nuevos instrumentales y mobiliario, todo lo que permitirá mejorar y ampliar la asistencia de los menesterosos. En estas construcciones la Asistencia Pública ha invertido la suma de $ 812.711.44.

Consejo Nacional de Higiene

El Consejo Nacional de Higiene se ha abocado en 1928 al estudio de importantes cuestiones de higiene.

En ese sentido se ha preocupado de la higienización de la leche y del abasto de carnes en el país; la organización adecuada de la profilaxis de la lepra y de la tuberculosis, la modernización de algunos servicios adscriptos al Consejo, como el de sanidad marítima, el Servicio Antirrábico, sin descuidar por esto la resolución de las gestiones promovidas por instituciones públicas y por particulares solicitando el asesoramiento del Consejo en cuestiones de carácter higiénico.

Respecto a la labor de reglamentación—conferida por su ley orgánica—ha dictado varias ordenanzas sobre enfermedades infecto-contagiosas, estableciendo medidas de profilaxis más en concordancia con los conocimientos actuales sobre higiene y previsión social.

Ha reglamentado la venta de substancias tóxicas y se ocupa actualmente de la reglamentación higiénica de ciertos establecimientos industriales.

Como se hace notar en otros párrafos de esta memoria, las epidemias de fiebre amarilla y algunos casos de peste bubónica en países limítrofes, han conducido al Consejo a dictar medidas especiales de previsión, gracias a las cuales afortunadamente se ha evitado la introdución de terribles flagelos dentro de nuestras fronteras, y originaron el estudio de una organización sistemática de desratización y de lucha contra el mosquito, que en la actualidad ya está en pleno funcionamiento.

En cuanto a la lucha contra la rata en la República, dispuso el Consejo que la Inspección de Sanidad Marítima inspeccionara los puertos del litoral. Esos informes serán utilizados para coordinar las medidas de defensa necesaria para impedir la entrada y el desarrollo de la peste bubónica.

En el correr de este año, el Consejo de Higiene se ha preocupado intensamente del estudio de su reorganización y como consecuencia de ello, de la revisión de su presupuesto. Ha considerado el Consejo imprescindible poner al organismo máximo de sanidad del país en condiciones legales y económicas propicias para el desarrollo de la importante misión que le corresponde desarrollar. Para lo cual ha preparado un proyecto de reorganización y presupuesto.

El Estado sanitario del país durante el año 1926 ha sido mejor que el del año anterior, según los datos que arrojan las estadísticas, aun cuando éstas no son completas por no haber remitido los Médicos de Servicio Público los datos referentes al último mes del año, si bien éstos no arrojarán cifras capaces de alterar fundamentalmente los datos que tiene el Consejo.

Las enfermedades infecto-contagiosos que han arrojado mayores cifras son: la tuberculosis pulmonar y laríngea, sarampión, escarlatina, difteria, varicela, tifoidea y tos convulsa, siendo inferiores con todo a los casos registrados en el año anterior. En algunas enfermedades como el sarampión, tifoidea, grippe y tos convulsa la disminución es bastante notable, habiendo llegado en algunos casos al 50 %.

El Consejo de Higiene atribuye en parte esta sensible baja de la morbilidad a la difusión de enérgicas medidas de profilaxis entre las cuales se destaca la sistemática vacunación antitífica de la campaña, la provisión de aguas potables y el empleo de sueros especiales en algunos casos de epidemia lo que impidió su rápida difusión.

Respecto a enfermedades exóticas sólo hay que hacer mención de un caso esporádico de neumonía pestosa, que originó por parte del Consejo una activa defensa que impidió la propagación de tan terrible mal.

Respecto a la lepra, el Consejo realiza en estos momentos una encuesta por medio de la cual podrá conocer brevemente el número exacto de pacientes de dicha enfermedad, existentes en el país.

La Inspección Sanitaria de la Prostitución ha desarrollado su actividad profiláctica dentro de la mayor regularidad, si bien la nueva reglamentación policial de la prostitución ha cambiado en algo la prestación de este importante servicio.

Incorporada al Presupuesto de la Nación, su actividad se hace desahogadamente del punto de vista administrativo, lo que ha beneficiado, indudablemente, su labor técnica.

Además, el Consejo ha ampliado beneficiosamente para la salud pública el radio de acción de aquel instituto, creando una policlínica que la experiencia de un año ha demostrado su enorme utilidad, y una clínica dental, todo ello sin alterar su presupuesto.

Durante el año 1928 fueron inspeccionadas 180 farmacias existentes en la Capital y en el interior.

Se procedió a la apertura de 26 farmacias nuevas y se clausuraron 4; 2 por infracción a las disposiciones reglamentarias y 2 por resolución de sus propietarios.

Se registraron 88 especialidades autorizadas.

Durante el año se practicaron 3.353 vacunaciones, distribuídas en la siguiente forma: antivariólica, 2.694; antitíficas, 329; antidiftéricas, 299 y Calmette, 31.

En el Servicio Antirrábico las vacunas practicadas alcanzan al número de 1.023.

La Sección Propaganda ha distribuído en todo el país millares de publicaciones y colocación de affiches, especialmente sobre transmisión de enfermedades y modo de preservarse de ella.

Se han efectuado 109 análisis que corresponden 78 a especialidades farmacéuticas, 27 en productos enviados por la Inspección de Farmacias y 4 en varios.

Comisión Oficial de Semillas

Cumpliendo los cometidos asignados por los decretos de organización de la misma, así como los confiados por leyes especiales e iniciativas emanadas de su seno, la Comisión Oficial de Semillas ha vuelto a reafirmar en el año

el elevado concepto que el desarrollo de su acción merece a nuestra campaña productora.

La venta de semillas seleccionadas mecánicamente, alcanzó a las cifras que se consignan, las que dan una idea de la importancia que anualmente adquiere la demanda de buenas semillas. Fueron atendidos de las distintas especies, trigo, avena, lino, alfalfa y papas, 2.542 pedidos con 1.909.339 kilogramos, cuyo valor alcanza a $ 111.210.93.

De estos pedidos, 891 con 758.537 kilogramos, corresponden a las ventas al contado; 1.305 con 962.907 kilogramos a las ventas a plazo, cuyos créditos otorga directamente el Banco de la República y 346 pedidos con 187.895 kilogramos, exclusivamente a papas para semillas, vendidas también a crédito, de acuerdo con la ley del 29 de Agosto de 1927, que destinaba $ 15.000 para fomentar el cultivo de dicho tubérculo, por el cual nuestro país paga al extranjero sumas millonarias.

La Comisión Oficial de Semillas organizó asimismo la 4.a Exposición Nacional de Maíz, celebrada con gran éxito del 8 al 15 de Julio en el Prado, a la que concurrieron no menos de 3.000 expositores siendo este certamen digno corolario de la distribución de maíz de pedigrée entre 1.000 agricultores, realizada por la Comisión Oficial el año anterior, organizándose así 1.000 semilleros diseminados en toda la República, en los que se obtuvieron cosechas que, en general, doblaron a las ordinarias.

Sancionada la ley del 27 de Setiembre de 1928, relativa a la adquisición por el Estado, a precios remuneradores, de 40.000 toneladas de maíz para exportar, pues la superproducción de dicho cereal, planteaba una situación de apremio a los productores, se encomendó la reglamentación de la misma y su ejecución a la Comisión de Semillas, la que se halla en estos momentos empeñada en dar cumplimiento a esas gestiones.

Cabe destacar la valiosa colaboración prestada por el Banco de la República con el otorgamiento de los créditos para semillas; de los Empresas de ferrocarriles y ferrocarriles del Estado, otorgando importantes franquicias; de los funcionarios de la Dirección de Agronomía; Sociedades y Comisiones de Fomento; Jefes de Estación; Agentes del Banco de Seguros del Estado, etc., quienes contribuyeron eficientemente a la realización de las gestiones cumplidas por este organismo oficial.

Administración General de Correos, Telégrafos y Teléfonos

Las actividades de este organismo se han desarrollado en forma normal durante el año 1928.

El número de piezas movilizadas por el Correo en el servicio interno ha sido de más de 120.000.000, sumando cerca de 12.000.000 las del servicio exterior.

Debe puntualizarse que mediante el contrato de transporte de correspondencia por vía aérea, celebrado con la Compañía Lotecoere se ha logrado acortar distancias con los países de ultramar, de suerte que una carta depositada en Montevideo, sólo tarda siete u ocho días en llegar a destino. El servicio aéreo se realiza no sólo con Europa, sino también con el Brasil, y los resultados en ambos casos han sido bien satisfactorios.

Se ha terminado la nueva casa de Correos, cuyas instalaciones efectuadas con criterio científico facilitarán la manipulación y encaminamiento de la correspondencia.

Los servicios de distribución han sido mejorados bastante, en virtud de haberse aumentado por ley el número de carteros.

La última ley de emergencia contribuirá también a dar eficacia a aquéllos, pues coloca a los empleados en condiciones económicas que les permiten prestar mayor dedicación a sus cometidos.

Está próximo a inaugurarse el transporte postal de encomiendas de granja, iniciativa cuya trascendencia no es preciso encarecer y que será un factor importante en el desarrollo de la industria granjera.

Está en vías de ser un hecho la reconstrucción de la red telegráfica nacional, asunto al cual el Consejo Directivo de Correos, Telégrafos y Teléfonos ha prestado preferente atención.

Las dificultades inherentes a una obra de tal magnitud, los estudios minuciosos que han debido realizarse, la morosidad inevitable del régimen de las licitaciones, han retardado un tanto la realización de obra tan urgente.

No obstante es dado afirmar que la demora se traducirá en definitiva en beneficio para el país, desde que éste contará con una red de primer orden.

El tráfico telegráfico del año fenecido ha llegado a cifras importantes; más de 1.300.000 telegramas con un conjunto de más de 24.000.000 de palabras, han cursado por nuestras líneas.

Esto significa un esfuerzo considerable, si se tiene en cuenta las deficiencias de la red y lo reducido del personal de telégrafos.

La proyectada reconstrucción de la red, no ha obstado a la mejora inmediata de las líneas, habiéndose procedido con la mayor diligencia en casos de interrupción para poner los conductores en condiciones de eficiencia. El Consejo de Correos ha debido proceder con toda prudencia en materia de reparaciones, en virtud de lo inminente de la reconstrucción, y ha procurado que los materiales empleados, por su calidad puedan ser aprovechados más adelante.

Puede afirmarse, por último, que el tráfico telegráfico sólo se ha interrumpido en casos de verdadera fuerza mayor, y que las soluciones de continuidad en los servicios han sido menores en número y duración que las anotadas en años anteriores.

Dirección de Policía Sanitaria de los Animales

El año 1928 ha sido de una intensa labor para esta repartición, habiéndose aplicado en su transcurso las medidas sanitarias tendientes a evitar la propagación de las enfermedades contagiosas y a defender la primer riqueza nacional, decretándose oportunamente los aislamientos y ceses correspondientes; aplicándose las penalidades reglamentarias a los infractores de los Reglamentos y realizándose las visitas de orden sanitario en los diversos Departamentos de la República.

Se inicia dentro de breve plazo el segundo período de lucha contra la sarna, por haberse prorrogado hasta ahora el primer período; con penalidades menos severas que en el próximo a iniciarse, en el cual se concentrará la lucha por zonas. Se está empeñado en sanear al país de sarna y no se escatimará esfuerzo alguno para realizarlo con los medios de que se dispone. Se puede observar en los datos estadísticos adjuntos una notable disminución de casos de carbunclo bacteridiano, con respecto a años anteriores, habiéndose decretado solamente diez aislamientos en el año fenecido, y siendo sólo dos los que en la actualidad quedan aislados.

En el mes de Setiembre tuvo lugar la VI Conferencia de Policía Veterinaria, realizada en la ciudad de Salto, y en la cual se estudiaron problemas de gran trascendencia para la ganadería nacional y se aprobaron importantes conclusiones que serán objeto de propuestas del Comité Ejecutivo para su aprobación por los Poderes Públicos.

Van a continuación los datos estadísticos de la labor realizada por la Policía Sanitaria en el año 1928, haciéndose constar que sólo abarca un período de once meses, Enero 1.o a Noviembre 30.

Sección Industria Animal

Vacunos inspeccionados en frigoríficos	654.103
Idem ídem en saladeros	73.979
Idem ídem en fábricas	6.707
Ovinos ídem en frigoríficos	778.799
Suinos ídem en fábricas	6.113
Abasto de Montevideo. Vacunos inspeccionados	276.695
Idem de ídem. Ovinos ídem	109.661
Idem de ídem. Suinos ídem	38.839
Abasto del interior. Vacunos ídem	95.349
Idem del ídem. Ovinos ídem	95.290
Idem del ídem. Suinos ídem	2.171

Animales inspeccionados en la Tablada Norte

Bovinos	883.448
Ovinos	795.032
Suinos	6.371
Animales inspeccionados en las estaciones del Ferrocarril	663.180

Productos inspeccionados en las estaciones del Ferrocarril, 2.749.280 kilos.

Decomisos practicados en frigoríficos, saladeros y fábricas

De vacunos, kilos	442.072
De ovinos, kilos	10.874
De suinos, kilos	25.155

Decomisos practicados en el abasto de Montevideo

De vacunos, kilos	202.645
De ovinos, kilos	3.335
De suinos, kilos	94.944

Inspección de veterinaria de mercados, fábricas, etc

Establecimientos inspeccionados	77.993
Productos decomisados, kilos	18.936
Productos decomisados, piezas	10.430
Animales tuberculinizados oficialmente	2.641

Animales tuberculinizados particularmente, bajo control oficial	2.470
Número de tambos inspeccionados	5.927
Animales sacrificados por tuberculosis	76
Número de establecimientos (fábricas) a las cuales se les concedió inspección veterinaria	17
Número de fábricas que funcionan regularmente	91

Sección Importación y Exportación

Animales importados al país por los puertos y pasajes fronterizos habilitados para el efecto, que han sido inspeccionados por el personal técnico de la Policía Sanitaria Animal:

Año 1928

(Enero a Noviembre)

	Bovinos	Ovinos	Equinos	Suinos
Enero	1.978	4.012	31	—
Febrero	—	6.354	131	4
Marzo	3.150	4.917	12	—
Abril	520	2.942	11	360
Mayo	4	45	134	360
Junio	482	18	115	—
Julio	8	119	360	34
Agosto	4.873	3.294	10	268
Setiembre	15	261	350	4
Octubre	97	86	43	8
Noviembre	5	167	99	—
Totales	11.152	22.215	1.282	1.038

Animales exportados del país por los puertos y pasajes fronterizas habilitados para el efecto, que han sido inspeccionados por el personal técnico de la Policía Sanitaria Animal:

	Bovinos	Ovinos	Equinos	Suinos
Enero	19.246	33.346	43	—
Febrero	21.818	28.620	13	—
Marzo	10.637	7.867	59	—
Abril	8.873	396	—	—
Mayo	8.666	7.618	3	—
Junio	16.558	596	3	—
Julio	14.683	3.577	4	—
Agosto	4.951	4.096	19	—
Setiembre	2.174	20.336	2	—
Octubre	3.224	46.286	8	—
Noviembre	9.736	66.193	87	—
Totales	121.266	218.931	341	—

Pescado exportado por el puerto de Montevideo con destino a la República Argentina

	Cajones	kilos
Enero	4.355	214.200
Febrero	4.522	180.880
Marzo	6.009	240.360
Abril	7.682	307.280
Mayo	7.792	311.680
Junio	11.469	458.760
Julio	12.605	504.160
Agosto	13.096	523.880
Setiembre	6.091	243.640
Octubre	5.437	217.480
Noviembre	5.384	215.360
Totales	85.441	3.417.680

Sueros y vacunas importados por el puerto de Montevideo

Productos Lignieres

Vacuna contra el carbunclo (bovinos) 442.317 dósis.
Vacuna contra el carbunclo (lanares) 275.832 dósis.
Vacuna contra la *mancha* 33.494 dósis.
Vacuna contra la pasteurelosis 9.654 dósis.
Suero antipasteurélico 5.000 dósis.
Vacuna contra la peste porcina 1.500 c. c.
Vacuna contra el aborto epizoótico 1.950 dósis.
Vacuna contra la tristeza 1.740 dósis.
Vacuna contra la pseudo tuberculosis (lanares) 250 dósis.
Suero antitetánico 1.200 c. c.
Vacuna contra la papera 10 dósis.
Suero anticarbuncloso 7.000 dósis.
Lombricida 250 dósis.
Vacuna contra el entaque 200 dósis.
Suero contra la aftosa 200 dósis.

Productos Pasteur

Vacuna anticarbunclosa (bovinos) 14.000 dósis.
Vacuna anticarbunclosa (lanares) 940 dósis.
Vacuna contra la mancha 8.100 dósis.
Vacuna contra la tristeza 86 dósis.
Suero antiestreptocócico 170 frascos.
Suero anticarbuncloso 303 frascos.
Suero antitetánico 400 c. c.
Vacuna contra el aborto epizoótico 30 dósis.
Vacuna contra el tifus aviario 500 dósis.
Suero entrero 18 frascos.

Instituto Osvaldo Cruz

Vacuna contra la mancha 500 dósis.

Productos Manghuinos

Vacuna contra la mancha 1.950 dósis.
Vacuna anticarbunclosa (bovinos) 126.740 dósis.

Laclanche y Vallee

Suero poluvalente 100 frascos.

Otros productos

Virus Danizz 300 tubos.
Vacuna Pirogues 10 dósis.

Productos alimenticios de orígen animal importados por el puerto de Montevideo

	Jamones Crudos	Jamones Cocidos	Sal'nes Cajones	Mor'las Cajones	Mor'las Latas	Chorizos Cajones
Inglaterra	1.027	162	—	—	—	—
Alemania	4.829	—	50	—	—	51
Italia	10	—	7	3	395	—
España	20	—	18	—	—	160
Argentina	100	98	—	5	—	—
Francia	—	14	—	3	—	—
Holanda	—	180	—	—	—	—
Dinamarca	—	120	—	—	—	—
Totales	5.986	574	75	11	395	211

Torneos ganaderos realizados en la República

Remates	Remates ferias	Exposiciones	Liquidaciones	Ferias gana'ras	
81	—	3	—	—	Montevideo
7	3	—	1	—	Artigas
4	26	1	3	—	Salto
10	17	—	5	—	Paysandú.
26	—	1	2	—	Río Negro.
—	82	—	11	—	Soriano
—	105	—	12	—	Colonia
3	13	—	—	—	Rivera
—	24	—	5	—	Cerro Largo
—	27	1	—	—	Rocha
—	13	—	1	—	Tacuarembó
2	1	—	4	3	P. de los Toros
—	45	—	3	6	Batlle y Ordóñez
—	39	2	13	—	Durazno
—	36	—	14	—	Flores
—	44	—	2	—	Florida
—	27	1	1	—	Minas
—	1	—	15	67	San José
—	2	1	3	—	Canelones
—	14	—	—	—	Maldonado
—	12	—	2	—	Treinta y Tres
Totales 133	531	11	97	76	

Productos de origen animal exportados por el puerto de Montevideo

PAISES	Cueros vacunos secos.	Cueros vacunos salados	Cueros lanares — Fardos	Lana — Fardos	Cerda — Fardos	Cueros yeguarizos secos
Inglaterra	40.935	2.400	5.135	13.960	—	—
Francia	21.751	9.082	4.484	14.002	80	—
Bélgica	25.328	19.327	—	9.945	92	—
España	39.928	22.076	—	533	—	—
Italia	101.989	5.400	10	5.044	53	—
Alemania	74.967	67.556	651	16.507	59	4.600
Holanda	—	—	30	1.433	—	—
Estados Unidos	—	—	133	1.313	50	—
Noruega	1.000	—	20	—	—	—
República Argentina	4.713	3.139	—	120	1.176	579
Rusia	6.767	14.881	141	70	—	—
Suecia	200	—	—	56	—	—
Totales	317.578	143.861	10.604	62.983	1.510	5.179

Además se exportaron para la República Argentina 4.100 cueros silvestres.

Sección Tristeza y Sarna

Establecimientos aislados por sarna	646
Idem saneados por ídem	473
Idem visitados por ídem	6.410
Establecimientos aislados por garrapata	21
Idem saneados por garrapata	19
Idem visitados por ídem	4.822

Animales inspeccionados en tránsito (pasos habilitados) 26.479.

Animales inspeccionados y bañados (en baños oficiales y oficializados) 93.954.

Multas solicitadas por la Sección por infracción al Reglamento de lucha contra la sarna 79.

Multas solicitadas por la Sección por infracción al Reglamento Extirpación de la Garrapata 9.

Sección Carbunclo y otras Epizootias

Fueron declarados infectados y aislados por carbunclo bacteridiano 10 establecimientos. Por fiebre aftosa 130 establecimientos.

Fueron levantados 8 aislamientos por carbunclo.

Se declararon libre de aftosa 88 establecimientos.

En la actualidad quedan aislados 2 establecimientos por carbunclo y 42 por aftosa.

Se han producido 53 casos de pústula maligna.

Se han desinfectado 43.529 vagones.

El movimiento de vacunas asciende a 923.594 dosis.

Inspección de Departamentales

Denuncias recibidas 335. Establecimientos visitados por los Inspectores Veterinarios 2.109, por los Ayudantes 353 y por los Inspectores de Sarna y Garrapata 5.035.

Animales inspeccionados en mataderos municipales y particulares 90.845 bovinos, 93.868 ovinos y 2.070 suinos.

Dirección de Agronomía

Esta dependencia del Ministerio de Industrias ha desplegado en el año 1928 una gran actividad en favor de las industrias básicas del país.

Sus diversas secciones han ampliado sus cometidos y el personal ha debido multiplicar su acción para poder dar cumplimiento a todos los servicios en forma regular.

El movimiento de Secretaría de la Dirección y de las Secciones de sus dependencias fué extraordinario, como lo comprueban los siguientes datos: Asuntos entrados, 12.262; notas e informes expedidos, 2.888; resoluciones, providencias de trámite, etc., 9.795.

La Contaduría tuvo el siguiente movimiento de fondos: hasta el 31 de Diciembre de 1928, de ingresos, pesos 406.451.69 y egresos, $ 373.382.61. Total: $ 779.834.30.

La Inspección Técnica ha realizado estudios sobre carbonización y rendimientos en carbón de distintas esencias forestales. Estudios sobre gasógenos y ensayos de rendimiento con distintos carbones.

Estudios y ensayos sobre distintos petróleos y mezclas.

Estudios y ensayo de un horno de carbonización. Estudios sobre cooperativas de compra de fruticultores y viticultores y los trabajos de propaganda inherentes, preparación y discusión de estatutos, etc. Estudios e informes sobre colonización. Asesoramiento de Cajas Rurales y trabajos para instalar otras. Informes relativos a las mismas. Otros estudios sobre combustibles e informes sobre régimen aduanero para lo mismos. Varias conferencias sobre cooperativas y sobre utilización de gasógenos. Artículos de divulgación sobre los mismos temas. Informes varios ordenados por la Superioridad.

Sección Fomento y Defensa Agrícola — Consultas evacuadas, 1.401. Análisis de semillas, 86. Exámenes de identidad y estado sanitario, 992. Preparaciones microscópicas de insectos, 106. Insectos preparados y coleccionados, 258. Preparaciones en líquido, 13. Observaciones microscópicas de plantas y sus partes enfermas, 227. Fotografías de insectos parásitos y enfermedades de plantas, 65. Microfotografías, 34. Clasificador y revelador de películas y placas fotográficas, 300. Aves embalsamadas, 14. Preparaciones de colecciones de insectos, 4. Biología de la "Cototroja cerealella" y "Calandra granaria", cajas preparadas, 4. Herbario de plantas atacadas por criptógamos, 4. Colonias de "Novius cardinalis", distribuídas, 52. Colonias de "Prospaltella berlesci", distribuídas, 760. Colonias de "Apholinue mali", 125.

Servicios a cargo de los Agrónomos Regionales, Inspectores y Prácticos Rurales. Giras realizadas, 1.736. Establecimientos visitados, 3.573. Consultas evacuadas, 4.055. Conferencias y demostraciones, 53. Exposiciones y ferias a que han concurrido, 89.

Servicios de control lechero y registro de inscripciones. Número de vacas registradas, 316. Número de vacas contraloreadas, 133. Contralores efectuados, 445. Número de pruebas, 890. Número de análisis, 1.780. Cálculos realizados, 4.450. Anotaciones efectuadas, 6.230.

Servicio de impresiones y publicaciones efectuadas para las diversas Secciones, 50.000.

Servicio de importación y exportación de vegetales. Productos vegetales exportados durante el año 1928, 132.455 cajones.

Rechazados por no hallarse en condiciones de sanidad, 71.240 kilogramos. Productos importados, fumigados durante el año 1928, 1.810.750 m3.

Específicos gastados, kilos 103.040. Litros 103.040.

Servicio de venta de específicos en la Oficina Central. Litros 6.806.

Exposiciones en que han colaborado los Agrónomos Regionales, Inspectores y Prácticos Rurales, 12.

Trabajos realizados contra las plagas de la agricultura — Trabajos de extinción contra el "Exoaxus deformans", "Peronóspora", "Oidium", "Viruela de los frutales" y otras enfermedades de origen criptogámico.

Trabajos de extinción contra la Vaquilla, "Diaspis", "Mitilaspis", "Ceroplastes", Chrisomphalus", "Hermias", canastillos y otros insectos perjudiciales.

Campaña contra el abrojo, cardo bravo, cardo negro, abre-puño y cepa caballo.

Determinación y estudio de insectos: Preparaciones y demás trabajos de laboratorio: Confección de volantes con inscripciones. Inspección de establecimientos de multiplicación y venta de plantas. Recolección de icorya para alimentar los "Novius cardinalis". Recolección de ramas con diaspis, prospaltolizadas y del pulgón lanígero parasitadas con Apholinus mali.

Trabajos de propaganda agronómica — Pro intensificación cultivo de maíz. Empleo de semillas seleccionadas. Semilleros regionales. Tratamiento preventivo de la semilla. Concurso de tambos y de emparvadores. Instalación y vigilancia de puestos de monta. Propaganda pro cultivo de la papa, concurrencia a exposiciones y concursos. Cooperativas y Cajas Rurales. Contralor lechero y registro de crías de vacas contraloreadas. Campos de demostración de maíz. Compra.

Otros trabajos y servicios — Compra de maíz a los agricultores. Plan de trabajo a desarrollarse con los Agrónomos Regionales. Contralor de siembras de papas libres de derecho de importación. Adquisición de reproductores

para los puestos de monta. Dirección de los trabajos en la Chacra de Demostración de Cazot. Censo de plantas en los establecimientos de multiplicación. Censo de citrus y demás frutales. Inspección de avenales de semillas exoneradas de derecho. Organización de las giras con el equipo cinematográfico. Apertura del registro para el 3.er Concurso de Emparvadores. Colaboración en los trabajos de estadística agrícola y Sección Información y Enseñanza.

Semilleros Regionales — Fueron certificadas las cosechas y analizadas las muestras correspondientes de los dos Semilleros Regionales establecidos en el año 27.

Semillero Regional de Costas del Arroyo de la Virgen — Variedad sembrada, 2.000 kilogramos de trigo "Artigas". Superficie cultivada 25 hectáreas. Cantidad de semilla apta certificada: 20.860 kilogramos.

Semillero Regional del Carmen (Durazno) — Variedad sembrada, 1.680 kilogramos de trigo "Americano 44 D". Superficie cultivada, 24 hectáreas. Se establecieron durante el año 1928 tres Semilleros Regionales en las siguientes localidades: Costas del Arroyo de la Virgen: Variedad sembrada, 3.800 kilogramos de trigo "Larrañaga", Artigas. Superficie cultivada, 48 hectáreas.

Cuchilla de Palermo (Florida): Variedad sembrada, 1.500 kilogramos de trigo "Artigas". Superficie cultivada, 22 hectáreas.

Rincón del Conde (Canelones): Variedad sembrada, 6.000 kilogramos de "Artigas" y "Larrañaga", de pedigrée. Superficie cultivada, 86 hectáreas.

Estudios sobre aplicación de abonos. Se realizan actualmente estudios sobre la influencia de los abonos, especialmente en lo que se refiere a los fosfatados, aplicándose para dilucidar la verdadera importancia de los mismos especialmente en lo que a la ceralicultura respecta, el cálculo estadístico. Esto se aplica por medio de correlaciones fito-agrológicas entre los factores del suelo estudiado y la calidad y cantidad de las cosechas registradas en ensayos parcelarios perfectamente contraloreados.

Ensayos analíticos — Para el estudio del trigo "Artigas" se realizaron, colaborando con los técnicos encargados de dictaminar sobre el valor agrícola e industrial del mencionado trigo, los ensayos analíticos del laboratorio sobre la calidad de las harinas, como también de los suelos productores de los trigos ensayados.

Petróleo-tractos — Se efectuaron ensayos tanto prácticos como de laboratorio, con los llamados petróleo-tractos, a fin de determinar sobre el valor de los mismos como combustibles en sustitución de las naftas y exclusivamente aplicados a los motores agrícolas.

Sección Economía y Estadística Agraria—Los trabajos realizados comprenden el estudio económico de los principales aspectos de la producción agropecuaria, debiéndose destacar por su variedad e importancia, los siguientes:

Investigación estadística económica. Estudio de la industria agropecuaria. Informaciones y pronósticos relativos a los cultivos, cosechas, etc. Informes técnicos e informes de índole económica y estadística, cuyo número asciende a 164. Publicaciones en la prensa. Anuario Estadístico 1926-27. Investigaciones estadísticas. Censo harinero. Censo de cueros. Industria frutícola. Censo agropecuario. Censo Mundial Ganadero de 1930. Exoneración de derechos de Aduana a la nafta dedicada a usos agrícolas.

Sección Información y Enseñanza — Prestó preferente atención a los siguientes tópicos:

Colaboración en la prensa y revistas rurales, etc., sobre temas agrícolas, ganaderos, industriales y de economía rural.

Dictó dos conferencias radiotelefónicas, que versaron sobre "Instalación de Estaciones de Monta", ubicación de las existentes y ventajas emanadas de este importante servicio; "La huerta y sus cuidados, ventajas de la alimentación vegetal".

Inspección de establecimientos ganaderos cuyos propietarios solicitaron exoneración de impuesto al ausentismo. Concurrió la Sección a seis exposiciones agrícolas-ganaderas e industriales.

Se dictó un curso teórico-práctico de vacaciones, para maestros rurales, versando dicho curso sobre Práctica Agraria; Pedagogía Agraria: Avicultura, Apicultura, Formación de museos, Industria lechera, Fruticultura, Ganadería, Seguro, Estaciones de Monta, Injerto, Poda, Plantación de árboles, Enfermedades de las plantas, etc.,

La Apicultura ha merecido también especial atención, instalándose "colmenas" en distintas regiones.

El equipo cinematográfico en su 2.o año de trabajo ha realizado importantes giras, habiendo exhibido 186 películas, a cuya exhibición asistieron más de 18.000 personas. Actualmente se está construyendo otro equipo de la misma índole.

El movimiento anotado en el Registro de Contratos de Prenda Agraria ha sido el siguiente: Contratos inscriptos, 347; Contratos cancelados, 219; Monto de las deudas, $ 348.034.00. Valor de los bienes gravados, $ 470.267.00.

Se ha realizado la implantación de 5 Equipos de Enseñanza Agraria, montados sobre camiones y equipados para los cursos teórico-prácticos volantes a efectuarse en el interior del país: Equipo número 1, Lechería número 2, Enología número 3, Apicultura, Avicultura, Conservación de frutas, hortalizas, productos de granja, etc., transporte postal de productos de granja. Número 4, Agricultura, Silvicultura, Horticultura, Fitopatología, Entomología y Huertas escolares. Número 5, Agricultura, Ganadería, Economía Rural y Estaciones de Monta.

Transporte postal de productos de granja: reparto de publicaciones y colocaciones de material; instalación de Estaciones de Monta en Colonia, San José, Colonia Porvenir, Isla Mala, Santa Lucía, Canelones, Parada Esperanza, Estación "La Lata", Arroyo Negro, Lascano, San Ramón, La Pedrera, Melo, La Agraciada, Cazot.

Se han instalado durante el año 22 huertas escolares distribuídas en la siguiente forma: 2 en Montevideo, 2 en Canelones, 3 en Paysandú, 3 en Durazno, 4 en Río Negro, 1 en Florida, 1 en Colonia, 2 en Salto, 1 en Treinta y Tres, 1 en Rocha, 1 en Cerro Largo, 1 en Rivera.

La sección contribuyó a la organización de la Exposición de Maíz. Se ha ocupado intensamente del estudio y difusión de semillas de plantas industriales, distribuyéndose entre particulares, huertas escolares o instituciones agrarias, semilla seleccionada de dichas plantas.

La Cátedra Ambulante de Agronomía y Selección de Semillas realizó ensayos de exportación de naranjas salteñas a Buenos Aires, a fin de estudiar ese comercio desde el punto de vista técnico y económico. También efectuó con el mismo producto pruebas de envases especiales y de conservación frigorífica. Adquirió máquinas secadoras de maíz que actualmente funcionan en el local de la Comisión O. de Semillas. El trabajo de selección de semillas en campaña se efectuó empleando cuatro equipos ferroviarios y siete montados sobre camión, resultando favorecidos 1.222 agricultores. Los equipos trigueros maquinaron 3.170.979 kilogramos de semilla de trigo, extrayendo en tal cantidad un 12, 17 o|o de subproductos. El equipo linero maquinó 166.830 kilogramos de semilla de lino, librando a ésta de impurezas de un porcentaje del 12.96 o|o. Se ha tomado parte activa en los trabajos realizados por la Comisión de Estudio del Trigo Artigas, interviniendo también en la organización y realización de varios torneos agropecuarios.

Sección Laboratorios — Análisis químicos de productos agrícolas-ganaderos y de industrias derivadas, 58.

Se realizaron análisis de tierras, forrajes, vinos y específicos varios, a pedido de particulares y el contralor de los específicos preparados por el Laboratorio Central y Depósito de la Defensa Agrícola.

Preparación de soluciones para la dosificación de azúcares por el método de C. Bertrand.

Aplicación de dicho método.

Comenzó, además, el estudio de la savia de la higuera del monte, habiendo constatado en ella la existencia de una diastasa.

Curso de Enología — Se dictaron clases en las siguientes zonas de los Departamentos de Montevideo, Canelones y Colonia: Sayago, Colón, Villa Colón, Melilla, Pantanoso, Rincón del Cerro, Peñarol Viejo, La Paz, Santos Lugares, Paso Calpino. Las Piedras, Cuchilla Pereyra, Colorado, Canelón Chico, Juanicó, Canelones y Canelón Grande, Colonia Suiza y Colonia Valdense.

La cantidad de vino elaborado bajo la dirección técnica, ha sido de 3.800.000 litros. Los demás datos, en resumen son los siguientes: Clases de preparación, análisis y mejoramiento, conservación y presentación de los vinos, 124. Concurrentes a dichas clases, 254.

Campo Experimental — Ensayos de siembras continuadas de papas. Selección de maíz. Siembras simultáneas.

Cortes sistemáticos en la floración, para estudio de rendimientos. Se prosiguieron las observaciones sobre las parcelas del año anterior. Total general de parcelas cultivadas, 105.

Se han ensayado distintos anticriptogánicos e insecticidas en zapallos, melones y sandías. Ocho nuevas fórmulas contra la diaspis. Cuatro fórmulas contra un trácnido del duraznero. Se han obtenido híbridos naturales de moscatel rosada, cuyas semillas serán plantadas el año próximo. Se han efectuado análisis de semillas por un total de 32 análisis. Se han tomado durante todo el año observaciones meteorológicas y climatológicas en nuestra estación.

La Sección Laboratorios está modernizando sus elementos para los análisis de tierras programados para realizar una obra encuadrada en las modernas concepciones de la técnica agrícola experimental.

Depósito de materiales — Se vendieron en el depósito de materiales, 9.600 kilos de Rubina; 3.600 litros de mezcla de sulfato de cobre; 900 kilogramos de cianuro de potasio; 700 kilogramos de arseniato de plomo en polvo;

550 kilogramos extracto de tabaco; 450 litros ácido sulfúrico; 700 kilogramos verde Urania; 600 kilogramos fórmula K; 380 litros sulfuro carbóno; 260 litros fiticida; 180 kilogramos mixtura anticriptogámica; 45 litros benzo sulfuro de carbono; 150 kilogramos fórmula B; 800 kilogramos sulfato de hierro.

Se elaboraron en la fábrica de específicos; 8.600 kilogramos de Rubina; 500 kilogramos fórmula K; hormiguicida, 280 litros; Fiticida (mata yuyos) y 32 litros de Benzo Sulfuro de carbono. Se alquilaron, además, a 158 personas, las máquinas pulverizadoras que existen en el Depósito.

Se arregló el siguiente material langosticida: 180.000 kilogramos barrera de hierro galvanizado, 5.000 kilogramos barrera de hoja lata, 15.000 kilogramos clavos para barrera, 1.800 máquinas langosticidas, 2.000 látigos de alambre, 800 embudos, 850 fichas demarcadoras, 850 agujas. Habiendo efectuado reparaciones el taller mecánico (de todas las máquinas pulverizadoras, equipos seleccionadores de semillas, equipos cinematográficos, camiones, autos, etc.

Sección Marcas y Señales. Venta y Registro — Marcas para ganado mayor, 835. Señales para ganado mayor, 73. Señales para ganado menor, 2.312. Duplicados de 1.a serie, 12. Duplicados de 2.a serie, 60. Duplicados de señales, 10. Transferencias de 1.a serie, 81. Transferencias de 2.a serie, 361. Ordenes de canje duplicadas, 16.

Sección Forestal — Se ha intensificado la multiplicación de forestales y frutales, contando actualmente con existencia suficiente para satisfacer la demanda de su clientela, como asimismo las exigencias del Estado en lo que se refiere a la repoblación forestal de islas, costas, carreteras, etc.

Existe un total de 2.567.00 forestales y 33.000 frutales. Las plantaciones en las islas se han realizado con éxito promisor. Las islas beneficiadas han sido las de Gorriti, Collazo (río Santa Lucia). Pichón y dos Hermanas (río Negro) y la de San Gabriel. La cantidad de plantas plantadas en estas islas asciende a 381.200; las plantadas en el Vivero Municipal de Fray Bentos, 130.000, y en los médanos de Maldonado, 100.000.

En la Sección Avícola cabe destacar la incubación realizada, que alcanzó a 6.995 huevos de gallinas y patos, de los que se obtuvieron 3.980 pollos y patitos.

Se seleccionaron planteles de cría de buenas razas, existiendo en la actualidad 1.980 aves Plymouth, Rock y Barrada, Orpington blanca, Rhode Island Red, Leghorn blanca y patos de Pekín.

La Sección Porcinos ha continuado difundiendo las dos razas con que cuenta: La Berkshire y la Duroc-Jersey.

Se han obtenido 85 lechones de la primera, habiéndose vendido para la reproducción, 43 lechones de 1 a 5 meses y 4 de 3 a 6 meses; de la segunda se vendieron 14 lechones. La existencia actual de cerdos es de 67 Berkshire y 25 Duroc-Jersey.

En la Sección Apicultura cabe señalar el aumento de las colmenas en 19. contando la misma con un total de 87 colmenas y 10 núcleos de abejas italianas.

Se cosecharon 7.235 kilogramos de uva; vendiéndose 2.428 kilogramos y elaborándose en el establecimiento 4.807, de la que se obtuvo un total de 3.354 litros de vino natural.

Finalmente la cantidad de plantas vendidas por esta Sección durante el año ha sido de 429.210: las donaciones ascendieron a 516.508, que fueron distribuídas entre los Concejos, Jefaturas, Escuelas, etc.

Además, la Dirección de Agronomía, a fin de completar su vasto plan de labor, inició un ciclo de conferencias radiotelefónicas de propaganda y enseñanza agronómica, por intermedio de la Estación C. W. O. A., instalada en la Casa del Arte por el Ministerio de Instrucción Pública.

Las conferencias fueron en número de 23, a cargo de todos los técnicos de la Dirección y versaron sobre importantes temas agrícola-ganaderos.

Se inició también en el año, la publicación de la Revista Mensual, de cuya publicación han aparecido 8 números, habiendo alcanzado un gran éxito que ha sido dado apreciar por el elevado número de sus suscriptores y pedidos de canje del extranjero.

Instituto Fitotécnico y Semillero Nacional de la Estanzuela

Esta dependencia del Ministerio de Industrias cuyas investigaciones experimentales en materia agronómica y aplicaciones prácticas de la genética vegetal a las plantas del gran cultivo tanto contribuyeron al progreso agrícola y por ende económico del país, ha podido desarrollar su programa de acción con resultados cada vez más halagadores.

El prestigio adquirido en el transcurso de los años desde que en 1912 se diera principio a los primeros trabajos pertinentes, ha ido acrecentándose en época reciente con especial intensidad en el mundo internacional como a continuación se expresa. Desde este punto de vista cabe mencionar en primer término la actuación destacada del Director del Establecimiento en la Primera Reunión Plenaria del Consejo Internacional Científico Agrícola del Instituto Internacional de Agricultura de Roma. Los honrosos conceptos para la Estanzuela y para el país se han visto confirmados luego en el discurso con que fué recibido oficialmente el 24 de Enero de 1928 en Italia, nuestro Embajador Extraordinario doctor Pedro Manini Ríos, por el doctor G. de Michelis, Presidente del Instiuto Internacional de Agricultura, alocución que contiene párrafos enaltecedores y bien elogiosos para el Uruguay precisamente en lo que atañe a la obra experimental y de selección biológica de semillas a cargo de la Estanzuela.

En el mismo sentido hay que interpretar la contratación por parte de la Argentina del ingeniero agrónomo Gustavo J. Fischer quien desde su puesto de Subdirector de nuestro Instituto Fitotécnico fué llamado por el Superior Gobierno del país vecino para hacerse cargo de la División de "Genética Vegetal", del Ministerio de Agricultura de Buenos Aires con el objeto de dirigir los trabajos tendientes al mejoramiento biológico de las plantas del gran cultivo en un país de la importancia agrícola de la Argentina.

El señalado prestigio internacional del Instituto Fitotécnico y Semillero Nacional felizmente es complementado en forma amplia por el reconocimiento unánime de su obra proficua, dentro de nuestras fronteras. Especialmente sugestivo resulta en este sentido la opinión favorable, sin discrepancia alguna, con que "la misma campaña productora acepta la obra de la Estanzuela consagrando así definitivamente los méritos positivos de esta Institución del Estado.

Es en vista de esta circunstancia que merece ser mencionada expresamente la aclaración definitiva de las discusiones siempre repetidas sobre deficiencias industriales del famoso trigo "Artigas", creación de la Estanzuela. Su valor agrícola cultural insuperable le había abierto desde hace años un camino triunfal entre nuestros infatigables labradores no siendo extraño por eso la desorientación causada a consecuencia de la resistencia opuesta a su divulgación por parte de algunos industriales que criticaron acerbamente deficiencais del grano para su utilización industrial. Fué precisamente en 1928 que por fin este asunto, que tanto agitaba a la opinión pública en años anteriores, encontró su solución definitiva a base del informe final completamente favorable al trigo Artigas producido por la Comisión Especial designada para su estudio, amplio y práctico por parte del Ministerio de Industrias. Ante este fallo consagratorio se dictó una resolución aconsejando, oficialmente la plantación del trigo Artigas disipando así la duda sembrada entre los agricultores por el desprestigio señalado que hacía surgir ante el modesto labrador el fantasma de la desvalorización de su cosecha por no responder el producto a las exigencias de los molinos harineros.

Entre los nuevos trigos de pedigrée de la Estazuela infigura el "Larrañaga", variedad aristada con espigas blancas y paralelas que produce grandes granos de tamaño uniforme. En cuanto a su potencialidad productora en comparación con la del "Artigas" no es admisible establecer una superioridad absoluta de uno de estos trigos sobre el otro, dependiendo ella en cada caso individual de las respectivas condiciones locales en cuanto al suelo y a las fluctuaciones climatéricas.

Completando la parte informativa, especialmente incorporados en los últimos años a la cereolicultura del país pertante, acerca de las nuevas creaciones del Instituto Fitotécnico, cabe decir que el nuevo trigo "Blandengue" quadará listo para el año próximo a fin de ser incorporado a la cerealicultura uruguaya siempre que su valor industrial, aún algo dudoso, responda a las exigencias cada vez más severas en este detalle. Perspectivas especialmente halagadoras ofrece un abundante material de descendencias de hibridaciones de *trigo* sometido actualmente al análisis biológico cuyo proceso abarca varios años agrícolas existiendo desde ya bien fundadas esperanzas de llegarse a la obtención de tipos nuevos que en uno u otro sentido aventajarán a los mejores trigos de pedigrée actuales. En cuanto a los demás cultivos agrícolas sometidos a los trabajos de genética aplicada, está terminada la formación del primer tipo de una avena bizantina de la cual las primeras partidas, salvo fuerza mayor, podrán ser entregadas en 1930. Algo análogo cabe decir de un tipo nuevo de cebada cervecera cuya superioridad sobre la mejor de antes (Hanna 71 a), fué nuevamente confirmada en 1928-1929.

El resto del programa experimental reviste una novedad en virtud de haberse instalado varios ensayos de orientación con plantas forrajeras o industriales con lo cual se reiniciaron, aunque por el momento en modesta escala, investigaciones anteriores sobre los problemas y experimentos, interrumpidas por el exceso de tareas no

atendibles dentro del margen limitado forzosamente por lo reducido de los elementos de trabajo disponibles. Los grandes ensayos fundamentales que llevan por objeto la dilucidación sistemática de los principales problemas de nuestra agricultura incipiente, siguieron de acuerdo con el plan de trabajo establecido desde hace años ya.

Una mención aparte merecen las observaciones fitopatológicas destinadas al estudio detallado de varios problemas fitopatológicos importantes, figurando entre ellos como especialmente interesante la continuación de los trabajos iniciados en 1927, relacionados con varias clases de la puccinia. Se juntaron al respecto datos sobre las fechas de aparición y el grado de intensidad de las referidas afecciones parasitarias en distintos cultivos cerealeros de invierno, plantados en épocas de siembra escalonadas desde el otoño hasta la primavera. En el problema teóricamente tan interesante como prácticamente importante, de establecer exactamente la resistencia de algunas clases de lino contra el cultivo repetido, se llegó a resultados especialmente nítidos en observaciones comparativas de variedades plantadas en un terreno, en el cual durante seis años consecutivos se cultivó lino, oleaginosa normalmente tan delicado contra el cultivo repetido. Los resultados obtenidos representan una novedad en la literatura mundial concerniente, debiendo, por consiguiente, llamar la atención de los especialistas en tales estudios de carácter filantrópico cultural.

Abordando así el punto "publicaciones" cabe señalar el hecho de haber aparecido interesantes trabajos escritos por los distintos técnicos colaboradores de La Estanzuela, según la especialización a que se dedican respectivamente. Una mención especial entre ellos bien la merece el folleto aparecido en Montevideo sobre "El trigo Artigas", informe de la Comisión de Estudio ya citada. El resumen sintético de la totalidad de los resultados obtenidos desde el comienzo de la labor fitotécnica en 1912, queda condensado en la obra del decreto sobre "Observaciones sobre agricultura: Quince años de trabajos fitotécnicos en el Uruguay". La aparición de este libro significa un acontecimiento literario sin precedentes en la ciencia agronómica rioplatense en virtud de basarse este texto sobre trabajos experimentales originales, realizados en el país.

Dado el interés creciente por la obra fitotécnica nacional a cargo de La Estanzuela, no ha de extrañar el aumento continuo del número de visitantes deseosos en conocer de visu a este establecimiento del Estado calificado tantas veces ya de un "Svalöf" del continente sudamericano. Entre los visitantes del último año figuran varios técnicos mandados expresamente desde los países vecinos (Brasil, Argentina y Paraguay) con el objeto de estudiar detalles de la organización administrativa y del tecnicismo experimental aplicado.

En vista de la importancia transcendental de la obra realizada por el Instituto Fitotécnico y Semillero Nacional es comprensible que los Poderes Públicos dediquen especial atención a su evolución sucesiva cabiendo señalar por eso como un acontecimiento importante en este sentido la terminación del Laboratorio Experimental de Molinería y Panificación, anexo al Instituto Fitotécnico. Serían estos por fin, el primer paso práctico hacia la ampliación prevista desde hace años y paralizada aún por dificultades en la tramitación del juicio de expropiación de las tierras destinadas para aumentar la capacidad productora de semillas por parte del Semillero propiamente. El estado actual de lo que atañe a la producción y distribución de semillas de pedigrée "originales" de La Estanzuela se deduce de los datos numéricos que van a continuación siendo tan acentuada siempre la demanda de estos productos que su existencia queda prácticamente agotada ya, apenas terminada la cosecha.

Extensión de los cultivos en el año agrícola 1928-1929

Trigos	285.0	hectáreas
Linos	93.0	"
Avenas	45.0	"
Cebada forrajera y cervecera	43.0	"
Maíces	61.0	"
Forrajes	12.0	"
Campos experimentales	23.0	"
Total	562.0	"

Venta de semillas en el año 1928

Trigos varios	368.050	kilogramos
Lino	27.030	"
Avena	9.750	"
Cebada forrajera	4.000	"
Maíces	30.785	"
Total	439.615	"

Enseñanza Industrial

La Enseñanza Industrial ha seguido la marcha progresiva de años anteriores. Al iniciarse los cursos de este último año, pudo desde luego advertirse la considerable afluencia de alumnos en las diversas dependencias de la institución, la cual se justificó al clausurarse las matrículas. Actualmente funcionan en todo el país catorce escuelas industriales; de ellas se encuentran cuatro en Montevideo y las diez restantes, respectivamente, en San José, Canelones, Paysandú, Rivera, Salto, Florida, San Carlos, Mercedes, Rocha y Melo; esta última creada recientemente. Funcionan también cursos industriales nocturnos en los siguientes puntos: local central del instituto (números 1, 2 y 3), local de la Escuela Industrial número 2, de Industrias Edilicias, Aguada, Reducto, Unión-Maroñas y Villa del Cerro. En algunas escuelas industriales del interior, funcionan igualmente cursos nocturnos, tales como Canelones, San José, Paysandú, Rivera y Florida.

Correspondiendo al pedido de ciertas corporaciones, se han establecido clases diurnas en las localidades siguientes: de cestería: en Artigas, San Ramón, Rocha, Mercedes y Cardona; de herrería: en Florida y San Carlos; de corte y confección de vestidos en Paysandú; de bordados, encajes y lencería en Rivera; de instaladores sanitarios en Mercedes; de encuadernación y lechería en Florida; de mecánica en San Carlos y de enseñanza agraria en Dolores.

En la Escuela Industrial número 2, de Industrias Edilicias, se dictó con óptimos resultados, un curso intensivo para Sobrestantes.

La Enseñanza Industrial concurrió por medio de sus escuelas a diversos certámenes, Exposición Nacional de Granja y Escuelas Rurales en Rivera, Exposición Nacional Agropecuaria e Industrial de Canelones, Primera Exposición Ganadera e Industrial de Maldonado y Exposición Nacional de la Industria y el Comercio realizada en Montevideo. En todos esos torneos recibió honrosas demostraciones del público y fué premiada con altas distinciones.

Al terminar el año, y previo los respectivos exámenes, fueron expedidos certificados de estudios para ejercer su profesión a alumnos de los siguientes cursos: Mecánica, Electricidad, Herrería, Dibujo, Corte y confeción, Blanco y lencería, Fajas y corsés, Bordados y encajes, Pintura de obras, Albañilería y Obras sanitarias.

La Biblioteca y Sala de Lectura tuvo en 1928 ocho mil seiscientos veintinueve pedidos.

El número total de inscriptos en todas las escuelas y cursos fué de 4.822, o sean 2.321 varones y 2.501 mujeres.

Próximamente, respondiendo a una necesidad urgentemente reclamada, se instalará en la Escuela Industrial número 1 el taller de fundición artística.

En breve también se instalarán escuelas industriales en Maldonado y Carmelo, respecto de las cuales se colocó el 25 de Agosto último la piedra fundamental de sus propios edificios, quedando el Curso Cooperativo de Carmelo como dependencia del nuevo establecimiento. En este se instalará la Escuela del Hogar Agrario.

Observatorio Nacional

El Observatorio Nacional ha conseguido completar sus servicios dentro del plan general de reorganización iniciada cuando se unificaron los institutos.

Las instalaciones han quedado con el material existente en perfecto estado de funcionamiento.

Se han establecido así en Montevideo dos secciones de estudios fundamentales: una en el Observatorio Central, situado en el antepuerto de Montevideo, dedicado especialmente a investigaciones de dinámica atmosférica y otra en el Prado, cuya función esencial es la de proceder a determinaciones de física terrestre y astronómica.

Las instalaciones referidas han sido terminadas en todos los pabellones, lo que permitirá en lo sucesivo la concurrencia regular de interesados en estudios de esta naturaleza.

Se han adquirido todos los elementos necesarios para las aplicaciones del ecuatorial fotográfico Zeiss.

Con el fin de que él pueda ser utilizado por personas no especializadas en observaciones, se han adquirido dispositivos con oculares que facilitan la visión de los cuerpos celestes. Con esto se cumple una parte de lo programado, que consiste en permitir la concurrencia a la institución, de las personas que tengan interés en realizar observaciones del cielo.

Los seismógrafos han quedado en condiciones de buen funcionamiento, se han instalado dos péndulos horizontales y el microsismógrafo Vicentini, alcanzando en los primeros ensayos una gran sensibilidad.

En el sótano del pabellón sísmico que se encuentra a una profundidad con temperatura prácticamente invariable se han instalado cuatro péndulos de precisión, cuyas marchas se están estudiando actualmente.

Se trata de aparatos, dos de ellos recientemente adquiridos, que permitirán la transmisión de señales científicas de la hora, es decir, de las que se utilizan para fijar posiciones geográficas.

Para llenar cúmplidamente este servicio se ha instalado en la parte superior de uno de los pilares, un anteojo de pasaje meridiano, con todos los accesorios corespondientes; si el Servicio Geográfico inicia las operaciones de fijar las posiciones de distintos puntos de la República, la parte más fundamental de esa operación la tendrá resuelta.

Se ha adquirido el material necesario para la determinación en esta latitud de la constante solar.

Durante el año se acumularán los valores que proporcionen los aparatos, para luego proceder a la obtención de un número que exprese esa constante. Todos los movimientos de las aguas y de la atmósfera dependen de ese valor, el que sufre oscilaciones originadas por circunstancias locales diversas.

Durante el año se han seguido con toda regularidad los sondeos de la atmósfera. El Observatorio ha iniciado en esta zona de América, el 2 de Agosto de 1927, ese estudio en forma metódica y regular. Se han realizado hasta la fecha 186 lanzamientos, habiéndose alcanzado a alturas de 12 kilómetros.

Este nuevo servicio incorporado recientemente, ha merecido la mejor acogida de parte de las instituciones científicas. Esperamos obtener interesantes derivaciones prácticas de los datos que se vayan anotando.

La red pluviométrica, que cuenta en el país con 400 estaciones, ha sido unificada en lo que a aparatos se refiere.

Se ha procedido con el conjunto de datos que merecían ser tenidos en cuenta a la confección del mapa pluviométrico del país el que comprende el período 1914-1927.

Ese trabajo ha merecido los mayores elogios de las entidades técnicas, habiéndose hecho una edición de 2.000 ejemplares, los que han sido convenientemente repartidos en toda la República.

Las publicaciones del Observatorio están al día. Se han editado en el año, 500 ejemplares sobre sondajes de la atmósfera, 2.000 mapas pluviométricos, 350 ejemplares, cada mes, del Boletín Meteorológico con los resúmenes correspondientes, 3.000 calendarios astronómicos para el año 1929, 3.650 cartas con el estado diario del tiempo en la República. Además de estas publicaciones regulares hechas por el Observatorio, la prensa diaria publica los datos de interés general que se le suministran.

El servicio internacional se intensificará más aún en este año, con motivo de las transmisiones de sondeos atmosféricos.

Durante el año se han hecho al servicio argentino 1.260 comunicaciones y a los de San Pablo, Río de Janeiro y Porto Alegre 365 a cada uno.

Se han hecho 400 comunicaciones radiotelefónicas y 330 radiotelegráficas durante el año.

Todo este movimiento hacia el exterior de nuestro servicio se ha hecho con el conjunto de diez estaciones meteorológicas y cuatrocientas pluviométricas; las que durante el año han transmitido 6.935 comunicaciones.

El servicio semafórico ha continuado funcionando con toda regularidad. En Febrero le será entregado al Observatorio el nuevo local construído especialmente en Punta del Este para la instalación de la Estación Meteorológica, y Semafórica, la que será convenientemente ampliada.

La posición geográfica particular que nuestro territorio ocupa en el hemisferio Sur, obliga a realizar grandes esfuerzos en el sentido de proceder a prestar contribución a las investigaciones de los fundamentales problemas de física terrestre, para resolver el correspondiente a la circulación oceánica y aérea, faltan las características que se relacionan con el Antártico.

Nuestro país ya ha empezado a prestar por intermedio del Observatorio, su seria contribución a estos estudios, cuyas derivaciones serán enormes, pues, entre otras, las velocidades que adquieran los medios de transporte, disminuirán prácticamente cada vez más las distancias que separan a los pueblos. Pero esos medios de transporte, desarrollan su acción en un elemento, cuyas características se desconocen en forma precisa.

El Antártico es la incógnita, y es por eso que los Gobiernos de las más apartadas regiones del otro Hemisferio envían sus científicos y exploradores a despejarla. Ellos son los que exigen de estos Observatorios instalados en las regiones continentales que más avanzan en el Hemisferio Sur, los datos que les son indispensables para hacer efectivas sus conquistas.

Oficina Nacional del Trabajo

El cumplimiento de los diversos e importantes cometidos que las disposiciones legales y administrativas en vigencia atribuyen a la Oficina de Trabajo originaron en el curso del año que acaba de terminar una intensa tarea a dicha repartición pública.

La Inspección General del Trabajo, que tiene a su cargo el contralor de las leyes de Horario Obrero, Descanso Semanal, Trabajo Nocturno, de la Silla y Pensiones a la Vejez, realizó 69.149 visitas a establecimientos industriales y comerciales, correspondiendo a la Capital 59.519 inspecciones y 9.830 al interior del país. Por su parte, los Inspectores especiales, destacados en los establecimientos de notoria importancia, como ser frigoríficos, ferrocarriles, tranvías, aguas corrientes, gas, puerto, etc., prestaron su constante atención al contralor del trabajo obrero. Los Inspectores Departamentales realizaron 89 giras por el interior de sus respectivas zonas. La Inspección General tuvo noticias de 93 denuncias por infracciones, comprobando 24, y aplicó 101 multas, que se descomponen así: Ley de 17 de Noviembre de 1915 (Horario Obrero), 34; ídem de 14 de Marzo de 1918 (Trabajo Nocturno), 1; ídem de 11 de Febrero de 1919 (Impuesto de Previsión Social, afectado al Servicio de las Pensiones a la Vejez), 17; ídem de 10 de Diciembre de 1920 (Descanso Semanal para todos los gremios), 49. El total de estas multas asciende a $ 1.009.

La Sección "Accidentes del Trabajo", por su parte realizó una intensa labor en la aplicación y vigilancia de la ley de 21 de Julio de 1914 y sus Reglamentos, que se refieren al uso obligatorio de dispositivos y medidas destinadas a evitar aquella clase de siniestros. El personal dependiente de esa Sección realizó 11.073 visitas, constatando 28 infracciones, que dieron lugar a la imposición de multas por valor de $ 1.300.00.

En los grandes establecimientos y obras en construcción de varios pisos, la Sección destacó inspectores especiales, que vigilaron con éxito la seguridad del trabajo.

Asimismo la Sección aludida preocupose de ilustrar a los patronos y a los obreros sobre la mejor forma de prevenir los accidentes, por medio de conferencias, indicaciones, y, en especial modo, mediante la impresión de gráficos con leyendas alusivas, que indican al trabajador el modo de disminuir el riesgo en las tareas más peligrosas.

La Asesoría Letrada, a la que corresponde por ley la defensa jurídica de los obreros accidentados, intervino en gran número de expedientes administrativos y judiciales, evacuando, además, las consultas formuladas por los interesados.

La Sección Estadística e Informaciones, prosiguió su tarea de años anteriores, compilando interesantes datos en materia de accidentes, migración del trabajo, salarios, costo de la vida, ahorro popular, huelgas y lockouts, delincuencia obrera, etc.

La Sección Contaduría y Tesorería percibió la cantidad de $ 2.309 por concepto de multas aplicadas y $ 3.733.50 por documentos de contralor expedidos.

El servicio de correspondencia con la Oficina Internacional del Trabajo evacuó diversas consultas que le fueron formuladas por dicha Institución y preparó el material informativo con que concurrirá el país a la XII Conferencia Internacional del Trabajo, que tendrá lugar en Ginebra en Mayo del año en curso.

Por lo que concierne a la Sección Despacho y Archivo, los datos que se transcriben dan una idea aproximada del fuerte movimiento de asuntos que existe en la Oficina de Trabajo. La Sección referida expidió 11.731 planillas, 19.292 carnets de identidad, 1.610 libretas de contralor para el servicio doméstico y 54 libretas de salario mínimo; realizó 1.080 citaciones y notificaciones; produjo 180 informes; fiscalizó 6.359 libretas de pensiones a la vejez (Impuesto de Previsión Social); expidió 93 notas e intervino 1.136 formularios estadísticos. El Archivo dió entrada a 8.018 asuntos, distribuyó 8.645 e intervino en las fichas de 12.180 expedientes.

La oficina prestó asimismo su colaboración a otras dependencias de la Administración Pública, de Justicia y a la Alta Corte Electoral, especialmente en lo que concierne a informes que le fueron recabados con motivo de diversos juicios por accidentes, cobros de salarios, indemnizaciones de despido, etc., y pruebas de residencia realizadas con los últimos comicios.

Excediéndose en el cumplimiento de los cometidos que tiene asignados, prestó a los obreros su patrocinio jurídico gratuito, toda vez que éste le fué formulado a raíz de diferencias entre aquéllos y sus patrones, por cobro de salarios, cesantías, etc. Tuvieron lugar 132 mediaciones, obteniéndose en 59 oportunidades el pago de los salarios e indemnizaciones solicitadas por los obreros.

Ha proseguido, también, la referida repartición pública, el estudio de los problemas vinculados al bienestar de la clase trabajadora y en especial modo al mejoramiento de nuestra legislación social. Las investigaciones realizadas en materia de salarios y costo de vida, fueron citadas reiteradas veces en los debates parlamentarios. Los informes

reunidos sobre el movimiento industrial y comercial del país, han contribuído a ilustrar el estudio de los asuntos relacionados con esas fuentes de producción. Con la cooperación de los alumnos de la Escuela de Comercio, la Oficina de Trabajo, ha preparado una serie de gráficos con destino a la Exposición de Sevilla, que darán en el momento oportuno una idea aproximada del desarrollo adquirido por nuestra industria, y finalmente, la oficina cooperará en la obra del levantamiento del Censo Industrial del País, que el Consejo Nacional de Administración ha encomendado a la Comisión Nacional de la Industria y el Comercio.

Inspección de Minas e Industrias

Siguiendo la marcha ascendente que ha venido acusándose en la labor de esta oficina, el año 1928 ha señalado el record en el número de asuntos tramitados, lo que equivale a decir que nunca anteriormente fué tan considerable como el año próximo pasado la labor cumplida.

El desarrollo industrial del país, puesto bien en evidencia en la Exposición Industrial realizada en Octubre y un mayor conocimiento por parte del público de las leyes de protección industrial que nos rigen, ha contribuído al aumento de las actividades desarrolladas por la Inspección de Minas e Industrias durante el año que acaba de fenecer, siendo cada día más numerosos los industriales que se acogen a los beneficios de dichas leyes.

Durante el año se tramitaron 669 solicitudes de franquicias aduaneras para material de uso industrial. Se registraron 25 expedientes de drawback y admisión temporaria, 26 de exoneración del pago de patentes de giro y contribución inmobiliaria y 37 relativos al aumento o disminución de aforos aduaneros o inclusión en Sección Materias Primas.

Se recibieron 586 expedientes de inspecciones técnicas, realizándose 577, de las cuales una gran mayoría corresponden al contralor que ejerce la oficina sobre los materiales introducidos al amparo de las leyes de protección industrial.

Otra parte de estas inspecciones corresponden a planteamiento de privilegios industriales. Del total de inspecciones, 47 fueron realizadas en campaña.

El contralor de los grandes establecimientos que se rigen por leyes especiales: Frigoríficos, Astilleros, Compañías Tranviarias, Aguas Corrientes, Fábrica de Cemento Portland, etc., fué realizado en forma continua y permanente por el personal afectado a ese servicio, teniéndose a tal fin, Sobrestantes destacados en Salto, Carmelo, Riachuelo, Fray Bentos y Piriápolis, además de los que actúan en la Capital.

También fué bastante activo el trámite en lo que se refiere a solicitudes de privilegios de invención, habiéndose informado 375 y 6 solicitudes de privilegios industriales, que han quedado en suspenso a la espera de la sanción de la ley que se encuentra en el Senado.

La explotación minera en el país sigue sin acusar ningún progreso. En el año 1928 se informaron 14 asuntos nuevos, registrándose los nuevos denuncios: "Euretinia", "Maldonado" y "Reus".

La recaudación por concepto de cánon minero arroja la suma de $ 614.25.

El contralor de las usinas eléctricas particulares existentes en el país, se realizó normalmente. De las seis usinas existentes al iniciar el año, la de Salto pasó a poder del Estado por haber vencido la concesión respectiva.

El contralor de los aparatos generadores de vapor viene cumpliéndose con regularidad. Hay actualmente denunciadas 2.017 calderas, de las cuales 827 registradas debidamente. Durante el año fueron probadas 130 calderas, prescintadas, 171, inspeccionadas, 473, habiéndose autorizado el funcionamiento de 168 y entregado 102 certificados de prueba. Entre las inspecciones realizadas figuran Salto, Paysandú, Rivera, Cerro Largo, Canelones, Río Negro, Soriano, Colonia y San José.

Se recibieron también 74 expedientes de la Aduana, pidiendo la inspección a efectos del debido control de chassis importados destinados a ómnibus automóviles, realizándose 52 inspecciones. Llegaron asimismo 43 permisos para la construcción de embarcaciones.

Patentes de Invención y Marcas de Fábrica, de Comercio y Agricultura

Intensa ha sido la labor realizada por la Oficina de Patentes de Invención y Marcas de Fábrica, de Comercio y Agricultura durante el año fenecido.

Las garantías que acuerdan las leyes de la materia constituyen un alto y positivo estímulo para el desarrollo de las actividades de la industria y el comercio.

Durante el año 1928 se solicitó la inscripción en el Registro de 1.513 marcas, habiéndose renovado 442, cuyo término había vencido.

En cuanto a patentes de invención se solicitaron 231, habiéndose concedido 155 que reunían condiciones de novedad y practicabilidad, índice revelador de que se cumplen en la práctica las finalidades perseguidas por el legislador al amparar el trabajo útil y honrado.

El nuevo decreto reglamentario de la ley de Marcas, dictado el 23 de Marzo de 1928, corrigió algunas deficiencias del anterior, manteniendo el registro por clases, aunque reduciendo éstas a 25. El registro por clases ha impedido que al amparo de la liberalidad de la ley se cometiera el abuso de inscribir marcas para cubrir toda clase de artículos, como si fuera posible a un negociante o industrial dedicarse a todos los ramos de la actividad mercantil.

Además, y para mayor garantía, por el citado decreto se exige de los solicitantes de marcas la comprobación de su calidad de comerciantes con relación a los artículos que la marca está destinada a distinguir.

Como consecuencia de la aplicación del referido régimen se anotó un auspicioso aumento de rentas, como puede comprobarse en el siguiente cuadro demostrativo:

	1926	1927	1928
Por registro y renovación de marcas	11.150	23.535	30.410

En cuanto a la totalidad de las entradas por diversos conceptos ilustra el siguiente cuadro:

Por concepto de derechos de registro y renovaciones de marcas	$	30.410
Por concepto de anualidades pagadas	"	5.000
Por concepto de derechos de transferencias de marcas	"	3.620
Por concepto de derechos de copias	"	100
Por concepto de avisos de marcas y patentes	"	12.450
Por concepto de sellados de marcas y patentes	"	9.875
Total	$	61.455

Instituto de Geología y Perforaciones

El Instituto de Geología y Perforaciones ha efectuado en el año varios reconocimientos superficiales. Ha recorrido los alrededores de la ciudad de Rosario para reconocer caracteres geológicos favorables para alumbrar aguas subterráneas. Idénticas investigaciones efectuó en Drabble, donde una perforación llevada a más de 100 metros no había dado resultado. Una breve excursión a la región del arroyo Frayle Muerto, que alcanzó hasta el paso de Aguiar sobre el río Negro, fortificó la opinión sobre la ausencia del horizonte de Iraty en esa zona, lo que más tarde confirmó el sondeo continuado en aquella localidad. Se efectuó una visita preliminar a un yacimiento de minerales de cobre en las puntas del arroyo San Francisco, al S. E. de Minas y un reconocimiento en las canteras antiguas de Restelli en las puntas del arroyo Pan de Azúcar (Maldonado).

Se realizaron dos excursiones en auto: una por San Jacinto, Minas, Treinta y Tres, Melo, P. Aguiar, P. Novillos (río Tacuarembó), Achar, Piñera, Flores, Guaycurú y San José; en Febrero, y otra por Palmitas, Mercedes, Salto y Tacuarembó, en Diciembre, con el fin de completar observaciones relativas a la estratigrafía gondwánica y reunir elementos para el estudio de la silicificación de los sedimentos terciarios.

Terminaron a principios de año, las gestiones hechas en el extranjero, para la contratación de un geólogo y de un ingeniero de minas, recayendo la elección en el doctor J. Falconer, antiguo Director del Servicio Geológico de Nigaria del Norte (Africa ecuatorial) y en el ingeniero J. G. Mc. Millan, Inspector de minas del Departamento de Minas de Ontario, Canadá. Estos dos técnicos entrarán en funciones en el correr del presente mes.

La Sección Perforacoines ha llevado a cabo los siguientes trabajos:

A) Sondeos para estudio:
Paso Ullestie: 20m.50.
Fraile Muerto: 59m.50.
——————80m.00.

Varios sondeos de menor importancia, se efectuaron por cuenta de la D. de Saneamiento en la presa de Cuñapirú.

B) Pozos para alumbrar aguas.
Nuevo París (1.a) 5m.36 con 1500 lts. p. h. Terminado.
Guichón: 31m.00 con 3200 lts. p. h. Terminado.
Piñera: 109m.50 con 6400 lts. p. h. Terminado.
Algorta: 111m.40 con 5000 lts. p. h. Terminado.
Nuevo París (2.a) 33m.75 con 2000 lts. p. h. Terminado.
Rincón Alonso 100m.35 con 1290 lts. p. h. Terminado.
Bella Italia 48m.00 con 7000 lts. p. h. Terminado.
Drabble 49m.80 con 3600 lts. p. h. En prueba.
Manga 41m.34 con 4000 lts. p. h. Terminada.
Sarandí del R. N. 138m.10. En ejecución.

Santa Clara (1.a) 75m.15. Abandonada.
Santa Clara (2.a) 38m.25. En ejecución.
Nuevo París (Perotti) 45m.00. En ejecución.
Total de metros preforados 827m.00.
Caudal horario alumbrado 33.900 cts.
C) Pozos reaforados.
Achar: 3.600 lts. por hora.
Santa Isabel: 16.000 lts. por hora.
Hospital de Minas: 12.000 lts. por hora.

Los sondeos para estudio del subsuelo fueron reiniciados en Octubre: el de Paso Ullestie se encuentra a 331 mts., no habiéndose alcanzado aún el yaciente de las napas efusivas. El de Fraile Muerto ha atravesado a partir de 121 m. y hasta 166 m. un conjunto de esquisitos finamente estratificados en parte, observándose en varios niveles, falta absoluta de estratificación: después de un conglomerado, posiblemente de origen fluvio-glacial, aparece a 170 m. una arenisca clara de grano mediano hasta fino que continúa aún a 182 m. profundidad actual.

El laboratorio químico ha efectuado 19 análisis con un total de 255 determinaciones. De las muestras analizadas, 16 corresponden a aguas subterráneas, 2 a calizas y 1 a roca ígnea.

Instituto de Química Industrial

Las actividades del Instituto de Química Industrial, en sus distintas secciones pueden resumirse como sigue: Fábricas — Se ha acentuado aún más el aumento experimentado en las ventas de productos químicos a que hizo referencia el mensaje del año anterior. En efecto el monto total de esas ventas alcanzó a la suma de $ 127.831.11 lo que representa un aumento de $ 46.11100 sobre las del año 1927, y de $ 60.968.55 sobre las del año 1926. Esta franca reacción en las actividades comerciales del Instituto ha tenido una repercución favorable sobre sus finanzas.

Debe hacerse notar también el aumento considerable experimentado en las ventas de abonos: de 997.188 kilos expendidos en el año 1926 y 585.599 kilos en el año 1927 se ha pasado a 1.535.549 kilos en el año 1928. Estas cifras demuestran la favorable acogida que de parte de los agriculotres han tenido los abonos elaborados por este Instituto.

Como consecuencia de lo anterior ha sido necesario proyectar la instalación de una nueva fábrica de ácido sulfúrico que permita elaborar 4.000 toneladas anuales de Superfosfato de Calcio, instalación que ya ha sido licitada y que se espera estará en funcionamiento para fines de 1929. Del mismo modo se han introducido ampliaciones en la actual fábrica de abonos que la han puesto en condiciones no sólo de una mayor capacidad productiva, sino también de una mayor economía en los costos de fabricación.

En cambio ha sufrido una disminución la venta de ácido sulfúrico que de 281.968 kilos expendidos en el año 1927 ha bajado a 247.520 kilos. Este hecho se debe a que el Instituto ha debido destinar la mayor parte de ácido sulfúrico producido a la preparación de abonos. Como consecuencia han aumentado las importaciones de este producto que en el año transcurrido alcanzaron a la cantidad aproximada de 300 toneladas. No obstante el Instituto ha podido responder a la venta de ácido sulfúrico preparado para acumuladores, que por sus condiciones especiales de pureza es preferido al extranjero. Así de 79.888 kilos vendidos en 1927 se ha llegado a un expendio de 106.758 kilos.

Cursos y Laboratorios —

Durante el año 1928 han cursado estudios 14 alumnos, no habiéndose registrado ningún ingreso. El Consejo del Instituto se ha preocupado de introducir una reorganización general en estos cursos que modificara el estado de crisis en que se encuentran, pero la sanción de un proyecto de creación de la Facultad de Química y Farmacia con la base de la actual Sección Farmacia de la Facultad de Medicina y los cursos de este Instituto, efectuada ya por la H. Cámara de Representantes y actualmente a estudio del H. Senado, ha inducido al Consejo del Instituto a esperar las resultancias del mencionado proyecto de ley, que se aprobase definitivamente resolvería las dificultades fundamentales por las que las mencionados cursos no han prosperado en la forma que era de esperar.

En cambio los laboratorios del Instituto han mejorado notablemente sus instalaciones con la adquisición de nuevos materiales de trabajo que les permitirán intensificar sus actividades científicas. Se ha creado un servicio gratuito de análisis de tierras que permita realizar la venta de abonos en una forma más racional aconsejando en cada caso los elementos que deben aportarse al suelo para mejorar sus condiciones de fertilidad. Por otra parte se han informado 161 análisis para los distintos servicios oficiales y particulares solicitados.

Consejo del Instituto —

El actual Consejo constituido en el mes de Junio realizó 21 sesiones desarrollando una intensa labor, con el estudio y sanción de diversos proyectos sobre presupuestos internos, reglamentos, instalaciones y ampliaciones de fábrica, reorganización de contabilidad y otras actividades relacionadas con la marcha técnica y administrativa del Instituto.

Imprenta Nacional

El capital de la Imprenta Nacional, ascendía en 31 de Agosto de 1928 a $ 657.706.17, lo que significa en el ejercicio un aumento de $ 44.570.90.

Se ha recaudado en el año $ 184.902.80 y se han pago por concepto de jornales $ 99.713.53.

En la construcción del edificio para esta imprenta se ha pago con los proventos del establecimiento hasta la suma de $ 280.172.94.

Durante el año se han comprado máquinas por valor de $ 15.873.55.

"Diario Oficial"

Con la ley de 22 de Junio último, que permite apresurar las impresiones, desde que se paga a la Imprenta Nacional por página, el "Diario Oficial" logró un evidente beneficio, habiéndose publicado los materiales con mayor puntualidad. Numerosas sesiones parlamentarias aparecieron a las 48 horas de ser recibidas, lo que significa un progreso en la organización interna.

Las reseñas del Honorable Consejo Nacional de Administración son insertadas diariamente. Los índices continúan haciéndose, al igual del Registro Nacional de Leyes, con toda urgencia. En cuanto a los ingresos, por varios proventos, alcanzan en los once primeros meses del año a $ 148.337.77 contra $ 145.544.12 en igual período de 1927. Hay un aumento de $ 2.783.65.

Dirección General de Inmigración e Inspección de Colonias

En el año fenecido, la labor realizada por las distintas Secciones que integran este instituto, se ha desarrollado marcando un aumento en sus actividades dado el mayor movimiento inmigratorio hacia nuestro país, el que arroja una cifra global de 16.710 personas de ambos sexos, que se han incorporado a las múltiples profesiones y oficios y distintas actividades que se hayan implantado en nuestro territorio; acogiéndose a los beneficios de la ley de Inmigración 3.677 personas de ambos sexos, de distintas nacionalidades, estando ellas representadas por alemanes, albaneses, árabes, argentinos, armenios, austriacios, brasileños, belgas, búlgaros, checoeslovacos, españoles, egipcios, estonianos, franceses, griegos, húngaros, ingleses, italianos, lituanos, palestinos, polacos, portugueses, rumanos, rusos, sirianos, turcos, yugoeslavos, figurando en primer término numérico y así sucesivamente las profesiones y oficios siguientes: agricultores, jornaleros, labores domésticos, carpinteros, comerciantes, albañiles, pintores, sastres, zapateros, herreros, mecánicos, carniceros, chauffeurs, panaderos, cocineros, maquinistas, molineros, picapedreros, aparadores, carameleros, camareros, caldereros, confiteros, colchoneros, constructores, educacionistas, electricistas, empleados, escribientes, electromecánicos, farmacéuticos, fotógrafos, fundidores, galponeros, gorreros, gravadores, ingenieros, intérpretes, jardineros, joyeros, foguistas, hojalateros, lecheros, litógrafos, lustrabotas, marineros, marmolistas, modistas, mozos, músicos, mineros, peluqueros, peleteros, pulidores, químicos, quinteros, queseros, silleros, talabarteros, telegrafistas, tenedores de libros, tejedor, tonelero, tipógrafo, tornero, vidriero y los menores sin oficio determinado.

Un gran porcentaje de los inmigrantes que se han acogido a los beneficios de la ley, han sido orientados al interior del país donde más se hace sentir la falta de brazos en los distintos trabajos y necesidades de la vida rural y agrícola.

Hoy con mayor amplitud de alojamiento en el Hotel de Inmigrantes, ha sido posible implantar nuevo régimen de control y estadía, como asimismo abreviar la conducción y expedición de los mismos a requerimiento de los interesados, ya sean ellos patronos o los inmigrantes.

El número de vapores de ultramar llegados el año próximo pasado inspeccionados, alcanzan a 1.456, y los fluviales bajo el mismo control, a 2.321, habiéndose rechazado 351 inmigrantes cuya entrada les estaba prohibida de acuerdo con las restricciones del decreto de la ley.

La acción desarrollada por la Sección Colocaciones ha debido aumentar su labor dado el acrecentamiento de los ingresos al Alojamiento y a los pedidos particulares, tanto de oferta como de demanda y colocación de los que aún radicados en el país o nativos solicitan su mediación continuándose como siempre con la propaganda en los centros fabriles, tanto de la Capital como de campaña.

Esta Sección comunica mensualmente a la Oficina Nacional del Trabajo el movimiento de demanda, oferta y colocados como asimismo el de las agencias particulares sobre las cuales tiene directa intervención a los fines de estadística.

La acción de Inspección de Colonias se desarrolló alrededor de las múltiples fracciones y colonias, tanto nacionales como particulares establecidas y un sinnúmero de nuevas que, de acuerdo con las leyes de Colonización en vigencia, se han establecido para agricultura, debiendo agregar otra que aún siendo de anterior instalación por desconocimiento de las disposiciones vigentes no se habían presentado para acogerse a los beneficios que las mismas acuerdan.

En cuanto a las demás Secciones han funcionado con absoluta regularidad, lo que ha facilitado el desarrollo de sus cometidos, especialmente la de intérpretes que por el aumento del movimiento inmigratorio ha tenido que realizar de continuo tareas extraordinarias.

Inspección General de Pesas y Medidas

Las actividades de esta oficina se han desarrollado en forma eficaz. Se le ha proporcionado un nuevo y amplio local, mobiliario y útiles y se le fijó un nuevo presupuesto, todo lo que facilitará el cumplimiento de la labor fiscal, que está llamada por su índole a cumplir.

Intervino en el estudio de los proyectos que el Honorable Consejo Nacional de Administración elevó en oportunidad al Cuerpo Legislativo sobre Pesas y Medidas, contralor y contraste de metales, etc., y se ha preocupado también de la organización del servicio sobre aparatos medidores de nafta.

Como en ejercicios anteriores la renta que le corresponde acusará un apreciable aumento sobre los que le han precedido, habiéndose alcanzado en el año próximo pasado a $ 120.517.54 aproximadamnte.

Instituto de Pesca

El movimiento de este Instituto ha sido escaso durante el año 1928, debido a la paralización de la única unidad pesquera con que cuenta, así como a la necesidad de proceder a la reparación de la maquinaria destinada a la producción de hielo y de las cámaras frigoríficas, las cuales quedarán definitivamente reparadas para el mes de Enero de 1929.

A pesar de los factores señalados, se han iniciado algunos trabajos científicos para constituir la base de un Museo de Biología Marina.

Además, se vienen reuniendo los materiales necesarios para llenar los cometidos de este instituto en lo referente a la estadística del agua, en lo que interesa a la ciencia y a la explotación industrial de la pesca.

Se ha tratado de interesar a las personas que, en el cumplimiento de sus tareas, pueden adquirir especies de valor científico, a fin de que aquéllas realicen donaciones a esta institución, con el doble objeto de ilustrar a los propios donantes sobre la utilidad o perjuicio de esas especies y coleccionar éstas debidamente, como base de un futuro museo oceanográfico de importancia común al vulgo y a los trabajos de investigación científica.

La venta de pescado al público y a diversas reparticiones oficiales, durante el año 1928, alcanzó a la cantidad de $ 52.973.73. Y la de hielo, en el mismo período, a $ 14.373.34.

La producción de hielo fué de 65.478 barras, con un peso de 1.636.950 kilogramos, producción que tiene un costo de $ 16.061.94.

El hielo consumido para la conservación del pescado, importó $ 5.579.78, sumado este importe al de la venta de hielo ($ 14.373.34), da un producido total de pesos 19.953.12, frente a un costo de $ 16.061.94. Además, el 31 de Diciembre de 1928, había en cámaras, según datos del Distribuidor de Ventas, 1.450 barras en stock.

El vapor "Instituto de Pesca número 1" sólo trabajó del 16 de Enero al 4 de Febrero de 1928, y produjo en Enero 1.010 cajones y en Febrero 339 y 1|2 cajones de pescado.

La organización, desarrollo y liquidación de la faena de lobos marinos, què se encuentra a cargo del Instituto de Pesca desde el año 1923, dió resultados estimables en lo que respecta a 1928, a pesar de lucharse contra desfavorables factores meteorológicos que mantuvieron alejados a los anfibios de los lugares de matanza.

En los últimos tres años, la liquidación de dichas faenas ha dejado margen de utilidades. Como todavía no se ha liquidado definitivamente la que corresponde al año 1928, no puede apreciarse el monto de los beneficios que la misma arrojará, aunque procede adelantar que él no será inferior a los dejados por las faenas de 1926 y 1927, que fueron de $ 1.308.67 y $ 2.141.38, respectivamente.

Caja Nacional de Ahorro Postal

A través de los datos numéricos que siguen podrá constatarse que la Caja Nacional de Ahorro Postal continúa desenvolviéndose normalmente, acentuando sus progresos.

Cuentas corrientes

Al 31 de Diciembre de 1927, esta cuenta arrojaba un saldo de		$ 985.090 14
En el transcurso de 1928 ingresaron por primeros depósitos .	$ 314.393 16	
Por depósitos ulteriores	" 1.848.201 —	
Total de depósitos .	$ 2.162.594 16	
Acreditado por interess	$ 91.296 54	
Total de ingresos ...	$ 2.253.880 70	
A deducir por reintegros pagados	" 945.839 92	
Saldo del ejercicio ...		" 1.308.050 78
Saldo en la fecha que pasa a 1929		$ 2.293.140 92

Desde Julio de 1920 hasta el 31 de Diciembre de 1927, se registraron las siguientes operaciones:

	Ped. libretas	Dep. ulteriores	reintegros	Totales
	26.218	63.887	20.545	110.652
Efectuados en 1928 .	4.075	17.246	7.002	28.323
Suman .	30.293	81.133	27.549	138.975

Cuenta custodia

El saldo de esta cuenta en el Banco de la República al 31 de Diciembre de 1927 era de		$ 1.000.010 —
Durante el año 1928, se ordenaron compras por	$ 1.354.970 —	
A deducir por ventas .	" 50.000 —	
A deducir por sorteo .	" 9.100 —	
Saldo líquido del año .		$ 1.295.870 —
Saldo en la fecha ...		$ 2.295.880 —

Caja

El movimiento de esta cuenta se ha acrecentado en una forma considerable. Su saldo al 31 de Diciembre era		" 7.641 19
Han ingresado por distintos conceptos ...	$ 2.259.970 25	
Han egresado por diversos conceptos ...	" 2.253.100 01	
Saldo del ejercicio ...		" 6.869 64
Saldo en la fecha ...		" 14.510 83

Valores de ahorro en Tesorería

El saldo de esta cuenta al 31 de Diciembre de 1927, era de ...		$ 140.778 35
Durante el año 1928, ingresaron al Tesoro .	$ 2.395.898 95	
Egresaron para el servicio de agencias y escuelas	" 2.200.530 30	
Saldo del ejercicio ...		" 195.368 65
Saldo que pasa a 1929		$ 336.147 —

Tal es el movimiento registrado en 1928.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Como en años anteriores las Direcciones dependientes de este Ministerio han colaborado eficazmente en la realización de las obras públicas.

El resúmen de la gestión de cada dependencia, que se acompaña, y que comprende aquellos trabajos que se destacan por su importancia, demuestra en general, una dedicación inteligente y activa.

Los limitados recursos de que ha podido disponer el Ministerio para atender la conservación de las obras públicas ya construídas y la ejecución de las proyectadas, determinaron la paralización de algunas iniciativas en materia de vialidad y puertos.

En el mensaje anterior se decía: "Estimando el Consejo Nacional de Administración que las obras de vialidad, hidrográficas y ferrocarriles, no deben construirse y conservarse con solo el aporte de las Rentas Generales o con fondos procedentes de Empréstitos, estudió y proyectó un plan de recuros permanentes para atenderlas con la contribución equitativa de los propietarios de las tierras beneficiadas por esas obras y de las personas que las utilizan. Ese plan se halla a consideración del H. Cuerpo Legislativo, con rcomendación de preferencia".

En ese orden de ideas el Ministerio dedicó preferente atención al estudio y discusión en el Parlamento, de las leyes que creaban recursos permanentes para las obras de vialidad e hidrografía, obteniéndose finalmente su sanción en Octubre próximo pasado, lo que ha permitido terminar la construcción de numerosas obras ya iniciadas y organizar razonadamente los planes de ejecución de todas aquellas que el legislador dispuso incluir desde ese momento.

Las fuentes de esos recursos son las justamente indicadas por la aplicación a que ellos se destinan y aún cuando, las afectaciones de la riqueza pública son moderadas, ellos permitirán asegurar holgadamente, en primer término, la conservación y mejoramiento de las obras construídas y aplicar no menos de tres millones anuales a la ejecución de obra nueva.

Como los recursos iniciales se elevaron rápidamente, — por la propia valorización de la tierra y aumento de circulación por caminos y puentes, al punto que ya es posible prever un incremento anual de más de un cuarto de millón, — se puede decir que el país ha asegurado en forma parmanente el mantenimiento y desarrollo de sus obras de vialidad e hidrografía.

El Consejo Nacional de Administración animado del propósito de construir de inmediato la carretera de primer orden, que unirá Montevideo con Colonia, activó el despacho en el Parlamento, de la ley respectiva, que fué promulgada el 16 de Octubre de 1928 y disponiéndose ya de los estudios completos de esa carretera, se ha llamado a licitación para el mes de Febrero próximo, debiendo iniciarse su construcción de acuerdo con la citada ley, en el mes de Abril del corriente año.

Respecto de las obras portuarias autorizadas por la ley de 26 de Enero de 1922 unas han quedado terminadas, y otras como la Dársena Fluvial, reconstrucciones y obras no previstas se cumplen en la proporción que indican los detalles de las respectivas Memorias, y la del Mercado de Frutos estará dentro de breve término en condiciones de llamarse a licitación.

La demora sufrida por esta última obra, se debe, en parte, a las modificaciones introducidas al proyecto primitivo y en parte también, a la ubicación a dársele en relación con los servicios del puerto, el de los ferrocarriles y otros detalles de importancia que han reclamado tiempo para estudiarlos y resolverlos convenientemente.

Ha sido objeto de detenido estudio el problema relacionado con la descarga directa y a granel y envasados de inflamables. Después de estudiado por la Dirección Puerto de Montevideo un proyecto completo para establecer la descarga directa y a granel de los inflamables en la zona de Bella Vista, aumentando considerablemente las medidas de seguridad existentes, para la manipulación de estos combustibles, se creyó necesario alejar aún más de la zona poblada los depósitos de inflamables, estudiándose a ese efecto la posibilidad de establecer una dársena de carácter definitivo para esos materiales, situada en la zona a terraplenar inmediata a la propiedad de La Teja.

La Dirección Puerto de Montevideo ha preparado ya el ante proyecto de las obras mencionadas que reune las condiciones necesarias para permitir la descarga y almacenamiento de los combustibles líquidos en forma segura y económica, cómo en las instalaciones similares más modernas.

Entretanto se prepara el proyecto definitivo de dichas obras, se ha dispuesto la construcción, en los terrenos de La Teja, de un galpón para el almacenamiento de los inflamables existentes en los galpones fiscales de Bella Vista.

También se ha dispuesto el traslado a la Isla Libertad, de los explosivos y ácidos a cuyo efecto se están reconstruyendo los galpones que existían en la misma.

En materia de saneamiento, la Dirección respectiva ha trabajado activamente en la preparación de los proyectos de saneamiento y abastecimiento de agua potable a las poblaciones de la República, pero, dado el gran desarrollo que esas obras están tomando y la escasez de personal técnico de que se dispone, se ha resuelto, a fin de apresurar los estudios y dar satisfacción al clamor de las poblaciones que carecen de esas obras, contratar con técnicos ajenos a la Administración, la realización de esos estudios en algunas poblaciones, bajo el contralor de la Dirección de Saneamiento, reservando para ésta la preparación de los proyectos respectivos.

Dada la sequía reinante, que ha creado una stiuación afligente a las poblaciones por falta de agua, se acaba de contratar directamente, la construcción de pozos semisurgentes y las instalaciones para abastecimiento de agua potable en 15 pueblos, y se ha dispuesto el llamado a licitación para la ejecución de iguales obras en 25 poblaciones más.

Se há ocupado también este Ministerio con especial dedicación, del mejoramiento del abastecimiento de agua a la población de Montevideo, hoy deficiente y caro, habiéndose resuelto por el Consejo Nacional de Administración, con fecha Diciembre 4 del año próximo pasado, autorizar a la Compañía de Aguas corrientes de Montevideo, para instalar la tercera línea de bombeo, sin perjuicio de lo que oportunamente resuelva el Honorable Cuerpo Legislativo, respecto del contrato ad referéndum que se halla a su consideración, y sin que ello importe modificar la situación jurídica de dicha Compañía, quien por su parte, ha acordado, a partir del 1.o de Diciembre de 1928, una rebaja de dos centésimos por cada 1000 litros de agua consumida, quedando además, comprometida a efectuar las rebajas que se fijan en el mencionado contrato ad referéndum, a medida que se vayan llenando las condiciones establecidas en el mismo.

Los puertos del litoral e interiores y la conservación de canales navegables en el río Uruguay principalmente, y otros ríos, también ha sido objeto de preferente atención, a pésar de los escasos recursos con que se contaba para ello pero, promulgada la ley de 19 de Octubre de 1928, que acuerda fondos para estas obras, se imprimirá a las mismas mayor actividad.

El fomento de la riqueza nacional que radica en la producción, que sólo es posible si ella va acompañada de los transportes, requiere, además, la complementación de nuestro sistema ferroviario, con la construcción de nuevas líneas y también una explotación racional que permita su utilización económica de manera de estimular esa producción en vez de retardarla. Lo primero se ha conseguido plantear e iniciar con la ley estudiada por el Consejo Nacional, que fué sancionada también en Octubre próximo pasado por la cual—y en consonancia con la ley de 30 de Enero de 1919—se ordenan los recursos que han de permitir el mejoramiento de los ferrocarriles en explotación del Estado, la construcción inmediata de 500 kilómetros más y el estudio de otras líneas importantes y su construcción en un futuro próximo. Aquí, como ocurre con la ley de Vialidad e Hidrografía, los nuevos recursos provienen de imposiciones moderadas que se acrecentarán con el mayor valor de la tierra y el aumento del producido de la explotación de las líneas cuya construcción inmediata se dispone, todo lo cual permitirá la construcción oportuna de las nuevas líneas que la ley mandó estudiar desde ya.

Lo segundo se obtendrá gracias a la benéfica intervención del Estado, ya sea actuando directamente en esa explotación—para lo cual viene demostrando capacidad—ya interviniendo en las tarifas e itinerarios de todas las líneas férreas de su propiedad administradas por terceros.

Terminados los estudios de la línea férrea Florida-Sarandí del Yi, y preparado el proyecto respectivo, se ha llamado a licitación para la construcción de esa línea, fijándose el día 14 de Febrero próximo para la apertura de propuestas. Será esta línea la primera que se construirá de acuerdo con la ley de 19 de Octubre de 1928.

Conviene hacer resaltar el hecho auspicioso de licitarse en el mes indicado las dos obras ya citadas (carretera a Colonia y Ferrocarril Florida-Sarandí del Yi) por un monto global de más de once millones de pesos.

Actualmente se practica el replanteo de los trazados de las líneas férreas de La Lata a Nueva Palmira y de Treinta y Tres a Río Branco. Una vez terminados los proyectos definitivos se llamará a licitación para su construcción.

De acuerdo con lo dispuesto en la ley de 19 de Octubre próximo pasado se prosiguen los estudios correspondientes a los trazados de las líneas férreas de Florida hacia Montevideo, Progreso-Empalme Olmos y entrada de los ferrocarriles del Estado a aMontevideo, considerando esto último de capital importancia para la independencia económica de esos ferrocarriles.

El gran problema nacional de abastecimiento de ener-

gía económica e independiente del exterior mediante el aprovechamiento hidroeléctrico del río Negro, se encuentra en su período de iniciación, en virtud de haber sido sancionada la ley que autoriza la inversión de doscientos mil pesos en la realización de los estudios respectivos.

Se halla en pleno funcionamiento la Comisión designada para asesorar al Consejo Nacional de Administración, respecto de las casas que deben ser tenidas en cuenta para practicar dichos estudios, así como sobre los proyectos que se presenten.

Expuestos sintéticamente los puntos más importantes de la gestión ministerial, sólo resta manifestar que, salvo modificaciones de detalle en su funcionamiento administrativo y del aumento de elementos para ejecutar un trabajo intenso y continuado, el Ministerio de Obras Públicas está en condiciones de desarrollar una gran labor y puede afirmarse que en el año que empieza las obras que él realice, superarán en mucho a las ejecutadas en el fenecido.

Consejo de Obras Públicas

La actuación del Consejo de Obras Públicas durante el año próximo pasado ha sido más intensa aún que en los años anteriores.

Corporación honoraria compuesta por los señores Jefes de las oficinas técnicas del Ministerio de Obras Públicas, ha realizado obra práctica estudiando e informando una serie de iniciativas que al traducirse a la realidad marcarán una nueva etapa para el progreso de la República. El número de expedientes estudiados por el Consejo de Obras Públicas y la excepcional importancia de algunos de ellos son el mejor exponente de su eficaz actuación.

Merecê destacarse de su labor: la redacción del nuevo Pliego de condiciones generales para la construcción de obras públicas, Reglamento de categorías para sobrestantes, Estudio del trazado del Ferrocarril Florida-Sarandí del Yi, compra de locomotoras para los ferrocarriles del Estado, adquisición de embarcaciones para la Dirección de Hidrografía, máquinas de riego con productos bituminosos para la Dirección de Vialidad, reglamento para el funcionamiento de Sobrestantes, rebaja en el precio del portland, compra de máquinas para el Dique Nacional, estudio de las propuestas para las obras del edificio de la Aduana de la Capital, estudio del trazado de la carretera Montevideo-Colonia, etc., etc.

El Consejo, a parte de sus sesiones ordinarias se reunió extraordinariamente gran número de veces en el año 1928.

No sería justo olvidar los servicios importantes prestados a la corporación por los ingenieros Bautista Lasgoity, Juan Storm, Manuel Montes Pareja y doctor Juan Aguirre y González, extraños al Consejo de Obras Públicas y que en varias oportunidades han integrado el mismo a fin de dar sus opiniones en diversos asuntos que tenía a estudio y cumpliendo la ley que prevé los casos de integración de la institución.

Dirección Puerto de Montevideo

Obras proyectadas

Mercado de Frutos —

Habiendo sido aprobado el plan general del proyecto sustitutivo presentado por esta Dirección, que permite realizar las obras necesarias para la habilitación del Mercado de Frutos dentro de los recursos fijados por la ley de 26 de Enero de 1922, sin sacrificio de su capacidad y condiciones de funcionamiento, que quedan, por el contrario, mejoradas, se ha procedido al estudio definitivo del proyecto respectivo, encontrándose casi terminados todos los planos necesarios para el llamado a licitación de los depósitos generales del Mercado.

Dársena de Inflamables —

Después de formulado por la Dirección Puerto de Montevideo un proyecto completo para establecer la descarga directa y a granel de los inflamables en la zona de Bella Vista, aumentando considerablemente las medidas de seguridad que existen para la manipulación de estos combustibles, se creyó necesario alejar aún más de la zona poblada los depósitos de inflamables, estudiando a ese efecto la posibilidad de establecer una dársena de carácter definitivo para esos materiales, que estaría situada en una zona a terraplenar inmediata a la propiedad de La Teja.

En los últimos días del año 1928 se elevó el anteproyecto de las obras mencionadas, que reune las condiciones necesarias para permitir la descarga y almacenamiento de todos los combustibles líquidos destinados a este puerto en forma segura y económica, como en las instalaciones similares más modernas.

Las obras proyectadas comprenden: la ejecución de un canal de acceso desde el antepuerto hasta La Teja dragado a — 10.00; construcción de una dársena cerrada, de igual profundidad, de 150 m. de ancho por 300 m. de largo, limitadas por diques atracables, económicos; terraplenamiento de unas doce hectáreas de terrenos submarinos, que agregadas a las superficies ya existentes permitirían instalar ampliamente todos los servicios correspondientes a los combustibles líquidos; construción de los depósitos fiscales de inflamables, cañería para la descarga a granel, vías férreas, central de los servicios contra incendio, administración, etc., quedando las áreas necesarias para la instalación de todas las compañías importadoras de ese producto.

La realización de este proyecto permitiría la descarga directa y a granel de todos los inflamables en dársena cerrada, eliminándose así gastos de lanchaje y de envases: los peligros de la manipulación de estos productos quedarían limitados para el resto del puerto al pasaje de los buques por el canal mencionado, que se haría con todas las precauciones del caso. Todos los depósitos de inflamables estarían rodeados por muros o terraplenes de circunvalación capaces de contener la totalidad del líquido almacenado, en caso de incendio, reduciéndose así el peligro de propagación de éste.

Los depósitos particulares estarían en comunicación con las cañerías de descarga a granel por intermedio de la casa de válvulas que distribuiría los productos descargados, según su destino; tendrían acceso a calles pavimentadas y a las vías férreas empalmadas con las líneas del Estado y del Ferrocarril Central; y estarían provistos de servicios generales contra incendios.

Se ha previsto en el anteproyecto mencionado, la realización de las obras por etapas sucesivas, de modo que permitan la habilitación inmediata del primer depósito a construirse en los terrenos ya existentes, lo que daría lugar a la suspensión de la descarga de inflamables en los depósitos fiscales números 35 y 36 eliminándose el peligro consiguiente para esa zona del puerto.

La solución proyectada tiene la ventaja de poder realizarse independientemente de toda otra obra de ampliación, lo que resolvería de inmediato el problema relativo a la descarga y almacenamiento de estos productos. Permite efectuar la instalación en condiciones económicas debido a la proximidad de las canteras de La Teja que suministrarían directamente, la piedra necesaria para la ejecución de todas las obras, empleándose en los terraplenes arcillas arenosas extraídas de la misma bahía, que pueden ser utilizadas en esa clase de trabajos.

El traslado de los depósitos particulares a la zona de inflamables podría ser facilitado, adquiriendo el Estado las construcciones de esas compañías, existentes en Bella Vista y permutando los terrenos respectivos por otros de mayor área ubicados en la nueva zona, con lo cual no se perjudicarían sensiblemente los particulares; recuperando el Estado las cantidades invertidas al vender, después, los terrenos y construcciones adquiridas con ese motivo. Además para el almacenamiento de explosivos y ácidos se están construyendo los galpones de la isla Libertad a donde en breve serán trasladados esos productos.

Obras en ejecución

Dársena fluvial y muelle de escala

Las obras programadas son: un muelle de atraque de vapores fluviales con un desarrollo de 442m.35, un muelle para atraque de vapores de ultramar con un desarrollo de 207m.40 y un dique de ribera con un desarrollo de unos 480m. y el relleno de todo ese recinto, pavimentación y vías.

Las obras contratadas ascienden a $ 1.251.823.67 descompuesta esta suma así: un primer contrato por la suma de $ 780.956.25 ratificado por el Poder Ejecutivo el 9 de Enero de 1924 y un segundo contrato ratificado el 4 de Mayo de 1927 por $ 470.867.42.

Las obras ejecutadas durante el año 1928, por la empresa contratista, ascienden a $ 306.548.02 contra pesos 123.358.42, ejecutadas en el año anterior. El total de obra realizada desde la iniciación de los trabajos hasta el 31 de Diciembre de 1928 alcanzó a $ 867.494.73.

En el año 1928 se emplazaron 9 pilares de 11m.50 de altura, todos ellos con destino al muelle de escala, faltando tres pilares para terminar este muelle cuya longitud, en números redondos, es de 207 metros. Hasta fin del año 1927 se habían construído ya sobre el muelle de dársena fluvial, 25 pilares de varias medidas escalonadas.

La porción de muro en sillería concluído con sus cupertinas, bitas, etc., alcanza a 412m.1 desde su iniciación has-

ta la fecha, correspondiente 77m.1 a la obra ejecutada en el año 1928.

La administración se ha recibido definitivamente de 300 m. de muro concluído por haber transcurrido un año a partir de la fecha del recibo provisorio.

La Dirección del Puerto ejecutó, por administración, el dragado de 118.730 m3. de barro procedente de las fundaciones, debiendo llegar en algunos casos a más de 20 metros bajo cero, lo que sólo ha sido posible efectuar, con los elementos disponibles, aprovechando las mareas bajas; ha colocado en las fundaciones 126.277 m3. de arena transportada desde la barra del río Santa Lucía, lo que agregado a los servicios de mano de obra para la descarga de arena destinada al relleno de los pilares, sondajes y reconocimientos por medio de buzo han dado lugar a la inversión de unos $ 123.000 durante el año.

El metraje de las obras realizadas por la empresa constructora hasta la fecha se ven en el cuadro siguiente y, en el mismo cuadro se ven las ejecutadas hasta Diciembre de 1927, por diferencia puede apreciarse la obra correspondiente a 1928.

Obras ejecutadas

Descripción de obra	Ejecutadas hasta Diciembre 1927	1928	En 1928
En dique de ribera —			
Piedra gruesa y menuda: m3.	1.451	401	3.950
Bloques artificiales; m3.	1.266	1.266	
Regularización escollera	513	513	
En muelle —			
Piedra gruesa y menuda: m3	1.451	5.401	3.950
Regularización escollera; m2.	3.691	5.407	1.716
Hormigón A. en pilares; m3.	10.368	14.961	4.593
Idem A. en muros; m3.	1.372	1.903	531
Idem B. p. cem. arm. m3.	1.372	3.190	1.818
Acero p. cemento arm. Tn.	157	262	105
Bloques artif. colocados; m3.	972	1.291	319
Idem artificiales sin colocar	720	627	
Mampostería sillarejo; m2.	759	1.061	302
Coronamiento sillería; m1.	277	364	87
Postes Bollard	30	30	
Escalera granito	3	4	1
Escalera salvamento	7	10	3
Argollas amarrazón	12	16	4
Sobrecarga de pilares	3	28	25
Suplemento portland	949	949	
Mampostería pilares; m3	277	2.496	2.219

Reconstrucción del muelle Maciel

Esta obra consistió en la sustitución del antiguo muelle de madera por otro de cemento armado, según proyecto de la Dirección.

Dichas obras, que se iniciaron el 30 de Noviembre de 1926, fueron terminadas dentro del plazo contratado, o sea antes del 30 de Junio de 1928.

Solo falta proceder al recibo definitivo de las obras ya que el provisorio fué realizado hace tiempo.

Las obras contratadas ascendieron a $ 151.815.99, que se cargaron con cargo a la ley de 26 de Enero de 1922, artículo 1.º, inciso H.

En la primera columna del cuadro que se acompaña se expresa la cantidad de obra ejecutada hasta Diciembre de 1927 y en la segunda la obra realizada hasta Diciembre de 1928; por diferencia se tiene el avance de la obra correspondiente a este último año.

Obras ejecutadas

Descripción de obra	Hasta Diciembre de 1927	de 1928	En 1928
Pilotes cem. arm, m1.	2298.460	3114.145	817.685
Formación barquina regularizada s/escollera, m2.	242.59	350.420	113.83
Cilindros de cemento armado	50	50	
Hormigón B. en bolsas m3	151.597	218.945	67.348
Idem B. inmergido	51.819	62.749	10.930
Idem B. p. cem. arm. m3.	740.612	1370.603	629.991
Idem C. p. relleno m3.	194.300	273.749	79.449
Hierro p. cem. arm. kg.	129.761	225.960	96.199
Coronamiento sillería m1	153.90	314.185	160.285
Escaleras granito	1	5	4
Barandas	1	5	4
Argollas	2	9	7
Escaleras salvamento	4	12	8
Postes Bollard	8	15	7
Defensas	17	50	33
Drenajes		135	135

La Dirección Puerto de Montevideo ha efectuado por Administración los trabajos de dragado necesarios para la ejecución de esta obra; la reposición de piedra en la escollera existente debajo de la misma; la extracción de los pilotes de madera del muelle primitivo, que se han destinado a la construcción de defensas de la nueva obra de acuerdo con el contrato, y a la preparación de durmientes para las vías férreas, y el relleno de arena sobre el muelle ejecutado, en todo lo cual se ha invertido pesos 33.500.00.

Refuerzo de escolleras

El 6 de Junio último se inició el suministro de los bloque monolíticos contratados para refuerzo de las ecolleras, habiéndose recibido hasta el 31 de Diciembre los siguientes:

A) 126 bloques con un peso medio de 31.758 kilos cada uno que suman un total de 4.001.590 kilos.

B) 49 piedras de 15 a 25 toneladas, cuyo peso medio asciende a 19.478 cada uno y su total suma 954.444 kilos.

C) 54 tachos de piedra bruta de 50 a 5.000 kilos con un peso de medio de 15.574 cada uno y con un peso total de 842.060 kilos.

Este material ha sido transportado de las canteras en 60 trenes y se ha colocado totalmente en la escollera Este.

El importe de estos materiales asciende a $ 49.995.44.

Conservación de fondos:

Este servicio se ha efectuado con toda actividad, cumpliendo con las necesidades del puerto de Montevideo.

El canal de entrada y el antepuerto, han sido dragados a succión, por la draga "Uruguay", trabajando ésta con tres turnos de ocho horas cada uno en los meses de Enero y Febrero y con dos turnos de ocho horas cada uno en los meses subsiguientes hasta fin de año.

El dragado de las dársenas I y II y zona de cabotaje se ha realizado con las dragas A 1 y A 2, las cuales estuvieron en actividad todo el año, efectuando además otros dragados especiales que se detallan más adelante.

El dragado contra los muros del muelle de las dársenas I y II se ha hecho en forma eficiente con la draga A 4, única utilizable en esta clase de trabajos, a pesar de que esta embarcación estuvo casi permanentemente ocupada en los dragados de fundaciones de la dársena fluvial.

El cubo extraído en los citados trabajos es el siguiente:

Canal de entrada: a succión		2.077.266 m3.
Antepuerto: a succión		1.871.133 "
Dársenas I y II a succión	10.435 m3.	
Idem I y II a cangilones	224.270 "	234.705 "
Cabotaje: a ídem		52.951 "
Total		4.236.055 m3.

Trabajos en obras diversas:

Las dragas A. 1 y A 2 han trabajado en los dragados de fundaciones del dique de ribera de la dársena fluvial y muro de escala, a profundidades crecientes que han llegado a la cota de — 20.50 metros, extrayendo el siguiente cubo de material:

Draga A 1	19.688 m3.
Draga A 2	99.042 "
Total	118.730 m3.

Con la draga A 1 se dragó un canal de acceso al muelle de inflamables a la cota de — 5 metros, extrayéndose la cantidad de 113.853 m3.

Con la draga A 4 se dragó en el antepuerto un pozo a la cota de — 18 metros para hundir en él unos bloques artificiales que molestaban la navegación. El material extraído ascendió a 16.315 m3.

La draga A 5 trabajó del 31 de Octubre al 3 de Diciembre dragando las fundaciones del muro de contensión de la Rambla Sur, por cuenta de la Empresa Sudriers Hnos.

Transporte de arena de Santa Lucía:

Este servicio se ha realizado utilizando las dragas "Uruguay" y A 5 y los ganguiles E 3 y E 4, destinando la arena transportada a las obras de la dársena fluvial y

muelle Maciel. En total se ha descargado en obra la cantidad de 132.927 m3., distribuídos en la siguiente forma:

Dársena fluvial	126.277 m3.
Muelle Maciel	6.650 "
Total	132.927 m3.

Precios unitarios del dragado:

El total de material extraído durante el año asciende a 4.484.953 metros cúbicos, habiéndose obtenido los siguientes precios unitarios:

Dragado a succión por m3. $ 0.051.
Dragado a cangilones m3. $ 0.209.
Precio medio total m3. $ 0.0595.
Dragado en fun. a cang. m3. $ 0.448.

Estos precios están calculados incluyendo todos los gastos de funcionamiento y de amortización del plantel, pudiendo observarse que se ha obtenido un precio medio total del dragado de conservación, inferior, aún al del año anterior, cuyo reducido costo, sumamente favorable para el Estado comparado con los precios de los últimos contratos, parecía difícil de ser superado.

Servicio de grúa flotante —

Los trabajos ejecutados en el Puerto de Montevideo se detallan a continuación:
Por cuenta de Dirección Puerto: Dragado. Operaciones, 10; tiempo, 44 h. Por cuenta de Dirección Puerto, otras secciones. Operaciones 120, tiempo 834 h. 15. Por cuenta de otras Oficinas. Operaciones, 4; tiempo 24 h. 30. Por cuenta de particulares. Operaciones, 20, tiempo 107 h. 10.
Desde el 7 de Enero hasta el 14 de Mayo la grúa "H 2", estuvo a órdenes de la Dirección de Hidrografía para colocar bloques en el Puerto de La Paloma.

Equipo de sondajes y perforaciones —

Durante el año se efectuaron los trabajos corrientes de verificación de los fondos del Puerto y Canal de Entrada. Se efectuaron perforaciones frente a Bella Vista y en las fundaciones del Dique de Ribera de la Dársena Fluvial.
Se hicieron sondajes, en el Dique de Ribera de la Dársena Fluvial, en el Muro de Escala, Canal proyectado desde el Antepuerto al Muelle Calcagno, canal de acceso al arroyo Pantanoso, banquinas de las pilas de la Dársena Fluvial, Zona Muelle de Pescadores, alrededor de los cilindros del Muelle Maciel, Canal al Muelle de Inflamables y Rambla Sur entre las calles Ejido y Tristán Narvajas.

Carenamientos —

La Draga "Uruguay" fué subida a Dique Flotante de los señores Regusci y Voulminot, por sér el único disponible de capacidad necesaria para recibir dicha Draga.
Se efectuaron trabajos de piqueteo, rasqueteo, pintura del casco, reparaciones en las puertas de los pozos de carga, hélices y cuchara de dragar.
En el Varadero de La Teja se pusieron en seco la Draga "A 5" y vapores "C. 2", "C 5" y "C. 6", a fin de efectuarles trabajos de limpieza de fondos y cambio de hélices.

Personal —

De acuerdo con el plan de economías que se aplica en los servicios de dragado se ha reducido durante el año 1928 el promedio mensual de los tripulantes efectivos, de 250 a 233 y el del personal jornales de 82 a 62.

Varadero de La Teja

Durante el año 1928 se han efectuado 108 maniobras, correspondiendo 54 a barcos entrados con un desplazamiento de 6.150 toneladas y otros 54 a barcos salidos, con un desplazamiento de 6.250 toneladas; quedando en carenamiento 8 barcos con desplazamiento de 825 toneladas.
Varias e importantes son las mejoras llevadas a cabo durante el año 1928, pudiendo mencionar la adquisición y montaje de una sierra sin fin accionada eléctricamente y que es arrendada a los clientes que se sirven del Varadero; como igualmente se ha modificado y puesto en uso otra sierra circular impulsada por motor eléctrico adquirido para tal fin, estando actualmente en trámite la adquisición de una máquina cepilladora.
Montaje de trasmisión y poleas para accionar con fuerza motriz una piedra esmeril y otra de agua, con cuyos elementos de trabajo se queda en condiciones de ofertar a la clientela grandes beneficios de tiempo y economía en la mano de obra, lo que se ha tenido muy en cuenta.

Se ha construído un nuevo local y se ha montado una nueva balanza hasta 20.000 kilos de fuerza para el pesaje de la piedra que se exporta con destino a la Dársena Fluvial y Muro de Escala.
Igualmente no se ha descuidado de aumentar la capacidad locativa apta para admitir mayor número de embarcaciones que entren a carena, ensanchándose la playa de maniobras al Noroeste y al Oeste construyéndose los "cuerpos muertos" respectivos.
Para facilitar el acceso de barcos a los puntos mencionados se ha ensanchado en forma apreciable la parte del "plano inclinado de la escala" en un arranque de tierra, lado Noroeste.

Reconstrucción del Dique Nacional

Las obras de reconstrucción de este Dique sufrieron una interrupción de importancia con motivo de la falta de grúa flotante para la maniobra de la compuerta, que era necesario para poder terminar los trabajos de albañilería próximos a la entrada.
Siendo necesaria para esta maniobra extraordinaria la concurrencia de una gran marea, después del regreso de La Paloma de la grúa "H 2", se pudo realizar esa operación el 2 de Octubre último, continuándose los trabajos contratados con el metraje siguiente:

Excavación de tierra m3. 41.100.
Excavación en roca m3. 4.238.250.
Hormigón A. 644.532.
Hormigón B. 386.966.
Drenes de la platea ml. 46.20.

Actualmente está casi totalmente terminada la obra contratada debiendo iniciarse a continuación, la reparación de la compuerta una vez que pueda retirarse de su emplazamiento, por no ser necesario mantener en seco el dique.

Conservación de Obras

Durante el año 1928 se efectuaron los servicios generales de conservación, afirmados, vías, cercos, muelles y la ampliación de algunos de los mismos, invirtiendo en total la cantidad de $ 81.748.50 de los cuales $ 5.128.29 por materiales y $ 76.620.21 por jornales.
Entre los trabajos en ejecución merece mencionarse el que se efectúa en los Depósitos de Inflamables número 35 y 36 para ponerlos en condiciones de evitar el esparcimiento y propagación al exterior de los líquidos inflamados que almacene en caso de incendio.

Conservación de elementos mecánicos y talleres

Se continuó realizando por intermedio de los Talleres de Obras Públicas los trabajos de conservación de los elementos mecánicos del puerto y los nuevos, y de reparación, ajustados con diversas reparticiones del Estado.
En los trabajos referidos se empleó un promedio de 208 obreros, habiendo ascendido el importe de los mismos a la cantidad de $ 226.213.62 de los cuales $ 191.222.70 corresponden a la mano de obra y $ 34.990.92 a materiales.
La suma invertida por gastos generales, ascendió a $ 33.593.92. El importe de las cuentas elevadas por trabajos terminados durante el año ascendió a $ 202.021,52.
Además de los trabajos referidos, el Taller tiene en ejecución otros de construcción, ajustados por un tanto, con la Administración Nacional del Puerto, entre los cuales merece citarse: reforma y reparaciones de los Depósitos Herrera y Obes Nos. 1, 2 y 3 en $ 29.903.06, construcción en la Isla Libertad de un depósito para materias peligrosas, ácido, corrocivos, municiones, etc. en $ 34.062. Construcción de un vestíbulo en el edificio de sede del Directorio de la Administración Nacional del Puerto, en pesos 1.435. Reconstrucción de 4 grúas de medio pórtico de la Administración Nacional del Puerto en $ 33.846,66. Ampliaciones en el galpón de locomotoras del Puerto en pesos 5.042.

Comisión Financiera de las Obras del Puerto de Montevideo

Esta Comisión ha costeado con el 50 % del producido de las patentes adicionales de 1 % y 3 % sobre la exportación e importación los compromisos provenientes de la aplicación del plan de obras a que se refiere la ley de 26 de Enero de 1922.
El movimiento de los fondos procedentes de los recursos autorizados por dicha ley se condensa en el cuadro siguiente:

LEY 26 DE ENERO DE 1926

AL 31 DE DICIEMBRE DE 1928

	Asignación	Invertido	Disponible	Excedido
Inciso A.— Dársena Fluvial	$ 1:500.000 00	$ 1:102.339 27	$ 397.660 73	
» B.— Pabellón de Pasajeros	» 200.000 00	» 134.127 49	» 65.872 51	
» C.— Mercado de Frutos	» 2:400.000 00	—	» 2:400.000 00	
» D.— Varadero de la Teja — Suprimido	» 1:000.000 00	—	—	
» E.— Adquisición de Material de Dragado	» 1:500.000 00	» 817.957 92	» 682.042 08	
» F.— Profunización	» 1:800.000 00	» 4:530.992 88	—	$ 2:730.992 88
» G.— Reconstrucciones	» 500.000 00	» 394.843 70	» 105.156 30	
» H.— Obras no previstas (reforzado con $ 450.000)	» 300.000 00	» 276.486 43	» 473.513 57	
» I.— Estudios	» 100.000 00	» 10.784 57	» 89.215 43	
	$ 9:300.000 00	$ 7:267.532 26	$ 4:213.460 62	
Suprimido	» 1:000.000 00			
	$ 8:300.000 00			
Reforzado — Inciso H	» 450.000 00			
Asignado	$ 8:750.000 00			
Invertido	» 7:267.532 26	Excedido	» 2:730.992 88	
	$ 1:482.467 74		$ 1:482.467 74	

Según resulta del precedente estado ,el inciso F) se halla excedido en $ 2:730.992.88. De las causas que han originado ese déficit, se dió cuenta a la Honorable Asamblea General en mensaje remitido con fecha 25 de Febrero de 1927 y por el cual se solicitaban los recursos necesarios para enjugar el referido déficit, así como el refuerzo del inciso A) (Dársena Fluvial).

El producido del 50 % de las patentes adicionales por importación y exportación durante el año fenecido, ascendió a la suma de $ 1:315.191.98, que se descompone así:

Recaudado por la Aduana de Montevideo —

Por importación	$ 1:047.419 05	
Por exportación	" 220.967 14	
Por el correo importación	" 1.826 —	$ 1:270.212 19

Recaudado por las Receptorías —

Por importación	$ 51.056 28	
Por exportación	" 53.923 51	" 104.979 79
		$ 1:375.191 98

El producido de dicha renta en el último año acusa un aumento de $ 116.896.03 con relación a lo recaudado en el año 1927 por el mismo concepto

No obstante los datos consignados en mensajes anteriores, el Consejo Nacional de Administración considera conveniente concretar en el cuadro que sigue la relación del producido de las patentes adicionales, a partir de la sanción de la ley de 26 de Enero de 1922, a fin de destacar los progresos operados en el rendimiento de ese arbitrio:

Año 1922	$ 717.016 44
" 1923	" 947.483 37
" 1924	" 1.050.339 54
" 1925	" 1.078.188 50
" 1926	" 1.137.700 42
" 1927	" 1.258.295 95
" 1928	" 1.375.191 98
Total	$ 7.564.216 20

Dirección de Hidrografía

La labor de la Dirección de Hidrografía ha sido intensa y eficaz, habiéndose invertido en el año la suma de pesos 1.909.734.16, a pesar de que las crecidas que han tenido una duración excepcional en el año, han obstaculizado considerablemente el desarrollo de los dragados y las obras fijas de los puertos.

La ley de 19 de Octubre que autorizó para obras y adquisiciones la suma de $ 3.538.100.22 y para servicios permanentes una suma anual de $ 694.000.00 permite que los trabajos se desenvuelvan con mayor previsión y de acuerdo con planes racionales.

La adquisición de nuevo material de dragado, el aumento de instalaciones de balizamiento y la construcción de obras importantes en los puertos del litoral, han mejorado considerablemente las condiciones de la navegación de nuestras costas y ríos interiores.

Adquisición de material de dragado

Se adquirieron mediante licitación pública dos dragas tipo Universal de 600 m3. de rendimiento horario para los trabajos del Uruguay, Plata y Océano. Como material anexo a esas dos dragas, se adquirieron también 500 metros de cañería de "refoulement", cuatro chatas a clapet de 200 m3. de capacidad, un gánguil a propulsión propia de 400 m3. de capacidad y una chata carbonera con guinche de 60 m3. de rendimiento, dos lanchas a motor y dos remolcadores usados. Todo ese material se encuentra trabajando, con excepción del gánguil "H. E. 8", que comenzará a trabajar en el Paso de Almirón en el mes de Febrero próximo.

Se adquirió, además, de la Dirección Puerto, un gánguil usado, el "H. E. 2", que se está reparando y pasará en el mes de Febrero próximo a trabajar en Almirón, conjuntamente con el nuevo gánguil "H. E. 8".

Además, el 26 de Diciembre se abrieron las propuestas presentadas para la construcción de dos dragas a cangilones de pequeño calado y de 250 m3. de rendimiento horario y cuatro chatas a clapets de 100 m3. de capacidad, destinadas al dragado de los ríos afluentes del Uruguay y Plata. Dicho material podrá posiblemente comenzar a dragar a fines del corriente año.

Obras de dragado

Canales de Almirón, Urquiza y Vera —

El río Uruguay se mantuvo crecido durante 183 días, desde el 23 de Abril al 30 de Julio y desde el 19 de Agosto al 10 de Noviembre, llegando la máxima altura a la cota + 7.62.

Por ese hecho y porque la draga "H. A. 6" estuvo en reparación, no se pudo intensificar el dragado. Además, la draga "H. A. 9" requiere para su mejor rendimiento que se disponga de los dos gánguiles que podrán entrar en servicio en Febrero próximo.

Se dragaron 140.720 metros cúbicos de los cuales corresponden 11.000 metros cúbicos al Paso de Vera y 29.720 metros cúbicos al Paso de Almirón.

Dragado de la dársena de cabotaje de Paysandú —

La draga "H A 7" dragó en el emplazamiento de los pilotes del muelle de cabotaje y un canal de 40 metros de ancho delante de dicho muelle a fin de emplazar la draga, habiendo dragado en total un cubo de 62.300 m3. de barro, arcilla y tosca que hace difícil el trabajo.

Además, la draga "H. A. 9" antes de pasar al Paso de Vera, dragó a fines de Agosto un cubo de 4.350 m3.

Dragado en el emplazamiento del muelle de ultramar de Paysandú —

La draga "H A 9" hizo un dragado —7.00 de profundidad hasta la línea de arrimo del muelle, excavando 3.150 m3.

La draga "H. A. 7" dragó en el paraje en que se hincarán los pilotes, efectuando un talud escalonado convenientemente, habiendo extraído un cubo de 4.435 m.3.

Dragado de los pasos de la boca de Yaguary:

La draga H. A. 9 continuó el dragado de la boca del Yaguary comenzado el año anterior, en que efectuó un canal de 500 metros de largo por 50 de ancho, con profundidades de 3.50 a 4.00 metros.

En el año 1928 se efectuó un canal de 826.50 de largo por 50 de ancho y con profundidades de 3.50 y 4.00, habiéndose excavado un volumen de 72.960 m3. en el año 1928.

Dragado del bajo río Negro:

La draga H. A. 8 dragó en el paso de Pantanoso hasta el mes de Junio en que siguió para el arroyo Las Vacas.

Dragó en dicho paso un canal de 1.327 mts. con anchos de 30 y 40 metros y profundidades de 2 y 3 metros, habiendo extraído un volumen de 62.390 m3.

La Empresa Uruguaya de Dragado terminó su primer contrato de 100.000 m3 el 4 de Febrero, habiendo dragado hasta esa fecha desde el principio del año la cantidad de 19.290 m3, que fueron excavados desde el 16 de Mayo hasta el mes de Diciembre, dragando en el paso de Barrientos un canal de 40 metros de ancho por 3 de profundidad.

Dragado del arroyo Las Vacas:

La draga H. A. 8 dragó en el muelle Mazzoli un volumen de 1.440 m3. con una profundidad de 3.00 metros bajo cero, en el paso de Los Huesos 2.360 m3, dejando una profundidad de 2.80 bajo cero y en el puerto de Carmelo 1.000 m3 a una profundidad de 3m00.

Dragado de acceso al muelle oficial de Nueva Palmira:

La draga H. A. 8 salió de Carmelo el 29 de Octubre para Nueva Palmira, donde efectuó un dragado de 13.570 m3. El 26 de Diciembre fué remolcada para el río San Salvador, donde se encuentra dragando.

Dragado en el puerto de La Paloma:

La draga H. A. 10 efectuó en el puerto de La Paloma un dragado a la profundidad de 6m00 y 6m50 en la zona adyacente al muelle y abrigada por el rompeolas. Se encontró material difícil de dragar con abundancia de pedregullo y piedras que fueron refuladas detrás de la escollera por medio de una cañería de 400 metros. El dragado se comenzó con cangilones y cañería y se sigue actualmente con cangilones y chatas a clapets.

Reparaciones de embarcaciones de dragado:

En el taller flotante H. G. 1 destacado en Carmelo, se efectuaron trabajos de reparación del vapor H. D. 2, carenaje de la lancha H. D. 15, herramientas para la draga H. A. 8, reparación de la cañería de la draga H. A. 6, ajuste del motor y reparación de la caldera del taller H. G. 1, reparación del sextante y cuadrante de la draga H. A. 8, reconstrucción del casco de la lancha H. D. 10, complementación de las chatas depósito adquiridas para el alto río Negro.

Además por intermedio de los talleres del Ministerio de Obras Públicas se efectuaron reparaciones por la suma de $ 35.463.73 en las dragas H. A. 7, H. A. 8, H. A. 9, H. A. 10, vapores H. C. 7, H. C. 9 y chatas H. F. 7, H. F. 8, H. F. 9, H. F. 10, H. F. 11 y H. F. 12.

Regularización de ríos

Bajo río Negro:

Además del mejoramiento de los pasos con obras de dragado, continuaron los trabajos de espigas y encauzamiento en las secciones de Mercedes y Pantanoso. Se prolongaron las espigas de la sección Mercedes desde 0 a 0.50 y se construyeron nuevas las espigas B. C. y D. de la margen derecha. Esa prolongación de espigas responde al propósito de estrechar el río hasta 330 metros a fin de obtener una profundidad de 3m00 bajo cero en lugar de 1m80 que se había previsto en el primer proyecto.

Río Rosario:

Se terminó el proyecto de regularización del río Rosario que comprende obras de derrocamiento y digas de defensa del canal de la boca. Estos trabajos posiblemente se iniciarán en el año próximo así como el dragado del canal de la desembocadura.

Muelles y puertos del litoral y ríos interiores

Muelle de Santa Rosa del Cuareim:

Las obras del muelle de cemento armado de Santa Rosa del Cuareim fué terminada y recibida provisoriamente el 22 de Abril de 1928, habiéndose efectuado la recepción definitiva el 30 de Diciembre. El costo total de las obras ascendió a $ 10.775.36. En breve se dará comienzo a las obras de la escollera de defensa de dicho muelle por la suma de $ 9.120.00.

Muelle de Constitución —

Esa obra ha sido terminada pero no recibida aun definitivamente en virtud de que hay que reparar el pavimento de adoquín que fué removido por las crecientes producidas en el año. El costo total de la obra fué de $ 12.595.54.

Puerto del Salto —

Se continuaron las obras del puerto de Salto, ascendiendo el importe autorizado a la suma de $ 671.523.21, en que se incluye el importe de las ampliaciones aprobadas por el Consejo Nacional de Administración.

Se produjeron crecientes de duración excepcional que paralizaron los trabajos durante ocho meses, en que el río se mantuvo a una altura mayor de 4m50.

La dársena de cabotaje, construída en seco, con la defensa de una ataguia establecida sobre el río Uruguay, está casi terminada. Los muros B y D están listos, faltando tan sólo terminar el muro C y algunas obras accesorias, por lo cual se puede afirmar que salvo causas imprevistas, esta importante dársena podrá ser habilitada para el servicio público en el mes de Marzo próximo.

Se están efectuando los pavimentos del puerto bajo, cuya obra de acceso en la prolongación de la calle Artigas está terminada. La dársena Norte, tiene el muro de mampostería concluído. El muelle de cemento armado de dos niveles de 150 metros de longitud tiene terminada su parte central y las fundaciones de los extremos, debiendo quedar listo para el mes de Agosto próximo.

La obra de acceso al muelle de doble nivel tiene el muro de cemento armado Norte concluído y se está terminando el viaducto que da acceso a la vía del ferrocarril a la plataforma superior del muelle de dos niveles.

El canal de desviación del arroyo Ceibal está listo, así como el sostén del caño colector de saneamiento que atraviesa el nuevo cauce de dicho arroyo.

En las épocas que han permitido trabajar las crecidas del río, la empresa constructora ha mantenido un promedio de 500 hombres; habiéndose cumplido la disposición que exige que el 80 o|o de los obreros deberán ser uruguayos.

En Octubre del año 1929, éstarán terminadas las obras, salvo que el río tuviera crecientes como el año 1928.

Puerto de Paysandú —

Continuaron construyéndose durante el año las obras del puerto de Paysandú, contratadas mediante licitación pública por la suma de $ 639.481.63.

Se produjeron los mismos inconvenientes que el puerto del Salto, habiéndose perdido durante el año por razones de creciente 183 días.

En el muelle de cabotaje de cemento armado se han hincado los pilotes correspondientes en una longitud de 312 mts., faltando hincar los correspondientes al tramo final de 30 metros que se construirá frente a la calle Ituzaingó y faltan también doce pilotes que no han podido hincarse aún por la dureza del subsuelo. La superestructura de cemento armado está terminada en una longitud de 204 metros. La hinca de los pilotes en general en el muelle de cabotaje ha presentado dificultades durante su construcción, originadas principalmente por la dureza desfavorable del terreno.

Se iniciaron las excavaciones para construir los cimientos del muro de contención que formará la unión del muelle A con el de cabotaje.

Se construyeron dos de los tres canales de desagüe de cemento armado para la explanada de cabotaje, según la dirección de los ejes de la calle Sarandí y de 8 de Octubre

y se terminaron los cimientos del depósito que se construirá entre los ejes de las calles mencionadas.
Habiéndose terminado el dragado en el emplazamiento del muelle de transatlánticos, se está preparando la instalación necesaria para hincar los pilotes ya construídos para dicho muelle de cemento armado que tendrá 100 metros de longitud.

Puerto de Fray Bentos —

Se continuaron los trabajos del puerto de Fray Bentos contratados mediante licitación pública, por la suma de $ 562.711.00.
El muelle de cabotaje y el de transatlátnicos, han requerido la utilización de pilotes de cemento armado de 35 metros, que constituye un largo excepcional, debido a la naturaleza del subsuelo, (barro blando). Para la hinca de esos pilotes, de 0.75 de diámetro se utiliza una grúa flotante que golpea los pilotes con una maza de 10 toneladas.
Se ha construído la mayor parte del muelle de cabotaje, y del muro de contención E. F.; además, se comenzaron los trabajos de la obra de defensa de la zona E. F.

Muelle de Soriano —

Los trabajos del muelle de Soriano, de 252 metros de largo por 4 de ancho, contratados en $ 26.443.14, fueron terminados en el mes de Mayo. Además, se efectuó un segundo llamado a licitación para construir ampliaciones proyectadas para dicha obra.

Puerto de Mercedes —

Las obras de defensa de la costa Sur del río Negro adyacentes al puerto de Mercedes, cuyo importe asciende a la suma de $ 29.024.00 fueron terminadas y recibidas definitivamente el 26 de Setiembre último.
El 13 de Enero se hizo la recepción definitiva de dos guinches a vapor adquiridos por la suma de $ 11.136.
Frente a los muelles del puerto de Mercedes, se continuaron los trabajos de derrocamiento del lecho del río.

Puerto de Dolores —

Se dió comienzo a la construcción de un muelle de cemento armado de 105 metros de longitud y terraplen de acceso adoquinado por la suma de $ 72.500.00.
Se han construído los pilotes y tablestacas que no han sido aún hincados, por lo cual el contratista está preparando la cabria y martinete necesario.

Puerto franco de Nueva Palmira —

Las obras construídas consisten en un muelle de cemento armado de 240 metros de longitud, explanada de 11.200 m2. vías férreas y obras accesorias.
Las obras fueron recibidas provisoriamente el 22 de Junio; habiéndose invertido en total la suma de pesos 300.000 debido a ampliaciones y mejoras realizadas.

Muelle de Carmelo —

Se efectuaron reparaciones por un costo de $ 4.000.00.

Puerto franco de Colonia —

Se continuaron las obras del puerto franco de Colonia autorizadas por las leyes de 20 de Junio de 1923 y 13 de Diciembre de 1927.
Se terminó el muelle de caobtaje y escollera adosada y se completaron las obras de acceso al muelle de transatlánticos. En esos trabajos se ha invertido en el año, la suma de $ 72.123.58.
Se colocaron en los muelles citados 10.875 toneladas de enrocamientos de 10 a 800 kilogramos y 7.526 toneladas de enrocamientos de 800 a 3.000 kilogramos. Además en el muelle de cabotaje se hicieron 26.291 m3. de mampostería, 75.817 m3 de forjado de cemento armado del piso y 134.506 m3. de hormigón de relleno de dicho piso.
Mediante licitación pública se contrató la prolongación de 30 metros de la escollera del muelle de cabotaje que formaba parte del primer contrato.
Dicho trabajo quedó terminado, habiéndose invertido la suma de $ 45.238.80 en 4.453 toneladas de enrocamientos de 10 a 800 kilogramos, 4.000 toneladas de enrocamientos de 800 a 3.000 kilogramos, 233 m3. de hormigón del bloque del muro y 165 metros lineales de rieles usados para el muro.
Se ha contratado por la suma de $ 41.980.00 las obras de infraestructura de la vía de acceso al muelle de cabotaje y la explanada de dicho muelle y galpón de cereales.
Se invirtieron en el año la suma de $ 27.241.45 en los siguientes trabajos: 6.503 toneladas de enrocamientos de 10 a 800 kilogramos, 1.312 m3. de residuos de cantera y 6.000 m3. de terraplén.
Además se autorizó a invertir la suma de $ 6.437.60 para efectuar por Administración los trabajos de superestructura de la vía del ferrocarril de acceso al muelle de cabotaje, cuyos trabjos se han realizado de acuerdo con la Empresa del Ferrocarril Central.
Mediante licitación pública se contrató por la suma de $ 15.430.33 la construcción de un galpón metálico para cereales que se construye en la explanada del muelle de cabotaje.
Previa licitación pública se contrató la construcción de 600 metros de la escollera principal de abrigo del puerto de Colonia por la suma de $ 791.260.40.
Se han colocado en obra 7.412 toneladas de enrocamientos 510 m3. de mampostería, m3. 23.940 de pilotes m3. 27.018 de maderamen del muelle adosado a la escollera y kilogramos 3.242 de bulones, chapas, pernos, etc. Se invirtieron en esos trabajos la suma de $ 51.910.12.
Se efectuó un llamado a licitación para la provisión de una balanza para vehículos a instalar en el puerto.

Muelle del puerto de Rosario —

Se terminaron las obras que se llevaban a cabo en dicho puerto, habiéndose invertido la suma de $ 15.668.00. Esas obras fueron recibidas definitivamente el 19 de Noviembre de 1928.

Muelle del puerto de Concordia —

El 19 de Noviembre de 1928 se hizo la recepción definitiva de las obras del muelle del puerto de Concordia de 44 metros de largo y explanada de acceso, habiéndose invertido la suma de $ 17.314.41.

Muelle del Cerro —
El 19 de Noviembre de 1926 se contrató la construcción de un muelle de cemento y terraplenes de acceso correspondiente para la villa del Cerro, habiéndose invertido un total de $ 52.467.57.
En Febrero de 1928 se contrató un muro de ribera para el acceso por la calle Egipto por la suma de $ 5.900.00 que fué terminado en Agosto de 1928, y en Noviembre de 1928 se contrató por la suma de $ 8.180.00 un terraplén y muro de contención para completar el acceso mencionado.

Puerto de Punta del Este

En Mayo de 1927 se contrató la prolongación del muelle de Punta del Este en 62 m.50 y la prolongación de la escollera en 30 m.00 por la suma de $ 72.700.00 y 34.031.984, respectivamente, habiéndose ampliado esta última con $ 19.457.95.
En la escollera se terminó la fundación de hormigón en bolsas, la casi totalidad del muro de mampostería, los 350 bloques de hormigón para defensa, pero aún no han sido colocados, y se colocó en obra la mitad de los enrocamientos de defensa. Se invirtió en esa obra la suma de $ 41.083.75.

Puerto de La Paloma

Además del dragado efectuado se colocaron 150 bloques de hormigón de 36 toneladas, para el refuerzo del rompeolas construído en el año 1912. Esos bloques fueron movilizados empleando la gran grúa flotante "H 2" y el transportador y acarreador eléctrico que funciona con la Usina de la Dirección de Hidrografía instalada en la Isla de la Paloma y que sirvió para la construcción de dicho rompeolas.
Se terminó la instalación de la cañería de refoulament que se utilizó en el dragado efectuado por la draga "H. A. 10".
Por resolución superior de fecha 11 de Setiembre de 1928 se autoriza para que por Administración se invierta la suma de $ 42.976.00 para la reparación del rompeolas del puerto.
Por Administración se efectuaron trabajos de conservación de las maquinarias e instalaciones y materiales existentes en el puerto y se efectuaron pequeños trabajos para las embarcaciones del dragado.

Licitaciones pendientes de otros muelles —

Se llamó a licitación para la construcción de los muelles de la barra de Santa Lucía (Santiago Vázquez), de Belén y de La Charqueada.

Grúas eléctricas para los puertos nuevos —

Mediante licitación pública se ha contratado la provisión de 5 grúas de 5 toneladas, 5 de 2 toneladas y 12 de 3 toneladas, destinadas a los puertos de Salto, Paysandú, Fray Bentos, Nueva Palmira y Colonia. El monto total de los contratos asciende a $ 220.058.00.

Balsas

Balsa del paso de Bustillos —

Por Administración y con el auxilio del Regimiento de Pontoneros destacado en el Paso de los Toros, fueron construídos los accesos de la balsa del paso de Bustillos, habiendo sido terminado ese trabajo en el mes de Noviembre.

Autobalsa de Mercedes —

Se está preparando un nuevo proyecto de dos autobalsas para Mercedes, de acuerdo con un nuevo programa.
La ley de 19 de Octubre autoriza la suma de $ 45.000 para una balsa destinada a transporte de ganado y pesos 45.000 para otra balsa destinada a transporte de pasajeros.

Estudios hidroeléctricos

Río Negro —

Continuaron las observaciones en la estación de aforos instalada en la zona en que se proyecta la presa del embalse del río Negro.

Río Queguay —

También continuaron en este río las observaciones de la estación de aforos instalada en la barra del Arroyo Soto.
Además se efectuaron relevamientos para completar estudios necesarios para proyectar instalaciones hidroeléctricos.

Servicio Hidrométrico y Mareógrafos

Los mareógrafos y escalas funcionaron satisfactoriamente y fueron atendidos regularmente. Se llevaron al día los diagramas de las escalas. Se calcularon mensualmente las alturas medias, altas ordinarias, máximas y mínimas de todas las estaciones (8 mareógrafos y 6 escalas). Se calculó la frecuencia para Punta del Este, Nueva Palmira, Colonia, Santa Lucía, Nuevo Berlín, Paysandú y Salto. Se adelantó trabajo atrasado, habiéndose calculado los promedios de altura y de frecuencia de varios años de los mareógrafos de Nueva Palmira y Colonia.

Iluminación y balizamiento

El funcionamiento de las boyas, balizas y faros de la República, se atendió con regularidad, habiéndose mejorado algunas instalaciones, colocando nuevas señales, proyectando mejoras, etc.
La ley de 26 de Octubre creó dentro de la Dirección de Hidrografía la Sección Iluminación y Balizamiento, con lo cual se da el valor que realmente le corresponde a ese servicio cuya importancia se hace cada vez mayor ante el progreso de la navegación.

Modernización del Faro de Farallón —

Se instaló en el Faro de Farallón situado en al conjunción de los canales que conducen al Plata superior el nuevo aparato luminoso, en sustitución del viejo catóptrico de luz fija que funcionaba desde el año 1876.
Es el primer faro automático sin guardián que funciona en el país. La óptica la componen un lenticular sistema Fresnel de 375 m|m de distancia focal. El gas acetileno produce la luz y hace girar el aparato óptico. Una válvula solar apaga automáticamente la luz durante el día y un dispositivo especial produce también en forma automática el cambio de las 12 mantillas que se inutilicen durante el funcionamiento.
El faro tiene las características de dos destellos blancos cada diez segundos. La intensidad del destello es de 19.000 picos cárcel, equivalente a 9120 bujías Violle. Tiene 16 millas de alcance en estado medio de transferencia atmosférica. La luz dura 5 meses, con 25 acumuladores de gas acetileno de tipo A. 50.
El costo de la instalación asciende a $ 22.115.00 comprendiendo la optica, linterna, mecanismos de rotación y un equipo de 25 acumuladores.

Faros de Colonia y José Ignacio —

Con los recursos que crea al ley de 19 de Octubre de 1928, se podrán modernizar los viejos aparatos de los faros de Colonia y José Ignacio, cuyo alcance luminoso es insuficiente y defectuoso dentro de la red general de iluminación. Los proyectos de esas nuevas instalaciones han sido ya estudiadas.

Balizas de los morros de las escolleras del canal de entrada al Puerto de Montevideo —

Se instalaron en los morros de la entrada al Puerto 2 balizas luminosas de 19m.30 de altura focal que sustituyen a las que eran demasiado bajas.

Eliminación de cascos a pique —

Se continuo el trabajo de eliminación de cascos a pique. Se terminó la eliminación del "City of Movile" casco americano incendiado en las proximidades de Montevideo. Se terminó también el trabajo de eliminación de 3 cascos naufragados en el canal del Norte y proximidades de Colonia.
Se trabaja actuamlente en la demolición del paylebote "Don Cayetano Camera", cargado de portland y naufragado en el canal de las limetas. La voladura de este casco es dificultosa.

Balizamiento del río Santa Lucía —

Con el fin de facilitar la navegación de pequeño cabotaje que actualmente se opera por el río Santa Lucía, y la muy numerosa de turismo a base de embarcaciones chicas, y de asegurar la que probablemente se hará con chatas y remolcadores, conduciendo ganado si se llega a instalar como es posible el Frigorífico Nacional en el pueblo de Santiago Vázquez, se ha complementado el Balizamiento del citado río en el trayecto comprendido entre su boca con el río de la Plata y la Barra.
Se han colocado dos boyas luminosas de pequeño calado con lentes fresnel de 150 m|m de diametro y pico con un consumo de 10 litros de acetileno por hora.
Esas boyas que llevan los número 1 y 2 tienen las características siguientes: Boya número 1. Casco negro, luz a destellos blancos, poder luminoso 4, 8, bujías Violle, alcance en estado medio de transferencia atmosférica 7,5 millas marinas. Boya número 2. Casco rojo, luz a destellos rojos, poder luminoso 2, 6 bujías Violle, alcance en estado medio de transferencia atmosférica 4, 5 millas marinas.
En breve será colocada una boya luminosa que le corresponde el número 3 de luz blanca a destellos.

Balizamiento del Puerto Franco de Colonia —

Se está construyendo y en breve será instalada una baliza luminosa de luz verde a destellos en el morro de la escollera de defensa del muelle de cabotaje.
Se ha fondeado con carácter provisorio y para asegurar la navegación con motivo de las obras de construcción de la escollera de defensa del Puerto Franco, una boya luminosa de luz roja a destellos.

Balizamiento de cascos a pique —

Se han balizado con boyas luminosas, provisoriamente el casco a pique del vapor "Guerrillero" encallado en la bahía de Montevideo y el de "Eduardo Nélida" próximo al canal de las Limetas.

Balizamiento del muelle de Nueva Palmira —

Se fondeo una boya luminosa frente al muelle de Nueva Palmira para facilitar el fondeo de los barcos de la carrera, y el acceso al canal dragado frente a dicho muelle.

Embarcaciones del balizamiento —

Se adquirió por licitación pública el vapor balizador "H. C. 9" por la suma de $ 83.300.00.
Dicho balizador que vino de Europa con sus propios medios, ha sido destinado al balizamiento del Oeste, en el Plata superior y río Uruguay. Ha trabajado en el año en esa tarea a completa satisfación, habiendo venido a Mon-

tevideo para aprovisionarse de combustible, descargar y cargar boyas y acumuladores.

El vapor "Oyarvide" que también depende de la Dirección de Hidrografía ha sido utilizado en el balizamiento y faros del Este. A principio del año fué entrado a dique para ser carenado.

La grúa "H. 1" y la lancha "H. D. 18" fueron utilizadas continuamente en los servicios de balizamiento.

Ampliación de la usina de balizamiento —

La usina actual es insuficiente y además la Rambla Sur en construcción pasará por el terreno que ocupa.

Se ha preparado un nuevo proyecto de usina en que se amplía la capacidad de fabricación de gas y se prevén las instalaciones necesarias para los servicios de balizamiento.

Señales radio orientadoras —

Siendo un hecho constatado por la esperiencia que las señales transmitidas por medio de las hondas electromagnéticas constituyen el medio más eficaz y seguro de que puede disponer el marino para fijar su punto, guiarse u orientarse en los días de niebla o tiempo foscos, la Sección de Iluminación y Balizamiento estudió detenidamente todo lo pertinente para completar, con ese nuevo género de señales las ópticas y acústicas ya existentes en nuestras costas. Un amplio informe fué elevado al respecto por dicha Sección en el cual se fijó la distribución de las señales de radio para nuestras costas en los puntos que se consideraron más convenientes y la forma de dar a esas señales a la navegación.

Adquisición de material de balizamiento —

La ley de 19 de Octubre de 1928 destina la suma de $ 80.000.00 para esas adquisiciones, habiéndose contratado acumuladores y repuestos de boyas y balizas por valor de $ 14.000.00. Además se gestiona la licitación de 10 boyas ciegas y 20 balizas de enfilación para el río Santa Lucía y la adquisición de una boya luminosa dotada de campana aérea automática y caracterizable, para sustituir a la actual boya del Banco Ortiz.

Funcionamiento de boyas y balizas —

Se atendió el funcionamiento de boyas y balizas luminosas, practicando inspecciones periódicas, habiéndose cambiado los acumuladores de gas, reparado los aparatos luminosos, pintado los cascos de torres de boyas y balizas, renovado cadenas y amarrazones y rectificado la posición de las boyas.

Funcionamiento de la usina y servicios anexos —

Durante el año se fabricaron en la Usina de Balizamiento 5.779 metros cúbicos de gas acetileno comprimido y disuelto en acetona, destinado a la iluminación de nuestras costas en su mayor parte, pues sólo 1.139 m.3 han sido vendidos a diversos talleres con fines industriales.

En esa fabricación se invirtieron 21.500 kilos de carburo de calcio, 299 kilos de acetona, 1.915 de agatol (pasta purificadora) y 300 kilos de cloruro de calcio.

En el taller se desarmaron y limpiaron 30 destelladores, 22 válvulas solares, se hicieron 120 herramientas de diversos tipos, se construyeron 500 grilletes y espiches y se arreglaron las torres y cancamos de diversas boyas.

Se rascaron, limpiaron y pintaron 86 boyas luminosas y 15 balizas.

En la usina de fabricación de gas acetileno se han desarmado y limpiado todas las cañerías, juntas, etc.

Total de señales en funcionamiento —

En la actualidad funcionan en la República las siguientes señales de iluminación y balizamiento: 11 faros, 1 pontón-faro, 1 baliza-faro, 19 balizas, 84 boyas luminosas y 20 boyas ciegas. Total, 136 señales.

Publicaciones —

Se han publicado con regularidad los avisos mensuales a los navegantes, que se distribuyen entre los marinos que frecuentan nuestros puertos y las oficinas hidrográficas con las cuales se mantiene un servicio regular de canje.

Navegación Interior

Las lluvias durante el año 1928, que acaba de terminar fueron para la Subsección Río Negro, donde la navegación no es permanente, más favorables, pues permitió la navegación casi constantemente desde Junio a mediados de Noviembre, lo que originó como consecuencia un aumento apreciable en todas sus operaciones, comparados con los del año anterior, a pesar de que su comienzo, que fué a principio de Junio, resultó tarde y no alcanzó a aprovecharse el transporte del curtido de verano, habiendo sido nulo para lo que se refiere a navegación, el primer semestre, por falta de agua.

La navegación del río Negro y Tacuarembó ha sido posible durante 174 días.

Se han realizado 47 viajes de vapores y 16 de lancha, con un recorrido total de 16.192 kilómetros y un transporte de 1.869.025 kilos de carga y 194 pasajeros, resultando por cada día de trabajos un recorrido de 92 kilómetros, 10.856 kilos de transporte y $ 117.66 de producido.

En el año 1928 cursaron por nuestras líneas, dirigidos y procedentes de 35 estaciones de Navegación Interior 7.794 despachos del público y 2.939 oficiales, aparte de todas las transmisiones que requiere nuestro servicio.

Total de los recursos y gastos de la Navegación Interior en el año 1928 —

Producido por explotación hasta el 30 de Octubre de 1928		$ 16.814 45
Partida del Presupuesto G. de Gastos		" 30.000 —
Por ley de 20 de Diciembre de 1927		" 18.694 10
Por ley de 19 de Octubre de 1928, 2|8 que corresponden a los meses de Noviembre y Diciembre de 1928		" 5.500 —
Por gastos	$ 48.432 39	
Seguro, obras nuevas y adquisición de material flotante	" 9.201 47	
	$ 57.633 86	
Saldo en 31 de Diciembre de 1928	$ 7.374 69	
Sumas iguales	$ 65.008 55	$ 65.008 55

Las operaciones realizadas por este servicio fueron las siguientes:

Viajes realizados	63
Pasajeros transportados	194
Carga transportada, kilogramos	1.869.025
Kilómetros recorridos	16.192
Telegramas del público	7.794
Telegramas oficiales	2.939
Días de navegación en los ríos Negro y Tacuarembó	174

Producido general —

Por fletes y encomiendas	$ 16.152 60	
Por pasajes y equipajes	" 626 09	
Por servicio telefónico y telegráfico	" 3.684 90	$ 20.475 59

Los transportes se realizaron en la zona de influencia que abarca la Navegación Interior en los ríos Negro, Tacuarembó, Cebollatí, San Luis y Yaguarón, Laguna Merín y arroyo San Miguel.

Administración General de Faros

Los faros y señales sonoras han funcionado normalmente durante todo el año, sin que se haya registrado interrupción alguna digna de mención, con lo que queda demostrado que los aparatos se encuentran en perfectas condiciones y que los distintos servicios han sido atendidos debidamente.

En las torres y edificios anexos así como el pontón-faro del Banco Inglés, se han contemplado las necesidades requeridas para su buena conservación en cuanto ha sido necesario, procediéndose a efectuar blanqueos, pinturas y algunas pequeñas reparaciones, por el personal que los atiende.

El nuevo edificio construído anexo al faro de Punta del Este con destino a alojamiento de su personal, ha sido recibido y ocupado provisoriamente por éste a fin de facilitar la demolición del antiguo y la apertura de la calle que pasará por su frente.

Renta de faros

Durante el año fenecido lo recaudado por concepto de la renta de faros en el puerto de Montevideo ascendió a la suma de $ 200.26164, correspondiendo a 2.751 buques con 7.387.340 toneladas.

En los puertos del litoral el producido de dicha renta hasta el 30 de Noviembre alcanzó a $ 24.240.36.

El monto total de lo recaudado por concepto de renta de faros ascendió a la suma de $ 224.502.00.

Como lo recaudado en igual período de 1927 alcanzó a $ 217.954.44 el producido en el año próximo pasado acusa un aumento de $ 6.547.56.

Dirección de Vialidad

Obras terminadas —

Durante el año fenecido han quedado terminadas 31 obras, de las que merecen destacarse las siguientes:

Puentes —

Sobre el arroyo Aiguá en el paso de Cortés, ídem sobre el arroyo Alférez, sobre el arroyo Marmarajá en la carretera Minas-Lascano, sobre el arroyo Sauce en el mismo camino, sobre el arroyo Sauce en la carretera de Pan de Azúcar a San Carlos, sobre el arroyo Renegado en la misma carretera, sobre el paso del Medio del arroyo San Carlos en el camino de San Carlos a Rocha, sobre el arroyo don Carlos en el camino de Rocha al Chuy, sobre el paso de La Laguna del arroyo Grande, sobre el paso de Balvuena sobre el arroyo Averías Grande, sobre el arroyo Molles de Porrua, Rolón y San Ramón, etc.

Careteras —

Carretera a Chamizo partiendo del acceso al puente de San Ramón, tercer trozo adoquinado del camino de Las Tropas de La Tablada al Cerro, de Pan de Azúcar a San Carlos, pueblo Míguez a estación del mismo nombre, pavimento de hormigón en la de Florida entre los kilómetros 16 a 17-714, ídem ídem en la misma entre los kilómetros 20 a 25-608, ídem ídem en la de Minas entre los kilómetros 8-440 y 15-500 y del kilómetro 22-200 al 30-800.

Obras en construcción —

Al final del año 1928 se hallaban en construcción entre otras obras, las siguientes:

Puentes —

Sobre el río Yi en el paso de Polanco, sobre el río Queguay, en el paso de Las Piedras, sobre el arroyo Chamizo en el paso de Las Mulas, sobre el arroyo Sarandí en el camino Minas-Aiguá-Lascano, etc.

Caminos —

De Florida a Durazno, de San José a Mercedes, de Treinta y Tres a la Charqueada, etc., y el pavimento de hormigón de la carretera a Florida entre los kilómetros 47-540 a 57-450.

Obras de conservación —

Durante el último año se han ejecutado obras de conservación en los siguientes:

Ramales de carretera:

A calzada de Guerra, Toledo, Sauce, Pando, etc.

Carreteras:

A Florida, a Minas, a Maldonado, Minas-Aiguá, Maldonado-Punta del Este, Mansavillagra-Sarandí del Yi, calles de Punta del Este, etc.

Puentes:

Paso del Molino y del Colla, Las Vacas, Solís Grande, del Olimar, Queguay, etc.

Por concepto de conservación de puentes, carreteras, etc., la Dirección de Vialidad ha invertido la suma de $ 1.353.891.30.

Canteras —

Como en años anteriores se ha proseguido el trabajo en las carreteras de Isla Mala, en la del kilómetro 64-500 de la carretera a Minas y en la de Suárez que explota la Dirección de Vialidad.

Se han preparado los siguientes materiales:

Piedra bruta	m3.	46.196
Pedregullo	"	45.286
Balasto	"	8.835

Máquinas de caminos —

Dados los óptimos resultados obtenidos con el empleo de las máquinas adquiridas anteriormente en la ejecución de los trabajos de construcción, mejoramiento y reparación de carreteras y caminos nacionales, se adquirieron durante el año varios equipos completos de esa clase de elementos modernos a fin de intensificar rápida y económicamente las obras proyectadas en los caminos carreteros.

La Dirección de Vialidad cuenta actualmente con los siguientes materiales:

16 Niveladoras.
10 Carros-trampa "Western".
5 Elevadoras.
19 Tractores.
10 Arados.
4 Rastras.
14 Traillas.
6 Escarificadoras.
5 Carros-laplante de 10 toneladas.

Obras estudiadas y proyectadas —

Durante el año la Dirección de Vialidad ha estudiado y proyectado las siguientes obras:

Puentes proyectados —

Sobre el arroyo Pereyra, ídem ídem Pavón, ídem ídem Boyada, ídem ídem Cufré, ídem ídem Pantanoso, ídem ídem Sarandí, ídem ídem Rosario, ídem ídem Minuano, ídem ídem Sauce, ídem ídem Artillero, ídem ídem Maldonado en Abra de Perdomo, Paso de la Arena, Arroyo Tres Cruces, paso del Manco, arroyo Tacuarí, paso de la Cruz, arroyo Pando, etc.

Carreteras proyectadas —

Rectificación carretera a Minas, La Cruz, Durazno, carretera Melo, Río Branco, Aiguá, Lascano, a Chamizo, Minas Aiguá, a Colonia, etc.

Puentes estudiados —

Sobre el arroyo Tres Cruces en el paso del Manco, sobre el arroyo Pando, sobre el arroyo Maldonado en Abra de Perdomo, Sarandí Chico, Sarandí Grande, sobre Cañada Hernández y sobre arroyo Tacuarí, paso de La Cruz.

Carreteras estudiadas —

La Cruz-Durazno, rectificación carretera a Minas, carretera Minas-Aiguá, ídem Mansavillagra-Sarandí del Yi, ídem arroyo Grande-Porongos, ídem Bizcocho-Palmitas, La Lata-Santa Catalina y Mal Abrigo a arroyo Grande.

Depósito y talleres de Colón —

Durante el año se han efectuado trabajos de reparaciones, construcciones, montaje, etc., habiendo invertido en mano de obra y materiales la suma de $ 43.606.75.

Invertido en obras y servicios durante el año 1928 —

Obras de construcción	$	1:386.321 30
Obras de renovación de firmes	"	489.481 15
Obras de conservación	"	1:353.891 30
Servicios y gastos generales	"	414.143 83
Presupuesto General de Gastos (sueldos)	"	104.660 91
Sueldos del personal extra presupuesto	"	184.738 72
Locomoción y viáticos	"	18.542 68
Automóvil, conductor, gastos, etc.	"	14.371 52
Total	$	3:966.151 41

La labor realizada por las secciones de la Dirección de Vialidad durante el año 1928 se condensan en los siguientes cuadros:

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

Dirección de Vialidad

SECCIÓN A

CONSTRUCCIONES TERMINADAS EN EL AÑO 1928

Cuadro N. 1.

DESIGNACIÓN DE OBRA	CARACTERISTICAS PRINCIPALES	SISTEMA DE EJECUCIÓN — NOMBRE DEL CONTRATISTA — PLAZO, FECHA, TERMINACIÓN	COSTO TOTAL	INVERTIDO DURANTE EL AÑO	OBSERVACIONES		
Entrada a la Carretera a Florida Unión, Avenidas Agraciada y Eugenio Garzón.	Movimientos de tierra alcantarilla en esviaje de cemento armado de 1 metro de luz en el 0k. 333.	*Contrato:* Empresa José M. Goyret & Cía.—Plazo: 3 meses.—Firma del cont. Oct. 5/928. Terminación: Diciembre 31/928.	$ 2.305 00	$ 2.305 00	Propuesta José María Goyret		$ 3.654 95
Pavimento de hormigón: Carretera a Florida entre 16 k. 000 y 16 k. 720.	Afirmado de hormigón de 6 mts. de ancho con reconstrucción de paseos y cunetas y faja de macadam de 0 m. 50 en una longitud de 515 m. 40 y de 7 mts. de ancho con cordones de granito laterales en 204 m. 60 ambos con juntas longitudinales, se hacían hundiendo una plantilla de madera dura cada 12 mts. luego de alisado el hormigón y cuyo hueco se llenó con material bituminoso.	*Contrato:* Empresa Friz Petersen. Firma contrato: Octubre 28/927. Plazo: tres meses. Terminación: Abril 30/928.	» 22.075 26	» 22.075 26	Propuesta Fritz Petersen: Obras según contrato Obras extra-autorizadas		$ 20.598 44 » 1.476 82 $ 22.075 26
Pavimento de hormigón: Carretera a Florida entre 16 k. 720 y 17 k. 714.3. Planta Urbana de la Paz.	Afirmado de hormigón de 7 mts. de ancho con junta longitudinal, limitado lateralmente con cordones de granito. — Las juntas transversales se ejecutaron hundiendo una plantilla de madera dura cada 12 mts. luego de alisado el hormigón cuyo hueco se rellenó con material bituminoso.	*Contrato:* Fritz Petersen. Firma contrato: Octubre 28/927. Plazo: cuatro meses. Terminación: Febrero 29/928.	» 40 124 10	» 40.124 10	Propuesta Fritz Petersen: Obras según contrato Obras extra-autorizadas Sueldo sobrestante Alquiler de casa	 $ 368 00 » 28 00	$ 37.618 80 » 2.109 30 $ 39 728 10 » 396 00 $ 40.124 10
Pavimento de hormigón: Carretera a Florida entre 20 k. 918.80 y 21 k. 239.80.	Afirmado de hormigón de 6 mts. de ancho con junta longitudinal y sin juntas transversales de expansión. — Empalmes de hormigón de 6 × 6, caños de desagüe y arreglo de paseos y cunetas.	*Contrato:* Empresa Constructora Wayss & Freytag S. A. (Ampliación contrato Rectificación). Terminación { Setiembre 30/927. Junio 15/928.	» 9.692 12	» 1.591 75	Afirmado de hormigón Hormigón empalmes, desagüe, arreglo de paseos y cunetas		$ 8.100 37 » 1.591 75 $ 9.692 12
Rectificación de la Carretera a Florida entre 21 k. 239.80 y 25 k. 608.	Pavimento de hormigón armado de 6 mts. de ancho, sin junta, longitudinal con juntas transversales de expansión cada 12 mts. — Construcción de paseos y cunetas y faja de macadam de 0 m. 50 de ancho. Longitud: 3 k. 635.09.	*Contrato:* Empresa Constructora Wayss & Freytag S. A. Firma del contrato: Abril 23/927. Plazo: nueve meses. Terminación: Mayo 15/928.	» 136.107 65	» 57.449 27	Obras hechas s/contrato Obras extra-autorizadas Diferencia jornal mínimo Alquiler de casa, pasajes, etc. Sueldo sobrestante y vigilancia *Suma total.*	 $ 16.296 91 » 139 60 » 1.168 66	$ 113.656 09 » 4.846 38 $ 118.502 47 $ 17.605 17 $ 136.107 64
Puente sobre el Arroyo Arerunguá en el Paso del Potrero. — Obras complementarias.	Ampliación de la alcantarilla agregándosele 4 bocas de 2 mts. de luz cada una. — Pilas de hormigón, tablero de cemento armado, piso de hormigón. — Revestimiento talud aguas abajo de cemento armado, accesos de macadam. — Recebo y alquitranado de los accesos y pavimento de hormigón en una longitud de 72 metros.	*Contrato:* Albino Zecchi. Firma del contrato Oct. 20/927. Plazo seis meses. 1.ª Ampliación autorizada en Marzo 13 de 1928. 2.ª Ampliación autorizada en Agosto 7 de 1928. Terminación: Octubre 19/928.	» 16.943 85	» 16.954 85	Obras según contrato Obras extra-autorizadas Obras extra-pav. hormigón Por alquileres, pasajes, etc. Sueldo sobrestante	 $ 140.66 » 920.00	$ 8.527 45 » 4.763 74 » 2.592 00 $ 15.883 19 » 1.060 66 $ 16.943 85

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

Dirección de Vialidad

SECCIÓN A

OBRAS EN CONSTRUCCIÓN

Cuadro N.º 2.

DESIGNACIÓN DE OBRA	CARACTERISTICAS PRINCIPALES	Sistema de ejecución, nombre del contratista y fecha de autorización	Presupuesto autorizado o monto del contrato	Obra ejecutada durante el año	INVERTIDO		OBSERVACIONES
					En el año	TOTAL	
Pavimento de hormigón, Carretera a Florida Kms. 47.540 a 57.450.	Afirmado de hormigón de 6 metros de ancho con juntas longitudinales y transversales de expansión cada 12 y 15 metros. Reconstrucción de paseos y cunetas y faja de macadam de 0 m. 50 de ancho en toda su extensión excepto 95 mts. que llevan faja de macadam de 1 mts. de ancho	*Contrato:* Empresa Wayas & Freytag. Firma contrato: Abril 26 de 1927. Plazo: 15 meses.	$ 246.023.72 » 24.599.96 $ 270.623.68	Afirmado hormigón . . . m.[1] 9.081.10 Reconstrucción de paseos y cunetas y faja de macadam de 0 m. 50 8.783.80 Id. íd. id. de 1 m. 95.00 Empalmes hormigón m² . . m.² 77.56	$ 168.075.21	$ 225.106.00	En las inversiones va incluído el jornal mínimo no previsto en el presupuesto autorizado. Año 1927. . . . . . $ 8.313.35 Año 1928. . . . . . » 12 466.47 Suma . . . . $ 20.779.82
Camino Florida-Durazno.	Arreglo del camino con firme balastado de 5 mts. de ancho, calzadas empedradas en las partes bajas. Plataforma de 8 mts. apertura de cunetas, construcción de paseos, reparación y conservación del firme existente entre las localidades de Pintado y Sarandí.	*Administración:* Fecha de la autorización Mayo 31 de 1927.	$ 500.000.00	Camino balastado y apertura cuneta m.[1] . . 5.217 Balastado repasado . . . . . m.[1] 5.545 Acopios conserv. m.³ 3.483 Desmonte . . . m.³ 1.092 Terraplen . . . m.³ 3.670	$ 37.886.01	$ 51.577.00	
Camino San José-Mercedes. 1.º San José-Bifurcación.	Arreglo del camino con firme de macadam de 5 mts. de ancho, apertura de cunetas y desagües y construcción de paseos, empalmes, caños y alcantarillas. Fué comenzado por el Batallón de Ingenieros N.º 1 (Zapadores) hasta el 31 de Agosto de 1928, siguiéndose luego con personal civil jornalero.	*Administración:* Fecha autorización 6 de Junio de 1926.	$ 1:000.000.00	Macadam constr. m[1]. 2.460 Paseos m.[1] 2370 Acopios m³. 390. Desmonte m.³ 1.360. Terraplen m.³ 8407. Apertura de cunetas m.[1] 4.335. Desagües m.³ 25. Alcantarilla 1 caños 3.	$ 32.772.05	$ 97.820.05	Esta Sección se hizo cargo de esta obra el 2 de Febrero de 1928, estando anteriormente bajo la dirección del señor Subdirector Ingeniero Florencio G. Ponce. En $ 1:000.000.00 asignados a estas obras se incluyen además las correspondientes a la carretera de Mercedes a Palmitas que se ejecutarán bajo la dirección del ingeniero Florencio G. Ponce.
2.º La Lata-Santa Catalina.	Arreglo del camino siguiendo el trazado proyectado por la Sección Estudios, con firme balastado de 5 m. 50, de ancho, plataforma de 8 mts. 50, apertura de cunetas y desagües y construcción de paseos, alcantarillas y caños. Se emplea un equipo de máquinas para caminos.	*Administración:* Fecha autorización 6 de Junio de 1926.		Explanaciones terminadas m[1]. 3895. Desmonte m³. 15.128. Terraplen m³. 12.528. Apertura de cunetas m[1]. 1.250. Alcantarillas 2 y caños 2.	$ 19.613 00	$ 19 613 00	
Puente sobre el Río Yí en el Paso de Polanco.	Estribos, palizadas y tableros de cemento armado. 9 tramos rectos de 8 mts. de luz cada uno. Longitud entre estribos 77 m. 60; ancho entre cordones 5 m. 50 Sumergible. Carreteras de acceso de macadam de 5 mts. de ancho en una longitud de 1244 m. 50. Revestimientos de piedra con juntas de mortero en paseos y taludes aguas abajo, piso del puente de hormigón.	*Contrato:* Ingeniero Miguel Petit G. de Zúñiga. Firma contrato Diciembre 3/925. Plazo: 18 meses. 1.º prórroga 7 meses Setiembre 24 de 1927. 2.º prórroga 3 meses Junio 20 de 1928.	$ 52.517.10 » 3.478.54 $ 55.995.64 » 11.000.00 $ 66.995.64	Terraplen m.³ 3:507.210. Desmonte m.³ 2:467.755. Revestimientos empedrados m.² 1.185.75. Revestimientos con tepes 1.185.40. Carretera de macadam m.[1] 532. Estribo B y todas las palizadas todo el tablero.	$ 41.354.55	$ 70.362.68	En las inversiones va incluído la diferencia por jornal mínimo no previsto en los presupuestos no autorizados. Año 1927. . . . . . $ 3.121.33 Año 1928. . . . . . » 16.309.32 Suma . . . . $ 19.430.65
Puente sobre el Río Queguay en el Paso de Las Piedras.	Puente insumergible de cemento armado de 8 arcos de 30 mts. de luz, con pilas y estribos de hormigón ciclópeo, pila estribo de cemento armado. Longitud del puente 274 mts. Ancho entre cordones 5 mts. 50, piso de macadam. Carreteras de acceso de macadam de 5 mts. de ancho. Longitud 367 mts. lineales.	*Contrato:* Arq. Leopoldo J. Tosi. Firma del contrato: Octubre 5 de 1926. Plazo: 24 meses. Prórroga: 6 meses.	$ 148.918.88 » 8.838.20 $ 157.157.08	Estribo A, Arcos y traviesas N.º 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8. Forjado tramos N.ºs 5, 6, 7 y 8. Terraplen m.³ 4.300. Revestimiento de piedra m². 870.	$ 53.524.90	$ 123.720.96	En las inversiones va incluída la diferencia por jornal mínimo no previsto en los presupuestos autorizados. Año 1927. . . . . . $ 9.217.89 Año 1928. . . . . . » 8.604.70 Suma . . . . $ 17.822.59
Puente sobre el Arroyo Chamizo en al Paso de las Mulas.	Puente insumergible de cemento armado de 10 mts. de luz, con palizadas y tableros de cemento armado, pila estribo y estribos de hormigón ciclópeo. Ancho entre cordones 5 mts. 50 piso de hormigón. Longitud 101.14 mts. Carreteras de acceso de macadam de 5 mts. de ancho. Longitud 1248 m. 36 con tratamiento superficial bituminoso.	*Contrato:* Empresa W. Hill & L. André. Firma del contrato: Julio 13 de 1928. Plazo: 12 meses.	$ 67.917.57 » 7.237.41 $ 75.154.98	Estribo A, Hormigón ciclópeo m.³ 228. Desmonte m.³ 120. Terraplen m.³ 2.160.	$ 6.671.54	$ 6.671.54	

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Dirección de Vialidad

SECCIÓN A

OBRAS DE CONSERVACIÓN EJECUTADAS DURANTE EL AÑO EN LAS CARRETERAS — *Cuadro N.º 3*

CARRETERA	ZONA	KILOMETRAJE Desde	KILOMETRAJE hasta	Recargos m.[1]	Bacheos m.[1]	Escarificado m.[1]	Acopios de pedregullo m.[3]	Pedregullo acordonado m.[3]	Reparación de paseos y cunetas m.[1]	Plantación de árboles N.º	Invertido en el año	OTROS DATOS
Florida . . .	1.ª	7.050	8.200	—	150	—	—	—	—	—		
» . . .	1.ª	12.790	14.500	—	—	—	—	—	1.808	—		
» . . .	1.ª	22.580	36.040	—	—	3.460	—	—	2.410	—	$ 50.827 18	
» . . .	1.ª	36.040	45.320	—	—	9.380	—	—	4.530	—		
» . . .	1.ª	32.000	45.070	—	—	—	—	—	—	2.700		Fresnos excelsa . . 1.200
» . . .	2.ª	57.500	66.330	8.830	—	—	—	—	8.830	—		Álamo perenne . . 1.500
» . . .	2.ª	73.000	76.500	—	—	—	—	1.600	—	—		
» . . .	2.ª	76.500	80.000	—	—	—	—	2.020	—	—	» 85.572 61	
» . . .	2.ª	80.000	83.500	—	—	—	—	1.500	—	—		Fresnos excelsa . . 1.100
» . . .	2.ª	47.540	69.500	—	—	—	—	—	—	4.091		Acers Negundos. . 1.550
San Jose . .	3.ª	67.500	71.700	—	250	4.200	—	—	3.120	—		Álamos itálicos . . 1.400
« » . .	3.ª	77.000	77.500	—	—	500	—	—	—	—		Acacias blancas. . 16
» » . .	3.ª	78.135	87.570	9.207	—	—	420	292	5.370	—		» Mollis . . 25
» » . .	3.ª	89.885	91.000	1.115	—	—	—	—	—	—	» 212.662 43	
» » . .	3.ª	93.285	93.810	—	—	—	—	630	—	—		
» » . .	3.ª	57.500	64.100	—	—	—	—	—	—	450		Olmos

SECCIÓN A

DINERO INVERTIDO DURANTE EL AÑO 1928 EN OBRAS DE CONSERVACIÓN Y NUEVAS — *Cuadro N.º 4*

CONSERVACIÓN

CARRETERAS A FLORIDA Y SAN JOSÉ:				
Florida, 1.ª Zona — Kms. 7.050 a 45.320 Montevideo-Canelones Bacheos, escarificados y conservación general		$ 50.827 18		
Florida, 2.ª Zona — Kms. 47.540 a 101.500 Canelones-Florida:				
Recargo y conservación general	$ 85.572 61			
Puente sobre el Río Santa Lucía en el Paso de Pache	» 13.624 36			
Puente sobre el Río Santa Lucía Chico en Piedra Alta	» 536 56	» 99.733 53		
San José, 3.ª Zona — Kms. 57.500 a 98.000 Cuchilla Verde-San José y ramales a Belastiquí y Azotea Rodríguez Kms. 0 a 15.000:				
Recargo, bacheos, acopios y conservación general	$ 113.101 75			
Puente Sumergible de Santa Lucía	» 91 77			
Puente sobre el Río San José en el Paso de la Balsa	» 4.007 97	» 117.201 49	$ 267.762 20	
CANTERAS:				
Km. 94 de la Carretera a Florida — Reparación de máquinas y conservación		$ 8.356 64		
Isla Mala — (Recargo de la Carretera a San José) Extracción de piedra y balasto, preparación de pedregullo y transportes		» 99.560 68	» 107 917 32	$ 375.679 52
OBRAS NUEVAS:				
Camino Florida-Durazno (Administración) Construcción de afirmado de balasto de 5 mts. de ancho, arreglo de paseos y apertura de cunetas y desagües		» 37.866 01		
Camino de San José a Bifurcación (Administración):				
Construcción de carretera de macadam de 5 mts. con el Batallón de ingenieros N.º 1 (Zapadores) .	$ 23.045 23			
Con personal civil jornalero	» 9.726 82	» 32.772 05		
Camino La Lata-Santa Catalina (Administración) Explanaciones, desagües y cunetas con equipo de máquinas		» 19.613 00		
Puente sobre el Arroyo Sauce, en Juan Lacaze (Administración): Por jornales y artículos para reparacion accesos		» 460 13	$ 90.711 19	
Puente sobre el Río Yí Paso de Polanco (Contrato):				
Por obras hechas según contrato	$ 23.941 23			
Por diferencia de jornal mínimo Junio 8 de 1927	» 16.309 32			
Por sueldo del sobrestante	» 1.104 00	$ 41.354 55		
Puente sobre el Río Queguay Paso de Las Piedras (Contrato):				
Por obras hechas según contrato	$ 43.816 20			
Por diferencia de jornal mínimo Junio 8 de 1927	» 8.604 70			
Por sueldo del sobrestante	» 1 104 00	» 53.524 90		
Rectificación Carretera a Florida Kms. 21.239.80 a 25.608 (Contrato):				
Por obras hechas según contrato	$ 45.474 42			
Por obras extraordinarias autorizadas	» 4.846 38			
Por diferencia de jornal mínimo Junio 8 de 1927	» 5.820 21			
Por alquiler de casa, pasajes, etc.	» 139 60			
Por sueldo del sobrestante y ayudante	» 1.168 66	» 57.449 27		
Ampliaciones Puente Arroyo Arerunguá P. del Potrero (Contrato):				
Por obras hechas según contrato	$ 8.527 45			
Por obras de ampliación autorizadas	» 4.763 74			
Por afirmado de hormigón autorizado	» 2.592 00			
Por alquileres de casa, pasajes, etc.	» 140 66			
Por sueldos del sobrestante	» 920 00	» 16.943 85		
Puente sobre Arroyo Chamizo Paso de Las Mulas (Contrato):				
Por obras hechas según contrato	$ 6.475 19			
Por sueldos del sobrestante	» 276 00			
Por alquileres, pasajes, etc.	» 20 45	» 6.771 64		
Entrada de la Carretera a Florida (Contrato) Alcantarilla 1 boca de 1 mt. y movimientos de tierra — Por obras hechas según contrato		» 2.305 00	» 178.349 21	
AFIRMADOS ESPECIALES:				
Carretera a Florida — Hormigón Kms. 16.000 a 16.720 (Contrato):				
Por obras hechas según contrato	$ 20.598 44			
Por obras extraordinarias autorizadas	» 1.476 82	$ 22.075 26		
Hormigón Kms. 16.720 a 17.714.30 Planta Urbana La Paz (Contrato):				
Por obras hechas según contrato	$ 37.618 80			
Por obras extraordinarias autorizadas	» 2.109 30			
Por sueldos del sobrestante	» 368 00			
Por alquiler de casa	» 28 00	» 40.124 10		
Hormigón Kms. 20.918.80 a 21.239.80 P. Urbana, Las Piedras (Contrato) Por obras extraordinarias autorizadas		» 1.591 75		
Hormigón Kms. 47.540 a 57.450 (Contrato):				
Por obras hechas según contrato	$ 146.115 20			
Por diferencia de jornal mínimo Junio 8 de 1927	» 12.466 47			
Por fletes eel F. C. y sueldo encargado desvío en Isla Mala	» 7.439 54			
Por alquiler de casa	» 180 00			
Por sueldos del sobrestante y ayudante	» 1.874 00	» 168.075 21	» 231.866 32	» 500.926 72
Gastos de Oficina				» 15 36
SUMA TOTAL DE LO INTERVENIDO DURANTE EL AÑO 1928				$ 876.621 60

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

Dirección de Vialidad

OBRAS DE CONSERVACIÓN EJECUTADAS POR ADMINISTRACIÓN

AÑO 1928

Sección C.

Cuadro N.° 1.

CARRETERA A	ZONA	KILOMETRAJE Desde	KILOMETRAJE Hasta	RECARGO m.¹	BACHEOS Y RECEBADOS m.¹	ESCARIFICADO m.¹	ACOPIOS PEDREGULLO m.³	ACOPIOS RECEBO m.³	REPARACIÓN PASEOS Y CUNETAS m.¹	PLANTACIÓN DE ÁRBOLES N.°	AFIRMADOS ESPECIALES m.¹	OTROS DATOS
Minas	1.ª	8.440	39.912	—	31.472	—	—	—	31.472	11.700	—	Conservación (carpido, riego, poda, etc.).
		8.440	15.500	—	—	—	258	—	—	—	7.060	Pavimento de hormigón.
		11.000	15.500	—	—	—	—	—	—	1.291	—	Fresnos (plantación).
		15.500	35.000	—	—	—	—	—	—	847	—	Plátanos (plantación).
		35.000	39.912	—	—	—	—	—	—	1.028	—	Fresnos (plantación).
		22.200	30.800	—	—	—	380	—	—	—	8.350	Pavimento de hormigón.
		35.600	39.912	—	—	4.312	431	—	—	—	—	
Escuela Educacional de Varones y Ramal a Estación Suárez	—	24.140 0.000	30.608 0.422	—	6.890	—	7.580	2.000	6.890	2.292	—	Paraísos (plantación).
Parque Nacional de Carrasco	—	0.000	3.369	—	3.369	—	—	—	3.369	—	—	
Estación Empalme Olmos	—	0.000	1.504	—	—	—	—	—	—	545	—	Paraísos (plantación).
Minas	2.ª	39.912	79.860	—	38.648	—	—	—	38.648	16.000	—	Conservación (carpido, riego, poda, etc.).
		39.912	42.912	—	—	—	—	—	—	—	3.000	1.er Tratamiento Superficial con Road Oil y Resurfacing Asphalt.
		40.000	42.000	—	—	—	—	—	—	220	—	Olmos (plantación).
		42.000	47.000	—	—	—	—	—	—	1.000	—	Acer. neg. (plantación).
		43.000	48.000	—	—	5.000	—	—	—	—	—	
		47.000	52.000	—	—	—	—	—	—	2.000	—	Paraísos (plantación).
		52.000	(Casilla sobrestante)		—	—	—	—	—	21	—	Varios (plantación).
		52.000	56.700	—	—	—	—	—	—	320	—	Acer. neg. (plantación).
		58.000	62.500	—	—	4.500	—	—	—	—	—	
		58.000	70.000	—	—	—	—	—	—	3.000	—	Fresnos (plantación).
		64.500	(Cantera del Estado)		—	—	—	—	—	13.300	—	Conservación (carpido, riego, poda, etc.).
		64.500	(Cantera del Estado)		—	—	—	—	—	3.000	—	Eucaliptus (plantación).
		64.500	(Cantera del Estado)		—	—	—	—	—	1.420	—	Alamos (plantación).
		64.500	(Cantera del Estado)		—	—	—	—	—	787	—	Paraísos (plantación).
		64.500	(Cantera del Estado)		—	—	—	—	—	345	—	Varios (plantación).
		64.500	(Cantera del Estado)		—	—	—	—	—	749	—	Varios frutales (plantación).
Ramal a Estación Atlántida	—	47.054	54.104	—	7.050	—	—	—	7.050	—	7.050	1.er Tratamiento Superficial con Spramex y Fuel-Oil.
		47.054	54.104	—	—	—	—	—	—	5.402	—	Alamos (conservación).
		47.054	54.104	—	—	—	—	—	—	2.800	—	Alamos (plantación).
Minas	3.ª	79.860	120.240	—	39.030	—	—	2.045	39.030	—	—	
		79.860	81.900	—	—	2.040	—	—	—	—	—	
		90.000	91.822	1.822	—	—	365	—	—	—	—	
		91.822	92.400	—	—	—	810	150	—	—	—	
		109.000	112.000	—	—	—	600	—	—	—	—	
		112.900	113.770	870	—	—	174	—	—	—	—	
		113.770	115.300	—	—	1.530	—	—	—	—	—	
		111.522	111.883	205	—	—	—	—	—	—	—	
Maldonado	1.ª	67.680	107.090	—	39.410	6.000	—	—	39.410	—	—	
		67.680	84.000	—	—	—	—	—	—	—	16.320	1.er Tratamiento Superficial con Road Oil y Resurfacing Asphalt.
		67.680	85.500	—	—	—	—	—	—	12.000	—	Conservación.
		67.680	73.800	—	—	—	—	—	—	2.428	—	Paraísos (plantación).
		73.800	83.000	—	—	—	—	—	—	6.440	—	Alamos (plantación).
		84.000	85.500	—	—	—	—	—	—	600	—	Paraísos (plantación).
		83.500	(Casilla caminero)		—	—	—	—	—	350	—	Varios (plantación).
		85.500	87.360	—	—	—	—	—	—	1.440	—	Alamos (plantación).
		70.500	79-86.500 (Csills. cmros.		—	—	—	—	—	195	—	Varios (plantación).
Ramal a Estación La Sierra	—	88.837	89.437	—	600	—	—	—	600	—	—	
Maldonado	2.ª	107.429	138.900	—	10.000	—	—	—	10.000	—	—	
Pan de Azúcar a Piriápolis	—	0.000	2.902	—	2.902	—	—	—	2.902	—	—	
Camino Las Flores-Piriápolis	—	0.000	8.500	—	8.500	—	—	—	8.500	—	—	
				2.897	187.871	23.382	10.598	4.195	187.871	58.402 Cons. 32.918 Plan. 91.320	41.780	

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Dirección de Vialidad

OBRAS DE CONSTRUCCION — PUENTES — EJECUTADOS POR CONTRATO

Sección C AÑO 1928 *Cuadro N.° 2*

DESIGNACIÓN DE LA OBRA	Características principales	Sistema de ejecución, fechas de autorización, plazo y nombre del contratista	Presupuesto autorizado	Obra ejecutada durante el año	Invertido en el año	Estado de la obra	Invertido hasta la fecha
Puente sobre el Arroyo Sauce en la carretera de Pan de Azúcar a San Carlos.	Cemento armado — Insumergible. 3 tramos de 10 metros. Piso de hormigón. Rampa del 2 °/o.	Contratado Empresa «Pax». Fecha de aprobación del contrato: 8 de Noviembre 1927. Plazo 4 meses, ampliado en 4 meses más.	$ 13.044.97	Se construyó toda la obra. Hormigón armado 219 metros.^{3} 038. Hormigón fundac. 78 metros.^{3} 903.	$ 11.338.30	Terminado	$ 11.338.30
Puente sobre el Arroyo Renegado y alcantarilla en la Cañada de Silva en la carretera de Pan de Azúcar a San Carlos.	*Renegado.* Cemento armado — Insumergible. 4 tramos de 5 metros. Piso de hormigón. *Cañada de Silva.* Cemento armado — Insumergible. 4 bocas de 2m. 50x2.80 de altura.	Contratado: Albino Zecchi. Fecha de aprobación del contrato: Abril 30 de 1928. Plazo 6 meses a ampliarse por modificaciones del proyecto.	$ 11.507.62 a ampliarse	Se construyeron totalmente las dos obras.	$ 14.160,35	Terminados	$ 14.160.35
Puente sobre el Arroyo San Carlos en el Paso del Medio Camino de San Carlos a Rocha.	Cemento armado — Insumergible. Cauce principal — 9 tramos de 10 metros. Cauce secundario 4 tramos de 10 metros. Largo total 145 m.20. Carretera de acceso de macadam 1121m.13. Piso y revestimiento de hormigón.	Contratado: Regules y Ravecca. Fecha de aprobación del contrato: Diciembre 6 de 1927. Plazo 18 meses.	$ 66.008.17	1 estribo, 7 tramos en la fundación del 2.° estribo del puente en el cauce principal. 70 metros de macadam y la casilla para el guarda-puente.	$ 21.625.68	En construcción	$ 21.625.68
Puente sobre el Arroyo Don Carlos en el Camino Nacional de Rocha al Chuy.	Cemento armado — Insumergible. 54 bocas de 2 m.x3 de altura en total 121m.60 de puente, 81m.20 en el cauce mayor y 40m.40 en el cauce menor. Piso de hormigón. Metraje de cemento armado 517m3.158.	Contratado: Albino Zecchi. Fecha de aprobación del contrato: Mayo 8 de 1928. Plazo 16 meses.	$ 49.899.30	Casilla de material con techo de tejas para sobrestante de conservación.	$ 2.400.00	En construcción	$ 2.400.00
			$ 140.460.06		$ 49.524.33		$ 49.524.33

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

Dirección de Vialidad

OBRAS DE CONSTRUCCIÓN — CARRETERAS Y CAMINOS

AÑO 1928 *Cuadro N.° 3*

DESIGNACIÓN DE LA OBRA	Características principales	Sistema de ejecución, fechas de autorización, plazo y nombre del contratista	Presupuesto autorizado	Obra ejecutada durante el año	Invertido en el año	Estado de la obra	Inversión total
Carretera de Pan de Azúcar a San Carlos.	Macadam de 5 metros. Kilómetros 31.404.65. Puente arroyo Renegado. » » Sauce. Alcantarilla en Zanja de Silva. Terraplenes—68.832 m.^{3}. Desmonte—66.954 m.^{3}. 11 alcantarillas variadas. 28 Caños variados.	Por administración. Fecha de autorización: Marzo 23 de 1927 y otras posteriores.	$ 470.000 00	Macadam de 5m. 20.448m.^{1} Balastados de 5 m. . . . 3.275m.^{1} Total de afirmado. . . 23.723m.^{1} Movimiento de tierra y piedra terminados totalmente. 4 alcantarillas variadas, 16 caños variados. Puente Renegado — Terminado. Puente Sauce—Terminado Alcantarilla Zanja Silva—Terminada.	$ 237.447 95	En construcción	$ 379.967 33
Carretera del pueblo de Migues a Estación Migues.	Macadam—4 kilts. 661.49. Puente de 5m.07 de luz. 1 Caño cuádruple de 0.50 15 Caños de 0.50. Desmonte—6.319 m.^{3}200. Terraplén—5.098 m.^{3}750.	Contratada: José Sánchez García. Fecha de aprobación del contrato: Agosto 24 de 1926. Plazo: 22 meses.	$ 76.502 86	13 caños simples de 0m.50 1 caño cuádruple de 0m.50 Desmonte: 2.731 m.^{3}200. Terraplén: 3.229 m.^{3}750. Macadam: 1.446 m. 54.	$ 23.291 50	Terminada	$ 77.729 04
Carretera de Estación Migues a carretera a Minas.	Macadam de 5 metros. Kilómetros 15.927.50. Desmonte: 28.434 m.^{3}. Terraplén: 20.091 m.^{3}. C. A. en obras de arte: 96.m^3.	Licitada el 14 de Diciembre de 1928. A contratarse—Fecha autorización: Enero 18 de 1928.	$ 202.533 68		$ 77.685 87	En construcción	$ 77.685 87

DESIGNACIÓN DE LA OBRA	Características principales	Sistema de ejecución, fechas de autorización, plazo y nombre del contratista	Presupuesto autorizado	Obra ejecutada durante el año	Invertido en el el año	Estado de la obra	Inversión total
Camino Nacional de Rocha a Chuy.	Arreglos con desmontes. Terraplenes, puentes, alcantarillas y caños. Afirmado de macadam económico.	Por Administración. Fecha de autorización: Ley de 23 de Setiembre de 1926.	$ 93.997 71	4.019 kilómts. macadam. 27.000 m.³ de terraplén. 5.500 m.³ de desmonte. 11 caños. 5 alcantarillas, 1×1 con 7 bocas. 2 alcantarillas. 1.50×1.50. 5 » 2×2 con 10 bocas. Total 23 obras de arte terminadas.	$ 72.886.52	En construcción	$ 93.997 71
Camino a las canteras de Laguna de Sauce.	Arreglo con nivelación del terreno, apertura de desagües y balastados en 7 kilómetros.	Por Administración. Fecha de autorización: Noviembre 29 de 1928	$ 2.252 34	Un caño de empalme de 0.50. Nivelación del terreno con desmontes y terraplenes Desagües -- Balastados en 7 kilómetros.	$ 2 254 34	Terminada	$ 2.254 34
Carretera a Minas entre klms. 8.440 y 15.500.	Pavimento de hormigón simple sobre macadam de 6m. de ancho-7.060m.¹	Contratado: Ing. Miguel Petit Gaecía de Zúñiga. Fecha de aprobación del contrato: 8 de Noviembre de 1927. Plazo: 12 meses.	$ 231.459 21	Pavimento de hormigón— 7.060 m.¹. Empalmes 14. Pedregullo colocado, 807m³ Recebo colocado, 376 m³	$ 205.256 86	En construcción	$ 205.256 86
Carretera a Minas entre kils. 22.200 y 30 800.	Pavimento de hormigón simple sobre macadam de 6m. de ancho - 8,600m.¹	Contratado: Compañía Platense de electricidad. Siemens Schuckert S.A. Fecha de aprobación del contrato: 22 de Noviembre de 1927. Plazo 12 meses.	$ 270.197 48	Pavimento de hormigón. 8.350 m.¹. Empalmes 10. Paseos, cunetas y taludes 5.900 m ¹. Pedregullo colocado 899m.³ Recebo colocado, 385m.³ 1 alcantarilla de 2mts. de luz. Terraplén 1.250 m.³.	$ 235 407 41	En construcción	$ 235.407 41
			$ 1:346.943 23		$ 854.230 45		$ 1:072.298 56

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Dirección de Vialidad

OBRAS DE CONSERVACIÓN Y CONSTRUCCION

Sección C. INVERSIONES EN EL AÑO 1928 *Cuadro N.° 4*

DESIGNACIÓN DE LA OBRA	Importes parciales	Importes totales
CONSERVACIÓN:		
1. Carretera a Minas primera Zona y Ramal a Escuela E. de Varones	$ 46.154.47	
2. Carretera a Parque Nacional de Carrasco	» 608.90	
3. Carretera a Minas segunda Zona y ramal Atlántida	» 42.970.93	
4. Carretera a Minas segunda Zona — Tratamiento superficial	» 5.499.61	
5. Ramal a Atlántida — Tratamiento superficial	» 8.580.70	
6. Carretera a Minas tercera Zona	» 59.304.91	
7. Carretera a Maldonado primera Zona y ramal a Estación La Sierra	» 6.873.94	
8. Tratamiento superficial — Carretera a Maldonado primera Zona	» 20.501.12	
9. Carretera a Estación Empalme Olmos (Arbolado)	» 119.98	
10. Camino de Las Flores a Piriápolis	» 2.967.58	$ 193.582.14
CONSTRUCCIÓN:		
Puentes:		
11. Puente sobre el Arroyo Sauce	$ 11.338.30	
12. Puente sobre el Arroyo Renegado y Alcantarilla en Zanja de Silva	» 14.160.35	
13. Puente sobre el Arroyo San Carlos en el Paso del Medio	» 21.625.68	
14. Puente sobre el Arroyo Don Carlos	» 2.400.00	$ 49.524.33
Carreteras:		
15. Carretera de Pan de Azúcar a San Carlos	$ 237.447.95	
16. Carretera de Migues a Estación Migues	» 23.291.50	
17. Carretera de Estación Migues a carretera a Minas (Cantera del kilómetro 64.500)	» 77.685.87	
18. Camino Nacional de Rocha al Chuy	» 72.886.52	
19. Camino a las canteras de Laguna del Sauce	» 2.254.34	
20. Carretera a Minas entre kilómetros 8.440 a 15.500 — Pavimento de hormigón	» 205.256.86	
21. Carretera a Minas entre kilómetros 22.200 a 30.800 — Pavimento de hormigón	» 235.407.41	
22. Carretera de Solis Grande a Pan de Azúcar — (Diferencias de jornal mínimo)	» 129.20	
23. Carretera de Pan de Azúcar a Piriápolis — (Diferencias de jornal mínimo)	» 32.40	
24. Carretera a Minas de kilómetros 15.500 a 22.200 — Pavimento de hormigón — (Diferencias de jornal mínimo)	» 121.10	
25. Carretera a Estación Empalme Olmos — Pavimento de hormigón — (Diferencias de jornal mínimo)	» 35.70	» 854.548.85
Total		$ 1:097.655.32

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS. — Dirección de Vialidad

Sección D — OBRAS DE CONSERVACIÓN EJECUTADAS POR ADMINISTRACIÓN Y POR CONTRATO DURANTE EL AÑO 1928 — *Cuadro N.º 1*

CARRETERA A:	KILOMETRAJE Desde Km.	KILOMETRAJE Hasta Km.	Recargo M.¹	Escarificado M.¹	Construcciones generales M.¹	Acopios de pedregullo M.³	Plantaciones de árboles N.º	Alquitranados y afirmados especiales M.¹	Inversiones $	OBSERVACIONES
Tala	10.000	24.000		14.000						
	11.500	21 000		9 500						
	24.600	33.000		8.400					18.589.03	
	23.000	24.000				460				
	27.500	27.500				2.333				Material en depósito en Empalme
	16.950	37.500					3.324		5.141.65	Fresnos, Acer., Paraisos, Alamos
	37.500	78.200					14.215		4.841.25	Fresnos, Acer., Acacias, Tipas
	37.500	49.000	11.500						9.926.11	Con 0 m.³600 m.1
	49.000	52.800		3 800					2.066.05	Con 0 m.250 m.1
	63.000	64.805		1.805						
	8.440	80.356			71.916	2.962				
Ramal Calzada de Guerra	20.910	22.812			1.902				62.206.90	Comprende sueldos de personal a jornal en la construcción general, materiales, artículos, alquileres, etc.
» Toledo	22.820	24.470			1.650					
» Sauce	27.400	34.576			7.167					
» Pando	31.956	39.635			7.679					
» Sauce	27.409	34.576		7.167					7.045.60	
» »	27.409	34.576					746			El costo está incluído en el de Carretera Tala del kilómetro 16.950 a 37.500.
» Pando	32.000	37.900					699			Idem.
» »	33.000	37.730						4.730	5.199.52	
» Calzada Guerra	20.910	22.812					197			Idem.
» Toledo	22.820	24.470					74			Idem.
Calles del Tala								200	937.78	Arenisca sum. p. Concejo Auxiliar.
Libertad	11.275	17.800						6.525	176.920.31 35.330.23	Pavimento hormigón (contratado). » » (Obras accesorias por Administración) y diferencias jornal mínimo.
	7.286	11.275				200			528.55	
	7.286	26.330					1.900		2.241.48	Plant. nuevas y conservación.
	7.286	26.330			19.044				15.039.18	Comprende el Puente de la Barra.
Camino Tablada al Cerro	0.000	9.026			9.026				4.354.85	Camino adoquinado.
Totales			11.500	44.672	118.384	5.955	21.155	11.455	350.368.49	

NOTA. — La suma de $ 31.009.88 invertida en Ramal a Colonia Educacional de Varones no figura en este cuadro por pertenecer esa obra a la Sección C.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Dirección de Vialidad

SECCIÓN D

OBRAS DE CONSTRUCCIÓN, CARRETERAS EJECUTADAS POR CONTRATO Y POR ADMINISTRACIÓN *Cuadro N.º 2*

DESIGNACIÓN DE LA OBRA	Características principales	Sistema de ejecución, fechas de autorización y plazo Nombre del contratista	Presupuesto autorizado	Obra ejecutada durante el año	Invertido durante el año	Estado de la obra	OBSERVACIONES
Carretera a Chamizo que parte del acceso al Puente de San Ramón.	Macadam de canto rodado, ancho: 5 m. Longitud: 2.657 87 m¹. Desmonte: 3.586 00 m³. Terraplén: 3.242 00 »	Contrato con empresa F. H. Schmitd. Fecha de autorización; 16 Octubre de 1928.	20.000 00	Terraplen 1.745 m³. Desmonte 1.945 » Caños 32 m¹. Hormigón de muros 22 m³. Revoques » » 26 m².	2.894 85	En construcción.	Esta carretera se considera prolongación del acceso derecho del puente sobre el Río Santa Lucía.
Camino adoquinado de la Tablada al Cerro (3.er trozo).	Adoquinado de 10 m. de ancho. Longitud: 2.883 50 m¹. Desmonte: 6.376 00 m³. Terraplén: 3.259 00 » Cordones y alambrados laterales en 7 hilos.	Contracto con sucesión F. Casterés. Fecha de aprobación: 11 de Agosto de 1926. Plazo: 20 meses.	181.605 17	Adoquinado 111 m². Cordón 359 m¹. Alambrado 1.279 »	2.259 42	Terminado.	
Calles del Tala, arrancan en el km. 78.884 de la Carretera al Tala.	Macadam con piedra arenisca. Ancho: 5 m. Longitud: 200 m.	Administración con equipo de máquinas niveladoras. Autorización: fecha 17 de Abril de 1928.	1.650 00	Se construyó totalmente la obra.	937 78	Terminado.	La piedra fué provista al pie de la obra por el Concejo del Tala.
TOTALES. . .			203.255 17		6.092 05		

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

Dirección de Vialidad

SECCIÓN D

INVERSIONES DE FONDOS EN LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DURANTE EL AÑO 1928 *Cuadro N.º 3*

OBRA	Invertido hasta 31 de Diciembre de 1928	Invertido durante el año	Estado de la obra
Puente sobre el Arroyo Grande. — Paso de la Laguna	$ 44.616 84	$ 9.580 89	Terminada.
Puentes » » » Averías Grande (1)	» 32.174 36	» 30.837 80	»
Puente » » » Molles de Porrua. — Paso de la Picada	» 9.252 23	» 7.751 53	»
» » » » Rolón. — Paso de Pacucho	» 13.134 85	» 11.036 57	»
Puentes » » Río Santa Lucía. — Prox. de San Ramón	» 110.885 63	» 65.733 66	»
» » » » » » — Prox. de Fray Marcos . . .	» 7.038 85	» 7.038 85	En construc.
Carretera a Chamizo que parte del acceso Pte. S. Ramón	» 2 894 85	» 2.894 85	»
Camino adoquinado de la Tablada al Cerro. — Tercer trozo.	» 186.952 01	» 2.259 42	Terminada.
Calles del Tala	» 937 78	» 937.78	»
SUMAS	$ 407.887 40	$ 138.071 35	

(1) Paso Balbuena.

Sección F.

CONSTRUCCIONES TERMINADAS EN EL AÑO 1928

Cuadro N.° 1.

DESIGNACIÓN DE LAS OBRAS	Características principales	Sistema de construcción. Nombre del contratista. Plazo. Fecha de la autorización.	Costo total $	Invertido en el año $	OBSERVACIONES
Puente sobre el Arroyo Aiguá en el Paso de Cortés, Km. 174 de la carretera Minas - Aiguá, Departamentos de Lavalleja y Maldonado.	Vigas rectas de cemento armado. — (20) tramos de (10) m. de luz; en (4) grupos de (5) tramos, separados por pilas con apoyo de libre dilatación. Calzada de 5.50 de ancho. Carretera de acceso (637) m. l.	Contratado con F. H. Schmidt, el 8 de Febrero de 1927. Plazo 18 meses. Ampliación de obra autorizada con fecha 9 de Octubre de 1928.	91.226 32	51.413 75	Recibido provisoriamente el 12 de Setiembre de 1928.
Puente sobre el Arroyo Alférez (Paso de los Talas), Km. 206 del camino Aiguá - Lascano, Departamentos de Maldonado y Rocha.	Vigas rectas de cemento armado de (8) m. de luz. Cauce principal: (12) tramos con un apoyo intermedio de libre dilatación. Cauce secundario: (6) tramos. Calzada de 5.50 de ancho. Carretera de acceso (581) m. l.	Contratado con Albino Zechi, el 8 de Febrero de 1927. Plazo (2) años.	82.845 37	41 777 42	Recibido provisoriamente el 31 de Agosto de 1928.
Puente sobre el Río Olimar Chico (Paso del Palo a Pique), Departamento de Treinta y Tres.	Puente sumergible de cemento armado de (8) tramos rectos de (8) m. de luz cada uno. Ancho entre guarda ruedas: 3.60.	Contratado con Albino Zechi, el 12 de Julio de 1927. Plazo (1) año. Ampliaciones autorizadas con fechas 4 de Octubre de 1927 y 8 de Marzo de 1928.	40.999 79	40.999 79	Recibido provisoriamente el 11 de Julio de 1928.
Puente sobre el Arroyo Marmarajá en el Km. 153 de la carretera Minas-Aiguá-Lascano, Departamento de Lavalleja.	Vigas rectas de cemento armado. — (5) tramos de (10) m. de luz cada uno. Ancho entre guarda ruedas de 5.50.	Contratado con Albino Zechi, el 27 de Diciembre de 1927. Plazo 12 meses.	23.584 37	23.584 37	Recibido provisoriamente el 24 de Noviembre de 1928.
Puente sobre el Arroyo Sauce en el Km. 178 - 370 del camino Minas - Aiguá - Lascano, Departamento de Maldonado.	Vigas rectas de cemento armado. — (4) tramos de (10) m. de luz cada uno. Ancho entre guarda ruedas de 5.50.	Construido por Administración en el plazo de seis meses.	10.182 90	10.182 90	Librado al uso público en Junio de 1928.
Acceso al puente de Marmarajá.	Longitud (598) m. Terraplenes (8963) m³. Desmontes (930) m³. Macadam (598) m. l. Revestimiento en piedra (166) m².	Construido por Administración en el plazo de (5) meses.	9.590 94	9.590 94	Costos unitarios incluyendo instalaciones: Terraplenes . . . . 0.55 Desmonte en tosca. . . . 1.15 Macadam. . . . . . . 6.73 Revestimientos 3.32

Sección F.

OBRAS EN CONSTRUCCION EN EL AÑO 1928

Cuadro N. 2

DESIGNACIÓN DE LAS OBRAS	Características principales	Sistema de ejecución. Nombre del contratista. Plazo. Fecha de autorización.	Presupuesto autorizado. Monto del contrato	Obra ejecutada durante el año	Invertido en el año	Total invertido	OBSERVACIONES
Puente sobre el Rio Cebollati (Paso de Averias).	Cinco (5) arcos de cemento armado de (30) m. de luz cada uno. Ancho entre guarda ruedas 5.50. Carretera de acceso de 2.474 m. con (36) m. l. de desagüe con alcantarillas.	Contratado con Enrique País y Cía. el 28 de Julio de 1927. Plazo 18 meses. Ampliaciones autorizadas con fecha 24 de Abril y 19 de Noviembre de 1928.	180.600.03	Estribo de la margen izquierda (1) pila (1) arco y (1447) m. l. de carretera de acceso.	66.278.50	68.770.50	Situación N.º 12.
Camino de Treinta y Tres a «La Charqueada».	Longitud del trazado 62 km. 500. Firme de tierra y de arena y de arcilla. Ancho del firme (5) m. y (7) m. Ancho de la plataforma (7) m.	Por Administración. Ley de Vialidad e Hidrografía.	250.000.00	Desde km. 20.100 hasta el 47.650. Desde km. 38.550 a 43.800 se construyó pavimento areno-arcilloso, el resto es de pavimento de tierra. Obras de arte: 20 tajeas 1 b. de 0.45 × 0.45 5 » 1 b. de 0.75 × 0 75 1 alcantarilla 1 b. 1.00 × 1.00 1 » 1 b. 1.50 × 1.50 2 » 2 b. 1.50 × 1.50 1 » 2 b. 2.00 × 3.00 1 » 3 b. 2.00 × 2.50	45.549 21	48.100.77	Construido con máquinas para caminos. Costo medio, incluso obras de arte, el km. de camino terminado pesos 1.740.00.
Camino Aiguá. Lascano-Cebollati-Corrales.	Longitud del trazado estudiada: de km. 174 a km. 216. Longitud total del camino 140 km. ancho del pavimento (5.50). Ancho de la plataforma (8) m.	Por Administración. Comenzado por ley del 30 de Enero de 1919 y autorizado por el Consejo Nacional de Administración por resolución de 27 de Octubre de 1920.	400.000.00	Macadam: De km. 174.716 a km. 175.500 » » 177.700 » » 183.867 » » 184.225 » « 187.000 Total 9 km. 726 de macadam. Obras de arte: 4 tajeas de 1 b. de 0.60 × 0 60 1 » » 2 b. de 0.75 × 0.75 4 alcant. » 1 b. de 1.00 × 1.00 3 » » 2 b. de 1.00 × 1.00 2 » » 1 b. de 1.50 × 1.50 1 » » 3 b. de 1.50 × 1.50 1 » » 4 b. de 1.50 × 1.50 1 » » 3 b. de 2.50 × 2.50 3 » » 2 b. de 1.50 × 1.50	105.271.98	136.209.73	En el año 1927 se comenzó a trabajar en la zona Aiguá-Lascano. En ese año se invirtieron $ 30.937.75 y se construyeron los siguientes trozos. Km. 174.283 a 174.716 de 175.500 a 177. Costo medio de la carretera incluso las alcantarillas: El km. $ 10.839.00. Costo en el año anterior el km. $ 11.750.00. Costo de metro cúbico de cemento armado para alcantarillas $ 45 40.
Puente sobre el Arroyo Sarandí. Km. 190.085 del camino Aiguá-Lascano.	Cuatro (4) tramos rectos de cemento armado de (10) m. de luz cada uno. Ancho entre guarda ruedas de 5.50.	Por Administración. Autorización comprendida dentro de la correspondiente al camino Aiguá Lascano.	16.064.82	(106) M.³ de hormigón de fundaciones construido por «havage».	3.460.70	3.460.70	Invertido en jornales pesos 2 660.70. Invertido en materiales pesos 800.00.

Sección F

OBRAS DE CONSERVACIÓN, AÑO 1928

Cuadro N.° 3

CARRETERA	KILOMETRAJE Desde	Hasta	Bacheos y recebado M.[1]	Reparación de paseos y cunetas M.[1]	Invertido en el año $	Presupuesto autorizado desde Noviembre de 1928 a Junio de 1929	OTROS DATOS
Minas-Aiguá	128.712	174.000	45.288	45.288	8.690 09	18.000 00	Costo por Km. $ 191.88
Treinta y Tres a la «Charqueada» . .	20.100	47.650	—	27.550	765 97	—	Este camino se conserva mediante el empleo de un tractor «Latil» una rastra para caminos «Rusell» N.° 24 y una explanadora de hoja «Rusell-Standard N.° 3.

Dirección de Arquitectura

El movimiento de esta Dirección durante el año, en la preparación de proyectos, construcción y reparación de edificios hospitalarios, policiales, escolares, etc., se condensan en las siguientes cifras:

123 obras en ejecución .... $ 2:816.969 62
38 proyectos de obras de reparación, ampliación y consolidación de edificios " 296.209 64
55 proyectos de nuevos edificios ..... " 1:476.941 70
153 obras autorizadas .... " 861.736 59

Parque Nacional de Carrasco

Muchos trabajos y de las más diversa índole tal cual corresponde a una obra de su naturaleza, fueron realizados durante el año fenecido en el Parque Nacional de Carrasco, el que como se sabe abarca una extensión de trescientas cincuenta hectáreas. En síntesis los trabajos más importantes realizados fueron los siguientes:

Nivelaciones —

Durante la mayor parte del año, por medio del material "Decauville" y con ayuda de caballos se transportaron muchos miles de metros cúbicos de arena, para la nivelación de los caminos que han de constituir las futuras avenidas. Durante este verano se proseguirá esta tarea tan ingrata como penosa ya que una vez realizada difícilmente puede apreciarse; a fin de preparar el terreno para el próximo período de plantación.

Plantación —

Los árboles que se plantaron este año sea en reposiciones o nuevas plantaciones alcanzaron un total de 42.230 distribuídos del siguiente modo:

Pinus marítima 30.000, eucaliptus variados 4.000, álamos negros 1.200, acacias trinervis 3.000, robles 280, casuarinas stricta 200 y agaves variagata 250.

La plantación de las acacias trinervis merece un comentario especial por el magnífico éxito obtenido.

Dichos arbolitos fueron plantados en los taludes formados a lo largo de la playa, donde ninguna especie prosperaba (ni aun los tamariscos y el transparente) y se desarrollaron con sumo vigor deteniendo el avance de las arenas voladoras que invadían el parque en aquella zona. Esto permitirá el rápido crecimiento de los demás árboles plantados, hasta ahora muy lento por la causa apuntada y por los constantes y fuertes vientos que azotan ese paraje.

Zanjas —

Aprovechando el tiempo seco se procedió a limpiar las numerosas zanjas existentes por las cuales se evacúa la enorme cantidad de agua que durante el invierno recibe naturalmente el parque de los terrenos vecinos. Se colocaron en este año, 460 caños de portland de 40 centímetros de diámetro en los cruces de estas zanjas con los caminos, a fin de permitir el acceso a todas las fracciones sin dar grandes rodeos.

Recolección de agujas de pinos y cortes de pasto —

Tanto las agujas de pino (hojas) como el pasto cortado se emplean en grandes cantidades para facilitar la consolidación del terreno en los lugares removidos. Con ese fin y además, como limpieza de los parajes en que los árboles son chicos y que por consiguiente, pudiera haber peligro de incendio se tiene una pequeña cuadrilla destinada exclusivamente a este objeto.

Habiendo sido aumentado últimamente el personal del Parque Nacional de Carrasco los trabajos que se realizan en el mismo adquirieron gran impulso y se espera que el próximo año podrán atenderse más eficazmente las múltiples tareas a realizarse.

Directorio de los Ferrocarriles y Tranvías del Estado

La situación económica de la Administración de los Ferrocarriles y Tranvías del Estado, puede considerarse altamente satisfactoria.

De los trabajos realizados pueden destacarse los siguientes:

En la línea Montevideo-Santiago Vázquez se ha balastado una gran parte de la vía con balasto procedente de las canteras del Ferrocarril Central, en La Paz, como consecuencia de un convenio celebrado con esta Empresa, por el cual el Directorio recibe balasto en Montevideo y pone a disposición del Ferrocarril Central su equivalente en la balastera de la Cordobesa (línea Durazno-Trinidad).

El tráfico de pasajeros de aquella línea se ha desarrollado dentro de las previsiones que se tuvieran en cuenta al electrificarla.

A fin de fomentar el turismo en el río Santa Lucía el Directorio subvencionó algunas lanchas que efectuaran el servicio a la isla del Tigre.

Esta facilidad propició frecuentes excursiones por dicha vía fluvial, provocando un tráfico apreciable de excursionistas; tráfico que, estudiado ahora en la cifra de sus primeros ensayos, hace esperar en las futuras temporadas un acrecentamiento de pasajeros que justificará aún más la iniciativa de la corporación, al consolidar la corriente de tráfico creada.

El tráfico de abasto se desarrolló como en los años anteriores, decayendo un poco el de arena a causa de la fuerte competencia realizada por las dragas que funcionan en el Río de la Plata.

El resultado de la explotación de esta línea ha sido francamente favorable, habiendo arrojado un beneficio de $ 32.472.23 (treinta y dos mil cuatrocientos setenta y dos pesos con veintitrés centésimos) en la tracción a vapor.

El tranvía cubrió sus gastos más de $ 9.137.28 por concepto de interés y amortización de la deuda, y además, dió una ganancia líquida de $ 1.985.47 (un mil novecientos ochenta y cinco pesos con cuarenta y siete centésimos).

En la línea Durazno-Trinidad se ha habilitado la balastera de "La Cordobesa" y se ha iniciado el balastaje de la línea.

Los pozos semisurgentes, recientemente perforados, se encuentran en servicio en las estaciones de Durazno y Trinidad proveyéndose, además en esta última, de agua a los propietarios vecinos de la estación.

El tráfico en esta línea se desarrolla en condiciones muy desfavorables a causa de las altas tarifas que tiene el Ferrocarril Central entre Durazno y Montevideo.

El Directorio ha llegado con el Ferrocarril Central a acuerdos parecidos respecto a algunas tarifas, pero es de desear que en un futuro cercano, esa Empresa ofrezca para los fletes de intercambio, tarifas que permitan cubrir los gastos de esa línea.

La explotación de esta línea ocasionó una pérdida de $ 11.475.69 (once mil cuatrocientos setenta y cinco pesos con sesenta y nueve centésimos).

La línea La Paloma-Rocha ha quedado definitivamente incorporada a la línea del Este con la habilitación de la sección Garzón-Rocha.

Su explotación ocasionó una pérdida de $ 8.395.56 (ocho mil trescientos noventa y cinco pesos con cincuenta y seis centésimos).

La Sección San Carlos-Rocha fué inaugurada con fecha 14 de Enero de 1928 y el tráfico ha superado las previsiones más optimistas.

Se corre tren diario en ambas direcciones, lo que ofrece grandes facilidades al público.

El embarcadero de ganado, en la Estación José Ignacio, trabaja en muy buenas condiciones y dentro de breves días se habilitará el de la Estación Rocha. En esta sección se han realizado algunas mejoras con motivo de su incorporación a la línea del Este, especialmente en lo que se refiere a los caminos de acceso y a la independización de las vías que llegan de Rocha y de Montevideo.

En la línea del Este se ha dado preferente atención al balastaje de la línea; se están cambiando los rieles antiguos de peso inferior a 30 kilogramos por otros más reforzados; se están renovando durmientes y se reforzó el tablero de los puentes.

Se espera, con estas medidas, dejar para la próxima estación balnearia esta línea en condiciones de soportar altas velocidades a fin de facilitar el movimiento de turistas a las playas.

En la Estación Empalme Olmos se terminó la instalación de aguas corrientes en los talleres y casas de empleados y Obreros, la que se alimenta con el pozo semisurgente recién habilitado. Se construyeron cuatro casas para obreros y se terminó la instalación de luz eléctrica que provée de luz a la estación y talleres, canchas y maniobras y casas de empleados y obreros.

El tráfico de esta línea ha crecido en forma apreciable gracias a la nueva extensión habilitada. Su explotación arrojó una ganancia de $ 97.950.74 (noventa y siete mil novecientos cincuenta pesos con setenta y cuatro centésimos).

Además cabe destacar que el tráfico de la línea del Este (hoy Empalme Olmos-Maldonado y San Carlos-Rocha-La Paloma) ha aumentado progresivamente a medida que se libraba al servicio público el trozo San Carlos-Garzón y, más tarde, el de San Carlos-Rocha. Esta progresión de tráfico dió motivo a la fusión de las contabilidades de los tres ramales mencionados y, por otra parte, por reclamarlo así la propia estadística. De donde se deduce que en las utilidades de la actual línea del Este están incluídos también las utilidades del ramal San Carlos-Rocha, que se puede estimar en $ 30.000.00 (treinta mil pesos).

La ganancias líquidas de todo el sistema han alcanzado según puede verse en el estado de pérdidas y ganancias, a la suma de $ 100.430.25 (cien mil cuatrocientos treinta pesos con veinticinco centésimos).

Estas ganancias fueron destinadas, en gran parte, para poner rigurosamente al día las cuentas con los particulares y para rebajar las deudas con la Caja de Jubilaciones, Banco de la República y "La Transatlántica", como puede verse en el estado siguiente:

ESTADO COMPARATIVO DE LOS SALDOS ACREEDORES EN LAS SIGUIENTES CUENTAS

CUENTAS	JUNIO 30 DE 1927	JUNIO 30 DE 1928	
Banco de la República	$ 168.759 38	$ 122.747 04	Contribución anual $ 30.000
Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles (Montepíos)	» 20.609 37	» 2.459 20	
» » » » » » (ley 6/2/925)	» 66.777 69	» 27.395 14	
Compañía de Tranvías Eléctricos La Transatlántica	» 129.871 33	» 128.488 73	

La Administración de los Ferrocarriles y Tranvías del Estado teniendo en cuenta que el principal rol de los ferrocarriles del Estado es poner a disposición del país fletes y tarifas bajas y servicios rápidos para llegar progresivamente a ese fin, inició sus ensayos estableciendo una rebaja del 50 % en los pasajes de 1.ª y 2.ª clase de la línea del Este, con procedencia de Montevideo o con destino a esta ciudad; luego como viese que esta gran rebaja estaba más que compensada con el aumento de pasajeros, se estableció una rebaja del 40 % en los pasajes sencillos correspondientes.

Más tarde hizo extensiva esta rebaja de 40 % a las tarifas de pasajeros de la línea Durazno-Trinidad; continuó rebajando a $ 0.02 el pasaje local de 1.ª clase en la línea del Este, y por último, estableció una rebaja general en todas las líneas en los pasajes de 2.ª clase, estableciendo la tarifa única de $ 0.01 por kilómetro.

Para fomentar el turismo de las estaciones medias, se han establecido boletos de excursión a las playas de La Paloma y Punta del Este, en condiciones verdaderamente excepcionales, poniendo a disposición de los turistas por el limitado precio de $ 10.00 para mayores y $ 5.00 para menores, pasaje de ida y vuelta en 1.a clase, de Montevideo hasta la estación correspondiente: pasaje de ida y vuelta en autobus hasta el hotel y pensión de tres días en el Hotel "La Paloma", o de dos días en los grandes hoteles de Punta del Este.

Respecto a frecuencia de trenes el Directorio ha mantenido el principio de correr tren diario de ida y vuelta a las poblaciones que sirven, aunque se encuentren distantes, como Rocha y Trinidad.

También se ha preocupado de ir aumentando la velocidad de los trenes, a cuyo efecto se ha ido reduciendo el tiempo de los itinerarios paralelamente con las obras de consolidación y refuerzo de las vías.

Tan pronto como lleguen las locomotoras y el tren rodante licitado, con cargo a la Sección San Carlos-Rocha, se podrá ofrecer, tanto a los pasajeros como a los cargadores, un servicio más frecuente.

El resultado de la explotación del conjunto de las líneas férreas del Estado se concreta en el siguiente cuadro:

Cuenta general de pérdidas y ganancias al 30 de Junio de 1928

Explotación

Línea del Este —

	Débito	Crédito
Gastos de explotación	$ 293.533 47	
Productos de explotación		$ 391.484 21
Utilidades de esta línea	" 97.950 74	
	$ 391.484 21	$ 391.484 21

Línea Durazno-Trinidad —

	Débito	Crédito
Productos de explotación		$ 49.083 86
Gastos de explotación	$ 60.044 44	
Productos a cobrar	" 515 11	
Pérdidas de esta línea		" 11.475 69
	$ 60.559 55	$ 60.559 55

Línea Paloma-Rocha —

	Débito	Crédito
Productos de explotación		$ 20.122 34
Gastos de explotación	$ 28.517 90	
Pérdidas de esta línea		" 8.395 56
	$ 28.517 90	$ 28.517 90

Línea Montevideo - Santiago Vázquez —

	Débito	Crédito
Productos de explotación		$ 65.072 19
Fletes de abasto		" 123.960 70
Faena en la Unión		" 5.840 94
Faena en el Corralón Municipal		" 75.01
Gastos de explotación	$ 161.268 92	
Intereses y descuentos	" 1.116 01	
Semovientes	" 91 68	
Utilidades de esta línea	" 32.472 23	
	$ 194.948 84	$ 194.948 84

Línea electrificada (servicio combinado) —

Productos de explotación ...		$ 50.260 47
Gastos de explotación	$ 39.937 32	
Intereses	" 7.754 68	
Excursiones en el río Santa Lucía	" 583 —	
Utilidades de esta línea ...	" 1.935 47	
	$ 50.260 47	$ 50.260 47

Administración —

Acreedores varios		$ 14 79
Pasajes y fletes oficiales...		" 11 52
Depósitos en garantía		" 50 —
Muebles y útiles (el 20 %)	$ 2.976 46	
Remuneración extraordinaria al personal de la institución..................	" 2.716 59	
Cuentas corrientes	" 117 47	
Inspección de Hacienda....	" 5.510 —	
Pérdidas de Administración		" 11.244 21
	$ 11.320 52	$ 11.320 52

Liquidación Activo Tranvía del Norte —

Activo realizado		$ 2.669 19
Levantamiento de vías	$ 1.336 07	
Almacenes M. S. Vázquez..	" 1.331 35	
Libros e impresos	" 864 50	
Pérdidas		" 862 73
	$ 3.531 92	$ 3.531 92

Dirección de Ferrocarriles

Los trabajos emprendidos por la Dirección de Ferrocarriles durante el año próximo pasado abarcan distintas secciones de las actividades que por organización y otribuciones le están señaladas.

Las más importantes han sido las siguientes:

Ferrocarril San Carlos-Rocha —

Con fecha 14 de Enero de 1928 se inauguró el servicio de este ferrocarril, haciéndose entrega definitiva de la obra por parte de la Dirección de Ferrocarriles al Directorio de los Ferrocarriles y Tranvías del Estado, de acuerdo con el decreto de Enero 31, en fecha 1.o de Marzo. Se consideró terminado el contrato con la Empresa E. Berján y Cía., la que entregó muebles, útiles y material de archivo.

La Empresa ganadora de la licitación para la construcción de los puentes de este ferrocarril, la infraestructura de los cuales será de hormigón, siendo de ocero la superestructura, luego de celebrado el contrato dió comienzo a los trabajos de basamento que se desarrollan bajo el contralor directo del señor Subdirector de Ferrocarriles y de la vigilancia de siete Sobrestantes.

Dichos puentes tienen las siguientes características:

Arroyo Maldonado y Represa, de 240 metros de largo, 11 tramos.

Arroyo San Carlos, de 320 metros de largo, 8 tramos.

Arroyo José Ignacio, de 280 metros de largo, 7 tramos.

Arroyo Zanja de Silva, de 55 metros de largo, 1 tramo.

Arroyo Garzón, de 200 metros de largo, 5 tramos.

Arroyo Sance, de 40 metros de largo, 2 tramos.

Arroyo Rocha, 160 metros de largo, 4 tramos.

La infraestructura de dichos puentes es de hormigón y la superestructura de acero.

Hasta la fecha se ha construído:

En el arroyo Maldonado y Represa —

4.100 metros de pilotes (de 0.30 x 0.30).

En San Carlos —

4.500 metros lineales de pilotes y las pilas números 5, 6, 7 y 8.

Actualmente se construyen los estribos de la margen izquierda y la pila número 4 (en excavación).

En José Ignacio —

3.950 metros lineales de pilotes y se está haciendo el martillo montaje del pilón para dar comienzo a la hinca de pilotes.

En Zanja de Silva —

Terminada la infraestructura.

En Garzón —

En construcción la pila número 7

En Sauce —

Se han terminado ambos estribos y la pila estará concluída en breve, con lo que quedará pronta la infraestructura de este puente.

En Rocha —

En breve se dará comienzo, según lo especifica el contrato, a la ejecución de la infraestructura.

Por las obras ya realizadas, se ha pagado al contratista ocho certificados mensuales, que en conjunto ascienden a $ 141.757.43, sobre cuya cantidad se ha hecho efectivo el descuento de 10 % de garantía.

Relacionado con la construcción de los puentes mencionados se contrató la provisión de los durmientes necesarios, habiéndose recibido ya en la Estación San Carlos la cantidad de 1.395.

Las superestructuras metálicas de los puentes que han sido contratadas con las Usinas S. A. D'Ougrée Marihaye, de Bélgica, se están fabricando.

Ferrocarril Florida-Sarandí del Yí —

Terminados los trabajos de gabinete del estudio para el Ferrocarril de Florida a Sarandí de Yí se procedió al llamado a licitación para la ejecución de las obras, habiéndose fijado el día 14 de Febrero del año en curso para abrir las propuestas que se presenten.

Proyecto de trazado del Ferrocarril Florida-Montevideo —

La Comisión de estudios que se designara para realizar los estudios de dicha línea férrea, inició sus actividades sobre el terreno, en el mes de Junio del año próximo pasado, efectuando simultáneamente relevamientos, perforaciones y labores de gabinete, encontrándose dichas tareas muy adelantadas.

Proyecto de trazado de entrada de los ferrocarriles del Estado a la Capital —

De acuerdo con la ley de 19 de Octubre de 1928, referente a la construcción de ferrocarriles, se nombró una Comisión para el estudio de la "Entrada a Montevideo" de los ferrocarriles del Estado, habiéndose efectuado ya una serie de reconocimientos preliminares del terreno a fin de iniciar los trabajos que le fueron encomendados.

Inspección de líneas en explotación de las Compañías extranjeras radicadas en el país —

El continuo aumento del tráfico ferroviario en el país exige una labor cada vez más intensa a esta Sección de la Dirección. Suman muchos centenares los asuntos en que interviene y alcanza a la suma de 327 los informes producidos por esta Inspección en el año de 1928. Las exigencias del servicio actual ha hecho también necesaria la construcción de numerosas obras, informadas y vigiladas por esta Inspección.

Se han reparado numeros puentes y alcantarillas grandes, alcanzando a más de treinta las reconstrucciones o reparaciones importantes efectuadas. Estas construcciones y demás trabajos realizados en las distintas líneas férreas han sido visitados en las numerosas inspecciones efectuadas, informándose sobre las observaciones recogidas.

Inspección de Higiene —

Durante el año 1928 se han efectuado 35 giras de inspección en las líneas ferroviarias en explotación, estaciones, trenes, comedores, dormitorios, etc. El estado general de aseo y conservación de edificios como también de coches de pasajeros es bastante bueno, haciéndose notar muchas mejoras obtenidas en cumplimiento de dicha ordenanza, que han mejorado en mucho los servicios del transporte de pasajeros, debiéndose tener en cuenta que la ordenanza sobre higiene de ferrocarriles está en vigencia desde hace apenas tres años.

Dirección de Contabilidad y Control de Ferrocarriles

Ferrocarriles —

La red de nuestros ferrocarriles no ha sufrido modificación alguna a partir del mes de Enero del año próximo pasado, fecha en que se incorporó a la misma, la segunda y última sección de la línea San Carlos-Rocha, y consta de 2.663 kilómetros de vía de trocha uniforme de metros 1.44, distribuidos así:

De Empresas particulares		kl. 2.395.423 74
Del Estado, como sigue:		
Durazno-Trinidad ...	kl. 46.574 20	
Del Este, Empalme Olmos-Maldonado ..	" 114.370 30	
Idem S. Carlos-Rocha.	" 72.000 —	
Idem La Paloma-Rocha	" 31.000 —	
	kl. 263.944 50	
Ramal Sayago-La Tablada arrendado al F. C. Central	" 3.615 02	" 267.556 52
Total		kl. 2.662.983 26

En este total no están comprendidos los siguientes ferrocarriles de carácter secundario: Montevideo-Santiago Vázquez, Puerto Sauce-San Juan y Pan de Azúcar al Puerto del Inglés de trocha, 1. 44, 0.90 y 0.75 respectivamente, que representan en conjunto 77 kilómetros de vía.

Explotación —

Los resultados de la explotación de estos ferrocarriles, analizados en conjunto comparan favorablemente con los del año anterior. Y en efecto: Los del Central, sean las de todo el sistema o considerados independientemente los de cada una de sus respectivas secciones en que está subdividido este ferrocarril, (exclusión hecha de la extensión al Oeste, en la cual se señala un descenso que debe atribuirse exclusivamente a un menor tráfico de ganado tanto vacuno como ovino) han sido ampliamente satisfactorios.

Los del Midland acusan también un aumento aunque en menor proporción. En cambio en el Norte la disminución de los productos fueron compensados con un menor gasto de explotación y sólo al Noroeste demuestra resultados completamente desfavorables, siempre importantes si se quiere dado el límite de sus recursos económicos como se demuestra en el siguiente cuadro.

	1926-1927	1927-1928	Más	Menos	%
Productos					
Central:					
Extensión al Norte	$ 803.518 38	$ 894.303 90	$ 90.785 52	—	11.30
Extensión al Este	» 1:564.549 27	» 1:748.398 05	» 183.848 78	—	11.75
Ramal Nordeste (P. M.)	» 629.195 84	» 714.607 02	» 85.411 18	—	13.57
Ramal Nordeste (C. P.)	» 691.745 89	» 757.779 77	» 66.033 88	—	9.54
Central	» 5:673.041 77	» 5:876.964 20	» 203.922 43	—	3.59
Extensión al Oeste	» 753.901 53	» 715.974 22	—	$ 37.927 31	5.03
Todo el sistema	$ 10:115.952 68	$ 10:708.027 16	$ 592.074 48	—	5.85
Noroeste	» 382.454 53	» 359.182 12	—	$ 23.272 41	6.09
Midland	» 1:041.831 81	» 1:093.401 31	» 51.569 50	—	4.95
Norte	» 159.714 79	» 156.943 03	—	» 2.771 76	1.74
Total	$ 11:699.953 81	$ 12:317.553 62	$ 617.599 81	—	5.28
Gastos					
Central	$ 6:539.009 22	$ 6:844.542 44	$ 305.533 22	—	4.67
Noroeste	» 259.776 27	» 250.371 27	—	$ 9.405 00	3.62
Midland	» 846.837 16	» 775.833 79	—	» 71.003 37	8.38
Norte	» 134.138 91	» 114.246 65	—	» 19.892 26	14.83
Total	$ 7:779.761 56	$ 7:984.994 15	$ 205.232 59	—	2.64
Ganancia					
Central	$ 3:576.943 46	$ 3:863.484 72	$ 286.541 26	—	8.01
Noroeste	» 122.678 26	» 108.810 85	—	$ 13.867 41	11.30
Midland	» 194.994 65	» 317.567 52	» 122.572 87	—	62.86
Norte	» 25.575 88	» 42.696 38	» 17.120 50	—	66.94
Total	$ 3:920.192 25	$ 4:332.559 47	$ 412.367 22	—	10.53

No obstante los resultados expuestos, hay que señalar el descenso apreciable que en general ha experimentado el tráfico de pasajeros y en particular en lo que respecta al Central, por tráfico operado a cortas distancias, disminución que en su mayor parte debe atribuirse a la concurrencia que hacen al ferrocarril los autobuses que circulan por las proximidades de las poblaciones situadas dentro de la zona urbana.

Aún así, es de hacer notar que tanto el Central como el Midland compensaron suficientemente esta pérdida de tráfico con un mayor número de pasajeros transportados a largas distancias, siendo así que las entradas por este concepto, resultaron más elevadas en estos ferrocarriles durante el presente año. He aquí demostrado el tráfico de pasajeros con relación al año anterior:

	1926-927	1927-928	Menos	o/o
Central	4.543.863	4.230.475	313.388	6.90
Noroeste	15.010	13.437	1.573	10.48
Midland	51.649	50.723	926	1.79
Norte	7.896	6.146	1.750	22.16
Total ..	4.618.418	4.300.781	317.637	6.88

En cuanto al tráfico de cargas, prescindiendo, naturalmente de las alternativas que sufren sus diversas clasificaciones, en más o menos, pendientes de factores diversos, la comparación resulta, en general, favorable a este año, como se demuestra a continuación.

	1926 - 1927			1927 - 1928			MÁS EN	
	Cargas	Animales	TOTAL	Cargas	Animales	TOTAL	1926 - 1927	1927 - 1928
Central	1:069.800	362 458	1:432.258	1:248.598	381.695	1:630.293	—	198.035
Noroeste	39.887	12.267	52.154	38.891	12.440	51.331	823	—
Midland	84.787	90.267	175.054	92.651	94.386	187.037	—	11.983
Norte	19.275	2.105	21.380	19.758	738	20.496	884	—
Total	1:213.749	467.097	1:680.846	1:399.898	489.259	1:889.157	—	208.311

El tráfico de cargas y animales operado en las diversas secciones del F. C. Central excedió en mucho al registrado durante el año anterior, salvo como se ha dicho, el de la extensión al Oeste, en que el aumento de 16.843 toneladas de carga no pudo compensar la pérdida de tráfico representada por 50.612 vacunos (43.83 o|o) 43.239 ovinos (31.46 o|o) 228 equinos (30.98 o|o) y 25 porcinos (4.74 o|o) transportados de menos y que representan un peso total de 22.688 toneladas.

Los resultados efectivos obtenidos de la explotación durante el año, pueden apreciarse por el cuadro siguiente.

DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD Y CONTRALOR DE FERROCARRILES

EJERCICIO 1927 - 1928

NÓMINA DE LOS FERROCARRILES	CAPITALES		PRODUCTOS	GASTOS	GANANCIAS	COEFICIENTE DE GASTOS	INTERÉS S/CAPITAL
	Total	Por el kilómetro de la vía					
	Pesos	Pesos	Pesos	Pesos	Pesos	%	%
CENTRAL:							
Extensión al Norte	8:084.393 98	27.161 72	894.303 90	412.741 86	481.562 04	46.15	5.96
Extensión al Este	13:900.068 52	27.711 65	1:748.398 05	786.779 12	961.618 93	45.00	6.92
Ramal Nordeste (P. M.)	3:760.000 00	30.249 00	714.607 02	5:255.043 37	2:094.307 62	71.50	8.16
Ramal Nordeste (C. P.)			757.779 77				
Central	21:889.821 58	69.679 96	5:876.964 20	—	—	—	—
Extensión al Oeste	8:297.807 66	24.464 68	715.974 22	389.978 09	325.996 13	54.47	3.93
Todo el sistema	55:932.091 74	35.470 58	10:708.027 16	6:844.542 44	3:863.484 72	63.92	6.91
NOROESTE	5:676.120 20	31.611 58	359.182 12	250.371 27	108.810 85	69.71	1.92
MIDLAND:							
Linea principal	11:585.199 69	25.356 54	1:093.401 31	775.833 79	254.552 69	70.96	1.67
Ramal Algorta-Fray Bentos					60.569 05		
Ramal Tres Arboles-P. Sola	1:409.966 10	24.530 89			2.445 78		
NORTE	3:937.551 60	34.492 95	156.943 03	114.246 65	42.696 38	72.79	1.08
Total y término medio	78:540.930 33	32.931 99	12:317.553 62	7:984.994 15	4:332.559 47	64.83	5.52
Total en 1926-1927	78:605.214 39	32.958 94	11:699.953 81	7:779.961 56	3:020.192 25	66.58	4.99
Más en 1927-1928	—	—	617.599 81	205.232 59	412.367 22	—	—
Más en 1926-1927	64.274 06	—	—	—	—	—	—

(1) Según contratos de arrendamiento del Central. — A los efectos de la garantía, la ganancia de esta línea así como las del Ramal Nordeste (Pando-Minas) es de $ 347.526.50, $ 679.427.48 y $ 277.696.28, equivalente al 4.98, 57.6 y 13.38 % respectivamente sobre el capital determinado a razón de £ 5.000 por kilómetro.

Servicio de la garantía

Fué cumplido en la forma de práctica en las fechas determinadas por el convenio de fecha 26 de Agosto de 1891 ratificado por la ley de 7 de Octubre del mismo año, según se consigna en el anexo número 1.

La garantía a cargo del Estado quedó reducida después de efectuados los ajustes correspondientes a la cantidad de $ 186.597.57, equivalente al 0.71 % sobre la cantidad nominal, convenido a este efecto en £ 5.000 por kilómetro, o sea en término medio durante este año de pesos 26:355.738.33, representado por los 1:121.528.78 kilómetros de vía que tienen en explotación los ferrocarriles que aún continúan amparados con este beneficio.

Como se ve se han economizado en este servicio sumas apreciables que pueden determinarse así: sobre el monto garantido de 3 ½ %, en el caso de haberse tenido que abonar íntegramente $ 735.853.26 y con relación a la partida que con este fin está consignada en el Presupuesto General de Gastos $ 495.402.43.

El Estado, por su parte, se reembolsó por restituciones a cargo de las líneas que se indican y por los conceptos que se expresan, de la cantidad de $ 158.335.90, distribuída así:

A cargo de la extensión Este. Por los 2/3 del excedente de 6 a 8 % de rendimiento neto	$ 19.002 92
A cargo del ramal Nordeste, por ídem ídem	" 27.672 66
Idem ídem ídem ídem ídem por excedente del 8 % (íntegramente)	" 111.660 32
Total	$ 158.335 90

Las restituciones que preceden conjuntamente con las sumas economizadas en este servicio, tienen aplicación dada, de acuerdo con la ley de 30 de Enero de 1919, con la modificación consignada en la de 19 de Octubre último.

El anexo número 2 expresa en forma sintética los resultados de este servicio durante el último decenio.

DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD Y CONTRALOR DE FERROCARRILES

SERVICIO DE LA GARANTÍA

Anexo N.º 1. *Ejercicio 1927-1928*

NÓMINA DE LOS FERROCARRILES		MONTO DEL INTERÉS GARANTIDO	REDUCIDO POR EXCESO DEL 1 Y 1 ½ A 5 %		GARANTÍA DEVENGADA	
		Pesos	Pesos	%	Pesos	%
CENTRAL	Extensión al Norte	244.164 68	229 943 83	3.30	14.220 85	0.20
	Extensión al Este (1)	442.563 16	412.563 16	3 50	—	—
	Ramal Nordeste (Pando-Minas) (2)	72.640 72	72.640 72	3.50	—	—
MIDLAND	Ramal Algorta-Fray Bentos	115.031 32	14.427 26	0.44	100.604 06	3.06
	Ramal Tres Arboles-P. Sola	47.275 00	—	—	47.275 00	3.50
NORTE (3)		30.775 95	6.278 29	0.71	24.497 66	2 79
Total y término medio		992.450 83	735.853 26	2.79	186.597 57	0 71

RESUMEN

Liquidado según servicios trimestrales provisorios (143/146)			$ 226.018 53
A deducir: Lo incluido en el 144° servicio por ajuste del Ejercicio anterior (Ferrocarril del Norte)		$ 1.213 57	
Lo restituido en efectivo por los siguientes servicios (ajuste servicio 143/144), a saber:			
Extensión al Norte (Ferrocarril Central)	$ 3.413 76		
Extensión al Este (Ferrocarril Central)	» 33 865 22	» 37.278 98	
A restituir por Ferrocarril Norte (Servicio 143/144)		» 928 41	» 39.420 96
Iguales			$ 186.597 57

(1) y (2) El Estado, a su vez, recibió con intervención de esta Oficina, por cuenta de este Ejercicio y por los siguientes conceptos, la cantidad de $ 158.335,90, a saber

De la Extensión Este — Por los 2/3 del excedente de 6 a 8 %		$ 19.002 92
Del Ramal Nordeste — Por los 2/3 del excedente	$ 27.672 66	
Del Ramal Nordeste — Por exceso de 8 %	» 111.660 32	» 139.332 98
Total		$ 158.335 90

(3) Hasta el 28 de Octubre, fecha en que caducó la concesión de la garantía.

GARANTÍA DE FERROCARRILES

Anexo N.º 2. (DECENIO 1918-1919 A 1927-1928)

EJERCICIO	LONGITUD	CAPITAL (£ 5.000 por K.º)	MONTO DEL INTERÉS GARANTIDO	REDUCIDO		GARANTÍA DEVENGADA		RESTITUÍDO AL ESTADO
	Kilómetros	Pesos	Pesos	Pesos	%	Pesos	%	Pesos
1918-919	1:709.921 89	40:183.164 40	1:406.410 72	727.735 85	1.81	678 674 87	1.69	86.182 46
1919-920 (1)	1:624.144 16	38:167.387 86	1:335.858 55	747.611 07	1 96	588.247 48	1.54	108.021 67
1920-921	1:595.551 59	37:495.462 35	1:312.341 16	687.139 65	1.83	625.201 51	1.67	7.644 84
1921-922	1:595.551 59	37:495.462 35	1:312.341 16	597.664 97	1.59	714.676 19	1.91	29.935 23
1922-923	1:595.551 59	37:495.462 35	1:312.341 16	630.849 34	1.68	681.491 82	1.82	46.562 17
1923-924	1:595.551 59	37:495.462 35	1:312.341 16	636.332 49	1.70	676.008 67	1.80	61.608 37
1924-925 (2)	1:596.594 59	37:519.972 85	1:313.199 04	623.504 72	1.66	689.694 32	1.84	53.444 22
1925-926 (3)	1:522.069 89	35:768.635 35	1:251.902 24	664.342 69	1.86	587.559 55	1.64	69.151 20
1926-927 (4)	1:391.122 12	32:691.369 80	1:144.197 94	675.356 18	2.07	468.841 76	1.43	106.142 20
1927-928 (5)	1:121.520 78	26:355.738 33	922.450 83	735.853 26	2.79	186 597 57	0.71	158.335 90
TOTAL	1:534.757 98	36:066.811 80	12:623.383 96	6:726.390 22	1.86	5:896.993 74	1.64	727.028 33
TÉRMINO MEDIO	—	—	1:262.338 39	672.639 02	—	589.699 37	—	(6)

(1) El 1.º de Octubre de 1919 pasó a ser propiedad del Estado el Ferrocarril Uruguayo del Este.
(2) Incluyendo el ramal de acceso al puente internacional sobre el Cuareim (Ferrocarril Noroeste).
(3) Cesó la garantía acordada al Noroeste el 31 de Julio de 1925.
(4) Idem ídem ídem al Midland (Línea principal) el 9 de Febrero de 1927.
(5) Idem ídem ídem al Norte el 28 de Octubre de 1927.
(6) Esta partida se descompone así: Por los 2/3 del excedente de 6 a 5 % $ 414.414 39
Por el excedente de 8 % (íntegramente) » 312.613 94

Dirección de Topografía

Esta Dirección acusa el siguiente movimiento en lo que se refiere a la gestión principal de sus cometidos:

Informes varios y administrativos, 43.
Idem División Territorial, 1.
Idem. caminos, 17.
Idem mensuras judiciales, 1.
Idem salidas fiscales, 6.
Asuntos diversos entrados, 1.172.

Concejos Departamentales, planos recibidos para toma de razón, verificación y archivo, 1.411.
Planos de mensuras entrados para cotejo, 2.518.
Planos reducidos con destino a la confección de cartas departamentales, 372.
Planos registrados, 3.772.
Planos remitidos al archivo, 1.213.
Copias de planos remitidas a la Dirección General de Avalúos, 905.

Concejos Departamentales: Copias heliográficas remitidas en cumplimiento del decreto de fecha 16 de Junio de 1926, 82.

Instrucciones expedidas para mensuras judiciales, 2.
Mensuras administrativas, 6.
Expedientes recibidos para toma de razón de la Escribanía de Gobierno y Hacienda, 128.
Idem devueltos a la misma, 127.
Copias heliográficas extraídas por diversos conceptos, 901.
Impuesto, timbre-patente verificado en los planos recibidos, $ 5.123.60.
Durante el año 1927 se recaudó por el mismo concepto la suma de $ 4.453.70, habiendo producido este impuesto en el año 1928 $ 669.90 más que el anterior.

Mensuras y relevamientos:

Deslinde y mensura de un terreno situado en el Departamento de Montevideo, paraje conocido por "El Cardal", con frente a la calle Comercio, que se proyecta adquirir para construir un edificio escolar.
Mensura del campo adquirido de la Sociedad Haras Montevideo para instalar servicios anexos al futuro Hospital de Clínicas y del terreno a expropiarse para dar salida del campo mencionado.
Deslinde y mensura con trazado del plano correspondiente de un terreno situado en Nueva Helvecia, adquirido para instalar una dependencia del Consejo Superior de Enseñanza Industrial.
Durante el año 1928 se han relevado 749k.414.60 de caminos en el Departamento de Treinta y Tres, que siguen las direcciones o trazados que indica el plano, cuya copia se agrega a esta memoria. Se han trazado y nivelado diez (10) perfiles en distintos pasos de arroyos atravesados por esos caminos.
Estos relevamientos fueron suspendidos en la estación de invierno, dedicándose la Comisión a continuar ordenando los trabajos ya practicados en el Departamento de Cerro Largo.
Con tal motivo dibujó los cróquis correspondientes a 177 kilómetros de caminos medidos.

Cartografía:

Se expidieron dos informes relacionados con la impresión de mapas departamentales.
Se ha practicado la reducción a una misma escala de 372 planos de mensuras de campos. Estas reducciones se destinan a mejorar las cartas departamentales.
Se realizaron algunos trabajos relacionados con la impresión de un mapa del Departamento de Durazno.

Expropiaciones:

Los trabajos realizados durante el año 1928 para expropiar terrenos con destino a obras públicas son de importancia, no sólo por el número de los expedientes iniciados sino por el de las inspecciones oculares, deslindes y mensuras practicadas con el fin de preparar los planos y tasaciones de los terrenos a expropiarse.
El siguiente resumen dará idea de todo lo realizado.

Zona franca del puerto de Colonia:

Se expidieron dos informes.
Se notificó una tasación.
Se firmaron cuatro escrituras, abonándose $ 20.384.47 por las expropiaciones y $ 154.94 por honorarios del escribano que autorizó esas escrituras.
Se firmó un convenio con la Empresa del Ferrocarril Central, relacionado con los terrenos que ha donado al Estado, en la explanada del puerto franco de Colonia.

Zona franca de Nueva Palmira. —

Se iniciaron setenta y cinco expedientes de expropiación de solares y chacras del Ejido, construyéndose los planos correspondientes y efectuándose los cálculos de áreas de esos solares y chacras. Se han notificado hasta la fecha sesenta y ocho decretos de expropiación. Se tasaron veinte propiedades previa inspección ocular de los terrenos.

Carretera Montevideo-Colonia —

Venciendo la licitación para construir esta obra, en el próximo mes de Febrero, ha sido necesario desplegar gran actividad para estudiar los antecedentes e inspeccionar los terrenos que serán expropiados para la construcción de la carretera. Se formaron dos Comisiones Técnicas que han realizado los siguientes trabajos:
Se individualizaron 214 propietarios y sus correspondientes propiedades, que atraviesa el trazado de la carretera y que, por consiguiente, serán expropiadas. Se practicaron 45 mensuras que corresponden a igual número de deslindes. Se tasaron sesenta y nueve propiedades y diversas construcciones y plantaciones anexas.
Se iniciaron sesenta y nueve expedientes de expropiaciones que ha dado lugar a la preparación de igual número de planos y cálculos correspondientes.
El kilometraje del trazado inspeccionado para conocer los propietarios, sus límites y valores de los terrenos que serán expropiados es de 182 kilómetros.
El número probable de expropiaciones será de 250.
Los gastos ocasionados hasta la fecha, con motivo de estos estudios se elevan a la cantidad de $ 1.550.54.

Dirección de Saneamiento

Entre los diversos trabajos que tiene a su cargo la Dirección de Saneamiento dedicó especial atención a los que se relacionan con las obras en ejecución en las ciudades de San José, Rocha, Treinta y Tres, pudiendo afirmarse que ellas están prácticamente terminadas y en condiciones de iniciarse su funcionamiento.
Este resultado no se ha obtenido sino después de haberse vencido serias dificultades, cuya solución ha exigido la dedicación constante del personal superior de la Dirección, y que en gran parte tiene su origen en la circunstancia de haberse contratado las obras en tales condiciones, que durante el curso de su ejecución han debido estudiarse y proyectarse diversos elementos complementarios de las instalaciones, y hasta realizarse importantes adquisiciones de material en el extranjero, lo que implica la aparente demora sufrida para la habilitación de los servicios.
Así por ejemplo para la ciudad de San José, cuyas obras fueron contratadas sobre la base de catorce planos, ha habido necesidad de agregar abundante material gráfico que comprende 89 planos con sus memorias correspondientes y condiciones especiales de ejecución.
El esfuerzo que debió hacer la Dirección de Saneamiento para preparar los elementos indispensables a fin de completar la documentación relacionada con las obras contratadas en Rocha y en Treinta y Tres, es en un todo semejante al realizado en San José.
Felizmente esas obras pueden darse por terminadas y en consecuencia ha llegado la oportunidad de organizar su funcionamiento.

Saneamiento de la ciudad de Rivera —

Con fecha 14 de Febrero fué aprobado por el Consejo N. de Administración el contrato para la ejecución de las obras de abastecimiento de agua potable y alejamiento y depuración de aguas servidas en la ciudad de Rivera, de acuerdo con el nuevo proyecto estudiado para dichas obras en sustitución del que había servido de base a la licitación efectuada en 23 de Marzo de 1925.
El plan de obras cuya ejecución se contrató comprende: 1.o) La construcción de un muro de presa que al cerrar el cauce del arroyo Cuñapirú a unos diez kilómetros aguas arriba de la ciudad, determina la formación de un embalse que aumentará unos 700.000 metros cúbicos de agua, cantidad más que suficiente para asegurar la provisión de aquella localidad, durante los períodos más largos de seca, que se han registrado. 2.o) La tubería de aducción, que lleva el agua directamente, por gravedad y sin intervención de bombas hasta los depósitos de distribución. 3.o) Los depósitos de distribución correspondientes a cada una de las zonas alta y baja en que se ha dividido la ciudad. 4.o) La red de distribución de agua potable con sus accesorios. 5.o) La red de alcantarillado con seis registros y accesorios. 6.o) La estación de depuración de aguas servidas y 7.o) Las canalizaciones de desague del arroyo Cuñapirú aguas abajo de la ciudad.
Estas obras fueron contratadas por la suma de pesos 904.641.02, habiéndose comprometido la Empresa constructora a remunerar a su personal de acuerdo con la escala de salarios mínimos establecidos por el Consejo Nacional de Administración con fecha 7 de Junio de 1927.
La ejecución de las obras se inició en Mayo 9, estando actualmente muy adelantadas como se indica en el capítulo relativo a las obras en ejecución. A principios de año terminaron las obras de provisión de agua de Villa Saranrí, utilizándose el agua en una perforación efectuada por el Instituto de Geología y Perforaciones.
Estas obras que comprenden un depósito de distribución, con edificio para motor, la bomba y la casa-habitación del encargado y la red de distribución con sus accesorios, se han ejecutado en forma satisfactoria. Los gastos efectuados por este concepto ascienden a $ 32.346.49. Inmediatamente de terminadas las obras de Sarandí, fué habilitado el servicio respectivo abasteciéndose la población gratuitamente mediante postes surtidores instalados en las calles de la localidad. Posteriormente se acordó conceder servicios domiciliarios aunque con ciertas restricciones en vista de que la capacidad del pozo es limitada, habiéndose fijado las tarifas de $ 0.20 por metro cúbico para los usos domésti-

cos e industriales y de $ 0.10 por metro cúbico para los servicios públicos.

Con fecha 23 de Febrero de 1928 y en vista de lo resuelto con motivo de la licitación realizada para la ejecución de las obras de Pan de Azúcar, se firmó el contrato respectivo por la suma de $ 14.345.44, habiéndose iniciado de inmediato los trabajos. Estas obras comprenden un depósito de distribución emplazado en la plaza de la localidad; un motor y una bomba para la extracción del agua del pozo semisurgente perforado por el Instituto de Geología y Perforaciones y la red de distribución con sus accesorios; la maquinaria se instaló en el recinto formado por el primer tramo del depósito

Con fecha 19 de Noviembre próximo pasado se efectuó la recepción provisoria y habiéndose realizado las obras en forma satisfactoria, se libraron de inmediato al uso público, lo cual se hace mediante postes surtidores de utilización gratuita y servicios domiciliarios, cuya concesión se acordó en número limitado, en vista de que el caudal disponible del pozo es relativamente reducido. Las tarifas fijadas son las mismas que para Sarandí.

El Instituto de Geología y Perforaciones terminó con éxito las perforaciones que había practicado en las localidades de Merinos y Tambores. Para utilizar las aguas alumbradas se resolvió efectuar en ambos pozos la instalación de una bomba apropiada con el respectivo motor y la construcción de un pequeño local y un depósito de distribución.

Las obras fueron ejecutadas por Administración.

Los gastos efectuados ascendieron a $ 5.081.91 en Tambores y $ 4.587.24 en Merinos. Estas obras se han librado al servicio público mediante postes surtidores de utilización gratuita.

Durante el año fueron también libradas al uso público las instalaciones realizadas en la ciudad de Santa Lucía y la villa de San Ramón; además el servicio gratuito por postes surtidores se ha resuelto conceder 25 servicios no gratuitos en San Ramón y 10 en Santa Lucía, como medida de prudencia hasta comprobar experimentalmente la posibilidad de ampliar el servicio si la capacidad de las instalaciones lo permitieran.

En análogas condiciones se mejoró el servicio de la villa de San Carlos, habiéndose resuelto conceder hasta 25 conexiones domiciliarias.

A mediados del año se terminaron las obras de ampliación y reparación de las instalaciones sanitarias de la Cárcel Preventiva y Correccional, habiéndose invertido durante el año la suma de $ 6.239.68.

Al principio del año se terminaron asimismo los trabajos que se habían iniciado en Punta del Este para mejorar el sistema de abastecimiento de agua potable en dicha localidad, habiéndose invertido $ 1.305.43.

También se procedió durante el año a la reconstrucción de los filtros de las instalaciones de agua potable de la ciudad de Artigas, habiéndose invertido por tal concepto la suma de $ 2.673.50.

La Dirección de Saneamiento terminó el estudio del Reglamento General para todos los servicios de provisión de agua potable y desagüe, cuyo funcionamiento tiene a su cargo.

Conjuntamente se estudió la reglamentación interna de los cometidos del personal de la Dirección en todo lo que se relacione con la ampliación del Reglamento anterior.

Tanto el Reglamento de los servicios como la reglamentación interna fueron aprobados por el Consejo Nacional de Administración con fecha 9 de Octubre próximo pasado y su aplicación se ha iniciado en los servicios en funcionamiento.

La Dirección proyectó también a requerimiento del Ministerio, el conjunto de disposiciones que convendría dictar para reglamentar la aplicación de la ley de 20 de Diciembre de 1927, relativa a la ejecución de obras de provisión de agua en la generalidad de las poblaciones de la República y que comprende también diversas prescripciones referentes al funcionamiento de los servicios a cargo de la Dirección.

Previendo la habilitación de los servicios de San José, Treinta y Tres y Florida, la Dirección gestionó y obtuvo de la Administración de las Usinas Eléctricas del Estado tarifas convenientes que hacen posible la utilización en condiciones económicas de la energía que requiere el funcionamiento de las Usinas.

Durante el año el Instituto de Geología y Perforaciones ha realizado trabajos de perforación en las poblaciones de Piñera, Guichón, Algorta, Sarandí de Río Negro, José Enrique Rodó y Santa Clara, habiéndose obtenido agua en las cuatro primeras. Dicho instituto también ha intervenido en las perforaciones efectuadas para establecer la calidad del subsuelo en el lugar donde se proyectó la construcción del muro de presa para las obras de Rivera y ha intervenido en los estudios de la Dirección, emitiendo opinión sobre las posibilidades de obtener agua en diversas poblaciones, especialmente Rosario y Carmelo, como asimismo sobre la calidad del subsuelo en donde se proyecta construir la presa sobre el arroyo San Francisco para la ciudad de Minas.

Es de toda justicia dejar constancia en esta oportunidad de la valiosa cooperación del Laboratorio Químico Municipal de Montevideo y del Instituto de Higiene de la Facultad de Medicina, que han efectuado numerosos análisis químicos y bacteriológicos de agua, contribuyendo en esa forma al mejor éxito de los trabajos de la Dirección de Saneamiento.

Estudios y proyectos

Durante el año fenecido se ha trabajado activamente en la preparación de proyectos de obras para diversas localidades de la República.

Se terminó el proyecto de obras de la ciudad de Tacuarembó, el que comprende las instalaciones siguientes:

Abastecimiento de agua potable

1.º Toma de agua en el arroyo Tacuarembó Chico.

2.º Tubería de aspiración de 325 mms. de diámetro, longitud 101 mts.

3.º Tubería de impulsión de 325 mms. de diámetro, longitud 4.985 mts.; de 350 mms., longitud 135 mts.

4.º Depósito de distribución con capacidad de 1.200 metros cúbicos.

5.º Red de distribución de 27.590 metros de longitud total con tubería de 75 a 275 mms. de diámetro con sus accesorios, llaves de paso, bocas de incendio, postes surtidores y bocas de descarga.

Alejamiento y depuración de agua servidas

Red de alcantarillado de 19.036 metros de longitud total, de colectores de 200 a 400 mms. de diámetro con sus accesorios, registros, cámaras de limpieza, cámaras de empalme y empalmes ordinarios.

2.º Colectores de desagüe de la red general en la estación de depuración de 450 mms. de diámetro, con una longitud de 837 metros 50 con sus accesorios, registros, etc., y una pasarela sobre el arroyo Sandú.

3.º Estación de depuración de aguas servidas que comprende: tanque Imhoff con reja interceptora y doble cámara de decantación, lecho de escurrimiento de los barros, hornillo crematorio y las canalizaciones de entrada, servicio interna y desagüe y casa habitación y depósito.

Actualmente se tiene ya bastante adelantado el proyecto de las instalaciones de la usina de purificación y bombeo de agua potable que conjuntamente con el anterior constituye el plan completo de obras para la ciudad de Tacuarembó.

El estudio de estas instalaciones se ha encarado sobre la base de que el proyecto respectivo puede ser aplicado, salvo ligeras modificaciones, a las ciudades de Colonia y Artigas en vista de la similitud de las características de los servicios a efectuarse.

Está a punto de terminarse el proyecto de obras de la ciudad de Melo que comprende instalaciones análogas a las de Tacuarembó, del cual, sin embargo, se diferencia en las soluciones adoptadas para la purificación y bombeo del agua potable, así como para la depuración de las aguas servidas, debido a las condiciones especiales de la localidad.

Las usinas de purificación y bombeo serán asimismo motivo de estudio por separado, el que se abordará de inmediato.

Los estudios contratados para la formulación del plan de obras de la ciudad de Colonia pueden considerarse prácticamente terminados, pues, sólo faltan algunas piezas secundarias que los contratistas se han comprometido a entregar en corto plazo. Estos estudios comprenden las tomas de agua, el depósito y la red de distribución de agua potable y la red de alcantarillado con las instalaciones de desagüe al río de la Plata y los planos de mensura respectivos.

En condiciones análogas se encuentran los estudios relativos al plan de obras de la ciudad de Artigas. Se han presentado ya además de los estudios de campo, la red de distribución de agua potable y los planos de mensura correspondientes.

Otro tanto puede decirse de los estudios relativos a la ciudad de Minas. Se han presentado ya en condiciones de ser aprobados los trabajos de campo, el depósito y la red de distribución de agua potable y la red de alcantarillado y los planos de mensura respectivos.

Los estudios contratados sólo quedan por terminar los que se refiere a la presa de embalse que se proyecta contruir sobre el arroyo San Francisco. La Dirección de Saneamiento se ha reservado efectuar estudios detenidos

sobre la calidad del subsuelo, con la colaboración del Instituto de Geología y Perforaciones, antes de decidir el tipo y disposiciones del muro y presa a construirse.

Se encuentra muy adelantado el estudio del proyecto de obras relativo a la población de Santa Isabel. Se han practicado los estudios de terreno y los que se relacionan con la financiación de las obras. Se ha proyectado la red de distribución y se estudian actualmente el proyecto de distribución y la usina elevatoria.

Se están realizando también los estudios relativos a la ciudad del Carmelo, cuya red de distribución está estudiada, y respecto a cuyo abastecimiento sólo queda por resolver el procedimiento definitivo de captación de las aguas del río Uruguay.

Se estudian también actualmente las obras más convenientes para abastecimiento de agua potable del pueblo de Toledo y del Vivero Nacional inmediato, y otra instalación independiente para el riego de las plantaciones del Vivero.

Se ha iniciado el estudio de las obras necesarias para utilizar las aguas alumbradas en las perforaciones practicadas en los pueblos Young, Algorta, Piñera y Guichón, habiéndose proyectado ya los locales para la maquinaria y los depósitos de distribución. Se han estudiado los tipos de bombas y motores para esas obras y los dispositivos para su instalación.

Durante el año se han realizado estudios a fin de dotar de las instalaciones para abastecer de agua potable la ciudad del Rosario y a las poblaciones de Belén, Constitución, Carmen, La Mariscala, Solís, a los barrios La Filarmónica y Las Delicias de la ciudad de Minas y a la Colonia Educacional de Suárez.

Obras en construcción

Los trabajos más importantes realizados durante el año son los siguientes:

San José —

Se construyeron las ampliaciones de la red cloacal autorizadas en fecha 28 de Junio de 1927.

Se construyó el vertedero de hormigón sobre el colector de 0.35 de diámetro en el camino nacional a Mercedes y calle Florida; se terminó la construcción del lecho de escurrimiento en la estación de depuración profundizándolo, colocando la red de drenaje, construyendo la canaleta de los barros, escaleras de acceso, empedrado de la rampa, rebaja de taludes, cuneta de protección, tabique de madera dura y colocación de pedregullo y arena.

En la Estación de purificación de agua se construyó el revestimiento "Ruberoide" y cemento armado en el pozo de bombas, el revestimiento externo e interno del depósito de agua filtrada, el subsuelo donde se instaló la electrobomba lavadora de filtros, la red de drenaje y tuberías de lavado, agua filtrada y desagüe de los filtros, demoliendo y reconstruyendo las bateas instalándose los aparatos controladores de filtración y los registradores de pérdida de carga y caudal y en la cámara de mezcla, se construyó un tabique divisorio de cemento armado, los tabiques de madera y se cambió la cañería de desagüe, construyendo una cámara de hormigón.

Se modificaron los tanques de dosificación de coagulantes, instalándose turbinas hidráulicas para filtración, dosificadores automáticos y tuberías de alimentación y desagüe de dichos tanques.

Se hizo la instalación par alumbrado eléctrico en la usina y casa de encargado del servicio.

Se instaló provisoriamente cerca de la orilla del río una de las pequeñas electrobombas elevadoras con tuberías de cien milímetros de diámetro, mientras se terminan los trabajos de revestimiento en el pozo de bombas.

Se construyó el ramal de tubería para abastecer de agua a la estación de depuración, y se terminaron otros trabajos de menor importancia.

Las Usinas Eléctricas del Estado hicieron una instalación especial para dotar de energía eléctrica a la usina de bombeo y purificación. Durante el año se autorizaron para estas obras, ampliaciones de créditos por valor de $ 21.351.47, habiéndose invertido por concepto de las mismas $ 55.510.13.

Treinta y Tres —

Se construyó la toma de agua; reconstruyó, profundizándolo el pozo de bomba de purificación de aguas potables; y los drenajes inmediatos; se rebajó el nivel de la cañería de aspiración. Se construyó toda la instalación de los filtros, cámaras de mezcla y dosificación de coagulantes, indicadores de caudal y pérdida de carga, contraladores de filtraciones, se instaló la electrobomba del lavado de los filtros, y se ejecutaron todas las obras necesarias para completar las instalaciones de purificación de agua.

Se amplió la red de tubería de distribución de agua potable y se construyó la canalización de desagüe general al río Olimar.

Se instaló la línea de alimentación de la usina eléctrica para la usina de purificación y bombeo.

Durante el año 1928 se autorizaron ampliaciones de créditos por valor de $ 36.444.21, habiéndose invertido por concepto de esas obras la suma de $ 113,208.44.

Florida —

Se terminaron los registros de la red cloacal, se terminó la usina de purificación de agua potable, se construyó un enrocamiento de protección en las llaves de la toma de agua, y se prepararon todas las pavimentaciones.

Se instaló la línea de alimentación de energía eléctrica para la Usina de Purificación y Bombeo.

Durante el año se autorizaron ampliaciones de crédito para estas obras por valor de $ 7.437.69 habiéndose invertido por concepto de los mismos la suma de pesos 24.027.52.

Durazno —

Se instaló la tubería de aspiración, se construyeron los revoques de la sala de Grupos Electrógenos, estación de depuración y tanque de distribución, se colocaron los hidrantes.

Se ha construído la mayor parte de la red cloacal incluso registros y cámara de limpia, y se iniciaron los trabajos de la estación de depuración de aguas servidas.

Con fecha 27 de Abril de 1928 fué adquirido un terreno a la señora Carmen Sapriza de Etchechurry y Toribia Sapriza, para construirse la estación de depuración de aguas servidas.

Durante el año se han autorizado ampliaciones de crédito por valor de $ 5.744.33, habiéndose invertido pesos 106.655.21.

Rivera —

Estas obras fueron iniciadas el día 8 de Mayo de 1928 habiéndose principiado los trabajos en el muro de presa del embalse y en diversos puntos a la vez.

Actualmente puede considerarse virtualmente terminada la instalación de la tubería de aducción, la red de distribución de agua potable, y el colector pluvial, casi terminados los depósitos de distribución y muy adelantados los trabajos de la red de alcantarillado.

Los gastos autorizados para esta obra escenderían a $ 951.901.15 habiéndose invertido hasta el presente pesos 434.911.69.

Rocha —

Se terminaron casi completamente todas las obras que estaban en ejecución, se trabajó en la toma de agua, filtro, estación de depuración, depósito de agua filtrada, etc.

Durante el año se autorizaron ampliaciones de crédito por valor de $ 32.490.33, habiéndose invertido por concepto de esas obras $ 35.640.50.

Servicio de explotación. —

La Dirección de Saneamiento tiene a su cargo el funcionamiento de los servicios de abastecimiento de agua potable y conservación de alcantarillado de las ciudades de Salto, Paysandú y Mercedes y el funcionamiento de los servicios de agua potable en la ciudad de Santa Lucía, Villa de San Carlos, San Ramón y Sarandí, pueblos de Sauce, Pan de Azúcar, Merinos y Tambores, con excepción de las tres primeras y Sauce los demás fueron habilitados en el correr del año.

El funcionamiento de estos servicios se ha desarrollado normalmente durante el año transcurrido no habiéndose presentado incidencias de importancia.

Los datos principales de la explotación de los referidos servicios durante el año fenecido son los siguientes:

Bombeos efectuados, Salto 234; agua elevada 625.810 metros cúbicos.

Bombeos efectuados, Paysandú 233; agua elevada, 612.536 metros cúbicos.

Bombeos, efectuados, Mercedes, 166; agua elevada, 546.908 metros cúbicos.

Las cantidades de agua elevada a los depósitos de distribución acusan con relación al año 1927 un aumento en Mercedes de 26.928 m3. y una disminución en Salto y Paysandú de 8.850 m3. y 16.719 m3., respectivamente.

Durante el año 1928 se practicaron las siguientes conexiones:

Salto 150; Paysandú 145 y Mercedes, 125.

Se instalaron los medidores que a continuación se indican: Salto, 179; Paysandú, 48 y Mercedes, 153.

Alcantarillado. —

En las tres ciudades se ejecutaron las siguientes conexiones de desagüe domiciliarios: Salto, 38; Paysandú, 43 y Mercedes, 50. Se ejecutaron además los trabajos necesarios para el mantenimiento y conservación de las canalizaciones u obras accesorias.

Servicio de provisión de agua de San Carlos, San Ramón y Santa Lucía. —

Los servicios de provisión de agua potable de las villas de San Carlos y San Ramón y ciudad de Santa Lucía se han realizado con regularidad desde la iniciación de los mismos, habiéndose efectuado en la primera de dichas localidades 315 bombeos y elevado 13.624 m3. de agua, en la segunda 129 bombeos y 2.941 m3. de agua elevada y en la tercera 74 bombeos y 1.718 m3. de agua elevada.

Servicio de provisión de agua de Sauce y Villa Sarandí y Pan de Azúcar. —

El servicio de provisión de agua de Sauce se ha realizado con regularidad; durante el año se efectuaron 151 bombeos y elevado 1.746 m3. de agua. En Villa Sarandí se realizaron 135 bombeos y se elevaron 3.745 m3. de agua. En Pan de Azúcar se inició el 19 de Noviembre habiendo funcionado todas las instalaciones regularmente y haciéndose bombeos diarios.

Datos relativos a la explotación de los servicios de agua corriente de las Ciudades de Salto, Paysandú y Mercedes desde el 1.o de Enero al 31 de Diciembre de 1928.

INGRESOS		Salto	Paysandú	Mercedes	TOTALES
A venta de agua		$ 41.392 38	$ 33.363 46	$ 26.720 78	$ 101.476 62
» » » conexiones		» 1.111 80	» 960 68	» 851 61	» 2.924 09
Total		$ 42.504 18	$ 34.324 14	$ 27 572 39	$ 104.400 71
EGRESOS					
Sueldos y jornales	$ 4.538 00	$ 17.609 08	$ 17.470 00	$ 14.647 62	$ 54.264 70
Combustibles		» 8.266 83	» 7.553 13	» 6.748 84	» 22.568 80
Coagulantes		» 785 09	» 910 19	» 1.175 98	» 2 871 26
Lubrificantes		» 142 24	» 200 64	» 200 02	» 542 90
Diversas Usinas		» 446 77	» 1.433 00	» 1 002 22	» 2.881 99
Administración, conservación y locomoción		» 1.977 57	» 2.333 14	» 2 536 06	» 6.846 77
Gastos Generales	» 335 34	—	—	—	» 335 34
Sumas	$ 4.873 34	$ 29.227 58	$ 29 900 10	$ 26.310 74	$ 90 311 76

Honorable Asamblea General: El Consejo Nacional de Administración renueva a Vuestra Honorabilidad las expresiones de su consideración más distinguida.

Por el Consejo:

LUIS C. CAVIGLIA,
Presidente.

ENRIQUE RODRÍGUEZ FÁBREGAT,
Ministro de Instrucción Pública.

DANIEL BLANCO ACEVEDO,
Ministro de Hacienda.

CARLOS MANDILLO,
Ministro de Industrias.

VÍCTOR BENAVIDES,
Ministro de Obras Públicas.

Manuel V. Rodríguez,
Secretario.

SECRETARÍAS DE ESTADO

Ministerio de Instrucción Pública

Relación de los asuntos despachados por el Consejo Nacional de Administración en acuerdo con su Ministro de Instrucción Pública el miércoles 13 de Febrero de 1929.

1—Facúltase a la Dirección de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas para aceptar la propuesta del señor Bernardo Cullati, quien se compromete a efectuar en la suma de $ 23.991.25 las obras del edificio escolar a ubicarse en la plaza exagonal del pueblo del Ferrocarril de Colón.

2—Se resuelve llamar nuevamente a licitación — de acuerdo con las modificaciones proyectadas — las obras de ampliación y reparación del local que ocupa la Escuela de 1.er grado número 43 en el Cerro (Departamento de Montevideo).

3—Declárase que la resolución que manda ejecutar obras en el edificio que ocupa la Escuela de 2.o grado número 6 de Santa Isabel (Tacuarembó) debe entenderse para la Escuela de 2.o grado número 5 de la misma localidad.

4—Dispónese la liquidación, con cargo a la ley respectiva, de la suma de $ 752.91 adeudada por el Consejo de Enseñanza Primaria y Normal en concepto de construcción de pavimento frente al edificio que ocupa la Escuela de 1.er grado número 43 de Montevideo.

5—Autorízase a la Dirección de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas para aceptar la propuesta de don Bartolomé Selva, presentada para la realización de obras a efectuarse en el edificio de la Escuela de 2.o grado número 2 de Maldonado.

6—Concédese el beneficio de la acumulación de sueldos a don Alberto Amargós.

7 —Autorízase a la Universidad para tomar de rentas de los Liceos Departamentales $ 600.00, destinados a atender gastos de viático de la Comisión Examinadora del Liceo de San Carlos.

8—Concédese el beneficio de la acumulación de sueldos al doctor Bolívar Delgado Correa.

9—Exonérase del cargo de Guardián de la Cárcel Preventiva y Correccional al señor Andrés Russi.

10 y 11—Modifícase la jubilación escolar acordada al señor Alejandro Brunetto, fijando el monto en la suma de tres mil cuatrocientos ochenta pesos anuales.

12—Autorízase a la Dirección de la Biblioteca Nacional para invertir pesos 75.00, que tomará de sus rentas, en el pago de gastos de limpieza anual de su caudal bibliográfico.

13 — Nómbrase para desempeñar el cargo de Subinspector de Escuelas del Departamento de Florida al señor Juan Pedemonte Lany.

14—Autorízase a la Inspección Departamental de Trabajo de Flores para instalarse nuevamente en una habitación existente en el edificio que ocupa el Juzgado Letrado de dicho Departamento.

15—Autorízase a la Universidad para liquidar los haberes devengados por el Farmacéutico señor Albio Rodríguez, durante el tiempo que desempeñó el cargo de Ayudante de Bromatología y Análisis Biológico de la Facultad de Medicina, por licencia concedida al titular señor Antonio Conti (hijo). El importe se cargará al artículo 17 de la ley de Presupuesto General de Gastos.

16—Idem idem para disponer del Fondo Común de Rentas Universitarias de $ 162.50 destinados a la impresión de programas de las materias que integran el plan de estudios de la Institución.

17—Concédese el beneficio de la acumulación de sueldos al señor Jorge Fitzpatrick Mendoza.

18—Modifícase el monto de la jubilación acordada al señor Antonio P. Repetto, fijándola en la suma de mil novecientos setenta y seis pesos con cincuenta y dos centésimos anuales.

19—Concédese personería jurídica a la Confederación de Propietarios de Cafés, Hoteles, Restaurants, Confiterías, etc., con sede en Montevideo.

20—Autorízase a la Dirección de Arquitectura para llevar a cabo obras extraordinarias en el edifiico que ocupa la Escuela de 2.o grado número 48 de Montevideo.

21—Exonérase de derechos de Aduana a ocho cajones conteniendo impresos de propaganda de la Exposición Internacional de Barcelona.

22—Se dicta resolución en los antecedentes relacionados con la adquisición de dos hectáreas de terreno contiguas al edificio de la Escuela de 1.er grado número 31 de la Capital, y destinadas a la creación de una Huerta Escolar y Plaza de Deportes.

23—Nómbrase para el cargo de Inspector de Escuelas del Departamento de Durazno al señor Luis V. Sampedro.

24—Nómbrase al señor Pedro Idiart para desempeñar el cargo de Inspector de Escuelas del Departamento de Maldonado.

25 y 26—Se dicta resolución en los antecedentes relacionados con la escrituración del terreno adquirido con fines escolares a la señora María Clorinda Cánepa de Hernández.

27—Mensaje a la Honorable Asamblea General y Proyecto de Ley relacionado con la construcción de Parques Escolares.

28—Acuérdase a la familia del extinto pintor nacional Rafael Barradas un subsidio para gastos de sepelio.

Relación de las cartas de ciudadanía expedidas por el Consejo Nacional de Administración el día 13 de Febrero de 1929.

Bartolomé Amorós Terresa, español.
Pascual Orsi, italiano.
José Fontenlos, español.
Celestino López, español.
Francisco Nigro, italiano.
Belarmino Hermida, español.
Francisco José Holl, alemán.
Manuel Amador, español.
Restituto Andrés, español.

La Secretaría.

INFORMACIONES OFICIALES

Dirección de Cementerios

Día 13 de Febrero de 1929

Clotilde Villalpando, oriental, 6 años, Guenoas 31 a.

José Rossi, italiano, casado, 63 años, Bulevar España 2147.

Julio Raúl Etchepare, oriental, 23 años, soltero, Avenida Lezica sin número.

Máxima Rivera de Manso Sánchez, española, 61 años, viuda, J. Muñoz 3173.

Julio César De Simas, oriental, 26 días, Casa del Niño.

Juan Didak, oriental, 2 días, Casa del Niño.

Domingo Cielente, oriental, 10 años, Camino Instrucciones sin número.

Carlos Julio Vicenti, oriental, un mes, Antonio Díaz 195.

Ricardo Acosta, oriental, 14 años, Hospital Fermín Ferreira.

Blanca Sara González, oriental, 13 meses, Hospital Pedro Visca.

Carlos González, oriental, 4 años, Hospital Pedro Visca.

Juan José Rodríguez, oriental, 11 meses, Hospital Pedro Visca.

Juan Bautista Nitrini, brasileño, 31 años, soltero, Bartolomé Mitre 1488.

Antonio Cembrano, español, 81 años, viudo, Hospital Pasteur.

Carlos Freinch Salomón, africano, 65 años, casado, Hospital Pasteur.

María Elvira Pregones, oriental, 5 meses, Plata.

Un feto, Chacarita.

María Elena Marurena de Fernández, oriental, 28 años, casada, Hospital Pasteur.

Oscar García, oriental, 12 años, Juan de Dios Peza 2266.

Julio Guebisoli, italiano, 62 años, soltero, Asilo Luis Piñeyro del Campo.

María Santos, oriental, un día, Simón Martínez 146.

José M. Velázquez, oriental, 2 meses, Plutarco 36.

Fortunata Quijano de Vaz, oriental, 59 años, viuda, Hospital Pasteur.

Andrés José Veira, oriental, 46 años, casado, Patria 2007.

Aurora Pedraza, oriental, 18 años, soltera, Hospital Vilardebó.

Rafael Pérez Barradas, oriental, 38 años, casado, Larrañaga 139.

Leonor Micaela Montes Puñales, oriental, 70 años, Asilo Luis Piñeyro del Campo.

Ruperto Santa María, 65 años, viudo, Asilo Luis Piñeyro del Campo.

Julián Conde, oriental, 49 años, casado, Hospital Pasteur.

Clemencia Ballesteros, oriental, 33 años, soltera, Hospital Pasteur.

León E. Márquez, oriental, 70 años, casado, Dionisio Oribe 15.

Martín Bidegain, oriental, 63 años, viudo, Barrio Bella Italia.

María Rosado de Nodar, española, 44 años, casada, Besares 60.

Eufemia Tocavent de Howard, oriental, 55 años, casada, Cerrito 263.

Leoncia Montaner, argentina, 49 años, casada, Hospital Vilardebó.

Día 14

Carolina Poggio de Malfetti, italiana, 84 años, viuda, Colón.

Manuel Zorrilla, oriental, 50 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.

Rosa López, oriental, 45 años, soltera, Hospital Fermín Ferreira.

Josefa Delduca de Scarone, oriental, 29 años, casada, Miguelete 2292.

Domingo Bonavia, oriental, 86 años, viudo, Charrúa 2071.

Domingo Rodríguez, oriental, 57 años, casado, Peñarol.

Isabel Supparo de Baixt, oriental, 72 años, casada, Peñarol.

Enrique Berhouet, francés, 64 años, casado, Minas 873.

Américo de Armas, oriental, 9 meses, Hospital Pedro Visca.

Elsa Cuello, oriental, 25 días, Hospital Pedro Visca.

María Blanca Castro, oriental, 13 días, Uruguay 1401.

Raúl Grosso, oriental, 22 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.

Doralina López, oriental, 21 años, soltera, Monte Caseros 3043.

Angel Albín, oriental, 6 meses, Hospital Militar.

Irene Strada de Louzada, oriental, 61 años, viuda, Tristán Narvaja 1043.

Magdalena Puga de Etchegaray, oriental, 32 años, casada, Agraciada 2981.

IMPRENTA NACIONAL

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS QUINCE HORAS

SECCION AVISOS

TOMO XCIV Montevideo, Sábado 16 de Febrero de 1929 Núm. 6796

TARIFA DE AVISOS

Sancionada por el Honorable Consejo Nacional de Administración fecha 19 de Octubre de 1923.

1.o Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente.

A) Avisos en general. — Por centímetro diario, considerado equivalente a 25 palabras:

De 1 a 3 días	$	0.40
Por 5 días	"	0.30
Por 10 días	"	0.15
Por 15 días (rectificación de partidas)	"	0.10
Por 15 días		0.13
Por 20 días		0.10
Por 30 días	"	0.08
Por 60 días	"	0.07
Por 90 días	"	0.04

B) Avisos matrimoniales, excepción hecha de los que el Juez de Paz certifica como pobres, por 8 días ..... " 2.00

C) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904, por 20 días " 5.00
Excediendo de 4 centímetros, pagarán por cada centímetro de exceso ..... " 1.00

D) Avisos de Registro de Marcas de Fábrica y de Comercio, de una columna, hasta 6 centímetros, por 15 días ..... " 7.00
Por cada centímetro de exceso " 1.20

E) **Avisos correspondientes a Estatutos, sujetos a la tarifa de 16 de Enero de 1925.**

F) Avisos de remate:
Hasta 20 días (días corridos). " 0.30
Por los días que excedan de 20. " 0.10

(Resolución de 16 de Enero de 1925).

2.o El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos judiciales y los oficiales que necesariamente deban cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

3.o Déjase sin efecto la resolución del 18 Setiembre de 1924.

Dirigir la correspondencia

a la Administración.

Casilla Correo número 959

OFICIALES

JEFATURA DE POLICIA DEL SALTO

LICITACION

Llámase a licitación pública para la refacción del edificio de la comisaría de la 5.a sección urbana (Constitución).

La memoria descriptiva, pliego de condiciones y demás antecedentes, están a disposición de los interesados en la Oficina Central de esta Jefatura, todos los días hábiles de 7 horas y 30 a 12 y 30.

Las propuestas, en el sellado correspondiente y con una estampilla de retiro policial de $ 0.25, serán abiertas en el despacho del suscripto, con asistencia del señor Actuario del Juzgado Letrado Departamental y en presencia de los interesados que concurran el día 18 de Febrero próximo a la hora 11.

Las propuestas que se presentaren, serán elevadas al Ministerio del Interior, debiendo estarse a su resolución. — Salto, Febrero 1.o de 1929. — P. Sosa, Jefe de Policía.

Feb.6-6186-v.feb.16.

CONSEJO DE A. DE LA SANIDAD MILITAR

LICITACION

Llámase a licitación pública por el término de quince días, a contar desde la fecha, para la provisión de los siguientes renglones al Hospital Militar Central hasta el día 28 de Febrero del año 1930:

Carne, aves, verduras, huevos, carbón, leche, artículos de almacén, fidelería y molino, todo según pliegos de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles desde las 7 horas y 30 hasta las 12 horas, en esta Secretaría.

Las propuestas, en los sellados correspondientes, se recibirán y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto el día 2 de Marzo entrante, a las siguientes horas: carne, aves, verduras y huevos, a las 9 horas y 30; leche, a las 10 horas: carbón a las 10 horas y 30, artículos de fidelería y molino, a las 11 horas, y artículos de almacén, a las 11 horas y 30.

Se previene: 1.o Que los interesados deben entregar sus propuestas en el sobre que con la debida anticipación y desde la fecha entrega la Secretaría a quien lo solicite; 2.o Que con las propuestas, en sobre aparte, entregarán el recibo de garantía, el que les será devuelto en el acto; 3.o Que, además de los documentos que se exigen en el pliego de condiciones, cada proponente debe presentar su credencial del Registro Cívico que acredite su identidad; 4.o Que no se tendrán en cuenta las propuestas que no se ajusten en todo a estas disposiciones. — Montevideo, Febrero 14 de 1929. — Mayor J. Prado, Secretario.

Feb.14-6358-v.mz.2.

COMISION F. DE LAS OBRAS DEL PUERTO DE MONTEVIDEO

DEMOLICION DEL MUELLE MACIEL

Llámase a licitación pública por segunda vez para la demolición del muelle Maciel, de conformidad con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en esta Secretaría calle Cerrito número 532, todos los días dentro del horario hábil.

Las propuestas, en el sellado respectivo, deberán presentarse en esta Secretaría hasta el día 18 del corriente, a la hora 11, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran. — La Secretaría.

Feb.9-6296-v.feb.18.

COMISION F. DE LAS OBRAS DEL PUERTO DE MONTEVIDEO

Llámase a licitación pública para el suministro de doscientos (200) cajones de nafta verde para la Sección Dragado de la Dirección Puerto de Montevideo, de acuerdo con el pliego de condiciones y demás antecedentes que los interesados pueden consultar en esta Secretaría, calle Cerrito número 532, todos los días dentro del horario hábil.

Las propuestas, en el sellado y timbres respectivos, deberán presentarse en esta Secretaría hasta el día 16 de Febrero, a la hora 11, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran. — La Secretaría.

Feb.4-6109-v.feb.16.

COMISION F. DE LAS OBRAS DEL PUERTO DE MONTEVIDEO

Llámase a licitación pública para el suministro de 250 (doscientos cincuenta) cajones de kerosene para la Sección Dragado de la Dirección Puerto de Montevideo, de acuerdo con el pliego de condiciones y demás antecedentes que los interesados pueden consultar en esta Secretaría, calle Cerrito número 532, todos los días hábiles de 7 y 15 a 12 y 15.

Las propuestas, en sellado y timbres correspondientes, deberán presentarse en esta Secretaría hasta el día 16 del corriente, a la hora 11, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran.— La Secretaría.

Feb.4-6110-v.feb.16.

ADMINISTRACION N. DEL PUERTO

Provisión de ocho básculas de 20.000 kilos cada una

Llámase a licitación pública para la provisión de ocho básculas de puente de 20.000 kilos cada una, destinadas al Puerto de Montevideo.

Los interesados podrán retirar copias del pliego de condiciones que regirá en esta licitación, mediante el pago de la suma de $ 1.00 por cada pliego, en la Secretaría General de la Administración Nacional del Puerto, calle Juan Carlos Gómez y 25 de Agosto, todos los días hábiles de 7 a 12 horas.

Las propuestas, que deberán extenderse en el sellado respectivo, serán recibidas y abiertas en dicha Secretaría General el día 5 de Junio de 1929, a las 15 horas. — Héctor Pochintesta, Secretario General.

Feb.6-6144-v.mz.2.

ADMINISTRACION G. DE LAS USINAS ELECTRICAS DEL ESTADO

Provisión de cal viva

La Administración General de las Usinas Eléctricas del Estado llama a licitación hasta el día 21 del corriente para proveerse de cal viva en piedra, de primera calidad, entre un máximo de 130.000 kilos y un mínimo de 60.000 kilos, de acuerdo con las características y condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Sección Adquisiciones, calle Julio Herrera y Obes número 1471, todos los días hábiles de 7 a 12 y 30 horas. —Montevideo, Febrero 7 de 1929. — La Gerencia.

Feb.8-6257-v.feb.21.

ADMINISTRACION G. DE LAS USINAS ELECTRICAS DEL ESTADO

Provisión de cables armados de A y B tensión y telefónicos

La Administración General de las Usinas eléctricas del Estado, llama a licitación hasta el día 6 de Mayo próximo, para proveerse de 25.000 metros cables armados de alta tensión, 70.000 metros ídem de baja tensión y 20.000 metros ídem telefónicos y accesorios para los mismos, de acuerdo con las características y condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar, previo pago de $ 2 por cada ejemplar de la Sección "Adquisiciones", calle Julio Herrera y Obes número 1471, todos los días hábiles de 7 a 12 horas y 30. — Montevidoe, Febrero 5 de 1929. — La Gerencia.

Feb.6-6197-v.feb.19.

ADMINISTRACION G. DE LAS USINAS ELECTRICAS DEL ESTADO

Provisión de 250.000 kilogramos gas-oil

La Administración General de las Usinas Eléctricas del Estado llama a licitación hasta el día 4 de Mayo próximo para proveerse de 250.000 kilogramos gas-oil, de acuerdo con las características y condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar, previo pago de $ 1.00 por cada ejemplar, de la Sección Adquisiciones, calle Julio Herrera y Obes número 1471, todos los días hábiles de 7 a 12 horas y 30. — Montevideo, Febrero 2 de 1929. — La Gerencia.

Feb.4-6091-v.feb.16.

ADMINISTRACION G. DE CORREOS, TELEGRAFOS Y TELEFONOS

Emisión de nuevas cartas postales

Se hace saber al público que por disposición del Consejo Directivo de esta Administración, acta número 2993, a partir del día 5 del corriente mes se han puesto en circulación las nuevas cartas postales del valor de cinco centésimos cada una. — Montevideo, Febrero 6 de 1929. — La Seretaría General.

Feb.9-6284-v.feb.16.

PROVEEDURIA G. DE MUEBLES Y UTILES

LICITACION

Llámase a licitación pública para el aprovisionamiento de 250.000 (doscientos cincuenta mil) kilogramos de metileno, destinado a la Dirección de Impuestos Internos, de acuerdo con el pliego de condiciones que encontrarán los interesados en esta Proveeduría, calle 25 de Mayo número 373, todos los días hábiles de 7 y 15 a 12 y 15, con excepción de los sábados, que será de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán en el local de la referida oficina el día 6 de Mayo de 1929, a las 15 horas, en presencia de las autoridades de la misma y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Febrero 5 de 1929. — Héctor Luis Bonnet.

Feb.6-6145-v.mz.6.

PROVEEDURIA G. DE MUEBLES Y UTILES
LICITACION

Llámase a licitación pública para el aprovisionamiento de 25 (veinticinco) perforadoras para la Dirección de Impuestos Directos, de acuerdo con el pliego de condiciones que encontrarán los interesados en esta Proveeduría, calle 25 de Mayo 373, todos los días hábiles, de 7 y 15 a 12 y 15 con excepción de los sábados, que será de 8 a 12 horas.

La apertura de propuestas se realizará en el local de la referida Proveeduría el día 3 de Mayo de 1929, a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto. —Montevideo, Febrero 2 de 1929. —Héctor Luis Bonnet. Feb.5-6116-v.mz.5.

ASISTENCIA PUBLICA NACIONAL
Licitación de instalaciones eléctricas

La Asistencia Pública Nacional llama a licitación pública para la instalación eléctrica de luz y fuerza motriz en los edificios de la Colonia Doctor Bernardo Etchepare, en Santa Lucía.

Las propuestas, bajo sobre cerrado y extendidas en el sellado correspondiente (pesos 0.50), se ajustarán estrictamente al pliego de condiciones y planos que se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección General, calle Uruguay 824, Sección Proveeduría, todos los días hábiles de las 8 a las 12 horas, y se recibirán en el momento de ser abiertas, lo que se efectuará en acto público en la prenombrada oficina el día martes 19 de Febrero, a las 9 horas. — Montevideo, Enero 31 de 1929. — La Dirección General. Feb.1.o-6016-v.feb.19.

ASISTENCIA PUBLICA NACIONAL
Licitación para la construcción del local de las cocinas y anexos del Hospital Pasteur.

La Asistencia Pública Nacional llama a licitación pública para la construcción de las cocinas y anexos del Hospital Pasteur.

Las propuestas, bajo sobre cerrado y extendidas en el sellado correspondiente (pesos 0.50), se ajustarán estrictamente al pliego de condiciones y planos que se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección General, calle Uruguay 824, Sección Proveeduría, todos los días hábiles de las 8 a las 12 horas, y se recibirán en el momento de ser abiertas, lo que se efectuará en acto público en la prenombrada oficina el día martes 19 de Febrero, a la hora 9 y 30. —Montevideo, Enero 31 de 1929. — La Dirección General. Feb.1.o-6017-v.feb.19.

CONSEJO NACIONAL DE HIGIENE
AVISO

Entrando en vigencia en el día de hoy la ordenanza número 189, reglamentando el expendio de substancias tóxicas, y siendo necesario que las ventas al detalle sean anotadas en un libro especial, donde el comprador debe dejar firmada una declaración del uso que dará a la substancia adquirida, se publica para conocimiento general el formulario uniforme que deberán llevar los comercios que expendan venenos.

Formulario para la declaración de compra y el uso de venenos

Declaro haber adquirido en la fecha abajo expresada la cantidad de .... de ...... destinada a .... en (lugar)....... propiedad de ...., responzabilizándome de su custodia, de que será usada a los fines declarados, y que se tomarán las precauciones debidas para evitar los posibles riesgos.

Firma del adquirente. Firma del vendedor.

Se recuerda que de acuerdo con el artículo 12 de la ordenanza respectiva, la Inspección de Farmacias vigilará el fiel cumplimiento de estas disposiciones. — Montevideo, Febrero 1.o de 1929. — José Scoseria, Presidente. — H. Mantero, Secretario. 6067.

CONSEJO NACIONAL DE HIGIENE
AVISO

A los efectos de la reglamentaciones del expendio de substancias venenosas, se publica para conocimiento general que el Consejo, de acuerdo con lo informado por el Instituto de Química Industrial, ha aprobado los siguientes colorantes para las substancias que se indican, cuando son destinadas a destruir animales dañinos o para envenenar cueros:

El ácido arsénico, ácido arsenioso y derivados, serán coloreados con el uno por mil de azul de Prusia o el uno por ciento de ocre rojo.

Los preparados arsenicales solubles, destinados a envenenar cueros, serán coloreados con bicromato de potasio o de sodio, en la proporción conveniente.

El cianuro de potasio será coloreado con el uno o dos por ciento de ocre rojo.

Se previene a los interesados que antes de proceder a la coloración de las referidas substancias, deben dar conocimiento, por primera vez, al Consejo Nacional de Higiene, en esta Capital, y en el interior a los médicos del servicio Público, a fin de inspeccionar los locales para verificar si reúnen las condiciones de higiene y seguridad indispensables para operaciones. — J. Scoseria, Presidente. — H. Mantero, Secretario. Feb.7-6199-v.feb.20.

FACULTAD DE MEDICINA
CONCURSO DE OPOSICION
Jefe de Laboratorio de la Clínica Quirúrgica del Profesor doctor Lorenzo Mérola, en el Hospital Pasteur.

Habiéndose producido un error al señalar la fecha del 1.o de Abril del año en curso como término de la presentación de los aspirantes al Concurso de oposición de un cargo de Jefe de Laboratorio de la Clínica Quirúrgica del Profesor doctor Lorenzo Mérola en el Hospital Pasteur, se previene a los interesados que la fecha de vencimiento es la de 8 de Mayo a las 17 horas y 30.— Montevideo, Enero 31 de 1929. — La Secretaría. Feb.9-6289-v.feb.16.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
CONVOCATORIA

Por disposición del señor Rector, y de acuerdo con la ley Orgánica de la Universidad, convócase a los señores profesores, profesionales y estudiantes de la Facultad de Química y Farmacia para que, de acuerdo con la ley de 21 de Enero próximo pasado elijan sus representantes en el seno del Consejo Directivo de dicha Facultad.

La elección se realizará en la Rectoría de la Universidad, calle 18 de Julio 1824, el día 2 de Marzo próximo, en el siguiente orden:

La de los profesores (cinco delegados), de la hora 17 a 18.

La de los profesionales (tres delegados) y la de los estudiantes (dos delegados), de la hora 17 a 19.

Se hace presente a los señores electores que deben registrar sus candidatos en la Secretaría de la Facultad de Química y Farmacia hasta diez días antes del fijado para esta elección, y que deben inscribirse en su calidad de votantes en la misma Secretaría hasta cinco días antes del señalado para la elección. — Montevideo, Febrero 11 de 1929. —Andrés César Pacheco, Secretario General. Feb.14-6343-v.feb.19.

INSTITUTO DE PESCA
SEGUNDO LLAMADO A LICITACION
Faena lobera 1928.—Cueros de lobo marino

Llámase a postores por segunda vez para la venta de 1.134 (un mil ciento treinta y cuatro) cueros de lobo marino, finos, de los denominados de peletería o de dos pelos, todos salados, y pertenecientes a la faena realizada en el año 1928.

Dichos productos se encuentran depositados en la barraca del Instituto de Pesca, calle Isla de Flores número 1227.

El respectivo pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Administración del Instituto de Pesca, hangar número 11, dársena número 2, todos los días hábiles desde la hora 7 y 15 a 12 y 15, excepto los sábados, en que esta oficina funciona de la hora 8 a la hora 12.

La presentación y apertura de las propuestas que se formulen se realizará el día sábado 16 de Febrero de 1929, a la hora 10, en el local del Instituto de Pesca. — Montevideo, Febrero 9 de 1929. — R. Carlevaro, Administrador. Feb.9-6316-v.feb.16.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS
SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA
ACTA N.o 18235

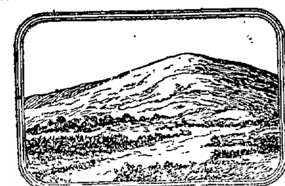
Montevideo, Enero 25 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Delco-Remy Corporation, de Anderson (Indiana), y Dayton (Ohio), E. U. de A., han solicitado el registro de la marca:

Delco-Remy

para distinguir artículos de las clases 12.a y 24.a (según se detalla). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. En.29-5943-v.feb.16.

ACTA N.o 18278

Montevideo, Febrero 5 de 1929. — Con esta fecha, los señores Carlos Sapelli y Hno., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:


"LA COLINA"

para distinguir artículos de la clase 2.a.—Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Feb.8-6259-v.feb.27.

ACTA N.o 18291

Montevideo, Febrero 8 de 1929. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de "La Argentina", Sociedad Anónima Fábrica de Aguas y Refrescos Gaseosos", de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a (soda). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Feb.15-6384-v.mz.5.

ACTA N.o 18289

Montevideo, Febrero 6 de 1929. — Con esta fecha, Félix De la María, apoderado de los señores Jean Baptiste Edouard Paul Firino-Martell, Edouard Jean Joseph Firino-Martell, Marie Maurice Noel Firino-Martell, James Richard Charles Hennessy, Jacques Patrick Jean Hennessy y James Jean Maurice Richard Hennessy, de Cognac (Francia), ha solicitado el registro de la marca

MARTELL



para distinguir artículos de la clase 2.a aguardientes (cognac). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Feb.15-6376-v.mz.5.

ACTA N.o 18290

Montevideo, Febrero 6 de 1929. — Con esta fecha, Félix De la María, apoderado de los señores Jean Baptiste Edouard Paul Firino-Martell, Edouard Jean Joseph Firino-Martell, Marie Maurice Noel Firino-Martell, James Richard Charles Hennessy, Jacques Patrick Jean Hennessy, y James Jean Maurice Richard Hennessy, de Cognac (Francia), ha solicitado el registro de la marca

MARTELL



para distinguir artículos de la clase 2.a aguardientes (cognac). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Feb.15-6377-v.mz.5.

ACTA N.o 18276

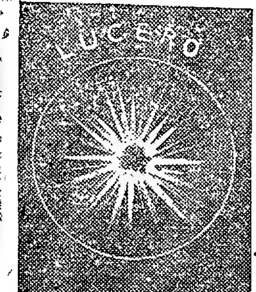
Montevideo, Febrero 5 de 1929. — Con esta fecha, Pomares, Vásquez y Cía., de esta plaza, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a (artículos de punto). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Feb.15-6379-v.mz.5.

ACTA N.o 18246

Montevideo, Enero 30 de 1929. — Con esta fecha, los señores Bianchi y Brandón, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Feb.1.o-6024-v.feb.20.

ACTA N.o 18236

Montevideo, Enero 25 de 1929. — Con esta fecha Max Guyer, apoderado de J. Polak Apparatebau Aktiengesellschaft, "Jpag", de Berlín (Alemania), ha solicitado el registro de la marca:

"MAJESTROLA"

para distinguir artículos de la clase 21.a. —Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Feb.2-6052-v.feb.21.

ACTA N.o 18283

Montevideo, Febrero 6 de 1929. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de Rollfix Eilwagen Gesellschat mit beschrankter Haftung, de Wandsbek (Alemania), ha solicitado el registro de la marca:

"ROLLFIX"

para distinguir artículos de la clase 24.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Feb.8-6260-v.feb.27.

ACTA N.o 18193

Montevideo, Enero 14 de 1929. — Con esta fecha, los señores Gilberto Risso y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"RACER"

para distinguir artículos de la clase 24.a (bicicletas, motocicletas y sus accesorios, cámaras y cubiertas para las mismas). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Feb.8-6239-v.feb.27.

ACTA N.o 18295

Montevideo, Febrero 9 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Cioffi y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"THE EMPIRE"

para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a (confecciones impermeables y otras telas y casimires). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Feb.13-6538-v.mz.2.

ACTA N.o 18285

Montevideo, Febrero 6 de 1929. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado del señor Enrique González García, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado la renovación del registro de la marca:

"TRES B. B. B."

para distinguir artículos de la clase 5.a (cuellos, puños, pecheras, camisas y confecciones). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Feb.8-6262-v.feb.27.

ACTA N.o 18261

Montevideo, Enero 31 de 1929. — Con esta fecha, Carlos Federico Genth, apoderado de la Anglo Mexican Petroleum Company Limited, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"SHELLTOX"

para distinguir artículos de la clase 9.a (insecticidas y hormiguicidas).—Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Feb.4-6082-v.feb.22.

ACTA N.o 18237

Montevideo, Enero 25 de 1929. — Con esta fecha Max Guyer, apoderado de J. Polak Apparatebau Aktiengesellschaft, "Jpag", de Berlín (Alemania), ha solicitado el registro de la marca:

"MAJESTA"

para distinguir artículos de la clase 21.a. —Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Feb.2-6053-v.feb.21.

ACTA N.o 18257

Montevideo, Enero 31 de 1929. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de la Helios, Sociedad Anónima, Compañía Argentina Comercial e Industrial de Montevideo, ha solicitado la renovación del registro de la marca:

"COMALUMBRA"

para distinguir artículos de las clases 6.a y 12.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Feb.2-6057-v.feb.21.

ACTA N.o 18279

Montevideo, Febrero 5 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Juan Harambure, de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 1.a, 11.a y 13.a (jabones, velas y grasas comestibles y grasas y aceites lubrificantes en general). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Feb.6-6183-v.feb.25.

ACTA N.o 18267

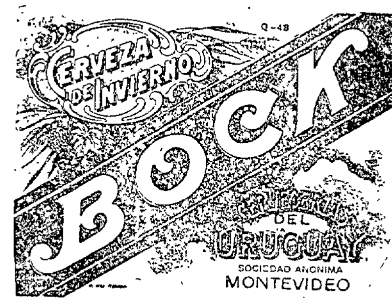
Montevideo, Febrero 2 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Russia Cement Co., comerciando como The Rabalm Company, de Gloucester, Mass. (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

RABALM

para distinguir artículos de la clase 9.a (pomadas y ungüentos curativos, linimentos para el tratamiento del reumatismo, lumbago, neuralgia y dolencias afines, lociones para la piel, antisépticos y desinfectantes). —Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Feb.4-6104-v.feb.22.

ACTA N.o 18262

Montevideo, Febrero 1.o de 1929. — Con esta fecha, las Cervecerías del Uruguay, S. A., de Montevideo, han solicitado la renovación del registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 2.a (cervezas). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Feb.4-6077-v.feb.22.

ACTA N.o 18264

Montevideo, Febrero 1.o de 1929. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado del señor Cayetano Graziosi, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado la renovación del registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 3.a (jamones). — Horacio Arredondo (hijo) Jefe de Sección.
Feb.4-6079-v.feb.22.

ACTA N.o 18265

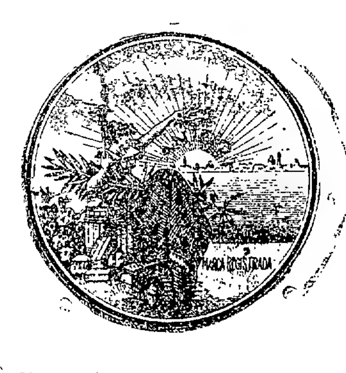
Montevideo, Febrero 1.o de 1929. — Con esta fecha, los señores P. Carvalho y Cía., de Montevideo, han solicitado la renovación del registro de la marca:

"ALMACEN Y BAZAR JAPONES"

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Feb.4-6080-v.feb.22.

ACTA N.o 18298

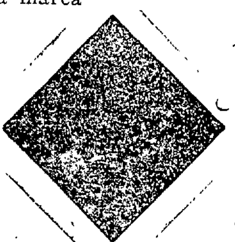
Montevideo, Febrero 9 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Rodríguez Anido Hnos., de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de las clases 1.a, 2.a y 9.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Feb.14-6359-v.mz.4.

ACTA N.o 18194

Montevideo, Enero 11 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la M. S. Bagley y Cía. Ltda., de Buenos Aires, República Argentina y Montevideo, Uruguay, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 1.a y 2.a (galletitas de cualquier clase y naturaleza, toda clase de dulces y productos de confitería en general, te y bebidas en general). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Feb.14-5648-v.mz.4.

ACTA N.o 18193

Montevideo, Enero 11 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la M. S. Bagley y Cía. Ltda., de Buenos Aires (República Argentina) y Montevideo (Uruguay) han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clases 1.a y 2.a (galletitas de cualquier clase y naturaleza, toda clase de dulces y productos de confitería en general, te y bebidas en general). — Horacio Arredondo (hijo) ,Jefe de Sección.
Feb.14-5636-v.mz.4.

ACTA N.o 18287

Montevideo, Febrero 6 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Oakite products Inc., de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

OAKITE

para distinguir artículos de la clase 9.a (un compuesto químico teniendo propiedades limpiadoras, detergentes y de potabilizar el agua, etc.) — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Feb.7-6225-v.feb.26.

ACTA N.o 18270

Montevideo, Febrero 6 de 1929. — Con esta fecha, Eduardo Cooper e Hijo, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"LA NARANJA GRANDE"

para distinguir artículos de las clases 11.a y 12.a (máquinas y aparatos para las industrias, partes de las mismas y accesorios y complementos para buzear y filtrar, máquina, aparato e implemento de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería). —Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Feb.7-6239-v.feb.26.

ACTA N.o 18294

Montevideo, Febrero 8 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Brunswick Balke Collender Company, de Wilmington (Delaware), y Chicago (Illinois), E. U. de A., han solicitado el registro de la marca:

Brunswick

para distinguir artículos de la clase 12.a (productos radioeléctricos, según se detalla) —Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Feb.9-6303-v.mz.1.o.

ACTA N.o 18222

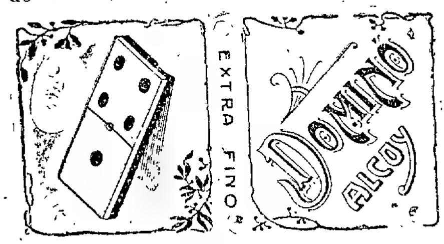
Montevideo, Enero 18 de 1929. — Con esta fecha, Lamas, Núñez y Cía., de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la clase 2.a.— Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Feb 8-6240-v.feb.27.

ACTA N.o 18274

Montevideo, Febrero 4 de 1929 — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de la señora María Crabot de Casabó, de Montevideo, ha solicitado la renovación del registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 22.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Feb.6-6159-v.feb.25.

ACTA N.o 18252

Montevideo, Enero 30 de 1929. — Con esta fecha, Roberto Draper, apoderado de la I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, de Alemania, ha solicitado la renovación de la marca:

"SOMATOSE"

para distinguir artículos de las clases 3.a y 9.a (productos químicos farmacéuticos, carnes y otras substancias alimenticias). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Feb.9-6308-v.mz.1.o.

ACTA N.o 18253

Montevideo, Enero 30 de 1929. — Con esta fecha, Roberto Draper, apoderado de la Química Industrial "Bayer" Maister, Lucius Weskott y Co., ha solicitado el registro de la marca:

"ELISEN"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Feb.9-6307-v.mz.1.o.

ACTA N.o 18251

Montevideo, Enero 30 de 1929. — Con esta fecha, Roberto Draper, apoderado de la I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, de Alemania, ha solicitado la renovación de la marca:

"GUAJAKOSE"

para distinguir artículos de la clase 9.a (preparaciones y productos químicos y materias colorantes de su fabricación). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Feb.9-6309-v.mz.1.o.

ACTA N.o 18200

Montevideo, Enero 14 de 1929. — Con esta fecha, los señores Gilberto Risso y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"CHAMPION"

para distinguir artículos de la clase 24.a (bicicletas y sus accesorios, motocicletas y sus partes, exceptuando las bujías, cámaras y cubiertas para las mismas).—Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Feb.8-6241-v.feb.27.

ACTA N.o 18223

Montevideo, Enero 18 de 1929. — Con esta fecha, Lamas Núñez y Cía., de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca:

V
I
VITIS
I
S

para distinguir artículos de la clase 2.a.— Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Feb.8-6242-v.feb.27.

ACTA N.o 18266

Montevideo, Febrero 2 de 1929. — Con esta fecha, los señores Marcial y Franquiz, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir motores y generadores eléctricos, equipos y demás artículos de electricidad de la clase 12.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Feb.8-6258-v.feb.27.

ACTA N.o 18241

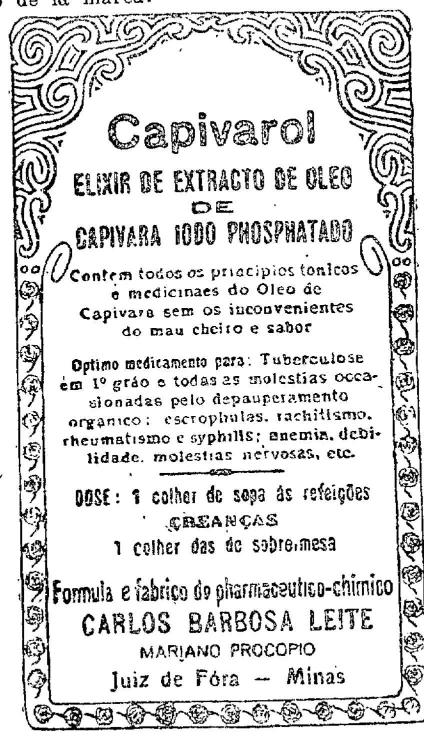
Montevideo, Enero 26 de 1929. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado del señor José J. Vallarino, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"HEMOPECTAL"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. En.29-5936-v.feb.16.

ACTA N.o 18256

Montevideo, Enero 31 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Carlos Barbosa Leite, de Mariano Procopio Estado de Minas Geraes (Estados Unidos del Brasil), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 9.a (un producto farmacéutico). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Feb.2-6064-v.feb.21.

ACTA N.o 18248

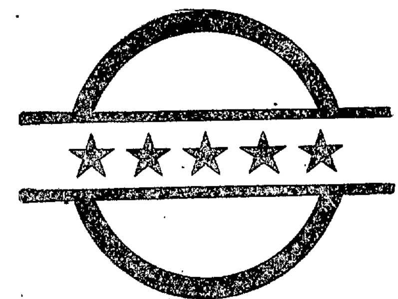
Montevideo, Enero 30 de 1929. — Con esta fecha, Eugenio Robert y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"GARRETT"

para distinguir artículos de la clase 11.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Feb.4-6081-v.feb.22.

ACTA N.o 18263

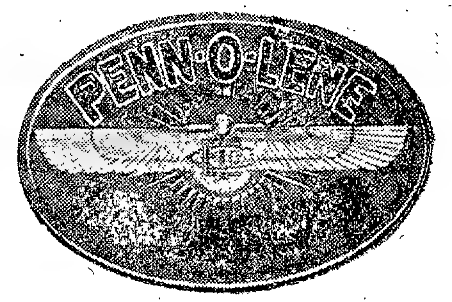
Montevideo, Febrero 1.o de 1929. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de Standard Oil Company of New Jersey, de Wilmington, Condado de New Castle, Estado de Delaware (Estados Unidos de América), ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las clases 11.a y 20.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Feb.4-6078-v.feb.22.

ACTA N.o 18238

Montevideo, Enero 25 de 1929. — Con esta fecha, los señores Goldie Hnos., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 11.a.— Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Feb.6-6155-v.feb.25.

ACTA N.o 18061

Montevideo, Diciembre 12 de 1928. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado del señor Ricardo Flores Chans, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las clases 15.a y papel de fumar, clase 22.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Feb.4-6076-v.feb.22.

ACTA N.o 18277

Montevideo, Febrero 5 de 1929. — Con esta fecha, Juan Seltman, apoderado del doctor J. Brandt y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"EUBETIN"

para distinguir artículos de la clase 9.a (productos farmacéuticos). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Feb.8-6223-v.mz.1.o.

ACTA N.o 18260

Montevideo, Enero 31 de 1929. — Con esta fecha, Carlos Federico Genth, apoderado de la Anglo Mexican Petroleum Company Limited, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"MOSCATINA"

para distinguir artículos de la clase 9.a (insecticidas). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Feb.4-6083-v.feb.22.

ACTA N.o 18259

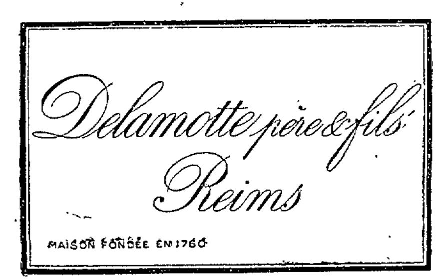
Montevideo, Enero 31 de 1929. — Con esta fecha, Carlos Federico Genth, apoderado de la Anglo Mexican Petroleum Company Limited, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"INSECTINA"

para distinguir artículos de la clase 9.a (insecticidas). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Feb.4-6084-v.feb.22.

ACTA N.o 18221

Montevideo, Enero 18 de 1929. — Con esta fecha, Félix De la María, apoderado de la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Lanson pere et fils" de Reims (Francia), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a (vinos espumantes, vinos, bebidas fermentadas, bebidas gaseosas, bebidas, aguardientes, licores, licores espirituosos). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Feb.15-6380--v.mz.5.

ACTA N.o 18275

Montevideo, Febrero 5 de 1929. — Con esta fecha, Pomares, Vásquez y Cía., de esta plaza, han solicitado el registro de la marca

para distinguir artículos de la clase 4.a (artículos de punto). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Feb.15-6378-v.mz.5.

ACTA N.o 18292

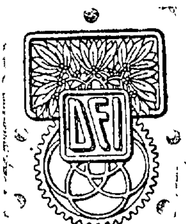
Montevideo, Febrero 8 de 1929. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de "La Argentina", Sociedad Anónima, Fábrica de Aguas y Refrescos Gaseosos", de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado el registro de la marca

BELGRANO

para distinguir artículos de las clases 2.a y 9.a (aguas minerales y gaseosas en general, limonada y jarabes).—Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Feb.15-6385-v.mz.5.

ACTA N.o 18300

Montevideo, Febrero 9 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Zarotti y Bassignana, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 24.a (bicicletas, motocicletas, triciclos, sus partes y accesorios). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Feb.15-6402-v.mz.5.

ACTA N.o 18288

Montevideo, Febrero 6 de 1929. — Con esta fecha, Félix De la María, apoderado de la Vacum Oil Company, establecida en la ciudad de New York (antes en Rochester, estado de New York) y Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca

VACLORY

para distinguir artículos de la clase 11.a (aceites y grasas minerales, aceites, grasas, ceras y parafinas minerales para engrasar cueros). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Feb.15-6275-v.mz.5.

ACTA N.o 18227

Montevideo, Enero 22 de 1929. — Con esta fecha, Zubiri y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las clases 6.a y 7.a (ferretería, bazar y pinturería). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
En.30-5972-v.feb.18.

ACTA N.o 18225

Montevideo, Enero 21 de 1929. — Con esta fecha, Antonio Petracca, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 6.a (pomadas y líquidos para limpiar metales). —Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Feb.4-5816-v.feb.22.

ACTA N.o 18273

Montevideo, Febrero 4 de 1929. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de la señora María Crabot de Casabó, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las clases 1.a, 2.a, 6.a, 13.a, 15.a, 22.a y 23.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Feb.6-6155-v.feb.25.

ACTA N.o 18296

Montevideo, Febrero 9 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por los señores Barclay y Cía., de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca

"EL CENTENARIO"

para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a, hule en la clase 14 y carpetas y telas destinadas a la tapicería en la clase 19.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Feb.15-6401-v.mz.5.

ACTA N.o 18243

Montevideo Enero 26 de 1929. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado del señor José J. Vallarino, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"TRYNOL"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
En.29-5934-v.feb.16.

ACTA N.o 18247

Montevideo, Enero 31 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la William Cooper y Nephews Ltda., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"LUMINAX"

para distinguir artículos de las clases 6.a y 12.a (aparatos luminosos en general, de cualquier clase y *construcción* y especialmente los aparatos cuya luminosidad se obtiene por reflexión y refracción de la luz natural o artificial). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Feb.1.o-6034-v.feb.20.

ACTA N.o 18245

Montevideo, Enero 29 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Juan y José Bertoni, de Paysandú (Uruguay), han solicitado el registro de la marca:

"JOYA"

para distinguir artículos de las clases 11.a, 15.a y 24.a (máquinas de coser y sus componentes, máquinas de escribir y de calcular y demás de uso en los escritorios y bicicletas). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
En.30-5965-v.feb.18.

ACTA N.o 18244

Montevideo, Enero 29 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Otto Rabe y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"EL DILUVIO"

para distinguir artículos de la clase 8.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
En.31-5991-v.feb.19.

ACTA N.o 18242

Montevideo, Enero 26 de 1929. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado del señor José J. Vallarino, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"ADRENOLEINE"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
En.29-5935-v.feb.16.

ACTA N.o 18271

Montevideo, Febrero 2 de 1929. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de Les Etablissements Poulenc Freres, Sociedad Anónima, de París (Francia), ha solicitado el registro de la marca:

"CARDYL"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Feb.6-6157-v.feb.25.

ACTA N.o 18270

Montevideo, Febrero 2 de 1929. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de Les Etablissements Poulenc Freres, Sociedad Anónima, de París (Francia), ha solicitado el registro de la marca:

"RUBENE"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Feb.6-6156-v.feb.25.

ACTA N.o 18258

Montevideo, Enero 31 de 1929. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado del señor Pablo Ferrando, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"PARALUX"

para distinguir artículos de la clase 25.a. — Horacio Arredondo (hijo) Jefe de Sección.
Feb.2-6058-v.feb.21.

ACTA N.o 18284

Montevideo, Febrero 6 de 1929. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado del señor Enrique González García, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado la renovación del registro de la marca:

"TRES V. V. V."

para distinguir artículos de la clase 5.a (cuellos, puños y camisas en general). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Feb.8-6261-v.feb.27.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 2714

Montevideo, Febrero 7 de 1929. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Alfredo Quartino, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en alpargatas y medios para obtenerlas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.
Feb.15-6403-v.mz.11.

ACTA N.o 2713

Montevideo, Febrero 6 de 1929. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Julien Freiss, de Lausanne (Vaud Suiza), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Aparato para ondular el cabello", Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.
Feb.8-6264-v.mz.6.

ACTA N.o 2710

Montevideo, Febrero 4 de 1929. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Libby, Mc. Neill y Libby, de Chicago, Illinois (E. U. de A.), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Perfeccionamientos en máquinas envasadoras de carne". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14

de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario. Feb.8-6267-v.mz.6.

ACTA N.o 2712

Montevideo, Febrero 6 de 1929. — Con esta fecha, el señor Alberto A. Laborde, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Autoclasificador uruguayo". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario. Feb.8-6263-v.mz.6.

ACTA N.o 2707

Montevideo, Febrero 1.o de 1929. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía. apoderados de la Société Industrielle des Applications Chimiques, Société Anonyme, de Bruselas (Bélgica), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en procedimientos para depilar cueros y pieles". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario. Feb.5-6132-v.mz.2.

ACTA N.o 2704

Montevideo, Enero 19 de 1929. — Con esta fecha, el señor Juan A. Ceriani, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Corneta de circulación y emisión de sonidos y membrana fonográfica orfeónica sistema "Ceriani" ", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director.—Juan Carlos Ranguís, Secretario. Feb.8-6254-v.mz.6.

ACTA N.o 2711

Montevideo, Febrero 5 de 1929. — Con esta fecha, la señorita Erna Buschmann, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para un invento denominado "Tacho-Papelera". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — P. A.: Carlos A. Giuffra, Secretario. Feb.7-6213-v.mz.5.

ACTA N.o 2709

Montevideo, Febrero 4 de 1929. — Con esta fecha ,el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Antonio Falcioni, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en la bomba-sifón". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario. Feb.6-6161-v.mz.2.

ACTA N.o 2705

Montevideo, Enero 23 de 1929. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Radio Corporation of America, de Nueva York (E. U. de A.), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en o relativas a antenas". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario. En.26-5868-v.feb.20.

ACTA N.o 2706

Montevideo, Enero 31 de 1929. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Emilio Maggiore, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en máquinas para el llenado mecánico de cajas de fósforos o de artículos semejantes". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario. Feb.6-6160-v.mz.2.

ACTA N.o 2699

Montevideo, Enero 11 de 1929. — Con esta fecha, los señores Tito Serdoc y Ricardo Salgueiro Silveira, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un procedimiento para modificar las propiedades físicas del aceite de ricino y su uso para lubrificante". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario. En.24-5805-v.feb.18.

ACTA N.o 2703

Montevideo, Enero 18 de 1929. — Con esta fecha, los señores Eduardo Cooper e Hijo, apoderados de la Sociedad La Naranja Grande, Eduardo D. Gibson y Cía., de Buenos Aires (R. A.), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un aparato de exhibición para la preparación de bebidas". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario. En.29-5932-v.feb.22.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de construcción de la escuela rural número 8 de las Piedras de Arerunguá, Departamento de Salto, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en el Concejo Departamental de Salto.

Las propuestas se recibirán hasta el día 2 de Marzo a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Febrero 8 de 1929. — Carlos F. Bocage, Secretario. Feb.9-6299-v.feb.19.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de construcción de un edificio para la escuela rural número 41 de Valentines, en el Departamento de Florida, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en el Concejo Departamental de Florida.

Las propuestas se recibirán hasta el día 2 de Marzo próximo, a las 9 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Febrero 8 de 1929. — Carlos F. Bocage, Secretario. Feb.9-6300-v.feb.19.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD

Se hace saber a los interesados que por decreto del Consejo Nacional de Administración de fecha 6 de Febrero corriente, ha sido postergada hasta el día 9 de Marzo próximo la apertura de las ofertas para la construcción de la carretera Montevideo a Colonia, debiendo celebrarse dicho acto a las 9 horas del día indicado en la Secretaría de esta Dirección. — José Pedro López, Secretario. Feb.9-6315-v.feb.22.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de construcción del edificio de la escuela rural número 12 de Paso Hondo (Departamento de Tacuarembó), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en el Concejo Departamental de Tacuarembó.

Las propuestas se recibirán hasta el día 27 de Febrero en curso, a las 9 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Febrero 6 de 1929. — Carlos F. Bocage, Secretario. Feb.7-6215-v.feb.16.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de reparaciones del edificio de la escuela rural número 15 de Tres Esquinas (Departamento de Colonia), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en el Concejo Departamental de Colonia.

Las propuestas se recibirán hasta el día 26 de Febrero en curso, a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Febrero 6 de 1929. — Carlos F. Bocage, Secretario. Feb.7-6217-v.feb.16.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de construcción del edificio de la escuela rural número 31 de Colonia Cosmopolita (Tálice), Departamento de Colonia, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en el Concejo Departamental de Colonia.

Las propuestas se recibirán hasta el día 27 de Febrero en curso, a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Febrero 6 de 1929. — Carlos F. Bocage, Secretario. Feb.7-6216-v.feb.16.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de construcción del Asilo Maternal número 6, Catalina Parma de Beisso, en el Departamento de Montevideo, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección.

Las propuestas se recibirán hasta el día 25 de Febrero en curso, a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Febrero 5 de 1929. — Carlos F. Bocage, Secretario. Feb.7-6215-v.feb.16.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por primera vez para los trabajos de construcción del edificio escolar número 34 de Sarandí del Consejo (Departamento de Rocha), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en el Concejo Departamental de Rocha.

Las propuestas se recibirán hasta el día 26 de Febrero en curso, a las 9 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Febrero 6 de 1929. — Carlos F. Bocage, Secretario. Feb.7-6214-v.feb.16.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION PUERTO DE MONTEVIDEO

Licitación para la construcción de un galpón destinado a inflamables en La Teja

Llámase a licitación pública para la construcción de un galpón en los terrenos de La Teja, destinado a materias inflamables, de acuerdo con el pliego de condiciones, memorias y planos que los interesados podrán consultar en esta oficina, Rincón 485, todos los días hábiles de 7 y 15 a 12 y 15.

La apertura de propuestas se verificará el día lunes 18 del corriente, a las 11 horas, en dicha oficina, en presencia de los interesados reservándose el derecho la Administración de aceptar la que más le conviniere o el de rechazarlas todas. — Montevideo, Febrero 1.o de 1929. — Eduardo Lukasiewicz, Secretario. Feb.4-6092-v.feb.16.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA

Licitación número 256

Llámase a licitación pública para la construcción de un pequeño dique flotante para el servicio de la navegación interior.

Pliego de condiciones en la Dirección de Hidrografía, calle Colón número 1418.

Apertura de las propuestas el día 18 de Abril de 1929, a las 16 horas. — Montevideo, Febrero 1.o de 1929. — A. Garcao, Secretario. Feb.2-6063-v.ab.16.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE FERROCARRILES

Licitación. Ferrocarril Florida Sarandí del Yí

Se hace saber a los interesados que el Consejo Nacional de Administración, con fecha 7 del actual, ha resuelto prorrogar hasta el día 25 del mes corriente el plazo para la presentación de propuestas para la construcción de la línea férrea Florida-Sarandí del Yí.

Las propuestas se recibirán en la Dirección de Ferrocarriles, calle Río Negro número 1790, a la hora 10 del expresado día 25 del actual, y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. —Montevideo, Febrero 8 de 1929. — A. Montiel Ballesteros, Secretario. Feb.9-6318-v.feb.21.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD

Se llama a licitación para la provisión de maderas de pino tea, destinadas al puente de Paso de Pache.

Pliego de condiciones en la Secretaría de la Dirección de Vialidad, Durazno 1566 y 1568, durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas el día 22 de Febrero, a las 10 horas. — José Pedro López, Secretario. Feb.9-6265-v.feb20.

MUNICIPALES

CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION Y RECEPTORIA GENERAL DE CEMENTERIOS

Habiendo solicitado don Eduardo Raimondi, propietario del sepulcro número 592 del Cementerio del Buceo, extraer los restos de Rosario Yubero de Delgado, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. —Montevideo, Enero 14 de 1928. — La Dirección. En.24-5801-v.ab.27.

Habiendo solicitado doña Teresa Jesús Martínez de Delgado permiso para extraer del nicho de su propiedad, señalado con el número 198 del segundo cuerpo del Cementerio Central, los restos de Paulina Ferrari, Juan Sena, Herminio Durán, Domingo Míguez y los de Peregrina Rivero de Rivero, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro

local, en caso contrario, se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado — Montevideo, Diciembre 28 de 1928. — La Dirección.

En.5-5453-v.ab.8.

Habiendo solicitado don Manuel Lamas permiso para extraer del nicho de su propiedad, señalado con el número 696 del segundo cuerpo del Cementerio Central los restos de Carlota Vidal de Cores, Gabriel Bonefón, Antonio Chiozza, María Pesuto de Chiozza, Angela Costa de Miramonte, Angel Urrutia de Resta, Josefa Carmino de Michelena, Juan Amegeño, Elena Menley de Guillerat, Francisco Miramonte, Francisco Orsey Valles, Saturnino Otermín, Manuela Silisa de la Fuente, Mercedes Campos, Celina Castro de Aquino, Gilberto Gilbert Menéndez, María A. Sobredo Lavaur, Francisco Bocardo y los de Rosa Rebollo de Massioti, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario, se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Diciembre 20 de 1928. — La Dirección.

Dic.27-5244-v.mz.27.

Don Alfredo Horne Lavalle ha solicitado un boleto duplicado del sepulcro número 114 del primer cuerpo del Cementerio Central, que está a nombre de su señor padre Carlos R. Horne.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta Dirección dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha. Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Diciembre 19 de 1928. — La Dirección.

Dic.27-5226-v.mz.27.

Don Román García Morales se ha presentado a esta oficina solicitando un boleto duplicado del nicho número 1349 del primer cuerpo del Cementerio Central, que está a nombre de su extinto abuelo don Román Jacinto García.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha. Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Noviembre 22 de 1928. — La Dirección.

Nov.26-4390-v.feb.26.

Don Felipe Martínez Hernández ha solicitado un boleto duplicado del nicho número 552 del primer cuerpo del Cementerio Central, que está a nombre de su abuelo don José Hernández Cedres.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta Dirección dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Diciembre 14 de 1928. — La Dirección.

Dic.17-4992-v.mz.19.

CONCEJO DE A. DE CANELONES

AVISO

Por disposición del Concejo Departamental se cita a todos los acreedores del Municipio, a excepción de los que lo sean por sus sueldos y jornales, para que se presenten con sus justificativos a la Secretaría de este Concejo dentro del término de veinte días de la fecha.

Fuera de esta Capital podrá hacerse la presentación ante los Concejos Auxiliares. —Canelones, Enero 31 de 1929. — Julio B. Des-Houilleres, Presidente. — Sebastián Sagarra (hijo), Secretario.

Feb.13-6319-v.mz.2.

CONCEJO DE A. DE CANELONES

LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública por tercera y última vez para la construcción de afirmado a base de adoquín en trozos no mayores de mil metros, en las siguientes calles de la ciudad de Santa Lucía.

Joaquín Suárez entre Rivera y Suárez (101 metros 0.40).

Artigas entre Joaquín Suárez y Lavalleja (99 metros 0.40).

25 de Agosto entre Rivera y Suárez (67 metros 0.40).

Santos, entre Rivera y Suárez (97 metros 0.07).

Santos entre Mitre y Treinta y Tres (103 metros 050).

Treinta y Tres, entre Santos y Lavalleja (103 metros 50).

Y Wáshington Beltrán entre Rivera y Suárez (101 metros 45), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en esta Secretaría.

Las propuestas que deberán ser presentadas en el sellado correspondiente, serán recibidas hasta el día 22 del corriente, a las 11 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose el Concejo el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Canelones, Febrero de 1929. — Sebastián Sagarra (hijo), Secretario.

Feb.13-6320-v.mz.2.

CONCEJO DE A. DE CANELONES

LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública por tercera y última vez para la construcción de cunetas adoquinadas y colocación de cordón de piedra labrada en la calle Suárez entre Independencia y Río Negro, y Héctor Miranda entre Mitre y Libertad de la ciudad de Santa Lucía, en trozos no mayores de mil metros.

Las propuestas, que deberán ser presentadas en el sellado correspondiente, serán recibidas hasta el día 22 del corriente, a las 11 horas, que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose el Concejo el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Canelones, Febrero de 1929. —Sebastián Sagarra (hijo), Secretario.

Feb.13-6321-v.mz.2.

CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE SALTO

LICITACION

Llámase a licitación pública por el término de cuarenta días, contados hasta el 22 de Marzo a las 10 horas, para contratar la construcción de cuatro puentes de cemento armado, de acuerdo con las características y condiciones establecidas en los planos y pliegos respectivos aprobados, que los interesados podrán retirar, previo pago de cinco pesos oro por el ejemplar en las oficinas del Concejo, todos los días hábiles de 8 a 12 horas y 30. — Salto, Febrero 9 de 1929. — Edunio Vidal, Presidente. — Francisco Petrozzelli, Secretario.

Feb.15-6398-v.feb.26.

CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

ENCALLEJONAR Y DESVIAR UN CAMINO

A los efectos de lo que dispone el artículo 687 del Código Rural, se hace saber al público, que don Camilo E. Montano, vecino de la 3.a sección del Departamento, se ha presentado ante este Concejo solicitando autorización para encallejonar y desviar el Camino Departamental que del Cerro del Ombú conduce a Curtina en la parte que cruza por su predio y en una extensión de cuatro mil metros, paralelo con el actual Camino y a una distancia de cincuenta metros en general está el alambrado "divisa", por donde el señor Montano propone dejar el callejón.

Se previene a los interesados que tienen treinta días para oponerse a la gestión promovida, siempre que consideren que el desvío proyectado sea perjudicial para sus intereses, o a los del tránsito público en general. — Tacuarembó, Enero 30 de 1929. — La Secretaría.

Feb.6-6174-v.feb.18.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.ª Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 13 del mes de Febrero del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROMULO DEL BO, de 28 años de edad, de estado divorciado, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Rosario, domiciliado en el Hotel Barcelona, y doña AMELIA PLAZA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Rosario de Santa Fe, domiciliada en el Hotel Barcelona.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. 3482-v.feb.21.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Febrero del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO ERNESTO SORIA, de 44 años de edad, de estado soltero, de profesión profesor normal, de nacionalidad argentino, nacido en Mercedes, Provincia de San Luis, domiciliado en la calle Florida número 1440, y doña CIRA GARCIA MONTAÑA, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad brasileña, nacida en Santa Ana do Livramento, domiciliada en el Hotel Florida.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. 3474-v.feb.24.

2.ª Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 8 del mes de Febrero del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE PEREZ, de 52 años de edad, de estado soltero, de profesión rentista, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Colón número 1546, y doña MARIA MAGDALENA ALBERTI, de 39 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Cerrito número 562.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 3455-v.feb.20.

3.ª Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 9 del mes de Febrero del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FEDERICO MAXIMO FUCHRER, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad alemán, nacido en Hamburgo, domiciliado en la calle Colón número 1530, y doña ENRIQUETA TERESA KELLNER, de 39 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad austriaca, nacida en Viena, domiciliada en la calle 25 de Agosto número 325.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 3458-v.feb.20.

4.ª Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 9 del mes de Febrero del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO RODRIGUEZ, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Maldonao número 609, y doña ELVIRA E. BURATTI, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Maldonado número 609.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 3470-v.feb.21.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Febrero del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL ORTEGA, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Granada, domiciliado en la calle Río Branco número 1161, y doña SARA MATILDE RIENZI, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Río Branco número 1163.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 3469-v.feb.21.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Febrero del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO ZUMARAN AROCENA, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Rincón número 438, y doña SOFIA WILSON CASTELLANOS, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Río Branco número 1224.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 4.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — **A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.** 3440-v.feb.16.

5.ª Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 7 del mes de Febrero del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AVELI-

NO MARIA GERONA SAPELLO, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Minas número 1235, y doña JULIETA HARGUINDEGUY ELIZALDE, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Flores, domiciliada en la calle Paraguay número 1230.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 7.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salteráin, Oficial del Estado Civil. 3473-v.feb.21.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Febrero del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO MENENDEZ, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Tacuarembó, domiciliado en la calle Canelones número 1282, y doña AMALIA SAN GERMAN, de 40 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Yi número 1236.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salteráin, Oficial del Estado Civil. 3472-v.feb.21.

6.ª Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 14 del mes de Febrero del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA SANCHIZ, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Valencia, domiciliado en la calle Uruguay número 1325, y doña MARIA MAGDALENA RAMOS, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cerro Largo número 1441.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 3501-v.feb.22.

7.ª Sección del Dpto de Montevideo

En Montevideo, y el día 9 del mes de Febrero del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO JUSTO LAGUZZI, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nadido en Montevideo, domiciliado en la calle Mercedes número 1530, y doña MARIA MERCEDES CASALA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Mercedes número 1530.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Enrique Segovia y Graña, Oficial del Estado Civil. 3475-v.feb 21.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Febrero del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HERMINIO CALVO, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Asturias, domiciliado en la calle Minas número 1009, y doña ESPERANZA BERTOLI, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Paysandú, domiciliada en la calle Minas número 1009.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Enrique Segovia y Graña, Oficial del Estado Civil. 3456-v.feb.20.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Febrero del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL MANCUSO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Piedad número 1425, y doña ELIDA LESCANO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Piedad número 1425.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Enrique Segovia y Graña, Oficial del Estado Civil. 3451-v.feb.16.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Febrero del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CASTO MARIA VIDAL, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión escribano, de nacionalidad oriental, nacido en Paysandú, domiciliado en la calle Ejido número 1418, y doña SARA PAULINA CAÑIZAS, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Salto, domiciliada en la calle Canelones número 1465.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Enrique Segovia y Graña, Oficial del Estado Civil. 3451-v.feb.16.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Febrero del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ATILIO CURZIO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Salerno, domiciliado en la calle Piedad número 1284, y doña MONICA ETCHEVERRY, de ... años de edad,
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Enrique Segovia y Graña, Oficial del Estado Civil. 3450-v.feb.16.

8.ª Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 7 del mes de Febrero del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL IGLESIAS, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de La Coruña, domiciliado en la calle Sierra número 2032, y doña TERESA ALVAREZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Valencia, domiciliada en la calle Sierra número 2032.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 3460-v.feb.21.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Febrero del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO RAMPELT, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad rumano, nacido en Rumania, domiciliado en la calle General Flores número 2091, y doña CATALINA RAMSER, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad rumana, nacida en Rumania, domiciliada en la calle General Flores número 2091.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 3459-v.feb.21.

9.ª Sección del Dpto. de Montevideo

En Colón, y el día 8 del mes de Febrero del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TOMAS SANTURIO, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en Colón, y doña ADRIANA RAMIREZ, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Tacuarembó, domiciliada en Colón.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. — Gratis. Conste. — Ortiz Garzón. 3502-v.feb.22.

En Colón, y el día 7 del mes de Febrero del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO MORAES, de 50 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Rocha, domiciliado en Colón, y doña BASILIA MANSILLA, de 53 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Río Negro, domiciliada en Colón.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. — Gratis. Conste. — Ortiz Garzón. 3503-v.feb.22.

En Colón, y el día 6 del mes de Febrero del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL ALBERTO EANCHERO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la 19.a sección de Montevideo, y doña ROSA SALDIAS, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en Villa Colón.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 19.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 3442-v.feb.16.

10.ª Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 14 del mes de Febrero del año 1929, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don KURT GERISCHER, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad alemán, nacido el 18 de Agosto de 1900 en Sajonia (Alemania), domiciliado en la calle 8 de Octubre número 3613, y doña MARIA SEVERA BONAVITA, de 38 años de edad, de estado soltera, de profesión empleada, de nacionalidad uruguaya, nacida el 6 de Mayo de 1891, en el Departamento de Flores, domiciliada en la calle 8 de Octubre número 3722.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 3496-v.feb.22.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Febrero del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL SUAREZ, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Comodoro Coé número 58, y doña CARMEN CURES, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Comodoro Coé número 60.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 3497-v.feb.22.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Febrero del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL MAÑANA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Arrieta sin número, y doña JUANA ANGELICA GIRARDI, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Arrieta sin número.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 3498-v.feb.22.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Febrero del año 1929, a las 12. A petición de lo interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE OROSMAN CASTRO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión peluquero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Pablo Pérez número 5, y doña ROSA VILARRUBI, de 19 años de edad, de estado soltera, de

profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Dionisio López número 36.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
3499-v.feb.22.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Febrero del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO VARELA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Fray Bentos sin número, y doña JOSEFA MARIA BAVOSO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Avellaneda número 3.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
3446-v.feb.16.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Febrero del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOAQUIN ACCEDERO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Durazno, domiciliado en la calle Paloma número 17, y doña JUANA ELENA ALTHABE, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Elcano número 1.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. Gratis. — L. Bajac. 3448-v.feb.16.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Febrero del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse n matrimonio don DANTE SUSENA, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad orintal, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Leandro Gómez número 56, y doña MERCEDES NAYA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Justo Maeso número 1.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
3447-v.feb.16.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Febrero del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL EVARISTO GESTEIRA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Marco Aurelio número 22, y doña REMEDIOS LEDO ESPOSITO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Lugo, domiciliada en la calle Marco Aurelio número 22.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
3445-v.feb.16.

11.ª Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 12 del mes de Febrero del año 1929, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BAUTISTA CARRICATO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en el Camino Corrales número 26, y doña PAULINA SATTRAGNO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Génova, domiciliada en la calle de los Jockey número 32.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil. 3490-v.feb.22.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Febrero del año 1929, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOROTEO BENTANCOR, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en el Manga, y doña EMILIA MARIA FRANCISCA FERRERO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el Camino Maldonado sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil. 3489-v.feb.22.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Febrero del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISIDORO SANTOS MURIACCIOLE, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en Flores, domiciliado en la calle 8 de Octubre número 4144, y doña ANTONIA BUGLIONI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 8 de Octubre número 4144.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil. 3488-v.feb.22.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Febrero del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VALENTIN OFICIALDEGUI, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Tacuarembó, domiciliado en la calle General Villegas número 88, y doña JOSEFINA GUILLEN, de 36 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Durazno, domiciliada en la calle General Villegas número 88.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil. 3449-v.feb.16.

12.ª Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 7 del mes de Febrero del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARNALDO BLAS FLORENTINO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Mercedes número 1169, y doña CLOTILDE VARESE, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle M. Meléndez número 266.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 6.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 3483-v.feb.21.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Febrero del año 1929, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN MALACRIDA, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Cuneo, domiciliado en la calle José L. Terra número 3063, y doña MARIA SAMALBIDE, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad francesa, nacida en Lantabat, domiciliada en la calle Guascar número 62.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 3485-v.feb.21.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Febrero del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE SANTAMARIA, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Tarragona, domiciliado en la calle Juan D. Jackson número 1366, y doña ASCENSION HERNANDEZ, de 36 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la Avenida Millán número 2560.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 15.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 3484-v.feb.21.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Febrero del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GILBERTO SIERRA SOSA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Carabelas número 18, y doña JUANA ANTONIA GHIOLDI, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Continuación Reyes número 58.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 3486-v.feb.21.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Febrero del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO CAMUIRANO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión educacionista, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Rocha número 2572, y doña MAGDALENA AMALIA BERGDAHL, de 24 años de edad, de estado oltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Rosario, domiciliada en la calle Yaguarón número 1889.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 8.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 3444-v.feb.16.

13.ª Sección del Dpto. de Montevideo

En el Cerro, y el día 10 del mes de Febrero del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TOMAS PEREZ, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle Perú número 446, y doña MARIA CERVEDIAS, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Santa Lucía, domiciliada en la calle Perú número 446.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. — Ibarlucea. 3487-v.feb.21.

14.ª Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 11 del mes de Febrero del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMBROSIO ALBERICO DE LOS SANTOS, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle San Ramón número 818, y doña ANGELA MEDARDA BORDAGORRY, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle San Ramón número 818.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 3468-v.feb.21.

15.ª Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 9 del mes de Febrero del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE CORCHS LAVIÑA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empresario de obras, de nacionalidad oriental, nacido en

Montevideo, domiciliado en la calle Julio Herrera y Obes número 1320, y doña MARIA ARBELECHE FERRARI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Colonia número 2140.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 3478-v.feb.21.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Febrero del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CASTO VARIN, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Galicia número 2190, y doña OLGA MARIA TERESA BARLOCCO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle La Paz número 2296.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 3479-v.feb.21.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Febrero del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS RUMI, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle La Paz número 1966, y doña ROSARIO TORRES, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Colonia, domiciliada en la calle La Paz número 1966.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 3524-v.feb.23.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Febrero del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BERNARDO AUGUSTO BUISSON, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Cerro Largo número 1674, y doña HILDA GENTILE, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Manuel Fernández Luna número 2260.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 3480-v.feb.21.

17.ª Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 13 del mes de Febrero del año 1929, a las 18. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS GAROLA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Génova el 21 de Enero de 1900, domiciliado en esta sección, y doña MARIA ANTONIA FERNANDEZ, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña el 22 de Agosto de 1910, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Diego Sabater, Oficial del Estado Civil. 3500-v.feb.22.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Febrero del año 1929, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL ANTONIO RODRIGUEZ, de 43 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad brasileño, nacido en Bagé el 1.o de Enero de 1885, domiciliado en esta sección, y doña CARMEN TECHERA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Rivera el 24 de Febrero de 1905, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Diego Sabater, Oficial del Estado Civil. — Gratis. Conste. — Sabater. 3481-v.feb.21.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Febrero del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS JULIO ROBASIO, de 19 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, el 14 de Julio de 1909, domiciliado en esta sección, y doña MARIA ESTHER ROCHA, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Rocha el 26 de Marzo de 1912, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Diego Sabater, Oficial del Estado Civil. 3472-v.feb.21.

18.ª Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 6 del mes de Febrero del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE BENITO SANTAMARINA ROMERO, de 48 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Luis B. Cavira número 2779, y doña CELIA MARIA CASAÑAS MONTES DE OCA, de 38 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Salto, domiciliada en la calle Luis B. Cavia número 2779.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3512-v.feb.22.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Febrero del año 1929, a las 11. A petición de los intersados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE REGUEIRA, de 37 años de edad, de estado viudo, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Maipú número 69, y doña DOLORES BERTOA, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Maipú número 69.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3510-v.feb.22.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Febrero del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PRIMITIVO CERIA, de 43 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad italiano, nacido en Chiavazza, domiciliado en el Camino Propios número 2089, y doña ANGELA SARA BAURREAU, de 38 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Colonia, domiciliada en la calle F. Varela número 3525.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3511-v.feb.22.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Febrero del año 1929, a las 10. A petición de los intersados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CHUNE ZYNGLER, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad polaco, ciudadano legal, nacido en Lodz, domiciliado en la calle S. García número 2467, y doña KAILA ZULTY, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad polaca, nacida en Varsovia, domiciliada en la calle S. García número 2463.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3513-v.feb.22.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Febrero del año 1929, a las 11. A petición de los intersados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO FRUCTUOSO ANTONIO MOREIRA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Duilio número 1436, y doña ANGELA MARIA FERRARI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Méndez Núñez número 2724.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3509-v.feb.22.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Febrero del año 1929, a las 10. A petición de los intersados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO CASCUDO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en Oviedo, domiciliado en la calle Francisco Muñoz número 3252, y doña MARIA ANGELA SPERA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Guarapitá númedo 1193.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3508-v.feb.22.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Febrero del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CAYETANO LEMOLLE GUISEFFI, de 36 años, de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Zubillaga número 13, y doña MARIA JOSEFA LAUREIRO, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Brito del Pino número 1120.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3507-v.feb.22.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Febrero del año 1929, a las 11 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JORGE LUIS BALPARDA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Chucarro número 66, y doña MARIA JOSEFINA ENRIQUETA BUXAREO, de 25 años, de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad francesa, nacida en París, domiciliada en la calle Benito Blanco número 1026.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3506-v.feb.22.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Febrero del año 1929, a las 10. A petición de los intersados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON ARTIGAS YARCE, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión ingeniero agrónomo, de nacionalidad oriental, nacido en el Durazno, domiciliado en la calle Luis de la Torre número 579, y doña AMANDA LARROSA GUASQUE, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Treinta y Tres, domiciliada en la calle Juan Paullier número 1169.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3505-v.feb.22.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Febrero del año 1929, a las 10. A petición de los intersados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARTIN CHAPITAL, de 62 años de edad, de estado viudo, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Sierra número 1629, y doña JACOBA REPETTO, de 44 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevi-

deo, domiciliada en la calle Patria número 1092.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3504-v.feb.22.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Febrero del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AGUSTIN ELIO MUÑOZ, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión rematador, de nacionalidad oriental, nacido en Cerro Largo, domiciliado en la calle General Pagola número 2239, y doña CRISTINA EMILIA GOLANCO MUSSO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en en Montevideo, domiciliada en la calle Colonia número 2418.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3428-v.feb.15.

19.ª Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 13 del mes de Febrero del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DANIEL NIPOLI, de 35 años de edad, de estado viudo, de profesión sastre, de nacionalidad italiano, nacido en Salerno, domiciliado en la calle Hocquart número 2019, y doña ANITA PICCININNO, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión educacionista, de nacionalidad italiana, nacida en Salerno, domiciliada en la calle Hocquart número 2019.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 3495-v.feb.22.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Febrero del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PEREIRA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Constitución número 2309, y doña CONCEPCION LOTUFFO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Constitución número 2309.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 3494-v.feb.22.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Febrero del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NEMESIO DE LA FUENTE, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad eapsñol, nacido en Lugo, domiciliado en la calle Democracia número 2002, y doña ULMA ESTER VACCA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Democracia número 2002.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 3493-v.feb.22.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Febrero del año 1929, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ALBERTO CENTENO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en Paysandú, domiciliado en la calle Porongos número 2392, y doña EMA FARUCCO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Marcelino Berthelot número 1689.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 3492-v.feb.22.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Febrero del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE STOCKMEIER, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión encuadernador, de nacionalidad alemán, nacido en Baviera, domiciliado en la calle Emilio Reus número 2388, y doña ALEJANDRINA NATIVIDAD SANCHEZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión laboers, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Emilio Reus número 2388.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 3491-v.feb.22.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Enero del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL EPSTEIN, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión joyero, de nacionalidad polaco, nacido en Polonia, domiciliado en la calle Blandengues número 1723, y doña REBECA KOZINSKA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad polaca, nacida en Polonia, domiciliada en la calle Blandengues número 1723.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 3439-v.feb.16.

20.ª Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 11 del mes de Febrero del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SALVADOR IGNACIO CAFFERA, de 38 años de edad de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en Peñarol, domiciliado en la calle Laureles número 51, y doña ALIDA RODRIGUEZ, de 38 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Maldonado, domiciliada en la calle Laureles número 51.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 3467-v.feb.21.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Febrero del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NESTOR TAPIA, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Durazno, domiciliado en la calle Aurora número 10, y doña OFELIA SANTESTEVAN, de 24 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Cerro Largo, domiciliada en la calle Aurora número 10.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 3466-v.feb.21.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Febrero del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VENANZIO MANCINI, de 63 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Pesaro, domiciliado en la calle C. Tellier número 8, y doña MARIA ALTIERI, de 55 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Basilicata, domiciliada en la calle C. Tellier número 8.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 3465-v.feb.21.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Febrero del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL EUSTAQUIO FORMENTO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión industrial, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Jacquard número 32, y doña CEBERINA DIAZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Jacquard número 27.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 3464-v.feb.21.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Febrero del año 1929, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS CARLOMAGNO, de 23 años de edad, de estado soltero de profesión platero, de nacionalidad italiano, nacido en Potenza, domiciliado en la calle Fraternidad número 269 y doña REGINA DECARLINI, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Pilar Costa número 29.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 3463-v.feb.21.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Febrero del año 1929, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CELESTINO ANASTASIO GARCIA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Agraciada número 3841, y doña JULIETA GALLEGO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Hornos número 15.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 3462-v.feb.21.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Febrero del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN FONTELA, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle E. Fernández sin número, y doña CARMEN JULIA FOJACO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Asturias, domiciliada en la calle E. Fernández número 1518.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 3461-v.feb.21.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Febrero del año 1929, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS FERNANDEZ, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Asturias, domiciliado en la calle J. Alvarez número 33, y doña ANDREA VILLALBA, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Toledo, domiciliada en la calle J. Alvarez número 33.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 3458-v.feb.20.

21.ª Sección del Dpto. de Montevideo

En Sayago, y el día 7 del mes de Febrero del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RUFINO GUTIERREZ, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en Peñarol, y doña NOEMI GRAMAJO, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Cerro Largo, domiciliada en la Avenida Sayago número 1235.

***En fe de lo cual* intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario**

Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. 3477-v.feb.21.

En Sayago, y el día 7 del mes de Febrero del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TEOFILO MARTINEZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Pastor número 15, y doña RAMONA OVIEDO, de 24 años de dad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Durazno, domiciliada en la calle Oliveras número 12.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. 3476-v.feb.21.

JUDICIALES

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se hace saber al público al apertura de la sucesión de don Emilio Matos, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de 30 días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 13 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario. Feb.15-6365-v.feb.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Andrés o Wenceslao Andrés Barreiro, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 7 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario. Feb.13-6339-v.feb.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan María Cazaux o Cazeaux, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 8 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario. Feb.13-6333-v.feb.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Aramendía, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 7 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario. Feb.13-6332-v.feb.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Anatto u Onato, de Berta o Albertina Onatto u Onato y de María Onatto u Onato, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo Febrero 7 de 1929.— Patricio A. Pereira, Actuario. Feb.13-6331-v.feb.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Antonia o Antonia Fabiana Zabaleta, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgádo, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de 30 días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 6 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario. Feb.7-6228-v.feb.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Palleiro, a fin de que todos los que se consideren con derechos a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 2 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario. Feb.6-6168-v.feb.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Anacirema Bonifacio de Badano, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Enero 31 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario. Feb.6-6167-v.feb.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carolina Bonora de Macchi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 1.o de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario. Feb.6-6166-v.feb.19.

Apertura de sucesión

EDICTO .— Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Aurora Moreira de Amestoy, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 2 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario. Feb.6-6165-v.feb.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Catalina Pastorino de Ferrari, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 2 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario. Feb.6-6164-v.feb.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Esteban Nocetti, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 2 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario. Feb.6-6163-v.feb.19.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Ilda Croce con el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de lo Civil: Ilda Croce, con domicilio en la calle Canelones número 1436, a V. S. digo: Que vengo a producir la información exigida por la ley para optar a la profesión de escribano, a cuyo efecto las señoritas Laura Bazerque y Eura Lazzoni, que presentaré, serán interrogadas como sigue: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Qué concepto tienen de mi honradez y costumbres; 3.o Den razón de sus dichos. Sírvase V. S., previa publicación y vista fiscal, aprober esta información y disponer se me expida testimonio de lo actuado. — Ilda Croce". — Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 2 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario. Feb.5-6125-v.feb.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Solimena o Solimeno, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 2 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario. Feb.6-6162-v.feb.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Celia Otermin González, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 5 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario. Feb.6-6170-v.feb.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Tomás Rivara, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 5 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario. Feb.6-6169-v.feb.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Lionel V. C. Coates o Lionel Coates, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Enero 31 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario. Feb.5-6113-v.feb.18.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don César Tabacco solicitando la rectificación de las partidas siguientes: 1.o La de matrimonio de don César Tabacco con doña Desolina Fontana, por figurar el contrayente como Cesario Tabaco, en vez de César Tabacco, que es lo real y verdadero; y 2.o La de nacimiento de Gerónimo Tabacco, por aparecer el padre de éste con el nombre Cesáreo, en lugar de César, que es el verdadero. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 25 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario. Feb.2-6043-v.feb.21.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, dictado en autos "Sucesión de Francisco Antonio Fiore o Di Fiori", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Malvina G. de Fiore y otros solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o La de nacimiento de Francisco José Fiore, por aparecer éste con el apellido Di Fiore, en vez de Fiore; y 2.o La de matrimonio de Francisco José Fiore con Felicia América Olmedo, por figurar el contrayente con el apellido Fiori, en vez de Fiore, que es el real y verdadero. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Enero 30 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario. Feb.1.o-6033-v.feb.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Sánchez o Manuel Sánchez Moreno, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo aper-

cibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones. — Montevideo, Enero 9 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario.
En.11-5581-v.feb.16.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Rodríguez de Mateos, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 9 de 1929. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Feb.15-6368-v.feb.26.

Apertura de sucesión

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Enrique Battione, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 9 de 1929. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Feb.15-6367-v.feb.26.

Prescripción

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Rodríguez Santos. Prescripción", se cita, llama y emplaza a los herederos o sucesores a título particular de don Antonio Vizoso y a todos los que se consideren dueños o con algún derecho al solar de terreno empadronado con el número setenta y seis mil ciento ochenta y uno, situado en el Cerrito de la Victoria, doce sección judicial de este Departamento, de diez metros setecientos treinta y siete milímetros de frente al Este, sobre la calle Juan Rosas, por cuarenta y tres metros quince centímetros de fondo, cuya área es de cuatrocientos sesenta y tres metros ochenta y tres decímetros ochenta y cuatro centímetros, distante del punto medio treinta y siete metros cincuenta y seis centímetros de la calle José Revuelta, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezcan por ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a estar a derecho en estos autos y contestar la demanda entablada, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, Febrero 7 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Feb.15-6369-v.mz.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Eloísa Bica de Herrán, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 7 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Feb.9-6277-v.feb.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Victoria Facelli de Albertoni, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 6 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Feb.9-6276-v.feb.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carmen Espósito de Cóppola o Carmela Espósito o Spósito de Cóppola, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 6 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Feb.9-6275-v.feb.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Uslenghi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 6 de 1929. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Feb.9-6274-v.feb.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Agustín González, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 7 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Feb.9-6273-v.feb.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Risotto, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 7 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Feb.9-6272-v.feb.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luciano Gómez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 7 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Feb.9-6290-v.feb.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Domingo o Juan Domingo Durán, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 4 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Feb.6-6140-v.feb.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alberto Alonso, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 4 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Feb.6-6150-v.feb.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José González Cabo o José González Calvo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 7 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Feb.9-6271-v.feb.22.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Alejandro Vinokurov, ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza a don Alejandro Vinokurov o a quien o quienes sus derechos representen a cualquier título para que comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires 367, dentro del término de noventa días, por sí o por medio *de apoderado constituído en legal forma,* a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirá la causa. — Montevideo, Enero 30 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Feb.2-6050-v.mz.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Lofiego o Loffiego, a fin de que todos los que se consideren con derecho o sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 4 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Feb.6-6149-v.feb.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Elvira Puig de Grau, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 4 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Feb.6-6148-v.feb.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Mallarino, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires númeor 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 4 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Feb.6-6147-v.feb.19.

Declaración de ausencia

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Jacobo Etcheverry, ausencia", se hace saber que ha sido presentado un escrito por don Venancio Guillermo Etcheverry solicitando la declaración de ausencia de su hermano Jacobo Etcheverry. En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 28 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Feb.2-6049-v.feb.27.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Victoria Gauna de López Jáuregui, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 13 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.
Feb.15-6404-v.feb.26.

Designación de síndico

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "José Pascual (hijo) concurso voluntario", se hace saber al público que en la junta de acreedores celebrada el día 26 de Noviembre de 1924, fué designado síndico del concurso de José Pascual (hijo) el Banco Español del Río de la Plata, y en consecuencia, debe serle entregado al nombrado síndico todo cuanto al concursado pertenezca. — Montevideo, Febrero 7 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.
Feb.14-6361-v.feb.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Angela Fraquelli de Fraquelli, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 7 de 1929.— C. Walter Balleta, Actuario.
Feb.9-6280-v.feb.27.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Luis Tróccoli, rectificación de partida", se hace saber al público

que se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de Luis Tróccoli, estableciéndose que donde el apellido del padre del inscripto figura Troco, debe decir Tróccoli, y donde el apellido de la madre figura Belom, debe decir Bellomo. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 15 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario. Feb.9-6281-v.feb.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Adolfo o Florencio Adolfo Tampied citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 7 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.

Feb 9-6279-v.feb.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Agopito o Pedro Agapito Etcheverry, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Enero 28 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.

Feb.7-6203-v.feb 20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Luisa Domínguez de Azzarini, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —Montevideo, Noviembre 28 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario.

Feb.7-6202-v.feb.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carlos Gagetta, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 17 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario. Feb.7-6201-v.feb.20.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Renée Magdalena Risso, rectificación de partida", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de Renée Magdalena Risso, estableciéndose que donde la inscripta aparece como Magdalena, debe decir Renée Magdalena. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario.

Feb.7-6204-v.feb.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión del doctor Buenaventura Antonio da Costa, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubierelugar. — Montevideo, Febrero 1.o de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario. Feb.4-6074-v.feb 16.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Alberto Moroy contra Juan José Araújo y otros, prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los señores Juan José y José María Araújo y Manuel Luis González, sus sucesores a título universal o particular y en general a toda otra persona que por cualquier título se considere con derecho a un sobrante de campo compuesto de noventa y cuatro hectáreas, 1.951 metros setenta decímetros y cincuenta centímetros cuadrados, existente dentro dentro de una mayor área formada por dos fracciones de campo contiguas, situadas en Tacuarembó Grande, 4.a sección judicial del Departamento de Tacuarembó, designadas con los números 1 y 2 en el plano levantado por el agrimensor don Alfredo Hareau en Octubre de 1912, y compuestas en conjunto de quinientas noventa y tres hectáreas, 2.6.48 metros, 37 decímetros y 50 centímetros cuadrados, cuyos límites son: la fracción 1, compuesta de 249 hectáreas, 348 metros 37 decímetros, 50 centímetros, linda: por el Norte, con la sucesión de don Arón Ferreira Bica, don Antonio Pintos Araújo y don Teófilo Frugoni; por el Sur y Sureste, con don José María Sosa y sucesión Carlinda Sosa; por el Este, con la fracción número 2, y por el Suroeste, con doña Clementina Bica. La fracción número 2, compuesta de 344 hectáreas, 2.300 metros cuadrados, linda: por el Noroeste, con la sucesión de Arón Ferreira Bica; por el Noreste y Este, con el río Tacuarembó Grande; por el Sur, con don José María Sosa, y por el Oeste, con la fracción número 1, ya deslindada. Los emplazados deberán comparecer dentro del expresado término ante este Juzgado a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 22 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario.

Feb.1.o-6008-v.mz.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Torcello y doña Isabel Teresa Catalina o Teresa Marabotto de Torcello, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario.

En.31-5979-v.mz.9.

Declaración de ausencia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Juan Gallo, como tutor dativo del menor Deogracias Octaviano Juan Bautista Vezzoso, en los autos sucesorios de don Juan Bautista Vezzoso, solicitando la declaración de ausencia de don Nicolás Vezzoso. Y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 59 del Código Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 8 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario.

En.26-5863-v.feb.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez L. de lo Civil e Intestados de tercer turno, Dr. don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Vales, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, y, especialmente se cita, llama y emplaza a don Pedro Vales Tremesana para que dentro del expresado término comparezca, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Enero 14 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.

En.29-5929-v.mz.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Amanda o Catalina Amanda Podestá de Sacconaghi, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de esta publicación.— Montevideo, Diciembre 21 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario.

En.18-5701-v.feb.23.

Prescripción

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Tomás Penino y otros contra Melchor de Viana y otros, sus sucesores o causahabientes. Prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Melchor de Viana y doña María Antonia Achucarro, sus herederos o causahabientes y a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en la mitad indivisa de una manzana de terreno empadronada con el número 76689, señalada con el número 120 del pueblo del Cerrito de la Victoria, 12.a sección judicial de este Departamento, compuesta dicha manzana, según plano del agrimensor Juan C. Barruti de Julio de 1928, de 7.378 metros 81 decímetros cuadrados, con ochenta y cinco metros 90 centímetros de frente al Norte, a la calle Francisco Pla; e igual extensión al Sur a la calle Santa Ana; igual dimensión al Este, a la calle Nicolás Herrera e igual extensión al Oeste, a la calle Manuel Meléndez. Los emplazados deberán comparecer dentro del referido término a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, citándoseles además para llenar el requisito de la conciliación. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Enero 7 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.

En.15-5652-v.feb.20.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE PRIMER TURNO

Quiebra

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber: que el comerciante de esta plaza don Pedro I. Ottonello ha sido declarado en estado de quiebra y se está procediendo con arreglo al Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo los que tengan bienes de pertenencias del mismo hacer manifestación de ellos al juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores con excepción de los hipotecarios y prendarios deberán presentar al Síndico nombrado señor don Emilio Coelli los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. — Montevideo, Diciembre 26 de 1928 — Mateo Mario Figares, Escribano.

Feb.15-6394-v.feb.26.

Rehabilitación

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Martín Berinduague se hace saber que don Alejandro D. Varela se ha presentado ante este Juzgado, 25 de Mayo 692, en los autos de su quiebra, solicitando su rehabilitación. Y de conformidad con el artículo 1776 del Código de Comercio y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 4 de 1929. — Mateo Mario Figares, Actuario.

Feb.15-6407-v.feb.26.

Rehabilitación

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber: Que el señor León Friedmann, componente de la firma comercial "Altman y Friedmann" se ha presentado ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 692, en los autos de quiebra, solicitando su *rehabilitación*. Y de conformidad con el artículo 1776 del Código de Comercio y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Enero 28 de 1929. — Mateo Mario Figares, Actuario.

Feb.6-6171-v.feb.19.

Rehabilitación

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber que el señor Nicolás R. Lapetina, se ha presentado ante este Juzgado, 25 de Mayo 692, en los autos de su quiebra solicitando su rehabilitación. Y de conformidad con el artículo 1776 del Código de Comercio y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 1.o de 1929. — Mateo Mario Figares, Actuario.

Feb.4-6111-v.feb.16.

Embargo

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Martín Berinduague, recaído en los autos caratulados José Guarnieri contra Manuel López Trigo, cobro ejecutivo de pesos", se hace saber: Que en los autos citados y con fecha 15 de Diciembre último, se trabó embargo en los siguientes bienes, denunciados como de propiedad de don Manuel López Trigo: 1.o Los derechos adquiridos sobre un solar de terreno ubicado en el Camino Burgues número 225 (próximo a Propios), y 2.o Los derechos por el mismo ejecutado sobre un solar de terreno ubicado en el mismo Camino Burgues, próximo a la Artillería. (Cerrito de la Victoria) y las mejoras existentes en ambos solares, en el primero casa de material y en el segundo casilla de madera, que son de propiedad del demandado,

En fe de ello y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 1.o de 1929. — Mateo Mario Figares, Actuario.
Feb.6-6191-v.feb.19.

Convocatoria

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se convoca nuevamente a los acreedores de don Enrique Derregibus para una segunda reunión que tendrá lugar el veintiséis de Febrero próximo, a las diez horas, con el objeto de ocuparse de una nueva propuesta de concordato preventivo judicial hecha por dicho señor. Se previene que el balance y demás documentos presentados por el deudor, así como el informe del contador pueden, en todo tiempo, ser examinados en esta oficina, 25 de Mayo 692. — Montevideo, Diciembre 19 de 1928. — Mateo Mario Figares, Actuario.
En.31-5976-v.feb.19.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE SEGUNDO TURNO

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de 2.o turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se hace público que se ha presentado ante este Juzgado el señor Marcos J. Milies. solicitando la homologación del siguiente concordato privado que celebra con sus acreedores el comerciante Marcos J. Milies, establecido con una casa de ventas a plazo en la calle Justicia número 2394. Artículo 1.o don Marcos J. Milies pagará a sus acreedores el cincuenta por ciento de sus respectivos créditos en tres cuotas iguales que vencerán a los seis, doce y dieciocho meses, a contar desde la homologación de este concordato, quedando hecha remisión del otro cincuenta por ciento de las deudas. Artículo 2.o. La mayoría de los acreedores podrá nombrar en cualquier momento una persona de su confianza, acreedora o extraña, para que intervenga o vigile la marcha de la casa. Artículo 3.o Suscripto este arreglo por la mayoría legal de acreedores, se procederá de acuerdo con la ley a pedir su homologación — Montevideo, Noviembre de 1928 — Marcos J. Milies. F. Dix y Cía., $ 1.097.56; Mauricio Verroj, $ 2.053.80; Barraca "La Sanducera" Miguel A. Gearty. $ 2.608.06; Ramón Galante. $ 196.00; I. Silberman, pesos 500.00; Gregorio Manevich, $ 924.70; Stopik y Leff, B. Berlie, Rosendo Penela, $ 600.00; Jusid y Puyesky. Naum Yosovich, Abraham H. Slominc". Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 8 de 1929. — Teófilo M. Real. Escribano Público.
Feb.15-6411-v.feb.26.

Convocatoria

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, en el expediente de quiebra de Baldomero Pérez, se hace público que habiendo presentado el Síndico el estado del activo y pasivo de dicha quiebra, se convoca a todos los acreedores de la misma para la audiencia del veinticinco de Febrero corriente a las once horas, que se efectuará en la Sala de Audiencias de este Juzgado, calle Misiones número 1378, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 1674 del Código de Comercio. Se previene: Que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que adopten la mayoría de acreedores que concurran a la Junta. Y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1673 del Código citado, se hace esta publicación. — Montevideo. Febrero 4 de 1929. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Feb.7-6222-v.feb.25.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, en el expediente "Argemiro Pérez, quiebra, calificación", se cita, llama y emplaza al fallido Argemiro Pérez para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones 1378, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 20 de 1928. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
En.28-5888-v.mz.6.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se hace público que ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante de esta plaza Marcos J. Milies, y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido. so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del citado fallido, deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado síndico don Alberto Vitelli; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al nombrado síndico para la debida toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 20 de 1928. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
En.28-5889-v.mz.6.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, en el expediente "Moisés Eisenberg, quiebra, calificación", se cita, llama y emplaza al fallido Moisés Eisenberg para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones 1378, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 6 de 1928. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Dic.12-4874-v.dic.24:en.26-v.feb.16.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor Atilio C. Brignoli, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Eugenio Gravier, y doña Rosa Fernández de Gravier, citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derechos en ellas para que dentro del término de treinta días comparezcan a deducirlos ante el Juzgado, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 8 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario.
Feb.15-6366-v.feb.26.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña Ethel Orell Ashwrth, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a llenar la conciliación y estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposo don Isidro W. Tornquist o Ulises Isidro Tornquist, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 17 de 1929. —José Pedro Barbot, Actuario.
Feb.14-4200-v.mz.21.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña Leticia Angélica Guimaraes para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio de divorcio que le ha iniciado su esposo Ricardo Eusebio Antonio Balius, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 13 de 1929. —José Pedro Barbot, Actuario.
Feb.14-6352-v.mz.21.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor Atilio C. Brignoli, se cita y emplaza al propietario o a cualquier otra persona interesada por cualquier otro concepto, en el bien inmueble ubicado sobre la línea Este de la calle Basilio Pereyra de La Luz, entre las de Plácido Ellauri y Luis Lamas, y empadronado con el número 30842, a fin de que comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho en los autos que por cobro de pesos ha iniciado don Rodolfo Casterés al propietario del inmueble empadronado con el número 30842, todo bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 5 de 1929.— José Pedro Barbot, Actuario.
Feb.8-6237-v.mz.18.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Agustín Baltar, citándose y emplazándose por el término de treinta días a todos los que se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo Noviembre 24 de 1928. — José Pedro Barbot, Actuario.
Feb.5-6131-v.feb.18.

Declaratoria de rebeldía

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber que en los autos "Virgman Alfredo Isidro con Dorotea Felicia Malmberg, divorcio", se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "Montevideo, Octubre 19 de 1928. — Visto: Por lo que surge de estos autos, téngase por acusada la rebeldía que se expresa y declárase rebelde a la demandada; notifíquese *este decreto en forma* y luego dése cuenta. — Armand Ugón. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, en Montevideo, a diecinueve de Octubre de mil novecientos veintiocho. Doy fe. — Ernesto Roland". — Se hace esta publicación para la notificación de la demandada, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 844 del Código de Procedimiento Civil, en Montevideo, a siete de Noviembre de mil novecientos veintiocho.— Eduardo Routin, Actuario.
En.31-5856-v.feb.19.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña Hermelinda Ferreira País, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Américo Ferreira Pinto, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.— Montevideo, Enero treinta y uno de 1929.— José Pedro Barbot, Actuario.
Feb.1.o-6038-v.mz.11.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña Emilia Delconte, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Santiago Porzio bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Enero 31 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario.
Feb.1.o-6037-v.mz.11.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña Graciela Gutiérrez Suhart, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Carlos Proto Márquez, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. —Montevideo, Enero treinta y uno de 1929. —José Pedro Barbot, Actuario.
Feb.1.o-6036-v.mz.11.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña Juana Daprati. a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Roque Julián Di Lorenzo, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, habiéndose, a los efectos de la publicación de edictos habilitado la feria mayor. — Montevideo, Diciembre 28 de 1928. —José Pedro Barbot, Actuario.
En.26-5880-v.mz.5.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ercilia Ferreyro de Siri o Ercilia Ferreiro, citándose a la vez a los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 8 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario.
Feb.13-6346-v.feb.23.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado don Francisco Bataglia y doña María Rosa Ambrosio, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) En la partida de nacimiento de la señora, donde figura el padre como Ambrosio Felichi, debe decir Félix Ambrosio, que es el verdadero; B) En la partida de matrimonio de los comparecientes, donde dice Francisco Batalla, debe decir Francisco Nicolás Bataglia; donde dice Catalina Stable, debe decir Catalina Staballe; donde dice Rosa Ambrosi, debe decir María Rosa Ambrosio; donde dice Félix Ambrosi, debe decir Félix Ambrosio; donde dice Clementina Malo, debe decir Clementina Manggi, que son los verdaderos; C) En la partida de nacimiento de su hija María Angélica, donde dice Francisco Batalla, debe decir Francisco Nicolás Bataglia; donde dice Francisco Batalla y Catalina Stable, debe decir Francisco Bataglia y Catalina Staballe; donde dice Fécir Félix Ambrosio y Clementina Manggi, y el nombre de la compareciente, donde dice Rosa Ambrosi, debe decir María Rosa Ambrosio, que son los verdaderos; D) En la partida de nacimiento de su hijo Miguel Angel, donde dice Francisco Batalla, debe decir Francisco Bataglia; donde dice Rosa

Ambrosi, debe decir María Rosa Ambrosio; en los abuelos, donde dice Francisco Bataglia, Catalina Stabolle, Félix Ambrosio y Clementina Mallo, debe decir Francisco Bataglia, Catalina Stabolle, Félix Ambrosio y Clementina Manggi, que son los verdaderos; E) En la partida de nacimiento de su hija Catalina, donde dice Francisco N. Batalla, debe decir Francisco Nicolás Bataglia; donde dice Rosa Ambrosi, debe decir María Rosa Ambrosio; en los abuelos, donde dice Francisco Batalla, Catalina Stable, Félix Ambrosi y Clementina Mallo, debe decir Francisco Bataglia, Catalina Stabolle, Félix Ambrosio y Clementina Manggi, que son los verdaderos; y F) En la partida de nacimiento de su hija Olga, donde dice Francisco Batalla, debe decir Francisco Bataglia; donde dice Rosa Ambrosi, debe decir María Rosa Ambrosio; en los abuelos, donde dice Francisco Batalla, Catalina Stable, Félix Ambrosi y Clementina Mallo, debe decir Francisco Bataglia, Catalina Stabolle, Félix Ambrosio y Clementina Manggi, que son los verdaderos. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro de Estado Civil, en Montevideo, a veintiséis de Enero de mil novecientos veintinueve. — Eduardo Routin, Actuario. Feb.13-6322-v.mz.2.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a doña Susanna Henrietta Scott o Vesely, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don John Harold Scott, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 7 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario. Feb.9-6304-v.mz.19.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a don Angel Tapia Gómez, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Catalina Orell, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 7 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario. Feb.9-6305-v.mz.19.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a don Millán Martínez Garfella, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio unilateral le ha iniciado doña Flora Riveras Aguirre o Flora Riberas Aguirre, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 7 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario. Feb.8-6269-v.mz.18.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a don Juan Soler, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Carmen Lois, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Enero 26 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario. Feb.7-6209-v.mz.14.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don José Carlos Mario Molinari, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por aparecer en ella con los nombres de José Carlos Molinari, en vez de José Carlos Mario Molinari, que son los verdaderos. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil, en Montevideo, a veintiséis de Enero de mil novecientos veintinueve. — Eduardo Routin, Actuario. Feb.9-6278-v.mz.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Vicente Mautone, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Enero 26 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario. Feb.7-6200-v.feb.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Victoria Ponsonaille de Aubespin o Aubespien, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 2 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario. Feb.5-6134-v.mz.14.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a doña Filipina Juana Poppenburg (Philippine Johanna), a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Juan Hachtmann (Hans), bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 4 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario. Feb.6-6139-v.mz.15.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a doña Celia Berini, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Oscar Ramón Isella Muro, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado el próximo feriado mayor. —Montevideo, Diciembre 7 de 1928. — López, Actuario Adjunto. Feb 2-4885-v.mz.12.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a don Carlos Gustavo Feyerabend, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Alma Luisa Enriqueta Bantle, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Enero 31 de 1928. — Eduardo Routin, Actuario. Feb.2-6069-v.mz.12.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado don Juan Alejandro Atanasio Goldie, don Ramón Jorge Roberto Goldie y don Bruno Ramón Guillermo Goldie, solicitando la rectificación de la partida de matrimonio de sus padres Alejandro Goldie y Mercedes González, de las de nacimiento de los dos primeros comparecientes, porque el apellido del contrayente y padre, respectivamente, se ha escrito Goldi, en lugar de Goldie, que es el verdadero, y de la de nacimiento de Bruno Ramón Guillermo Goldie, porque el apellido del padre se ha establecido Goldve y Goldi, en vez de Goldie, que es, como se ha dicho, el verdadero. Se hace esta publicación en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley de Registro del Estado Civil. Y para constancia se sienta la presente, que signo y firmo, en Montevideo, a treinta de Enero de mil novecientos veintinueve. — Eduardo Routin, Actuario. Feb.1.o-6022-v.feb.20.

Conversión al divorcio

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber que en los autos caratulados "Tisminotzky Isaac con Adela Rasdolsky, conversión al divorcio", se ha dictado la sentencia que a continuación se transcribe: "Montevideo, Diciembre 17 de 1928. — Vistos: Para sentencia defintiva este juicio, seguido por don Isaac Tisminotzky contra doña Adela Rasdolsky, por conversión al divorcio; Resultando: Que el actor manifiesta a fojas 6 que se encuentra separado de cuerpos de su esposa doña Adela Rasdolsky por sentencia ejecutoriada de fecha 10 de Julio de 1923, dictada por los tribunales argentinos, y solicita que se convierta esa separación en divorcio, amparándose en el artículo 185 del Código Civil; Que el señor Fiscal de lo Civil (fojas 7 vuelta), se opone a ese pedimento porque no coincide la causal de separación de la referida sentencia con la del inciso 8.o del artículo 148 de nuestro Código, y oída nuevamente la parte actora sostiene que corresponde acceder a lo peticionado por los fundamentos que expresa a fojas 9; Considerando: Que el artículo 185 del Código Civil establece que transcurridos tres años de una sentencia de separación, cualquiera de los cónyuges podrá solicitar que se convierta en divorcio, basándose en ella; Que en este caso se han justificado plenamente estos requisitos con el testimonio de fojas 1 y siguientes, que hace plena prueba (artículos 350 y 357 del Código de Procedimiento Civil), de modo que nada obsta a que se acceda a lo impetrado en el escrito preliminar; Que el proveyente, respecto a la oposición del señor Fiscal, se remite, por ahora, a la opinión sustentada en los juicios que se mandaron agregar para mejor proveer por el decreto que antecede, y da por reproducidos, en este caso, esos fundamentos en lo que sean aplicables. Por todo lo expuesto, fallo: Declarando convertida al divorcio absoluto la separación de cuerpos existente entre Isaac Tismonotzky y Adela Rasdlosky. Notifíquese por edictos, agréguense los diarios en que se inserten y ejecutoriada, comuníquese, franquéense los testimonios de práctica y archívese. — Enrique C. Armand Ugón. — La proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, en Montevideo, a diecisiete de Diciembre de mil novecientos veintiocho. Doy fe.—Eduardo Routin". — Se hace esta publicación a los efectos de la notificación a la demandada. Dic.22-5111-v.dic.24.en.26-v.mz.2.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a don William James (Guillermo Jaime) Yule, a fin de què dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña May Morris Leatham, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Enero 31 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario. Feb.2-6070-v.mz.12.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a don Alfredo Márquez Pinto, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña María Emilia Viegas Roger, bajo apercibimiento de nombrársele, defensor de oficio. — Montevideo Enero 21 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario. En.31-5992-v.mz.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a don José Akerman, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Lía o Lea Patlis, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. —Montevideo, Enero 26 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario. En.29-5914-v.mz.7.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armandd Ugón, se cita y emplaza a doña Antonia dos Anjos Alves, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Antonio Do Espirito Santo Alves, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 23 de 1928. — Eduardo Routin, Actuario. Dic.19-4707-v.dic.24.en.26-v.feb.25.

Conversión al divorcio

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público que en los autos caratulados "Mildred Reed Gladys contra Francisco Rossini, conversión al divorcio", se ha dictado la sentencia que a continuación se transcribe: "Montevideo, Noviembre 16 de 1928. —Vistos: Para sentencia este juicio seguido por doña Gladys Mildred Reed contra don Francisco Rossini, por conversión al divorcio; Resultando: Que la actora manifiesta a fojas 5 que se encuentra separada de cuerpos de su esposo Francisco Rossini por sentencia de fecha Setiembre 7 de 1920, dictada por los tribunales argentinos, y amparada en el artículo 185 del Código Civil solicita que se declare convertida en divorcio esa separación; Que el señor Fiscal de lo Civil (fojas 6 vuelta), no se opone a lo peticionado; Considerando: Que el artículo 185 del Código Civil establece que transcurridos tres años de una sentencia de separación, cualquiera de los cónyuges podrá solicitar que se transforme en divorcio; Que con el testimonio de fojas 1 y siguientes la accionante ha justificado acabadamente los extremos de la citada disposición legal, de

modo que nada obsta para que se acceda a lo impetrado en el escrito preliminar. Por todos estos fundamentos, fallo: Declarar convertida al divorcio la separación de cuerpos existente entre Gladys Dildred Reed y Francisco Rossini. Notifíquese esta sentencia por edictos, agréguense los diarios en que se inserten, sin necesidad de otro escrito, y ejecutoriada comuníquese, franquéense los testimonios de práctica y archívese. — Enrique C. Armand Ugón. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, en Montevideo, a dieciséis de Noviembre de mil novecientos veintiocho. Doy fe. — Eduardo Routin". — Se hace esta publicación a los efectos de la notificación del demandado, en Montevideo, a veinte de Diciembre de mil novecientos veintiocho. — Eduardo Routin, Actuario.
Dic.22-5110-v.dic.24.en.26-v.mz.2.

Emplazamiento

Por disposición del señor Júez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a don José Lavechia, a fin de que dentro del termino de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Francisca Teixeira Núñez, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 7 de 1928. — Eduardo Routin, Actuario.
Dic.18-5033-v.dic.24.en.26-v.feb.25.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a doña Adela Marchetti, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Nicolás Fructuoso Echezarreta (hijo), bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 12 de 1928. — Eduardo Routin, Actuario.
Dic.18-4918-v.dic.24.en.26-v.feb.25.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a don Manuel o Manuel J. Derbes, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Constantina María Márquez Zavaleta, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 29 de 1928. —Eduardo Routin, Actuario.
Dic.15-4716-v.dic.24.en.26-v.feb.20.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a doña María Ana (Anna) Padlás Wetro, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Teodoro (Theodoro) Maler, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado el próximo feriado mayor. — Montevideo, Diciembre 7 de 1928. — Eduardo Routin, Actuario.
Dic.13-4902-v.dic.24.en.26-v.feb.18.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a doña Angela Pérez Núñez, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Manuel Campo Condines, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 19 de 1928. — Eduardo Routin, Actuario.
En.26-5852-v.mz.5.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a doña Josefa Bonaldo, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Antonio Simioni, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.—Montevideo, Diciembre 7 de 1928. —Eduardo Routin, Actuario.
Dic.134899-v.dic.24.en.26-v.feb.18.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a doña Matylda Blumke, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Gustavo Rosin, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 12 de 1928. — Eduardo Routin, Actuario.
Dic.13-4919-v.dic.24.en.26-v.feb.18.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a don Alipio Castro a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Silveria Lemes, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado el feriado mayor. — Montevideo, Diciembre 24 de 1928. — Eduardo Routin, Actuario.
En.15-5653-v.feb.20.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Etelvina Aristimunho de Dornelles, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Octubre 11 de 1928. — Carlos M. Paravís, Secretario.
Feb.4-6090-v.mz.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber la apertura de la sucesión de don Eustaquio Dornelles, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Artigas, Febrero 14 de 1924. — Juan J. de Souza, Escribano Público. — Artigas, Octubre 11 de 1928. — Es copia. — Carlos M. Paravís, Actuario.
Feb.4-6089-v.mz.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Arístides López, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Noviembre 29 de 1928. — C. M. Paravís, Secretario.
En.26-5836-v.mz.5.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Francisco Bugna, solicitando segunda copia de escritura de la de venta que a su favor otorgaron al mismo, los señores Lorenzo Nicora y Antonio Marchesini, con fecha 27 de Junio de 1925, ante el Escribano don Ernesto Abreo, de un terreno solar con sus accesorios situado a inmediaciones de la ciudad de Las Piedras, cuarta sección judicial de este Departamento, señalado con el **número 1 en el plano** d agrimensor don Isaac C. Díaz, compuesto de una superficie de doce metros cincuenta centímetros de frente al Sud a calle particular, catorce metros la línea del Norte, lindando con Lorenzo Nicora, sesenta y cuatro metros quince centímetros al Oeste, limitando con Antonio Marchesini y sesenta y tres metros cincuenta y cuatro centímetros al Este, limitando con los señores Luzardo y González, por el precio de quinientos pesos, expidiéndosele copia de dicha escritura con fecha 2 de Julio de 1925, alegando el peticionante haber extraviado ésta. — Canelones, Mayo 24 de 1927 — Eduardo Sagarra.
Feb.15-6400-v.feb.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1069 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión testamentaria de Antonia Maccellaro de Pascaretta, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de noventa días. Se cita especialmente a la heredera ausente doña Luisa Pascaretta de Lepra para que dentro del término del emplazamiento arriba expresado, o sea de noventa días, comparezca ante este Juzgado en legal forma a estar a derecho en esta sucesión, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere se le designará curador de bienes que la represente. — Canelones, Diciembre 16 de 1926. — Eduardo Sagarra, Actuario.
Feb.14-6364-v.mz.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eliseo Bordoni Posse, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Chocho, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella, se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Febrero 2 de 1929. — Eduardo Sagarra, Actuario.
Feb.7-6227-v.feb.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eliseo Bordoni Posse, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Pedro Larrasq o Larrasque, Josefa Bergara o Bergada, María Basaistegui o Basaastegui, Valentín Larrasq y Escolástico Larrasq, o Larrasque, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella, se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Febrero 2 de 1929. — Eduardo Sagarra, Actuario.
Feb.7-6226-v.feb.20.

Rectificación de partidas

Por disposición del ex Juez Letrado de este Departamento, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público que ante este Juzgado se presentó don Francisco Ciani, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: La de defunción de doña Valentina Guardalopez de Ciani, donde dice Valentina G. de Siane, debe decir Valentina Guardalopez de Ciani. La de matrimonio de Francisco Ciani y Valentina Guardalopez, en donde aparece el apellido del contrayente y del padre de éste como Ciano, debe decir Ciani, por ser el verdadero. Las de nacimiento de Isabel, Francisco, María Rosa, Juan, María Luisa, Carmen Esther y José Ciani, en donde aparece el apellido de los mismos, el del padre y del abuelo paterno como Ciano, debe decir Ciani, que es el verdadero. — Canelones, Noviembre 22 de 1928. —Eduardo Sagarra, Actuario.
En.29-5933-v.feb.16.

Emplazamiento

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se emplaza a don José Percovich para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que sobre separación judicial de bienes ha iniciado su esposa doña Dionisia Sóñora de Percovich, como también para el previo juicio conciliatorio, bajo apercibimiento de que si no compareciere se le designará defensor de oficio. — Canelones, Diciembre 19 de 1928. —Eduardo Sagarra, Actuario.
En.29-5930-v.mz.7.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Alicia Máxima Larre o María Alicia Larre, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Santa Lucía Febrero 5 de 1929 — M. A. Pérez Montebruno.
Feb.15-6386-v.feb.26.

DE CANELONES

Prescripción treintenaria

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz, dictada en los autos "Fabián Villalba, prescripción treintenaria", y se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los siguientes bienes: Primero: Una fracción de terreno ubicada en la ciudad de Santa Lucía, segunda sección del Departamento de Canelones, en la manzana 3, y empadronada con el número 6, y que consta de una superficie de seiscientos veintiséis metros, catorce decímetros, más o menos, y que linda: al Norte, con Florencio A. García; al Noroeste, con la calle Joaquín Suárez; al Sudeste, con Rudecinda Amaro de Vignoly, y al Sudoeste, con la calle Suárez; Segundo: Una fracción de terreno situada en el mismo lugar que la anterior ubicada en la manzana 160, empadronada con el número 697, y que consta de una superficie de qui-

nientos sesenta y dos metros ciento veinte milímetros cuadrados, dentro de los límites siguientes: al Noreste, con la calle 18 de Julio; al Sudeste, con la calle José Enrique Rodó; al Sudoeste, con Pedro Castell, y al Noroeste, Gilberto Muñoz; para que comparezcan dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor al solo efecto de esta publicación. — Santa Lucía, Octubre 4 de 1928. — M. A. Pérez Montebruno, Juez de Paz. En.26-4011-v.feb.20.

JUZGADO DE PAZ DE LA 7.a SECCION (PANDO)

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del suscripto, Juez de Paz de la séptima sección de Canelones, dictado en el expediente caratulado "Gregorini Domingo contra la sucesión de Isabelino Reyes. Ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren herederos o sucesores a cualquier título de don Isabelino Reyes o a quienes sus derechos representen por cualquier concepto para que por sí o por medio de apoderado constituído en forma legal, comparezcan a estar a derecho en estos autos por ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirá el asunto, habiéndose habilitado el feriado próximo a los efectos de la publicación. — Pando, Diciembre 24 de 1928. — F. Aguirre Velazco. En.15-5646-v.feb.20.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pablo Furest Soca, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Febrero 8 de 1929. — Efraim Ortiz Urrutia, Adjunto. Feb.14-6348-v.feb.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Nicanor Garmendia, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Febrero 2 de 1929. — Efrain Ortiz Urrutia, Adjunto. Feb.7-6212-v.feb.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Vasco Dionisio Pereira da Costa, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días ,bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Enero 31 de 1929. — Efrain Ortiz Urrutia, Actuario Adjunto. Feb.5-6115-v.feb.18.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Cesación de pagos

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental se hace saber que en la quiebra del comerciante Miguel Angel Picasso se ha fijado como época efectiva de la cesación de pagos el primero de Octubre de mil novecientos veintisiete. A los efectos de derecho se hace esta publicación. — Colonia, Enero 26 de 1929. — Raúl Barbot, Escribano. Feb.2-6060-v.mz.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Guillerma Dávila, citándose a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Diciembre 10 de 1928. — Raúl Barbot, Escribano. En.29-5940-v.mz.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de don Jorge de Armas, citándose a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. —Colonia, Diciembre 19 de 1928. — Raúl Barbot, Escribano. En.29-5939v.mz.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Ema Robert de Thode, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Diciembre 10 de 1928. — Raúl Barbot, Escribano. En.29-5938-v.mz.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de don Pedro Lima, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Diciembre 14 de 1928. — Raúl Barbot, Escribano. Dic.29-5937-v.mz.7.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE COLONIA

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 1.a sección de Colonia, dictada en los autos "La Administración Departamental de Rentas contra la sucesión de Juan Ríos, por cobro de contribución inmobiliaria adeudada por la propiedad urbana empadronada con el número 822", situada en esta ciudad, frente a la Plaza 25 de Mayo, al Norte, se cita, llama y emplaza a dicha sucesión o a quienes se consideren con derecho a la referida propiedad para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en dichos autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Colonia, Enero 25 de 1929. —Justino E. Moreira. Feb.4-6100-v.mz.11.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 1.a sección de Colonia, dictada en los autos "La Administración Departamental de Rentas contra la sucesión Cornell, cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a dicha sucesión Cornell o a quienes se consideren con derecho a la propiedad rural empadronada con el número 2614, de 3 hectáreas, 3,116 metros, ubicada en El General, de esta sección, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en dichos autos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Colonia, Enero 24 de 1929. — Justino E. Moreira. Feb.4-6101-v.mz.11.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 1.a sección de Colonia, dictada en los autos "La Administracin Departamental de Rentas contra Mahurente Lahare y Compañía, cobro de impuesta inmobiliario", se cita, llama y emplaza a los citados Mahurente Lahare y Compañía o a quienes se consideren con derecho a la propiedad rural empadronada con el número 2439, de cinco hectáreas, 1.651 metros, situada en El Caño, de esta sección, conocida por "Fábrica La Arenisca", para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Colonia, Enero 25 de 1929. — Justino E. Moreira. Feb.4-6102-v.mz.11.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del que suscribe, Juez de Paz de la tercera sección del Departamento de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Berizzo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan, bajo apercibimiento. — Rosario, Enero 25 de 1929. —Ovidio Alzogaray. Feb.5-6114-v.feb.18.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don E. Martínez García, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Elisa Grajales de Méndez, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Diciembre 11 de 1928. — Gregorio U. López, Adjunto. Feb.14-6355-v.feb.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez L. Departamental de Durazno, doctor don F. Aragón y Etchart, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ceferino o Ceferino Ramón Carballido, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Febrero 4 de 1929. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto. Feb.9-6298-v.feb.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don F. Aragón y Etchart, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Paulino González, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Enero 31 de 1929. — Gregorio U. López, Adjunto. Feb.5-6127-v.feb.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don F. Aragón y Etchart, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Florencio Casas, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Diciembre 12 de 1928. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto. Dic.15-4951-v.dic.24.en.26-v.feb.20.

Declaratoria de quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Reta, dictada el treinta y uno de Octubre último, ha sido declarado en quiebra el comerciante de la segunda sección don Esteban Esdat, intimándose a todas las personas que tengan bienes o documentos del fallido los pongan a disposición de este Juzgado so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes o cómplices de la quiebra; prohíbese hacer pagos o entregas de cualquier efecto a los fallidos, bajo pena de no quedar exonerados de las obligaciones que tengan pendientes los que tal lo hicieren; que se ha fijado el término de noventa días para que los que se consideren acreedores presenten sus títulos que justifiquen sus créditos al Síndico don Antonio B. Giordano.

Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de noventa días. — Durazno, Noviembre 16 de 1928. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto. Nov.20-4144-v.feb.26.

Declaratoria de quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Reta, dictada el treinta de Octubre último, han sido declarados en quiebra los comerciantes de esta plaza, Julián Isaías, Abrahan Isaías y Alfredo Isaías, intimándose a todas las personas que tengan bienes o documentos de los fallidos los pongan a disposición de este Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes o cómplices de la quiebra; prohíbese hacer pagos o entregas de cualquier efecto a los fallidos, bajo pena de no quedar exonerados de las obligaciones que tengan pendientes los que tal hicieren; que se ha fijado el término de noventa días para que los que se consideren acreedores presenten sus títulos que justifiquen sus créditos al Síndico don Marzo Angueira.

Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de noventa días. — Durazno, Noviembre 16 de 1928. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto. Nov.20-4143-v.feb.26.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Leopoldina Lima de Etchamendy, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trinidad, Enero 29 de 1929. — Juan J. de Souza, Actuario. Feb.5-6120-v.feb.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Damiana Olivera de Paredes, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trinidad, Febrero 1.o de 1929. — Juan J. de Souza, Actuario. Feb.5-6119-v.feb.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Pedro Oholeguy, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trinidad, Febrero 1.o de 1929. — Juan J. de Souza, Actuario.
Feb.5-6118-v.feb.16.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Martínez García, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Felio Mas o Félix Mas y Delio Mas, para que todos los que se consideren con derechos en ella ya sea como herederos o acreedores se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Febrero 6 de 1929. — Gerardo Cendán, Actuario.
Feb.15-6371-v.feb.26.

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor Eduardo Martínez García, se hace saber al público que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don Lucas Perera, citándose a la vez a todos los que se consideren con derechos en ella, por cualquier concepto y se presenten a deducirlos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento. Al mismo tiempo y por mandato dictado en dicha sucesión, cita, llama y emplaza al heredero don Floro Agapito Perera, por el término de noventa días para que comparezca ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes. — Florida, Febrero 7 de 1929. — Gerardo Cendán, Actuario.
Feb.15-6370-v.mz.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don E. Martínez García, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Evarista Cordovés y Rocha, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a dducirlos ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento. — Florida, Enero 30 de 1929. — Gerardo Cendán, Actuario.
Feb.13-6330-v.mz.S.

Declaración de quiebra y nombramiento de síndico

EDICTO — De mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor Eduardo Martínez García, se hace saber al público que por auto dictado con fecha de ayer se declaró en quiebra al comerciante Isaac Apud, de Villa Sarandí, décima sección judicial de este Departamento, y en su consecuencia, se previene a todas las personas en cuyo poder existan pertenencias del fallido a que lo denuncien por escrito al Juzgado, poniéndolas a su disposición, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; prohíbese hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena también de no quedar exonerados los que lo hicieren de las obligaciones pendientes a favor de la masa; fijándose el término de sesenta días, dentro del cual deberán los que se consideren acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar al síndico de esta quiebra, don Héctor Vicente, nombrado por el citado auto, los justificativos de sus créditos. Y a los efectos de derecho, se hace esta publicación por el término de ley. — Florida, Febrero 5 de 1929. —Gerardo Cendán, Actuario.
Feb.9-6288-v.mz.7.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Martínez García, de fecha 28 de Noviembre próximo pasado, dictada en el expediente caratulado "Dámaso Juan Ramón Reyes, 2.a copia", se hace saber al público que ante este Juzgado se presentó don Juan María Reyes, apoderado de su señor padre don Dámaso Juan Ramón Reyes, exponiendo: Que el día 4 de Abril último y ante el escribano E. M. Osorio, su nombrado padre compró a Bernabé Martín, Dionisio Asunción, Eustaquio, María Irene, Carmen Hermenegilda, Cosme Miguel, Ramón, Justo Eleuterio, Pedro Aquilino e Ignacio Fernández, sucesores de doña María Carmen Reyes de Fernández, la fracción de campo ubicada en el Sauce del Yí, 7.a sección de este Departamento de Florida, y compuesta, según mensura, de setenta hectáreas y 8.394 metros, que a dichas personas se les adjudicó, en representación de su señora madre, en la partición y contrato de renta vitalicia que la viuda y sucesores de don Gregorio Dámaso Reyes otorgaron el 14 de Febrero de 1921 ante el nombrado escribano Osorio, acompañándose copia de la escritura de venta. Que en ese acto y como consta de la propia escritura de compraventa, los enajenantes no exhibieron su título o sea la copia de la escritura de partición y renta vitalicia referida. Tal documento fué extraviado hace varios años. Según informes que he obtenido, el escribano autorizante de la partición y renta vitalicia entregó la copia referida al apoderado de la sucesión, que lo era don Eduardo F. Reyes, el 29 de Junio de 1921. Y pide al Juzgado que una vez recibida la información de los testigos que presenta y efectuadas las publicaciones pertinentes, se libre orden al escribano autorizante, don E. M. Osorio, para que pueda expedir una segunda copia de la escritura de partición y renta vitalicia referida. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término legal. — Florida, Diciembre 13 de 1928. — Gerardo Cendán, Actuario.
Feb.8-6247-v.feb.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Martínez García, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de César Buero o César Lucio Boero, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Enero 30 de 1929. — G. Cendán, Actuario.
Feb.8-6248-v.feb.20.

Rehabilitado

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Martínez García, recaída en los autos caratulados "Víctor de León, rehabilitación", se hace saber al público que el nombrado Víctor de León, comerciante fallido, ha sido rehabilitado por resolución de fecha veintiséis del corriente. Y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1780 del Código de Comercio se hace esta publicación.—Florida, Enero 31 de 1929. — Gerardo Cendán, Actuario.
Feb.8-6249-v.feb.20.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Olegario Bufé, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Febrero 7 de 1929 — Felipe H. Ortiz, Actuario.
Feb.15-6383-v.feb.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Mariana Bonifacio de Tabárez, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Febrero 5 de 1929. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
Feb.8-6236-v.feb.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Quirici, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Febrero 5 de 1929. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
Feb.8-6235-v.feb.21.

Mensura, deslinde y amojonamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Gerardo González Mourigán, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Lisandro Durán y Vidal, en representación de Victoria Martínez de Acuña, Josefina Ramos de Ramos, María Menchaca de Menchaca, Belarimina Menchaca, Irene Martínez, Guacacila Mendoza de Martínez, por sí y por sus menores hijos Santiago, José y María Angélica Martínez, acreditando su personería en forma, y solicitando la mensura, deslinde y amojonamiento, en nombre de sus representados, de los campos de su propiedad, ubicados en Casupá, cuarta sección de este Departamento, los que tienen un área aproximada de tres mil cuatrocientos ochenta y seis hectáreas con cuatro mil ochocientos setenta y una centiárea, y tienen como linderos: al Norte, las sucesiones de don Manuel Ramos y don Francisco Gil; al Sur, el arroyo Gaetán; al Este, las sucesiones de Miguel Retún, Rufino Trías, Domingo Agesta y Abdón Jurado; por el Oeste, las sucesiones de don Angel Menchaca y don Francisco Latorre y Artigas; cuya operación será practicada por el agrimensor don Alejandro Juanicó, y la presidirá y autorizará el señor Juez de Paz de la cuarta sección del Departamento de Lavalleja. Y a los efectos del artículo mil doscientos diecinueve del Código de Procedimiento Civil, se hace esta publicación por el término de tres días. — Minas, Febrero 5 de 1929. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
Feb.14-6357-v.feb.16.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja, doctor don Gerardo González Mourigán, se cita, llama y emplaza a doña Carolina Alzola, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposo don Angel M. Mautone, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Minas, Diciembre 4 de 1928. — Francisco Soca, Escribano Adjunto.
Dic.18-5026-v.dic.24.en.26-v.feb.25.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, y a los efectos de lo que prescribe el artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Pabla o Paula Acosta de Urrutia, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma, para que comparezcan ante este Juzgado, a deducirlos dentro del término de treinta días. A los efectos de esta publicación, se ha habilitado la feria judicial mayor próxima. — Maldonado, Diciembre 24 de 1928. — Blas Borrallo, Escribano Público.
Feb.9-6295-v.feb.21.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, dictada en los autos caratulados "Sucesión de Nicasio Pereyra y Adelaida Larrosa de Pereira", se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a una fracción de campo ubicada en Garzón, séptima sección judicial de este Departamento, compuesta de diecisiete hectáreas, tres mil seiscientos veinticinco metros, ochenta y dos decímetros cuadrados, que tiene por límites: al Norte, camino departamental a Rocha, denominado del Rey; al Sur, cañada de la Cruz y General don Melchor R. Maurente; al Este, el ya indicado camino departamental a Rocha y parte del camino nacional, y al Oeste, el también ya indicado camino departamental a Rocha y parte de la citada cañada de la Cruz para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de noventa días. — Maldonado, Octubre 23 de 1928. — Blas Borrallo, Escribano Público.
Nov.20-4125-v.dic.6.feb.5-v.feb.22.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Ezequiel Píriz, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlo dentro del término de sesenta días. Esta publicación se hace de oficio y con cargo a costas. — Maldonado, Diciembre 10 de 1928. — Blas Borrallo, Escribano Público.
En.31-5983-v.feb.25.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, de Maldonado, doctor don Julián Herrera, se cita, llama y emplaza a don Demetrio Rodríguez Beledo, para que comparezca personalmente a estar a derecho en los autos caratulados "Sucesión de Adriano Rodríguez", dentro del término de noventa días. Y a los efectos del artículo 307 del Código de Procedimiento Civil se hace esta publicación. — Maldonado, Octubre 19 de 1928. — Blas Borrallo, Escribano Público.
En.31-5986-v.mz.9.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Angela Doti de Grosso, citándose a los interesados a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Monte Caseros número 89, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Enero 26 de 1929. — Alberto S. Quintana, Escribano.
Feb.9-6288-v.feb.21.

Rectificación de partidas

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber que en los autos sucesorios de don Luis Nóbile se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: A) De matrimonio del causante don Luis Nóbile y doña Florinda Antonia Molinelli, donde dice que comparecieron: 1.o don Luis Nóbila, debe decir Luis Nóbile; donde expresa que es hijo legítimo de don Santiago Nóbila, debe decir Santiago Nóbile; B) De nacimiento de Luisa Nóbile, donde dice que es hija legítima suya y de su esposa Florencia Molinelli, debe decir Florinda Antonia Molinelli; C) De nacimiento de José Santiago Nóbile, donde dice que es hijo de su esposa Lorenza Molinelli, debe decir Florinda Antonia Molinelli; D) De nacimiento de Florentina Nóbile, donde dice que es hija legítima del declarante y de doña Florentina Molinelli, debe decir Florinda Antonia Molinelli; E) De nacimiento de Félix Nóbile, donde dice, al margen, número 51, Félix Nóvile, debe decir Félix Nóbile; cuando expresa que compareció don Luis Nóvile, debe decir Luis Nobile; al decir que es hijo legítimo del declarante y de doña Florentina Molinelli, debe decir y de doña Florinda Antonia Molinelli; donde figura como abuelo paterno Santiago Nóvile, debe figurar Santiago Nóbile; F) La de nacimiento de Emilio Nóbile, donde dice y de doña Florentina Molinelli, debe decir y de doña Florinda Antonia Molinelli; G) La de nacimiento de Antonia Nóbile, donde dice y de su esposa doña Florentina Molinelli, debe decir y de doña Florinda Antonia Molinelli; H) La de nacimiento de Serafina Nóbile, donde dice y de su esposa doña Florentina Molinelli, debe decir y de doña Florinda Antonia Molinelli; I) La de nacimiento de Guillermo Nóbile, donde expresa que compareció doña Florentina Molinelli de Nóbile, debe decir Florinda Antonia Molinelli de Nóbile; donde aparece firmando el acta doña Florentina M. de Nóbile, debe ser Florinda A. M. de Nóbile; J) La de nacimiento de Emilio Antonio Nóbile, donde dice al margen número 33, Nóvile Emilio Antonio, debe ser Nóbile Emilio Antonio; donde expresa comparecer doña Florentina Molinelli de Nóvile, debe ser Florinda Antonia Molinelli de Nóbile; donde figura como hijo legítimo de su esposo don Luis Nóvile, debe decir Luis Nóbile; donde aparece como nieto por línea paterna de Santiago Nóvile, debe aparecer Santiago Nóbile; donde dice que a la expresada criatura se le ha puesto el nombre de Enmilio Antonio Nóvile, debe decir únicamente Emilio Antonio; donde aparece firmando el acta Florentina M. Nóbile, debe decir Florinda A. Molinelli de Nóbile; K) La de nacimiento de María Aide, donde dice que compareció doña Florentina Molinelli de Nóbile, debe decir doña Florinda A. Molinelli de Nóbile, y donde figura como nieto por línea paterna de José Nóbiles, es Santiago Nóbile. De acuerdo con la ley se hace la presente publicación por el término de quince días. — Paysandú, Enero 26 de 1929. — Alberto S. Quintana, Escribano.

Feb.9-6293-v.feb.27.

Apertura de sucesión

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Flrencio E. Moreno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña Antonia Muguerza de Beraza, emplazándose a los que se consideren con derechos a intervenir en ella para que comparezcan dentro del término de treinta días ante este Juzgado, calle Monte Caseros número 89, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Enero 28 de 1929. — Alberto S. Quintana, Escribano.

Feb.6-6179-v.feb.18.

Apertura de sucesión

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de la sucesión del intestado don Pablo Trinidad, emplazándose a los que se crean con derechos a heredarle para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Monte Caseros número 89, con los justificativos de su parentesco. — Paysandú, Noviembre 29 de 1928. — Alberto S. Quintana, Escribano.

En.31-5989-v.ab.20.

Apertura de sucesiones

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don José Pedro Lavalleja o Pérez Lavalleja, Antonina Espíndola de Lavalleja o de Pérez Lavalleja, don José Hilario Lavalleja o Pérez Lavalleja, don Inocencio Lavalleja o Pérez Lavalleja, doña Susana Lavalleja o Pérez Lvalleja y de don Pascasio Lavalleja o Pérez Lavalleja, citándose a la vez a todos los que se consideren con derechos a intervenir en ellas para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Monte Caseros número 89, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Diciembre 18 de 1928. — Alberto S. Quintana, Escribano.

En.26-5844-v.mz.2.

Apertura de sucesión

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Ana Culshaw Ríos, citándose a los interesados a intervenir en ella para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado, calle Monte Caseros número 89, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Noviembre 29 de 1928. — Alberto S. Quintana, Escribano.

En.31-5988-v.ab.20.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Ricardo Jalabert, se hace saber al público que se ha declarado abierta la sucesión de Francisco Duce, citándose por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho a intervenir en ella para que comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Paysandú, Febrero 6 de 1929. — José Lamas, Actuario.

Feb.9-6297-v.feb.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público que se ha declarado abierta la sucesión de don Juan Etchecopar, citándose a todos los que se consideren con derecho a intervenir en ella para que comparezcan dentro de treinta días ante este Juzgado, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —Paysandú, Noviembre 26 de 1928. — José Lamas, Actuario.

Feb.6-6178-v.feb.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Ricardo Jalabert, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Giraldi, citándose a la vez a todos los que se consideren con derecho a intervenir en ella para que comparezcan dentro de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Paysandú, Enero 30 de 1929. — José Lamas, Actuario.

Feb.6-6180-v.feb.18.

JUZGADO DE PAZ DE LA 5.a SECCION DE PAYSANDU

Animales extraviados

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 5.a sección Judicial del Departamento de Paysandú, se hace saber que en campos que arrienda el señor Juan Hiriart, situados en Queguay, han aparecido, sin conocérseles dueño, una vaca de pelo ósea, de esta marca , y señalada con dos horquetas en la derecha, y un novillo de pelo pampa claro, orejano, de marca y señal. Y en campos del señor Vicente Garbarino, situados en Guayabos, dos vacas de pelo pampa, de esta marca , y con la señal despuntada la izquierda. A los efectos que haya lugar se hace la presente publicación por el término de un mes, como lo determina la ley. — Guichón, Diciembre 7 de 1928. — Nicolás Bonino, Juez de Paz.

Dic.12-4871-v.dic.24.en.26-v.feb.16.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro, doctor don Carlos M.a Carámbula, se avisa al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don Bernardo Roverano, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho — Fray Bentos, Diciembre 14 de 1928 — Francisco Fay, Actuario.

Feb.15-6387-v.mz.21.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro, doctor don Carlos M.a Carámbula, se avisa al público que ha sido declarada abierta la sucesión de doña Isidora Lucero de Rodríguez, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Diciembre 22 de 1928. — Francisco Fay, Actuario.

Feb.15-6388-v.feb.26.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro, doctor don Carlos M.a Carámbula, se avisa al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don Fernando Pio Ochoviet, Ciriaco Juvenal Ochoviet y Juan María Ochoviet, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho — Fray Bentos, Febrero 7 de 1929 — Francisco Fay, Actuario.

Feb.15-6389-v.feb.26.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro, doctor don Carlos M.a Carámbula, se cita y emplaza a los señores Pedro Luna, Ernesto Luna y Pedro Luna (hijo), componentes de la firma Pedro Luna e Hijos, para que dentro del término de treinta días comparezcan a estar a derecho en el juicio ejecutivo que les ha entablado don Manuel G. Minetti, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio (artículo 307 del Código de Procedimiento Civil). — Fray Bentos, Noviembre 27 de 1928. — Francisco Faig, Actuario.

Feb.6-6153-v.mz.1.o.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro, doctor don Carlos M.a Carámbula, se avisa al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don José Alberto Veirano, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Noviembre 22 de 1928. — Francisco Faig, Actuario.

Feb.6-6152-v.feb.18.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro, doctor don Carlos M.a Carámbula, se avisa al público que ha sido declarada abierta la sucesión de doña Isabel Avelina Manzoni de Sartori, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Abril 20 de 1928. — Francisco Faig, Actuario.

En.26-5857-v.mz.2.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro, doctor don Carlos M.a Carámbula, se avisa al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don Bartolomé Espinosa, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Noviembre 27 de 1928. — Francisco Faig, Actuario.

Feb.2-6062-v.mz.9.

ALCALDIA DE DISTRITO DE LA 6.a SECCION DE RIO NEGRO

Animales extraviados

EDICTO — Se informa al público que los señores Real y Odriozola, de acuerdo con la ley y a los efectos de la misma, han hecho entrega a esta Alcaldía de cinco animales vacunos de propiedad desconocida, aparecidos en los campos de su establecimiento de Puntas de don Esteban. Tales animales son: Un novillo de esta marca ; una vaca de esta otra ; y dos vacas y una ternera, orejanas, siendo los cinco de pelo pampa colorado. En su mérito y en el expediente respectivo, se cita, llama y emplaza por el término de dos meses a los que se consideren con derecho a la propiedad de esos animales, a fin de que se presenten a reclamarlos ante esta Alcaldía con los justificativos del caso, previniéndose que en caso contrario serán vendidos en pública subasta. — Villa María, Diciembre 22 de 1928. — Dámaso D. González, Teniente Alcalde.

En.26-5849-v.my.31.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión "ab-intestato" de don Manuel dos Santos Seixas, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera,

Noviembre 22 de 1928. — E. Mattos Ramos, Actuario.
Nov.27-4422-v.dic.19.en.26-v.feb.16.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Rita Juana Techera de Pereyra, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Enero 30 de 1929. — Próspero M. Rubert, Escribano.
Feb.9-6313-v.feb.22.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DEL SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Juan Reta, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Serafín Laureano Ferradini y don Hércules Ferradini, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes, comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto Diciembre 24 de 1928. — Jorge N. Castro, Actuario.
Feb.15-6395-v.feb.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú, doctor don Florencio E. Moreno, encargado interinamente de este Juzgado, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Gastesi para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes, comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Febrero 8 de 1929. — Jorge N. Castro, Actuario.
Feb.15--6397-v.feb.26.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Juan Reta, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado con escrito don Alberto L. Thevenet solicitando la rectificación de la partida siguiente: Acta de defunción de Angela Fornari de Montero: En donde dice Angela Gregoria Fornari de Montero, debe decir Angela Fornari de Montero. Y en cumplimiento a lo dispuesto por la ley de Registro del Estado Civil, se hace la presente publicación. — Salto, Diciembre 5 de 1928. — Jorge N. Castro, Actuario.
Feb.6-6187-v.feb.23.

Convocatoria

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Juan Reta, se convoca a junta a todos los acreedores de don Carlos Banquero, la que tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado el día 27 de Febrero del corriente año, a las 9 horas. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 960 del Código de Procedimiento Civil, se previene a los acreedores que deben presentarse en la junta con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella, y que la junta resolverá con los que concurran. — Salto, Enero 26 de 1929. — Jorge N. Castro, Actuario.
Feb.4-6099-v.feb.27.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Clotilde Iparraguirre, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Febrero 5 de 1929. — Armando I. Lema, Actuario.
Feb.15-6396-v.feb.26.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber al público que don Feliciano y don Inocencio Zucchi, se han presentado ante este Juzgado solicitando rectificación de las siguientes partidas: 1.o Partida de nacimiento de Feliciano: establecer que donde dice Felixtin Enrique debe decir Feliciano; el apellido del padre debe decir Zucchi, en lugar de Zuchi. 2.o Partida de nacimiento de Inocencio Zucchi: establecer que su verdadero nombre es Inocencio en vez de Angel Antonio Inocencio, el apellido de la madre figura con el nombre de Gagdi, en lugar de Gaddi. A los efectos de la ley, se hace la presente publicación. — Salto, Enero 30 de 1929. — Francisco Raúl Gonçalves, Actuario interino.
Feb.6-6185-v.feb.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Rotta y don Serafín Rotta, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar, previniéndose que se ha habilitado el feriado mayor a los efectos del presente. — Salto, Diciembre 19 de 1928. — Armando I. Lema, Actuario.
Dic.27-5231-v.my.4.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

Rectificación de actas de Estado Civil

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Ramón Della Maddalena, en su carácter de representante legal de las sucesiones de Pedro y Petrona Della Maddalena, solicitando la rectificación de las actas de Estado Civil presentadas, en el sentido de que el apellido Della Maddalena, que aparece mal escrito en ellas, debe escribirse como se ha expresado. Y a los efectos de lo dispuesto por la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación por el término de quince días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Febrero 9 de 1929. —Juan A. Abó, Actuario.
Feb.15-6374-v.mz.5.

Rectificación de partidas

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha preentado don Basilio Domequi solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido de que su nombre es Basilio y no como erróneamente aparece y que su apellido es Domequi y no Britos como equivocadamente aparece en su partida de matrimonio y en las de nacimiento de sus cinco hijos. Y a los efectos determinados por la ley del Registro del Estado Civil se hace la presente publicación. — San José, Febrero 8 de 1929. — J. A. Abó, Actuario.
Feb.15-6373-v.mz.5.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura ed la sucesión de don Antonio Bermúdez, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Enero 30 de 1929. — Juan A. Abó, Actuario.
Feb.14-6345-v.feb.25.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Lucía Cedrés de Runco y Petrona Pérez de Cedrés, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Febrero 4 de 1929. — Juan A. Abó, Actuario.
Feb.13-6327-v.feb.23.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Gerónima Ayala de Asconeguy y de don Nicolás Asconeguy, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Febrero 1.o de 1929. — Juan A. Abó, Actuario.
Feb.13-6325-v.feb.23.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Enrique Esgorlo o Enrique Camilo Esgorlo, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —San José, Febrero 4 de 1929. — Juan A. Abó, Actuario.
Feb.13-6326-v.feb.23.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Teresa Maturro de Ventimiglia, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Enero 27 de 1929. — Juan A. Abó, Actuario.
Feb.7-6218-v.feb.20.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Graciana Arhancet de Dourispoure y María Luisa Dourispoure o Doupoure, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Febrero 2 de 1929. — Juan A. Abó, Actuario.
Feb.5-6123-v.feb.18.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pablo Subeldia o Pablo C. Subeldia, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —San José, Enero 30 de 1929. — Juan A. Abó, Actuario.
Feb.5-6121-v.feb.16.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SAN JOSE

Emplazamiento

Por el presente, se cita, llama y emplaza a la sucesión de don Carlos María Beriau o a quien o quienes se consideren con derecho al inmueble empadronado con el número 700, situado en la manzana 35 del 2.o cuartel de esta ciudad, calle Rincón número 814, lindando: al Norte, con Juan Etchenique; al Sur, calle Cuareim; al Este, Héctor E. Abó, y al Oeste, calle Rincón, formando esquina con la calle Cuareim, para que por sí o por apoderado en forma comparezca dentro del término de noventa días ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 721, a estar a derecho en el juicio promovido por el Procurador de Impuestos, en representación de la Administración de Rentas, por cobro de contribución inmobiliaria, etc., etc., bajo apercibimiento de nombrársele defensor de ausentes. — San José, Enero 29 de 1929. — Vicente T. Caputi.
Feb.5-6122-v.mz.9.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de doña Hermelinda Alvarez de Jaure Guizahar, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia, para que, con los justifcativos del caso, concurran ante este Juzgado a deducirlos en forma, dentro del término de treinta días — Mercedes, Diciembre 12 de 1928 — Eduardo V. Vió, Actuario.
Feb.15-6391-v.feb.26.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de Rafael Devito, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que con los justificativos del caso concurran ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes. — Mercedes, Diciembre 24 de 1928. — Eduardo V. Vió, Actuario.
Feb.8-6244-v.mz.16.

Emplazamiento

Por resolución del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Francisco Gamarra, dictada en los autos caratulados "Año 1928. — Número 513. — Victoriano Wenceslao Maneiro contra la sucesión de Martín Elutchanz, investigación de la paternidad, posesión notoria y petición de herencia", se cita, llama y emplaza a la viuda del nombrado causante doña Adelina Godoy y a los hijos legítimos de ambos, llamados Héctor, Domingo, Alcides, Adelina, Delfina y Catalina Elutchanz, para que dentro del término de treinta días, por sí o por intermedio de apoderado legal comparezcan a estar a derecho en el expresado

juicio, bajo apercibimiento. — Mercedes, Febrero 2 de 1929. — Eduardo V. Vío, Actuario.
Feb.6-6175-v.feb.18.

Emplazamiento

Por resolución del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Francisco Gamarra, recaída en los autos caratulados "Año 1927. — Número 670. — El Banco Británico de la América del Sud contra Héctor J. Lapeyre, María Isabel Embeita de Lapeyre y Esteban Moucarditz, ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza a los nombrados Héctor J. Lapeyre y María Isabel Embeita de Lapeyre para que por sí o por intermedio de apoderado constituído en forma legal, dentro del término de noventa días, comparezcan a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Mercedes, Febrero 2 de 1929. — Eduardo V. Vío, Actuario.
Feb.6-6176-v.mz.13.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Betancurt, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Diciembre 24 de 1928. — Carlos Escayola, Actuario.
Feb.13-6328-v.feb.23.

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del que suscribe, Juez de Paz de la décima sección judicial del Departamento de Tacuarembó, a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Cavazzini o Cabazzini citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Santa Isabel, Febrero 6 de 1929. — Juan José de Palleja, Juez de Paz.
6329.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Fermín Huertas Berro, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Saturnino Desiderio Plá, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Enero 31 de 1929. — Ledo Arroyo Torres, Escribano. Feb.6-6173-v.feb.18.

Prescripción

Por resolución del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Fermín Huertas Berro, recaída en los autos caratulados "Carlos Tomás Jefferies y Tomás W. Jefferies, por sus hijos menores Renee María y María Elena Jefferies. Prescripción adquisitiva", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el doctor don Carlos M. Uriarte, en su carácter de apoderado de las nombradas personas, iniciando juicio de prescripción adquisitiva con respecto del siguiente bien: una fracción de campo compuesta de ciento cinco hectáreas, cinco mil trece metros, situada en Los Ceibos" y que está comprendida dentro de una fracción mayor, que linda, según título: al Este, arroyo de Los Ceibos y en parte con el campo del señor Urrutia; por el Oeste, Cañada de la Piedra; por el Norte, con los Vaz y don José Paredes; por el Sur, con el Banco Mauá y doña Toribia Bauzá. En consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren dueños o con derechos al inmueble descripto precedentemente para que dentro del término de noventa días comparezcan en dicho juicio, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Treinta y Tres, Diciembre 10 de 1928. — Ledo Arroyo Torres, Escribano. En.29-5953-v.mz.7.

Remates Judiciales

JUAN A. PIRIA

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Juan Carlos Vivaldo", se hace saber al público que el día diez de Marzo próximo, a las diecisiete horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Juan A. Piria, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda, y sobre la base de cincuenta centésimos el metro cuadrado, el siguiente bien: Una fracción de chacra con las mejoras que contiene y le correspondan, situada en la jurisdicción de Maroñas, de este Departamento, y que, según plano levantado por el agrimensor don Juan Gregorio Rodríguez en veinte de Enero de 1901, está señalada con la letra B, y se compone de sesenta y siete mil trescientos ochenta metros con noventa y dos decímetros cuadrados, cuyos límites son: al Nordoeste, una línea recta divisoria que la separa de la fracción A; al Nordeste, una línea quebrada que da frente a la Avenida General Flores; al Sureste, una línea recta que da frente al camino vecinal, y al Suroeste, linda con la fracción C. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada su oferta a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 7 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario. Dic.14-6344-v.mz.5.

GOMENSORO Y CASTELLS

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Alvarez de Mariño Manuela, sucesión", se hace saber al público que el día veintisiete del corriente mes de Febrero, a las dieciséis horas, en el lugar de su ubicación, se va a proceder, por los martilleros Gomensoro y Castells, asistidos del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público de una fracción de terreno con sus edificios y demás mejoras que contiene, situada a inmediaciones del Parque Rodó, décimaoctava sección judicial de este Departamento, empadronada con el número veintinueve mil ochocientos sesenta y dos, compuesta, según título y plano levantado en Noviembre de mil novecientos veintiuno por el agrimensor Francisco R. Camarano, de una superficie de doscientos catorce metros quince decímetros, deslindados así: diez metros cinco centímetros de frente al Este a la calle Obligado; dieciocho metros ochenta y ocho centímetros al Norte, lindando, en parte, con terreno municipal y en parte con un trozo del camino Simón Bolívar, suprimido; diez metros al Noroeste, lindando con A. Surra, y veinticuatro metros siete centímetros al Sur, lindando con E. Nicolaso. El bien deslindado ha sido aforado por la Dirección General de Avalúos en la cantidad de cinco mil ochocientos pesos ($ 5.800.00). Se previene: Primero: Que no se admitirá oferta que no exceda á las dos terceras partes del expresado aforo; Segundo: Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del actuario el diez por ciento en garantía de la misma; y Tercero: Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados, y los títulos en el Banco Hipotecario del Uruguay. — Montevideo, Febrero 8 de 1929. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Feb.9-6314-v.feb.27.

EDUARDO A. RAIZ

JUDICIAL

EDICTO — Por resolución del suscripto, Juez de Paz de la novena sección del Departamento de la Capital, dictada en los autos caratulados "La Dirección de Impuestos Directos con las propiedades empadronadas con los números 44336, 44338, 44342, 44347, 44348, 44355, 44357, 44359, 44361 y 44362, sobre cobro de contribución inmobiliaria", se hace saber al público que el día 28 de Febrero, a las 15 horas (con habilitación del feriado), y en el lugar de su ubicación, se procederá, por el martillero don Eduardo A. Raiz, asistido del Alguacil y escribano público, a la venta en remate almoneda y al mejor postor de diez lotes de terreno ubicados en el pueblo Abayubá, próximos a la Estación La Paz, 9.a sección judicial de Montevideo, los que se deslindan a continuación: (Manzana F), solar número 44336: Se compone de 10 metros 65 centímetros de frente a la calle Magaluna, por igual extensión en el fondo, teniendo: al Norte y al Sur, 34 metros 26 centímetros, linda: al Oeste, calle Magaluna; al Este, con terreno padrón número 44337; al Norte, con calle Caracé, formando esquina, y al Sur, con terreno padrón número 44362. Area total: 365 metros 9.340 centímetros. Tasación: $ 164.67, dos terceras partes: $ 109.78. — Solar número 44338: Se compone de 12 metros 65 centímetros de frente a calle Caracé; por igual extensión en el fondo, teniendo de cada uno de sus costados 53 metros 11 centímetros, lindando: al Norte, con calle Caracé; al Sur, con terreno padrón 44351; al Este, con terreno padrón número 44.339, y al Oeste, con terreno padrón número 44337. Area total: 670 metros 5.765 centímetros. Tasación: $ 301.75, dos terceras partes: $ 201.16. — Solar padrón 44342: Se compone de 9 metros 45 centímetros de frente a la calle Zapicán, por igual extensión en el fondo, teniendo en cada uno de sus costados 34 metros 36 centímetros, linda: al Este, con calle Zapicán; al Oeste, con terreno padrón número 44339; al Norte, con terreno padrón número 44341, y al Sur, con terreno padrón número 44343. Area total: 324 metros 7.020 centímetros; Tasación: $ 146.11, dos terceras partes: $ 97.40. — Solar padrón número 44347: Se compone de 9 metros 45 centímetros de frente a calle Zapicán, por igual extensión en el fondo, teniendo en cada uno de sus costados 34 metros 36 centímetros, linda: al Este, con calle Zapicán; al Oeste, con terreno padrón número 44350; al Norte, con terreno padrón número 44346, y al Sur, con terreno padrón número 44348. Area total: 324 metros 7.020 centímetros. Tasación: $ 146.11, dos terceras partes: $ 97.40. — Solar padrón número 44348: Se compone de 9 metros 45 centímetros de frente a calle Zapicán, por igual extensión en el fondo, teniendo en cada uno de sus costados 34 metros 36 centímetros, linda: al Oeste, con calle Zapicán; al Este, con terreno padrón número 44350; al Norte, con terreno padrón número 44347, y al Sur, con terreno padrón número 44349. Area total: 324 metros 7.020 centímetros. Tasación: pesos 146.11, dos terceras partes: $ 97.40. — Terreno padrón número 44355: Se compone de 9 metros 45 centímetros de frente a calle Magaluna; por igual extensión en el fondo, teniendo en cada uno de sus costados 34 metros 36 centímetros, linda: al Oeste, con calle Magaluna; al Este, con terreno padrón número 44352; al Norte, con terreno padrón número 44356, y al Sur, con terreno padrón número 44354. Area total: 324 metros 7.020 centímetros. Tasación: $ 146.11, dos terceras partes: $ 97.40. — Terreno padrón número 44357: Se compone de 9 metros 45 centímetros de frente al Oeste a la calle Magaluna, por igual extensión en el fondo, teniendo en cada uno de sus costados 34 metros 36 centímetros, linda: al Oeste, con calle Magaluna; al Este, con terreno padrón número 44352; al Norte, con terreno padrón número 44358, y al Sur, con terreno padrón número 44356. Area total: 324 metros 7.020 centímetros. Tasación: $ 146.11, dos terceras partes: $ 97.40. — Solar padrón número 44359: Se compone de 9 metros 46 centímetros de frente a calle Magaluna, por igual extensión en el fondo, teniendo en sus costados N. y S. 34 metros 36 centímetros; linda: al Oeste, con calle Magaluna; al Este, con terreno padrón número 44337; al Norte, con terreno padrón número 44360, y al Sur, con terreno padrón número 44358. Area total: 325 metros 0456 centímetros. Tasación: $ 146.11, dos terceras partes: $ 97.40. — Solar padrón número 44361: Se compone de 9 metros 45 centímetros de frente a calle Magaluna, por igual extensión en el fondo, teniendo en cada uno de sus costados 34 metros 36 centímetros, linda: al Oeste, con calle Magaluna; al Este, con terreno padrón número 44337; al Norte, con terreno padrón número 44362, y al Sur, con terreno padrón número 44360. Area total: 324 metros 7.020 centímetros. Tasación: $ 146.11, dos terceras partes: $ 97.40. — Solar padrón número 44362: Se compone de 9 metros 45 centímetros de frente a calle Magaluna, por igual extensión en el fondo, teniendo en sus costados S. y N. 34 metros 36 centímetros, linda: al Oeste, con calle Magaluna; al Este, con terreno padrón número 44337; al Norte, con terreno padrón número 44336, y al Sur, con terreno padrón número 44361. Area total: 324 metros 7.020 centímetros. Tasación: $ 146.11, dos terceras partes: pesos 97.40. — Lo relacionado resulta de los respectivos planos levantados en Diciembre de 1928 por el agrimensor don Octavio Scotti Blanco. Se previene: 1.o Que no se admitirán ofertas que no cubran las dos terceras partes de la tasación de cada uno; 2.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento a los efectos de lo establecido en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; y 3.o Que los antecedentes se hallan en este Juzgado a disposición de los interesados. — Colón, Febrero 13 de 1929. — M. Ortiz Garzón, Juez de Paz.
Feb.9-6306-v.feb.27.

ADOLFO VAILLANT

AVISO JUDICIAL — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, dictado en el expediente caratulado "Gaggero Cristóbal contra Juan A. Scarabino, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 27 del próximo mes de Febrero, a las dieciséis horas y treinta, y en el lugar de su ubicación, se va a proceder, por el martillero don Adolfo Vaillant, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en remate público, al mejor postor, de un solar de terreno y de todas sus mejoras, situado en la 15.a sección judicial del Departamento de Montevideo, a inmediaciones de la Villa de la Unión, designado con el nú-

mero 27 en el plano levantado por el ingeniero Donato Gaminara el 27 de Setiembre de 1911, con una extensión superficial de ciento sesenta y dos metros cuadrados, con nueve metros de frente al Norte a la calle Santos Dumont (hoy Pablo Olmida), por dieciocho metros de fondo al Sur, por donde linda con el solar número 30; por el Este, con los solares 28 y 29, y por el Oeste, con el número 26; el cual inmueble está empadronado con el número ochenta y siete mil ochocientos dieciséis. Se hace constar: 1.o Que sobre el bien a venderse existe una hipoteca a favor del Banco Hipotecario del Uruguay por la suma de mil ochocientos pesos, pudiendo el comprador hacerse cargo de ella; 2.o Que existe una segunda hipoteca a favor de don Cristóbal Gaggero por la cantidad de mil ochocientos pesos; 3.o Que el mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta, en garantía; 4.o Que los títulos se encuentran a disposición de los interesados en el Banco Hipotecario del Uruguay. — Montevideo, Febrero 5 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario.

Feb.7-6231-v.feb.26.

CANEPA FRANCO Hnos.
JUDICIAL

En nuestro Centro de Liquidaciones, calle Miguelete 1326.

El miércoles 20 de Febrero, a las 14 horas.

Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, en el expediente caratulado "Ramón Cotelo Baneira, quiebra", remataremos, al mejor postor, las existencias depositadas en nuestro local de remates, consistentes en bebidas, conservas, juguetería, ferretería, balanza y demás efectos que se hallan en exposición y pueden verse desde ya.

Feb.9-6301-v.feb.20.

RAUL M. DELUCCHI
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Alfredo Bofill contra Alfredo Saturnino Puyol, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veintisiete del corriente mes de Febrero, a las dieciséis horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Raúl M. Delucchi, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda y al mejor postor el siguiente bien: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene y le correspondan, empadronado con el número 20186, situado en la manzana 66 de la nueva ciudad de esta Capital, 5.a sección judicial de este Departamento, y que, según plano levantado por el ingeniero Donato Gaminara el 9 de Junio de 1911 está señalado con el número 7, y se compone de 246 metros 37 decímetros cuadrados, teniendo 9 metros 40 centímetros de frente al Sud a la calle Maldonado, donde sus puertas están designadas con los números 1187 y 1191; 26 metros 21 centímetros al Oeste, lindando con el solar, 6 del doctor Carlos P. Colistro; igual extensión al Este, lindando con el solar 8, del señor Alfredo Cranwell, y 9 metros 40 centímetros al Norte, lindando con el solar 10, de María Luisa Facio. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 2 de 1929. —C. Walter Balleta, Actuario.

Se advierte: Que por concepto del asfaltado que grava a la propiedad a venderse se han pagado dos cuotas, correspondientes a los semestres vencidos el 1.o de Agosto de 1927 y 1.o de Febrero de 1928, adeudándose las demás, que ascienden a $ 442 con 56 centésimos, cuyo pago será de cuenta y cargo del comprador.

Par más datos, al rematador, en la Bolsa de Comercio. Feb.6-6154-v.feb.27.

JUAN PEROLO

Solar con frente a la calle Balvín y Vallejo (antes Liniers).

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Carmen Castro de Ribeiro o María Castro de Ribeiro", se hace saber al público que el día veintiuno de Febrero próximo a las diez y seis horas en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Juan Perolo, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda y sobre la base de las dos terceras partes de seiscientos cuarenta y nueve pesos con treinta y tres centésimos el siguiente bien: un solar de terreno con las mejoras que contiene y le correspondan, ubicado en la 10.a sección judicial de este Departamento a inmediaciones del Cerrito de la Victoria que forma parte del Barrio Pérez Castellanos, señalada con el número 24 de la fracción 16, según plano del agrimensor don Guillermo P. Rodríguez, levantado en Enero de 1903; compuesto de 295 metros 15 decímetros cuadrados, teniendo 8 metros 59 centímetros de frente al Este, a la calle Liniers, por 34 metros 36 centímetros de fondo; y linda: por el Norte, con el solar 22; por el Sur, con el 26 y por el Oeste, con el 23. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que los gastos y derechos de la escritura, certificados, etc., serán de cuenta del comprrador. 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586 de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Enero 31 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.

Más datos, calle Zabala número 1372. Teléfono: Uruguaya 1508 Central.

Feb.6-6172-v.feb.21.

CARLOS M.a PERICHON
JUDICIAL

El 18 de Febrero de 1929, a las 15 horas, en la calle Yi número 1781, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo dictado en el expediente seguido por Enrique Real de Azúa contra Severino Martínez, cobro de pesos, incidente sobre venta de camiones. Se hace saber al público que se procederá a la venta de dos camiones usados, uno marca "Bussing", empadronado con el número 47991 y otro marca "Mercedes-Daimler", empadronado con el número 48637 de este Municipio.

La venta será al contado, debiendo depositarse de inmediato el importe en la Oficina de Crédito Público.

Domicilio del rematador: Luis de la Torre 476. Feb.5-6117-v.feb.18.

SANTIAGO GARAVAGNO
José L. Garavagno (sucesor)
JUDICIAL

Al mejor postor, casa con barraca, inmediata a las avenidas General Flores y General Garibaldi, Yaguarí 1825-27, entre José L. Terra y Guaviyú.

Ubicación de indiscutible porvenir. Consta de cuatro piezas, cuarto de baño, cocina corredor cubierto y amplia barraca con piso de portland y techo de zinc. Luz eléctrica, aguas corrientes y pozo.

El viernes 22 de Febrero, a las 16 horas y 30. En su ubicación, y de acuerdo con el siguiente edicto:

JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Martín Berinduague, dictada en los autos caratulados "Juan y Donato Balbuena con Ciriaco Américo Iralde, ejecución de hipoteca", se hace saber que el veintidós de Febrero del corriente año, a la hora dieciséis y treinta minutos, en el lugar de su ubicación se procederá, por el martillero José Luis Garavagno, en presencia del Alguacil del Juzgado e infrascripto Actuario, a la venta en remate, al mejor postor, del inmueble, con todas sus mejoras, que se describe: Un solar de terreno con edificios, ubicado en la manzana número ochocientos cuarenta y cuatro de la novísima ciudad, de esta Capital, señalado con la letra G en el plano del agrimensor Joaquín F. Travieso, de tres de Junio de mil novecientos once, empadronado con el número 84.509, con un área de cuatrocientos veintinueve metros cuadrados; con nueve metros setenta y cinco de frente al Sur, sobre la calle Yaguarí, donde el edificio tiene el número 1825; por cuarenta y cuatro metros de fondo, lindando: al Norte, con Nicolás Fernández; al Este, con el solar letra F, del mismo plano, y al Oeste, con José López, Francisco Parón y sucesión Luis Minoli. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en poder del infrascripto Actuario el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada y en garantía de la misma; B) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo 692, a disposición de los interesados por el término de ley. — Montevideo, Enero 31 de 1929. — José F. Rossi, Escribano.

Feb.2-6073-v.feb.22.

JOSE C. PEREZ ALVAREZ
JUDICIAL

Dos preciosos solares. Con la ínfima base de $ 0.15 centésimos el metro. En el Barrio Lavalleja, a un paso de la Avenida de las Instrucciones y del Camino Edison, con frente a la calle Covadonga. El miércoles 20 de Febrero a las 16 horas, y en el lugar de su ubicación procederá a la venta de estos hermosos solares de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Jacinta Sosa. Intestada", se hace saber al público que el día veinte de Febrero próximo, en el lugar de sus respectivas ubicaciones, por intermedio del martillero don José C. Pérez Alvarez, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderán en remate almoneda y sobre la base de las dos terceras partes de cincuenta pesos cada uno, los siguientes bienes: 1.o A las diez y seis horas. Una fracción de terreno con las mejoras que contiene y le correspondan, empadronada con el número 59062, ubicada a inmediaciones del Camino Artigas, paraje denominado "Cuchilla Tudurí", jurisdicción del Miguelete, 21.a sección judicial de este Departamento, y que según plano de subdivisión levantado por el agrimensor don Mario E. Percovich en Noviembre de 1913, está señalada con el número 11 de la fracción H, compuesta de 221 metros 36 decímetros cuadrados, con frente al Norte, a servideumbre de siete metros de ancho, donde mide 8 metros 59 centímetros, teniendo 25 metros 17 centímetros de fondo, lindando: al Sur, con el solar 7; al Este, con los solares 8, 9 y 10 y al Oeste, el número 12. 2.o Acto continuo: Una fracción de terreno con sus construcciones; alambrados, plantaciones y demás mejoras que contiene y le correspondan empadronada con el número 58963, ubicada a inmediaciones del Camino Artigas, pasaje denominado "Cuchilla Tudurí", jurisdicción del Miguelete, 21.a sección judicial de este Departamento y que según plano de subdivisión levantado por el agrimensor don Mario E. Percovich en Noviembre de 1913, está señalada con el número 22 de la manzana letra D, compuesta de 229 metros 22 decímetros cuadrados, teniendo 26 metros 75 centímetros al Norte, lindando con los solares 1, 2 y 3; 8 metros 59 centímetros al Este, sobre la calle Particular, 26 metros 62 centímetros al Sur, lindando con el solar 21, y al Oeste, tiene igual extensión que al Este, lindando con el solar 4. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que los gastos de escrituración de compromiso y venta e impuesto universitario serán de cuenta del comprador. 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Enero 28 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.

Informes en mi escritorio, calle Guayaquí número 25 a.

Feb.1.o-6021-v.feb.20.

ABEL SAN ROMAN
JUDICIAL

Rematará el lunes 18 de Febrero a las 17 horas. De acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, dictado en el expediente caratulado "Sucesiones Eulogia Cardozo o Salinas de Cor y Juana Cor de Carrasco", se hace saber al público que el día diez y ocho de Febrero próximo a las diez y siete horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Abel San Román, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda y sobre la base de las dos terceras partes de 1.200 pesos el siguiente bien: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene y le correspondan, situado en el Reducto, 12.a sección judicial de este Departamento, señalado con el número 10 en el plano levantado el 20 de Mayo de 1921, por el agrimensor M. E. Avilés; compuesto de 197 metros 61 decímetros cuadrados, teniendo 7 metros de frente al Norte, a la calle Liropeya número 9 a, por 28 metros 23 cnetímetros de fondo al Sur, lindando con parte del solar 3; al Este, con el 9 y al Oeste, con el 11. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que los gastos de certificados y escrituras son de cargo del comprador. 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Enero 26 de 1929. —C. Walter Balleta, Actuario.

En.29-5952-v.feb.16.



JUDICIAL — AL MEJOR POSTOR

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, dictado en los autos caratulados "Isabel Berriol contra Manuela Castro de Buzy, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 7 de Marzo del corriente año, a las 16 horas, y en las puertas de este Juzgado, se procederá, por el martillero don Horacio Trápani, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Una fracción de campo con las poblaciones, montes, alambrados y demás mejoras que

contiene, situada en el paraje Costa del Pintado, 1.a sección judicial del Departamento de Florida, señalada con el número 5 en el plano respectivo de Carlos Percovich, y compuesta de una extensión de quinientos treinta y una hectáreas, cuatro mil setecientos cuarenta y tres metros cuadrados, lindando así: al Norte y Este, con la cuchilla del Durazno, por donde se extiende la vía del Ferrocarril Central; al Sur, con Juan y Pedro Castro, y al Oeste, con Miguel y Juan A. Castro. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los gastos de escrituración y certificados serán de cargo del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Enero 30 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Más datos: Misiones 1475.
Feb.14-6342-v.mz.6.

FRANCISCO JUSTO

Juzgado Letrado de Comercio de 2.o turno

Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, en el expediente "Juan Peluffo y Hnos., contra José Vidal, cobro de pesos", se hace saber al público que el día veinte de Febrero entrante, a las once horas y treinta minutos, y en la puerta de este Juzgado, calle Misiones 1378, se procederá por el martillero don Francisco Justo, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate judicial, por precio que exceda de las dos terceras partes de su tasación, del siguiente inmueble: Un solar de terreno con las construcciones y demás mejoras que contiene, empadronado con el número 83150 (con derecho a cobrar medianería, según título), cuyo terreno es parte del solar número 16 de la manzana 823 del plano del agrimensor Guillermo P. Rodríguez de Mayo de 1895, y está situado en el Reducto, jurisdicción de este Departamento, compuesto, según el plano de subdivisión levantado en Marzo de 1925 por el agrimensor don Pedro E. Bottaro Schenone, de una superficie de setenta y cuatro metros noventa decímetros y 48 centímetros, que se deslindan así: ocho metros 59 centímetros de frente al Sud a la calle Garibaldi, hoy General Enrique Martínez, distante 25 metros 77 centímetros de la esquina que forma esta calle con la de Marcelino Sosa, por ocho metros 72 centímetros de fondo al Norte, donde linda con el solar 15 del plano de Rodríguez; por el Este, con el señor Antonio Pérez, y por el Oeste, con el solar 17 del plano referido de Rodríguez. El mencionado inmueble ha sido tasado en la cantidad de un mil trescientos cincuenta pesos. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de su tasación; 2.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria a mi cargo a disposición de los interesados. — Montevideo, Enero 31 de 1929. — Teófilo M. Real, Escribano Público. Feb.6-6142-v.feb.20.

RAMON CALLORDA Y DIAZ

Juzgado de Paz de la segunda sección de Canelones

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la segunda sección de Canelones, en los autos caratulados "Juan B. Peduzzi y Compañía contra la sucesión Felipe Lacueva y otros, cobro de afirmado", se hace saber al público que el día 23 del corriente, se procederá a la venta en remate público por el martillero don Ramón Callorda y Díaz, asistido del suscripto y del escribano don Francisco Márquez, y en el lugar de su ubicación, de las fracciones de terreno que se describirán, ubicadas, en esta ciudad, en la manzana número 162, y empadronadas con el número 699. Primero: A las 9 horas: Un solar de terreno señalado con el número 1 en el plano del agrimensor Juan P. Moner Ruy, con construcciones ruinosas, y que consta de una superficie de doscientos setenta y nueve metros noventa y un centímetros cuadrados, dentro de los límites siguientes: al Noreste, calle Mitre; al Sudeste, sucesión Salem; al Sudoeste, Juan C. Prando, y al Nordoeste, la fracción número 1; Segundo: T las 9 horas y 30: Un mero 2; Segundo: A las 9 horas y 30: Un 2 del mismo plano, y que consta de una superficie de doscientos setenta y nueve metros noventa y un centímetros cuadrados, con pozo, dentro de los límites siguientes: al Noreste, calle B. Mitre; al Sudeste, la fracción número 1; al Sudoeste, Juan C. Prando, y al Noroeste, la fracción número 3; Tercero: A las 10 horas: Un solar de terreno señalado con el número 3 del mismo plano, y que consta de una superficie de doscientos setenta y nueve metros con noventa y un centímetros cuadrados, dentro de los límites siguientes: al Noreste, la calle B. Mitre; al Sudeste, la fracción número 2; al Sudoeste, Juan C. Prando, y al Noroeste, la fracción número 4; Cuarto: Un solar de terreno señalado con el número 4 del mismo plano, y que consta de una superficie de doscientos setenta y ocho metros siete milímetros cuadrados, lindando: al Noreste, la calle B. Mitre; al Sudeste, la fracción número 3; al Sudoeste, Juan C. Prando, y al Noroeste, la calle Maldonado. Se previene: Primero: Que el solar número 1 ha sido retasado en la suma de $ 550.00; el número 2, en la suma de $ 420.00; el número 3, en la suma de pesos 350.00, y el número 4, en la suma de pesos 500.00; Segundo: Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de las referidas tasaciones; Tercero: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada; Cuarto: Que los antecedentes se encuentran de manifiesto en el Juzgado en los días y horas hábiles; Quinto: Que los gastos de escrituración y certificados que fueren menester serán por cuenta del comprador; Sexto: Que se ha habilitado el feriado a los efectos del remate. — Santa Lucía, Febrero 8 de 1929. — M. A. Pérez Montebruno. Feb.13-6324-v.feb.27.

ARQUIMEDES CANOSA

Juzgado de Paz de la segunda sección de Canelones

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la segunda sección de Canelones, en los autos caratulados "Juan B. Peduzzi y Compañía contra la sucesión Adolfo Rodríguez, cobro de afirmado", se hace saber al público que el día 28 del corriente, y en el lugar de su ubicación, se procederá a la venta en remate público por el martillero don Arquímedes Canosa, asistido del suscripto y del escribano don Francisco Márquez, de los siguientes inmuebles, ubicados en esta ciudad, y empadronados con el número 883, en la manzana 217. Primero: A las 16 horas, un solar de terreno señalado con el número 1 en el plano del agrimensor Juan P. Moner Ruy, que consta de una superficie de setecientos ochenta y siete metros mil cuatrocientos noventa y ocho centímetros cuadrados, deslindados así: al Noreste, sucesión Honorio; al Sudeste, solares números 2 y 4; al Sudoeste, frente a la calle B. Mitre, y al Noroeste, Federico Vallarino y Manuel Silva; Segundo: A las 16 horas y 30, un solar de terreno señalado con el número 2 del mismo plano, y que consta de una superficie de quinientos treinta y ocho metros cuatro mil setecientos dos centímetros cuadrados, deslindados así: al Noreste, la fracción número 4; al Sudeste, la fracción número 3; al Sudoeste, frente a la calle B. Mitre, y al Noroeste, la fracción número 1; Tercero: A las 17 horas: Un solar de terreno señalado con el número 3 del mismo plano, y que consta de una superficie de quinientos treinta y nueve metros seis mil cuatrocientos setenta y cuatro centímetros cuadrados, deslindados así: al Noreste, la fracción número 4, al Sudeste, la calle Tacuarembó; al Sudoeste, la calle B. Mitre, y al Noroeste, la fración número 2; Cuarto: A las 17 horas y 30, un solar de terreno señalado con el número 4 del mismo plano, y que consta de una superficie de quinientos tres metros cuarenta centímetros cuadrados, deslindados así: al Noreste, la sucesión Honorio; al Sudeste, la calle Tacuarembó; al Sudoeste, las fracciones números 2 y 3, y al Noroeste, la fracción número 1. Se previene: Primero: Que el solar número 1, ha sido retasado en la suma de $ 400.00; el solar número 2, en la suma de $ 350.00; el número 3 en la suma de pesos 350.00, y el número 4, en la suma de $ 300.00; Segundo: Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de las referidas tasaciones; Tercero: Que el mejor postor deberá consignar en el momento de serle aceptada su oferta el diez por ciento de la misma; Cuarto: Que los antecedentes se encuentran en esta oficina a disposición de los interesados en días y horas hábiles; Quinto: Que los gastos de escrituración y certificados que sean menester serán por cuenta del comprador; Sexto: Que se ha habilitado el feriado a los efectos del remate. — Santa Lucía, Febrero 8 de 1929. — M. A. Pérez Montebruno. Feb.13-6323-v.feb.27.

CARLOS L. CLAVIJO

Juzgado de Paz de la 3.a sección de Colonia

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Eliseo Bordoni Posse, y lo proveído por el suscripto Juez de Paz en el expediente caratulado "Sucursal del Banco de la República en Rosario contra don Victorio Suárez, ejecución de hipoteca", se hace saber que el día primero de Marzo del corriente año, a las diez horas, y en las puertas de este Juzgado, se procederá, por el rematador don Carlos L. Clavijo, asistido del infrascripto a la venta del inmueble perteneciente a don Victorio Suárez y a sus hijos Arturo, Aida, Dorila I., Rolando y Omar Suárez, cuyo bien es el siguiente: Un solar de terreno con el edificio, manzana número 21 de la planta urbana de esta ciudad, compuesto de una superficie de 922 metros, 35 decímetros, 12 centímetros y 50 milímetros, y que se deslinda así: 21 metros 475 milímetros de frente al Sur a la calle denominada hoy Bolívar, antes Montezuma, por 42 metros 95 centímetros de fondo, que, por formar esquina, son de frente al Oeste a la calle Comercio, hoy General Artigas, limitando al Norte, con don Gregorio Indar, y al Este, con don José María Garat. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de aceptársele la oferta, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; B) Que la venta se efectuará sin base, al mejor postor; C) Que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador; y D) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Rosario, Febrero 6 de 1927. — El Juez de Paz.
Feb.14-6346-v.mz.1.o.

REMATE JUDICIAL

Juzgado L. Departamental de Durazno

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, dictada en los autos "Gregorio Atance contra Ofelia C. Viñoli y otros, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día seis de Marzo entrante, a las diez horas, en las puertas de este Juzgado, calle Rivera número 641, por intermedio del martillero don José D. Aycaguer, con asistencia del señor Alguacil y suscripto Actuario, y por precio que exceda de las dos terceras partes del de tasación, se procederá a la venta del siguiente bien: Una fracción de campo sita en Villasboas, segunda sección judicial de este Departamento, empadronada con el número cuatrocientos sesenta, compuesta de noventa hectáreas, dos metros, noventa y cuatro decímetros, y que linda: Norte, Benjamín Puglia y Ramón Puglia; Este, calle Departamental, con Manuel Vera; Sur, con Juan Moreira, y Oeste, con Claudina Barragán y Pedro González. Se previene: Que el bien a venderse ha sido tasado a razón de sesenta pesos la hectárea; que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en garantía de la misma. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por quince días. — Durazno, Febrero 7 de 1929. — Gregorio U. López, Adjunto.
Feb.14-6356-v.mz.1.o.

JOSE D. AYCAGUER

Juzgado Letrado Departamental de Durazno

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, dictada en los autos "Concepción Carbonell de Infanzón contra Natalio C. Alvarez, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veintiséis de Febrero entrante, a las nueve horas en las puertas de este Juzgado, calle Rivera número 641, por intermedio del rematador don José D. Aycaguer, con asistencia del señor Alguacil y suscripto Actuario, se procederá a la venta en remate público, y por precio que exceda a las dos terceras partes de su tasación, del siguiente bien: Una fracción de campo de pastoreo, con las poblaciones, montes, alambrados y demás mejoras que contiene, situado en el paso de Los Mellizos, novena sección judicial del Departamento de Río Negro, compuesta de cincuenta y cuatro hectáreas y mil noventa y dos centiáreas, que linda: Norte, campo de Atanasio Cardozo; Sur y Este, Arroyo Grande y Oeste, campo de Desiderio Cardozo; cuyo bien ha sido tasado a razón de cincuenta y cuatro pesos la hectárea. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma y en el acto de serle aceptada. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por quince días. — Durazno, Enero 31 de 1929. — Gregorio U. López, Adjunto.
Feb.5-6123-v.feb.20.

JOSE D. AYCAGUER

Juzgado Letrado Departamental de Durazno

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, dictada en los autos "Narciso A. Machado contra las sucesiones Isabel Teresa y Aurelia Colina, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veinticinco de Febrero entrante, a las nueve horas en las puertas de este Juzgado, calle Rivera número 641, por intermedio del martillero don José D. Aycaguer, y con asistencia del señor Alguacil y suscripto Actuario, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Una fracción de campo de pastoreo y sus mejoras, ubicada en la sexta sección de este Departamento, compuesta de cien hectáreas, y que linda: Norte, Sur y Oeste, con campo de Segundo Colina, y Este, arroyo del Blanquillo. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma y en el acto de serle aceptada. Y a

los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de quince días. — Durazno, Enero 31 de 1929. — Gregorio U. López, Adjunto. Feb.5-6129-v.feb.20.

ARMANDO TUBINO
Juzgado Letrado Departamental de Florida
REMATE JUDICIAL

Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Martínez García, dictada con fecha 7 de Setiembre de 1928, recaído en exhorto del Juzgado de Comercio de segundo turno, librado en autos "Deambrosis Hnos. contra Esteban Rodríguez, medidas preparatorias", se hace saber al público que el día veinte de Febrero próximo, a las diez horas, en el vestíbulo de este Juzgado, el martillero don Armando Tubino, procederá a la venta en remate público y sobre las dos terceras partes de setecientos pesos, que es su tasación, de una máquina minerva marca "Fenix N.o 2". Se previene: Que la máquina se encuentra a disposición de los interesados en el domicilio de los demandados, señor Rodríguez, calle Independencia entre Ituzaingó y General Flores, de esta ciudad. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término legal. — Florida, Enero 31 de 1929. — Gerardo Cendán, Actuario.
Feb.6-6208-v.feb.19.

ALMONEDA
Juzgado Letrado Departamental de Lavalleja

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja, doctor don Gerardo González Mourigán, dictada en autos "Juan Manuel Méndez de Santa Bárbara, curador de su hijo Valentín Méndez de Santa Bárbara, renuncia el cargo y rendición definitiva de cuentas y venia", se hace saber al público que el día veintisiete del corriente, a las diez horas, en el vestíbulo de este Juzgado, por el señor Alguacil, asistido del suscripto Actuario, se va a proceder a la venta por precio que exceda al de sesenta y dos pesos con tres mil cuatrocientos seis diez milésimos cada hectárea, del siguiente bien inmueble: Una fracción de campo ubicada en Molles de Godoy, undécima sección judicial del Departamento de Lavalleja, compuesta de una extensión de ciento treinta y una hectáreas, nueve mil novecientos ochenta y seis centiáreas, dieciséis decímetros, la cual está señalada en el plano respectivo con la letra A, lindando, según el mismo: por el Norte, con el arroyo de los Molles y con don Venancio Silvera; por el Sud y Sudoeste, con el arroyo Godoy, y por el Este, con la fracción letra B, adjudicada a su señor padre Juan Manuel Méndez de Santa Bárbara. Se previene: Que no se admitirán ofertas que no excedan a la base establecida; que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, al serle aceptada ésta, en garantía de la misma; que los gastos de escritura y certificados serán de cuenta del comprador, y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados en días y horas hábiles. — Minas, Febrero 4 de 1929. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
Feb.7-6210-v.feb.25.

ANGEL C. DE LEON
Juzgado L. Departamental de Maldonado
REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, dictada en los autos caratulados "Clara Chocho de Valdivia, divorcio", se hace saber al público que el día veintisiete de Febrero próximo, de las diez a las once horas, se procederá, en las puertas de este Juzgado, por el rematador don Angel C. de León, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en remate público de un terreno solar con el edificio y demás mejoras en él existente, ubicado en la manzana número ochenta y ocho de esta ciudad, empadronado con el número cuatrocientos sesenta y cuatro, de una superficie de cuatrocientos sesenta y un metros quince decímetros cuarenta y un centímetros cincuenta milímetros, compuesto de diez metros setecientos treinta y siete milímetros de frente a la calle Isla de Gorriti, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo, que por formar esquina lo son de frente a la calle José Ignacio, lindante: al Norte, Emilio Barja; al Sur, calle José Ignacio; al Este, calle Isla de Gorriti, y al Oeste, terreno municipal, hoy Benito Chocho. Se hace constar que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de su tasación, la que asciende, según planilla de contribución inmobiliaria número veintinueve mil cincuenta y nueve, a trescientos pesos. — Maldonado, Enero 29 de 1929. — Blas Borrallo, Escribano Público.
Feb.9-6294-v.feb.16.

JOSE A. BERTONI
Juzgado L. Departamental de Río Negro
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro, doctor don Carlos M.a Carámbula, en los autos seguidos por don Luis Astarita contra Silvestre Gueréquiz, por cobro de pesos, se hace saber al público que el 25 del corriente, de 9 a 12, y días siguientes, en caso necesario, a las mismas horas, en el local de la calle Brasil número 62, contiguo al comercio de don José A. Bertoni, el martillero don Alberto P. Indart asistido del señor Alguacil y del suscripto Actuario, procederá a la venta en remate público al mejor postor, al contado, y sin base, de numerosas mercaderías de tienda, cuyo detalle se encuentra en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados — Fray Bentos, Febrero 7 de 1929. — Francisco Fay, Actuario.
Feb.15-6396-v.feb.25.

GABRIEL P. DELSIGNORE
Juzgado L. Departamental de Río Negro
REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos M.a Carámbula, dictada en los autos de quiebra de Amando C. Cozzani, se hace saber al público que el día 18 de Febrero corriente, de las 21 a las 24 horas, y los días siguientes, a las mismas horas, hasta la terminación de las mercaderías, el martillero don Gabriel P. Delsignore, asistido del señor Alguacil y del suscripto Actuario, procederá a la venta, al mejor postor, y con la base de las dos terceras partes de la tasación, del balance y al contado de todas las existencias de la referida quiebra, en el local que ocupó el comercio, Avenida Rincón esquina Brasil. Se previene: Que el balance de las mercaderías y su tasación están en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Fray Bentos, Febrero 1.o de 1929. —Francisco Faig Actuario.
Feb.6-6189-v.feb.18.

JUAN BAUTISTA SILVA
Juzgado Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Salto
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno de la Capital, doctor don Amaro Carve Urioste, dictado en los autos caratulados "Banco de la República contra Josefa E. González Capurro de Lema e Isidoro Lema (hijo). Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 1.o de Marzo del corriente año, a las 16 horas y 30 minutos, el martillero don Juan Bautista Silva, asistido del Alguacil del Juzgado y del suscripto Actuario, procederá a vender en remate público, al mejor postor y en el lugar de su ubicación, los siguientes inmuebles: Primero: Un solar de terreno, ubicado en la primera sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 3850, señalado con el número 16 de la fracción letra A, compuesto de una extensión superficial de 2.268 metros 50 decímetros; con 24 metros 86 centímetros de frente al Este, sobre la Avenida Sarandí; por 91 metros 25 centímetros de fondo al Oeste, por donde linda con el solar número 32; al Norte, con el solar 15 y al Sur, calle Servidumbre, por medio con el olar 6 de la fracción D. Segundo: Otra fracción de terreno designada con el número 6 de la fracción D en el plano respectivo, ubicada en la misma sección que la anterior, empadronada con el número 3849 y compuesta de 9.838 metros 4.160 centímetros cuadrados, lindando: al Norte, con el solar antes descripto y los solares números del 29 al 32; al Sur, con el solar cinco; al Este, con la Avenida Sarandí, y al Oeste, con el solar 12 de la fracción C. Tercero: Otro lote de terreno designado con el número 12 de la fracción C, ubicado en la misma sección que los anteriores, empadronado con el número 3851, y compuesto de 2 hectáreas, 42 centiáreas y 20 decímetros, confinando: al Norte, con el solar 13 de la misma fracción y con los solares 13 a 16 de la fracción D; al Sur, con el lote 11 de la fracción C; al Este, con el lote 6 de la fracción D y al Oeste, con la fracción B. Cuarto: Otra fracción de terreno ubicada en el mismo lugar que las anteriores, empadronada con el número 3852 y compuesta de 2 hectáreas, 8.833 centiáreas, con 140 metros 10 centímetros de frente al Norte, sobre la calle Oficial número 7, y 205 metros 80 centímetros de fondo al Sur, lindando con doña Benita Ana González Capurro; al Este, con doña Rosa Blanca Irene González Capurro, y al Oeste, don Jorge González Capurro, y Quinto: Otra fracción de terreno, ubicada en la misma sección que las anteriores, empadronada con el número 3853 y compuesta de una superficie de 2 hectáreas 419 centiáreas; con noventa y seis metros 98 centímetros de frente al Norte, sobre la Avenida Manuel Joaquín Patulé y 210 metros 55 centímetros de fondo al Sur, por donde linda con la fracción F. de doña Rosa Patulé de González; al Este, con doña Rosa Blanca González Capurro, y al Oeste, con don Jorge González Capurro. Se previene: Que los títulos de los inmuebles a rematarse se encuentran glosados a los autos mencionados, a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de este Departamento; que los gastos de escrituras, certificados y demás accesorios, serán de cuenta del comprador, y que éste deberá consignar en el acto del remate el 10 por ciento de su oferta, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. — Salto, Febrero 1.o de 1929. — Jorge N. Castro, Actuario.
Feb.6-6184-v.feb23.

CESAR A. OSIMANI
Juzgado L. Departamental de Salto
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber al público que el día 27 del corriente mes a las 10 horas y 30 minutos, el martillero don César A. Osimani, asistido del señor Alguacil del Juzgado y el señor Actuario, y en las puertas de este Juzgado, calle Uruguay número 319, procederá a vender en remate público y al mejor postor el siguiente bien que se detalla: un terreno y accesorios ubicado en el costado Este de esta ciudad, en el ángulo de la calle Arapey y Avenida Libertad, midiendo doscientos sesenta y un metros y cuarenta y siete centímetros al Norte, por cuyo límite linda con Pedro Galino y otro; doscientos sesenta y seis metros y setenta y tres centímetros al Sur, sobre la calle Arapey; ciento setenta y cinco metros y treinta y dos centímetros al Este, sobre la Avenida Libertad y ciento setenta y ocho metros y sesenta centímetros al Oeste, por cuyo frente linda con Tomás Lázaro Servente y un terreno poseído por Pompilio Silveira, formando una superficie de cuatro hectáreas y dos mil quinientos ochenta y cinco metros con diez centímetros cuadrados. Se previene: Primero: Que esta venta ha sido decretada en los autos caratulados "Manuela Tordesillas de Pons contra Fructuoso T. Leal. Ejecución de hipoteca" radicados en este Juzgado. Segundo: Que el mejor postor deberá en el acto de serle aceptada su oferta consignar el 10 por ciento en garantía de la misma en manos del señor Actuario (artículo 1919 del Código de Procedimiento Civil. Tercero: Que los títulos del bien a rematarse se encuentran en esta oficina y a disposición de los interesados. Cuarto: Que los gastos de escrituras, certificados y demás serán de cuenta del comprador. — Salto, Febrero 7 de 1929. — Armando I. Lema, Actuario. Feb.15-6399-v.feb.27.

ALMONEDA
Juzgado Letrado Departamental de Salto

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber al público que el día veinte del corriente mes y año, a las once horas, y en las puertas de este Juzgado, calle Uruguay número 319, el señor Alguacil, asistido del suscripto Actuario, procederá a vender en remate público y al mejor postor el siguiente bien, que se detalla: Una fracción de campo con todas sus mejoras que contiene, ubicada en el paraje de Arapey Grande y sobre este río, 11.a sección judicial del Departamento de Salto, designada con el número 2 en el plano de mensura y división de los agrimensores don Abilio E. Dos Santos y don José Berreta, con fecha de Agosto y Noviembre de 1925, empadronada con el número 1255, en mayor área, compuesta en su totalidad de una superficie de 1.556 hectáreas, 2.044 metros, 81 decímetros cuadrados, dentro de los siguientes límites: Norte, río Arapey Grande por medio, con don Augusto Souto y también una línea amojonada que la separa de la fracción número 1 del referido plano de mensura y división adjudicada a don Orlando R. Carvalho; Sur, fracción número 4 de dicho plano, perteneciente a doña María Isabel R. Carvalho; al Este, la citada fracción número 1 y otra línea amojonada por medio, de don Orlando R. Carvalho y sucesión de don Agustín Silva, hoy su heredera Antonia Silva de Tellechea, Isabel Silva de Arralde y la estirpe de Petrona Silva de Saldaña; y por el Oeste, otra línea amojonada que la separa de la fracción número 3 del referido plano, adjudicada a don Antonio J. R. Carvalho y también con el río Arapey Grande por medio con don Augusto Soutto. Otra fracción de campo con todas las mejoras que contiene, ubicada en el mismo paraje que la anterior, en condominio, dentro de los límites de la fracción anterior, compuesta de un área superficial de 16 hectáreas, 6.522 metros, 27 decímetros cuadrados, cuyo campo está también ubicado en la 11.a sección del Departamento de Salto. Se previene: Primero: Que esta venta ha sido decretada en los autos caratulados "Enrique Moratorio contra Olintha Carvalho de Abascal, cobro de pesos", que radican en este Juzgado; Segundo: Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar el diez por ciento en poder del suscripto Actuario en garantía de la misma (artículo 1919 del Código de Procedimiento Civil); Tercero: Que los títulos del campo se encuentran glosados a fojas 70 y siguientes del juicio caratulado "Santiago Peirano contra Olintha Carvalho de Gutiérrez", radicados en el Juzgado Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, en esta ciudad, y los demás antecedentes de manifiesto en esta Oficina Actuaria; Cuarto: Que los gastos de escrituras, certificados y demás serán de cuenta del comprador. — Sal-

to, Febrero 1.o de 1929. — Francisco Raúl Gonçalves, Actuario interino.
Feb.6-6188-v.feb.20.

JULIO SILVEIRA LOPEZ
Juzgado de Paz de la 1.a sección de Soriano
REMATE ALMONEDA

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Soriano, se hace saber que el día 4 de Marzo próximo a las 10 horas y en las puertas de este Juzgado, calle Colón número 397, el martillero don Julio Silveira López, asistido del suscripto Juez, va a vender una fracción de campo compuesta de una hectárea 4.631 metros, ubicada en la 3.a sección de este Departamento, lindando: por el Norte, con Liborio Campis; por el Nordeste, con Luis Héctor Bonti; por el Sur, con Pabla U. de Amondarain y por el Oeste con Fructuoso Pedro Puig. Esta venta ha sido decretada en autos "La Administración Departamental de Rentas contra Enrique Garobio por infracción a la ley de Contribución Inmobiliaria" y se previene: Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de su tasación para el pago del impuesto inmobiliario, o sea la suma de ciento cincuenta y ocho pesos, y que el mejor postor deberá consignar el 10 por ciento de la misma al serle aceptada. — Mercedes, Febrero 7 de 1929. — , Juez de Paz.
Feb.15-6392-v.mz.4.

REMATE PUBLICO
Juzgado de Paz de la 1.a sección de Tacuarembó

De mandato del señor Juez de Paz de la 1.a sección de Tacuarembó, en los autos caratulados: "La Administración Departamental de Rentas contra la propiedad empadronada con el número 565 (José Orga hijo), cobro de impuesto inmobiliario y anexos", se hace saber al público: Que el día primero de Marzo de 1929, a las diez, en la puerta de este Juzgado de Paz, se procederá a la venta en remate público: por el Alguacil del Juzgado de Paz, asistido del pregonero, de la propiedad empadronada con el número 565 ubicada en las calles Agraciada y Libertad, solar número 2 de la manzana número 95 de la planta urbana de esta ciudad. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes del aforo para el pago de la Contribución Inmobiliaria; 2.o, Que el mejor postor deberá oblar en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o del valor de la misma y 3.o Que el aforo para el pago de la Contribución Inmobiliaria es de doscientos pesos. — Tacuarembó, Febrero 8 de 1929. — P. O. Viña.
Feb.15-6372-v.mz.4.

FELIPE TEIXEIRA
EDICTO DE REMATE
Juzgado de Paz de la 1.a sección de Tacuarembó

De mandato del señor Juez de Paz de la 1.a sección de Tacuarembó, en los autos caratulados "La Administración Departamental de Rentas contra la propiedad empadronada con el número 642 (Teresa L. de Gamboa). Cobro de impuesto inmobiliario y anexos", se hace saber al público que el día veinte de Febrero de 1929, a las nueve horas, en la puerta de este Juzgado de Paz, se procederá a la venta en remate público por el martillero don Felipe Teixeira, asistido del Alguacil del Juzgado de Paz de la propiedad empadronada con el número 642, ubicada en las calles Ituzaingó y Agraciada, solar número 1 de la manzana número 119 de la planta urbana de esta ciudad. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no exceda de 50 por ciento del aforo para el pago de la Contribución Inmobiliaria. 2.o Que el mejor postor deberá oblar en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 por ciento del valor de la misma y 3.o Que el aforo para el pago de la Contribución Inmobiliaria es de doscientos pesos. — Tacuarembó, Enero 29 de 1929. — P. O. Viñas.
Feb.1.o-6013-v.feb.19.

JOSE GUTIERREZ
Juzgado de Paz de la 1.a sección de Tacuarembó
REMATE

EDICTO — De mandato del señor Juez de Paz de la 1.a sección de Tacuarembó, en los autos caratulados "La Administración Departamental de Rentas contra la propiedad empadronada con los números 1655 y 1656 (Mercedes Anza), cobro de impuesto de sobretasa inmobiliaria y anexos", se hace saber al público que el día veintisiete de Febrero de 1929, a las once horas, en la puerta de este Juzgado de Paz, se procederá a la venta en remate público por el martillero don José Gutiérrez, asistido del Alguacil del Juzgado de Paz, de cincuenta hectáreas de campo ubicadas en la 8.a sección de este Departamento dentro de los siguientes límites: 708 metros al Norte, frente al camino vecinal, que de Cinco Sauces conduce a Paso de Minuano en Caraguatá; al Oeste, 707 metros, lindando con María Rivero de Cía, y 707 y 708 al Sur y Este, respectivamente, lindando con más campos de doña Mercedes Anza. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes del aforo para el pago de la contribución inmobiliaria; 2.o Que el mejor postor deberá oblar, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento del valor de la misma; y 3.o Que el aforo para el pago de la contribución inmobiliaria es de treinta pesos la hectárea. — Tacuarembó, Enero 29 de 1929. — P. O. Viñas.
Feb.4-6097-v.feb.21.

ROBERTO GRAVINA
Juzgado de Paz de la 1.a sección de Tacuarembó
REMATE

EDICTO — De mandato del señor Juez de Paz de la 1.a sección de Tacuarembó, en los autos caratulados "La Administración Departamental de Rentas contra la propiedad empadronada con el número 1656 (Mercedes Anza), cobro de impuesto inmobiliario y anexos", se hace saber al público que el día veintisiete de Febrero de 1929, a las diez horas, en la puerta de este Juzgado de Paz, se procederá a la venta en remate público por el martillero don Roberto Gravina, asistido del Alguacil del Juzgado de Paz, de cien hectáreas de la propiedad empadronada con el número 1656, ubicadas en la 8.a sección de este Departamento, dentro de los siguientes límites: por un lado, con el doctor Pardo Santayana; por otro, con Benjamín Boero; por otro, con Pedro Coitinho y doña María Cía, y por otro, con más campos de doña Mercedes Anza. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes del aforo para el pago de la contribución inmobiliaria; 2.o Que el mejor postor deberá oblar, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento del valor de la misma; y 3.o Que el aforo para el pago de la contribución inmobiliaria es de treinta pesos la hectárea. — Tacuarembó, Enero 29 de 1929. — P. O. Viñas.
Feb.4-6096-v.feb.21.

COMERCIALES

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al comercio y al público se hace saber que con esta fecha se disolvió amigablemente la sociedad que giraba en esta plaza bajo la firma de Manuel Castro y Cía. en el ramo de colchonería y anexos en la calle Uruguay número 1276; haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Manuel Castro y retirándose el señor Antonio Calvelo. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a los que se consideren acreedores de la extinguida firma se presenten en la calle Paysandú número 1401, a hacer efectivos sus créditos.— Montevideo, Febrero 13 de 1929. — Manuel Castro. — Antonio Calvelo.
Feb.15-6381-v.mz.11.

"SOCIEDAD COMERCIAL DE MONTEVIDEO"
AVISO

Se comunica a los señores tenedores de títulos hipotecarios del ex Tranvía Oriental, que habiéndose realizado la compra de la ex S. A. "La Transatlántica" (Compañía de Tranvías Eléctricos) por la "Sociedad Comercial de Montevideo", quedará en adelante a cargo de esta última el servicio de intereses y amortizaciones, los que se harán efectivos en las fechas correspondientes en las oficinas de la "Sociedad Comercial de Montevideo", calle Rincón número 502. — Montevideo, Febrero 15 de 1929. — Thomas F. Lane, Secretario.
Feb.15-6382-v.feb.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que hemos prometido vender a los señores don Lorenzo M. Reca y don Américo T. Balarini, la casa de comercio que en el ramo de comestibles poseemos en "Parada Risso" de este Departamento de Soriano. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos la presente publicación, emplazando a nuestros acreedores para que dentro del término de treinta días, comparezcan en la escribanía pública de don Agustín Labadie, en la ciudad de Mercedes, calle Paysandú y 18 de Julio para hacer efectivos sus créditos. — Parada Risso, Febrero 7 de 1929. — Deolinda Rodríguez de Varela. — Pedro Varela.
Feb.15-6393-v.mz.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que desde el día 1.o del mes de Marzo próximo entra a formar parte como socio el señor don Domingo Vila Fernández, en nuestra casa de comercio en los ramos de panadería y anexos, que tenemos con asiento en la casa números 1808 y 1810, de la calle Lavalleja de esta ciudad y que gira bajo la razón social de Lisardo Menéndez y Cía., continuando en igual forma la misma firma social. — Montevideo, Febrero 10 de 1929. — Domingo Vila Fernández. — Lisardo Menéndez y Cía.
Feb.15-6410-v.mz.11.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general, que hemos resuelto disolver la sociedad comercial e industrial que en los ramos de taller mecánico y fundición tenemos intalado en esta ciudad, calle Pampas número 2090, esquina Panamá y gira bajo la razón social de "Villamil Hermanos y Compañía", quedando a cargo del activo y pasivo de la misma los señores José y Francisco Villamil. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren acreedores para que se presenten en el establecimiento indicado con los justificativos de sus créditos dentro del término legal. — Montevideo. Febrero 13 de 1929. — José Villamil. — Francisco Villamil. — José Cánepa.
Feb.15-6405-v.mz.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que en esta fecha he prometido vender a favor de don Francisco Gómez la casa de comercio que en el ramo de café, despacho de bebidas alcohólicas y anexos tengo establecida en la calle Tomás Gómez número 25 de esta ciudad. A los efectos de lo que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Enero 29 de 1929. — Andrés Manginі. — Francisco Gómez.
En.31-5982-v.feb.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que he prometido vender a don José Rodríguez las existencias de mercaderías, armazones, útiles, etc. de mi casa de modas instalada en la calle Justicia 2174, de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. —Montevideo, Febrero 13 de 1929. — Luisa Correa de Laguna.
Feb.14-6355-v.mz.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender a doña Carolina Morquio de Rolando la casa de comercio que en el ramo de tienda y almacén tengo establecida en el pueblo Libertad, Departamento de San José. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación, a fin de que los acreedores se presenten dentro de treinta días con los justificativos correspondientes. —Libertad, Enero 28 de 1929. — Moisés Salomón.
En.30-5979-v.feb.23.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Ponemos en conocimiento del público y del comercio que por escritura autorizada por el escribano don Aquiles B. Oribe con fecha 26 del actual hemos disuelto la sociedad que bajo la razón social de Greco, Cioffi y Alvarez teníamos establecida en esta plaza para la explotación de fabricación de impermeables e importación de tejidos, quedando el activo y pasivo a cargo del señor Antonio Cioffi. A los efectos legales hacemos esta publicación. — Montevideo, Enero 28 de 1929. — Greco, Cioffi y Alvarez.
En.29-5915-v.feb.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que hemos prometido vender a los señores Peyroubou y Falco nuestra casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles, bazar y ferretería tenemos establecida en este Departamento en la calle 8 de Octubre número 4078 (Villa de la Unión), bajo la denominación "Almacén y Ferretería Canclini Hnos.". Los que se consideren nuestros acreedores deben presentarse dentro del término que determina la ley, por cuya razón hacemos esta publicación. — Montevideo, Enero 28 de 1929. —José B. Canclini — Herminio Canclini.
En.31-5980-v.feb.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina Unión Comercial, de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 916), hemos contratado vender a favor del señor Angel Mortola la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas tenemos establecida en la calle Yi número 1465, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Febrero 1.o de 1929. —Nicolás Tasende. — Baldomero Facal.
Feb.14-6106-v.mz.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al público y al comercio haber vendido a los señores Francisco Rodríguez y Evaristo Bustabad nuestra casa de comercio titulada "Panadería General Eugenio Garzón", situada en Villa Colón, Avenida General Eugenio Garzón número 1941, de este Departamento. De acuerdo con las disposiciones legales hacemos las presentes publicaciones emplazando a nuestros acreedores por treinta días, debiéndose presentar en el indicado domicilio con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Enero 23 de 1929. — José Alonso. — Faustino García. — Francisco Rodríguez. — Evaristo Bustabad.
En.24-5820-v.feb.18.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la Oficina de Balances de los señores Contte y Pizzanelli (calle Uruguay número 1755), hemos disuelto de común acuerdo la sociedad que en los ramos de almacén, ferretería y despacho de bebidas alcohólicas teníamos establecida en la calle Rivera número 2756, esquina Pereyra número 2753 de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo don Angel Caride y desligándose don José Facal. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Montevideo, Enero 26 de 1929. — Caride y Facal.—Angel Caride.—José Facal.
En.29-5946-v.feb.22.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Merello, Ugarte y Cía. participan al comercio y al público que de común acuerdo han resuelto disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la mencionada razón social en el ramo de consignación y acopio de frutos del país debiendo acudir quienes se consideren con interés, a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, al domicilio social, calle 25 de Mayo entre Convención y Cerrito (frente a la Plaza Flores). — Paysandú, Enero 28 de 1929.
En.26-5855-v.feb.13.

VENTA DE TAMBO

Aviso al comercio y al público en general que habiendo comprometido vender a don Julián Illarregui el tambo ubicado en la calle Etrella del Norte número 1851, esquina Bequeló, quedan emplazados los acreedores para exigir sus créditos en dicho comercio dentro del plazo establecido por la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Enero 21 de 1929. — Bernardo Gourgues.
En.30-5975-v.feb.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender a don Juan Carlos Basáñez el biógrafo de mi propiedad denominado "Chic Salón", ubicado en la calle 25 de Mayo número 474. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten en la indicada casa de la calle 25 de Mayo número 474 con los justificativos de sus créditos para serles abonados. — Montevideo, Enero 22 de 1929. — Virginia L. de Torres.
En.23-5790-v.feb.16

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo y a los efectos de la ley respectiva hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a la sociedad Oliver y Cía., mi casa de comercio que en el ramo de taller de fundición de bronce tengo ubicada en la casa número 1779 de la calle Yaro, de esta ciudad. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos correspondientes dentro del plazo que acuerda la ley en la escribanía Arrillaga Safons, calle Ituzaingó número 1322. — Montevideo, Enero 14 de 1929. — Fernando Manente.
En.30-5971-v.feb.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por intermedio del balanceador Agustín F. Maciá, sucesor de José M.a Canto desde el año 1908 (Sierra 1544), he contratado vender a favor de don Juan Martínez, el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas sito en la calle Justicia número 2099, esquina a la de Pagola, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Enero 23 de 1929. — Serafín Morán.
En.25-5825-v.feb.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Avisamos al público y al comercio que por escritura que autorizará el escribano don Oscar M. Cóndom, venderemos a la señora Victoria Martínez la provisión que tenemos instalada en esta Capital, en la casa señalada con el número 1967 de la calle Dante. Los acreedores pueden pasar a cobrar sus créditos en dicho comercio o en la escribanía del señor Cóndom, sita en esta ciudad, 18 de Julio 1754, dentro del plazo que determina la la ley de 26 de Setiembre de 1904, a cuyos efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Enero 29 de 1929. — Francisco González. — José Alessandrini.
En.30-5958-v.feb.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público Adolfo Padrós, he contratado vender a favor de José Suárez, las existencias de mi casa de negocio sito en la calle Cerro Largo número 902, esquina Convención número 1600, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Enero 23 de 1929. — Suárez y Lema.
En.24-5814-v.feb.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por intermedio del balanceador Agustín F. Maciá, sucesor de José M.a Canto desde el año 1908, Sierra 1544, he contratado vender a favor de don Isaac Malalé el almacén de comestibles y bebidas sito en la calle Reconquista número 321, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Febrero 6 de 1929. — Felipe Juli.
Feb.7-6234-v.mz.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al comercio y al público en general que por escritura autorizada en esta fecha por el escribano don Mario Guadalupe, hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza con la razón de Pardo y Schiffino en los ramos de depósito de muebles, mudanzas, reparaciones y lustre de pianos, muebles y pisos y tapicería en general, y domicilio en la casa número 1328 de la calle Durazno, tomando a su cargo el activo y pasivo el señor José Pardo. A los efectos de lo dispuesto por el artículo 492 del Código de Comercio, hacemos esta publicación. — Montevideo, Enero 22 de 1929. — F. Schiffino. — J. Pardo. En.25-5828-v.feb.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al público y al comercio que he vendido a don Félix González el puesto de carnicería que tengo establecido en el pueblo Conciliación, calle Bentos Cordeiro número 190. Y a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, emplazo a los que se consideren acreedores para que se presenten a deducir sus derechos dentro de los treinta días de la fecha, en el domicilio indicado. — Montevideo, Enero 24 de 1929. —Rafael Luzardo. En.25-5833-v.feb.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber, a los efectos de la ley, que según escritura otorgada el 4 del mes corriente ante el escribano José Durán y Vidal ha quedado disuelta y extinguida la sociedad que giró en esta plaza bajo la razón de Soto y Gómez, habiendo quedado el activo y pasivo de ella a cargo del señor Francisco Arturo Gómez. — Montevideo, Enero de 1929. — Soto y Gómez.
En.19-5731-v.feb.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunico que he vendido al señor Geza Bartfay el restaurant y casa de pensiones que tengo establecido en la calle Juan L. Cuestas número 1263, de esta ciudad, notificando a los que se consideren mis acreedores para que con los justificativos correspondientes se presenten en el mismo local a percibir el importe de sus créditos dentro del plazo de treinta días. — Montevideo, Enero 23 de 1929. — Nicolás Varga.
En.25-5823-v.feb.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino (Escritorio: Colonia 1780), he contratado vender a favor de don Pascual Maquieira el almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas situado en la calle Minas número 1118, esquina a la de Encina, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio.— Montevideo, Enero 25 de 1929. — Eduardo Outeda. En.28-5905-v.feb.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Los que suscriben, únicos componentes de la firma Castro y Cía., hacen saber que por intermedio del escribano público Próspero Bovino (Estudio: calle Cerrito número 521), y del balanceador y rematador público señor Carlos Proto (Oficina: calle Sarandí número 493), hemos contratado vender a favor de los señores Juan Camps y José M. Aguilá nuestra casa de comercio en el ramo de café con despacho de bebidas alcohólicas, restaurant y billar, situada en la calle Yatay número 1449, esquina Marcelino Sosa, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notificamos a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Enero 28 de 1929. — Eduardo Castro. — Julio Chioccone.
En.29-5942-v.feb.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino (Escritorio: Colonia 1780), he contratado vender a favor de los señores Manuel González Domínguez y Manuel Díaz el almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle José L. Terra número 2300, esquina a la de Libres, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. —Montevideo, Enero 24 de 1929. — Angel Mera. En.25-5832-v.feb.19.

SOCIEDAD A. CALERA DE LOS 33
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos se convoca a los señores accionistas de esta sociedad para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 18 del corriente, a la hora 16, en el local de la calera, para considerar la siguiente orden del día:

Lectura del acta de la Asamblea anterior. Memoria, balance e informe de la Comisión Fiscal al 31 de Diciembre próximo pasado y elección de nuevo Directorio. — Montevideo, Febrero 9 de 1929. — El Secretario.
Feb.9-6283-v.feb.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la Oficina de Balances de los señores Contte y Pizzanelli (Uruguay número 1755); he contratado vender a favor de don Felipe Medina, el almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas, situado en la calle General San Martín número 490, esquina a la de Estanislao Vega, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. —Montevideo, Febrero 7 de 1929. — Ramón Barreiro. Feb.9-6291-v.mz.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que he prometido vender a don Máximo Gutiérrez el comercio de panadería ubicado en la calle Andes número 1171, de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos al indicado comercio, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Febrero 1.o de 1929. — Estanislao Lago.
Feb.9-6285-v.mz.7.

COMPAÑIA ANONIMA "RIO BRANCO"
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Primera convocatoria

Se convoca a los señores accionistas de la Compañía Anónima "Río Branco" para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 1.o de Marzo del corriente año en las oficinas de la sede social, calle 25 de Mayo número 463, 2.o piso, a las 17 horas, para tratar la siguiente orden del día:

1.o Disposiciones preliminares a la constitución de la Asamblea.

2.o Aprobación de la memoria y balance general correspondientes al ejercicio fenecido el 31 de Diciembre de 1928.

3.o Designación de dos accionistas presentes para suscribir el acta de la Asamblea en su representación.

Nota — Se previene a los señores accionistas que el Registro de acciones se cierra el día 26 de Febrero corriente, a las 17 horas (artículo 15 de los Estatutos). — Montevideo, Febrero 9 de 1929.
Feb.9-6310-v.feb.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que con fecha de hoy he prometido vender a los señores Raúl Mancebo Rojas y Gabino Lamas mi parte que como socio me corresponde del comercio en el ramo de litografía y tipografía de la firma Mancebo, Malcolm y Lamas, que está establecida en la calle Cerrito 469. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días a fin de serles abonados. — Montevideo, Enero 21 de 1929.—Juan Pedro Malcolm.
En.23-5788-v.feb.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina Unión Comercial, de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú número 916), he contratado vender a favor del señor Jesús Pallas la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas tengo establecida en la calle Cebollatí número 1648, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Enero 24 de 1929. — Manuel Lema.
En.25-5831-v.feb.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender al señor José Marzoa y Cía. la casa de comercio que en el ramo de almacén y cereales tengo establecida en la Villa de La Paz, Departamento de Canelones, calle Libertad esquina San Ramón. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación, a fin de que los que se consideren con derecho se presenten con los justificativos de sus créditos dentro de treinta días para serles abonados. — La Paz, Febrero 5 de 1929. — Adolfo Hummerich.
Feb.7-6232-v.mz.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he prometido vender al señor Sixto Arispe mi casa de comercio que en el ramo de provisión tengo establecida en la calle Colorado número 1335, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días al indicado comercio para serles abonados. — Montevideo, Febrero 7 de 1929. — Anselmo Goba. — Sixto Arispe. Feb.8-6255-v.mz.6.

SOCIEDAD COOPERATIVA TELEFONICA NACIONAL

Se invita a los señores accionistas a pasar por la Oficina de esta Administración, Plaza Independencia número 837, desde el 15 del corriente en adelante, en días hábiles de 8 a 11 y de las 14 a las 17 horas, a cobrar el dividendo definitivo del ejercicio del año 1928. — Montevideo, Febrero 5 de 1929. — La Administración. Feb.8-6238-v.feb.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he prometido vender a José Nieves Figueroa mi casa de comercio que en el ramo de provisión tengo establecida en la calle Comercio número 12. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a los que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos dentro de treinta días al indicado comercio para serles abonados. —Montevideo, Febrero 7 de 1929. — Isidro E. Olivera. Feb.8-6262-v.mz.6.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Por escritura de 24 de Enero próximo pasado por ante el escribano señor Federico Prando, se disolvió totalmente la sociedad mercantil colectiva de Arrarte Victoria y Belaieff, de esta plaza, tomando a su cargo exclusivo el socio Luis Arrarte Victoria todo el activo y pasivo de esa extinguida sociedad. — Montevideo, Febrero 6 de 1929. —Luis Arrarte Victoria. — Myron de Belaieff. Feb.8-6243-v.mz.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que por escritura autorizada por el escribano Alcides B dos Santos, hemos constituído sociedad comercial en los ramos de tienda, ferretería, mercaderías en general y acopio de frutos del país, teniendo su domicilio en la tercera sección judicial del Departamento de Florida, bajo la firma social Pérez y Perdomo, siendo los componentes Manuel Pérez y Norberto Perdomo, el primero formaba parte de la firma Vázquez y Pérez, disuelta en esta fecha. Cumpliendo la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Florida, Febrero 1.o de 1924. — Pérez y Perdomo. Feb.8-6250-v.mz.5.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general, que por ante el escribano Alcides B. dos Santos, hemos disuelto de común acuerdo; la sociedad que en los ramos de almacén de comestibles, tienda, ferretería, talabartería y depósito de frutos del país, teníamos establecida en la tercera sección judicial del Departamento de Florida, en los parajes Paso del Prado del arroyo de La Cruz y San Gerónimo, haciéndose cargo del activo y pasivo don Manuel Pérez. De acuerdo con la ley 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Florida, Febrero 1.o de 1929. — Vázquez y Pérez. — Manuel Pérez. Feb.8-6251-v.mz.5.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos legales hacemos público que ha sido disuelta la sociedad que giraba con la firma Ancho y Bertoni Hnos. en el ramo de ganadería, quedando el activo y pasivo de la misma a cargo de los señores Bertoni Hnos., Molinos de Raffo 445 (Montevideo), donde deberán dirigirse en la forma y términos legales quienes tengan intereses con la sociedad disuelta. — Montevideo, Febrero 7 de 1929. — Ancho y Bertoni Hnos. Feb.8-6266-v.mz.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que con esta fecha y a los efectos legales, prometí vender al señor Ernesto Guardone la sucursal de panadería y panificación establecida en la calle Colón número 1489. Los que se consideren acreedores pueden pasar por la referida casa con los justificativos para serles abonados. — Montevideo, Febrero 7 de 1929. — Camilo Pursals. Feb.8-6270-v.mz.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por intermedio del balanceador Agustín F. Maciá, sucesor de José M.a Canto desde el año 1908, Sierra 1544, he contratado vender a favor de don Vicente Tessore el almacén de comestibles con despacho de bebidas fermentadas sito en la calle Argerich sin número, esquina Vera, de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Febrero 5 de 1929. — Luis E. Torello. Feb.7-6233-v.mz.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

El que suscribe avisa al comercio y al público en general que ha vendido las existencias de su casa de comercio en los ramos de tienda y almacén que tiene establecido en Cuaró, 2.a sección del Departamento, a los señores Víctor Cardano y Pascual A. Fagúndez, quedando a mi cargo el pasivo. — Cuaró, Departamento de Artigas, Enero 30 de 1929. — Carlos González. Feb.6-6181-v.feb.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Angel Lacruz y Héctor Mininni hacen saber que con esta fecha el primero ha vendido al segundo la mitad que le pertenecía en el giro comercial que en el ramo de peluquería y anexos tenían ambos establecida en la calle Río Negro número 1105, de esta ciudad. A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, se designa como domicilio la citada calle Río Negro número 1105. — Montevideo, Febrero 5 de 1929. — Angel Lacruz. — Héctor Mininni. Feb.7-6220-v.mz.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por intermedio del escribano público señor Próspero Bovino (Estudio: calle Cerrito número 521), y del balanceador y rematador público señor Carlos Proto (Oficina: calle Sarandí número 493), he contratado vender a favor del señor Juan Bonfiglio mi casa de comercio en el ramo de despacho de bebidas fermentadas situada en la calle Comercio número 94, esquina Agustín Sosa, de esta ciudad. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, notificamos a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos.—Montevideo, Febrero 6 de 1929. —Robustiano Lamas. Feb.7-6207-v.mz.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Los que suscriben, únicos componentes de la firma Lastra y González, hacen saber que por intermedio del balanceador y rematador público señor Carlos Proto (Oficina: calle Sarandí número 493), de común y amigable acuerdo, hemos contratado disolver la sociedad que teníamos establecida para explotar el negocio en el ramo de almacén de comestibles con bebidas alcohólicas situado en la calle 8 de Octubre número 3500, esquina Sanguinetti, de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio señor José González, y retirándose el socio señor Francisco Lastra. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 6 de 1929. — Francisco Lastra. — José González. Feb.7-6206-v.mz.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de los balanceadores y rematadores públicos señores Domínguez y González (Oficina: Alzáibar 1367), he contratado vender a favor de los señores Marrone y Vázquez la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas tengo establecida en la calle Colonia 1699, esquina Magallanes, de esta ciudad. A los efectos de lo que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Febrero 4 de 1929. — Sucesión de Antonio Fullana. — Marrone y Vázquez. Feb.7-6211-v.mz.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos conocer al comercio y al público que hemos prometido vender a don Angel Gallotti las existencias de la farmacia denominada "Felipe Garate", sita en la calle Maldonado esquina Vázquez, de esta Capital. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se invita a todos los que se consideren con derecho a presentar sus cuentas en la farmacia citada, previniendo a los acreedores que si no lo hicieren dentro del término de la ley el comprador no reconocerá cuenta alguna. — Montevideo, Enero 23 de 1929. — Vizcaíno y Cía. — Angel Gallotti. En.26-5854-v.feb.20.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber, a los efectos consiguientes, que el señor Alberto Castiglioni se separó de las sociedades en el ramo de fábrica de mosaicos, razón social Castiglioni, Fea y Mancini, y domicilio en esta ciudad, casa números 1879 y 1881 de la calle Arenal Grande, y de la en los ramos de preparación de mezcla y compraventa de artículos sanitarios y demás materiales de construcción en general, razón social Castiglioni y Fea, casa de venta calle Miguelete números 1618 y 1622, y depósito, calle Requeló número 2176, continuando en los negocios de ellas, en la primera, los otros dos socios, con la razón social de Fea y Mancini, y en la segunda el señor Narciso Fea. — Montevideo, Febrero 10 de 1929. — Alberto Castiglioni. — Narciso Fea. — Maximiliano Mancini. Feb.14-6347-v.mz.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público participo que por intermedio del corredor y rematador señor Martín Chilingurian, Blandengues 1477, he contratado vender a favor del señor Krikor Berberian mi casa de comercio sita en la calle Canelones número 739, que gira en el ramo de peluquería. De acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904, hago las presentes publicaciones. — Montevideo, Febrero 6 de 1929. — Miguel Keisamski. Feb.7-6220-v.mz.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por escritura que autorizó el escribano Rodolfo A. Arias el veinticinco de Enero corriente hemos constituído una sociedad de capital e industria, siendo socios capitalistas Juan G. de los Santos y Victorio Sanguinetti y socio industrial el señor Pedro Elgart, con el objeto de dedicarse a la explotación de la panadería denominada "Estrella del Este" y sita en el Cerro. — Juan G. de los Santos. — Victorio Sanguineti. — Pedro Elgart. En.29-5954-v.feb.22.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al público y al comercio en general que hemos resuelto poner fin a la sociedad Berdichevsky y Loiff, que explota el taller de niquelados instalado en esta ciudad calle Cuñapirú número 1732 y compuesta por los señores Alejandro Berdichevsky y Moisés Loiff, debiendo, en consecuencia, presentarse los acreedores e interesados dentro del término legal a la escribanía de los señores Juan R. y Abel G. Domínguez, 18 de Julio número 1592, siendo comprometido que quedará a cargo del activo y pasivo el socio Berdichevsky. — Montevideo, Enero 24 de 1929. — Moisés Loiff. — Alejandro Berdichevsky. En.26-5881-v.feb.20.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Habiéndose disuelto la sociedad que giraba en esta plaza con la firma de Sucesión de José Ascheri, se pone en conocimiento del comercio que se ha hecho cargo del activo y pasivo el señor Heralio Ascheri. — Por sucesión de José Ascheri: Dominga S. de Ascheri. — Heralio Ascheri. Feb.2-6072-v.feb.27.

VENTA DE CARNICERIA

Al publico y al comercio hago saber que he vendido al señor Santiago Pérez el negocio de carnicería de mi propiedad sito en la Avenida General Flores número 502. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación para que se presenten los que se consideren mis acreedores con sus respectivos justificativos dentro del término legal, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Febrero 1.o de 1929. —Angel Roucco. Feb.5-6137-v.mz.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, participo al comercio y al público en general que con fecha de hoy por escritura que autorizó el escribano José Tuneu Parés, he prometido vender a don Pascual D'Agostino la casa de comercio que tengo establecida en el ramo de peluquería y anexos en esta ciudad, calle Dante número 2100, esquina Municipio, notificando a todos mis acreedores para su presentación en la citada casa dentro del término de treinta días con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Enero 23 de 1929. — Domingo N. Lanzeano. En.28-5884-v.feb.21.

EMPRESA EDITORA "DIARIO DEL PLATA"

(SOCIEDAD ANONIMA)

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

2.a convocatoria

De acuerdo con el artículo 33 de los Estatutos, se convoca a los accionistas para la Asamblea que se efectuará el martes 26 de Febrero, a las 10 horas, en la Dirección de los diarios, para tratar la siguiente orden del día:

1.o Lectura de la memoria del Directorio.
2.o Consideración del balance.

Se advierte a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 35 de los Estatutos, para que puedan formar parte de la Asamblea deberán inscribir sus acciones en el registro respectivo, que estará abierto hasta dos días antes de la Asamblea en la Administración de los diarios. — Montevideo, Enero 22 de 1929. — El Secretario. Feb.13-6341-v.feb.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos previstos en la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al público en general y al comercio en particular, que, por escritura que en el día de ayer autorizó el Escribano Héctor A. Gerona, he vendido a mis hijos José, Julio y Eduardo Cantannet el establecimiento que, en el ramo de almacén de cueros, tenía establecido en la casa número 1410 de la calle Florida, en esta Capital. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del plazo legal en el domicilio indicado. — Montevideo, Febrero 7 de 1929. —José Cantonnet. Feb.9-6287-v.mz.7.

SOCIEDAD URUGUAYA DE CARBON Y SAL
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos de esta sociedad, se convoca a los señores acionistas para la Asamblea General Ordinaria que se efectuará en el local social, calle Piedras 450, el día 19 del corriente, a las 15 horas, para tratar la siguiente orden del día:

1.o Memoria anual del Directorio.
2.o Balance general correspondiente al año 1928. — Montevideo, Febrero de 1929. — El Secretario. Feb.6-6138-v.feb.19.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público que con esta fecha hemos disuelto de común acuerdo la sociedad en comandita que giraba en esta plaza bajo la razón social de Gino Lora y Cía., designando liquidador a don Nestor Queirolo, domiciliado en la calle Uruguay número 1969, ante el cual deberán presentarse los que tengan algún interés que deducir en esta liquidación. — Montevideo, Febrero 4 de 1929. — Gino Lora. — Queirolo y Ferraro.
Feb.6-6177-v.mz.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos que ante el escribano Ernesto L. Giulfo hemos prometido vender al señor Aquilino Corbeiras la casa de negocio en el ramo de carnicería que tenemos establecida en la calle La Paz esquina Defensa, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, verificamos la presente publicación. Los que se consideren nuestros acreedores deberán ocurrir a la referida casa con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Febrero 5 de 1929. — Juan E. Fontana. — Rodolfo B. Caponi. Feb.6-6146-v.mz.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público se hace saber que he prometido vender al señor Remigio de los Reyes, mi casa de comercio en los ramos de almacén y anexos, que tengo establecida en la calle W. Beltrán esquina General de la Llana, de esta ciudad, pudiendo los acreedores que se consideren con derecho presentarse a cobrar a la casa ubicada en la calle W. Beltrán número 402. Se hace esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Minas, Febrero 3 de 1929. — Ramón G. Pereira.
Feb.6-6198-v.feb.27.

COMPAÑIA ESTANCIAS Y COLONIAS URUGUAYAS S. A.
CONVOCATORIA
Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores accionistas para la primera Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 27 de Febrero de 1929 a las 16 horas en el local de la Sociedad, calle Cerrito número 382, para tratar lo siguiente:

1.o Consideración de la memoria y balance presentado por el Directorio con informe de la Comisión de Cuentas.
2.o Elección de los miembros del Directorio y de la Comisión de Cuentas y determinación de la retribución que corresponda a los Directores.
3.o Asuntos incluídos en la orden del día. —El Secretario.
Feb.6-6195-v.feb.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que he vendido al señor Cornelio Martínez el comercio que en el ramo de carnicería poseía el firmante en esta Capital, 10.a sección judicial de este Departamento, pueblo Unión calle Regeneración número 10. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se efectúan estas publicaciones para que todos los que se consideren acreedores pasen a hacer efectivos sus créditos en el local vendido. — Montevideo, Enero 24 de 1929. — Miguel Serafín Raspino. — Cornelio Martínez.
En.26-5870-v.feb.20.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos legales comunicamos que por escritura otorgada hoy ante el escribano Carlos E. Simón ha sido totalmente disuelta la sociedad que teníamos constituída bajo la firma de Boris Bay y Cía., con sede en esta ciudad, calle Constitución número 2004, domicilio que se indica para la presentación de los que se consideren con derechos contra esa sociedad, de cuyo activo y pasivo se hizo cargo el señor Boris Bay. — Montevideo, Enero 21 de 1929. — Boris Bay. — Enrique Natalevich. En.23-5793-v.feb.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al comercio y al público en general, a los efectos de lo establecido en la ley de 26 de Setiembre de 1904, que en esta fecha hemos comprometido en venta a los señores Félix N. y Carmelo Montesdeoca el giro comercial en el ramo de almacén de comestibles y anexos que tenemos establecido en Bequeló, este Departamento, debiendo concurrir los que tengan créditos contra dicho giro, dentro del plazo de treinta días, a la calle Florida 771 al 775 (Mercedes, R. O.). — Bequeló, Enero 12 de 1929. — Margarita F. de Botter y Cía.
En.25-5824-v.feb.19.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Los que suscriben, componentes de la firma Stringhini y Cía., participamos que de común acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad que giraba en esta plaza con negocio de restaurant, fonda, posada y despacho de bebidas fermentadas en la calle Yacaré número 1578, denominado "Nápoli en Montevideo", haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Fulvio Stringhini, retirándose el socio Pablo Casartelli. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a los que se consideren acreedores para que se presenten al indicado comercio con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Febrero 11 de 1929. — Fulvio Stringhini. — Pablo Casartelli. Feb.14-6354-v.mz.9.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al público y al comercio que por escritura que autorizó hoy el escribano Juan R. Domínguez, hemos disuelto la sociedad colectiva que para la explotación de la industria de elaboración de vinos y anexos teníamos constituída bajo la razón de Coll y Barja, quedando a cargo de la explotación el socio don Bernardo Barja.— Montevideo, Febrero 6 de 1929. — Bernardo Barja. — N. Coll.
Feb.14-6363-v.mz.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al público y al comercio en general que con esta fecha hemos vendido a don José Sánchez nuestra casa de comercio que en el ramo de restaurant y despacho de bebidas fermentadas tenemos establecida en la calle Yerbal número 680, en esta ciudad. A los efectos legales se hacen estas publicaciones, notificando a los que se consideren nuestros acreedores se presenten con los justificativos correspondientes en la citada casa para serles satisfechos. —Montevideo, Enero 22 de 1929. — Enrique García. — Félix García. — José Sánchez.
En.26-5865-v.feb.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que he vendido al señor Eustaquio Ramos mi casa de comercio que en el ramo de tienda tenía establecida en la calle Saint Rosas número 145. Y a los efectos de la ley hago la presente publicación. — Jesús Infanzón. — Eustaquio Ramos.
En.28-5897-v.feb.21.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos que por intermedio de los balanceadores y rematadores públicos señorez Domínguez y González (Oficina: Alzáibar 1367), hemos disuelto totalmente la sociedad que en el ramo de provisión de comestibles giraba en esta ciudad, calle Waterloo número 999, esquina Ariel, bajo la razón de Pena y Méndez habiéndose hecho cargo del activo y pasivo social el señor Manuel Pena. A los efectos de lo que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Enero 24 de 1929. — Pena y Méndez.
En.26-5850-v.feb.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos que hemos prometido transferir al señor Leandro Caprario las marcas registradas con los números 14481, 15149 y 17536 y denominadas "Oxyd" "Las XII" y "Blancolina", con domicilio en la calle General Caravallo número 1136. De acuerdo con la ley hacemos esta publicación. — Montevideo, Enero 25 de 1929. — Olivera Calamet y Cía. — Pablo Pestalozza. — Leopoldo Díaz. En.28-5904v feb.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino (Escritorio: Colonia 1780), he contratado vender a favor de don José Bralo el almacén de comestibles situado en la calle Piedras número 563, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Enero 22 de 1929. —José Lareo. En.23-5791-v.feb.16.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de Balances de los señores Contte y Pizzanelli (Uruguay 1755), hemos disuelto de común acuerdo la sociedad que en el ramo de almacén y bebidas fermentadas teníamos establecida en la calle Durazno número 1101, esquina a la de Paraguay, haciéndose cargo del activo y pasivo los señores Angel y José A. Veiga, y desligándose de la misma el señor Juan Pereiro. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Pereiro y Veiga Hnos. — Juan Pereiro. — Angel Veiga. — José A. Veiga.
En.23-5792-v.feb.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Aviso al público y al comercio que he vendido mi casa de comercio en el ramo de recreo, establecido en la Avenida General Flores número 525, aviso a los señores acreedores que se presenten a cobrar a los efectos de la ley. — Emilio Dedelico.
En.24-5815-v.feb.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por el presente hago saber que he prometido en venta a los señores Juan Bautista Bidart y José M. Argul Quintana todas las existencias del café y billar "Taurino", establecido en la Villa de la Unión, de este Departamento, Avenida 8 de Octubre número 4130, emplazando por el término legal a los que algún reclamo tuvieren que hacer. — Montevideo, Enero 21 de 1929. — Magdalena G. de Del, viuda de José Del.
En.23-5770-v.feb.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he vendido a don Ismael Brayer, mi casa de comercio en el ramo de carnicería instalada en la calle José L. Terra número 2684. Los que se consideren mis acreedores deben presentarse en el término legal a justificar sus créditos en el local indicado. — Montevideo, Enero 14 de 1929. — Juan Bautista Gastelumendi.
En.29-5955-v.feb.22.

VENTA DE CARNICERIA

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he vendido a don Francisco Hermida la carnicería establecida en esta Capital en la calle Inca número 2200, denominada "Carnicería 2a Hispano-Americana" Los que se consideren acreedores deben presentarse en la casa expresada. — Montevideo, Enero 21 de 1929. — José Rodríguez. — Francisco Hermida. En.23-5771-v.feb.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por intermedio del balanceador Agustín F. Maciá (Sucesor de José M.a Canto desde el año 1908), Sierra número 1544, he contratado vender a favor de los señores Narciso Costas y Julio Otero el café y bar sito en la calle Reconquista número 651, esquina Bartolomé Mitre, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Febrero 2 de 1929. — José Otero.
Feb.5-6124-v.mz.2.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber que va a ser disuelta la sociedad Lessa, Stoeckle y Cía., con domicilio en la calle Mercedes número 929, de esta ciudad retirándose de ella el socio don Emilio Lessa, constituyendo de inmediato los restantes socios solidarios don Herman R. Stoeckle y don Eduardo Codoni y el comanditario don Herman E. Lieder, con los capitales de la sociedad que se extingue, una nueva sociedad que girará bajo la firma de Stoeckle y Cía., y que se hará cargo del activo y pasivo de la sociedad Lessa, Stoeckle y Compañía. En consecuencia, y a los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Setiembre de 1904 y en el artículo 492 del Código de Comercio, se hace esta publicación. — Montevideo, Enero 16 de 1929. — Lessa, Stoeckle y Cía.
Feb.5-6136-v.mz.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que por escritura autorizada en esta fecha por el escribano Andrés N. Cassaglia vendí a don Dionisio Pizzolanti las existencias del negocio que en el ramo de taller mecánico tenía establecido en la casa calle La Paz número 1678, hoy en la calle Minas número 1436. Los que se consideren con algún derecho podrán deducirlo dentro de los treinta días de la fecha en la escribanía calle 25 de Agosto número 326; vencidos los cuales perderán todo derecho. —Montevideo, Enero 11 de 1929. — Esteban Luketich. — Dionisio Pizzolanti.
En.28-5900-v.feb.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público partícipo que por intermedio del balanceador público Adolfo Padrós he contratado vender a favor de los señores Pedro Camacho y Maggiorino Coute las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Durazno número 1552, esquina Salto, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Febrero 2 de 1929. — Clemente López. Feb.4-6103-v.mz.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Serafín Raspino, la casa de comercio de almacén que tengo establecida en la calle Araguatí esquina Luis de la Torre (Maroñas). De acuerdo con lo que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904, emplazo a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos al indicado negocio dentro del término de treinta ddías, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Febrero 13 de 1929. — Leandro González.
Feb.14-6360-v.mz.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público, a los efectos que hubiere lugar, que por escritura que autorizó el escribano Omar Torres Collazo en la ciudad de Melo el 12 de Enero del corriente año cedí a Vicente Muccia los derechos que me correspondían en la fábrica de café denominada "Cerro Largo", que teníamos establecida con dicho señor, en la calle Florencio Sánchez, de esta ciudad, y giraba bajo la razón social Bonavoglia y Cía., quedándome con el activo pasivo hasta esa fecha. — Melo, Enero 31 de 1929. — Rómulo Bonavoglia. Feb.4-6075-v.mz.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino (Escritorio Colonia 1780), he contratado vender a favor de los señores Agustín A. Cauci y Cía el almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas situado en la Avenida San Martín número 2252, esquina a la de Cuñapirú, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Febrero 1.o de 1929. — José Gómez. Feb.4-6086-v.mz.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Habiendo prometido vender a los señores Manuel Outeiro y Andrés Domínguez la casa de comercio en el ramo de panadería que tengo en esta ciudad, Bulevar Artigas 3423, con la denominación de "La Fortuna", se avisa a los acreedores de dicha casa que deben presentarse en la calle Rincón número 507, escribanía del señor Ulises W. Riestra, a los efectos y dentro del plazo de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Febrero 1.o de 1929.—Francisco P. Fiorito. Feb.4-6085-v.mz.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina Unión Comercial, de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 916), he contratado vender a favor del señor José R. Curras la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas tengo establecida en la calle Paraguay número 1700, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Febrero 1.o de 1929. — A. N. Ruanova. Feb.4-6107-v.mz.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público que he prometido vender a don Carlos Revello mi casa de comercio que en el ramo de restaurant y despacho de bebidas fermentadas tengo establecida en la calle Pan de Azúcar esquina José Antonio Cabrera (Villa de la Unión), siendo de mi cargo los créditos pasivos de la casa. Los que tuvieren créditos contra el citado comercio pueden acudir al mismo donde les serán satisfechos. — Villa de la Unión, Febrero 1.o de 1929. — Bernardo Hourquebie. — Carlos Revello. Feb.4-6105-v.mz.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores José A. Lage y Agustín L. Rogliardo el comercio de almacén de comestibles y bebidas fermentadas ubicado en la calle Jerónimo Piccioli número 122, de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten al indicado comercio dentro del plazo de treinta días con los justificativos de sus créditos, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Enero 30 de 1929. — Ramón Cedrés. Feb.2-6042-v.feb.27.

COMERCIO VENDIDO

Camilo Beiro ante el escribano y contador público señor Gregorio José Romay ha prometido vender a Constantino Gesto, libre de deudas el almacén de comestibles y bebidas alcohólicas que bajo su firma tiene establecido en la calle Mariano Soler número 3253, esquina Doctor Majestic. A los efectos legales se hace ésta publicación, debiendo los acreedores hacer efectivos sus créditos en el término legal. — Montevideo, Febrero 1.o de 1929. — Camilo Beiro. — Constantino Gesto. — Domicilio de ambos: el mismo comercio. Feb.2-6071-v.feb.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Aviso al público y al comercio que por escritura que autorizará el escribano don Oscar M. Cóndom venderé a don José Rodríguez el establecimiento de carnicería que tengo instalado en esta Capital, en la casa señalada con el número 1600 de la calle Angel Floro Costa, esquina a la de Tala. Los acreedores pueden pasar a cobrar sus créditos en el mismo comercio o en la escribanía del señor Cóndom, 18 de Julio 1754, dentro del plazo que determina la ley de 26 de Setiembre de 1904, a cuyos efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 1.o de 1929. — Ramón Abalo. Feb.2-6066-v.feb.27.

DIRECCION G. DE IMPUESTOS INTERNOS

Sección Tabacos

Nómina de los señores importadores, consignatarios y fabricantes de tabacos, cigarros y cigarrillos, inscriptos en esta Dirección y sus dependencias, en cumplimiento de lo dispuesto por la ley de fecha 27 de Octubre de 1919 y su decreto reglamentario.

CAPITAL

FABRICANTES

A

...on Hnos. y Cía.
...lbano María L. L. de
Acosta Félix
Alonso viuda de Enrique.
Alonso Antonia
Alliot Carlos
Amarelle Fernando
Arigón Perfecto
Akiki Salomón

B

Begino Luis
Borro José
Boeslo Hnos.
Bussetti Ana

C

Caballeiro José
Calandria Segundo
Caride León
Carvalho y Cía. P.
Castro Lola M. de
Javier Alejandro J.
Javier y Cía
Petrángelo Francisco
Comesaña Adolfo
Comesaña Hnos. A.
Comesaña Sofía L. de
Comesaña A. L. de
Corrazo Elena P. de
Costa y Gutiérrez.

D

Delgado Manuel
Di-Gliulo y Cía. Pedro
Dubra Hnos.

E

Español y Llobet
Expósito Cayetano

G

Gagliardi Brasilino
Galán María Luisa
Ganduglia (hijo) D.
García Fernando
García Díaz y Cía.
Garibotti Bartolomé
Grasso José

L

López Barbón Ramón

M

Mailhos Julio
Maggio y Cía. José
Martínez José
Mazza Francisco
Morallos Marcos

P

Paloma Antonio
Patrone Juan M.
Pérez Belda José
Perdomo R. M. de
Podestá Angel P.
Puiggrós y Cía.
Prato y Gómez
Protópapas Arístides

R

Rasó y Cía. Antonio
Rodríguez Guillermo
Russi Lucía

S

Salgueiro Piris y Cía.
Sánchez Hnos.
Sánchez Miguel
Scavino Hnos.
Spósito Emilio
Soba Manuel
Sulivan Amalia

T

Trabazo Benito
Triay Bartolomé

Z

Zibechi Fernando

CONSIGNATARIOS

Banco de la República Oriental del Uruguay
Echeverría y Arocena
Gallinal, A. Larraechea y Cía.
Gutiérrez Carlos A.
Cota, González y Berth
Mailhos Julio
Martínez José
Vivo y Cía. Antonio
Vivo y Cía Joaquín

IMPORTADORES

Abal Hnos. y Cía.
Alves Antonio A.
Akiki Salomón
Arraga Ilegaria
Bazzani Américo
Bergamino Alberto
Bossio Hnos.
Brandes y Cía.
Carli y Cía R.
Campodónico y Cía.
Canto y Ribera.
Costa y Gutiérrez.
Cota, González y Berth
Carvalho y Cía. P.
Casabó María C. de
Cassarino Hnos.
Caulin, Tonarelli y C.a
Chiarino Hnos.
Clausen y C.a Lda.
Davidson Hugo A.
Di Gliulo y C.a Pedro
Delfino César
De Simone Angel.
Español y Llobet.
Faridoni y Cía.
Gallinal, A. Larraechea y Cía.
Gardella A. E.
García Fernando
González Vega F.
Goyeneche Carlos E.
Gutiérrez Carlos A.
Granara y Ruvertoni
Grolero y Végh.
Lalanne Alberto
Lewis Mauricio
Maggio Luis
Maggio y Cía José
Mailhos Julio.
Marini, Musso, [illegible]la y Cía.
Marques Jaime
Martínez José
Martínez y Cía V.
Menéndez Bidegain B. J.
Metzen, Vincenti y Cía
Menge Kurt
Morrison y Cía.
Naya y Martínez
Oddo José
Oneto, Vignale y Cía.
Parietti Roberto
Puiggrós y Cía.
Prada Juan J.
Prato y Gómez
Rabiller Victor
Rovira Antonio
Rojo Jacinto I.
Ruvertoni Hnos.
Salgado y Cía.
Salgueiro Piris y Cía.
Sánchez Miguel
Sánchez Hnos.
Sánchez Nogueira R.
Sanguinetti y Pigni
Starico, Despaux y Cía.
Triay Bartolomé
Vivo y Cía Antonio
Vivo y Cía. Joaquín
Victorica y Cía Juan E.
Walter Erich

LITORAL E INTERIOR

FABRICANTES

[illegible]

...ladona Line

Rivera

...rges y Cía F.

Rocha

...sati y Cía. Silvio

Salto

...ñi Hnos.

San José

Menéndez Jacobo E.
Menéndez José P.

Soriano

Bertullo Roqué L.
Fernández Germán

CONSIGNATARIOS

Salto

Goñi Hnos.

Rivera

Bartolomé y Arsené
Borges y Cía. T.
Magnone Oscar A.
Montani Natalio

IMPORTADORES

Cerro Largo

Comas Pedro

Salto

Goñi Hnos.

Rivera

Bartolomé y Arsené
Borges y Cía T.
Hurtado Ramón
Magnone Oscar A.
Montani Natalio

Rocha

Iglesias Manuel y Cía
Fossati Silvio L.

Montevideo, Diciembre 31 de 1928.

V.o B.o: Peña. Tomás López

5779-pte,1916.

DISOLUCIÓN DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que con esta fecha hemos acordado disolver amigablemente la sociedad que giraba en esta plaza bajo la firma de Caprio y Maestri, en el ramo de peluquería y perfumería, sita en la calle Ituzaingó número 1340, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Tomás Caprio. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Enero 23 de 1929. — Tomás Caprio. — Gabriel Maestri. En.25-5380-v.feb.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ceferino Menoni participa al comercio y al público que con fecha de hoy he prometido vender a don Atilio Dondo mi comercio denominado "Los Amigos", que gira bajo mi firma en los ramos de café, confitería y billar en la casa números 774 al 776 de la calle Uruguay, de esta ciudad, y por lo tanto, cito a todos mis acreedores para que dentro del término de treinta días se presenten con los justificativos correspondientes para abonárseles los respectivos créditos, bajo apercibimiento de no serles reconocidos después de esa fecha, pues la venta se otorgará libre de créditos y obligaciones y gravámenes. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago estas publicaciones. — Salto, Enero 21 de 1929. — Ceferino Menoni. En.29-5928-v.feb.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se comunica que por intermedio de la Oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 916) hemos contratado vender a favor del señor Basilio Dubra la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles tenemos establecida en la calle Yaguarón número 1416, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la Oficina de los Balanceadores con los justificativos respectivos. — Montevideo, Febrero 5 de 1929. — José Turnes y Severino García. Feb.6-6196-v.mz.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica que por intermedio de la oficina Unión Comercial, de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 916), se ha resuelto dejar sin efecto la promesa de compraventa efectuada entre los señores Luciano López, Daniel Puentes y José Lema, con respecto a la casa de comercio establecida en la calle Canelones número 852, de esta ciudad. Los acreedores contra el señor José Lema presentarán sus créditos en la oficina de los balanceadores. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Enero 25 de 1929. — Luciano López. — Daniel Fuentes. —José Lema. En.26-5878-v.feb.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al público y al comercio hago saber que he prometido vender a don José Datz el comercio que tengo en el ramo de almacén de comestibles en esta ciudad, calle San Fructuoso número 1759, para que todos los que se consideren con derechos comparezcan dentro de treinta días con sus comprobantes respectivos al domicilio indicado. A los efectos de lo establecido por la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Enero 19 de 1929. — Juan Scarpó. En.24-5804-v.feb.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de los balanceadores y rematadores públicos señores Domínguez y González (Oficina: Alzáibar 1367), he contratado vender a favor de don Paul Marton la casa de comercio que en el ramo de café y despacho de bebidas fermentadas tengo establecida en la calle Recinto número 325, de esta ciudad. A los efectos de lo que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Enero 31 de 1929. — Rogelio Corbal. — Paul Marton. Feb.2-6095-v.feb.27.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De acuerdo con lo dispuesto en la ley de 26 de Setiembre de 1904, participamos al comercio y al público en general que por escritura que otorgamos con esta fecha ante el escribano don José G. Magariños, hemos disuelto la sociedad Balás y Moisés, establecida con tienda y mercería en las casas números 1266 y 1278 de la calle Andes, de esta ciudad, por la cual los señores don Marcos y don Moisés Balás se han hecho cargo del activo y pasivo, por cuyo motivo todos los que tengan créditos contra la extinguida firma deberán presentarse con los justificativos ante don Moisés y don Marcos Balás para efectuar su cobro. — Montevideo, Enero 31 de 1929. — Elías Jacobo Moisés. — Marcos Balás. — Moisés Balás. Feb.2-6059-v.feb.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al público y al comercio en general se hace saber que por escritura que se otorgará ante el escribano Fernando Y. Díaz, procederemos a la disolución de la sociedad que en el ramo de tienda, mercería y sus similares y bajo la razón de "Tres Parisien", gira en esta plaza en la casa número 745 de la calle Reconquista y número 1267 de la de Ciudadela, procediendo a vender al socio don Roberto Correa Muiño, el activo y pasivo de la misma. Se hace esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Enero 18 de 1929. — Ramón Vecino. — Alcibiades Cifarelli. — Erasmo Sotuyo. — Roberto Correa Muiño. En.24-5742-v.feb.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al comercio y al público en general que con esta fecha hemos vendido al señor Alfonso Bachino la casa de comercio que en el ramo de provisión y bebidas fermentadas teníamos establecida en esta ciudad, Avenida Peñarol y Enrique Castro sin número. A los efectos de la ley hacemos esta publicación. — Montevideo, Enero 22 de 1929. — Dell'Oca y Fernández. En.23-5780-v.feb.16.

COMPAÑIA DE PRODUCTOS AGRICOLAS (SOCIEDAD ANONIMA)

De acuerdo con lo establecido en el artículo 26 de los Estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 14 de Febrero a las 17 horas en el local social, calle Paraguay 2079, para considerar la siguiente orden del día:

A) La memoria y balance presentados por el Directorio e informe del síndico.

B) La distribución de utilidades.

C) El precio de las acciones hasta la Asamblea siguiente, a los efectos del artículo ocho. En.31-5998v.feb.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al público que he prometido asociar a mi comercio de venta de comestibles y bebidas denominado "Provisión Roma", situado en la calle Juan M. Blanes número 1138, al señor Francisco C. Cavo.—Montevideo, Enero 24 de 1929. — Juan Scaravelli. En.25-5835-v.feb.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por el presente aviso ponemos en conocimiento del público en general que con fecha cinco de Enero del año 1929, por ante el escribano don Mario Arias hemos constituído una sociedad comercial con domicilio en esta ciudad en la calle Arenal Grande número 416, que girará bajo la razón social de Vaistein Hermanos. Y a los efectos que hubiere lugar hacemos la siguiente publicación. — Montevideo, Enero 30 de 1929.— Moisés Vaistein. — Manuel Vaistein. En.31-6000-v.feb.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido en venta a la firma Schelotto Hermanos y García, de esta plaza el comercio en el ramo de garage que me pertenece y accesorios existentes, sito en esta ciudad, calle Benito Blanco número 1166 a 1170. Por consiguiente, se cita a los que se consideren con algún derecho se presenten con los justificativos del caso en la calle Berro número 1232 (Pocitos). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Enero 26 de 1929. Pedro Piñeyro (hijo). — Schelotto Hnos. y García. En.28-5890-v.feb.21.

VENTA DE COMERCIO

A los efectos de la ley hago saber a los interesados que he convenido la venta de mi establecimiento de café y bar "Mundial", sito en esta ciudad, calle Sierra número 2158, cuya venta se hará a favor de José García y Cía. Las notificaciones se harán en la escribanía de F. Palomino Zipitría, calle Sarandí número 480, dentro del término de treinta días. — Montevideo, Enero 22 de 1929. — José Navell Rizzo. En.24-5821-v.feb.18.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Por escritura que en esta fecha autorizó el escribano don Carlos Sturzenegger hemos disuelto totalmente la sociedad que giraba en esta plaza bajo la firma Oliveri Hermanos, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el socio don Dionisio S. Oliveri, el que continuará los negocios bajo la misma firma.—Montevideo, Febrero 7 de 1929.—Dionisio S. Oliveri.—Salvador P. Oliveri. Feb.9-6282-v.mz.7.

AVISOS DEL DIA

POLICIA DE MONTEVIDEO

DIVISION ADMINISTRATIVA — SECCION COMPRAS

Aviso

La Policía de Montevideo llama a licitación pública por segunda vez para la construcción y adaptación de dos carrocerías sobre dos chassis camión marca "Lancia", en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Compras de la División Administrativa y modelos que se hallan a la vista en la Sección Garage, calle 25 de Agosto número 631, todos los días hábiles desde la hora 8 a 11 y 30.

Las propuestas, extendidas en el sellado de ley, con sus timbres correspondientes, se presentarán en el despacho del Jefe de la División Administrativa el día 26 a las diez horas y treinta minutos, donde serán abiertas en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Febrero 15 de 1929. — El Jefe de la División Administrativa. Feb.16-6419-v.feb.26.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA

AVISO

Se hace saber a los interesados que el Honorable Consejo ha resuelto efectuar las siguientes adjudicaciones: Licitación pública número 56. Carpeta 953|175). Rodríguez y Cía: 13.514 kilos de azúcar, peso bruto con bolsa, según muestra número 2, a pesos 1.578 (un peso quinientos setenta y ocho milésimos) los 10 kilos; 34.142 kilos de fariña, peso bruto con bolsa, según muestra, a $ 0.67 (sesenta y siete centésimos) los 10 kilos: Giacomo Ferdinando Rocca: 7.844 kilos de café en grano, peso bruto con bolsa, según muestra número 3, a $ 5.15 (cinco pesos con quince centésimos) los 10 kilos; 100 kilos de orejones, según muestra, a $ 5.78 (cinco pesos setenta y ocho centésimos) los 10 kilos. Pablo Caderosso: 2.356 kilos dulce de membrillo en latas de no menos de 2 1.2 kilos, según muestra, a $ 2.84 (dos pesos ochenta y cuatro centésimos) los 10 kilos. Storace y Cía: 100 kilos de ciruelas, según muestra a $ 3.25 (tres pesos veinticinco centésimos) los 10 kilos; 12.332 kilos de grasa, peso neto en latas de no más de 20 kilos, según muestra a $ 2.695 (dos pesos seiscientos noventa y cinco mmos). 500 kilos harina trigo peso bruto, con bolsa, según muestra a $ 0.625 (seiscientos veinticinco milésimos) los 10 kilos; 31.626 kilos de sal gruesa, peso bruto, con bolsa, según muestra a pesos 1.225 (un peso doscientos veinticinco milésimos) los 10 kilos. Compañía de Productos Agrícolas: 141.500 kilos de papas, peso bruto con bolsa, según muestra, a $ 6.75 (seis pesos con setenta y cinco centésimos) los 100 kilos; 32.998 kilos de porotos del país, peso bruto, con bolsa, según muestra a $ 6.85 (seis pesos con ochenta y cinco centésimos) los 100 kilos Manuel Mera: 2.420 kilos pasta de tomate en latas de 2 kilos 350 gramos, tara 10 por ciento marca "Miraldi" a $ 6.50 (seis pesos con cincuenta centésimos) los 10 kilos. Viapiana y Fernández: 476 kilos de queso duro, según muestra número 1, a $ 6.40 (seis pesos con cuarenta centésimos) los 10 kilos; 1.000 kilos queso fresco, peso neto, según muestra número 1 a $ 4.80 (cuatro pesos ochenta centésimos) los 10 kilos. Cota G. Berch: 451 kilos de pimienta en grano, peso bruto con bolsa, a $ 9.75 (nueve pesos setenta y cinco centésimos) los 10 kilos. — Montevideo, Febrero 8 de 1929. — Por el Secretario: Capitán asimilado Alberto E. Segovia, Oficial 1.o. Feb.16-6457-v.feb.16.

BIBLIOTECA NACIONAL

Guillermo A. Zuasti, español, empleado, domiciliado en la calle Libertad número 2392, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística, de las piezas de música siguientes, de las que declara ser autor, habiendo depositado dos copias firmadas en esta oficina, a los efectos que correspondan: "Tengo un nidito" (foxtrot); "Almería" (Paso doble). — Montevideo, Febrero 15 de 1929. —A. Zum Felde. Subdirector. Feb.16-6425-v.feb.19.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL

OFICINA DE EXAMENES Y CONCURSOS

El Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal llama a concurso para proveer los siguientes cargos: Inspector Regional de la Corporación y Subinspectores de Escuelas de los Departamentos de Salto, Canelones, Lavalleja y Colonia, con plazo hasta el 31 de Mayo de 1929.

Las bases respectivas podrán solicitarse en la Oficina de Exámenes y Concursos. — Montevideo, Febrero 16 de 1929. — Raúl Villagrán Bustamante, Jefe de la Oficina. Feb.16-6451-v.my.31.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS

SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 18287

Montevideo, Febrero 9 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, por los señores Barclay y Cía., de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a, hule en la clase 14.a, y carpetas y telas destinadas a la tapicería en la clase 19.a. — Horacio Arredondo (hijo). Jefe de Sección. Feb.16-645?-v.mz.6.

ACTA N.o 18282

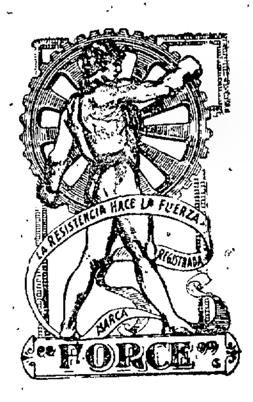
Montevideo, Febrero 5 de 1929. — Con esta fecha, Roberto Draper, apoderado de la Química Industrial "Bayer", Meister Lucius, Weskott y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"SIONON"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Feb.16-6427-v.mz.6.

ACTA N.o 18299

Montevideo, Febrero 9 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Rodríguez Anido Hermanos, de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 1.a y 6.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Feb.16-6454-v.mz.6.

ACTA N.o 18302

Montevideo, Febrero 9 de 1929 — Con esta fecha, el señor Eladio Ordoqui, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"TITAN"

para distinguir artículos de la clase 11 (máquinas de coser y de bordar). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Feb.16-6443-v.mz.6.

ACTA N.o 18255

Montevideo, Enero 30 de 1929. — Con esta fecha, Roberto Draper, apoderado de la Química Industrial "Bayer", Meister Lucius, Wekott y Cía., ha solicitado el registro de la marca

"PROLAN"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Feb.16-6429-v.mz.6.

ACTA N.o 18281

Montevideo, Febrero 5 de 1929. — Con esta fecha, Roberto Draper, apoderado de la I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, de Alemania, ha solicitado la renovación de la marca

"PROTARGOL"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Feb.16-6428-v.mz.6.

ACTA N.o 18254

Montevideo, Enero 30 de 1929. — Con esta fecha, Roberto Draper, apoderado de la Química Industrial "Bayer", Meinster, Lucius, Weskott y Cía., ha solicitado el registro de la marca

"UNDEN"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Feb.16-6426-v.mz.6.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 2717

Montevideo, Febrero 14 de 1929. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Barbaro Hermanos, de Buenos Aires, República Argentina, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en viras de alpargatas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguis, Secretario. Feb.16-6452-v.mz.12.

ACTA N.o 2708

Montevideo, Febrero 2 de 1929. — Con esta fecha. los señores Alejandro Goldie. J. Roberto Goldie y Guillermo Goldie, de Montevideo han solicitado privilegio de invención por el término de 9 años para "Cajas de madera terciada cosidas a máquina como cajas de cartón" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguis, Secretario. Feb.16-6444-v.mz.12.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por segunda vez para la construcción de un edificio, tipo número 14, destinado al funcionamiento de la Escuela Rural número 72 de Saucé de Mansavillagra en el Departamento de Florida, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en el Concejo Departamental de Florida. Las propuestas se recibirán hasta el día 9 de Marzo a las 9 horas. La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Febrero 15 de 1929 — Carlos F. Bocage, Secretario.

Feb.16-6442-v.feb.25.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por segunda vez para la construcción de un nuevo algibe y omras complementarias del Hospital de Trinidad, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en el Concejo Departamental de Flores. Las propuestas se recibimán hasta el día 9 de Marzo, próximo a las 11 horas. La superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas — Montevideo, Febrero 15 de 1929 — Carlos F. Bocage, Secretario.

Feb.16-6440-v.feb.25.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA

Lamase a licitación pública por primera vez para las obras de ampliaciones y reparaciones de la escuela rural número 48 de Estación Queguay, Departamento de Paysandú de estristo acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en el Concejo Departamental de Paysandú. Las propuestas se recibirán hasta el día 9 de Marzo próximo a las 10 horas. La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Febrero 15 de 1929 — Carlos F. Bocage, Secretario.

Feb.16-6441-v.feb.25.

2.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 13 del mes de Febrero del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOAQUIN FERNANDEZ, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Oviedo, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 521, y doña LINA PICCOLLO, de 50 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Alejandría, domiciliada en la calle 25 de Mayo número 521.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 3527-v.feb.23.

3.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 13 del mes de Febrero del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN KOSTRICA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad yugoeslavo, nacido en Doluya Lendara, domiciliado en la calle Recinto número 466, y doña GYURA KRISTINA, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad yugoeslava, nacido en Doluja Lendara, domiciliada en la calle Recinto número 466.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arseigor, Oficial del Estado Civil. 3529-v.feb.23.

6.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 13 del mes de Febrero del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO FLAMARIQUE, de 47 años de edad, de estado divorciado, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Navarra, domiciliado en la calle Río Negro número 1646, y doña JUANA IZURA, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Navarra, domiciliada en la calle Río Negro número 1646.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 3528-v.feb.22.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Febrero del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CONSTANTINO PEREZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle 18 de Julio número 1431, y doña MANUELA FIGUEREDO, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Minas, domiciliada en la calle 18 de Julio número 1431.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Puig Maciel. 3525-v.feb.23.

7.a Sección del Dpto de Montevideo

En Montevideo, y el día 14 del mes de Febrero del año 1929, a las 11. A petición de los intersados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEIB GERSZ CWIK, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión vendedor ambulante, de nacionalidad polaco, nacido en Berezec domiciliado en la calle Gaboto número 1277, y doña CHAJA CHEJTEL, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad rusa, nacida en Ukrania, domiciliada en la calle Gaboto número 1277.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento, para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Eugenio Segovia y Graña, Oficial del Estado Civil. 3519-v.feb.26.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Febrero del año 1929, a las 10. A petición de los intersados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN LUIS LANZANI, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Paysandú número 1660, y doña ANTONIA DESANDALO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Olimar número 1419.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Eugenio Segovia y Graña, Oficial del Estado Civil. 3520-v.feb.23.

8.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 11 del mes de Febrero del año 1929, a las 11. A petición de los intersados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE CAPPUCCIO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión sastre, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Arroyo Grande número 2482, y doña EMA DAMIANA MARTINEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Santa Fe número 1334.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 3521-v.feb.23.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Febrero del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN IBARRA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Massa Carrara, domiciliado en la calle Figueroa número 1921, y doña RINA POGGI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Génova, domiciliada en la calle Figueroa número 1921.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 3522-v.feb.23.

10.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 14 del mes de Febrero del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERNESTO P. GHAN, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle Asilo número 30, y doña CATALINA LLONA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Asilo número 30.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de-

nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
3526-v.feb.23.

12.ª Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 14 del mes de Febrero del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO ALVAREZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Orense, domiciliado en la calle Millán número 2450, y doña MANUELA LOPEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de Orense, domiciliada en la calle Millán número 2450.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
3523-v.feb.23.

13.ª Sección del Dpto. de Montevideo

En el Cerro, y el día 13 del mes de Febrero del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO AMADO BERRUETA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Guaviyú, domiciliado en la calle Chile número 938, y doña ADELAIDA COLOMBO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada en la calle Portugal número 190.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil.
3530-v.feb.23.

En el Cerro, y el día 14 del mes de Febrero del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN JOSE POGGI, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en esta sección, domiciliado en la calle Barcelona número 182, y doña EUGENIA JUAN BUZZETTI, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada en la calle Francia número 136.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil.
3531-v.feb.23.

En el Cerro, y el día 13 del mes de Febrero del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don APARICIO BLAS, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en la 1.a sección de Rivera, domiciliado en la calle Bulgaria sin número, y doña LUCIA ALVAREZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la 1.a sección de Artigas, domiciliada en la calle Bulgaria sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. — Ibarlucea.
3532-v.feb.23.

15.ª Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 14 del mes de Febrero del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO CARSILLO, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empresario de obras, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Gregorio Funes número 46, y doña MARIA ANGELICA CAGNONE, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Belgrano número 33.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil.
3515-v.feb.23.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Febrero del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMETERIO MARTINEZ, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Rivera número 4202, y doña COLOMBA RIZZOLO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Juan Paullier número 1843.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil.
3514-v.feb.23.

18.ª Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 10 del mes de Febrero del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TEODORO ABOY, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Florentino Castellanos sin número, y doña CATALINA PEYRANO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Tomás Gómez número 209.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos.— Moratorio.
3518-v.feb.22.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Febrero del año 1929, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DAVID D'ATRI, de 46 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Larrañaga número 598, y doña ANGELA GABRIELA MENDEZ, de 48 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Larrañaga sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos.— Moratorio.
3517-v.feb.23.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Febrero del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN FRANCISCO DENIS, de 60 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Tala, domiciliado en la calle 4 de Julio número 77, y doña LEOPOLDINA CABRERA, de 48 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Rocha, domiciliada en la calle 4 de Julio número 77.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Moratorio.
3516-v.feb.23.

JUZGADO L. NACIONAL DE HACIENDA

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, de fecha 21 de Diciembre próximo pasado dictada en el sumario caratulado: "W. Erla, Miguel Brussim y Trofin Deninson, sobde contrabando de alhajas y géneros", se cita llama y emplaza a don W. Erla, para que comparezca ante este Juzgado, calle Cerrito 674, dentro del término de noventa días contados desde la fecha y bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio, a estar a derecho en el sumario de la referencia, que le fué iniciado por la Dirección General de Aduanas con fecha 28 de Octubre de 1927, en mérito de habérseles secuestrado alhajas y géneros sujetos al pago de derechos en circunstancias en que desembarcaba del vapor alemán "General Mitre". — Montevideo, Febrero 13 de 1929 — Leonardo Sollier, Actuario.
Feb.16-6435-v.mz.23.

SECRETARIA DE LA EXCMA. ALTA CORTE DE JUSTICIA

A los efectos de lo dispuesto por el decreto-ley de 31 de Diciembre de 1878, se hace saber que por resolución de la Excelentísima Alta Corte de Justicia de fecha 8 del corriente, se autorizó al ciudadano don Juan A. Hernández para ejercer la profesión de Escribano Público en todo el territorio de la República. — Montevideo, Febrero de 1929. — Eugenio Petit Muñoz, Secretario.
Feb.16-6436-v.feb.19.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Bernardina Torres de Curbelo o Bernarda Torres de Curbelo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 8 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Feb.16-6458-v.feb.27.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ernesta Durante de Rosciano, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier 18S(boailzyF tro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 13 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.
Feb.16-6456-v.mz.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Teodoro Martín Acosta, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 13 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.
Feb.16-6423-v.feb.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Justo Ventura o Justo B. Murchio, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 14 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.
Feb.16-6422-v.feb.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Antonio Vignone y doña Luisa Rappa de Vignone, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.— Montevideo, Noviembre 21 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.
Feb.16-6421-v.feb.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carmen o María Carmen Langone o Langoni de Laraia o Laraya, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Jugado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 24 de 1928.— C. Walter Balleta, Actuario.
Feb.16-6420-v.feb.27.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza al propietario o a cualquiera otra persona interesada por cualquier otro concepto en el inmueble ubicado sobre la línea Norte de la calle Camino a Carrasco entre Coronel Vilagrán y Camino a Plaza 20 de Febrero sin número, y empadronado con el número sesenta y tres mil doscientos veintiocho, a

fin de que comparezca dentro del término de noventa días y ante este Juzgado a estar a derecho en los autos que le ha iniciado la Compañía General de Obras Públicas contra el propietario del inmueble empadronado con el número 63228 por cobro de pesos, todo bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 14 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario.

Feb.16-6418-v.mz.23.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a los sucesores o causahabientes de don Santiago Viazzo por cualquier título, así como a cualquier otra persona que se considere propietario o con derecho en el inmueble ubicado sobre la línea Norte de la calle Velazco entre Acosta y Lara y Abréu sin número, y empadronado con el número veintiséis mil doscientos quince, a fin de que comparezca dentro del término de noventa días y ante este Juzgado a estar a derecho en los autos que le ha iniciado Manuel Pena contda los sucesores o causahabientes de don Santiago Viazzo por cobro de pesos, todo bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 8 de 1929 — José Pedro Barbot, Actuario.

Feb.16-6417-v.mz.23.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza al propietario o a cualquiera otra persona interesada por cualquier otro concepto en el inmueble ubicado sobre la línea Norte de la calle Camino a Carrasco, entre Coronel Villagrán y Camino a Plaza 20 de Febrero sin número, y empadronado con el número sesenta y tres mil doscientos veinticinco, a fin de que comparezca dentro del término de noventa días y ante este Juzgado a estar a derecho en los autos que le ha iniciado la Compañía General de Obras Públicas contra el propietario del inmueble empadronado con el número 63225 por cobro de pesos, todo bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho — Montevideo, Febrero 14 de 1929 — José Pedro Barbot, Actuario.

Feb.16-6416-v.mz.23.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor Atilio C. Brignole se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Carlos Pieri, citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derecho en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan a deducirlo ante este Juzgado bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — Montevideo, Febrero 8 de 1929 — José Pedro Barbot, Actuario. Feb.16-6459-v.feb.27.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a doña Felisa Fontán Sobral, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en el juicio que por auxiliatoria le ha iniciado don Serafín Bonsón Sobral, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Montevideo, Febrero 7 de 1929 — Eduardo Routín, Actuario.

Feb.16-6437-v.mz.23.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión Angela Baccino de Pedrazzi, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Febrero 9 de 1929 — Eduardo Sagarra, Actuario.

Feb.16-6424-v.feb.27.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, dictada en los autos: "Sucesión Andrés Lesa, rectificación de partida", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Silverio Sarracina, en representación de la sucesión referida, solicitando la rectificación de la partida de defunción de don Andrés Lesa, pues se ha establecido Lessa, el apellido del causante y el del padre de éste, en vez de Lesa que es el verdadero. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por quince días. — Durazno, Febrero 13 de 1929 — Gregorio U. López, Adjunto.

Feb.16-6448-v.mz.6.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Declaración de ausencia

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Martínez García, de fecha cinco de Julio del corriente año, dictada en los autos caratulados "Ramón Roca declaratoria de ausencia", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don José Víctor Mendizabal manifestando: I. Que las escrituras-mandato otorgadas por doña Natalia Jaumandreu de Roca, en ejercicio de la patria potestad de sus menores hijos Carlos Riego, Velia y Alejandro Roca, don Ricardo Roberto Roca, don Osvaldo Roca, doña Corina Roca de Bourdiel y doña Rosa Roca de Mendizábal, acreditan mi personería para instaurar juicio declaratorio de ausencia hasta definitiva. II. En los autos sucesorios de don Francisco Roca, aun en tramitación en este Juzgado, consta que ellos se iniciaron en el año 1921, se emplazó al heredero Ramón Roca, y como éste no compareciere se le nombró curador de ausentes al señor César Urioste Olivera. III. Verificada la partición de bienes dejados por el causante don Francisco Roca, y en virtud de la acción que ahora se intenta, se impone el cese legal del antedicho curador, y que pase la misión en posesión del caudal adjudicado al ausente Ramón Roca en la persona de los hermanos que represento, y presuntos herederos del mismo según el T. IV. capítulo I del Código Civil. El caso actual se encuadra perfectamente en el título antes mencionado y por el momento en la prescripción taxativa del artículo 35 de dicho cuerpo de leyes, desde que hace muchos años que don Ramón Roca se ausentó de esta ciudad, sin tenerse noticias de su actual paradero, y resultan "siete años" (en vez de cuatro), que tiene curador especial, que fué designado después de emplazamiento en forma. Los autos sucesorios de don Francisco Roca justifican acabadamente los extremos en que se funda esta gestión (artículo 58) y el magistrado que debe resolver la solicitud de que se trata, dirá si es aplicable en este caso lo dispuesto en el artículo 59 del propio Código Civil. En consecuencia de lo expuesto, de V. S. solicito: 1.o Se digne tener por iniciada la acción de ausencia que expreso, acreditada la personería que invoco y constituído el domicilio. 2.o Con intervención del Ministerio Público y conocimietno también del curador don César Urioste Olivera, proveer lo pertinente, esto es: decretarse el emplazamiento que determina el artículo 59 del Código Civil, si es que su aplicabilidad se impone a los efectos de este juicio de declaratoria de ausencia. 3.o Se agregue por cuerda a estos autos los sucesorios de don Francisco Roca, del que se desprende la verdad de mis asertos y la calidad de hermano de mis poderdantes, todos a la vez únicos y universales herederos del causante. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación en la forma dispuesta en los artículos 55 y 59 del Código Civil, y por la cual se cita, llama y emplaza al nombrado Ramón Roca, a sus herederos y demás interesados para que comparezcan dentro del término legal a estar a derecho en estos autos. — Florida, Julio 9 de 1928 — Gerardo Cendán, Actuario.

Feb.16-1043-v.mz.20.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Vicente Zenon Santos, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos — Minas, Febrero 5 de 1929. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

Feb.16-6412-v.feb.26.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de Gisleno Rodríguez Goncalvez, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Diciembre 14 de 1928. — E. Matos Ramos, Actuario.

Feb.16-6434-v.feb.27.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña Manuela Pereyra de Navarro, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento — Rocha, Febrero 9 de 1929 — Próspero M. Rubert, Escribano.

Feb.16-6433-v.feb.27.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Máximo o Máximo Julio Rodríguez, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento — Rocha, Febrero 8 de 1929 — Próspero Rubert, Actuario.

Feb.16-6432-v.feb.27.

Rehabilitación

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Florentino y don Ernesto Rubio, solicitando su rehabilitación como fallidos, en virtud de haber sido declarada casual la quiebra de los mismos. Y a los efectos de lo dispuesto por los artículos 1776 y 1584 del Código de Comercio se hace esta publicación — Rocha, Diciembre 24 de 1928 — Próspero Rubert, Escribano.

Feb.16-6431-v.feb.27.

OCTAVIO TERRA Y CARLOS DE TEZANOS

REMATE JUDICIAL

Importante remate de tres valiosas propiedades: una rural, y dos urbanas, que serán vendidas en los días, horas y lugares que indica el edicto que sigue.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, en el expediente "Banco de la República contra Ponce de León y Dutra. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que en los días, horas y lugar que se mencionan a continuación, se procederá por los martilleros don Octavio Terra y don Carlos de Tezanos, asistidos del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de los inmuebles siguientes: Primero: Por intermedio del martillero don Octavio Terra, se procederá el día veinte de Marzo entrante a las dieciséis horas y treinta minutos, en el vestíbulo de la Bolsa de esta Capital, a la venta en remate público y al mejor postor, de una fracción de campo señalada con la letra A en el plano levantado por el agrimensor don Juan Francisco Ros, en el mes de Junio de 1925, situado en la octava sección judicial del Departamento de Soriano, paraje conocido por "Palmitas", empadronado con el número 669; compuesta de una superficie de un mil novecientos trece hectáreas, siete mil cuatrocientos setenta y ocho centiáreas (1913 hectáreas 7478 centiáreas) que se deslindan así: al Norte, con la sucesión de don Francisco Uriarte, Cañada Palmitas y Arroyo Coquimbo, en la que aquella desagua, por medio; al Este, con la sucesión Fleurquin, Cañada de los Leones por medio y con don Pedro Luzardo, Miguel Rodríguez, Antonio D'Acosta y Bartolomé Alciature, Arroyo Coquimbo por medio con todos ellos; al Sur, dos rectas; una de tres mil ciento veintitrés metros (3123 metros), y otra de mil quinientos cuarenta y seis metros (1546 metros), que la divide de la fracción letra B, del mismo plano del agrimensor Ros; y por el Oeste, con la sucesión Esnaola, Santiago Bermúdez, Miguel Mujica, Alberto Cima y sucesión Vicente Viera, Cañada Palmitas, también por medio con todos ellos. Segundo: Por intermedio del martillero don Carlos de Tezanos: se procederá el día veintiuno de Marzo entrante, a las diecisiete horas, en el lugar de su ubicación, a la venta en la forma establecida, esto es, en remate público y al mejor postor, del siguiente inmueble: un terreno de forma irregular, con casa-quinta y todas las mejoras que contiene, situado en la décima sección judicial de esta ciudad de Montevideo, empadronado con el número 86311 (ochentiséis mil trescientos once) y compuesto de tres mil seiscientos ochenta y nueve metros y cuarenta decímetros cuadrados, teniendo cincuenta y seis metros cuarenta centímetros de frente al Sudoeste, al Camino Larrañaga, por

donde la puerta de entrada tiene el número 228; el costado Noroeste, mide ciento dieciséis metros, lindando con don Domingo Frioni; y los costados Este y Sudeste, confina con más propiedad del mismo señor Dutra. Tercero: Y por el mismo martillero señor Carlos de Tezanos: se procederá el día veintidós de Marzo entrante, a las diecisiete horas, en el lugar de su ubicación, a la venta en remate público al mejor postor, del siguiente bien: tres solares de terreno, con el edificio y demás mejoras que contienen, situados en la manzana A tres, de los terrenos de la playa de la Aguada, en esta ciudad, octava sección judicial, de este Departamento, empadronados con los números 10637, designados con los números tres, cinco y siete en el plano levantado el 29 de Agosto de 1868 por el ingeniero don Alejandro Mac Kinón, y compuestos, en conjunto, dichos solares de mil setecientos trece metros, sesenta y nueve decímetros cuadrados, teniendo treinta y nueve metros noventa centímetros de frente al Oeste, a la Avenida General Rondeau, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo, que por formar esquina son también de frente al Norte, a la calle Valparaíso, lindando: por el Este, con los solares números seis, cuatro y dos, y por el Sur, con el solar número uno. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que los gastos de escrituración, certificados, impuestos universitarios, etc., etc., serán de cargo del comprador. 3.o Que los títulos del campo de "Palmitas", Departamento de Soriano, y de la propiedad ubicada en la Avenida General Rondeau esquina Valparaíso, de esta Capital, se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay, donde podrán ser estudiados por los interesados, si así lo desean, y que sobre dichos inmuebles, que se mencionan en este número, existe constituída una primera hipoteca a favor del referido Banco Hipotecario del Uruguay; y 4.o Que los títulos de la propiedad situada en el Camino Larrañaga, de esta Capital, y los demás antecedentes, se encuentran de manifiesto en la Actuaría a mi cargo, calle Misiones número 1378, a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 13 de 1929. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Feb.16-6447-v.mz.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que en esta fecha he prometido vender al señor Telmo Gayón mi casa de comercio que en el ramo de almacén y despacho de bebidas fermentadas tengo establecido en la calle Manuel Meléndez número 49 (Cerrito de la Victoria), de esta ciudad. A los efectos que establece la ley 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 14 de 1929. Eugenio Bastida.

Feb.16-6449-v.mz.12.

S. A. "MOLINO COOPERATIVO"

2.a CONVOCATORIA

El Consejo Directivo de esta Sociedad convoca a los señores accionistas por segunda vez, a reunión de Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 21 del corriente a las 17 horas y 30, en el local del Molino social, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o Lectura del acta de la Asamblea anterior.

2.o Lectura y aprobación de la memoria y balance correspondiente al semestre terminado el 30 de Noviembre de 1928.

3.o Autorizar el pago del dividendo correspondiente al mismo semestre.

4.o Autorizar al Consejo Directivo para solicitar presupuestos, a fin de montar una fábrica de pan dentro del local del Molino social. — Montevideo, Febrero 15 de 1929. —Rogamos puntual asistencia. — Adolfo Elarnés, Presidente. — Oscar L. Nari, Secretario ad-hoc.

Feb.16-6450-v.feb.16.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Que ponemos en conocimiento del comercio y del público en general que el señor Serafín Fuertes ha prometido vender su casa de comercio, que en el ramo de carnicería gira en esta plaza calle Comercio número 1588, al señor José Otero. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, efectuamos estas publicaciones legales, para que todos aquellos que se consideren acreedores del citado comercio, pasen por el local de dicho comercio, a hacer efectivos sus créditos —. Montevideo, Febrero 15 de 1929 — Serafín Fuertes, José Otero.

Feb.16-6430-v.mz.12.

BOLSA DE COMERCIO

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Segunda y última convocatoria

Por disposición de la Cámara Nacional de Comercio y en razón de no haberse efectuado el 30 de Enero próximo pasado, por falta de número, la Asamblea a que habían sido convocados los señores socios de la Bolsa, se citan a éstos por segunda y última vez para la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 25 del corriente a las 16 horas, y cuyo acto se llevará a cabo con el número de socios que concurran (artículo 53 de los estatutos).

Orden del día:

Considerar la memoria, balance e informe presentados por la Cámara y la Comisión Administrativa.

Nombramiento de tres socios de los asistentes para que aprueben y firmen el acta respectiva (artículo 54).

Dar cuenta de la interpretación dada por la Cámara a la parte final del inciso 2.o del artículo 87 de los estatutos.

Elección de siete titulares y catorce suplentes, que de acuerdo con los artículos 28, 29 y 40, han de integrar la Cámara Nacional de Comercio en representación de los siguientes grupos: I, II, III, V, VIII, XI, XIII. — Montevideo, Febrero 16 de 1929 — El Secretario.

Feb.16-6455-v.feb.23.

GOBIERNO DEPARTAMENTAL

Dirección de las dependencias municipales

Asamblea Representativa: 25 de Mayo 609.
Concejo de Administración: 18 de Julio 1112 (primer piso).
Inspección de Servicios: 25 de Mayo 611.
Servicio Médico: Paraguay 1328.
Sección Jurídica: Paraguay 1326.
Contaduría: 18 de Julio 1114.
Tesorería: 18 de Julio esquina Paraguay.
Dirección de Censo, Estadística y Archivo General: Paraguay 1320.
Biblioteca Municipal: 25 de Mayo 615.
Dirección de Impuestos Municipales: Rincón 656.
Recaudación de Patentes de Rodados: Paraguay 1324.
Oficina de Avisos: Paraguay 1343.
Dirección de Abasto, Tabladas y Mercados: Mercedes 1819.
Dirección de Obras Municipales: 18 de Julio 1112 (segundo piso).
División de Niveles y Calzadas: 18 de Julio 1112 (segundo piso).
División de Arquitectura: 18 de Julio 1112 (segundo piso).
División de Saneamiento: 18 de Julio 1112 (tercer piso).
División de Amanzanamiento: 18 de Julio 1112 (tercer piso).
Inspección de Espectáculos Públicos: 18 de Julio 1112 (tercer piso).
Garage Municipal: Paysandú 1718.
Dirección de Salubridad: Plaza Cagancha 1325.
Casa de Desinfección: Dante 2046.
Laboratorio Químico Municipal: Avenida Gonzalo Ramírez 1349.
Sección Bacteriología y Vacuna: Isla de Flores 1388.
Dirección de Higiene Domiciliaria e Industrial: Paraguay 1322.
Dirección de Limpieza, Usinas y Transportes: Gonzalo Ramírez 1250.
Depósito de Bienes Muebles: Gonzalo Ramírez 1250.
Dirección de Paseos Públicos: Reyes 36 (Jardín Botánico).
Dirección y Receptoría General de Cementerios: 25 de Mayo 603.
Dirección de Tránsito Público: Vásquez número [illegible]
Oficina de Proveeduría y Almacenes: Plaza Cagancha número 1335.
Museo Municipal: Prado.
Jardín Zoológico: Rivera entre Alejo Rossell y Dolores Pereyra de Rossell.
Banda Municipal: Parque Rodó.
Oficina de Propaganda e Informaciones: 18 de Julio número 1116.

Concejos Auxiliares

De Melilla: calle Pinta entre Carve y Lezica.
Pocitos: Juan B. Blanco 921.
Reducto y Cerrito: Avenida General San Martín [illegible].
Paso del Molino: Agraciada 3700.
Sayago: Elías Regules y Avenida Sayago.
Peñarol: Shakespeare entre Camoens y Avenida Peñarol.
Colón: Avenida Colón y Lezica.
8 de Octubre.
Maroñas, Manga y Toledo: 8 de Octubre 4461.
Villa del Cerro: Grecia 688.
Unión: 8 de Octubre 3975.
Santiago Vázquez: Avenida Simón Martínez y Laguardia.
Paso de las Duranas: Camino Castro y Raffo.
Pantanoso.
Carrasco: Hotel Carrasco.
Nuevo París: calle Santa Lucía.
Malvín: Malvín.

LEY DE TIMBRES

Documentos comerciales y civiles en general

Artículo 3.° Todo documento de comercio y obligación civil que implique una deuda, promesa o mandato de pago hecho por instrumento privado, conformes, vales, pagarés, contratos de fletamento y certificados que expidan los Bancos por depósitos de dinero a plazo fijo y cualquier otra forma de depósito, pagarán el impuesto en forma de timbres, con arreglo a la siguiente

ESCALA

VALOR DEL DOCUMENTO Pesos a pesos							VALOR DEL TIMBRE Hasta 6 meses	Por más de 6 meses
Por más de	$	1	a	$	50	$	0.05	$ 0.05
" "	" "	50	"	"	100	"	0.15	" 0.15
" "	" "	100	"	"	250	"	0.35	" 0.35
" "	" "	250	"	"	500	"	0.75	" 0.75
" "	" "	500	"	"	750	"	1.00	" 1.50
" "	" "	750	"	"	1.000	"	1.50	" 2.00

No estarán, sin embargo, sujetos al impuesto de Timbres los depósitos en cuenta corriente, en custodia o garantía y las llamadas libretas de depósitos con previo aviso, así como las libretas de ahorro.

De mil pesos para arriba el valor del timbre se regulará a razón del uno y medio por mil si el plazo del documento no excede de seis meses y del dos por mil si excede de dicho plazo.

Para el cómputo de que habla el inciso anterior las fracciones de quinientos pesos inclusive se tendrán por medio millar y las mayores hasta mil pesos por millar entero.

El documento que no exprese plazo o dé plazo incierto, se regirá por la escala a más de seis meses.

Operaciones al contado o finiquitos exclusivamente

Artículo 5.° Los recibos por operaciones y cuentas al contado o finiquitos, cuando el pago no estuviese sujeto a plazo ni condición alguna, se regirán por la siguiente

ESCALA

VALOR DEL RECIBO	Valor del timbre
De $ 3.00 a $ 50.00	$ 0.02
" más de $ 50.00 a $ 100.00...	" 0.05
" " " " 100.00 " " 500.00...	" 0.15
" " " " 500.00 " " 1.000.00...	" 0.50
" " " " 1.000.00 sin limitación ...	" 1.00

Están comprendidos en esta escala los recibos por entregas a cuenta o por chancelación, aun cuando el cobro se efectúe después de la entrega de los efectos y siempre que no hubiese mediado documento de adeudo en que se establezca plazo o condición.

Los recibos parciales o totales que no se hallen regidos por las disposiciones contenidas en los incisos precedentes pagarán el impuesto con arreglo a la escala del artículo 3.° para los documentos hasta seis meses.

Las notas que se entreguen por pago de mercaderías al contado deberán llevar el timbre correspondiente, de acuerdo con la escala anterior.

Igual timbre se aplicará al pago de las notas o boletos de venta al contado de los rematadores y martilleros.

Siempre que en un pago o finiquito intervenga un mandatario y exija, para su resguardo, recibo duplicado y, en general, siempre que el que efectúe un pago al contado exija duplicado, deberá aplicarse en éste igual timbre que el correspondiente al recibo original y de acuerdo con la escala o graduación establecida por este artículo.

Por igual escala, y hasta mil pesos, se regirán los timbres para los duplicados de los recibos de alquiler o arrendamiento de inmuebles y de intereses de hipoteca.

De mil pesos en adelante el timbre del duplicado de los referidos recibos de arrendamiento e intereses será de un valor equivalente al de la mitad del exigido para el original por la escala respectiva, todo sin perjuicio de las sanciones establecidas para el caso de no justificarse la existencia del original.

El timbre del duplicado será abonado por el que exija ese resguardo, con derecho a repetir su importe, del mandante, si se trata de un mandatario.

Alquileres e intereses de hipotecas

Se exceptúan los recibos por el alquiler o arrendamiento de bienes inmuebles y de intereses de hipoteca, que estarán sujetos a un timbre graduado por la siguiente

ESCALA

1.ª	De más de $	1.00	hasta $	5.00	$ 0.02
2.ª	" " " "	5.00	" "	10.00	" 0.05
3.ª	" " " "	10.00	" "	25.00	" 0.10
4.ª	" " " "	25.00	" "	50.00	" 0.15
5.ª	" " " "	50.00	" "	75.00	" 0.25
6.ª	" " " "	75.00	" "	100.00	" 0.40

De más de 100.00, por cada $ 50.00 o fracción $ 0.15

De dos mil pesos para arriba se aumentará el timbre de $ 1.50 por cada mil hasta la cantidad que determine el recibo, y por las fracciones que no alcancen al millar entero se hará el cómputo con arreglo a lo que determina esta escala.

Los recibos por intereses de hipotecas estarán sujetos al pago de un timbre de doble valor del que corresponde a los arrendamientos o alquileres de inmuebles.

Art. 6.° Quedan exceptuados del timbre los recibos de las asignaciones de todo el personal de la Administración Pública y de las clases pasivas.

Honorarios, costas y costos

Artículo 7.° Los recibos por honorarios, costas, costos y demás gastos llevarán el timbre correspondiente, con arreglo a la escala del artículo 5.°.

Letras de cambio, cartas-órdenes, etc.

Artículo 8.° Las letras de cambio, cartas-órdenes de crédito, traspaso de fondos o recibo de órdenes por cartas, pagarán el impuesto de timbres con arreglo a la siguiente

ESCALA

1.ª	Por más de	$ 10.00	a $	40.00	$ 0.02
2.ª	" " "	" 40.00	" "	100.00	" 0.05
3.ª	" " "	" 100.00	" "	250.00	" 0.10
4.ª	" " "	" 250.00	" "	500.00	" 0.20
5.ª	" " "	" 500.00	" "	750.00	" 0.40
6.ª	" " "	" 750.00	" "	1.000.00	" 0.50

De $ 1.000 para arriba el valor del timbre se regulará a razón de medio por mil. En este caso, las sumas mayores de $ 1.000, para las fraciones que no alcancen al millar entero, se hará el cómputo para el pago del impuesto con arreglo a lo que determina la escala anterior.